

DIARIO OFICIAL.

TOMO 13.

San Salvador, Domingo 1 de Octubre de 1882.

NUM. 219

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y FOMENTO.

Correspondencia oficial.

Informe del gobernador de Chalatenango.

Gobierno político del departamento de Chalatenango: Chalatenango, Setiembre 26 de 1882.

Señor Ministro de Gobernación y Fomento del Supremo Gobierno:

Me es grato dirigir por su honroso medio, para conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo, el informe acerca de todo lo practicado durante los seis meses vencidos. Debido á la paz que disfrutamos, los pueblos del departamento que están á mi cargo, marchan tranquilos y con la mayor regularidad; procurando siempre, en cuanto le es posible, la mejora local de cada población, atendida la exhaustez de recursos con que cuentan, el grado de cultura en que se encuentran, y el patriotismo de que se hallan investidos los individuos que forman las corporaciones municipales.

La ley de extinción de ejidos, ha dado un resultado satisfactorio en los pueblos que los habian; y aunque, se han cruzado algunas dificultades en cuanto á la compulsión de títulos, éstas han sido resueltas sin ningún embarazo, y los poseedores de terrenos han quedado satisfechos.

Los pueblos del distrito de Chalatenango que han tenido ejidos, su producto de títulos en deudas y existencias ha llegado á la suma de \$ 4,394-7½.

En los correspondientes al distrito de Tejutla, su producto de títulos en los pueblos que tienen terrenos ejidales ha llegado á \$ 388-7½.

Las cosechas de añil, aunque ha habido pocas lluvias, presentan un aspecto regular; desde luego se aguarda en la próxima feria, un número considerable de tercios de añil de buena calidad; porque convencidos los agricultores, del mal que les produce la adulteración de este fruto, no ha sido preciso emplear la atención que la ley demanda, para vigilar la fabricación del indigo.

Por lo que toca á las demás plantaciones de cereales, prometen abundantes resultados para el porvenir.

En trece matrimonios civiles que del cinco de Mayo al último de Julio, fueron celebrados en esta gobernación, ninguno de los contrayentes ha dejado de celebrar el religioso; probándose con esto, que los efectos que produce la ley del matrimonio civil no ataca de ningún modo la libertad de conciencia.

En cuanto al ramo de Instrucción Pública, hay treinta y cinco escuelas de niños y tres de niñas en todos los pueblos del departamento: á las primeras concurren 1086 alumnos y á las últimas 113 niñas; en ellas si no se notan progresos y adelantos de consideración, es debido á la dotación tan ínfima de que disfrutaban los directores ó institutrices, y no por que los maestros carezcan de suficientes conocimientos, pues aumentándoles la dotación mensual, se afanarían más

en difundir sus conocimientos á los alumnos, y hago presente al señor Ministro, que los afanes y trabajos de las comisiones de vijilancia, no producen el efecto que el legislador se propuso, al emitir el reglamento del ramo; debido á que estas comisiones, recaen en personas del campo, que no tienen el mas pequeño conocimiento, ni comprenden los sagrados deberes que la ley les impone, y sería mas prudente el nombramiento de un inspector de instrucción primaria, que visite con frecuencia los establecimientos de educación, y obligue á los directores á que cumplan con su ministerio.

El movimiento de población en esta ciudad, durante los primeros seis meses es como sigue: nacidos varones 74, mujeres 39; muertos 29, aumento de población 84. Demostrándose así, que su estado sanitario, es bastante satisfactorio. Respecto á los matrimonios celebrados en la jefatura de Tejutla, lo mismo que el movimiento de que se componen los demás pueblos del departamento, me cabe el sentimiento de no demostrarlo en el presente, por carecer de los datos respectivos, los cuales hasta la vez no han sido remitidos por los Alcaldes.

Las vias de comunicación, como siempre, se ha acostumbrado tenerlas en el mejor estado, no obstante la irregularidad en que las dejan las lluvias. Con respecto á la Agricultura las juntas respectivas de los pueblos del departamento, no han dictado providencias para proteger las que sean dignas de mencionar, por carecer de los fondos respectivos; pero no obstante por algunos esfuerzos que en los pueblos se hacen, se tienen preparadas varias cepas de maguay, y almáigos de café y cacao, con la mira, de fomentar la agricultura, á fin de conservar estas plantas de larga vida y de rica producción.

En cuanto á obras públicas, en esta ciudad, se ha puesto al servicio público, la calle carretera que desde las orillas del rio del "Calzonte" hasta la entrada de la población, ha sido empedrada, y tiene como veinte varas de ancho y ciento sesenta de largo. También se ha construido una casa de teja de 12 varas en cuadro, destinada para el servicio de Rastro; y á la calle que existe de Sur á Norte de esta plaza, le fué empedrado el espacio de doce varas. El puente de Gualshoco está actualmente continuándose con los fondos que suministró el Excelentísimo señor Presidente, y muy luego parece estará concluido y puesto al servicio público; respecto á los demás pueblos del departamento, en Tejutla se han construido las paredes de la casa de escuela: en la Reina se reparó la casa municipal antigua y se ha puesto al servicio público de la escuela de niños; habiendo también asegurado con entabica-do la cárcel: San Rafael edificó el cementerio de cuarenta varas en cuadro; y el Paraiso continúa la obra de la iglesia, pues en los demás pueblos por este año, no hacen más que preparar materiales para reconstruir sus edificios.

Sírvase el señor Ministro disimular la demora que se ha tenido, al dar cuenta con el presente informe, pues no ha

dependido de mi voluntad, sinó del mucho trabajo con que se ha recargado la oficina; y aceptar como siempre, el aprecio, respeto y consideración con que lo distingue su atento servidor,

Luciano Morales.

Tesorería general.

ESTADO de los ingresos y erogaciones de la Tesorería general correspondiente al mes de Agosto de 1882.

Ingresos.

Existencia del mes anterior en deudas por cobrar:	
En dinero.....	\$ 3,549 38
En billetes de la deuda nacional.	\$ 16,049 38
Remesas de la aduana de Libertad.....	\$ 70,224 00
Remesas de la aduana de La Unión.....	11,111 05
Remesas de la aduana de Cajutla.....	10,536 23
Remesas de varias administraciones del interior.....	10,903 61
Productos de códigos.....	110 ..
Productos de papel sellado de oficio.....	2,466 31
Producto de papel sellado de contratos.....	75 ..
Producto de anticipos por el ramo de aguardiente.....	21,197 25
Ingresos no presupuestados ó extraordinarios.....	233 75
Ramo de aguardiente.....	9,235 03
Ramo de alumbrado.....	498 06
Depósitos.....	106,778 56
Préstamos voluntarios.....	16,000 ..
Devoluciones.....	660 50
Suma	\$ 276,115 97

Erogaciones.

Devoluciones de depósitos.....	\$ 115,509 47
Pasivo del fisco.....	3,256 75
Amortización de billetes de la deuda nacional.....	876 ..
Amortización de libramientos.....	28,891 62
Traslados á otras tesorerías.....	4,194 ..
Intereses y descuentos.....	4,372 01
Compras y ventas de fincas del Gobierno.....	1,400 ..
Devoluciones de préstamos voluntarios.....	4,000 ..
Poder Ejecutivo.....	1,340 ..
Gastos extraordinarios del Gobierno.....	12,662 57
Gastos generales.....	1,214 37
Departamento de Relaciones.....	1,553 34
Legaciones.....	1,059 62
Suscripción á periódicos.....	600 ..
Poder Judicial.....	2,116 ..
Jueces de 1ª instancia.....	519 ..
Jurados.....	80 ..
Médicos forenses.....	50 ..
Gobierno y cabildo eclesiástico.....	350 ..
Departamento de gobernación.....	450 ..
Gobernadores y dependientes.....	430 ..
Policía rural y urbana.....	95 ..
Imprenta Nacional.....	1,083 75
Contaduría de propios.....	151 ..
Sueldos y gastos del telégra-	

fo.....	1,440	63
Archivo del Gobierno.....	165	..
Servicio del Palacio Nacional.....	225	..
Obras públicas.....	23,532	40
Subsidios de agraciados.....	15	..
Subvención á los vapores.....	2,000	..
Gastos del alumbrado.....	1,452	..
Ramo de correos.....	387	..
Ramo de pólvora.....	1,000	..
Registro hipotecario.....	419	25
Bonos del ferro-carril de Acajutla.....	12,000	..
Estadística.....	235	..
Departamento de Hacienda y Guerra.....	710	25
Contaduría mayor.....	818	..
Tesorería general.....	880	..
Dirección general del ramo de aguardiente.....	367	..
Juzgado general de Hacienda.....	542	..
Pensiones de empleados civiles jubilados.....	173	31
Pensiones vitalicias de viudas de empleados civiles.....	130	..
Junta de consolidación.....	140	..
Alquileres de casas.....	356	..
Sueldos de jefes y oficiales.....	7,788	65
Haberes de tropa.....	13,262	77
Pensiones de empleados militares retirados.....	384	..
Pensiones vitalicias de viudas de empleados militares.....	405	..
Gastos militares.....	3,558	83
Departamento de Instrucción Pública.....	690	..
Gastos de instrucción pública.....	735	..
Suma.....	\$ 260,066	59

Demostración.

Ingresos.....	\$ 276,115	97
Erogaciones.....	\$ 260,066	59
Existencia.....	\$ 16,049	38

Según la anterior demostración resultan de existencia diez y seis mil cuarenta y nueve pesos treinta y ocho centavos, en deudas por cobrar de esta manera: tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos treinta y ocho centavos en dinero, y doce mil quinientos en billetes de la deuda nacional.

Tesorería general de la República del Salvador: San Salvador, Setiembre 21 de 1882.

Manuel Andrade.—Braulio Alfaro.

Tribunal y Contaduría mayor de cuentas de la República del Salvador.

Vº Bº—P. Cuellar.

Tribunal mayor de cuentas

EMILIO P. CUELLAR, Contador Mayor de cuentas de la República, por ministerio de ley,

Certifico: que á los folios 588 y 589 del libro manual en que los señores Ministros de la tesorería general llevan la cuenta de caudales en el corriente año, se encuentra el fallo que sigue:

“Tribunal y Contaduría Mayor de cuentas de la República: San Salvador, Setiembre primero de mil ochocientos ochenta y dos. Examinada y glosada escrupulosamente por este Tribunal la cuenta de caudales de la tesorería general que está á cargo de los señores tesorero don Manuel Andrade y Contador Interventor don Braulio Alfaro, en el tiempo corrido del 1º al 31 de Agosto próximo pasado, y no encontrando ningún reparo que deducirle, en nombre de la República del Salvador, y en uso de la

facultad que le confiere el artículo 2817, de la ley de Hacienda, falla: que los expresados funcionarios se hallan solventes con la Hacienda pública, en lo respectivo á la época citada y á la referida cuenta de caudales: quedando á su cargo y bajo su responsabilidad los 1754 documentos que comprueban dicha cuenta señalados con los números del 12,970 al 14,723. || Emilio P. Cuellar. || Raimundo Diaz. || Ante mí, Manuel Hernández, Secretario.”

Es copia: Tribunal y Contaduría Mayor de cuentas: San Salvador, Setiembre veintitres de mil ochocientos ochenta y dos.—Emilio P. Cuellar.

NO OFICIAL.**CELEBRACION**

DEL

LXI aniversario de la Independencia Centro-Americana.

DISCURSO pronunciado por el señor Doctor don José Silva, el 15 de Setiembre de 1882 en el palacio municipal de San Miguel, con motivo del LXI aniversario de la independencia de Centro-América.

Señor Comandante General:
Señor Gobernador del Departamento:
Señor Alcalde municipal:
Señores todos:

Sesenta y un años hace que el astro vivificador de la naturaleza, rodeado de doradas nubes y de variados matices, sin que sombra alguna eclipsara su luz brillante, nos saludó indicándonos, que desde aquel día, 15 de Setiembre de 1821, eramos una nación libre, y que de allí en adelante, la infinita luz de que es capaz el espíritu humano, estaba al alcance de nuestras razonables aspiraciones; pues que por más de tres siglos nos habia visto estacionados en la tenebrosa y triste mansión de la ignorancia por la presión de los conquistadores; y ya entrábamos á representar una nueva entidad en la honrosa constelación de las naciones independientes.

La existencia de este nuevo mundo estaba predicha desde tiempo de Augusto, antes de Jesucristo, catorce siglos antes de que el hábil y atrevido genovés Cristobal Colón la evidenciara. Era creencia universal en aquella época, que más allá de las riberas del Océano sólo habia un espacio líquido infinito. Avitus combatió aquella opinión diciendo, que “en medio de las olas oceánicas se elevan tierras fértiles, y desde donde termina el Océano comienza un nuevo mundo” (“Fertiles in oceano jacere terras, ultroque oceanum rursus alia littora, alium nasci orbem”). Pero esta opinión quedó olvidada cuando el intrépido Colón, fundado en sus conocimientos náuticos y físico-geográficos, concibió la misma idea; y después de vencer mil dificultades para hacerla aceptar á los reyes católicos Fernando é Isabel; mal aparejado pero resuelto, se lanzó á mares desconocidos en 1492, para demostrar que era una realidad lo que en aquella época se juzgaba ser una quimera creada por su trastorno mental. En el mismo año halló la verdad y con ella dió á la Corona de Castilla la joya más rica y brillante que la adornó por más de trescientos años; pero la envidia siempre perversa é infame le hizo quitar la autoridad y el derecho que naturalmente tenia á su obra, y hasta su libertad y su vida; más no ha logrado quitarle su gloria ni el reconocimiento de la humanidad.

Desde entonces los hijos del inmortal

Colón, habitantes en las secciones que hoy se llaman hispano-americanas, fueron víctimas de la insaciable codicia de sus conquistadores; pues como si hubiesen carecido de alma, durante el coloniaje, solo vegetaron y sufrieron, porque exclusivamente se les dedicaba á acciones automáticas y siempre bajo el látigo del comité, para evitar que pensaran inspirándose en su dura situación, ya que no era posible impedirles que sintieran sus tormentos.

El estudio era prohibido, la instrucción clandestina y perseguida, el comercio y toda especulación aun siendo legítima, eran privilegio de los peninsulares y estos países estaban inaccesibles al resto del mundo; la importación de libros era estrictamente limitada á aquellos que enseñaban doctrinas á propósito para mantener la inteligencia atargada y hacer más fácil la eterna dominación; la imprenta casi siempre fué desconocida, ni era necesaria, porque no obraba la inteligencia. Pero al través de aquella situación tan difícil y penosa á principios de este siglo, y como insinuadas en la atmósfera, ya llegaban á estos países, políticamente aislados, las doctrinas humanitarias que surgieron de la redentora revolución francesa; y nuestros hombres más patriotas y resueltos, instruidos en ellas se sintieron alentados para trabajar á fin de hacer prevalecer entre nosotros los derechos de la humanidad. Circunstancias propicias debidas al conflicto en que el inmortal Napoleon 1º puso á España, favorecieron la aspiración de las secciones hispano-americanas; pero Centro-América más feliz logró su emancipación sin los sangrientos sacrificios que costó á las demás; y nuestros padres entusiasmados proclamaron la independencia de que hoy gozamos el 15 de Setiembre de 1821; y desde ese glorioso día, somos una nación, tenemos una patria propia y voluntad libre para constituirnos y para procurar nuestro bienestar individual por medios legítimos.

En consecuencia de un cambio tan diametral al organizar el país políticamente, en una época en que, puede decirse, que la sociedad no se dirigía por su inteligencia, hasta entonces con muy raras excepciones inculta, sino por sus instintos naturales, acabando de pasar de la tenebrosa opresión á la espléndida luz de la libertad; se encontraron muy grandes dificultades, pero el sincero patriotismo de aquellos ínelitos varones que nos legaron tan fecundo bien, las allanó; adoptando de buena fé un sistema de gobierno que simulaba el que ya estaba radicado con éxito, en otra sección de nuestro continente, pero aplicada á pueblos de diferente índole, ya ilustrados y que no habian pasado por el caos de donde nosotros acabábamos de salir. Aquel sistema fué implantado y su consigna era la Unidad centro-americana; pero el goce de la libertad enjendró ambiciosas y ciegas rivalidades, que, unidas á los funestos restos del régimen colonial, combatieron al Gobierno federal hasta hacerlo desaparecer en 1840; quedando ellos complacidos hasta hoy viendo á Centro-América dividido en cinco fracciones débiles y espuestas á antojadizas vejaciones. Si por patriotismo hubieran procedido, siendo defectuoso el sistema, lo hubieran enmendado hasta hacerlo adaptable á la índole y á las circunstancias de los pueblos á que estaba aplicada. ¡Pero dejámos á merced de bastardas y desvirtuadas ambi-

ciones y de los abusos de naciones más fuertes! ¡Oh! ¡Execración á los autores de tan imperdonable desastre!

¡Loor eterno al heroico caudillo que por cualesquiera medios restablezca la Unidad centro-americana!

Contrayéndome á la República del Salvador, ella ha pasado por muchas y muy tristes vicisitudes despues de la independencia; pero siempre heroica, tiene la gloria de haber combatido con las fuerzas de Iturbide, que pretendieron anexar Centro-América al efímero imperio mejicano; y en otras cien batallas en defensa de las libertades pátrias, y tiene tambien la de haber sido la última que sostuvo la Unidad centro-americana.

Los beneficios que la República ha recibido por su emancipación son constantes para el que recuerde lo que eramos y vea lo que somos. Ella ha ido siempre aunque entre escollos caminando á su mejoramiento. Y la situación actual debida al genio del ilustre salvadoreño que la rige y á la cultura de la sociedad; es muy satisfactoria; por que él fomenta el progreso intelectual y material con perseverante afán, por todos los medios que puede desear una nación que aspira á su engrandecimiento. Los pueblos están regularizados ó iniciados en su cultura mediante la educación é instrucción primaria, que el gobierno les brinda y facilita los elementos. El estudio de las ciencias y de las profesiones está al alcance aun de aquellos que no disponen de recursos, pero que tienen voluntad decidida de ilustrarse. La industria y las artes adelantan con provecho, se perfeccionan y son estimuladas y protegidas. Las distancias se han abreviado por medio de telégrafos. Las vías ordinarias de tránsito y transporte se han mejorado y facilitado notablemente, por la construcción de puentes y calzadas, y en cuanto á vías férreas está al servicio del público la primera que se ha concluido. La agricultura se metodiza, perfecciona y acrecienta de año en año. El comercio accesible á todo el mundo se hace cada vez mas extenso. Las relaciones con las demás naciones se facilitan, multiplican y hacen más frecuentes las transacciones de interés. La riqueza del país que progresivamente aumenta, está muy diseminada y haciendo las comodidades de la sociedad, le inspira amor al trabajo. En proporción de este desarrollo, las fuentes del erario nacional le proveen suficientemente para las necesidades de la administración; no estamos agoviados por deuda exterior y la interior se va amortizando con rapidez. El uso de la imprenta es libre y las inteligencias llenas de ilustración y de civismo, publican con profusión provechosos ensayos, que instruyendo á los pueblos aceleran su mejoramiento moral y material. La República está reconocida y considerada con respeto por las primeras potencias de Europa y de América. Todo este movimiento es impelido por el genio y la enérgica perseverancia del Jefe Supremo de la nación que comprende que el cultivo del corazón y del espíritu es necesario á los pueblos que desean ser libres y prósperos; por que una nación ilustrada rechaza el retroceso que sumerge en la miseria y abomina á los tiranos que matan la libertad.

Según esta situación creo, señores, poder predecir con seguridad, que si nosotros en muy diferentes circunstancias recibimos de nuestros mayores la inde-

pendencia, y en su consecuencia hemos alcanzado los beneficios enumerados; hoy ilustrando más nuestro espíritu, dejaremos á las generaciones que nos sucedan una patria libre y garantida por instituciones justas y progresivas, asegurándoles así un porvenir más próspero y feliz.

¡Viva el Presidente de la República señor Doctor don Rafael Zaldívar! ¡Viva la inteligencia! Para que á despecho de los déspotas, ¡viva la Libertad!

HE DICHO.

José Silva.

San Miguel, Setiembre 15 de 1882.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Matrimonios.

TORBIO SOLÓRZANO, por ministerio de la ley, jefe del distrito de Tejutla, departamento de Chalatenango.

Hago saber: que á esta jefatura se presentaron verbalmente Patricio Pérez y Gregoria Mejía; el primero, soltero, agricultor, de treinta y dos años de edad, de este domicilio, hijo legítimo de Concepción Pérez y Ana María Quijada; y la segunda de oficios domésticos, de veintiocho años de edad, del domicilio de San Rafael de este distrito, viuda de Victor Morán, y dijeron: que desean contraer matrimonio civil, según la ley lo establece: se les admitió y mandó formular los edictos para su publicación, en tal virtud: toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante esta autoridad, si entre los contrayentes hay algún impedimento que obste á su matrimonio que se trata de contraer contenido en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo del año anterior en el perentorio término de quince días, y cumplimentándose la de 8 de Mayo del presente año.

Jefatura del distrito de Tejutla, á las cinco de la tarde del día catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

3—2

Torbio Solórzano.

TORBIO SOLÓRZANO, por ministerio de la ley, alcalde municipal y jefe del distrito de Tejutla.

Por el presente hago saber: que á esta jefatura se han presentado por escrito Bonifacio Cardoza y Francisca Guardado, ambos solteros, del vecindario de San Francisco de Mercedes, de este distrito; el primero, de quince años de edad, agricultor, hijo legítimo de Luis Cardoza y Pascuala Alas; y la segunda de diez y seis años de edad, oficios de casa, hija legítima de Sixto Guardado y Cayetana Tejada, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, según la forma establecida por la ley, y previas los trámites legales, se les admitió y mandó formular los edictos para su publicación; y en tal virtud: toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante esta autoridad algún impedimento que obste al matrimonio que tratan de contraer los expresados, contenido en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo del año anterior, en el perentorio término de quince días.

Jefatura del distrito de Tejutla, á las once de la mañana del día diez y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

3—2

Torbio Solórzano.

TORBIO SOLÓRZANO, por ministerio de la ley, jefe del distrito de Tejutla, departamento de Chalatenango.

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente Dionisio Guevara y Marcelina Avelar, ambos solteros, y de este distrito; el primero, de diez y seis años de edad, agricultor, hijo legítimo de Rosario Guevara y Emiliana Reyes, vecino de San Fernando; y la segunda, de diez y ocho años de edad, oficios de casa, hija legítima de Teodoro y Eugenia Avelar, y dijeron: que desean contraer matrimonio civil, según la forma establecida por la ley, y según ella misma, se les admitió y mandó formular los edictos para su publicación, en tal virtud: toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante esta autoridad, si hay entre los contrayentes algún impedimento que obste al matrimonio que se trata de contraer contenido en los artículos 6, 7 y 8 del decreto de 22 de Marzo del año anterior, en el perentorio término de quince días, con relación al de 8 de Mayo del corriente año.

Jefatura del distrito de Tejutla, á las once de la mañana del día diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—**Torbio Solórzano**, 3—2

INOCENTE MARÍN, gobernador del departamento de San Vicente.

Hago saber: que á este gobierno político se han presentado los señores Gregorio Panameño y Vicenta Chica, el primero de treinta y siete años, de oficio agricultor, viudo de Eduarda Umaña, é hijo legítimo de Ceferino Panameño, de oficio agricultor, y Antonia Villalta, de oficios domésticos; la segunda de treinta y un años, soltera, de oficios domésticos, hija legítima de Luis Chica, de oficio agricultor, y de Luciana González, de oficios domésticos, todos de esta ciudad, manifestando de palabras: que desean contraer matrimonio civil: fueron admitidos y se mandaron publicar los edictos. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar si hay entre los contrayentes alguno de los impedimentos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación política del departamento de San Vicente: San Vicente, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—**Inocente Marín**.

3—3

Saturnino Quintanilla, Srio.

FRANCISCO CAMPOS, alcalde municipal y jefe del distrito de Izaleco.

Hago saber que á esta jefatura de distrito, se han presentado los señores Juan de María Baidés y Delfina Bautista; el primero de treinta años de edad, soltero, zapatero, vecino de Armenia, originario de Chiquimula, hijo legítimo de Jacinto Baidés, ya difunto, y Mercedes España, del mismo Chiquimula, la segunda de diez y seis años de edad, soltera, costurera, originaria de Metapán y vecina de Armenia, hija adoptiva de la señora Josefa Cerna, del mismo vecindario, siendo madre natural Rita Bautista, ya difunta; y manifestaron verbalmente: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades de ley, fueron admitidos, mandándose en consecuencia publicar los edictos respectivos. En tal virtud, se invita á todas las personas que tuvieren noticia de algún impedimento para el matrimonio, de los señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia, á que lo manifiesten ante cualquier alcalde ó ante el infrascrito.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Izaleco, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—**Francisco Campos**.

3—3

Eliseo Godines, Srio.

EUSTAQUIO MURGA, alcalde municipal y jefe de este distrito de Atiquizaya.

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Luis Saco y Luz Asencio, nacidos en esta ciudad; el primero de veintinueve años de edad, agricultor, hijo legítimo de los finados Inocente Saco y de Mannela Flores; y la segunda de quince años de edad, costurera, hija legítima de José María Asencio, agricultor, y de Emiliama Caballero, de su misma profesión, todos de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades de ley, se admitió la solicitud y se mandaron formular y fijar los edictos para su publicación. En consecuencia, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó ante el infrascrito, los impedimentos consignados en los artículos 6 y 7 del reglamento de 22 de Marzo de 1881, que hayan entre los pretendientes.

Librado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Atiquizaya, á las diez de la mañana del día once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—**Eustaquio Murga**.

3—3

Fernando Blanco, Srio. int. 3—3

EUSTAQUIO MURGA, alcalde municipal y jefe de este distrito de Atiquizaya.

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Pedro Rodríguez y Dolores Zepeda, el primero, de veintitres años de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de San Lorenzo, hijo legítimo de Manuel Rodríguez, agricultor, y de Francisca Belloso, costurera, ambos vecinos de San Lorenzo; y la segunda de veinticuatro años de edad, soltera, costurera, hija legítima de Juan José Zepeda, ya finado, y de Balbina Mangandi, de oficios de su sexo, y naturales y vecinos de esta ciudad, manifestando: que previas las formalidades legales desean contraer matrimonio civil. Fueron admitidos despues de la ratificación correspondiente y se ordenó formular y publicar los edictos por quince días. En consecuencia, toda persona mayor de edad, puede denunciar ante el alcalde de su domicilio ó ante el infrascrito, el impedimento ó impedimentos que hayan entre los contrayentes.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Atiquizaya, á las once del día once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Eustaquio Murga.—**Fernando Blanco**, Srio. int. 3—3

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución del escribano don Horacio Mariano Jarquin, como procurador de la señora Antonia Cerna, contra la señora Sebastiana Pineda, por diez pesos un real y costas, se vende judicialmente una casa pajiza con su correspondiente solar, sita en el barrio de "El Cerro" de esta ciudad, cuya casa se encuentra en galera, paralela, tiene en su largo siete varas y en lo ancho cinco varas; y el solar se compone por su frente, de cuarenta y cinco varas y por el fondo de veintiseis varas; cuyo inmueble linda por Oriente, calle intermedia, con casas y solares de don Mariano Cardona y Tereso Jovel; por el Norte, con casa de Simona Soliz; por el Poniente, callejón de por medio con casas de Josefa N. (a) Chira y por el Sur, con casa de Lucas Pineda. Quien quisere hacer postura, ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal. 3—1

Dado en el juzgado segundo de paz de la ciudad de Usulután, á la una y media de la tarde del día dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.
Guerrero.—Lisandro Iglesias, Srio.

Por ejecución seguida por don Francisco Villarreal, contra Tomás Morán, por cuatrocientos pesos, se venderá ante este juzgado, una casa de la propiedad del último, situada en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, lindando al Oriente, con casa de los señores Eulogio y Juana de Dios Chacón; por el Norte, con solar de la señora Petrona Aguilar, por el Poniente, con casa y solar de la señora Juliana Guzmán de Carranza, calle de por medio, y por el Sur, calle de por medio con casa del Presbítero Doctor Félix Quintanilla. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Santa-Ana, Setiembre 26 de 1882.
Alberto Mena.—José Villacorta, Srio.

Quien quisiere, comprar treinta cortes de chalecos de seda, tres cortes de chalecos de terciopelo de seda y algodón y diez y siete frazadas de lana, que se venden de orden del Juzgado general de Hacienda, como nacionales; están valuados todos estos objetos en *setenta pesos cuatro reales* y se ha señalado para su remate, las doce del día dos del entrante Octubre, que ocurra, que le serán admitidas las propuestas que hiciere.

Dado en San Salvador, en el Juzgado general de Hacienda, á las dos de la tarde del día veintisiete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.
3—3 *Cecilio Osorio, Srio.*

Emplazamientos.

Por el presente se llama y emplaza al reo ausente Indalecio Fuentes, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este juzgado, bajo apercibimiento de que será juzgado en rebeldía si no se presenta. Los funcionarios públicos tienen obligación de aprehenderlo y los particulares de denunciar el lugar en que se oculte. Tejutla: á las tres de la tarde del día diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. || García. || Ante mí, Juan Aguilar, Srio. interino. || Hay dos rúbricas. || Es copia fiel: Tejutla, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Marcelino García.*
3—2 *Juan Aguilar, Srio. int.*

Por el presente llámase y emplaza á los reos Eugenio Martínez y Manuel Portillo, señalándoles el perentorio término de quince días, para que se presenten, bajo apercibimiento que al no verificarlo, serán declarados rebeldes. Los funcionarios públicos tienen obligación de aprehenderlos y los particulares de denunciar el lugar en que se oculten. || Tejutla: á las ocho de la mañana, del día diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. || García. || Ante mí, Juan Aguilar, Srio. interino. || Hay dos rúbricas. || Es copia fiel: Tejutla, á las diez del día diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Marcelino García.
3—2 *Juan Aguilar, Srio. int.*

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Rosa Vasquez, Javier Arriaza, Rafael Durán y Aquilino Silva, procesados por el delito de daño y allanamiento con violencia en la casa del sitio de ganado de don José Mª Salazar, para que en el término de quince días se presenten á este juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes y se les juzgará como reos ausentes. Todas las autoridades y funcionarios públicos tienen el deber de aprehenderlos y los particulares de indicar el lugar en que se ocultan.

Dado en el juzgado de 1ª Instancia de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. 3—3
Jeremias Menéndez.—Emeterio Avalos, Sº

GUADALUPE DURÁN, juez 2º de 1ª Instancia del distrito de San Miguel,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Venancio Marquez, vecino del pueblo de Cacagnatique, procesado por el delito de lesiones causadas á Lucas Castillo, señalándole el término de quince días para su presentación; con apercibimiento que sino lo verifica, será declarado rebelde y contumaz á la ley. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehenderlo y las personas particulares la de denunciar el lugar en que se oculta.

Dado en la ciudad de San Miguel, á las nueve de la mañana, del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Guadalupe Durán.*
3—3 *Cecilio Hernández, Srio.*

Por el presente se llama y emplaza á los reos Sabino Rosa, Darío y Francisco García, Raimundo Manuel y Tiburcio Ramírez con José Mendez, para que dentro de quince días se presenten; advirtiéndoles que serán juzgados en rebeldía si no lo hacen. Los funcionarios públicos tienen obligación de aprehenderlos y los particulares de denunciar el lugar en que se oculten.

Tejutla: á las cuatro de la tarde del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. || García. || Ante mí, Juan Aguilar, Srio. interino. Hay dos rúbricas. || Es copia fiel. Tejutla: á las diez del día veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.
Marcelino García.
3—3 *Juan Aguilar, Srio.*

Herencia yacente.

JUAN ORTÍZ, juez de paz propietario de este pueblo de Nuevo Cuscatlán, en ejercicio de sus funciones,

Certifico: que al folio 9 de las diligencias seguidas de oficio sobre declarar yacente la herencia de don Tomás Cordero

Alfaro, se registra el auto que literalmente dice: "Juzgado de Paz de Nuevo Cuscatlán, á las dos de la tarde del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Agréguese á sus antecedentes la escritura de fianza que por medio de don Francisco García ha enviado á este juzgado doña Luz Díaz. Y apareciendo de autos: que si bien la expresada señora ha comprobado su maternidad respecto al impúber Tomás Cordero, no los está en cuanto á éste sea hijo natural reconocido por su pretendido difunto padre del mismo nombre y apellido, en el modo y forma que requieren los artículos 269 y 270 C: que habiendo trascurrido más de quince días sin que la herencia haya sido aceptada en todo ó parte por quienes corresponde, cuyo valor no llega á quinientos pesos, declárase yacente y tégase por curador interino de ella al señor don Manuel Rubín, quien actualmente ejerce dicho cargo. Publíquese esta declaratoria en el periódico oficial por no haberlo en el departamento, para conocimiento de todos los que se creyeren con derecho á suceder, artículos 1220 C. y 845 Pr. || Juan Ortíz. || Ante mí, Manuel Avilés, Srio."

Y para su publicación en el "Diario Oficial", extiendo la presente en el juzgado de paz de Nuevo Cuscatlán, á veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Juan Ortíz.* 3—3

Subasta de animales.

Cumplido el término y demás requisitos de ley, ha sido vendido en hasta pública un toro hosco bermejo, por ser de dueño y fierro desconocido, de que se dió aviso y fué publicado en los números 180 y 184 del "Diario Oficial." El que se crea con derecho al sobrante líquido que se halla depositado en la alcaldía municipal, que se presente á reclamarlo en la forma legal.

Juzgado de paz de la villa de San Isidro, en el departamento de Cabañas, Setiembre nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—*Saturnino Velasco.* 2—2

Por disposición de esta alcaldía, y previas las formalidades de ley, se vendió en pública subasta un torito prieto de fierro y dueño desconocido: herrado con la letra que se figura al márgen: la persona que se crea con derecho al producto líquido, que se presente en el término de ley, con sus respectivos comprobantes.

Alcaldía municipal de la villa de Nejapa: Setiembre 22 de mil ochocientos ochenta y dos.—*Sabino Antonio Arclar.*
2—2 *Máximo Orentes, Srio.*

AVISOS MUNICIPALES.

Título de tierras.

Desde años anteriores á esta fecha, y de esta alcaldía, se ha perdido el título de las tierras "La Asunción," en el departamento de La-Paz, y perteneciente á estos ejidos; por consiguiente, la persona que posea dicho título, no se le tenga como tal propietario dueño de dichas tierras. Esta alcaldía está en la mejor disposición de averiguar quién sea el usurpador del expresado título para su restitución y castigo según las leyes de la materia.

Dado en la alcaldía municipal de Santiago Texacuangos, á veintiseis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Jacinto Sanchez.* 3—3

DIARIO OFICIAL.

TOMO 13.

San Salvador, Martes 3 de Octubre de 1882.

NUM. 220

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Setiembre 30 de 1882.

El Poder Ejecutivo, en consideración á que al actual Juez de 1ª instancia militar de este Departamento, Teniente Coronel don Manuel Flores, se le ocupa en diferentes comisiones correspondientes al servicio público, ACUERDA: encargar el expresado juzgado militar al Teniente Coronel don Alejo Molina, con el sueldo de su grado.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda, Guerra y Marina;

Meléndez.

TELEGRAMA.

Santa Tecla, Octubre 1 de 1882.
Recibido en San Salvador, á las 2 y 10 p. m.

Señor Superintendente.

San Salvador.

Me avisan de Panamá que el cable quedará al servicio público mañana lunes.

S. Mc. Nider.

NO OFICIAL.

El Cable Submarino.

Desde el día de ayer se encuentra el cable al servicio del público, según los avisos dados por Mr. Stearns, director de la empresa en Panamá, y Mr. Stanley Mac Nider, superintendente en la sección de Centro-América.

La compañía constructora, después de haber probado, durante algunos días, que no había obstáculo ninguno para que el alambre funcionara con toda exatitud, ha entregado la obra á los empresarios; en consecuencia, queda, pues, abierta la respectiva oficina para todo el que quiera comunicarse con cualquiera persona, tanto de Europa, como de la América del Sur y del Norte.

La fecha en que se inaugura entre nosotros este acontecimiento que revela el poder de la ciencia y de la industria, debe ser memorable en nuestra historia y celebrada con merecido júbilo; porque marca un grado más de positivo adelanto, un paso más en la vía

del progreso, una nueva mejora en obsequio del bienestar de los pueblos.

A Mr. Cyrus Field debe el mundo el establecimiento de los conductores eléctricos submarinos; y cuando este pensador atrevido realizó felizmente su idea el 27 de Julio de 1866, después de 14 años de trabajos y diversas vicisitudes; cuando América, á pesar de la inmensidad del Océano, quedó unida y al habla con Europa, salvando más de 800 leguas de longitud; el pueblo de los Estados Unidos celebró esa fiesta de la civilización con vivísimos trasportes de alegría, y Mr. Cyrus Field fué paseado en triunfo por las calles de Nueva-York, en medio de veinte mil personas que llevaban antorchas y agitaban al aire palmas y gallardetes: merecida ovación de un gran pueblo hecha á un grande hombre.

El primer parte trasmitido por el cable desde el nuevo mundo al antiguo, fué el siguiente:

Europa y América están unidas por una comunicación telegráfica, Gloria á Dios en lo más alto de los cielos, paz y benevolencia en la tierra para los hombres.

Palabras bellas y dignas de ser conducidas por aquel agente de la civilización.

Nosotros en esta fecha memorable y en presencia de la gran mejora que acabamos de recibir, debíamos también, como Cyrus Field, glorificar la obra del progreso y hacer votos porque reinen entre los hombres la benevolencia y la paz, merced á las que el linaje humano hace maravillosas conquistas en el campo de las ciencias y de la industria.

Ya el público conoce las reglas ó instrucciones dadas por el Superintendente señor Mac Nider, respecto á la manera de contar las palabras y á las condiciones más importantes acerca de los partes que deben ser trasmitidos por el cable.

Conocidos son también los precios de las palabras, según el lugar á donde se dirige el telegrama, precios que, según la contrata respectiva, debe pagarse en oro americano ó en plata, al tipo que

ésta tuviese en el Banco Internacional.

La oficina permanecerá abierta todos los días, sin exceptuar los domingos, desde las 8 de la mañana hasta las 8 de la noche; debiendo advertirse que estas horas son las de Panamá, que tienen con las nuestras una diferencia de 40 minutos adelante.

No pasaremos por alto el consignar aquí que, tanto el Superintendente señor Mac Nider, como el señor don Guillermo Clarkson, jefe de la oficina de La-Libertad, se han hecho acreedores á la estimación de todos, por la actividad y anhelo con que han trabajado para poner el cable al servicio del público.

Heimos tenido, no há mucho, ocasión de visitar aquella oficina cómoda y hermosa, donde encontramos al señor Clarkson trabajando personalmente en el arreglo de las máquinas: á la finura y buena gracia de este amable caballero, debimos algunas explicaciones que nos hicieron conocer aparatos como los que llevan los nombres de *El Morse*, *El Recorder* y *El Mirror*, con los cuales se han practicado una multitud de ensayos con la oficina de San Juan del Sur.

Como estos han sido satisfactorios, el señor Clarkson ha dado el certificado conveniente, y como hemos dicho, ha sido recibido el cable por la Empresa y puesto á la disposición del público.

En posesión de una obra de esta magnitud, felicitemos á los gobiernos de Centro-América que han contribuido para coronarla, y congratulemos todos por la adquisición de una mejora de gran valía, que al par que es benéfica para el comercio y fecunda en resultados prácticos, nos honra sobre manera ante las naciones con quienes estamos unidos; porque el pueblo que entra á la parte en obras de esta naturaleza, indudablemente reconoce el progreso como ley social, y tiene los elementos necesarios para realizar su grandeza y sus altos fines como nación civilizada y culta.

CELEBRACION

DEL

LXI aniversario de la Independencia Centro-Americana.

Publicamos con el mayor agrado el discurso que el señor don Teodoro Moreno pronunció en la ciudad de Santa Ana, con motivo del LXI aniversario de la independencia de Centro-América.

Esa producción contiene excelentes ideas, realzadas por los patrióticos sentimientos del autor, que es uno de los más decididos liberales que posee la República y que se distingue por las bellas dotes del hombre probo, honrado y laborioso.

El discurso del señor Moreno es el siguiente:

Honorables autoridades:
Conciudadanos:

Todas las naciones cultas desde la más remota antigüedad han celebrado con entusiasmo y alegría los grandes acontecimientos de la patria.

Y nosotros, republicanos de corazón, hacemos de rigurosa justicia conmemorar el 15 de Setiembre de 1821, ese día venturoso en el que se consumó uno de los mayores y gloriosos acontecimientos que registra la historia patria: **la proclamación de la independencia de la América-Central**, emancipándose de la corona de Castilla, á la que estaba esclavizada por más de trescientos años, sufriendo los tormentos más crueles.

La proclamación de la independencia, como muy bien lo sabéis, se verificó pacíficamente al influjo irresistible de la revolución que conmovió al viejo mundo haciendo triunfar los derechos del hombre.

Con tan plausible motivo, hoy, señores, celebramos con inefable gozo, tan grato y feliz suceso, haciendo votos porque esta patria querida, despedazada por la oligarquía, aparezca unida y radiante de gloria, como lo fué en los felices días de la primavera de su existencia política.

Permitidme, pues, hacer una relación, aunque imperfecta, de las vicisitudes por que hemos atravesado.

Como en la famosa acta de la independencia, cuya lectura acabamos de oír, no se consignara la forma de gobierno que debiera adoptarse, el partido monárquico luchó con el que sostenía la República, hasta lograr la anexión de esta tierra bendita al Imperio Mejicano:

Pero grandes y plausibles sucesos echaron por tierra el efímero Imperio de Iturbide, apareciendo en Méjico la República; y en la América-Central el 24 de Junio de 1823 se reunió el congreso con el título de Asamblea Nacional Constituyente y decretó la absoluta independencia, aplazando la declaratoria de la forma de gobierno hasta el 17 de Diciembre del mismo año, en que triunfó la República decretando las bases constitucionales del gobierno popular, representativo, federal.

Con tal motivo, el general Morazán en su manifiesto de David, consignó estas palabras: "Los últimos cañonazos que quitaron la vida á los mejores hijos del Salvador, fueron contestados por los que se disparaban en Méjico para cele-

brar la caída del Imperio."

Vencidos los monarquistas, trabajaron contra el nuevo sistema de gobierno, y se libraron combates desde el año 26 hasta el 13 de Abril de 1829, en que el General Morazán ocupó triunfante la plaza de Guatemala y puso término á la guerra civil y á las pretensiones de la aristocracia; pero muy pronto el espíritu servil formó conjuraciones en San Salvador, en Soconusco y en Honduras, hasta el extremo de que traidoramente se izara el pabellón español en el Castillo de Omoa, y más tarde se disolviera el pacto federal por el tristemente célebre decreto de 30 de Mayo de 1838 que declaró libre, á los Estados para constituirse de la manera que tuvieran por conveniente.

En el Congreso hubo un lucido debate; la votación fué nominal: votaron por que los Estados reasumieran la plenitud de la soberanía, los representantes:

Juan José Aycinena
Pedro Zeledón
Sebastián Espinoza
J. Vicente Escalante
José Antonio Aguilar
Rafael Cañas
José Miguel Montoya
Juan Lindo
Rafael Osejo
Francisco Camposeco
Cruz Peralta
Rafael Campo Pomar
Manuel José Arango
Florentín Rosal;

Y votaron por la negativa los Representantes

Juan Barrundia
Manuel Irungaray
Luis Leiva
Felix Godoy
Francisco Dueñas
Gerardo Barrios
Lucas Resulen
José Osejo
Manuel M^o Fagoaga
Mariano Galvez Irungaray
Quirino Escalón
Buenaventura Mejía
Presbítero Calixto Arévalo
Juan Hernandez
Basilio Porras

Por un voto fué desechada la pretensión del Doctor Aycinena; pero como el impulso anti-nacional estaba dado, á proposición del Representante Montoya, se reconsideró el asunto y se dictó el decreto de 7 de Julio de 1838, á consecuencia del cual el pacto se disolvió.

¡Desventurada Centro-América, digna de mejor suerte! ¿Dónde están aquellos ilustres ciudadanos que estuvieron la nacionalidad y el engrandecimiento de la República luchando por devolver á la patria su esplendor antiguo? ¡Triste es decirlo! Han descendido al sepulcro, y desde entonces han sido infructuosos los esfuerzos del patriotismo para reorganizar la nación.

El General Morazán, héroe legendario como Mazzini, Garibaldi y Cabañas, al mando de un ejército aguerrido, compuesto de soldados ciudadanos, hizo extraordinarios esfuerzos para conservar la nacionalidad, así como el ciudadano Benito Juárez los hizo en Méjico para salvar la autonomía, aunque con suerte favorable; por cuanto aquellos héroes tuvieron que sucumbir con la patria, hasta exhalar por ella el último suspiro, y Juárez vencedor derroca en el cerro de las Campanas, á despecho de algunas naciones poderosas de Europa, el efímero trono del Emperador Maximiliano, que

cual otro Iturbide que intentara restablecer el imperio secular de Montezuma, amenazaba la libertad y la independencia de la América.

El inmortal Juárez no sólo salva la autonomía de las Repúblicas de América, de acuerdo con el Gobierno de Washington que reprobó la usurpación extranjera, sino que deposita en el arca santa del progreso, la imagen de la Libertad y las instituciones democráticas, protestando que los derechos del hombre que fueron por tanto tiempo conculcados por vetustas instituciones, se mantendrían ilesos; repitiendo: *la América es de los americanos republicanos*.

El nombre del ciudadano Benito Juárez, de aquel immaculado patriota, obrero infatigable de la democracia, es digno de figurar en la nómina de los grandes hombres del siglo diez y nueve. Justo es, pues, que en el día de la patria, tributemos á su imperecedera memoria, un homenaje de nuestro dolor por su prematura muerte, y que su nombre y sus hechos gloriosos queden escritos en nuestros corazones con caracteres indelebles.

¡Pero conosolémonos! porque no está lejano el día de la reaparición de la virgen América, cubriendo con su manto la patria de Morazán, Rivas, Cabañas, Delgado, Barrundia y otros mártires de la libertad.

En efecto, señores, los gobiernos de las cinco Repúblicas de la América Central no sólo estrechan cada día sus relaciones de amistad, sino que propagan la instrucción pública y dictan otras medidas de progreso para asimilar sus intereses y sus instituciones, con el fin de llegar á la deseada Unión, convencidos de que donde hay instrucción, ahí está la libertad, y donde existe la ignorancia, ahí está la cadena del esclavo y el sello de la ignominia, y lo que es más, la tumba de los pueblos que se mantienen estacionados en el indiferentismo que los conduce á la barbarie y de ahí á la esclavitud.

El país más instruido será más rico y poderoso, ha dicho un célebre escritor, porque de la instrucción pública resulta la civilización de la humanidad, y de la ignorancia la esclavitud.

Si ambicionamos la gloria de ver reorganizada la nación, trabajemos á favor de las reformas liberales, celebrando convenios con el fin de unificar, sobre todo en Centro-América, las grandes libertades, bases del sistema republicano: libertad de imprenta, libertad religiosa, libertad electoral y libertad de enseñanza.

¡Conciudadanos! El mayor timbre de un ciudadano, es pertenecer á un pueblo ilustrado y laborioso como el Salvador, en donde todo florece y la tranquilidad pública se conserva inalterable, por cuanto el orden público nace del justo equilibrio de las instituciones liberales combinadas con las costumbres.

Sí, señores: hagamos votos por que á la sombra de la paz y del árbol de la libertad regado con la sangre de los mártires de los principios republicanos, trabajemos de consuno por la felicidad de la patria; porque ese árbol que Dios mismo plantó en la cumbre del Gólgota hace 1882 años, es el símbolo de la libertad y la buena nueva de la unión de las naciones, para que representen la idea salvadora de la democracia, la libertad y la república; por que ese árbol es la cruz en donde el Hombre-Dios se ofreció en holocausto por la libertad, la igualdad y fraternidad de la humanidad;

y porque se satisfagan las justas aspiraciones del pueblo centro-americano, de reorganizar la nación para que ésta sea considerada debidamente por las demás naciones.

Toca, pues, al político, según os lo manifesté en un día solemne como este, estudiar la forma de gobierno que á Centro-América deba darse, tomando en cuenta el movimiento civilizador que se opera en el campo de la democracia, la autonomía interna en armonía con el Gobierno general, nuestra posición geográfica y los defectos y errores de que se recienta la constitución federal del año 24. Qué el pueblo centro-americano, pues, libre y pacíficamente decida de sus destinos en las urnas electorales conforme el sagrado principio de alternabilidad, piedra angular de las instituciones libres!

HE DICHO.

Teodoro Moreno.

Santa-Ana, Setiembre 15 de 1882.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Oficina de registro.

Se pone en conocimiento de quienes corresponda, que hasta la fecha se hallan inscritas en esta oficina las escrituras presentadas por las personas siguientes:

Señores don Mariano Machón, Serafín Azucena, Marcos Cardona, Justo Pérez, Román Franco, Balbina Delgado, Angel Callejas, José María Rivas, Abelardo Funes, Anastasio Hernández, Manuel Aquino, Cayetano Rivas y Luciano Hernández.

Registro de la propiedad é hipotecas de la sección central: San Salvador, Setiembre 30 de 1882.

3—1

F. Vaquero.

Se avisa á los señores profesores que tienen permiso especial del Consejo Superior de Instrucción Pública para dar clases privadas, se sirvan remitir á esta Secretaría las listas de los cursantes con los informes respectivos; porque de lo contrario, no serán admitidos á examen de conformidad con la ley.

Secretaría de la Universidad: San Salvador, Setiembre 30 de 1882.

3—1 alt.

M. Bertis.

Matrimonios.

VICENTE GONZALEZ, gobernador del departamento de San Miguel,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Pedro Díaz, de veintitres años de edad, soltero, labrador, é hijo legítimo de Vital Díaz y Eulogia Hernández, ya difuntos; y Marcelina Chavez, de diez y ocho años de edad, soltera, oficios de su sexo, é hija natural de Justa Chavez, todos de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil; y previo el consentimiento de la madre de la joven solicitante, se les admitió; y á continuación se mandaron formular los edictos para su publicación; en cuya virtud: toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante el jefe del distrito ó á esta gobernación, si hay entre los contrayentes alguno de los impedimentos comprendidos en los números 3, 6 y 7 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación del departamento de San Miguel, Setiembre veintidos de mil ochocientos ochenta y dos.—Vicente González 3—2

VICENTE GONZALEZ, gobernador del departamento de San Miguel,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Cesario Benites, de veintidos años de edad, labrador, é hijo legítimo de Clemente Benites y María de la Paz Flores, ya difunta; y Paula Umaña, de diez y siete años de edad, oficios domésticos, é hija legítima de Anselmo Umaña y Santos Navarro, todos de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil; y previo el consentimiento del padre de la menor solicitante, se les admitió, y á continuación se mandaron formular los edictos para su publicación; en cuya virtud: toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante el jefe del distrito ó á esta gobernación, si hay entre ellos alguno de los impedimentos comprendidos en los números 3, 6 y 7 de la ley civil.

Dado en la gobernación del departamento de San Miguel, Setiembre veintuno de mil ochocientos ochenta y dos.—Vicente González. 3—2

VICENTE GONZALEZ, gobernador del departamento de San Miguel,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Napoleón Campos, de veintidós años de edad, soltero, labrador, hijo natural de Teresa Campos, ya difunta, el primero de este vecindario, y la segunda de Usulután; y Andrea Blanco, de veinte años, soltera, oficios domésticos; hija legítima de Juan Blanco y Benita Torres, todos de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previa su ratificación y el consentimiento del padre de la joven, se mandan formular los edictos para su publicación; en cuya virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante el jefe del distrito ó á esta gobernación, si hay entre ellos alguno de los impedimentos comprendidos en los números 3, 6 y 7 de la ley civil.

Dado en la gobernación del departamento de San Miguel, Setiembre diez y ocho de mil ochocientos ochenta y dos.—Vicente González. 3—3

ABRAHAM CASTILLO MORA, gobernador y comandante general del departamento de Ahuachapán,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Nicolás Obispo y Juana Gómez, el primero de veintienatro años, jornalero, hijo legítimo de Demeterio Obispo y Sebastiana Cáceres, mayores de edad; y la segunda de veintitres años, hija legítima de Feliciano Gómez y Mauricia Martínez, mayores de edad, y todos naturales del pueblo de Ateco, manifestando: que tienen contratado su matrimonio civil. Y previa la ratificación de ley, mandé fijar edictos por el término de quince días, durante los cuales, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación si entre los contrayentes hay algún impedimento de los determinados en los artículos 6 y 7 del reglamento de 22 de Marzo del año anterior.

Dado en la gobernación del departamento de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Abraham Castillo Mora. Manuel Rodríguez, Srío. 3—3

PEDRO ZALDIVAR, gobernador político del departamento de La-Unión,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado Hilario Concepción, de veintiseis años de edad, marino, de este vecindario, hijo legítimo de Francisco Concepción, agricultor, mayor de edad, de este vecindario, y Virginia Palacios, ya difunta; y Gertrudis Reyes, mayor de edad, aplanchadora, y de este vecindario, hija legítima de Julián Reyes, mayor de edad, sastrero, y vecino de esta población, y de Jacinta Romero, ya finada, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previa la ratificación y demás formalidades, fueron admitidos, mandando en consecuencia fijar edictos para su publicación, por el término de quince días. En tal virtud, se previene á toda persona mayor de diez y seis años, manifiesten en el término mencionado á esta gobernación ó á la alcaldía municipal, si hay entre los contrayentes alguno de los impedimentos señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de matrimonio civil.

Dado en la gobernación política del departamento de La-Unión, á las ocho de la mañana del día diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—P. Zaldivar. 3—3

AURELIANO JUAREZ, alcalde municipal y jefe del distrito de Apopa,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores don Juan Pablo Torres y Josefa Tejada, ambos solteros, el primero de veintinueve años de edad, agricultor, y la segunda de diez y ocho años, oficios de su sexo, hija legítima de José Anastasio Tejada y María Casilda Torres, todos de Tonacatepeque, manifestando que desean contraer matrimonio civil; admitida la solicitud mediante el consentimiento verificado por los padres de la menor, se mandó formar y publicar los edictos. Toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante cualquiera alcaldía, dentro el término de quince días, los impedimentos que obsten al matrimonio solicitado.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Apopa, Setiembre veintuno de mil ochocientos ochenta y dos.—Aureliano Juárez. 3—3

CARLOS TIBERIO AVILES, gobernador y comandante general del departamento de La-Paz,

Hago saber: que á este despacho se han presentado los señores Sotero de Jesús Ramirez, de veinticinco años de edad, agricultor, hijo natural de Gertrudis Ramirez y Toribia Antonia Durán de veinticuatro años de edad, de oficios domésticos, hija natural de Teresa Durán, todos de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil. Admitida la solicitud y previas las formalidades legales, se mandaron formular los edictos de ley para su publicación; en tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si hay entre los contrayentes alguno de los impedimentos enumerados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de La-Paz: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Carlos T. Avilés. 3—3

Isaias Navarrete, Srío.

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Catarino López y Faustina del mismo apellido, el primero de enarenta años de edad, agricultor, viudo de Juliana Meléndez; y la segunda, de diez y siete años de edad, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Pedro López, agricultor y Dolores Ezeobar, oficios de su sexo, y todos originarios del pueblo de la Virtud, República de Honduras y vecinos de San Pedro Masahuat, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos: en consecuencia se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Olocuilta, Setiembre diez y seis de mil ochocientos ochenta y dos.—Sinforoso Ramirez. 3—3

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Onofre Reyes y Francisca Martínez, el primero de veintinueve años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Vicente Reyes, agricultor, y Bárbara Delgado, oficios de su sexo; y la segunda de diez y ocho años de edad, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Felipe Martínez, agricultor, y Blas Tobares, oficios de su sexo; y todos vecinos de Talpa, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos; en consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los señalados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Olocuilta: Olocuilta, Setiembre diez y nueve de mil ochocientos ochenta y dos. 3—3

Sinforoso Ramirez.

CARLOS TIBERIO AVILES, gobernador del departamento de La-Paz,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Arcadio Coto, de treinta y cinco años de edad, albañil, hijo legítimo de Francisco Coto y Juana Ramos; y la joven Mercedes Alfaro, de diez y ocho años de edad, hija legítima de Antonio Alfaro y Antonia Córdova, todos de este vecindario, manifestando que desean contraer matrimonio civil. Admitida la solicitud y previo el consentimiento del padre de la menor, se mandaron formular edictos para su publicación; en consecuencia, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante este despacho ó ante cualquier alcalde municipal, si hay entre los contrayentes alguno de los impedimentos numerados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Gobierno político del departamento de La-Paz: Zacatecoluca, Setiembre diez y ocho de mil ochocientos ochenta y dos.—C. T. Avilés. 3—3

Isaias Navarrete, Srío.

CARLOS TIBERIO AVILES, gobernador del departamento de La-Paz,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado por escrito los señores Vicente Inaceta, natural de Sensuntepeque, de sesenta y seis años de edad, agricultor, y del domicilio de San Juan Nonualco, hijo natural de Petrona Inaceta ya finada; y la joven María del Carmen Rodríguez, de diez y seis años de edad, oficios de su sexo, natural del pueblo de Guaco y vecina del pueblo de San Rafael, hija legítima de José Angel Rodríguez y Regina Ayala, del mismo pueblo de San Rafael, manifestando que quieren contraer matrimonio ci-

vil. Admitida y ratificada la solicitud y previo el consentimiento del padre legítimo de la menor, se mandaron formular edictos para su publicación; y en consecuencia, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante este despacho ó ante cualquier alcaldía, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los enumerados en los artículos 6, 7 y 8, de la ley de la materia.

Gobierno político del departamento de La-Paz: Zacatecoluca, Setiembre veinte de mil ochocientos ochenta y dos.—C. T. Ariles.
3—3 *Isaias Nararrete, Srío.*

ABRAHAM CASTELLANOS, gobernador político del departamento de Cabañas,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Gregorio Avilés, de treinta años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Santos Avilés, ya finado, y de Micaela Torres, oficios de su sexo; ó Hipólita Leiba, de veintiseis años de edad, soltera, oficios domésticos, hija legítima de Mártir Leiba y de Civilia Hernández, ya finados, y todos de este domicilio; pidiendo que conforme á las leyes de la materia, y previas las diligencias, desean contraer matrimonio civil; y atendida su solicitud, se mandaron formular los edictos respectivos, con el fin de que toda persona mayor de diez y seis años, pueda denunciar ante esta gobernación, ó á cualquiera de las alcaldías, los impedimentos enumerados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley reglamentaria.

Dado en la gobernación del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.
3—3 *Abraham Castellanos.*

VICENTE GONZALEZ, gobernador político del departamento de San Miguel,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Napoleón Campos, de veintidós años de edad, soltero, labrador, hijo natural de Teresa Campos, el primero vecino de esta ciudad, y esta segunda de Usulután; y Andrea Blanco, de veinte años, soltera, oficios domésticos, hija legítima de Juan Blanco y Benita Torres, todos de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, se les admitió; y previo el consentimiento del padre de la joven, se mandaron formular los edictos para su publicación; en cuya virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante el jefe de este distrito ó á esta gobernación, si hay entre los referidos contrayentes alguno de los impedimentos comprendidos en los números 3, 6 y 7 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación del departamento de San Miguel, á la una de la tarde del día veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.
3—3 *Vicente González.*

TORIBIO SOLÓRZANO, por ministerio de la ley, jefe del distrito de Tejutla, departamento de Chalatenango,

Hago saber: que á esta jefatura se presentaron verbalmente Patricio Pérez y Gregoria Mejía; el primero, soltero, agricultor, de treinta y dos años de edad, de este domicilio, hijo legítimo de Concepción Pérez y Ana María Quijada; y la segunda de oficios domésticos, de veintiocho años de edad, del domicilio de San Rafael de este distrito, viuda de Víctor Morán, y dijeron: que desean contraer matrimonio civil, según la ley lo establece: se les admitió y mandó formular los edictos para su publicación; en tal virtud: toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante esta autoridad, si entre los contrayentes hay algún impedimento que obste á su matrimonio que se trata de contraer contenido en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo del año anterior en el perentorio término de quince días, y cumplimentándose la de 8 de Mayo del presente año.

Jefatura del distrito de Tejutla, á las cinco de la tarde del día catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.
3—3 *Toribio Solórzano.*

TORIBIO SOLÓRZANO, por ministerio de la ley, jefe del distrito de Tejutla, departamento de Chalatenango,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente Dionisio Guevara y Marcelina Avelar, ambos solteros, y de este distrito; el primero, de diez y seis años de edad, agricultor, hijo legítimo de Rosario Guevara y Emiliana Reyes, vecino de San Fernando; y la segunda, de diez y ocho años de edad, oficios de casa, hija legítima de Teodoro y Eugenia Avelar, y dijeron: que desean contraer matrimonio civil, según la forma establecida por la ley, y según ella misma, se les admitió y mandó formular los edictos para su publicación, en tal virtud: toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante esta autoridad, si hay entre los contrayentes algún impedimento que obste al matrimonio que se trata de contraer contenido en los artículos 6, 7 y 8 del decreto de 22 de Marzo del año anterior, en el pe-

rentorio término de quince días, con relación al de 8 de Mayo del corriente año.

Jefatura del distrito de Tejutla, á las once de la mañana del día diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Toribio Solórzano.* 3—3

TORIBIO SOLÓRZANO, por ministerio de la ley, alcalde municipal y jefe del distrito de Tejutla.

Por el presente hago saber: que á esta jefatura se han presentado por escrito Bonifacio Cardoza y Francisca Guardado, ambos solteros, del vecindario de San Francisco de Mercedes, de este distrito; el primero, de quince años de edad, agricultor, hijo legítimo de Luis Cardoza y Pascuala Alas; y la segunda de diez y seis años de edad, oficios de casa, hija legítima de Sixto Guardado y Cayetana Tejada, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, según la forma establecida por la ley, y previos los trámites legales, se les admitió y mandó formular los edictos para su publicación; y en tal virtud: toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante esta autoridad algún impedimento que obste al matrimonio que tratan de contraer los expresados, contenido en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo del año anterior, en el perentorio término de quince días.

Jefatura del distrito de Tejutla, á las once de la mañana del día diez y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.
3—3 *Toribio Solórzano.*

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución del escribano don Horacio Mariano Jarquin, como procurador de la señora Antonia Cerna, contra la señora Sebastiana Pineda, por diez pesos un real y costas, se vende judicialmente una casa pajiza con su correspondiente solar, sita en el barrio de "El Cerro" de esta ciudad, cuya casa se encuentra en galera, paraleada, tiene en su largo siete varas y en lo ancho cinco varas; y el solar se compone por su frente, de cuarenta y cinco varas y por el fondo de veintiseis varas; cuyo inmueble linda por Oriente, calle intermedia, con casas y solares de don Mariano Cardona y Tereso Jovel; por el Norte, con casa de Simona Soliz; por el Poniente, callejón de por medio con casas de Josefa N. (a) Chira y por el Sur, con casa de Lucas Pineda. Quien quisere hacerle postura, ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal. 3—2

Dado en el juzgado segundo de paz de la ciudad de Usulután, á la una y media de la tarde del día dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.
Zenón Guerrero.—Lisandro Iglesias, Srío.

Por ejecución seguida por don Francisco Villarreal, contra Tomás Morán, por cuatrocientos pesos, se venderá ante este juzgado, una casa de la propiedad del último, situada en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, lindando al Oriente, con casa de los señores Eulogio y Juana de Dios Chacón; por el Norte, con solar de la señora Petrona Aguilar, por el Poniente, con casa y solar de la señora Juliana Guzmán de Carranza, calle de por medio, y por el Sur, calle de por medio con casa del Presbítero Doctor Félix Quintanilla. Quien quisiere hacer postura que ocurra. Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Santa Ana, Setiembre 26 de 1882. 3—3

Alberto Mena.—José Villacorta, Srío.

Emplazamientos.

Por el presente se llama y emplaza al reo ausente Indalecio Fuentes, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este juzgado, bajo apercibimiento de que será juzgado en rebeldía si no se presenta. Los funcionarios públicos tienen obligación de aprehenderlo y los particulares de denunciar el lugar en que se oculte. Teju-

tlá: á las tres de la tarde del día diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. || *García.* || Ante mí, Juan Aguilar, Srío. interino. || Hay dos rúbricas. || Es copia fiel: Tejutla, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Marcelino García.*
3—3 *Juan Aguilar, Srío. intº.*

Por el presente llámase y emplaza á los reos Eugenio Martínez y Manuel Portillo, señalándoles el perentorio término de quince días, para que se presenten, bajo apercibimiento que al no verificarlo, serán declarados rebeldes. Los funcionarios públicos tienen obligación de aprehenderlos y los particulares de denunciar el lugar en que se oculten. || Tejutla: á las ocho de la mañana, del día diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. || *García.* || Ante mí, Juan Aguilar, Srío. interino. || Hay dos rúbricas. || Es copia fiel: Tejutla, á las diez del día diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.
Marcelino García.

3—3 *Juan Aguilar, Srío. intº.*

Emplazamiento.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Doroteo Cerón, procesado por allanamiento de morada y amenazas á Andrés Gracias, para que dentro de quince días á contar desde esta fecha, se presente á estas cárceles, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le juzgará en rebeldía. Todas las autoridades de la República están en el deber de aprehenderlo, y los particulares de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en Olocuilta, á las tres de la tarde del día veintiseis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

3—1 *Manuel Cisneros.*

Depósito de animales.

De orden de este juzgado se encuentra depositado un buey pinto que puso á mi disposición el señor alcalde y jefe de este distrito, herrado solamente con el fierro de esta figura, por considerarse de fierro y dueño desconocidos, para que el que se crea con derecho, ocurra á este juzgado dentro del término de ley á deducirlo, que le será entregado.

Juzgado segundo de paz de Hobasco, á las dos de la tarde del día veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Lúcio Henríquez.*
2—1 *Esteban Herrera, Srío.*

De orden de este juzgado está en seguro depósito un novillo hocoso, de dueño y dos fierros desconocidos; estando herrado y venteado con uno al lado derecho, que hace de criador, y otro al lado izquierdo, que es el que se figura. Quién se crea con derecho, comparezca con los comprobantes de ley, que le será entregado.

Dado en el juzgado de paz de Potónico, á las cuatro de la tarde del día veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

Natividad Gómez.
2—1 *Julián Hernández, Srío.*

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL
Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 13.

San Salvador, Miércoles 4 de Octubre de 1882.

NUM. 231

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Octubre 2 de 1882.

Habiéndose concluido de una manera bastante satisfactoria, los trabajos de la carretera que del "Sitio del Niño" conduce á la ciudad de Sonsonate, encomendados al señor General don Nicanor Fonseca, el Supremo Gobierno, ACUERDA: darle las debidas gracias, y encomendarle la inspección de dicha carretera á fin de que se conserve en buen estado, para lo cual las respectivas autoridades locales deberán prestarle los auxilios que necesite.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Beneficencia;
López.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Octubre 2 de 1882.

En la solicitud de Julio Castillo, reo de las cárceles de San Vicente, condenado á dos meses de arresto mayor y demás accesorias por el delito de detención ilegal en León Chica, contraída á que se le commute por dinero el tiempo que le falta de aquella pena; el Poder Ejecutivo, con vista del informe favorable emitido por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: commutar los dias de arresto que le faltan al reo expresado, á razón de cuatro reales cada uno, que enterará al contado en la Tesorería del Hospicio, á favor de cuyas rentas se destinan.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Justicia;
Galegos.

NO OFICIAL.

Telegramas transmitidos por el cable.

Es práctica entre los gobiernos cultos, que al inaugurarse una línea telegráfica que une sus respectivas naciones, se dirijan saludos, congratulándose por aquel fausto acontecimiento; estas muestras de atención y amistosa deferencia han principiado á darse entre nuestro Gobierno y los del Norte y Sur de América, una vez inaugurado el cable submarino que nos pone en comunicación con todo el mundo.

En seguida publicamos los telegramas cruzados entre los señores Presidentes de Estados Unidos de América y México y el señor Presidente de nuestra República.

Atentas y cordiales son las palabras que mutuamente se han diri-

gido, y en ellas vemos más que un acto de pura cortesanía oficial, una demostración del aprecio y de los vínculos que felizmente existen entre los pueblos del Salvador, Estados- Unidos y México.

He aquí los partes:

Washington, Octubre 1 de 1882.

Recibido en San Salvador, á las 12 y 35 p. m. del 2 de Octubre.

Al Presidente de la República del Salvador.

Bajo los nuevos auspicios de comunicación entre los países del Norte y Sud América, el Presidente de los EE. UU. ofrece sus congratulaciones al Presidente del Salvador, con la expresión de la más alta confianza y deseo de que ese nuevo medio de comunicación estrechará más fuertemente á ambas naciones, y será muy provechoso en los asuntos amistosos y comerciales de ambos pueblos.

San Salvador, Octubre 2 de 1882.

Al Presidente de los Estados- Unidos de América.— Washington.

El Presidente de la República del Salvador, agradece vivamente el expresivo y cordial saludo y las congratulaciones que le dirige el Presidente de los Estados- Unidos, con motivo de la inauguración del cable, que viene á estrechar con amistosos vínculos entre esa gran nación y las demás del continente. El Salvador espera que bajo los auspicios de ese nuevo medio de comunicación, será uno de los más favorecidos en sus relaciones oficiales y comerciales.

Octubre 2 de 1882.

Recibido en San Salvador, á las 12 y 30 p. m.

El Presidente de la República Mexicana, se complace en inaugurar la comunicación Telegráfica que une á esta nación con sus hermanas del continente, saludando al Presidente del Salvador.

San Salvador, Octubre 2 de 1882.

Al Presidente de la República Mexicana:

El Presidente de la República del Salvador corresponde al amistoso saludo del Presidente de la República Mexicana, congratulándose con él por la inauguración del cable que pone en inmediata comunicación á ambas naciones y á las demás hermanas del continente.

El cometa.

(Colaboración.)

Está llamando actualmente la atención un hermoso cometa que, hará apenas unos diez ó doce dias, vióse inmediato al Sol (unos 11° de elongación) cuyo brillo no era bastante para hacer desaparecer su núcleo, ni la hermosísima cola que proyecta hácia Occidente, en sentido opuesto al Sol. Hoy presenta un magnífico espectáculo poco antes de aparecer la aurora, pero del cual no se puede gozar por bastante tiempo en razón de que en la presente estación hay una constante aglomeración de nubes

hacia al Oriente, poco antes de salir el Sol.

Que es una elipse muy excéntrica la línea descrita por el cometa, es una cosa que no da lugar á duda. En efecto: bien sabido es que los cometas siguen en el cielo direcciones caprichosas, y que se aproximan tanto al Sol en su movimiento revolucionario, que llegan hasta quedar dentro de la órbita del planeta Mercurio, considerado antes del apareamiento de Vulcano como el planeta más próximo al Sol. En la actualidad, pues, es evidente que va separándose mas y mas del Sol; porque si la órbita del planeta fuera una elipse menos excéntrica, es claro que nosotros lo hubiéramos visto al describir su curva en los momentos en que se aproximaba hácia el Sol; mas habiendo sido solamente visible al caminar á su afelio, es decir, al irse separando del Sol, quiere decir que este cometa viene describiendo una órbita de la clase indicada, desde las profundidades del cielo. Si lo que afirmamos es cierto, hay que inferir que este cometa en su movimiento revolucionario se va acercando un poco hácia la Tierra, pero no hasta el grado de venir á chocar con ella. Creemos sí que el espectáculo será cada dia mas sorprendente para nosotros, porque la cola del cometa ofrecerá mayores dimensiones. Actualmente se halla ese astro al Sur del Zodiaco y cada vez va apartándose mas de él, lo cual aleja la remota suposición, de chocar con la Tierra, pues aun cortando la órbita de esta, ella no se hallaría en el punto de intersección; pero aun en el caso de enenentro, no seríamos nosotros quienes perdiésemos, sino el mismo cometa, en razón de creerse generalmente por las personas de ciencia, que los cometas son solamente una masa gaseosa, y un encuentro produciría entonces el efecto de una nube que choca al pasar por la cima de una montaña, ó el humo de un cigarrillo contra la pared. El único temor, como dicen los astrónomos, sería el de que contuviese su masa algunas sustancias gaseosas nocivas á la respiración.

En la actualidad parece haberse extinguido la absurda preocupación de que los cometas son anuncios de grandes calamidades, creencia que el vulgo expresaba con las palabras de: "señas en el cielo, desgracias en la tierra," que siempre se pronunciaban en tono sacramental y dogmático. Hoy se considera el apareamiento de un cometa como un fenómeno celeste, digno de la atención del sabio.

San Salvador, Setiembre 30 de 1882.

R. R.

REPRODUCCIONES.

Color y perfume artificial para las flores naturales.

Ha llegado á conseguirse dar color á la madera en el árbol mismo, haciendo á la sávia en su movimiento natural conductora de la sustancia colorante. Ahora veo en un periódico que también se pueden dar ciertos colores á las flores blancas, y aun dar olor á las flores que no

lo tienen.

He aquí el procedimiento indicado para dar el color verde que es tan raro.

Se toma el zumo de la ruda y se mezcla con estiércol de carnero, medio azumbre de vinagre y un poco de sal. Es preciso que la composición tenga una tercera parte de la sustancia colorante, es decir, del zumo de ruda. Luego esa composición, que deberá tener la consistencia de la masa, se colocará sobre la raíz de la planta. Esta se riega con agua que también contenga un poco de la materia colorante.

Para lograr el mejor resultado se prepara para la tierra. Se escoge tierra ligera, pero al mismo tiempo pingüe; se la hace secar al sol y, reducida á polvo, se pasa por un tamiz. Con ella se llena el vaso ó bote en que se siembra la planta, cuya raíz se ha preparado del modo indicado. Conviene que dicha planta reciba el sol, pero debe evitarse que la bañen la lluvia ó el rocío.

Para el color azul se procede del mismo modo, pero se emplean las flores del anciano de los trigales como sustancia colorante: al efecto se secan bien y se reducen á polvo muy fino.

Si se desea un bello color de púrpura de Tiro, se empleará la sustancia colorante del palo del Brasil para la masa que cubre la raíz y para el agua del riego. Este medio se consiguen lirios lindísimos.

Dice además el artículo de que tomo estos datos que también puede darse á las flores blancas el color negro: que para ello se emplean las pequeñas frutas que crecen sobre los alisos, reducidas á polvo impalpable después de bien secas.

Se refiere que un holandés muy aficionado á los tulipanes ponía á macerar las cebollas de esta flor en licores preparados con los colores que deseaba comunicar, y que conseguía perfectamente su objeto; y que otros han obtenido igual resultado introduciendo en las cebollas colores secos, por pequeñas incisiones.

En cuanto á dar perfumes á las flores, leo que el asunto no es más difícil. Para las plantas que nacen de semilla, se moja bien con vinagre el estiércol de carnero; luego se pone un poco de almizcle del gato de Algalia, ó ámbar en polvo en la preparación, hecho lo cual se ponen en ella á macerarse las semillas durante algunos días. En las plantas que nacen de cebollas, es ésta la que se pone en maceración. Con tal sistema las flores darán un agradable perfume.

En las flores que tienen mal olor, éste ha podido ser modificado en las primeras plantas, pero siguiendo el sistema en algunas generaciones sucesivas, no sólo ha desaparecido todo vestigio de olor primitivo, sino que en su lugar ha quedado un olor suave y grato.

Se cuenta que el padre Ferrari, sabio filósofo, logró quitar el mal olor á la caléndula africana con la maceración de las semillas durante dos días en agua de rosas á la que añadía el almizcle del gato de Algalia. Después de eso ponía á secar las semillas y las sembraba. El resultado fué primero la modificación y luego la desaparición completa del mal olor, quedando en su lugar otro que podía competir con el del jazmín y la violeta.

En las plantas que nacen de raíz ó de estaca, la operación se hace al pié como cuando se trata de los colores.

En cuanto á los árboles se agujerea el tronco con un taladro, y antes de que la

savia suba, se pone, en consistencia de miel, la sustancia de la que se desea que el fruto tome el gusto ó aroma. Por medios, si no iguales, basados en los mismos principios, se consiguen también favorables modificaciones en las legumbres y aún se ha logrado comunicarles virtudes laxantes y medicinales.

Por fin, agrega *La Science Populaire* (el periódico de que tomo los datos consignados) en cosas tales no puede aspirarse á una perpétua infalibilidad en los resultados, porque nada en la naturaleza y el arte debe creerse infalible.

Alfredo Herrera.

(De "El Fonógrafo" de Maracaibo.)

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Administración de **Correos** del Puerto de La-Libertad, La-Libertad, Setiembre 29 de 1882.

A las 4 y 55 p. m. llegó ayer el último correo á este despacho.

El vapor "Honduras" había zarpado á la una de la tarde; de manera que 18 cartas remitidas de Santa Tecla para Nicaragua, Panamá, Nueva York, Inglaterra, París y España, quedaron detenidas.

De este contratiempo no es responsable el señor Administrador de Correos remitente, porque, según informes del mismo capitán del vapor, no se esperaba aquí, sino hasta de ayer á hoy; aunque no lo aseguraba de un modo terminante.

Dario A. Escobar.

Prólogo para la apertura del pozo de una mina.

Señor Gobernador. || Santiago González, de generales conocidas, ante U. expongo: que á causa de las lluvias y de la escasez de operarios, no ha sido posible hacer las calles respectivas para la posesión de las vetas minerales que he denunciado con los nombres "Pique de la Señora" y "Socorro;" y además se está abriendo el pozo de la última veta de oro y plata que denuncié en este mes y que por olvido no le puse nombre, haciéndolo ahora con el de "Soledad" que llevará en lo sucesivo; y para que la posesión de dichas tres vetas sea á un tiempo. || A U. suplico que en uso del artículo 98 Código de Minería, se sirva prorrogar el término por todo el de la ley, sin perjuicio de dar la posesión aun antes de concluirse el que nuevamente se conceda en el denuncia de las minas "Pique de la Señora" y "Socorro." || Loma Larga, Setiembre 16 de 1882. || S. González. Quien se crea con derecho á las expresadas minas ó alguna de ellas, ocurra á deducirlo á esta oficina dentro del término de la próroga concedida.

Gobernación política del departamento: Gotera, á las tres de la tarde del día veintiuno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Jacinto Aguirre.* 3—1

Rafael Aguirre, Srio.

Se avisa á los señores profesores que tienen permiso especial del Consejo Superior de Instrucción Pública para dar clases privadas, se sirvan remitir á esta Secretaría las listas de los cursantes con los informes respectivos; porque de lo contrario, no serán admitidos á examen de conformidad con la ley.

Secretaría de la Universidad: San Salvador, Setiembre 30 de 1882.

3—2 alt.

M. Bertis.

Oficina de registro.

Se pone en conocimiento de quienes corresponda, que hasta la fecha se hallan inscritas en esta oficina las escrituras presentadas por las personas siguientes:

Señores don Mariano Machón, Serafin Azucena, Marcos Cardona, Justo Pérez, Román Franco, Balbina Delgado, Angel Callejas, José María Rivas, Abelardo Funes, Anastasio Hernández, Manuel Aquino, Cayetano Rivas y Luciano Hernández.

Registro de la propiedad é hipotecas de la sección central: San Salvador, Setiembre 30 de 1882.

3—2

F. Vaquero.

Matrimonios.

CARLOS TIBERIO AVILÉS, gobernador del departamento de La-Paz,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado por escrito los señores Ignacio Minero, de veinte años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Rafael Minero y Rosa Córdova, del domicilio de San Juan Nonualco; y Francisca Nochez, soltera, costurera, hija natural de Juliana Nochez, del domicilio de Anaico, manifestando: que desean contraer matrimonio. Admitida la solicitud, ratificada y después del consentimiento del padre legítimo del solicitante, se mandaron formular los edictos para su publicación; en consecuencia, todos los individuos mayores de diez y seis años, pueden denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si hay entre los pretendientes, alguno de los impedimentos enumerados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación política del departamento de La-Paz: Zacatecoluca, á 27 de Setiembre de 1882.—*Carlos T. Avilés.* 3—1

Isaías Navarrete, Srio.

PEDRO ZALDIVAR, gobernador político del departamento de La-Unión,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado Juan Bautista Cueva y Lucía Ventura, manifestando verbalmente: que desean contraer matrimonio civil, previos los requisitos de ley siendo el primero de veintidós años de edad, jornalero, hijo natural de Leona del mismo apellido, oficio el de su sexo; y la segunda de diez y seis años de edad, oficio el de su sexo, hija natural de Sebastiana del mismo apellido, todos vecinos de San Alejo; y habiendo sido admitidos, se mandaron formar y publicar edictos, para que en el término de quince días, toda persona mayor de diez y seis años, manifieste á esta gobernación, ó á cualquier jefatura de distrito, si hay entre los contrayentes algún impedimento, de los señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de matrimonio civil, que obste al presente matrimonio.

Dado en la gobernación política del departamento de La-Unión: La-Unión, Setiembre 23 de 1882.—*Pedro Zaldivar.—T. Flores, Srio.* 3—1

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Francisco Rojas y Paula Santos, el primero de euarenta y seis años de edad, agricultor, viudo de Leona García; y la segunda de treinta años de edad, oficios de su sexo, viuda de Santiago Morán, y ambos vecinos de Chinameca, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos; en consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede deducir ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento, de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Setiembre veintiseis de mil ochocientos ochenta y dos.—*Sinforoso Ramirez.* 3—1

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Juan Bautista Felipe con Buenaventura Sanchez; y José Angel Rojas con Mauricia Peña; el primero de veintidós años, soltero, agricultor, hijo natural de Máxima Felipe, oficios de su sexo; la segunda de diez y ocho años, oficios de su sexo, soltera, hija legítima de Zenón Sanchez, agricultor, y Sabina García, oficios de su sexo; el tercero de veintitres años, soltero, agricultor, hijo legítimo de Gabriel Rojas, agricultor, y Manuela Martínez, oficios de su sexo; y la cuarta de veintiseis años, soltera, oficios de su sexo, hija

legítima de Sebastián Peña, agricultor, 6 Hilaria Morales, oficios de su sexo; los primeros vecinos de esta villa, y los segundos de Chinameca, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos; en consecuencia se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Setiembre veintitres de mil ochocientos ochenta y dos.—*Sinforoso Ramirez*. 3—1

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Concepción Pérez con Manuela de la Cruz, y José León Escobar con Olaya Martínez; el primero de veintisiete años, jornalero, viudo de Basilia Vásquez, y la segunda de veintinueve años, oficios de su sexo, viuda de Isabel García; el tercero de diez y siete años, agricultor, soltero, hijo legítimo de Margarito Escobar, agricultor y Cruz Martínez, oficios de su sexo, y la cuarta de veinte años, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Eulalio Martínez, difunto, y Nicolasa Vásquez, oficios de su sexo, los primeros vecinos de Chinameca, y los segundos de San Antonio Masahuat, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos, en consecuencia se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Setiembre veintuno de mil ochocientos ochenta y dos.—*Sinforoso Ramirez*. 3—1

VICENTE GONZALEZ, gobernador del departamento de San Miguel,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Pedro Díaz, de veintitres años de edad, soltero, labrador, é hijo legítimo de Vital Díaz y Eulojia Hernández, ya difuntos; y Marcelina Chavez, de diez y ocho años de edad, soltera, oficios de su sexo, é hija natural de Justa Chavez, todos de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil; y previo el consentimiento de la madre de la joven solicitante, se les admitió; y á continuación se mandaron formular los edictos para su publicación; en cuya virtud: toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante el jefe del distrito ó á esta gobernación, si hay entre los contrayentes alguno de los impedimentos comprendidos en los números 3, 6 y 7 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación del departamento de San Miguel, Setiembre veintidos de mil ochocientos ochenta y dos.—*Vicente González*. 3—3

VICENTE GONZALEZ, gobernador del departamento de San Miguel,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Cesario Benites, de veintidos años de edad, labrador, é hijo legítimo de Clemente Benites y María de la Paz Flores, ya difuntos; y Paula Umaña, de diez y siete años de edad, oficios domésticos, é hija legítima de Anselmo Umaña y Santos Navarro, todos de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil; y previo el consentimiento del padre de la menor solicitante, se les admitió, y á continuación se mandaron formular los edictos para su publicación; en cuya virtud: toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante el jefe del distrito ó á esta gobernación, si hay entre los referidos contrayentes, alguno de los impedimentos comprendidos en los números 3, 6 y 7 de la ley civil.

Dado en la gobernación del departamento de San Miguel, Setiembre veintuno de mil ochocientos ochenta y dos.—*Vicente González*. 3—3

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

El infrascrito juez de primera instancia, hace saber: que en el juicio civil seguido por la sucesión del finado Lic. don Gregorio Ávalos, sobre cesión de bienes á favor de sus acreedores, á quienes les debe la suma de diez y siete mil ciento cuarenta y siete pesos, uno y tres cuartillos reales, presentan la sucesión los señores doña Segunda Araujo de Ávalos, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos Maria-

no y Tránsito Ávalos, Licenciados, don Gregorio y don Federico, bachilleres don Maximiliano y don Carlos Alberto y doña Clotilde Ávalos, representada ésta, por su esposo don Carlos Margarito García Prieto, don Carlos Alberto, por sí, y las demás por su apoderado don Manuel Morales; y son acreedores, el mismo señor García Prieto, como cesionario de los señores Angulo y Salazar, y los señores Gustavo y Bernardo Haas, Pector y Ducout, Katengell y Campbell, J. Hees Compañía, don José María Nuila, don Fulgencio Martel, don Gregorio García, Lic. don Francisco y doña Manuela Aguilar, don Pragedes y don Eusebio Escobar, don Angel Mejía, don Fernando Oliván y don Antonio Peralta, don Carlos Cromeyer, don Bernardo Casanova, don Manuel Duran, doña Adelaida Cáceres, doña Susana Posadas, doña Toribia Artiga y doña Manuela F. Araujo; y á efecto de hacerles pago de lo adeudado, se ha decretado la venta de los bienes cedidos, los cuales se venden en asta pública en este juzgado y son los siguientes: una casa grande de teja, paredes de adobe, con corredores, su correspondiente solar, y demás oficinas anexas, sita en una esquina del Sur de la plaza principal de esta ciudad, linda al Oriente, calle de por medio, con casa de don Víctor Montalvo; al Norte, con la misma plaza; al Poniente, con casa de doña Josefa Mejía, y al Sur, con solar de don Angel del mismo apellido. Otra casa pequeña también de teja, paredes de adobe, con corredor al interior, su solar y trascorral que le corresponden, sita en el barrio del Calvario de esta misma ciudad y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, casa de la sucesión de don Vicente Sigüenza; al Norte, calle de por medio, con trascorral de la casa de don Angel Mejía; al Poniente, con trascorral de una casa de doña Teresa Bosque, y al Sur, con solar de la casa de Francisca Martínez.—Veinticuatro sillas extranjeras, ocho sillas más, poltronas de diferentes hechuras. Diez y siete sillas de hechura del país. Dos armarios. Una mesa con su cómoda de puertas de vidrio. Otra mesa con sus estantitos. Cuatro mesas más, inclusive una redonda. Cuatro mesas esquineras. Tres estanterías. Un mostrador. Dos tramos. Nueve cuadros de pintura. Una capotera de gigante. Un reloj de mesa. Una caja de botiquín. Una caja de hierro. Cuatro máquinas, una de ellas de moler maíz, otra de lavar, otra de sacar helados y otra de sacar nieve. Dos romanas. Una barra. Dos perolitos. Veintitres cajones de pino. Un filtro de piedra. Una escopeta de dos cañones. Un revólver. Un termómetro. Un pesalico. Cien bolsas de puebar añil. Trece ollas de barro. Y un piano. En efectos ó mercaderías de tienda, de diferentes clases cuatrocientos pesos, tres y medio reales. En medicinas de la botica cuatrocientos cuarenta y tres pesos seis reales. Una librería con diversas obras de medicina, de Farmacia y de Literatura en valor de ochocientos pesos cuatro reales. Dos quintales de tabaco y uno de brea. Y dos machos de carga. Si hay quien quiera hacerle postura á los referidos bienes, ó parte de ellos, que acuda, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito. Suchitoto, á la una de la tarde del día catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. 3—1
Joaquín Bonilla.—Evaristo Flamenco, S^o

COPIA.

En el juzgado de primera instancia del distrito Suchitoto, á la una de la tarde del día quince de Julio de mil ochocientos ochenta y dos. Se hace constar:—que á las doce del día de hoy en este lugar y á presencia del infrascrito juez y secretario de actuación comparecieron los señores bachiller don Carlos Alberto Ávalos y apoderado don Manuel Morales como representantes de la sucesión del licenciado don Gregorio Ávalos, sin asistencia del señor don Carlos García Prieto por no haber comparecido no obstante estar citado; comparecieron también los acreedores señores licenciado don Francisco Aguilar, don Fulgencio Martel, don Gregorio García, don José María Nuila, don Antonio Franco, don Eusebio Escobar, don Pragedes del mismo apellido y doña Toribia Artiga y los señores licenciado don José María Montalvo como apoderado de don Angel Mejía, escribano don Sinesio Martínez como apoderado de doña Adelaida Cáceres, don José Antonio Peña como apoderado de don Bernardo Casanova y don Juan Miguel González como apoderado de los señores Gustavo y Bernardo Haas, sin la concurrencia de los acreedores doña Manuela Aguilar y doña Manuela Fulgencia Araujo y Susana Posada por no haber comparecido no obstante estar citadas y de los demás acreedores que no se han presentado hasta la fecha, con objeto de determinar lo conveniente acerca de que si debe ó no admitirse la cesión de bienes que ha hecho la representación del finado licenciado don Gregorio Ávalos; con vista del expediente respectivo y de todos los documentos que corren en él agregados, comenzaron los concurrentes sus deliberaciones entre sí y por unanimidad acordaron los puntos siguientes:—1^o Que se admita dicha cesión como en efecto la junta la tuvo por admitida:—2^o Que se nombre una comisión compuesta de los señores licenciado don Eugenio Araujo, acreedor licenciado don Francisco Aguilar y apoderado don Juan Miguel González como en efecto se nombró para que dicha comisión pueda realizar todos los bienes cedidos facultándola para que castigue los valúos si así conviniere á efecto de obtener dicha realización, pudiendo dar algunos artículos al crédito bajo firmas seguras y responsables; y otorgando las escrituras correspondientes:—3^o La comisión nombrada dará cuenta con su cometido á las doce del día quince de Noviembre de este año á este juzgado de primera instancia en cuya época comparecerán todos los acreedores presentes que desde luego quedan entendidos; en cuya época se determinará lo conveniente al prorrateo del producto de la liquidación, y lo cual verificará en último caso la comisión en falta de concurrencia de los acreedores:—4^o Como uno de los objetos mas importantes de la comisión indicada es procurar la realización de la casa que aparece valuada en doce mil pesos, la junta de acuerdo con el acreedor hipotecario don Gregorio García, autoriza especialmente á la comisión para que procure la realización de aquel inmueble por el precio y condiciones que la junta ha indicado privadamente á la misma comisión, otorgando la correspondiente escritura; y como la expresada casa está afectada para el pago de cuatro mil pesos ó intereses que se adeudan al señor García, éste para facilitar el arreglo de la presente cesión conviene en perder los intereses devengados de su crédito con tal de que

dentro de dos meses á contar desde esta fecha se le cubran los cuatro mil pesos en moneda efectiva y corriente lo cual verificará la comisión nombrada si ya hubiere realizado algunos bienes de los cedidos, advirtiendo: que trascurrido el plazo indicado sin pagársele, el señor García podrá perseguir dicha casa por los medios que la ley le concede por su derecho de hipoteca:—5º Tomando en consideración la junta la esclusión que se hace de la finca llamada "El Amate" valuada en mil ochocientos pesos, acordó:— admitir dicha esclusión en gracia personalmente de la señora viuda de Ávalos:—6º La junta procedió al examen de los créditos de los acreedores presentados cuyos documentos han exhibido y los reconoció á todos como legítimos, con excepción de los dos siguientes: el de ochocientos ochenta y cuatro pesos cinco y tres cuartillos reales que se presenta reclamando la señorita Manuela Araujo, respecto del cual la junta acordó no admitirlo por no presentar el comprobante de que dicha deuda lo fuese de la mortal, dejándole su derecho á salvo para que mejore la prueba; y el de cuatrocientos pesos á favor del señor Antonio Franco, el cual no se admitió como legítimo por creer la junta no ser deuda de la mortal de don Gregorio Ávalos, sino propia y personal de su viuda doña Segunda de Ávalos:—7º y finalmente respecto á los acreedores que aun no se han presentado, la Junta acordó:—que lo verifiquen ante este juzgado, debiéndose calificar sus créditos en la junta que tendrá lugar á las doce del día quince de Noviembre de este año, no tomando participio en la distribución que entónces se verifique del producto de los bienes cedidos, los que á la indicada fecha no se hubieren presentado y legitimado sus créditos; para lo cual desea la junta que este juzgado haga publicar esta acta por tres veces en el periódico oficial para que sirva de citación á los acreedores que se han presentado, á fin de que usen de su derecho según queda dispuesto. Y estando presente el señor licenciado don Eugenio Araujo manifestó aceptar la comisión de que habla el número 2º de esta acta, habiendo manifestado igual aceptación los señores licenciado don Francisco Aguilar y don Juan Miguel Gonzalez. Con lo cual se concluyó esta acta que firman todos los concurrentes con excepción de los señores don Pragedes Escobar y doña Toribia Artiga que no firman por no saber; habiendo sido leída íntegramente esta acta. || Joaquín Bonilla. || Eugenio Araujo. || Francisco Aguilar. || José Antonio Peña. || Fulgencio Martel. || Juan Miguel Gonzalez. || José María Montalvo. || Sinesio Martínez. || Gregorio García. || J. Mª Nuila. || Carlos Alberto Ávalos. || Manuel Morales. || Eusebio Escobar y P. || Antonio Franco. || Evaristo Flamenco, secretario." Hay quince rúbricas.

Es copia fiel de su original que se registra desde el folio 159 al 162 del juicio civil en que la representación de la mortal del licenciado don Gregorio Ávalos hace cesión de bienes á favor de sus acreedores. Y para que llegue á noticia de los acreedores señores don Fernando Oliván, don Manuel Durán, don Carlos Cromeyer, don Antonio Peralta, Pector y Ducout, Katengell y Cambell y J. Hees y Cª que no se han presentado en el juicio; y para los efectos que expresa el acta inserta, estiendo la presente copia para su publicación en el periódico oficial en el juzgado de primera instan-

cia del distrito.—Juzgado de primera instancia del distrito de Suchitoto, á las dos de la tarde del día catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Joaquín Bonilla.

3—1 *Evaristo Flamenco, Srío.*

Previa la información correspondiente, de necesidad y utilidad instruida en este juzgado á solicitud de los esposos señor don Juan Herrera y señorita Ursulina Escobar, se venderá en pública subasta en esta oficina un terreno ubicado en esta jurisdicción, y comprenderá dos medios de maíz de sembradura, lindante al Oriente, con terreno de don Leandro Echeverría; al Norte, con terreno de Guillermo Peña; al Poniente, con terreno de don Lucas Escobar, y al Sur, con terreno de doña Darío Escobar, valorado en *cientos pesos*, el que quisiere hacer postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá.

Juzgado de paz: Tejutepaque, Setiembre veintiocho de mil ochocientos ochenta y dos.—*Dolores Cornejo,*

3—1 *Refugio Escobar, Srío.*

Por ejecución promovida por Bernabé González, contra Carmen Roque, por cantidad de veinticinco pesos cuatro reales y costas, se venderá en pública subasta en este juzgado, un rancho de teja sobre horcones y paredes de bajareque, con su correspondiente solar en que está ubicado, situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de propiedad de la ejecutada; lindante al Oriente, con solar y casa de Nicolás Maravilla; al Poniente, con solar del ejecutante; al Norte, con solar y casa de Ciriaco Funes; y al Sur, con casa y solar de la señora Paula Beltrán. Quien quisiere hacer postura, que comparezca, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el juzgado tercero de paz de la ciudad de San Miguel, á las dos de la tarde del día veintisiete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

3—1 *Buenaventura Laines.*

Quien quisiere hacer postura á una finca perteneciente á los señores don Manuel, don Esteban y don Hermenegildo de León, situada en el punto nominado "El Pital," jurisdicción de Comasagua, compuesta aproximadamente de ciento veinticuatro manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de José González y los extinguidos ejidos de Comasagua, calle de por medio, que va para La Libertad; al Poniente, con finca de Esteban de León, calle de por medio, que conduce á Comasagua; al Norte, con finca del mismo Esteban de León, y al Sur, con finca de don Hermenegildo de León, cuya finca se vende en pública subasta, en virtud de ejecución promovida en este juzgado por el Doctor don Pedro E. Luna, en concepto de procurador de don Leandro Moreno, para pagar á éste la suma de setecientos pesos é intereses que le adeudan los ejecutados. Que ocurra, que se le admitirán las que hiciere siendo legales.

Juzgado de primera instancia del distrito: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Toribio Gallegos.

3—1 *Basilio Resinos, Srío.*

A solicitud del señor Félix Alvarado, se vende por utilidad y necesidad en este juzgado, un terreno de arada de dos medios y un cuartillo de maíz de siembra,

situado en el valle de Jasasuco, de esta jurisdicción, perteneciente á su esposa Simona Pineda, cuyo inmueble linda al Oriente, con la quebrada Vieja; al Norte, con terreno de Gregorio Mejía; al Poniente, con tierras de Celestino Flores; y al Sur, con terreno de los herederos del finado Serapio Segovia, y está valuado en *cientos sesenta pesos*, el que tenga interés, que ocurra, que se le admitirá la postura que haga, siendo legal.

Juzgado 1º de paz: San Sebastián, en el departamento de San Vicente, Setiembre 25 de 1882.

3—1 *Cesareo Ventura.*

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá públicamente por este juzgado á solicitud verbal de los cónyuges, señores Isabel Hernández y Sotera Maravilla, un terreno de la propiedad de esta última, de poco mas de una manzana de extensión, sito en el valle "Los Talpetates" de esta jurisdicción, y limitado al Oriente, por el camino público; al Poniente, por una quebrada; al Norte, por terreno de Gertrudis Lovato; y al Sur, por otro terreno de Estefanía Maravilla; está valuado en *treinta pesos*, quien quisiere hacerle postura, ocurra á esta oficina, donde se le admitirán las que hiciere, siendo legales.

Dado en el juzgado de paz de Santo Domingo, á la una de la tarde del veinticinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Julio Chávez. 3—1

Por ejecución del escribano don Horacio Mariano Jarquin, como procurador de la señora Antonia Cerna, contra la señora Sebastiana Pineda, por diez pesos un real y costas, se vende judicialmente una casa pajiza con su correspondiente solar, sita en el barrio de "El Cerro" de esta ciudad, cuya casa se encuentra en galera, paraleada, tiene en su largo siete varas y en lo ancho cinco varas; y el solar se compone por su frente, de cuarenta y cinco varas y por el fondo de veintiseis varas; cuyo inmueble linda por Oriente, calle intermedia, con casas y solares de don Mariano Cardona y Tereso Jovel; por el Norte, con casa de Simona Soliz; por el Poniente, callejón de por medio con casas de Josefa N. (a) Chira y por el Sur; con casa de Lucas Pineda. Quien quisiere hacerle postura, ocurra á este juzgado, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el juzgado segundo de paz de la ciudad de Usulután, á la una y media de la tarde del día dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Zenón Guerrero.—Lisandro Iglesias, Srío.

Emplazamiento.

Por el presente emplazo al reo ausente Zeferino Amaya, procesado por el delito de homicidio ejecutado en Silverio Chávez, para que en el término perentorio de quince días, se presente á este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Los funcionarios públicos aprehenderán al delincuente y las personas particulares denunciarán el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Jucupá, á la una de la tarde del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Honorato Vargas.—Pedro Rosales, Srío.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL
Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 13.

San Salvador, Jueves 5 de Octubre de 1882.

NUM. 222

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Octubre 3 de 1882.

En la solicitud de Felipe Martínez, reo de las cárceles de La-Unión, contraída á que se le rebaje la pena de veinte meses de presidio correccional que le fué impuesta por el delito de amenazas de muerte á don Daniel García; el Poder Ejecutivo, con vista del informe del Supremo Tribunal de Justicia, que es favorable al peticionario, ACUERDA: rebajar al reo Martínez, tres meses de la pena de que se ha hecho referencia.—Comuniqúese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Justicia:
Galegos.

REPRODUCCIONES.

EL FUTURO.

(*Diálogo filosófico.*)

Theophrasto.

Convengamos en que hoy tiene la humanidad un instrumento que antes le faltaba: la ciencia. Con ella ha creado hace menos de cien años, el empleo del vapor, los caminos de hierro; la telegrafía eléctrica, la fotografía, el alumbrado de gas y las mil invenciones de la química. Las aplicaciones de la ciencia al arte militar datan de ocho á diez años; y han introducido tales cambios en ella, que Federico II y Napoleón I no la conocerían. Es imposible preveer el estado de la industria y del arte militar dentro de cien años; y tratar de concebir lo que podrá ser en mil, en diez mil años, es una quimera. Dentro de diez mil años el planeta Tierra existirá sin duda alguna; y—aunque quizá muy deteriorado,—todavía será habitable.

Reconozco los peligros que amenazan á la civilización con el agotamiento del carbón de piedra y la generalización de ideas egoistas. Ambos hechos pueden considerarse poco más ó menos del mismo orden: la difusión de las ideas de una democracia mezquina, produce en su esfera lo que la falta del carbón en la suya,—el fin del calor moral y de la virtud del sacrificio, como el otro es la desaparición de las viejas economías del globo.

A veces me figuro la Tierra en el futuro bajo la forma de un planeta habitado por idiotas, calentándose al sol, en la sórdida ociosidad de seres que no piensan más que en tener lo necesario para la vida material. Pero la ciencia podrá combatir estos dos hechos deletéreos: el primero encontrando el medio de almacenar la fuerza del Sol ó de las marés antes que el precioso combustible desaparezca de los lechos practicables; el segundo, por los progresos del arte militar, que constituirán una fuerza organizada en manos de una aristocracia intelectual y moral.

Algo de esto son ya nuestros ejércitos actuales: ellos dan al amo una dominación segura sobre la multitud desarmada y sin disciplina; pero son también una causa de debilidad interior irremediable, porque estos ejércitos se sacan de las filas del pueblo; y si este llega á ser ganado por la envidia y la codicia universalmente, será imposible entonces sacar de él apoyo alguno para combatir la envidia y la codicia.

Si se quiere conseguir alguna cosa sólida, es preciso imaginarse un pequeño número de sabios dominando á la humanidad por medios que serán su secreto, y de los cuales no pueda servirse la masa, porque esos medios supondrán una gran dosis de ciencia abstracta.

Theoctisto.

La verdad será un día la fuerza. "Saber es poder",—esta palabra es la más bella que se ha dicho. El ignorante verá los efectos de la ciencia y creerá; la teoría se verificará por sus aplicaciones. Una teoría de donde salgan máquinas terribles, domando y subyugándolo todo, probará su verdad, de un modo irrecusable.

Así se concentrarán las fuerzas de la humanidad en un pequeño número de manos, y llegarán á ser la propiedad de una liga capaz de disponer aun de la existencia del planeta y de aterrorizar con esta amenaza al mundo entero.

Con efecto: el día en que algunos privilegiados de la razón posean el medio de destruir el planeta, crearán su soberanía: estos privilegiados reinarán por el terror absoluto, pues que tendrán en sus manos la existencia de todos; casi se puede decir que serán dioses, y que entonces será una realidad el estado teológico soñado por el poeta para la humanidad: *Primus in orbe deos fessit timor.*

Así, llegará un tiempo en que la fuerza funde realmente el reinado de la razón, sin que haya necesidad de recurrir á la impostura, que es el arma de los débiles. El culto de la razón será entonces una verdad; porque cualquiera que á él se resista,—es decir, que no reconozca el régimen de la ciencia,—lo exiará inmediatamente.

¡Que niñería fué la de celebrar la fiesta de la Razón, cuando esta tenía por ejército un pueblo ininteligente, excesivamente poco razonable, versátil y armado de picas y malos fusiles! Cuando la razón sea omnipotente, entonces será verdaderamente una diosa. No habrá entonces necesidad de hablar de autoridad: esta palabra no tiene hoy sentido más que para designar una fuerza de opinión, que no es efectiva,—es un puro artificio de lenguaje.

Entonces la fuerza de la razón será efectiva, suprema, pues que todo desconocimiento de ella se castigará con la muerte inmediata. Las medidas preventivas serán inútiles: se realizará lo que antes se imaginaba como la venganza de los dioses; pero la realidad será muy superior al mito pues la venganza de los dioses era tardía, incierta, imperfecta y,—como hoy lo sabemos,—desnuda de toda verdad; en tanto que las san-

ciones de la ley científica serán infalibles, instantáneas y sin apelación, como la naturaleza misma.

Eudoxio.

Entre mil objeciones que podría hacer, expondré una. Suponéis la ciencia inmensamente agrandada en sí misma: estáis en vuestro derecho; pero no habláis de la condición del sér pensante. El progreso de ciencia y de poder que acabáis de bosquejar, sobrepasa con mucho, la fuerza de cualquier cerebro. Hay contradicción entre las conquistas racionales que imagináis y las fuerzas intelectuales y físicas que quedan siempre muy limitadas.

Theoctisto.

Os he dicho que el orden de ideas que en este momento me ocupa, no se refiere sinó imperfectamente al planeta Tierra, y que es necesario extender semejantes especulaciones aun más allá de la humanidad. Sin duda el sér sapiente y pensante será siempre limitado; pero el saber y el poder son siempre ilimitados, y de allí resulta que la naturaleza pensante misma, podrá agrandarse mucho sin salir del círculo conocido de la biología.

Una amplia aplicación de los descubrimientos fisiológicos y del principio de selección, podría llegar á la creación de una raza superior que tendría su derecho de gobernar, no solamente en su ciencia, sinó en la superioridad misma de su sangre, de su cerebro y de sus nervios.

Serían estas criaturas una especie de dioses ó de *devas*,—séres décuplos en valor respecto de lo que somos nosotros,—que podrían ser viables por medios artificiales. La naturaleza no hace nada que no sea viable en condiciones generales; pero la ciencia podrá extender los límites de la viabilidad. La naturaleza ha hecho hasta aquí lo que ha podido; las fuerzas espontáneas no pasarán de la corriente que han alcanzado: corresponde á la ciencia tomar la obra en el punto en que la ha dejado la naturaleza. La botánica hace vivir artificialmente productos vegetales que desaparecerían si la mano del hombre no los sostuviese incesantemente.

Se concibe una edad en que la producción de un *deva* se valorizaría en un cierto capital representando los aparatos caros, las acciones lentas, las laboriosas selecciones, la educación complicada y la penosa conservación de semejante ser contra lo natural.

Una fábrica de Ases, un *Asgaard*, podrá reconstruirse en el centro del Asia; y si repugnan estas especies de mitos, que se note bien el procedimiento que emplean las hormigas y las abejas para determinar la función á que cada individuo debe aplicarse: que se reflexione, sobre todo, en el medio que emplean los botánicos para crear sus singularidades.

Siempre es la nutrición, ó mas bien el desarrollo de un órgano por la atrófia de otro, lo que forma el secreto de estas anomalías. Como se obtiene la flor doble por la hipertrofia ó la transformación de los órganos generativos, como la florescencia y la fructificación agotan la vi-

talidad del sér que cumple estas funciones, del mismo modo es posible que se encuentre un día el medio de concentrar toda la fuerza nerviosa en el cerebro,—de transformarla toda en cerebro,—si así puede decirse, atrofiando el otro polo. Una de estas funciones es el debilitamiento de la otra: lo que á la una se le dá, á la otra se le quita.

Se imagina luego,—sin duda fuera de nuestro planeta,—la posibilidad de séres respecto á los cuales el hombre sería casi tan poca cosa como es el animal relativamente al hombre; así también podemos pensar en una época en que la ciencia reemplazará los animales existentes por mecanismos mas elevados, como vemos que ha reemplazado la química séries enteras de cuerpos de la naturaleza por otras mucho más perfectas.

Lo mismo que la humanidad ha salido de la animalidad, saldrá la divinidad de la humanidad. Habrá séres que se servirán del hombre, como éste se sirve hoy de los animales.

El hombre no se detiene en el pensamiento de que un paso, un simple movimiento suyo, aniquila miríadas de animalículos. Pero, lo repito, la superioridad intelectual entraña la superioridad reñigosa: debemos soñar estos futuros amos, como encarnaciones del bien y de la verdad:—causará placer subordinarse á ellos.

Un solo sér resumiendo todos los gozes del universo,—la infinidad de seres particulares gustosos de contribuir á ello, no tiene otra contradicción que la de nuestro superficial individualismo. El mundo no es más que una série de sacrificios humanos; se les endulzará por la alegría y la resignación. Los compañeros de Alejandro vivieron de Alejandro,—gozaron de Alejandro. Hay estos sociales en que el pueblo goza de los placeres de sus nobles; se complace en sus príncipes; dice: "nuestros príncipes", y hace su gloria de su gloria.

Los animales que sirven de alimento al hombre de génio ó al hombre de bien, deberían estar contentos si supiesen para que sirven. Todo depende del objeto; y si un día la vivisección en grande escala, fuera necesaria para descubrir los grandes secretos de la naturaleza viviente, imagino que los seres,—en el éxtasis del martirio voluntario,—vendrán á ofrecerse coronados de flores.

La muerte inútil de una mosca es un acto censurable: el ser que es sacrificado á fines ideales, no tiene el derecho de quejarse; y su suerte, á la luz del infinito, es digna de envidia. ¡Tantos otros mueren sin dejar una sola huella en la construcción de la torre infinita! Es monstruoso el sacrificio de un ser viviente al egoísmo de otro; pero es legítimo cuando se hace por conocer un fin de la naturaleza.

Rigorosamente hablando, el hombre en cuya vida reina el egoísmo, hace un acto de canibal comiendo carne; solo el que trabaja por el bien ó la verdad posee el derecho de sacrificar al sér viviente. El sacrificio entónces se hace al ideal; y el sér sacrificado tiene su pequeño lugar en la obra eterna, lo que tantos otros no tienen.

Ernesto Renán.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Guardia Civil.

Estado demostrativo de los ingresos y egresos que ha tenido la Tesorería de la Guardia Civil, en todo el mes de Setiembre próximo pasado.

Cargo.

Ramo del tajo de esta ciudad	.. \$124 ..
Impuesto á casas 234 50
Subsidio del Supremo Gobierno.	85 50
Ramo del tajo de los pueblos de Mejicanos, Cuscatancingo, Aculhuaca, Paleca, Apopa, Soyapan-go ó Ilopango 163 ..
Impuesto á billares 8 ..
Suma	.. \$615 ..

Data.

Gastos ordinarios \$ 53 ..
Idem del alumbrado 220 18
Honorario del Tesorero 41 86

Suma.. \$615 4

Demostración.

Cargo \$615 ..
Data \$615 4

Déficit 4

Tesorería de la Guardia Civil: San Salvador, Octubre 2 de 1882.

Anjel María Paredez.

Inspección de la Guardia Civil.—Vº Bº
José María Ramírez.

El Contador, *Dionisio González.*

Administración de **Correos** del Puerto de La-Libertad: La-Libertad, Setiembre 29 de 1882.

A las 4 y 55 p. m. llegó ayer el último correo á este despacho.

El vapor "Honduras" había zarpado á la una de la tarde; de manera que 18 cartas remitidas de Santa Tecla para Nicaragua, Panamá, Nueva York, Inglaterra, París y España, quedaron detenidas.

De este contratiempo no es responsable el señor Administrador de Correos remitente, porque, segun informes del mismo capitán del vapor, no se esperaba aquí, sino hasta de ayer á hoy; aunque no lo aseguraba de un modo terminante.

3—2 *Darío A. Escobar.*

Próroga para la apertura del pozo de una mina.

Señor Gobernador. || Santiago González, de generales conocidas, ante U. expongo: que á causa de las lluvias y de la escasez de operarios, no ha sido posible hacer las calles respectivas para la posesión de las vetas minerales que he denunciado con los nombres "Pique de la Señora" y "Socorro;" y además se está abriendo el pozo de la última veta de oro y plata que denuncié en este mes y que por olvido no le puse nombre, haciéndolo ahora con el de "Soledad" que llevará en lo sucesivo; y para que la posesión de dichas tres vetas sea á un tiempo. || A U. suplico que en uso del artículo 98 Código de Minería, se sirva prorogar el término por todo el de la ley, sin perjuicio de dar la posesión aun an-

tes de concluirse el que nuevamente se conceda en el denunció de las minas "Pique de la Señora" y "Socorro." || Loma Larga, Setiembre 16 de 1882. || S. González. Quien se crea con derecho á las expresadas minas ó alguna de ellas, ocurra á deducirlo á esta oficina dentro del término de la próroga concedida.

Gobernación política del departamento: Gotera, á las tres de la tarde del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Jacinto Aguirre.*
3—2 *Rafael Aguirre, Srio.*

Se avisa á los señores profesores que tienen permiso especial del Consejo Superior de Instrucción Pública para dar clases privadas, se sirvan remitir á esta Secretaría las listas de los cursantes con los informes respectivos; porque de lo contrario, no serán admitidos á examen de conformidad con la ley.

Secretaría de la Universidad: San Salvador, Setiembre 30 de 1882.
3—3 alt. *M. Bertis.*

Oficina de registro.

Se pone en conocimiento de quienes corresponda, que hasta la fecha se hallan inscritas en esta oficina las escrituras presentadas por las personas siguientes:

Señores don Mariano Machón, Serafin Azucena, Marcos Cardona, Justo Pérez, Román Franco, Balbina Delgado, Angel Callejas, José María Rivas, Abelardo Funes, Anastasio Hernández, Manuel Aquino, Cayetano Rivas y Luciano Hernández.

Registro de la propiedad é hipotecas de la sección central: San Salvador, Setiembre 30 de 1882.

3—3 *F. Vaquero.*

Matrimonios.

EUSTAQUIO MURGA, alcalde municipal y jefe del distrito de Atiquizaya,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Tomás Terán y Benita Vargas, el primero de treinta años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Casimiro Terán y Dorotea Toledo; y la segunda de veinticinco años de edad, soltera, molendera, hija legítima de José Manuel Vargas y Damiana Ibarra; todos naturales y vecinos de esta ciudad, manifestando: que desean contraer matrimonio civil. Después de la ratificación legal, fué admitida su solicitud. En consecuencia, toda persona mayor de edad, puede denunciar ante el alcalde de su domicilio ó ante el infrascrito, los impedimentos que, para contraer matrimonio civil, tengan los interesados.

Dado en la jefatura del distrito de Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veintidós de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos:

Eustaquio Murga.—J. Esteban Díaz, Srio. 3—1

EUSTAQUIO MURGA, alcalde municipal y jefe de este distrito de Atiquizaya,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado por escrito los señores don Francisco Castro Canana y doña Santos Chafolla, el primero de cuarenta años de edad, viudo, agricultor, natural y vecino de esta ciudad, hijo natural de Eusebia Canana, ya finada; y la segunda de veinticinco años, soltera, costurera, natural y vecina de esta ciudad, hija legítima de Clemente Chafolla, ya finado, y de María Fermín Soliz, manifestando: que desean contraer matrimonio civil. En consecuencia, fueron admitidos, y después de la ratificación legal, se mandaron publicar los edictos. Toda persona mayor de veintidós años, puede denunciar ante el alcalde de su domicilio, ó ante el infrascrito, los impedimentos que conforme á los artículos 6 y 7 de la ley de la materia civil vigente, halla entre los solicitantes.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Atiquizaya, á las dos de tarde del día veintidós de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Eustaquio Murga.*

3—1 *J. Esteban Díaz, Srio.*

ABRAHAM CASTILLO MORA, gobernador y comandante general del departamento de Ahuachapán,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Pascual Zaldaña y María Teodora, el primero de treinta y ocho años de edad, agricultor, y la segunda de veinticinco años de edad, oficio mujeril, ambos vidos vecinos de Tacuba, manifestando: que tienen contratado su matrimonio civil. Y previa la ratificación de ley, fueron admitidos, mandando en consecuencia fijar edictos por el término de quince días, durante los cuales, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en los artículos 6 y 7 del reglamento de 22 de Marzo del año anterior. 3—1

Dado en la gobernación del departamento de Ahuachapán, á las doce del día veintiseis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. *Abraham Castillo Mora.—Manuel Rodríguez, Srío.*

EUSTAQUIO MURGA, alcalde municipal y jefe del distrito de Atiquizaya,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Eulogio Flores y Felipa Zepeda, el primero de veintidós años de edad, soltero, agricultor, natural de la ciudad de Ahuachapán, y vecino del pueblo de San Lorenzo; y la segunda de diez y siete años de edad, soltera, costurera, y vecina del mismo San Lorenzo. Aquel hijo natural de Manuela Flores, y esta también hija natural de Tranquilina Zepeda, manifestando: que desean contraer matrimonio. Después de la ratificación legal y el consentimiento respectivo, fué admitida su solicitud, mandándose formular y publicar los edictos. En consecuencia, toda persona mayor de edad, puede denunciar ante el alcalde municipal de su domicilio, ó ante el infrascrito los impedimentos que tengan los solicitantes para contraer matrimonio civil.

Dado en la jefatura del distrito de Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintidós de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. 3—1 *Eustaquio Murga.—J. Esteban Díaz, Srío.*

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Francisco Rivas y Carmen Peñate, el primero de veinte años, soltero, agricultor, hijo legítimo de Ciriano Rivas, difunto, y Estanislao Ramos, oficios de su sexo; y la segunda de quince años, soltera, oficios de su sexo, hija natural de Estefanía Peñate, y todos vecinos de Cuyulitán, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Setiembre veintinueve de mil ochocientos ochenta y dos.—*Sinforsoso Ramirez.* 1

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Gregorio García y Nicolasa Martínez, el primero de veintidós años de edad, agricultor, soltero, hijo legítimo de Luciano García, difunto, y Florencia Martínez, oficios de su sexo; y la segunda de diez y siete años, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Ignacio Martínez, difunto, y Eugenia Flores, oficios de su sexo, y todos vecinos de Chinameca, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previo los requisitos de ley, se admitieron y se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Setiembre veintidós de mil ochocientos ochenta y dos.—*Sinforsoso Ramirez.* 3—1

FEDERICO VELARDE, gobernador y comandante general del departamento de Cuscatlán,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Luis Aragón, de veinte años de edad, labrador, hijo natural de Juana Crisóstomo Aragón; y Patricia García, soltera, de veintidós años de edad, hija legítima de Crisóstomo García y Francisca Chavez, difunta, ambos vecinos de San Ramón, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, previas las formalidades legales. Se les admitió y en consecuencia, se mandó formular los edictos de ley, para su publicación. En tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, ó á esta gobernación, si existe algún impedimento para su enlace.

Dado en la gobernación política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, Setiembre 30 de 1882.—*Federico Velarde.* 3—1

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

En la ejecución seguida por la señora **Paulina Ayala**, contra **Apolonio Hernández**, por cantidad de diez y seis pesos y costas, se vende ante este juzgado un terreno que tiene por linderos al Oriente, terrenos del señor **Laureano Melara** y **Cayetano Melendez** y una quebrada de por medio; al Norte, el de **Sotera Melara**; al Poniente, el de **Paulina Ayala**, y al Sur, el de **Herculeano Quintanilla**. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado primero de paz: San Salvador, Octubre tres de mil ochocientos ochenta y dos.—*Domingo Morataya.*

3—1 *Rafael D. Gálvez, Srío.*

Por ejecución seguida por el Lic. don **Yanuario Cañas**, como apoderado de don **Angel María Herrera**, se venderá por este juzgado, una casa de la propiedad de la señora **Marcela Martínez**, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante al Norte, calle de por medio con casa de don **Camilo Arévalo**; al Sur, con la de la señora **Josefa Pérez**; al Oriente, con la de la señora **Ana Rugama** y al Poniente, con la de la señora **María Carranza**. La ejecución que dicho Señor Cañas sigue, es por la suma de mil setenta y cinco pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado de primera instancia del distrito: Santa Ana, Setiembre 30 de 1882. *Alberto Mena.*

3—1 *José Villacorta, Srío.*

El infrascrito juez de primera instancia, hace saber: que en el juicio civil seguido por la sucesión del finado Lic. don **Gregorio Ávalos**, sobre cesión de bienes á favor de sus acreedores, á quienes les debe la suma de diez y siete mil ciento cuarenta y siete pesos, uno y tres cuartillos reales, presentan la sucesión los señores **doña Segunda Araujo de Ávalos**, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos **Mariano** y **Tránsito Ávalos**, Licenciados, don **Gregorio** y don **Federico**, bachilleres don **Maximiliano** y don **Carlos Alberto** y **doña Clotilde Ávalos**, representada ésta, por su esposo don **Carlos Margarito García Prieto**, don **Carlos Alberto**, por sí, y las demás por su apoderado don **Manuel Morales**; y son acreedores, el mismo señor **García Prieto**, como cesionario de los señores **Angulo** y **Salazar**, y los señores **Gustavo** y **Bernardo Haas**, **Pector** y **Ducout**, **Katengell** y **Campbell**, **J. Hees** **Compañía**, don **José María Nuila**, don **Fulgencio Martel**, don **Gregorio García**, Lic. don **Francisco** y **doña Manuela Aguilar**, don **Pragedes** y don **Eusebio Escobar**, don **Ángel Mejía**, don **Fernando Oliván** y don **Antonio Peralta**, don **Carlos Cromeyer**, don **Bernardo Casanova**, don **Manuel Duran**, **doña Adelaida Cáceres**, **doña Susana Posadas**, **doña Toribia Artiga** y **doña Manuela F. Araujo**; y á efecto de hacerles pago de lo adeudado, se ha decretado la venta de los bienes cedidos, los cuales se venden en asta pública en este juzgado y son los siguientes: una casa grande de teja, paredes de adobe, con corredores, su correspondiente solar, y demás oficinas anexas, sita en una esquina del Sur de la plaza principal de esta ciudad, linda al Oriente, calle de por medio, con casa de don **Víctor Montalvo**; al Norte, con la misma plaza; al Poniente, con casa de

doña Josefa Mejía, y al Sur, con solar de don **Ángel del mismo apellido**. Otra casa pequeña también de teja, paredes de adobe, con corredor al interior, su solar y trascorral que le corresponden, sita en el barrio del Calvario de esta misma ciudad y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, casa de la sucesión de don **Xicente Sigiteña**; al Norte, calle de por medio, con trascorral de la casa de don **Ángel Mejía**; al Poniente, con trascorral de una casa de **doña Teresa Bosque**, y al Sur, con solar de la casa de **Francisca Martínez**.—Veinticuatro sillas extranjeras, ocho sillas más, poltronas de diferentes hechuras. Diez y siete sillas de hechura del país. Dos armarios. Una mesa con su cómoda de puertas de vidrio. Otra mesa con sus estantitos. Cuatro mesas más, inclusive una redonda. Cuatro mesas esquineras. Tres estanterías. Un mostrador. Dos tremoles. Nueve cuadros de pintura. Una capotera de gigante. Un reloj de mesa. Una caja de botiquín. Una caja de hierro. Cuatro máquinas, una de ellas de moler maíz, otra de lavar, otra de sacar helados y otra de sacar nieve. Dos romanas. Una barra. Dos perolitos. Veintitres cajones de pino. Un filtro de piedra. Una escopeta de dos cañones. Un revólver. Un termómetro. Un pesalicoor. Cien bolsas de puchayañil. Trece ollas de barro. Y un piano. En efectos ó mercaderías de tienda, de diferentes clases *cuatrocientos pesos, tres y medio reales*. En medicinas de la botica *cuatrocientos cuarenta y tres pesos seis reales*. Una librería con diversas obras de medicina, de Farmacia y de Literatura en valor de *ochocientos pesos cuatro reales*. Dos quintales de tabaco y uno de brea. Y dos machos de carga. Si hay quien quiera hacerle postura á los referidos bienes, ó parte de ellos, que acuda, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito. Suchitoto, á la una de la tarde del día catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. 3—2 *Joaquín Bonilla.—Evaristo Plameuco, S^o*

COPIA.

En el juzgado de primera instancia del distrito Suchitoto, á la una de la tarde del día quince de Julio de mil ochocientos ochenta y dos. Se hace constar:—que á las doce del día de hoy en este lugar y á presencia del infrascrito juez y secretario de actuación comparecieron los señores bachiller don **Carlos Alberto Ávalos** y apoderado don **Manuel Morales** como representantes de la sucesión del licenciado don **Gregorio Ávalos**, sin asistencia del señor don **Carlos García Prieto** por no haber comparecido no obstante estar citado, comparecieron también los acreedores señores licenciado don **Francisco Aguilar**, don **Fulgencio Martel**, don **Gregorio García**, don **José María Nuila**, don **Antonio Franco**, don **Eusebio Escobar**, don **Pragedes** del mismo apellido y **doña Toribia Artiga** y los señores licenciado don **José María Montalvo** como apoderado de don **Ángel Mejía**, escribano don **Sinesio Martínez** como apoderado de **doña Adelaida Cáceres**, don **José Antonio Peña** como apoderado de don **Bernardo Casanova** y don **Juan Miguel González** como apoderado de los señores **Gustavo** y **Bernardo Haas**, sin la concurrencia de los acreedores **doña Manuela Aguilar** y **doña Manuela Fulgencia Araujo** y **Susana Posada** por no haber comparecido no obstante estar citadas y

de los demás acreedores que no se han presentado hasta la fecha, con objeto de determinar lo conveniente acerca de que si debe ó no admitirse la cesión de bienes que ha hecho la representación del finado licenciado don Gregorio Ávalos; con vista del expediente respectivo y de todos los documentos que corren en él agregados, comenzaron los concurrentes sus deliberaciones entre sí y por unanimidad acordaron los puntos siguientes:— 1º Que se admita dicha cesión como en efecto la junta la tuvo por admitida:— 2º Que se nombre una comisión compuesta de los señores licenciado don Eugenio Araujo, acreedor licenciado don Francisco Aguilar y apoderado don Juan Miguel Gonzalez como en efecto se nombró para que dicha comisión pueda realizar todos los bienes cedidos facultándola para que castigue los valúos si así conviniere á efecto de obtener dicha realización, pudiendo dar algunos artículos al crédito bajo firmas seguras y responsables; y otorgando las escrituras correspondientes:— 3º La comisión nombrada dará cuenta con su cometido á las doce del día quince de Noviembre de este año á este juzgado de primera instancia en cuya época comparecerán todos los acreedores presentes que desde luego quedan entendidos; en cuya época se determinará lo conveniente al prorrateo del producto de la liquidación, y lo cual verificará en último caso la comisión en falta de concurrencia de los acreedores:— 4º Como uno de los objetos mas importantes de la comisión indicada es procurar la realización de la casa que aparece valuada en doce mil pesos, la junta de acuerdo con el acreedor hipotecario don Gregorio García, autoriza especialmente á la comisión para que procure la realización de aquel inmueble por el precio y condiciones que la junta ha indicado privadamente á la misma comisión, otorgando la correspondiente escritura; y como la expresada casa está afectada para el pago de cuatro mil pesos é intereses que se adeudan al señor García, éste para facilitar el arreglo de la presente cesión conviene en perder los intereses devengados de su crédito con tal de que dentro de dos meses á contar desde esta fecha se le cubran los cuatro mil pesos en moneda efectiva y corriente lo cual verificará la comisión nombrada si ya hubiere realizado algunos bienes de los cedidos, advirtiéndole que transcurrido el plazo indicado sin pagársele, el señor García podrá perseguir dicha casa por los medios que la ley le concede por su derecho de hipoteca:— 5º Tomando en consideración la junta la esclusión que se hace de la finca llamada "El Amate" valuada en mil ochocientos pesos, acordó:— admitir dicha esclusión en gracia personalmente de la señora viuda de Ávalos:— 6º La junta procedió al examen de los créditos de los acreedores presentados cuyos documentos han exhibido y los reconoció á todos como legítimos, con excepción de los dos siguientes: el de ochocientos ochenta y cuatro pesos cinco y tres cuartillos reales que se presenta reclamando la señorita Manuela Araujo, respecto del cual la junta acordó no admitirlo por no presentar el comprobante de que dicha deuda lo fuese de la mortual, dejándole su derecho á salvo para que mejore la prueba; y el de cuatrocientos pesos á favor del señor Antonio Franco, el cual no se admitió como legítimo por creer la junta no ser deuda de la mortual de don Gregorio Ávalos, sino propia y personal de su vi-

da doña Segunda de Ávalos:— 7º y finalmente respecto á los acreedores que aun no se han presentado, la Junta acordó:— que lo verifiquen ante este juzgado, debiéndose calificar sus créditos en la junta que tendrá lugar á las doce del día quince de Noviembre de este año, no tomando participio en la distribución que entónces se verifique del producto de los bienes cedidos, los que á la indicada fecha no se hubieren presentado y legitimado sus créditos; para lo cual desea la junta que este juzgado haga publicar esta acta por tres veces en el periódico oficial para que sirva de citación á los acreedores que se han presentado, á fin de que usen de su derecho según queda dispuesto. Y estando presente el señor licenciado don Eugenio Araujo manifestó aceptar la comisión de que habla el número 2º de esta acta, habiendo manifestado igual aceptación los señores licenciado don Francisco Aguilar y don Juan Miguel Gonzalez. Con lo cual se concluyó esta acta que firman todos los concurrentes con excepción de los señores don Pragedes Escobar y doña Toribia Artiga que no firman por no saber; habiendo sido leída íntegramente esta acta. || Joaquín Bonilla. || Eugenio Araujo. || Francisco Aguilar. || José Antonio Peña. || Fulgencio Martel. || Juan Miguel Gonzalez. || José María Montalvo. || Sinesio Martínez. || Gregorio García. || J. Mº Nuila. || Carlos Alberto Ávalos. || Manuel Morales. || Eusebio Escobar y P. || Antonio Franco. || Evaristo Flamenco, secretario." Hay quince rúbricas.

Es copia fiel de su original que se registra desde el folio 159 al 162 del juicio civil en que la representación de la mortual del licenciado don Gregorio Ávalos hace cesión de bienes á favor de sus acreedores. Y para que llegue á noticia de los acreedores señores don Fernando Oliván, don Manuel Durán, don Carlos Cromeyer, don Antonio Peralta, Pectór y Ducont, Katengell y Cambell y J. Hees y Cª que no se han presentado en el juicio; y para los efectos que expresa el acta inserta, estiendo la presente copia para su publicación en el periódico oficial en el juzgado de primera instancia del distrito de Suchitoto, á las dos de la tarde del día catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Joaquín Bonilla.

3—2

Evaristo Flamenco, Srío.

Emplazamientos.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Ezequiel Carranza, procesado por lesiones mutuas con el reo Félix Santos, para que en el término de quince días se presente en las cárceles de esta ciudad, bajo aperebimiento de declararse rebelde, si no lo verifica. En consecuencia, todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehender á dicho reo y remitirlo á este juzgado, con las seguridades de estilo; y los particulares, la de denunciar el lugar en que aquel se oculte.

Juzgado de primera instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Toribio Gallegos.

3—1

Basilio Recinos, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Doroteo Cerón, procesado por allanamiento de morada y amenazas á Andrés Gracias, para que dentro de

quince días á contar desde esta fecha, se presente á estas cárceles, bajo aperebimiento que de no hacerlo, se le juzgará en rebeldía. Todas las autoridades de la República están en el deber de aprehenderlo, y los particulares de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en Olocuilta, á las tres de la tarde del día veintiseis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

3—2

Manuel Cisneros.

Subasta de animales.

Por disposición de este juzgado se vendió en pública subasta un buey bermejo, descolorido, humano, con el fierro de esta figura, de incógnita propiedad, cuyo producto, deducidos los gastos de salvamento y conservación, existe en depósito en la clavería municipal de esta villa: el que se crea con derecho á dicho sobrante, que ocurra á este juzgado con los documentos respectivos, para comprobar su propiedad.

Juzgado de paz: Tejutepeque, Setiembre 25 de 1882.—Dolores Cornejo, 2—1.

Previos los requisitos prevenidos por la ley, ha sido vendido en *hasta pública*, un macho bermejo, pardo, de carga y como de media vida, por no haberse presentado quien lo reclamase; sin embargo de la publicidad de su depósito en los números 195 y 197 del "Diario Oficial." Quien se creyere dueño del sobrante líquido que se halla depositado en la clavería municipal, puede ocurrir á reclamarlo en el término de ley.

Juzgado de paz de la villa de San Isidro, en el departamento de Cabañas, Setiembre veintidos de mil ochocientos ochenta y dos.—Saturnino Velasco, 2—1

Cumplidos los trámites de ley, por este juzgado ha sido vendido en *hasta pública* un caballo negro, por ser de dueño y fierro desconocidos y de que se dió noticia al público en los números 193 y 197 del "Diario Oficial." El que se considere dueño del sobrante líquido que se halla depositado en las áreas de esta clavería, que se presente á deducir su derecho en el término legal.

Juzgado de paz de la villa de San Isidro, en el departamento de Cabañas, Setiembre veintitres de mil ochocientos ochenta y dos.—Saturnino Velasco, 2—1

Depósito de animales.

De orden de este juzgado se encuentra depositado un buey prieto que puso á mi disposición el señor alcalde y jefe de este distrito, herrado solamente con el fierro de esta figura, por considerarse de fierro y dueño desconocidos, para que el que se crea con derecho, ocurra á este juzgado dentro del término de ley á deducirlo, que le será entregado.

Juzgado segundo de paz de Hlobasco, á las dos de la tarde del día veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Lúcio Henríquez.

2—2

Esteban Herrera, Srío.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 13.

San Salvador, Viernes 6 de Octubre de 1882.

NUM. 223

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Octubre 4 de 1882.

Traído á la vista el ocurso del reo Lemus, en que solicita indulto de la pena á que fué sentenciado por el delito de detención ilegal en Florencio Bustamante; y apareciendo del informe emitido por el Supremo Tribunal de Justicia plenamente comprobado el hecho sin ninguna circunstancia atenuante en favor del reo, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Justicia;
Gallegos.

Palacio Nacional:
San Salvador, Octubre 4 de 1882.

Vistos: el ocurso del reo Antonio Benavides y el informe de la Corte Suprema de Justicia, á efecto de que se commute en dinero la pena de cuatro años de prisión menor á que fué sentenciado aquel, en el juzgado de 1.ª instancia de San Miguel, por los delitos de atentado y desacato contra el Alcalde municipal de Quelepa; y estando prohibida por la ley la gracia de conmutación para esta clase de delitos, el Supremo Gobierno, ACUERDA: desechar la anterior solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Justicia;
Gallegos.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Octubre 4 de 1882.

Habiendo el señor Presidente de la República, Doctor don Rafael Zaldívar, obsequiado á la Universidad Central, un busto del malogrado patriota y distinguido jurisconsulto, Doctor don Manuel Méndez, ex-Vice-Presidente de la República, esta Secretaría, ACUERDA: aceptarlo, rindiendo al señor Doctor Zaldívar muy expresivas gracias por este obsequio con que se perpetúa la memoria de un ilustre hijo de la patria, y ponerlo á disposición del honorable Consejo Superior de Instrucción Pública, para que designe el lugar en que deba colocarse.—Comuníquese.

El Ministro de Instrucción Pública;
López.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas y salidas de buques.

TELEGRAMA

La-Unión, Octubre 4 de 1882.
Recibido en San Salvador, á las 6 y 35 p. m.

Ayer á las 5 a. m. fondó en esta bahía el velero francés "Montrusency" del porte de 610 toneladas, al mando de su capitán Miriare y 16 hombres de tripulación, procedente de Bordeaux, vía Guayaquil, trayendo para este puerto 2410 bultos.—P. Zaldívar.

NO OFICIAL.

El desarrollo de la primera enseñanza.

[Continuación.]

Hablemos ahora de la memoria, tan útil y necesaria, como queetas sea á mas disposiciones naturales que en uso de ellas se aprende el aprendizaje.

Sin necesidad de explicarlo, cualquiera entiende que la memoria es la facultad del espíritu que nos hace retener lo que hemos visto, oído ó aprendido.

Fácilmente se nos concederá que en esa facultad encuentra la instrucción un auxiliar poderoso; pero también queremos que se convenga con nosotros en que un pedagogo hábil no basará solo en ella su enseñanza, una vez que la memoria no ofrece utilidad sino en tanto que es guiada por el raciocinio ó el discurso: niños hay que aprenden sin esfuerzo, que retienen por algún tiempo lo que han aprendido, pero que lo olvidan pronto.

Fijémonos sobre este punto en algunas observaciones: la memoria de un escolar puede ser rebelde, perezosa, ó fugitiva: así lo hace notar el educador inglés otras veces citado en este estudio pedagógico.

Dícese que es rebelde cuando resiste á esfuerzos seriamente hechos para fijarla; en tal caso, solo á fuerza de ejercicio se conseguirá remediar el mal. Pero si el maestro advirtiere que, no obstante su empeño, el alumno aprende difícilmente sus lecciones, tratará de formarle una memoria artificial, dándole al principio muy poco que aprender en cada vez, y ejercitándolo en seguida en reunir dos, tres y cuatro lecciones, hasta que pueda llegar á hacer un todo de alguna consideración.

Hay otro medio de combatir las memorias rebeldes: tal es el de usar las divisiones y subdivisiones: nada parece más adecuado para facilitar el estudio.

Muy difícil sería, por ejemplo, retener la historia toda de Centro-América; pero si se la divide en tres secciones, incluyendo en la primera la parte anterior á la conquista, en la segunda el período que llega hasta 1821, y en la tercera el tiempo que llevamos de existencia propia, se expeditará mucho el aprendizaje del ramo.

Insistamos en este ejemplo, para dar una idea de lo que queremos hacer más sensible á nuestros lectores.

El que se proponga retener en la memoria el catálogo todo de los gobernadores españoles de la época colonial en estos países, desde don Pedro de Alvarado hasta el general don Carlos de Urrutia y el brigadier Gainza, de seguro que intentará ejecutar una tarea azás espinosa; privilegiada debe ser su memoria para aprender esos nombres en el orden que les corresponde; pero si procura recordar quienes de esos funcionarios eran licenciados, quienes militares, ó doctores, ó títulos de Castilla; si procura fijarse en los hechos principales ó providencias administrativas á que está unido el nombre de cada uno de ellos, recordando, por ejemplo, que bajo el mando del mariscal Mayorga ocurrió la ruina

de la Antigua Guatemala, etc., etc., se facilitará lo que se desea, aun cuando acaso no sea posible poder recitar de seguida, aprendidos de memoria, los nombres de los funcionarios dichos.

Amplíemos un poco más nuestra indicación. Si queremos estudiar la historia moderna, particular, del Salvador, de un modo pedito y aun ameno, la dividiremos y subdividiremos en pequeños períodos, siendo desde 1811 hasta 1821, el otro hasta 1824, y hasta la entrada del General Morazan Guatemala en 1829, el otro para dar la época del gobierno federal, etc., e

En lo que concierne á las historias perezosas ó fugitivas, debe tomarse en cuenta que son vicios que en general proceden de negligencia ó de falta de atención: para corregir tales vicios recomendamos que acuda á métodos disciplinarios, consejos, estímulos y rinesiones.

Por lo demás, parece provechoso ejercitar esa facultad en cuanto sea posible: para ello conviene hacer que los niños aprendan cierto número de máximas útiles, fáciles de retener, y que reciten composiciones poéticas de alguna extensión, procurándose que en esos ejercicios se establezca entre ellos una emulación noble y bien dirigida.

Tenemos, pues, que el raciocinio y la memoria pertenecen al número de las principales facultades en que ha de cimentarse la enseñanza.

Niños hay que poseen una memoria prodigiosa, pero que no va acompañada de un talento muy claro; otros, por el contrario, se distinguen más bajo el segundo punto de vista que bajo el primero. En todo caso, importa que el maestro exija que las lecciones se aprendan de memoria y que se reciten en voz alta en la clase, con buena pronuciación, y demostrándose por el tono de la voz que se entiende lo que se ha estudiado.

Después de recitarse la lección según queda dicho, es preciso que el pedagogo someta á los alumnos á una tarea muy beneficiosa, la que consiste en que repitan lo que han estudiado, pero no con los mismos términos del libro, sino empleando cada cual su propio lenguaje, para que así aprendan á discurrir y se formen ideas claras de las materias que van aprendiendo; ese ejercicio debe también verificarse en las aulas, en alta voz, y para facilitararlo, convendrá que el maestro ayude á sus discípulos, principiando él á veces á repetir la lección con su propio lenguaje; ese lenguaje tiene que ser gramatical y selecto, á fin de que los alumnos aprendan igualmente á hablar bien.

DEPARTAMENTOS.

SAN SALVADOR.

DEMOSTRACION de los fondos que han administrado las tesorerías y claverías municipales de las poblaciones del departamento de San Salvador, durante el mes de Agosto próximo pasado.

Ramos de Ingresos.

San Salvador.—Existencia anterior 2 mil 400 $\frac{1}{2}$, cánon de terrenos 62 $\frac{3}{4}$, alca-

bala interior 270 2½, tajo de reses 128 4, conmutaciones \$8, multas 15, establecimientos 144 4, derechos de importación 888 1½, ramo de agua 223 4, impuesto de plaza 261, depósitos particulares 22 ½, total de ingresos 4,424 2, total de egresos 2,457 4, existencia 1,966 6.

Mejicanos.—Existencia anterior 420 6, alcabala interior 1 2, tajo de reses 187 4, multas \$5, total de ingresos 614 4, total de egresos 233 1, existencia 381 3.

Ayutuxtepeque.—Existencia anterior 61 2, cánon de terrenos 47, alcabala interior 12 6, total de ingresos 121, total de egresos 35, existencia 86.

Cuscatancingo.—Existencia anterior 4 ½, alcabala interior 11 3, multas 3 6, total de ingresos 12 ½, total de egresos 16 4, existencia 2 5½.

Paleca.—Existencia anterior 1 rl. cánon de terrenos 26 3, multas 2 4, poste \$1, total de ingresos 30, total de egresos 20 5, existencia 9 3.

Acullhuac.—Existencia anterior 64 1½, cánon de terrenos 26 ½, tajo de reses 4 3, poste \$2, carretas 5 7, total de ingresos 102 4, total de egresos 15, existencia 87 4.

San Sebastián.—Existencia anterior 115 ½, cánon de terrenos 95 1½, alcabala interior 3 5½, poste \$2, total de ingresos 216, total de egresos 16 4, existencia 199 4.

Soyapango.—Existencia anterior 2 1½, alcabala interior 14 7½, tajo de reses 25, tajo de cerdos 5 5, poste \$3, carretas \$3, documentos privados \$1, total de ingresos 54 6, total de egresos 52 4, existencia 2 2.

Tlopano.—Existencia anterior 1,093 5, cánon de terrenos 373 2, alcabala interior 6 6, tajo de reses 1 7, tajo de cerdos 6 rls., total de ingresos 1,476 2, total de egresos 35 3, existencia 1,440 7.

San Jacinto.—Existencia anterior 412 3, cánon de terrenos 30, alcabala interior \$5, carretas \$4, total de ingreso 451 3, total de egresos 126 5, existencia 324 6.

San Martín.—Alcabala interior 10 2, tajo de reses 11 2, tajo de cerdos 2 7, poste \$3, establecimientos \$3, documentos privados 1 rls., total de ingresos 31 5, total de egresos 31 5.

Apopa.—Existencia anterior 378 2, cánon de terrenos 1,218 6½, alcabala interior 10 1½, tajo de reses \$9, tajo de cerdos 6 2, fondo de trabajadores 162, establecimientos 4 4, alumbrado público 3 6, impuesto para los hospitales \$1, total de ingresos 1,793 6, total de egresos 1,280 4, existencia 513 2.

Nejapa.—Existencia anterior 298 2, cánon de terrenos 1,037 5½, alcabala interior 4 3, tajo de reses 15, tajo de cerdos 3 6, conmutaciones \$6, multas 10, poste \$6, interés del dinero 16 2, total de ingresos 1,397 2½, total de egresos 434 7, existencia 962 3½.

Guazapa.—Existencia anterior 35 ½, cánon de terrenos 125 4, alcabala interior 1 5, tajo de reses \$7, tajo de cerdos 3 2, vacas de esquilmo 2 2, fondo de trabajadores 2 4, cesión de deudas 1 2½, poste \$1, alumbrado público 1 6, remanente de bienes mostrencos 6 4, total de ingresos 187 6, total de egresos 58 1, existencia 129 5.

Tomaatepeque.—Existencia anterior 250 ½, cánon de terrenos 445 4, alcabala interior 18 2, tajo de reses 10, tajo de cerdos \$5, total de ingresos 728 6½, total de egresos 211 7½, existencia 516 6½.

Paisnal.—Existencia anterior 11 46½, cánon de terrenos 41 2, tajo de cerdos \$1, vacas de esquilmo \$ 6 ½ rl., fondo de trabajadores 1 4, poste \$1, donativos \$1, total de ingresos 63 5, total de egresos 63 1½, existencia 3½ rs.

Santo Tomás.—Existencia anterior 17 4, cánon de terrenos \$7, alcabala interior 12, tajo de reses 25 7, tajo de cerdos 1 3, multas \$5, serenatas 2 2, establecimientos 1 4, total de ingresos 72 4, total de egresos 44 2, existencia 28 2.

Santiago Texacuangos.—Existencia anterior \$ 141 ½, tajo de reses \$ 20, tajo de cerdos \$2, multas \$1, establecimientos que usen deudas á cobrar 17 6½, total de ingresos 183 7, total de egresos 38 4, existencia 145 3.

San Marcos.—Existencia anterior 547 6, cánon de terrenos 82 1½, remanente de bienes mostrencos 5 6, total de ingresos 635 5½, total de egresos 63 6, existencia 571 7½.

Panchimalco.—Existencia anterior 6½, cánon de terrenos 93, alcabala interior 3 2, tajo de reses 3 6, tajo de cerdos 4 rls., multas \$5, serenatas 2 2, establecimientos \$1, total de ingresos 109 4½, total de egresos 64, existencia 45 4½.

NOTA.—Estas publicaciones tienen por objetos principales: proporcionar á los vecinos los medios de fiscalizar, cuando lo deseen, las rentas de las tesorerías y claverías municipales de las poblaciones de su vecindario; y que las gobernaciones y demás autoridades administrativas, tengan los datos necesarios para el exacto cumplimiento de sus deberes, impuestos por los decretos de 15 de Febrero de 1879 y 27 de Abril de 1880, relativos al desarrollo de los importantes ramos de la agricultura.

Contaduría de propios y arbitrios municipales de la República: San Salvador, Setiembre 27 de 1882.—*Dionisio Gonzalez.*

REPRODUCCIONES.

Visita Presidencial.

El Lunes 18 de los corrientes llegó á esta ciudad el señor Presidente de la República Doctor don Rafael Zaldivar, acompañado del señor Ministro de Relaciones Exteriores Doctor don Salvador Gallegos.

Lo más culto de la Sociedad Santaneca y numerosa concurrencia del pueblo salió á su encuentro hasta algunas leguas de la ciudad.

Esta visita inesperada, por decirlo así, ha sido altamente honrosa y benéfica á Santa Ana por varios motivos que merecen la consideración reflexiva y concienzuda de los hijos de este pueblo progresista, lleno de vida y que tanto promete al porvenir de la patria salvadoreña; y como todo lo que honra á un pueblo, cabe en la misión de la prensa sensata ponerlo al alcance y comprensión de la generalidad para que pueda sentirlo y apreciarlo, explanaremos nuestras ideas en este pequeño trabajo haciendo algunas reflexiones sobre la visita con que el Jefe de la Nación nos ha obsequiado.

Varias veces ha venido el Señor Presidente á esta ciudad; pero su visita presente nos ha hecho recordar que las anteriores han tenido una razón de ser forzada, pues por lo regular su objeto ha sido el restablecimiento del orden tras-

tornado por bochincheros de oficio, la sofocación de la hidra terrible de la revuelta intestina que de vez en cuando ha levantado su monstruosa cabeza á vibora silvando en el ánimo de los salvadoreños de Santa Ana é impeliéndoles á luchar con sus propios hermanos para satisfacer ambiciones personales é injustas. Ahora la visita del Señor Presidente se ha efectuado cuando por todos los ámbitos departamentales no se oyó otro murmullo que el que produce el trabajo; rumor pacífico que deleita los corazones de los hombres de buena voluntad, porque demuestra el progreso creciendo fecundo á la sombra bienhechora de la paz. El comerciante y el artesano en sus faenas de la ciudad, el agricultor y el jornalero en sus labores del campo, todos los hijos de este pueblo en las ocupaciones de su oficio, de su industria y de su empleo, presentan la perspectiva del pueblo culto, civilizado y contento que trabaja para mejorar, para engrandecer, para ser noble, grande y feliz; Bellísima perspectiva, situación magnífica que ojalá sea perdurable!

El Señor Presidente ha venido, pues á visitar el departamento de Santa Ana cuando imperaba en él la más completa tranquilidad, para dar algún descanso á su persona fatigada por una ocupación constante y difícil; para dar algún consuelo á su corazón agobiado por sus pesares recientes de familia.

Y sin embargo no ha descuidado á las necesidades de este pueblo, necesidades que ha examinado atentamente, visto de cerca á la luz de la paz y atendido con eficacia; pues al día siguiente de su llegada le vimos visitar el palacio municipal y los cuarteles, dictando medidas útiles y acertadas para el mejor servicio de dichos establecimientos; y según datos fidedignos que hemos podido obtener, ha acordado se construya por cuenta del Gobierno una carretera desde el cantón San Juan Buenavista hasta las márgenes de la laguna, para zanjar con ella las mil dificultades que para proveerse de agua tienen los cantones inmediatos del Volcán, no obstante su proximidad á la laguna de Coatepeque; y aún iniciado el pensamiento de levantar el agua de la referida laguna á una altura conveniente para poder estenderla por todo el Volcán, para lo cual se está formulando ya una propuesta.

Además, ha acordado la compostura del camino que conduce á la capital, hasta hacerlo de carruaje en la sección que de esta Ciudad mide hasta San Andrés, para lo cual se cobrarán ciento veinte pesos semanales en la Aduana de Acajutla.

Estos acuerdos de inmensa utilidad pública y que promoverán un desarrollo notable en nuestra agricultura, merecen no solamente un aplauso espontáneo sino también un voto de gracias de todos los santanecos al Doctor Zaldivar; y nosotros que hemos aprendido en la escuela liberal á censurar lo malo con la necesaria energía y á ensalzar lo bueno con la mesura del verdadero ciudadano, dedicamos esta vez con placer el aplauso y el voto de agradecimiento al Señor Presidente.

Fuera de ésta, el Señor Presidente acordó la mejora y aumento de la banda marcial aumentando el sueldo que ganan los filarmónicos; concedió á los padres de familia una nueva directora para el Colegio de Señoritas é hizo muchas donaciones generosas de dinero entre personas desvalidas.

En todos los círculos ha encontrado una cordial acogida y la mejor disposición para ayudarle en su tarea importante de dirigir al país por el hermoso sendero del progreso en que caminan las naciones civilizadas del mundo cristiano; y no podía esperarse otra cosa de los ciudadanos de Santa Ana, cuya mayoría tiene aquella censatés que sabe apreciar en lo que valen á los hombres y á las cosas; sobre todo después del decreto y acuerdo del quince y diez y seis de los corrientes tan eminentemente beneficiosos al país en sus más importantes intereses: las relaciones con las Repúblicas centro-americanas y el fomento del comercio y agricultura nacionales.

Podemos, pues, afirmar en lógica deducción, que el señor Doctor don Rafael Zaldivar tiene por la ciudad de Santa Ana singular aprecio y verdadero afecto, pues la elije para venir á descansar de sus fatigas; para buscar en ella un lenitivo á sus pesares y dar un momento de expansión á su espíritu; y cuando ha llegado, busca, examina y vé de cerca y por sí mismo las necesidades de esta importante sección del pueblo salvadoreño, para atender á ellas con paternal solicitud.

No son éstos, hechos honrosos para el departamento y de los cuales debemos congratularnos?

—Sí; y concedores de esa honra y agradecidos á los beneficios que de la visita del señor Presidente de la República ha reportado Santa Ana, interpretando el deseo unánime de los ciudadanos honrados de este pueblo, desde las humildes columnas de este artículo levantamos nuestra voz para protestar al Jefe de la Nación, la fidelidad, la adhesión y el cariño de los buenos Santanecos: para protestar á la persona del ciudadano Rafael Zaldivar que el gran número de sus amigos de Santa Ana, participan de sus pesares y sienten con él sus sufrimientos.

Concluimos, pues, nuestro pequeño trabajo, haciendo votos por que su permanencia en esta población le haya sido grata al señor Presidente; porque cuando haya llegado á la capital de la República lleve de aquí un grato recuerdo; porque continúe velando por el adelanto de la patria salvadoreña, por su honor y por su bien, sin salirse jamás de la senda de los buenos principios, y sin echar nunca en olvido las prescripciones de la ley, de la justicia y de la administración liberal.

(De "El Relator" de Santa Ana)

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Administración de **Correos** del Puer-to de La-Libertad: La-Libertad, Setiembre 29 de 1882.

A las 4 y 55 p. m. llegó ayer el último correo á este despacho.

El vapor "Honduras" había zarpado á la una de la tarde; de manera que 18 cartas remitidas de Santa Tecla para Nicaragua, Panamá, Nueva York, Inglaterra, París y España, quedaron detenidas.

De este contratiempo no es responsable el señor Administrador de Correos remitente, porque, según informes del mismo capitán del vapor, no se esperaba aquí, sino hasta de ayer á hoy; aunque no lo asegraba de un modo terminante.

3-3 Darío A. Escobar.

Próroga para la apertura del pozo de una mina.

Señor Gobernador. || Santiago González, de generales conocidas, ante U. expongo: que á causa de las lluvias y de la escasez de operarios, no ha sido posible hacer las calles respectivas para la posesión de las vetas minerales que he denunciado con los nombres "Pique de la Señora" y "Socorro;" y además se está abriendo el pozo de la última veta de oro y plata que denuncié en este mes y que por olvido no le puse nombre, haciéndolo ahora con el de "Soledad" que llevará en lo sucesivo; y para que la posesión de dichas tres vetas sea á un tiempo. || A U. suplico que en uso del artículo 98 Código de Minería, se sirva prorrogar el término por todo el de la ley, sin perjuicio de dar la posesión aun antes de concluirse el que nuevamente se conceda en el denuncia de las minas "Pique de la Señora" y "Socorro." || Loma Larga, Setiembre 16 de 1882. || S. González. Quien se crea con derecho á las expresadas minas ó alguna de ellas, ocurra á deducirlo á esta oficina dentro del término de la próroga concedida.

Gobernación política del departamento: Gotera, á las tres de la tarde del día veintuno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Jacinto Aguirre.* 3-3 *Rafael Aguirre, Srío.*

Matrimonios.

FEDERICO VELARDE, gobernador y comandante general del departamento de Cuscatlán,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado Genaro Hernández, de veinticinco años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Apolinario Hernández y Saturnina Pérez; y Antonia Olivar, de veintiseis años de edad, soltera, hija legítima de Benito Olivar y Petrona Hernández, ambos vecinos de Perulapán, manifestando: que desean contraer matrimonio civil. La solicitud fué admitida; en consecuencia, se mandaron formular los edictos correspondientes, á efecto de que, toda persona mayor de diez y seis años, que supiere algún impedimento de los enumerados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley reglamentaria, pueda denunciario en esta gobernación, ó ante cualquier alcaldía.

Dado en la gobernación política del departamento de Cuscatlán: Cojutepaque, á la una de la tarde del día treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Federico Velarde.* 3-1

PEDRO ZALDIVAR, gobernador político del departamento de La-Unión,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado por escrito Felix Flores é Isabel Guevara, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, previos los requisitos de ley; siendo el primero de veinticinco años de edad, labrador, hijo natural de Bárbara Flores, ya finada; y la segunda de diez y siete años de edad, oficio el de su sexo, hija natural de Anita Guevara, de treinta y seis años de edad, oficio el de su sexo, y todos vecinos de San Alejo, y habiendo sido admitidos, se les previno se ratificarán en su manifestación, lo cual verificaron. En tal virtud, se previene á toda persona mayor de diez y seis años, que dentro de quince días, manifiesten á esta gobernación ó alcaldía municipal, si hay entre los solicitantes algún impedimento, de los señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia, que obste al presente matrimonio.

Dado en la gobernación política del departamento de La-Unión, en la ciudad de La-Unión, á las dos de la tarde del día veinticinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. *Pedro Zaldivar.*—*Trinidad Flores, Srío.* 3-1

CARLOS TIBERIO AVILÉS, gobernador del departamento de La-Paz,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado por escrito los señores Ignacio Minero, de veinte años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Rafael Minero y Rosa Córdova, del domicilio de San Juan Nonualeo; y Francisca Nochez, soltera, costurera, hija natural de Juliana Nochez, del domicilio de Analeo, manifestando: que desean contraer matrimonio. Admitida la solicitud, ratificada y después del consentimiento del padre legítimo del solicitante, se mandaron formular los

edictos para su publicación; en consecuencia, todos los individuos mayores de diez y seis años, pueden denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si hay entre los pretendientes, alguno de los impedimentos enumerados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación política del departamento de La-Paz: Zacatecoluca, á 27 de Setiembre de 1882.—*Carlos T. Avilés.* 3-2 *Isaías Navarrete, Srío.*

PEDRO ZALDIVAR, gobernador político del departamento de La-Unión,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado Juan Bautista Cueva y Lucía Ventura, manifestando verbalmente: que desean contraer matrimonio civil, previos los requisitos de ley siendo el primero de veintin años de edad, jornalero, hijo natural de Leona del mismo apellido, oficio el de su sexo; y la segunda de diez y seis años de edad, oficio el de su sexo, hija natural de Sebastiana del mismo apellido; todos vecinos de San Alejo; y habiendo sido admitidos, se mandaron formar y publicar edictos, para que en el término de quince días, toda persona mayor de diez y seis años, manifieste á esta gobernación, ó á cualquier jefatura de distrito, si hay entre los contrayentes algún impedimento, de los señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de matrimonio civil, que obste al presente matrimonio.

Dado en la gobernación política del departamento de La-Unión: La-Unión, Setiembre 23 de 1882.—*Pedro Zaldivar.*—*T. Flores, Srío.* 3-2

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Francisco Rojas y Paula Santos, el primero de cuarenta y seis años de edad, agricultor, viudo de Leona García; y la segunda de treinta años de edad, oficio de su sexo, viuda de Santiago Morán, y ambos vecinos de Chinameca, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos; en consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento, de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Setiembre veintiseis de mil ochocientos ochenta y dos.—*Sinforoso Ramirez.* 3-2

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Juan Bautista Felipe con Buena-ventura Sanchez; y José Angel Rojas con Mauricia Peña; el primero de veintin años, soltero, agricultor, hijo natural de Máxima Felipe, oficio de su sexo; la segunda de diez y ocho años, oficio de su sexo, soltera, hija legítima de Zenón Sanchez, agricultor, y Sabina García, oficio de su sexo; el tercero de veintitres años, soltero, agricultor, hijo legítimo de Gabriel Rojas, agricultor, y Manuela Martínez, oficio de su sexo; y la cuarta de veintiseis años, soltera, oficio de su sexo, hija legítima de Sebastián Peña, agricultor, é Hilario Morales, oficio de su sexo; los primeros vecinos de esta villa, y los segundos de Chinameca, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos; en consecuencia se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Setiembre veintitres de mil ochocientos ochenta y dos.—*Sinforoso Ramirez.* 3-2

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Concepción Pérez con Manuela de la Cruz; y José León Escobar con Olaya Martínez; el primero de veintisiete años, jornalero, viudo de Basilia Vásquez, y la segunda de veintinueve años, oficio de su sexo, viuda de Isabel García; el tercero de diez y siete años, agricultor, soltero, hijo legítimo de Margarito Escobar, agricultor y Cruz Martínez, oficio de su sexo, y la cuarta de veinte años, soltera, oficio de su sexo, hija legítima de Eulalio Martínez, difunto, y Nicolás Vásquez, oficio de su sexo, los primeros vecinos de Chinameca, y los segundos de San Antonio Masahuat, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos, en consecuencia se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Setiembre veintuno de mil ochocientos ochenta y dos.—*Sinforoso Ramirez.* 3-2

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Quien quisiere comprar cinco caballerías, un cuarto de otra y veintidos cuerdas cuadradas de terreno baldío, situadas en jurisdicción del pueblo de Citalá en las faldas del cerro "Inciensal", que se venden de orden del Juzgado general de Hacienda, están valuadas á veinticinco pesos caballería en dinero, que ocurran, que se le admitirán las posturas que hicieren.

Juzgado general de Hacienda: San Salvador, á la una de la tarde del día cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Cecilio Osorio, Srio.*

Previa la información correspondiente, de necesidad y utilidad instruida en este juzgado á solicitud de los esposos señor don Juan Herrera y señorita Ursulina Escobar, se venderá en pública subasta en esta oficina un terreno ubicado en esta jurisdicción, y comprenderá dos medios de maíz de sembradura, lindante al Oriente, con terreno de don Leandro Echeverría; al Norte, con terreno de don Guillermo Peña; al Poniente, terreno de don Lucas Escobar, y al Sur, con terreno de doña Darío Escobar, valorado en cien pesos, el que quisiere hacer postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá.

Juzgado de paz: Tejutepique, Setiembre veintiocho de mil ochocientos ochenta y dos.—*Dolores Cornejo,*
3—2 *Refugio Escobar, Srio.*

Por ejecución promovida por Bernabé González, contra Carmen Roque, por cantidad de veinticinco pesos cuatro reales y costas, se venderá en pública subasta en este juzgado, un rancho de teja sobre horcones y paredes de bajareque, con su correspondiente solar en que está ubicado, situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de propiedad de la ejecutada; lindante al Oriente, con solar y casa de Nicolás Maravilla; al Poniente, con solar del ejecutante; al Norte, con solar y casa de Ciriaco Funes; y al Sur, con casa y solar de la señora Paula Beltrán. Quien quisiere hacer postura, que comparezca, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el juzgado tercero de paz de la ciudad de San Miguel, á las dos de la tarde del día veintisiete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.
3—2 *Buenaventura Laines.*

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá públicamente por este juzgado á solicitud verbal de los cónyuges, señores Isabel Hernández y Sotera Maravilla, un terreno de la propiedad de esta última, de poco mas de una manzana de estensión, sito en el valle "Los Talpetates" de esta jurisdicción, y limitado al Oriente, por el camino público; al Poniente, por una quebrada; al Norte, por terreno de Gertrudis Lovato; y al Sur, por otro terreno de Estefanía Maravilla; está valuado en treinta pesos, quien quisiere hacerle postura, ocurra á esta oficina, donde se le admitirán las que hiciere, siendo legales.

Dado en el juzgado de paz de Santo Domingo, á la una de la tarde del veinticinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.
3—2 *Julio Chávez.*

Quien quisiere hacer postura á una finca perteneciente á los señores don Manuel, don Esteban y don Hermenegildo de León, situada en el punto nominado "El Pital," jurisdicción de Comasagua, compuesta aproximadamente de ciento veinticuatro manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de José González y los extinguidos ejidos de Comasagua, calle de por medio, que va para La Libertad; al Poniente, con finca de Esteban de León, calle de por medio, que conduce á Comasagua; al Norte, con finca del mismo Esteban de León, y al Sur, con finca de don Hermenegildo de León, cuya finca se vende en pública subasta, en virtud de ejecución promovida en este juzgado por el Doctor don Pedro E. Luna, en concepto de procurador de don Leandro Moreno, para pagar á éste la suma de setecientos pesos é intereses que le adeudan los ejecutados. Que ocurra, que se le admitirán las que hiciere siendo legales.

Juzgado de primera instancia del distrito: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.
Toribio Gallegos.

3—2 *Basilio Resinos, Srio.*

Por ejecución seguida por el Lic. don Yanuario Cañas, como apoderado de don Angel María Herrera, se venderá por este juzgado, una casa de la propiedad de la señora Marcela Martínez, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante al Norte, calle de por medio con casa de don Camilo Arévalo; al Sur, con la de la señora Josefa Pérez; al Oriente, con la de la señora Ana Ruggama y al Poniente, con la de la señora María Carranza. La ejecución que dicho Señor Cañas sigue, es por la suma de mil setenta y cinco pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado de primera instancia del distrito: Santa Ana, Setiembre 30 de 1882.
Alberto Mena.

3—2 *José Villacorta, Srio.*

A solicitud del señor Félix Alvarado, se vende por utilidad y necesidad en este juzgado, un terreno de arada de dos medios y un cuartillo de maíz de siembra, situado en el valle de Jasusuco, de esta jurisdicción, perteneciente á su esposa Simona Pineda, cuyo inmueble linda al Oriente, con la quebrada Vieja; al Norte, con terreno de Gregorio Mejía; al Poniente, con tierras de Celestino Flores; y al Sur, con terreno de los herederos del finado Serapio Segovia, y está valuado en ciento sesenta pesos, el que tenga interés, que ocurra, que se le admitirá la postura que haga, siendo legal.

Juzgado 1.º de paz: San Sebastián, en el departamento de San Vicente, Setiembre 25 de 1882.
3—2 *Cesarco Ventura.*

En la ejecución seguida por la señora Paulina Ayala, contra Apolonio Hernández, por cantidad de diez y seis pesos y costas, se vende ante este juzgado un terreno que tiene por linderos al Oriente, terrenos del señor Laureano Melara y Cayetano Melendez y una quebrada de por medio; al Norte, el de Sotera Melara; al Poniente, el de Paulina Ayala, y al Sur, el de Hereuleano Quintanilla. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado primero de paz: San Salvador, Octubre tres de mil ochocientos ochenta y dos.—*Domingo Morataya.*
3—2 *Rafael D. Gálvez, Srio.*

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Gregorio Renderos (alias Colorado), vecino de esta ciudad, procesado por lesiones á Justo Martínez, para que en el término de quince días se presente á las cárceles de esta misma ciudad, bajo apercibimiento que al no hacerlo se continuará la causa en su rebeldía.

Se advierte á las autoridades, así civiles como militares, la obligación de aprehender al indicado reo y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Teodosio Carranza.

3—1 *Jesús A. Cornejo, Srio. int.º*

Por el presente emplazo al reo ausente Zeferino Amaya, procesado por el delito de homicidio ejecutado en Silverio Chávez, para que en el término perentorio de quince días, se presente á este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Los funcionarios públicos aprehenderán al delincuente y las personas particulares denunciarán el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Jucupa, á la una de la tarde del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—
Honorato Vargas.

3—2 *Pedro Rosales, Srio.*

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Ezequiel Carranza, procesado por lesiones mutuas con el reo Félix Santos, para que en el término de quince días se presente en las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento de declararse rebelde, si no lo verifica. En consecuencia, todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehender á dicho reo y remitirlo á este juzgado, con las seguridades de estilo, y los particulares, la de denunciar el lugar en que aquel se oculte.

Juzgado de primera instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.
Toribio Gallegos.

3—2 *Basilio Recinos, Srio.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Doroteo Cerón, procesado por allanamiento de morada y amenazas á Andrés Gracias, para que dentro de quince días á contar desde esta fecha, se presente á estas cárceles, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le juzgará en rebeldía. Todas las autoridades de la República están en el deber de aprehenderlo, y los particulares de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en Olocuilta, á las tres de la tarde del día veintiseis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.
3—3 *Mamuel Cisneros.*

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 13.

San Salvador, Sábado 7 de Octubre de 1882.

NUM. 221

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Octubre 5 de 1882.

Vista la solicitud de Jacinto Rios, reo de las cárceles de esta ciudad, convalidada á que se le commute el tiempo que le falta para cumplir su condena de siete años de presidio mayor á que fué condenado por el delito de homicidio ejecutado en Felipa Chico; el Poder Ejecutivo, tomando en consideración que según aparece en el informe del Supremo Tribunal de Justicia, hay alguna duda de que el reo disfrutase del estado completo de sus facultades mentales en momentos de ejecutar el crimen; que dicho informe le es favorable por las circunstancias atenuantes que concurrieron en el hecho, especialmente la de que en varias épocas ha prestado importantes servicios á la República; y finalmente que ha comprobado el reo su buena conducta posterior al delito, ACUERDA: rebajar un año de la pena á que ha sido condenado Rios, por el delito referido.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Justicia;
Gallegos.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Octubre 5 de 1882.

El Supremo Gobierno, en atención á la honradez y demás cualidades que concurren en el señor don Silverio Angulo Lewis, ACUERDA: nombrarlo Catedrático de Taquigrafía del Colegio del Salvador y la Escuela Normal de esta ciudad, con la dotación mensual de cincuenta pesos, debiendo además, por dicha mensualidad, desempeñar todos los trabajos taquigráficos del Gobierno que se le encomienden. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Instrucción Pública;
Castro.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas y salidas de buques.

TELEGRAMAS.

La-Libertad, Octubre 5 de 1882.
Recibido en San Salvador, á las 5 p. m.

Rectificación del telegrama anterior, respecto al vapor "City of Panama": zarpó de Salina Cruz en lugar de San Juan, el tres en la noche.

La-Libertad, Octubre 6 de 1882.
Recibido en San Salvador, á las 7 y 20 a. m.

A las 6 a. m. fondeó el vapor norte-americano "City of Rio Janeiro", procedente de San Francisco, trayendo para este puerto á los pasajeros F. Camacho, E. Courtade, Victor Palacios, Andres Marroquín, A. Valenzuela, A. Bell y Tomás Puertas. Sin carga. Zarpará á las 8 a. m.
Carlos Salazar.

NO OFICIAL.

Regreso del General Barrios.

Por comunicaciones recibidas de New-York sabemos que el 20 de Septiembre último se encontraba en esa ciudad el señor General Barrios y su comitiva, de vuelta de Europa.

Después de algunos dias de permanencia en New-York, se proponía tomar la vía de California para regresar á la patria; suponemos pues, que se encuentra ya en camino, y que pronto llegará á Guatemala.

Deseamos que el viaje del señor Barrios que ha sido tan útil para los intereses de la Nación, le haya sido también provechoso para su salud, que se hallaba un tanto alterada, ántes de su salida para el exterior.

Celebramos, pues, que el señor General Barrios, habiendo cumplido satisfactoriamente con el patriótico objeto que se propuso en su viaje, regrese á Centro-América sin novedad, á continuar desempeñando el merecido cargo que le ha sido confiado por los pueblos.

En su expedición, aunque corta, ha visitado algunas poblaciones cultas de los Estados-Unidos y de Europa, y trae, por lo mismo, ese caudal de ideas que proporcionan los viajes, y mediante el cual adquirirá mayores adelantos y mayor suma de bienestar la República de Guatemala.

DEPARTAMENTOS.

LA-LIBERTAD.

DEMOSTRACION de los fondos que han administrado las tesorería y clacerias municipales de las poblaciones del departamento de La-Libertad, durante el mes de Agosto próximo pasado.

Ramos de Ingresos.

Nueva San Salvador.—Existencia anterior \$884 ½, cánon de terrenos 6,466 2½, alcabala interior 169 1½, tajo de reses 235, tajo de cerdos 62 7, cesión de deudas 16 3, multas 12 4, poste 26 4, establecimientos 22 4, derechos de importación 25, ramo de agua 206 5½, remanente de bienes mostrencos 12 1, deudas á cobrar 13 2½, depósitos particulares 48 4, para el fiscal 24, carretas 45 4, documentos privados 1 3, total de ingresos 8,240 5½, total de egresos 1,764 4, existencia 6,476 1½.
Teotepaque.—Existencia anterior 399 4½, cánon de terrenos 456 3½, alcabala interior 14 1, tajo de reses \$9, tajo de cerdos 6rs., conmutaciones \$1, multas 15, remanente de bienes mostrencos 19 6, documentos privados 3rs., total de ingresos 916, total de egresos 70 ½, existencia 845 7½.

Tepecoyo.—Existencia anterior 15 6½, cánon de terrenos 32 1½, alcabala interior 16 1½, total de ingresos 64 1½, total de egresos 26, existencia 38 1½.

Jayaque.—Existencia anterior 581 2½, cánon de terrenos 244 6, alcabala interior 4 4½, tajo de reses 1 7, tajo de cerdos 7rs., cesión de deudas 2 1, total de ingresos 835 4½, total de egresos 66 5, existencia 768 7½.

Comasagua.—Existencia anterior 1,450 6, cánon de terrenos 404 7, alcabala interior \$2, tajo de reses 8 6, tajo de cerdos \$3, total de ingresos 1,869 3, total de egresos 60 3, existencia 1,809.

Tabique.—Existencia anterior 116 6, cánon de terrenos 132 1½, alcabala interior \$1, tajo de reses 1 7, poste \$3, documentos privados 2rs., total de ingresos 651 4½, total de egresos 96, existencia 555 4½.

Jicalapa.—Existencia anterior 116 6, cánon de terrenos 86 3, alcabala interior 6 6½, tajo de cerdos 6rs., total de ingresos 210 5½, total de egresos 42 4, existencia 168 1½.

Chiltiupan.—Existencia anterior 249 1½, cánon de terrenos 227 6, alcabala interior 3 6, tajo de reses \$1, tajo de cerdos \$1, total de ingresos 482 5½, total de egresos 45 4, existencia 437 1½.

Tamanique.—Existencia anterior 699 6½, cánon de terrenos 83 7, tajo de cerdos 3rs., total de ingresos 784 ½, total de egresos 90 7, existencia 693 1½.

Zaragoza.—Existencia anterior \$12 2½, cánon de terrenos 168 1½, alcabala interior 21 1½, tajo de reses \$4, alumbrado público 18 2, venta de bienes municipales 365 2, documentos privados 4rs., total de ingresos 1,389 5½, total de egresos 124 5, existencia 1,265 5½.

Antiguo Cuscatlán.—Existencia anterior 6 4, alcabala interior 3rs., tajo de cerdos \$1, conmutaciones \$7, multas 13 6, poste \$4, carretas \$3, total de ingresos 35 5, total de egresos 30 4, existencia 5 11r.

Nuevo Cuscatlán.—Existencia anterior 18, cánon de terrenos 186 6, tajo de reses 3 6, total de ingresos 208 4, total de egresos 39 3, existencia 169 1.

Sacacoyo.—Existencia anterior 59 4½, cánon terrenos 65 2, alcabala interior 13 6½, tajo de reses 1 2, tajo de cerdos 1r., total de ingresos 139 7½, total de egresos 24 6, existencia 115 1½.

San José.—Existencia anterior 709 2½, cánon de terrenos 677 4½, alcabala interior 12, tajo de reses 3 6, tajo de cerdos \$2, documentos privados 1 7, total de ingresos 1,406 4, total de egresos 774, existencia 632 4.

La-Libertad.—Existencia anterior 5,333 6½, cánon de terrenos 213 7½, tajo de reses 16 4, tajo de cerdos 1 6, cesión de deudas 4 7½, poste \$1, establecimientos 19, alumbrado público 20, derechos de importación 251 1½, remanente de bienes mostrencos 19 6, con-

tribución de padres de familia \$3, muelle 8 4, carretas 105 1/2, total de ingresos 5,998 5/2, total de egresos 4,555 5/2, existencia 1,443.

Huizúcar.—Existencia anterior 672 6, cánon de terrenos 893 4/2, alcabala interior 10 1/2, cesión de deudas 2 4, total de ingresos 1,579, total de egresos 50 6, existencia 1,528 2.

Opico.—Existencia anterior 403 5/2, cánon de terrenos 767 1/2, alcabala interior 17 1, tajo de reses 40 4, tajo de cerdos 12 2, fondo de trabajadores 10, poste \$6, establecimientos 36 2/2, alumbrado público 43, total de ingresos 1336 3/2, total de egresos 383 4, existencia 952 4/2.

Quezaltepeque.—Existencia anterior 956 1, cánon de terrenos 229 7, alcabala interior 42 1/2, tajo de reses 38 6, tajo de cerdos 8 2, fondo de trabajadores \$2, multas \$5, poste \$4, establecimientos 10, total de ingresos 1358 1/2, total de egresos 304 6/2, existencia 1,053 3/2.

Tacachico.—Existencia anterior 182 7/2, cánon de terrenos 25 6/2, alcabala interior 4rs., tajo de reses \$1, tajo de cerdos 4rs., fondo de trabajadores \$4, cesión de deudas 7 2, total de ingresos 222, total de egresos 36 1/2, existencia 186 7/2.

Tatías.—Tajo de reses 1 4, tajo de cerdos 2rs., total de ingresos 1 6, total de egresos 1 6.

NOTA:—Estas publicaciones tienen por objetos principales: proporcionar á los vecinos los medios de fiscalizar, cuando lo deseen, las rentas de las tesorerías y claverías municipales de las poblaciones de su vecindario; y que las gobernaciones y demás autoridades administrativas, tengan los datos necesarios para el exacto cumplimiento de sus deberes, impuestos por los decretos de 15 de Febrero de 1879 y 27 de Abril de 1880, relativos al desarrollo de los importantes ramos de la agricultura.

Contaduría de propios y arbitrios municipales de la República: San Salvador, Setiembre 21 de 1882.

Dionisio Gonzalez.

REPRODUCCIONES.

Cercas de alambre.

El alambre de púas se ha adoptado de preferencia al alambre común, á causa de las deficiencias de este último. La necesidad de un sistema de cercas mejor era aparente, hasta que en 1870 se inventó el alambre con púas, que de entonces para acá ha sido el objeto de tantas mejoras. En 1860 se calculaba que en Australia y los Estados Unidos de América existían más de ciento cincuenta mil millas de cercas de alambre común. Pero estas cercas no satisfacían. El alambre no se ve bien y no puede rechazar á los animales que intentan forzarlo. Para evitar estos inconvenientes, un agricultor práctico ideó el alambre con púas semejantes á espinas, y el primer artículo de esta clase fué fabricado en Illinois en 1873.

Como prueba de sus méritos, véase la inmensa rapidez con que aumenta su consumo:

En 1874 se fabricaron.....	5 toneladas.
En 1875 id.....	275 id.
En 1876 id.....	1,300 id.
En 1877 id.....	4,000 id.
En 1878 id.....	8,920 id.
En 1879 id.....	11,000 id.
En 1880 id.....	22,700 id.

O sea un total de..... 48,000 toneladas

de alambre con púas.

A pesar de lo delgado, es muy eficaz y duradero cuando es de acero galvanizado. Cada carreta ú ovillo, que pesa 112 libras, tiene 1,565 pies ingleses de longitud.

El mejor se compone de dos hebras de alambre torcido (número 12-B-W G=0, 105 pulgadas), y en cada cinco pulgadas tiene púas de acero cortas pero agudas, con dos puntas que pican instantáneamente al animal que las toca.

Es mejor el fabricado así, por las siguientes razones: 1ª porque dos hebras torcidas son más resistentes y soportan mejor los cambios de temperatura; y 2ª porque las púas enredadas en cada hebra separadamente y despues en el hilo formado con ambas, no se aflojan.

Las púas deben ser suficientemente cortas para picar al animal, y no tan largas que lleguen á cortarlo. Un piquete instantáneo es lo que se necesita, y nada más. La experiencia tiene demostrado que un alambre, por fuerte y grueso que sea, no puede resistir el esfuerzo de un toro si está desprovisto de púas. La única resistencia eficaz proviene del piquete causado por la aguda punta de la púa usada junto con el alambre.

Además, una púa que no es bastante aguda para repeler en el instante del contacto, puede ser causa de mayor esfuerzo en contra de la cerca si el animal se siente estimulado á rascarse, lo cual da por resultado la destrucción de la cerca.

Púas con sólo dos puntas en el grupo son más efectivas que los grupos de á cuatro púas; á causa de lo torcido de la hebra formada por dos hilos de alambre, las púas, aunque sólo tengan dos puntas en cada grupo, proyectan en todas direcciones; así es que ningún animal, cuyo cuerpo alcance á tener un pié cuadrado de superficie, puede cargarse contra la cerca *sin ser recibido por una púa.**

Cuando los grupos son de cuatro púas es inevitable que las puntas actúen por pares, y entonces la una destruye la eficacia de la otra, de donde resulta que en vez de picar, rascan invitando á una nueva presión, en vez de rechazar. Las púas deben ser del menor peso posible, pero eficaces.

Cada libra de alambre de acero formando hilo compuesto de dos hebras torcidas con púas de sólo dos puntas en cada grupo, tiene 14 piés de longitud (4,26 metros).

Dos carretas de alambre con peso de 112 libras cada una, ó sea una longitud total de 3,630 piés, entre las dos ocupan el mismo espacio que un barril de harina.

Por todas estas razones, la cerca de alambre de acero galvanizado con púas, es la más barata,

No puede ser destruida por el fuego, el viento ó las inundaciones,

Se transporta con más facilidad y economía que cualquiera otra.

Se adapta á todas situaciones y condiciones,

Sirve lo mismo para un corral de gallinas que para uno de elefantes.

La mejor de todas las cercas se construye con cuatro hilos de alambre.

Conforme á los últimos precios corrientes que ha recibido el Departamento nacional de Agricultura, el precio del alambre de acero galvanizado con púas de la mejor calidad, es de \$9 25 el quintal, ó

*El que esto escribe ha encontrado que hasta las lechuzas están en este caso.

sean nueve y cuarto centavos (\$0,0925) la libra, menos dos por ciento de descuento, libre á bordo del buque en Hamburgo ó Londres.

Las personas que deseen más datos sobre la materia pueden dirigirse al Jefe del Departamento nacional de Agricultura.

(De "El Agricultor" de Bogotá.)

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Matrimonios.

FRANCISCO CAMPOS, alcalde, jefe del distrito de Izalco,

Hago saber: que á esta jefatura de distrito se han presentado los señores Domingo Zusana, y Antolina Vásquez: el primero de veintidós años de edad, cohetero, hijo natural de Josefa Zusana, la segunda de diez y siete años, costurera, hija legítima de Sebastián Vásquez y Mannela Acevedo, todos originarios y vecinos de Armenia, y manifestaron verbalmente, los dos primeros: que desean contraer matrimonio civil; y previas las formalidades de ley, fueron admitidos, mandándose fijar los edictos del caso. Toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante cualquier alcalde ó ante el infrascrito, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Izalco, á veintisiete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Francisco Campos. 3—1

Elisco Godínez, Srío.

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Leandro Mármol y Pascuala Martínez; y León Flores con María Santa María, el primero de treinta y nueve años, agricultor, viudo de Bernarda García; la segunda de treinta años, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de José y Magdalena Martínez, difuntos; el tercero de cuarenta años, agricultor, viudo de Ubalda Miranda; y la cuarta de treinta y tres años, viuda de Jerónimo Huisa; los primeros vecinos de Chinameca, y los segundos de Talpa, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos; en consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los señalados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Setiembre veintiocho de mil ochocientos ochenta y dos. 3—1

Sinforsoso Ramirez.

FEDERICO VELARDE, gobernador y comandante general del departamento de Cuscatlán,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Toribio Pérez, de veinte años de edad, labrador, hijo legítimo de Simón Pérez y Juana Simeona; y Josefa Balvina Henríquez, de treinta años de edad, de oficios domésticos, hija legítima de Pedro Pablo Henríquez y Manuela Díaz, el primero vecino de Candelaria, y la segunda de Verapaz, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, previos los requisitos de ley, para lo cual presentaron su fé de nacimiento. En consecuencia, se mandó formular los edictos para su publicación, con el objeto de que toda persona mayor de diez y seis años de edad, pueda denunciar ante cualquier alcaldía ó á esta gobernación, si existe algún impedimento para su enlace.

Dado en la gobernación política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, á las doce del día treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Federico Velarde. 3—1

LUCLANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Mariano Morán, de veinticuatro años de edad, labrador, natural de esta ciudad y vecino de Santa Rita; y Soledad Hernández, de diez y siete años, oficio mujeril, y vecina de esta ciudad, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previa la ratificación y demás formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos en los lugares designados por el término de quince días, lo mismo que en el "Diario Oficial," para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años

nos, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos expresados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley reglamentaria de 22 de Marzo del año próximo pasado.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango, á las tres de la tarde del día veintiocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Luciano Morales.*
3—1 *Miguel Abrego, Srío.*

EUSTAQUIO MURGA, alcalde municipal y jefe del distrito de Atiquizaya,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Tomás Terán y Benita Vargas, el primero de treinta años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Casimiro Terán y Dorotea Toledo; y la segunda de veinticinco años de edad, soltera, molendera, hija legítima de José Manuel Vargas y Damiana Ibarra; todos naturales y vecinos de esta ciudad, manifestando: que desean contraer matrimonio civil. Después de la ratificación legal, fué admitida su solicitud. En consecuencia, toda persona mayor de edad, puede denunciar ante el alcalde de su domicilio ó ante el infrascrito, los impedimentos que, para contraer matrimonio civil, tengan los interesados.

Dado en la jefatura del distrito de Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Eustaquio Murga.—J. Esteban Díaz, Srío. 3—2

EUSTAQUIO MURGA, alcalde municipal y jefe de este distrito de Atiquizaya,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado por escrito los señores don Francisco Castro Canana y doña Santos Chafolla, el primero de cuarenta años de edad, viudo, agricultor, natural y vecino de esta ciudad, hijo natural de Eusebia Canana, ya finada; y la segunda de veinticinco años, soltera, costurera, natural y vecina de esta ciudad, hija legítima de Clemente Chafolla, ya finado, y de María Fermán Soliz, manifestando: que desean contraer matrimonio civil. En consecuencia, fueron admitidos, y después de la ratificación legal, se mandaron publicar los edictos. Toda persona mayor de veintidós años, puede denunciar ante el alcalde de su domicilio, ó ante el infrascrito, los impedimentos que, conforme á los artículos 6 y 7 de la ley de la materia civil vigente, halla entre los solicitantes.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Atiquizaya, á las dos de tarde del día veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Eustaquio Murga.*
3—2 *J. Esteban Díaz, Srío.*

ABRAHAM CASTILLO MORA, gobernador y comandante general del departamento de Ahuachapán,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Pascual Zaldaña y María Teodora, el primero de treinta y ocho años de edad, agricultor, y la segunda de veinticinco años de edad, oficio mujeril, ambos viudos vecinos de Tacuba, manifestando: que tienen contratado su matrimonio civil. Y previa la ratificación de ley, fueron admitidos, mandando en consecuencia fijar edictos por el término de quince días, durante los cuales, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en los artículos 6 y 7 del reglamento de 22 de Marzo del año anterior.

Dado en la gobernación del departamento de Ahuachapán, á las doce del día veintiseis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.
Abraham Castillo Mora.—Manuel Rodríguez, Srío.

EUSTAQUIO MURGA, alcalde municipal y jefe del distrito de Atiquizaya,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Eulogio Flores y Felipa Zepeda, el primero de veintidós años de edad, soltero, agricultor, natural de la ciudad de Ahuachapán, y vecino del pueblo de San Lorenzo; y la segunda de diez y siete años de edad, soltera, costurera, y vecina del mismo San Lorenzo. Aquel hijo natural de Manuela Flores, y esta también hija natural de Tranquilina Zepeda, manifestando: que desean contraer matrimonio. Después de la ratificación legal y el consentimiento respectivo, fué admitida su solicitud, mandándose formular y publicar los edictos. En consecuencia, toda persona mayor de edad, puede denunciar ante el alcalde municipal de su domicilio, ó ante el infrascrito los impedimentos que tengan los solicitantes para contraer matrimonio civil.

Dado en la jefatura del distrito de Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.
3—2 *Eustaquio Murga.—J. Esteban Díaz, Srío.*

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Francisco Rivas y Carmen Peñate, el primero de veinte años, soltero, agricultor, hijo legítimo de Ciriaco Rivas, difunto, y Estanislao Ramos, oficios de su sexo; y la segunda de quince años, soltera, oficios de su sexo, hija natural de Estefanía Peñate, y todos vecinos de Cuyulitán, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Setiembre veintinueve de mil ochocientos ochenta y dos.—*Sinforoso Ramirez.* 2

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Gregorio García y Nicolasa Martínez, el primero de veintitres años de edad, agricultor, soltero, hijo legítimo de Luciano García, difunto, y Florencia Martínez, oficios de su sexo; y la segunda de diez y siete años, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Ignacio Martínez, difunto, y Eugenia Flores, oficios de su sexo, y todos vecinos de Chinameca, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previo los requisitos de ley, se admitieron y se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Setiembre veintuno de mil ochocientos ochenta y dos.—*Sinforoso Ramirez.* 3—2

FEDERICO VELARDE, gobernador y comandante general del departamento de Cuscatlán,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Luis Aragón, de veinte años de edad, labrador, hijo natural de Juana Crisóstomo Aragón; y Patricia García, soltera, de veintitres años de edad, hija legítima de Crisóstomo García y Francisca Chavez, difunta, ambos vecinos de San Ramón, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, previas las formalidades legales. Se les admitió y en consecuencia, se mandó formular los edictos de ley, para su publicación. En tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, ó á esta gobernación, si existe algún impedimento para su enlace.

Dado en la gobernación política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, Setiembre 30 de 1882.—*Federico Velarde.* 3—2

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

En este juzgado y por ejecución de la Sociedad "Prieto Hermanos y Compañía," reclamando al señor Domingo González la suma de mil pesos é intereses que es en deberle, se venderá en pública subasta una casa de teja de la propiedad de éste, situada en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, lindante al Oriente, con casa de José María Ramirez; al Poniente, con la de María Pineda; al Norte, con solares de Dionisio Campos y Crescencio Liévano; y al Sur, con la calle que conduce á Concepción. La persona que quiera hacerle postura, que se presente.

Dado en el juzgado primero de primera instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
Rafael Palacios.

3—1 *Patrocino Herrera, Srío.*

El infrascrito juez de primera instancia, hace saber: que en el juicio civil seguido por la sucesión del finado Lic. don Gregorio Ávalos, sobre cesión de bienes á favor de sus acreedores, á quienes les debe la suma de diez y siete mil ciento cuarenta y siete pesos, uno y tres cuartillos reales, presentan la sucesión los señores doña Segunda Araujo de Ávalos, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos María-

no y Tránsito Ávalos, Licenciados, don Gregorio y don Federico, bachilleres don Maximiliano y don Carlos Alberto y doña Clotilde Ávalos, representada ésta, por su esposo don Carlos Margarito García Prieto, don Carlos Alberto, por sí, y las demás por su apoderado don Manuel Morales; y son acreedores, el mismo señor García Prieto, como cesionario de los señores Angulo y Salazar, y los señores Gustavo y Bernardo Haas, Pector y Ducout, Katengell y Campbell, J. Hees Compañía, don José María Nuila, don Fulgencio Martel, don Gregorio García, Lic. don Francisco y doña Manuela Aguilar, don Pragedes y don Eusebio Escobar, don Ángel Mejía, don Fernando Oliván y don Antonio Peralta, don Carlos Cromeyer, don Bernardo Casanova, don Manuel Duran, doña Adelaida Cáceres, doña Susana Posadas, doña Toribia Artiga y doña Manuela F. Araujo; y á efecto de hacerles pago de lo adeudado, se ha decretado la venta de los bienes cedidos, los cuales se venden en asta pública en este juzgado y son los siguientes: una casa grande de teja, paredes de adobe, con corredores, su correspondiente solar, y demás oficinas anexas, sita en una esquina del Sur de la plaza principal de esta ciudad, linda al Oriente, calle de por medio, con don Víctor Montalvo; al Norte, con la misma plaza; al Poniente, con casa de doña Josefina Mejía, y al Sur, con solar de don Ángel del mismo apellido. Otra casa pequeña también de teja, paredes de adobe, con corredor al interior, su solar y trascorral que le corresponden, sita en el barrio del Calvario de esta misma ciudad y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, casa de la sucesión de don Vicente Sigüenza; al Norte, calle de por medio, con trascorral de la casa de don Ángel Mejía; al Poniente, con trascorral de una casa de doña Teresa Bosque, y al Sur, con solar de la casa de Francisca Martínez.—Veinticuatro sillas extranjeras, ocho sillas más, poltronas de diferentes hechuras. Diez y siete sillas de hechura del país. Dos armarios. Una mesa con su cómoda de puertas de vidrio. Otra mesa con sus estantitos. Cuatro mesas más, inclusive una redonda. Cuatro mesas esquineras. Tres estanterías. Un mostrador. Dos tremoles. Nueve cuadros de pintura. Una capotera de gigante. Un reloj de mesa. Una caja de botiquín. Una caja de hierro. Cuatro máquinas, una de ellas de moler maíz, otra de lavar, otra de sacar helados y otra de sacar nieve. Dos romanas. Una barra. Dos perolitos. Veintitres cajones de pino. Un filtro de piedra. Una escopeta de dos cañones. Un revólver. Un termómetro. Un pesalico. Cien bolsas de puchar añil. Trece ollas de barro. Y un piano. En efectos ó mercaderías de tienda, de diferentes clases cuatrocientos pesos, tres y medio reales. En medicinas de la botica cuatrocientos cuarenta y tres pesos seis reales. Una librería con diversas obras de medicina, de Farmacia y de Literatura en valor de ochocientos pesos cuatro reales. Dos quintales de tabaco y uno de breá. Y dos machos de carga. Si hay quien quiera hacerle postura á los referidos bienes, ó parte de ellos, que acuda, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito. Suchitoto, á la una de la tarde del día catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. 3—3
Joaquín Bonilla.—Evaristo Flamenco, Srío.

COPIA.

En el juzgado de primera instancia del distrito Suchitoto, á la una de la tarde del día quince de Julio de mil ochocientos ochenta y dos. Se hace constar:—que á las doce del día de hoy en este lugar y á presencia del infrascrito juez y secretario de actuación comparecieron los señores bachiller don Carlos Alberto Avalos y apoderado don Manuel Morales como representantes de la sucesión del licenciado don Gregorio Avalos, sin asistencia del señor don Carlos García Prieto por no haber comparecido no obstante estar citado, comparecieron también los acreedores señores licenciado don Francisco Aguilar, don Fulgencio Martel, don Gregorio García, don José María Nuila, don Antonio Franco, don Eusebio Escobar, don Pragedes del mismo apellido y doña Toribia Artiga y los señores licenciado don José María Montalvo como apoderado de don Ángel Mejía, escribano don Sinesio Martínez como apoderado de doña Adelaida Cáceres, don José Antonio Peña como apoderado de don Bernardo Casanova y don Juan Mignel González como apoderado de los señores Gustavo y Bernardo Haas, sin la concurrencia de los acreedores doña Manuela Aranjó y doña Manuela Fulgencia la 3ª y Susana Posada por no haber comparecido no obstante estar citadas y de los demás acreedores que no se han presentado hasta la fecha, con objeto de determinar lo conveniente acerca de que se admita ó no admitirse la cesión de bienes que ha hecho la representación del finado licenciado don Gregorio Avalos; con vista del expediente respectivo y de todos los documentos que corren en él agregados, comenzaron los concurrentes sus deliberaciones entre sí y por unanimidad acordaron los puntos siguientes:— 1º Que se admita dicha cesión como en efecto la junta la tuvo por admitida:— 2º Que se nombre una comisión compuesta de los señores licenciado don Eugenio Aranjó, acreedor licenciado don Francisco Aguilar y apoderado don Juan Mignel González como en efecto se nombró para que dicha comisión pueda realizar todos los bienes cedidos facultándola para que castigue los valúos si así conviniere á efecto de obtener dicha realización, pudiendo dar algunos artículos al crédito bajo firmas seguras y responsables; y otorgando las escrituras correspondientes:— 3º La comisión nombrada dará cuenta con su cometido á las doce del día quince de Noviembre de este año á este juzgado de primera instancia en cuya época comparecerán todos los acreedores presentes que desde luego quedan entendidos; en cuya época se determinará lo conveniente al prorrateo del producto de la liquidación, y lo cual verificará en último caso la comisión en falta de concurrencia de los acreedores:— 4º Como uno de los objetos mas importantes de la comisión indicada es procurar la realización de la casa que aparece valuada en doce mil pesos, la junta de acuerdo con el acreedor hipotecario don Gregorio García, autoriza especialmente á la comisión para que procure la realización de aquel inmueble por el precio y condiciones que la junta ha indicado privadamente á la misma comisión, otorgando la correspondiente escritura; y como la expresada casa está afectada para el pago de cuatro mil pesos ó intereses que se adeudan al señor García, éste para facilitar el arreglo de la presente cesión conviene en perder los intereses devengados de su crédito con tal de que

dentro de dos meses á contar desde esta fecha se le cubran los cuatro mil pesos en moneda efectiva y corriente lo cual verificará la comisión nombrada si ya hubiere realizado algunos bienes de los cedidos, advirtiéndole que transcurrido el plazo indicado sin pagársele, el señor García podrá perseguir dicha casa por los medios que la ley le concede por su derecho de hipoteca:— 5º Tomando en consideración la junta la exclusión que se hace de la finca llamada "El Amate" valuada en mil ochocientos pesos, acordó:— admitir dicha exclusión en gracia personalmente de la señora viuda de Avalos:— 6º La junta procedió al examen de los créditos de los acreedores presentados cuyos documentos han exhibido y los reconoció á todos como legítimos, con excepción de los dos siguientes: el de ochocientos ochenta y cuatro pesos cinco y tres cuartillos reales que se presenta reclamando la señorita Manuela Aranjó, respecto del cual la junta acordó no admitirlo por no presentar el comprobante de que dicha deuda lo fue de la mortal, dejándole su derecho á salvo para que mejore la prueba; y el de cuatrocientos pesos á favor del señor Antonio Franco, el cual no se admitió como legítimo por creer la junta no ser deuda de la mortal de don Gregorio Avalos, sino propia y personal de su viuda doña Segunda de Avalos:— 7º y finalmente respecto á los acreedores que aun no se han presentado, la Junta acordó:— que lo verifiquen ante este juzgado, debiéndose calificar sus créditos en la junta que tendrá lugar á las doce del día quince de Noviembre de este año, no tomando participio en la distribución que entonces se verifique del producto de los bienes cedidos, los que á la indicada fecha no se hubieren presentado y legítimamente sus créditos; para lo cual desea la junta que este juzgado haga publicar esta acta por tres veces en el periódico oficial para que sirva de citación á los acreedores que se han presentado, á fin de que usen de su derecho según queda dispuesto. Y estando presente el señor licenciado don Eugenio Aranjó manifestó aceptar la comisión de que habla el número 2º de esta acta, habiendo manifestado igual aceptación los señores licenciado don Francisco Aguilar y don Juan Mignel González. Con lo cual se concluyó esta acta que firman todos los concurrentes con excepción de los señores don Pragedes Escobar y doña Toribia Artiga que no firman por no saber; habiendo sido leída íntegramente esta acta. || Joaquín Bonilla. || Eugenio Aranjó. || Francisco Aguilar. || José Antonio Peña. || Fulgencio Martel. || Juan Miguel González. || José María Montalvo. || Sinesio Martínez. || Gregorio García. || J. M. Nuila. || Carlos Alberto Avalos. || Manuel Morales. || Eusebio Escobar y P. || Antonio Franco. || Evaristo Flamenco, secretario." Hay quince rúbricas.

Es copia fiel de su original que se registra desde el folio 159 al 162 del juicio civil en que la representación de la mortal del licenciado don Gregorio Avalos hace cesión de bienes á favor de sus acreedores. Y para que llegue á noticia de los acreedores señores don Fernando Oliván, don Manuel Durán, don Carlos Cromeyer, don Antonio Peralta, Pector y Ducout, Katengell y Cambell y J. Hees y Cª que no se han presentado en el juicio; y para los efectos que expresa el acta inserta, estiéndolo la presente copia para su publicación en el periódico oficial en el juzgado de primera instan-

cia del distrito.—Juzgado de primera instancia del distrito de Suchitoto, á las dos de la tarde del día catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Joaquín Bonilla.
Evaristo Flamenco, Srio.

3—3

Evaristo Flamenco, Srio.

Depósito de animales.

De orden de este juzgado, se encuentra en seguro depósito un macho rocio azulejo de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura; por lo que la persona que se crea con derecho á dicho semoviente, concurre á este juzgado á deducir su derecho en el término legal, que le será entregado.

Dado en el juzgado de paz de Vera-Paz, á la una de la tarde del veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Francisco Contreras.

2—1

Eugenio Aguilar, Srio.

De orden de este juzgado está en seguro depósito un novillo hocoso, de dueño y dos fierros desconocidos; estando herrado y venteado con uno al lado derecho, que hace de criador, y otro al lado izquierdo, que es el que se figura. Quién se crea con derecho, comparezca con los comprobantes de ley, que le será entregado.

Dado en el juzgado de paz de Potonico, á las cuatro de la tarde del día veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

Natividad Gómez.
Julián Hernández, Srio.

2—2

Julián Hernández, Srio.

Subasta de animales.

Por disposición de este juzgado se vendió en pública subasta un buey bermejo, descolorido, lunanco, con el fierro de esta figura, de incógnita propiedad, cuyo producto, deducidos los gastos de salvamento y conservación, existe en depósito en la clavería municipal de esta villa: el que se crea con derecho á dicho sobrante, que ocurra á este juzgado con los documentos respectivos, para comprobar su propiedad.

Juzgado de paz: Tejutepique, Setiembre 25 de 1882.—Dolores Cornejo, 2—2

Previos los requisitos prevenidos por la ley, ha sido vendido en hasta pública, un macho bermejo, pardo, de carga y como de media vida, por no haberse presentado quien lo reclamase; sin embargo de la publicidad de su depósito en los números 195 y 197 del "Diario Oficial." Quien se creyere dueño del sobrante líquido que se halla depositado en la clavería municipal, puede ocurrir á reclamarlo en el término de ley.

Juzgado de paz de la villa de San Isidro, en el departamento de Cabañas, Setiembre veintidós de mil ochocientos ochenta y dos.—Saturnino Velasco, 2—2

Cumplidos los trámites de ley, por este juzgado ha sido vendido en hasta pública un caballo negro, por ser de dueño y fierro desconocidos y de que se dió noticia al público en los números 193 y 197 del "Diario Oficial." El que se considere dueño del sobrante líquido que se halla depositado en las arcas de esta clavería, que se presente á deducir su derecho en el término legal.

Juzgado de paz de la villa de San Isidro, en el departamento de Cabañas, Setiembre veintidós de mil ochocientos ochenta y dos.—Saturnino Velasco, 2—2

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
Calle de la Aurora

DIARIO OFICIAL.

TOMO 13.

San Salvador, Domingo 8 de Octubre de 1882.

NUM. 225

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Correspondencia diplomática.

TRADUCCIÓN.

Legación de los Estados- Unidos en Centro-América: Guatemala, Setiembre 9 de 1882.

Señor:

Hace algunos meses que el Presidente de los Estados- Unidos invitó por medio de esta Legación, á los varios gobiernos de los estados de Centro-América para un Congreso general de Norte y Sud-América que debía tener lugar en la ciudad de Washington en el mes de Noviembre de 1882. La invitación fué dirigida á V. E. el día 4 de Enero último y con fecha 13 de Febrero V. E. comunicó la aceptación de S. E. el señor Presidente del Salvador, expresando al mismo tiempo un alto aprecio del objeto humanitario y de los demás altos fines del Congreso propuesto.

En aquella invitación se fijó una fecha tan lejana para la reunión del Congreso, en la esperanza fundada de que los conflictos entre las repúblicas del Sur habrían terminado.

Desgraciadamente no existen aún esas condiciones pacíficas, que se consideran como esenciales para llevar á cabo, con éxito, el objeto del Congreso; estas y otras razones explicadas en la comunicación del Secretario de Estado, que tengo la honra de acompañar, inducen al Presidente á posponer la reunión proyectada para otro día mas tarde.

Me permito llamar la atención especial de V. E. á aquella parte de la comunicación del Secretario, en que expresa la opinión del Presidente, cual es que no ha dejado de ser beneficiosa la idea del proyectado Congreso, y en tal creencia estoy persuadido que el Gobierno de V. E. concurrirá.

Aprovecho esta ocasión para reiterar á V. E. &, &, &.

Henry C. Hall.

A su Excelencia el señor don Salvador Gallegos, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador. San Salvador.

Copia número 4.

Departamento de Estado: Washington, Agosto 9 de 1882.

Al señor Henry C. Hall, &, &, &.—Guatemala.

Señor:

En el mes de Noviembre del año pasado el Presidente dirigió por medio de su Legación un despacho, invitando á los Gobiernos de Centro-América para que se hicieran representar en un Congreso de Países americanos, que debía tener lugar el 22 de Noviembre próximo; y cuyo fin era considerar las cuestiones sobre la conservación de la paz en el continente americano.

En el mes de Febrero último, Mr. Logan, en su nota número 260, anunció que

el Gobierno de Guatemala habia aceptado la invitación; en nota número 269 fechada en Febrero 23 del corriente año, comunicó la aceptación del Gobierno del Salvador; en nota número 276 del 13 de Marzo dió cuenta de la comunicación del Gobierno de Nicaragua, el cual no dió una aceptación definitiva hasta entonces; en nota número 281 del 22 de Marzo participó la aceptación de la invitación por el Gobierno de Honduras y la aceptación condicional del Gobierno de Costa-Rica.

Al tiempo de hacer la propuesta, el Presidente expresó la ferviente esperanza de que hasta el día fijado para la reunión del Congreso habrían desaparecido las cuestiones que ahora dividen algunas de las Repúblicas del Continente del Sur, y que los representantes de las distintas Repúblicas podrían reunirse con libertad para discutir el aspecto futuro de la cuestión sin ser afectados por alguna cuestión nacional existente.

Ahora, sin embargo, el Presidente me ordena instruir á U. para que á su vez informe á los respectivos Gobiernos de Centro-América que: en cuanto no existe aquella condición pacífica entre las Repúblicas sud-americanas, la que fué considerada como esencial para una reunión provechosa y armónica del Congreso, y que además habiendo el Presidente sometido la proposición al Congreso el día 18 de Abril último, sin evocar una expresión de sus miras sobre el particular; y no habiéndose hecho ninguna proposición por dicho Congreso se ve obligado á posponer la reunión para un día más lejano.

Al dar esa notificación á los gobiernos amigos interesados, el Presidente no puede menos que expresar su creencia de que por el solo hecho de haberse invitado para un Congreso de esa clase, no ha sido sin beneficios, porque ha dirigido la atención de los pueblos de los Estados Unidos y los pueblos de las repúblicas de Sud-América sobre la importancia que una política más definida, que gobernando las relaciones internacionales, sería mas satisfactoria para todos.

Usted comunicará este despacho á los respectivos Ministros de Relaciones de los diferentes Gobiernos oportunamente.

Quedo, señor, su obediente servidor,
Frederick J. Frelinghuysen.

CONTESTACIÓN.

Ministerio de Relaciones Exteriores. República del Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, Octubre 3 de 1882.

Señor Ministro:

Oportunamente he tenido la honra de recibir la atenta comunicación de V. E., fecha 9 de Setiembre último, junto con la copia que acompaña de la nota que le ha dirigido el señor Secretario de Estado en Washington, relativas ambas á participar á este Gobierno que con motivo de no haber desaparecido todavía las cuestiones que dividen á algunas de las Repúblicas de la América del Sur, cuya pacificación se ha considerado necesaria

para la reunión del Congreso internacional, convocado para el mes de Noviembre próximo, el Gobierno Americano ha dispuesto aplazar para una época indeterminada la reunión del Congreso referido, al cual espera que siempre se hará representar esta República en la debida oportunidad.

Sensible es que hasta la fecha las cuestiones del Pacífico no hayan podido tener una solución que armonice los intereses de las Repúblicas comprometidas en ellas, y que á esta consideración se unan las demás que fundadamente se sirve exponer el señor Ministro de Relaciones del Gobierno americano, para posponer á una época mas lejana la reunión del Congreso, dilatando así, la discusión de importantísimas cuestiones que deben hacer mas definido el Derecho Internacional americano, y ejercer el propio tiempo la mas benéfica y saludable influencia para la tranquilidad y el progreso de las naciones del continente.

Queda, sin embargo, la esperanza de que tan beneficiosa idea no ha sido abandonada, y que mas tarde, cuando las circunstancias excepcionales por las cuales atraviesan varias repúblicas hermanas, hayan cambiado favorablemente, podrá con éxito y entusiasmo llevarse á la práctica tan grandioso pensamiento.

El Gobierno del Salvador que fué uno de los primeros en aplaudir y aceptar la invitación que, en 4 de Enero pasado le fué dirigida por V. E. con el objeto relacionado, no será sin duda el último en concurrir á Washington por medio de sus representantes, cuando aquella idea trate de realizarse; y al participar á V. E. la buena disposición en que se mantiene este Gobierno sobre el objeto indicado, me es satisfactorio reiterarle las distinguidas consideraciones con que soy de V. E. atento S. servidor.

Salvador Gallegos.

A. S. E. el señor don Henry C. Hall, Ministro Residente de los Estados Unidos en Centro-América.—Guatemala.

NO OFICIAL.

BUENA NOTICIA.

Por un telegrama de Inglaterra recibido hoy en esta capital, sabemos que están ya contratados los rieles para la primera sección del ferro-carril de Sonsonate á Santa Ana, y que serán embarcados el 5 de Noviembre próximo.

Al recibir este aviso, el empresario señor Camacho ha mandado activar los trabajos de terraplén, &; para que á la llegada de los rieles pueda fijarse el material.

Nos alegramos por esta buena nueva y aplaudimos que se proceda con actividad en aquella obra que no solo acrecentará la riqueza pública y privada, sino que además

contribuirá á darnos honrosa y buena fama, aquella á que son acreedores los pueblos que entran de lleno en la via práctica del trabajo moralizador y útil.

La aplicación acertada de la inteligencia y el capital á nuestras riquezas naturales, es, hoy en día, el mejor y más noble propósito del Gobierno y de los buenos patriotas; propósito que va poniéndose en práctica cada día más y más y que va labrando el bienestar y prosperidad de la nación salvadoreña.

TELEGRAMA.

Guatemala, Octubre 7 de 1882.
Recibido en San Salvador, á la 1 p. m.

Vapor "City of Panamá" fondeó hoy en San José, de regreso de Acapulco.
Asturias.

DEPARTAMENTOS.

la 35

SAN MIGUEL.

DEMOSTRACIÓN de los fondos que han administrado las tesorerías y claverías municipales de las poblaciones del departamento de San Miguel, durante el mes de Agosto próximo pasado.

Ramos de ingresos.

San Miguel.—Existencia anterior 135 6½, cánon de terrenos 37 4½, tajo de reses 260, fondo de trabajadores 56 2, cesión de deudas 12 ½, multas 28 6, establecimientos 61 6, derechos de importación 255 6¾, ramo de agua 10, remanente de bienes mostrencos 112 4, arrendamiento de tierras 2 4, venta de bienes municipales 1 4, licencias para cortar maderas 1 2, documentos privados 6¾ rs., total de ingresos 967 5, total de egresos 731 1¾, existencia 236 3¼.

Comacarán.—Cánon de terrenos 10 4, tajo de reses 6 4, tajo de cerdos 4rs., fondo de trabajadores 1 4, multas \$5, devoluciones 4rs., carretas 1 1, total de ingresos 27 5, total de egresos 20 7, existencia 6 6.

Caaguatique.—Existencia anterior 175 5, cánon de terrenos \$8, tajo de reses \$2, multas \$2, total de ingresos 187 5, total de egresos 51 4, existencia 136 1rl.

Uluazapa.—Existencia anterior 2 3½, cánon de terrenos 2 5½, tajo de reses 3 4, vacas de esquilmo 3 4, multas 6 4, documentos privados 3rs., total de ingresos 19, total de egresos 18 3, existencia 5rs.

Quelepa.—Existencia anterior 25 2, tajo de reses 2 4, tajo de cerdos 2rs., total de ingresos 28, total de egresos 18 4½, existencia 8 3½.

Moncagua.—Existencia anterior 172 1½, tajo de reses \$5, tajo de cerdos 3 2, establecimientos 1 2, total de ingresos 181 5½, total de egresos 78 3, existencia 103 2½.

Chapeltique.—Tajo de reses 2 4, multas 27, total de ingresos 29 4, total de egresos 28 6, existencia 6rs.

Chinameca.—Existencia anterior 29 7, cánon de terrenos 37 5½, alcabala anterior \$5, tajo de reses 34 1, tajo de cerdos 14 2, cesión de deudas \$2, con-

mutaciones 11, multas 23 4, remanente de bienes mostrencos 15 2, venta de bienes municipales 400, para el fiscal 20 4, total de ingresos 593 1½, total de egresos 479 3½, existencia 113 6rs.

Lolotique.—Existencia anterior 143 2, tajo de reses \$1, tajo de cerdos 2rs., impuesto comunal 8 4, total de ingresos 153, total de egresos 20 6½, existencia 132 1½.

Nuevo Guadalupe.—Existencia anterior 7 4½, cánon de terrenos 62 1½, tajo de reses 2 4, tajo de cerdos \$3, vacas de esquilmo 1 4, multas \$1, impuesto comunal \$2, documentos privados 2rs., total de ingresos 79 7¾, total de egresos 51 7rs., existencia 28 ¾rs.

Sesori.—Existencia anterior 218 7, cánon de terrenos 19 4, tajo de reses \$1, cesión de deudas 3 3, multas \$1, total de ingresos 243 6rs., total de egresos 43 7½, existencia 199 6½.

San Luis de la Reina.—Existencia anterior 3 2½, impuesto comunal 9 4, total de ingresos 12 6½, total de egresos 12 6½.

Nuevo Edén de San Juan.—Existencia anterior 210 2, documentos privados 4rs., total de ingresos 110 6, total de egresos 29 4, existencia 181 2rs.

Belén.—Multas \$1, total de ingresos \$1, total de egresos \$1.

San Antonio.—Existencia anterior 12 1rl., fondo de trabajadores 1 4, total de ingresos 13 5, total de egresos 13 4, existencia 1rl.

Carolina.—Cánon de terrenos \$8, tajo de reses \$1, impuesto de plaza 4 2, impuesto comunal \$3, total de ingresos 16 2, total de egresos 15 2, existencia 1\$.

NOTA.—Estas publicaciones tienen por objetos principales: proporcionar á los vecinos los medios de fiscalizar, cuando lo deseen, las rentas de las tesorerías y claverías municipales de las poblaciones de su vecindario; y que las gobernaciones y demas autoridades administrativas, tengan los datos necesarios para el exacto cumplimiento de sus deberes, impuestos por los decretos de 15 de Febrero de 1879 y 27 de Abril de 1880, relativos al desarrollo de los importantes ramos de la agricultura.

Contaduría de propios y arbitrios municipales de la República: San Salvador, Setiembre 22 de 1882.—*Dionisio Gonzalez.*

SECCIÓN UNIVERSITARIA.

Universidad de Oriente.

Apertura del "Liceo de San Juan" en Chinameca.

Discurso pronunciado por Salvador S. Arániva, en el acto de abrirse el "Liceo de San Juan", en la ciudad de Chinameca, el día 10 de Setiembre próximo pasado.

Señores:

Debo á una respetable asociación, encargada por el señor Presbítero y Doctor don Aquilino Herrera, formada para efectuar la inauguración del "Liceo de San Juan", que se propone dirigir, y la cual se verifica en este acto, el honor de haber sido designado para hablar en tan solemne ocasión: vacilé para aceptar ese delicado encargo, pero mi ardoroso entusiasmo por la difusión de las luces, nacido desde que la ciencia empezó á enseñarme á conocer la verdad, y mi espíritu ambicioso siempre de conocer todo lo que después de muchos siglos de estudio

ha podido llegar á descubrir la inteligencia humana, comunicaron aliento á mi sobrecogido ánimo, y aquí me tenéis, señores, diciendo la primera palabra que anuncia al público el apareamiento de un plantel de enseñanza, que viene á hacer su parte en el gran programa de la humanidad, sintetizado en esta sencilla pero profunda palabra: *adelante.*

No me ocuparé ahora de reseñaros las incalculables ventajas que produce la instrucción en los pueblos, pues os son bien conocidas y son tantas que puedo decir que el perfeccionamiento indefinido que se realiza de día en día en todas las naciones, deriva de esa apasionada dedicación de los hombres al descubrimiento de los principios que hacen á la sociedad instruida; y cuanto más se haga por ilustrarla en el sentido del saber, otro tanto será necesario para conseguir ese agradable modo de ser en que viven esas agrupaciones de hombres de alta talla científica. Es por eso que hoy, bajo la dirección de un sacerdote instruido, dotado de un carácter templado al calor de las ideas modernas; que conoce la necesidad que hay de llevar la luz á las inteligencias; que sabe muy bien que la ignorancia es la causa principal de la degradación de nuestra especie; que no quiere pertenecer á esa clase de hombres egoístas enemigos del progreso intelectual, que trafican á la sombra de la sencillez de algunos de nuestros semejantes y que se precian de ser los únicos propietarios de los conocimientos actuales y hasta de lo sobrenatural, se abre este establecimiento para llevar adelante la obra grandiosa de emancipar el pensamiento del poder del error y formar otros tantos rayos de luz que iluminen siquiera este pedazo de tierra donde hay todavía algunas personas que profesan ideas contrarias á la educación misma de sus propios hijos.

El número de las dificultades con que se tropieza, señores, en la persecución de un fin, está siempre en razón directa de la elevación de éste: cuanto más procura el ser inteligente encumbrarse hasta las dilatadas regiones de lo metafísico, porque no se contenta con saber lo que encierra el infinito real, con igual aumento se advierte el número de veces que siente debilitarse sus alas de mensajero celestial; bien así como esas aves después de atravesar una inmensa porción del espacio, buscan un árbol donde descansar. Empero, su naturaleza perfecta le lleva como por encanto hasta colocarle en el punto desde el cual puede conocer que la gloria no puede conseguirse sino después de peregrinar como el Adán del Génesis mosaico, para volver al Paraíso: después de vencer el más insuperable obstáculo que se opone á su carrera, sienta la base que debe servirle de apoyo en la revolución de progreso que tiene que verificar para convertirse después en benefactor de la humanidad.

Así el "Liceo de San Juan", es una base de la revolución de progreso para esta sociedad, como parte de la República en donde se palpa un movimiento hácia adelante.

Sin más confianza que la de ser aceptado el bien por la razón, como en años anteriores, el distinguido y laborioso Doctor que se pone al frente de este instituto le ha dado vida porque quizá ha entrevisto en medio de la multitud de inteligencias algunas que pueden absorber, conservar y emitir, como ciertos cuerpos el calor, ese rayo de la infinita

sabiduría que se llama la ciencia humana y que sirve de medio para conocer la causa primera de las verdades que guían al mundo en su marcha al través de todos los tiempos.

Vuelve, pues, á interrumpirse nuestro sueño semejante al que en 1873 desapareció al fundarse el "Liceo de la Libertad" en aquel año, y con el de "San Juan", aparece de nuevo el sol que el primero representaba, después de haberse oscurecido al morir en 1874, sucediéndole una noche de tinieblas que contenían la condensación de los escasísimos conocimientos de nuestros conciudadanos: se está ahora planteando el problema, para cuya solución sólo falta la decidida cooperación de todos los buenos patriotas en el sentido que este plantel la necesite, para hacerlo caminar hasta que se acerque á la mirada de los hombres de Estado y de la ciencia que actualmente sirven á la patria en elevados puestos, y seguramente este plantel atraerá aquella mirada, pues la reputación del Doctor Herrera en la empresa de ilustrar á la juventud, es un mérito suficiente para creerlo, y esperemos que él producirá los benéficos resultados que la civilización descansa allí donde se abre la puerta á los que con desinterés se dedican á su útil propaganda.

Es el momento, señores, en que se llama á la juventud para ilustrarla en los principios redentores del presente siglo para que pueda cumplir el legado que le hiciera el inmortal Morazán, que es el mismo que tratan de dar los gobiernos de Centro-América, de resucitar la patria muerta el año de 39.

Esforecémonos pues, sin cansarnos, porque la juventud se ilustre, porque este establecimiento de enseñanza cuya aparición celebramos hoy, produzca cuanto de él se pueda esperar. Rindamos también un voto espresivo de agradecimiento porque va á hacer el inmenso beneficio de educar los hijos de esta población, que tanto necesita de instrucción para desterrar de ella algunos vicios que la hacen aparecer bajo el nivel de las demás poblaciones de la República y regocijémonos hasta manifestarlo, de tener entre nosotros un sacerdote que con tanto desinterés se consagra á hacer el bien de sus semejantes.

He dicho.

REPRODUCCIONES.

Un nuevo antiséptico.

El miércoles por la noche, en la reunión de la Sociedad de Artes, presidida por el doctor Russel F. R. S., profesor de Química en el hospital de San Bartolomé, leyó el profesor Barff un escrito que trata de "un nuevo compuesto antiséptico para la preservación de alimentos." Hubo una gran concurrencia.

El profesor Barff, después de referirse á trabajos anteriores, dirigió su atención al empleo del ácido bórico, que, ya se sabe, tiene cualidades antisépticas, aunque sin embargo es de difícil aplicación por su insolubilidad en el agua. Calentado el ácido bórico con glicerina, se obtuvo un producto sustitutivo, en el cual la glicerina unida al ácido bórico, forma un glicerido análogo en composición á las grasas naturales. Esta sustancia forma una masa glacial soluble en el agua y posee poderosas cualidades antisépticas.

El método de preparación es como sigue:

La glicerina se calienta á una alta temperatura y se agrega ácido bórico hasta saturarla; la proporción es: 92 partes de glicerina por 62 de ácido bórico. Al enfriarse queda un compuesto cristalino, blanco, que se funde al volverlo á calentar. Se forma agua durante toda la operación, y últimamente, cuando el vapor cesa de desprenderse, queda una sustancia dura, parecida al hielo, que pesa exactamente 54 partes menos, ó lo que corresponde al peso de tres moléculas de agua. Parece que todos los hidróxidos de la glicerina se unen á los tres átomos de hidrógeno del agua del ácido bórico hidratado, y que el BO^3 , que es ácido bórico anhídrido, los reemplaza formando $\text{C}^3 \text{H}^3 \text{BO}^3$, que es, como ya se ha dicho, análogo á una grasa natural, en la que BO^3 ocupa el lugar del ácido graso.

La inocencia del compuesto ha sido probada con el hecho de que, leche tratada por él se ha usado en un colegio de 300 personas, cerca de Londres, durante todos los meses de verano del año pasado, sin que álguien haya sospechado la presencia de alguna cosa no usual. La leche permaneció perfectamente fresca durante todo este período. Una señora había tomado, por un año y medio, cada mañana, crema preparada con ella.

La boroglicerina, que es el nuevo preservativo, se mezcla con poco más ó menos 50 veces su propio peso de agua. El costo original es pequeño, y así la mixtura diluida vendida en el comercio se puede producir á menos de un chelín por galón. Un galón de esto preservará tanta carne como se puede rodear con él en la vasija que lo contiene.

Personas no acostumbradas á él pueden usarlo, y el mismo líquido sirve muchas veces. Se manifestó el éxito práctico del sistema por un número considerable de muestras preparadas en Inglaterra y otras mandadas de Jamaica, todas las cuales estaban en una condición perfectamente fresca y retenían sus naturales distintivas fragancias. Entre las muestras recibidas en el curso de la última semana, de Jamaica, había tortuga de mar fresca, ostras y pichones frescos, todos los cuales habían sido cocinados, y fueron probados por la audiencia.

El profesor Barff sugirió varios métodos por los cuales se podía preservar en este país por término largo ó corto y de un modo efectivo y barato, diferentes clases de alimentos. En prueba de ello exhibió huevos, ostras, langostas y pescados de varias clases que habían sido preservados por cerca de tres meses. Estos fueron probados y declarados perfectos en cuanto á frescura y sabor.

Explicó también cómo este preservativo puede usarse para la preservación temporal ó permanente de alimentos en instituciones públicas y casas privadas, y cómo se puede importar carne en estado seco y á poco costo de Sur-América y de Australia, que serviría para la producción barata de sopas y carnes enlatadas.

Se exhibieron muestras de cordero mandadas de las islas Falkland, en Agosto último, tanto crudo como cocido.

El profesor Barff también leyó extractos de cartas de gente en Jamaica, que habían recibido de él crema ó nata y otros artículos en estado ó condición fresca, y una carta de Zanzibar, en la cual fué dada la opinión del doctor Steere, el obispo de las misiones africanas, en

cuanto á la condición perfecta en la cual había recibido crema ó nata de Devonshire.

También se presentaron muestras de carne que habían sido preservadas tres meses en vasijas abiertas. Fueron primeramente exhibidas en su estado crudo, en el cual parecían satisfactorias; y cuando cocidas, su gusto fué también probado por experiencia actual.

Después de la lectura y antes de la discusión, el mayordomo de la Sociedad de Artes las tomó del cuarto de la conferencia y procedió á cocinarlas, y el público, al dejar el salón, pudo probar excelentes carnes, langostas, salchichones, &c, de tres meses de edad, pero de un gusto como si fueran frescos; y ostras crudas que habían sido compradas en una tienda en Londres el 5 de Diciembre. La apariencia y aroma de los artículos fueron en todos respectos apetitosos.

El Presidente de la reunión, doctor Russel, al abrir la discusión que siguió, manifestó que él mismo había hecho, con completo buen éxito, experimentos iguales con crema y carne, y enteramente independientes del autor, sin que supiera, y que en cada caso salieron perfectamente bien. Él consideraba que la operación era extremadamente sencilla y económica y de considerable interés científico.

El profesor Graham preguntó si los alimentos preservados por esta manipulación retenían su verdadero sabor y aroma, á lo cual se contestó que sí, siempre que se les tuviese en vasijas cerradas, pero no herméticamente selladas.

El doctor Thudichum hizo preguntas en cuanto al efecto de la preservación sobre el sistema, y se le refirió á las experiencias particularizadas durante la discusión.

El almirante Selwyn saludó el descubrimiento como de grande importancia para la marina.

El doctor Allehn, del hospital de Westminster, sugirió su uso para preservar ejemplares patológicos y anatómicos, sin que cambien su color.

La reunión se cerró con un voto de gracias al lector, propuesto por el presidente de ella y adoptado con aclamación.

[Tomado del Times número 30,470, Abril 1 de 1882.]

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Matrimonios.

JACINTO AGUIRRE, gobernador político y comandante general del departamento de Gotera,

Hago saber: que se han presentado verbalmente á esta gobernación, los jóvenes Magdalena Umaña y Felicitá Fernández, ambos solteros, naturales y vecinos de la villa de San Carlos, el primero de veintisiete años de edad, labrador, ó hijo natural de la señora Raymunda Umaña, de oficio los de su sexo; y la segunda, de veintitres años de edad, de oficio los de su sexo, hija natural de la señora Cruz Fernández, del mismo oficio espresado, y del mismo vecindario, manifestando: que quieren contraer matrimonio, con las formalidades que prescribe la ley, y habiendo sido admitidos, se mandaron fijar los edictos correspondientes por el término de quince días, para su publicación. En tal concepto, toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los especificados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la gobernación política del departamento: Gotera, á la una de la tarde del día diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Jacinto Aguirre.

Nicolás Vázquez, Srío.

FEDERICO VELARDE, gobernador y comandante general del departamento de Cuscatlán.

Hago saber: que á este despacho político, se han presentado don José María Herrera, y doña Belarmina Hidalgo, el primero de veinticuatro años de edad, comerciante, y de este vecindario; y la segunda de veintitres años, de oficios domésticos, vecina de Tenancingo, y manifestaron: que habiendo ambos contraído matrimonio bajo la forma eclesiástica, en ocasión que aun no rejía la última ley civil adicional; y deseando verificarlo en los términos que ésta lo dispone, vienen á solicitar que se proceda á su enlace, con las formalidades legales. En consecuencia, y por estar admitida la solicitud de los presentados, se mandaron publicar los edictos del caso, á efecto de que cualquier impedimento de los señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley reglamentaria, puedan ser denunciados á esta gobernación, ó ante cualquier alcaldía.

Dado en la gobernación política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Federico Velarde.* 3—1

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

En virtud de ejecución promovida por don Alejandro Zelaya en concepto de procurador del Doctor don Antonio Liévano contra don Ascensión Peña, por trescientos catuete pesos uno y medio reales que le adeuda, se venderán en pública subasta en este juzgado, los inmuebles siguientes: una casa pajiza de diez varas, paredes de bajareque y con su correspondiente solar de diez y seis varas de frente por diez y ocho de fondo, situado en Chiltiupan, lindante al Norte, con solar de Simón Velázquez; al Oriente, con balsamares de Juan Esteban Portillo; al Sur, con solar de Valeriano Portillo; y al Poniente, con solar de Felix Presentación Quijada. Un terreno inmediato á la misma población, compuesto como de treinta tareas y linda al Oriente y Poniente con terrenos de Valeriano y Juan Esteban Portillo, ignorándose los colindantes de los otros rumbos por no determinarlos el acta de embargo. Otro terreno situado en las márgenes de una quebrada, como á dos leguas distante de Chiltiupan, compuesto como de diez manzanas, regable en su mayor parte y contiene ciento treinta y dos árboles de bálsamo y algunos frutales: linda al Sur, con los cacaotales de Jicalapa; al Oriente con la colina llamada "El Tablón;" al Norte y N. E., con la cuesta nominada "Madre-cacao," y al Poniente, con una quebrada y camino que de Chiltiupan conduce á Jicalapa. Otro terreno compuesto como de una caballería poco más ó menos, conteniendo doscientos veinte árboles de bálsamo y linda al Norte, con balsamares de los vecinos de Teotepeque; al Oriente, con balsamar de Juan Esteban Olaisola; al Poniente, con el nominado "Río Grande;" y al Sur, con camino que de Chiltiupan conduce á Jicalapa. La persona que quiera hacer postura á dichos bienes, que ocurra, que se le admitirán las que hicieren, siendo legales. Juzgado de primera instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. *Toribio Gallegos.*—*Martín Jandres*, Srío. 1

En este juzgado y por ejecución de la Sociedad "Prieto Hermanos y Compañía," reclamando al señor Domingo González la suma de mil pesos é intereses que es en deberle, se venderá en pública subasta una casa de teja de la propiedad de éste, situada en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, lindante al Oriente, con casa de José María Ramirez; al Poniente, con la de María Pineda; al Norte, con solares de Dionisio Campos y Crescencio Liévano; y al Sur,

con la calle que conduce á Concepción. La persona que quiera hacerle postura, que se presente.

Dado en el juzgado primero de primera instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Rafael Palacios.

3—2 *Patrocínio Herrera*, Srío.

Quien quisiere comprar cinco caballerías, un cuarto de otra y veintidos cuerdas cuadradas de terreno baldío, situadas en jurisdicción del pueblo de Citlál en las faldas del cerro "Inciensal", que se venden de orden del Juzgado general de Hacienda, están valuadas á veinticinco pesos caballería en dinero, que ocurran, que se le admitirán las posturas que hicieren.

Juzgado general de Hacienda: San Salvador, á la una de la tarde del día cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Cecilio Osorio*, Srío. 2

Previa la información correspondiente, de necesidad y utilidad instruida en este juzgado á solicitud de los esposos señor don Juan Herrera y señorita Ursulina Escobar, se venderá en pública subasta en esta oficina un terreno ubicado en esta jurisdicción, y comprenderá dos medios de maíz de sembradura, lindante al Oriente, con terreno de don Leandro Beheverria; al Norte, con terreno de Guillermo Peña; al Poniente, con terreno de don Lucas Escobar, y al Sur, con terreno de doña Darío Escobar, valorado en *cien pesos*, el que quisiere hacer postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá.

Juzgado de paz: Tejutepique, Setiembre veintiocho de mil ochocientos ochenta y dos.—*Dolores Cornejo*, 3—3 *Refugio Escobar*, Srío.

Por ejecución promovida por Bernabé González, contra Carmen Roque, por cantidad de veinticinco pesos cuatro reales y costas, se venderá en pública subasta en este juzgado, un rancho de téja sobre horcones y paredes de bajareque, con su correspondiente solar en que está ubicado, situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de propiedad de la ejecutada; lindante al Oriente, con solar y casa de Nicolás Maravilla; al Poniente, con solar del ejecutante; al Norte, con solar y casa de Ciriaco Funes; y al Sur, con casa y solar de la señora Paula Beltrán. Quien quisiere hacer postura, que comparezca, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el juzgado tercero de paz de la ciudad de San Miguel, á las dos de la tarde del día veintisisete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

3—3 *Buenaventura Laines*.

En la ejecución seguida por la señora Paulina Ayala, contra Apolonio Hernández, por cantidad de diez y seis pesos y costas, se vende ante este juzgado un terreno que tiene por linderos al Oriente, terrenos del señor Laureano Melara y Cayetano Melendez y una quebrada de por medio; al Norte, el de Sotera Melara; al Poniente, el de Paulina Ayala, y al Sur, el de Herculeano Quintanilla. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado primero de paz: San Salvador, Octubre tres de mil ochocientos ochenta y dos.—*Domingo Morataya*, 3—3 *Rafael D. Gálvez*, Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá públicamente por este juzgado á solicitud verbal de los cónyuges, señores Isabel Hernández y Sotera Maravilla, un terreno de la propiedad de esta última, de poco mas de una manzana de extensión, sito en el valle "Los Talpetates" de esta jurisdicción, y limitado al Oriente, por el camino público; al Poniente, por una quebrada; al Norte, por terreno de Gertrudis Lovato; y al Sur, por otro terreno de Estefanía Maravilla; está valnado en *treinta pesos*, quien quisiere hacerle postura, ocurra á esta oficina, donde se le admitirán las que hicieren, siendo legales.

Dado en el juzgado de paz de Santo Domingo, á la una de la tarde del veinticinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

3—3

Julio Chávez.

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Gregorio Renderos (alias Colorado), vecino de esta ciudad, procesado por lesiones á Justo Martínez, para que en el término de quince días se presente á las cárceles de esta misma ciudad, bajo apercibimiento que al no hacerlo se continuará la causa en su rebelía.

Se advierte á las autoridades, así civiles como militares, la obligación de aprehender al indicado reo y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Teodosio Carranza.

3—2

Jesús A. Cornejo, Srío. intº

Por el presente emplazo al reo ausente Zeferino Amaya, procesado por el delito de homicidio ejecutado en Silverio Chávez, para que en el término perentorio de quince días, se presente á este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde. Los funcionarios públicos aprehenderán al delincuente y las personas particulares denunciarán el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Jucuapa, á la una de la tarde del día veintuno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Honorato Vargas*.

3—3

Pedro Rosales, Srío.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Ezequiel Carranza, procesado por lesiones mutuas con el reo Félix Santos, para que en el término de quince días se presente en las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento de declararse rebelde, si no lo verifica. En consecuencia, todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehender á dicho reo y remitirlo á este juzgado, con las seguridades de estilo; y los particulares, la de denunciar el lugar en que aquel se oculte.

Juzgado de primera instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Toribio Gallegos.

3—3

Basilio Recinos, Srío.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL, Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 13.

San Salvador, Martes 10 de Octubre de 1882.

NUM. 226

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Correspondencia oficial.

Noticias del exterior.

Consulado general del Salvador, en los Estados-Unidos de América.

New-York, Setiembre 9 de 1882.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.

Señor:

Paso á comunicar á V. E. las noticias más importantes ocurridas durante la última quincena.

En la cuestión de Egipto no hay nada de mayor importancia que comunicar.— Las tropas de Arabi Baja se mantienen á la defensiva. Los ingleses continúan su movimiento de avance pero lentamente y parece que la campaña será más pesada de lo que se habían supuesto. Nuevos refuerzos de Inglaterra llegan constantemente á Egipto y se cree que dentro de poco ocurrirá una batalla decisiva.

En Irlanda casi toda la policía de su capital, se ha negado á desempeñar sus funciones, por la cuestión de aumento de sueldo. Esto ha dado lugar á bastante excitación, obligando al Gobierno á llamar voluntarios para la protección de la ciudad, habiendo ocurrido motines entre las tropas y el populacho.

Dicen de San Petersburgo con fecha 4 de Setiembre, que á la conclusión de ejercicios militares que se ejecutaban en Ishora, se hundió un puente por el cual acababan de pasar el Emperador y su esposa. Se cree que esto fué obra de los nihilistas. El Ministro de la Guerra resultó gravemente herido.

El aniversario de la capitulación de Sedan, se celebró en toda Alemania con gran entusiasmo.

Dícese que á consecuencia de negociaciones diplomáticas entre los gobiernos respectivos, han cesado las hostilidades en la frontera Greco-Turca.

La cuestión entre el Japón y la Corea por ultrajes cometidos en el palacio de la legación japonesa, ha sido arreglada, recibiendo el Japón \$2 500 000 como indemnización.

Dicen de Paris que la suscripción de 250 000 bonos de \$500⁰⁰ cada uno para la construcción del canal de Panamá, se considera que ha obtenido éxito completo.

En Manila está haciendo muchos estragos el cólera asiático, calculándose en 300 las defunciones diarias.

Un telegrama al Herald, fechado en Londres el 7 de Setiembre, dice:

Los tres jefes cubanos, Rodríguez, Castillo y José Maceo que se hallaban presos en Cádiz, lograron escaparse de la prisión y refugiarse en Tangier, desde cuyo lugar se habían dirigido á Gibraltar con intención de embarcarse para América. La policía inglesa los entregó á las autoridades españolas, á pesar de las protestas de los refugiados, dos de los cuales han vuelto á ser confinados en Cádiz, mientras que Maceo fué enviado

al presidio de Ceuta.

El movimiento revolucionario que tuvo lugar últimamente en el Uruguay, ha sido sofocado, contándose entre los muertos su jefe don Máximo Pérez.

Un telegrama fechado en México el 1^o de Setiembre dice: que en el acuerdo relativo al cruzamiento de la frontera por tropas mexicanas, aprobado por el Senado de México, sólo se autoriza su continuación por un año y se han dado al señor Ministro de México en Washington, instrucciones para que haga la corrección necesaria.

“La Libertad”, periódico ministerial de México, publica un artículo abogando decididamente por la celebración de un tratado de comercio con los Estados-Unidos.

Ha llegado á New-York, el señor don Mariano Ignacio Prado, ex-Presidente del Perú.

Se calcula que el puente que une á New-York y Brooklyn, estará terminado á mediados del año entrante y su costo total no bajará de \$22 000 000.

Con sentimientos de mi más alta consideración quedo de V. E. muy atento y seguro servidor.

Jacob Baiz, Cónsul general.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Octubre 5 de 1882.

Con presencia de la solicitud de Domingo López, reo de las cárceles de Gotera, condenado á diez años de reclusión por el delito de homicidio en Pantaleón Sánchez, contraída á que se le commute dicha pena por otra menor; el Poder Ejecutivo, considerando que del informe emitido por la Suprema Corte de Justicia resulta que el reo López en concepto de mayor de patrulla prestaba su cooperación á la autoridad para capturar á Sánchez, y con motivo de haber éste ultrajado al Alcalde de Torola, y puéstose en fuga, fué perseguido por el reo, ocasionándose de esto una riña, de la cual resultó la muerte de Sánchez y la mutilación de un dedo al mismo López; que además se ha comprobado la buena conducta del solicitante, y que el informe referido le es favorable, ACUERDA: commutar la pena antedicha por la de siete años de prisión mayor.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Justicia;

Gallegos.

NO OFICIAL.

Algo más sobre el ferro-carril de Santa Ana

(Colaboración.)

Nada de lo que sobre este asunto se diga por la prensa debe parecer inoficioso, si se atiende al papel que en lo político y en lo económico representan en todas partes los caminos de hierro, en los que encontramos un perfeccionamiento admirable de las rutas terrestres ordinarias. Y como la apertura y explotación de las vías-férreas demandan tan creci-

dos gastos, no es dado construirlas sino en los distritos de mayor tráfico, privándonos de sus beneficios en los puntos y direcciones en que no hay posibilidad de establecerlas; de ahí que siempre sean un testimonio de progreso, una adquisición de gran valía para los pueblos.

En el Salvador contamos ya con un camino de ese género, el de Acajutla á Sonsonate; y está en construcción el que ha de enlazar ese último punto con la industriosa y rica ciudad de Santa-Ana. A efecto de que se realizara tan apetecida mejora, es decir, la prolongación de la primera línea, excojitó el Gobierno el medio de amortizar la deuda interior, convirtiendo en fondos para la obra los billetes que la representau: idea ingeniosa y fecunda. El acuerdo gubernativo del 7 del último Agosto, que desarrolla el pensamiento y lo lleva á la práctica, asegura á la vez los intereses de la prensa y los de los tenedores del papel del crédito público.

Mientras mas fecunda es la tierra, mas indispensables se hacen los caminos; éstos no son ya hoy, como en remotos tiempos, el lujo de un solo magnate privilegiado; constituyen una necesidad para todos, y es preciso satisfacerla.

En el departamento de Santa-Ana, la fertilidad del suelo ha dado vida á esos vastos plantíos de café que forman horizontes en aquellas localidades y ensanchan el espíritu de los que los contemplan y gradúan su precio.

La cuestión de utilidad y necesidad sale, pues, victoriosa en los debates á que se la traiga al estudiarse los móviles de esa obra. Los gastos que la línea demanda no son estériles, y ménos cuando se considera que la baratura, velocidad y comodidad de los transportes dan siempre por resultado el desarrollo de la producción y de la población.

Por otra parte, los productos de la industria agrícola en el departamento de Santa Ana, son, relativamente hablando, de gran volumen y poco precio; de manera que exigen el empleo del ferro-carril de vapor; hay en ello notable diferencia respecto de otras localidades, en donde se obtienen artículos que en reducido volumen ofrecen gran valor, como el añil, por ejemplo, que se transporta sin embarazos en bestias de carga ó por otro cualquiera de los medios usados.

Como alguna otra vez se ha dicho por la prensa, merced á la combinación señalada, han subido ya de precio los billetes del crédito público; siendo esta una ventaja que no puede desdeñarse.

No todos los dueños de esos valores han entrado en el negocio; pero el Estado, respetuoso con los derechos adquiridos, sabrá satisfacer cumplidamente á los tenedores de papel que se han abstenido de tomar participación en la empresa. Y aunque la justicia absoluta sea inaccesible á la imperfección humana, es evidente que el espíritu que en las esferas del Gobierno prevalece tiende á acercarse á ella lo mas posible en sus decisiones: la disposición que sobre ese particular se emita, reflejará indudablemente el respeto á los intereses privados que hay que satisfacer.

En el segundo artículo del contrato de construcción de la vía-férrea de Sonsonate á Santa Ana, de que venimos hablando, se estipula que los durmientes serán de madera del país, de buena calidad. Nadie ignora la gran riqueza forestal de nuestro territorio; en ese punto poseemos tan buenos elementos, que no hay necesidad de pagar tributo al extranjero para la adquisición de esos materiales. Así se utilizan los árboles de nuestras montañas, y quedan entre nuestras gentes las sumas de dinero que demandan los cortes y demás tareas que con el particular se relacionan.

Al ocuparnos de la traslación de mercancías ó productos industriales, debemos hacer notar que la velocidad de los caminos de hierro ha permitido en todas partes el transporte de muchos artículos que por su naturaleza parecían condenados á consumirse en el lugar mismo de su producción.

Concluida la línea que se trata de prolongar, será pues fácil el cambio recíproco de diversos frutos entre Santa Ana y otras localidades enlazadas por ese ferro-carril; extendiéndose considerablemente el radio del abasto de los centros

El público, apreciando los saludables efectos del contrato á que nos hemos referido, aplaude la combinación apuntada, y celebra que el empresario sea el señor Camacho, cuyo acreditado nombre es una garantía de la ejecución de la obra.

Pero los caminos de hierro, además de los servicios privados, prestan muchos otros de carácter político, al contribuir á sostener el imperio del orden y facilitar la acción administrativa. Semejantes bienes, vistos en su conjunto y en sus resultados, deben animar á los salvadoreños á trabajar por la adquisición de las vías-férreas, en tanto en cuanto ese progreso sea compatible con nuestros recursos.

Continuaremos ocupándonos de este interesante asunto en los próximos números.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas y salidas de buques.

TELEGRAMAS.

La-Unión, Octubre 9 de 1882.

Recibido en San Salvador, á las 7 y 50 a. m.

Ayer á las 6 y 10 p. m. fondeó en esta bahía el vapor norte-americano "Clyde", procedente de Panamá ó intermedios, trayendo para este puerto 596 bultos y á los pasajeros Jaime Córdova y sirviente, J. Manuel Ramírez, Sebastián Vanegas, Felix Busto, de Panamá.

P. Zaldivar.

La-Libertad, Octubre 9 de 1882.

Recibido en San Salvador, á la 1 y 40 p. m.

A las 12 p. m. fondeó el vapor norte-americano "Clyde", procedente de Panamá, trayendo para este puerto 1,372 bultos y los pasajeros Nieves Hernandez y Sebastián Urreos. Zarpará á la una a. m.—Carlos Zalazar.

Acajutla, Octubre 9 de 1882.

Recibido en San Salvador, á la 1 y 46 p. m.

La goleta norte-americana "Golden Fleeco" de 127 toneladas y siete hombres al mando del capitán J. A. Jacobsen, viniendo de San Francisco Califor-

nia y San José Guatemala, ancló esta tarde á la 1 y 15 con diez y seis mil piés de madera para el Ferro-caril y 585 bultos mercaderías americanas. Lleva para La-Libertad cargamento. La mar muy gruesa y viento fuerte.—I. Saget.

Acajutla, Octubre 9 de 1882.

Recibido en San Salvador, á la 1 y 49 p. m.

"City of Panamá", procedente de Acapulco ó intermedios, ancló esta mañana á las 8 con 2,328 bultos y pasajero Manuel Mayen de Guatemala. Lleva para La-Libertad un cuarto tonelada, 84 para La-Unión, 138 para Amapala: 386 y un pasajero para Corinto: mar agitada, amenaza mal tiempo.—I. Saget.

DEPARTAMENTOS.

CABANAS.

DEMOSTRACIÓN de los fondos que han administrado las tesorerías y claverías municipales de las poblaciones del departamento de Cabanas, durante el mes de Agosto próximo pasado.

Ramos de Ingresos.

Sensuntepeque.—Existencia anterior \$631 5½, cánon de terrenos 399 5¼, alcabala interior 53 2½, tajo de reses 21 6, tajo de cerdos 3 6, fondo de trabajadores 2 2, multas \$5, alumbrado público \$6, remanente de bienes mostrenos 1 2, venta de bienes municipales \$2, licencias para cortar maderas 2 rs., para el fiscal 39, documentos privados 6 5, total de ingresos 1,172 4¼, total de egresos 1,172 4¼.

Dolores.—Existencia anterior \$338 3½, cánon de terrenos 363 3, tajo de reses 1 4, documentos privados 1rl., total de ingresos 703 3½, total de egresos 59 ½, existencia 644 3.

San Isidro.—Existencia anterior \$559 2½, cánon de terrenos 76 3½, tajo de reses \$2, tajo de cerdos 6 rs., documentos privados 3 rs., total de ingresos 438 7, total de egresos 282 6, existencia 156 1.

Guacotecti.—Existencia anterior \$510 1, cánon de terrenos 304 3¼, alcabala interior 6½ rs., tajo de reses \$1, total de ingresos 816 2¼, total de egresos 85 1, existencia 731 1¼.

Victoria.—Existencia anterior \$676 1½, cánon de terrenos 543 5½, alcabala interior 32 2½, tajo de reses 8 6, documentos privados 3 rs., total de ingresos 1,261 2½, total de egresos 111 ½, existencia 1,150 2.

Ilobasco.—Existencia anterior \$145 1, cánon de terrenos 366 1½, alcabala interior 40 ¾, tajo de reses 28, vacas de esquilmo 5 6, multas 7 4, arrendamiento de tierras 12, documentos privados 5 6, total de ingresos 610 3¼, total de egresos 610 3¼.

Jutiapa.—Cánon de terrenos \$151 5, tajo de reses \$1, total de ingresos 152 5, total de egresos 152 5.

Tejutepeque.—Existencia anterior \$1 6½, tajo de reses 2 1, fondo de trabajadores 4 rs., cesión de deudas 4 3½, serenatas 4 rs., establecimientos \$1, documentos privados 4 rs., total de ingresos 10 7, total de egresos \$8, existencia 2 7.

Cinquera.—Alcabala interior \$1, tajo de reses 3 4, total de ingresos 4 4, total de egresos 4 4.

NOTA.—Estas publicaciones tienen por objetos principales: proporcionar á los

vecinos los medios de fiscalizar, cuando lo deseen, las rentas de las tesorerías y claverías municipales de las poblaciones de su vecindario; y que las gobernaciones y demás autoridades administrativas, tengan los datos necesarios para el exacto cumplimiento de sus deberes, impuestos por los decretos de 15 de Febrero de 1879 y 27 de Abril de 1880, relativos al desarrollo de los importantes ramos de la agricultura.

Contaduría de propios y arbitrios municipales de la República: San Salvador, Setiembre 22 de 1882.

Dionisio Gonzalez.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Oficina de registro.

Se pone en conocimiento de quienes corresponda, que hasta la fecha se hallan inscritas en esta oficina las escrituras presentadas por las personas siguientes:

Señores don Román Huevo, Victor Pleités, Gerardo Baraona, Benito Mulate, Rosa Orellana, Demetrio Romero, Abelardo Romero, José María Rivas, Angel Callejas, Simona Carranza, Román Franco y Jesús Rico.

Registro de la propiedad é hipotecas de la sección central: San Salvador, Octubre 6 de 1882.—F. Vaquero. 3—1

Matrimonios.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Simón de Jesús López, de veintisiete años de edad, labrador, y Manuela de Jesús Landaverde, de veinticuatro años de edad, oficio de su sexo, ambos vecinos del pueblo de Quezaltepeque de este departamento, el primero hijo legítimo de Isidoro López y Josefa Valles, y la segunda hija natural de María Landaverde, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previa la notificación y demás formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos en los lugares designados por el término de quince días, lo mismo que en el "Diario Oficial," para su publicación. Toda persona mayor de diez seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si entre los contrayentes existe alguno de los impedimentos que marcan los artículos 6, 7 y 8 de la ley reglamentaria de 22 de Marzo del año próximo pasado.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango: Chalatenango, á las dos de la tarde del día dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Luciano Morales. 3—1

FRANCISCO CAMPOS, alcalde, jefe del distrito de Izalco,

Hago saber: que á esta jefatura de distrito se han presentado los señores Domingo Zusana, y Antonia Vásquez: el primero de veintidós años de edad, cohetero, hijo natural de Josefa Zusana, la segunda de diez y siete años, costurera, hija legítima de Sebastián Vásquez y Manuela Acevedo, todos originarios y vecinos de Armenia, y manifestaron verbalmente, los dos primeros: que desean contraer matrimonio civil; y previas las formalidades de ley, fueron admitidos, mandándose fijar los edictos del caso. Toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante cualquier alcalde ó ante el infrascripto, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Izalco, á veintisiete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Francisco Campos. 3—2
Elisco Godínez, Srío.

FEDERICO FELARDE, gobernador y comandante general del departamento de Cuscatlán,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado Genaro Hernández, de veinticinco años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Apolinario Hernández y Saturnina Pérez; y Antonia Olivar, de veintiseis años de edad, soltera, hija legítima de Benito Olivar y Petrona Hernández, ambos vecinos de Perulapia, manifestando: que de-

sean contraer matrimonio civil. La solicitud fué admitida; en consecuencia, se mandaron formular los edictos correspondientes, á efecto de que, toda persona mayor de diez y seis años, que supiere algún impedimento de los enumerados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley reglamentaria, pueda denunciarlo en esta gobernación, ó ante cualquier alcaldía.

Dado en la gobernación política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, á la una de la tarde del día treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Federico Velarde.* 3—2

PEDRO ZALDIVAR, gobernador político del departamento de La-Unión.

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado por escrito Felix Flores ó Isabel Guevara, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, previos los requisitos de ley; siendo el primero de veinticinco años de edad, labrador, hijo natural de Bárbara Flores, ya finada; y la segunda de diez y siete años de edad, oficio el de su sexo, hija natural de Anita Guevara, de treinta y seis años de edad, oficio el de su sexo, y todos vecinos de San Alejo, y habiendo sido admitidos, se les previno se ratificarán en su manifestación, lo cual verificaron. En tal virtud, se previene á toda persona mayor de diez y seis años, que dentro de quince días, manifiesten a esta gobernación ó alcaldía municipal, si hay entre los solicitantes algún impedimento, de los señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia, que obste al presente matrimonio.

Dado en la gobernación política del departamento de La-Unión, en la ciudad de La-Unión, á las dos de la tarde del día veinticinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Pedro Zaldivar.—Trinidad Flores, Srío. 3—2

CARLOS TIBERIO AVILÉS, gobernador del departamento de La-Paz.

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado por escrito los señores Ignacio Minero, de veinte años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Rafael Minero y Rosa Córdova, del domicilio de San Juan Nonualejo; y Francisca Nochez, soltera, costurera, hija natural de Juliana Nochez, del domicilio de Analeo, manifestando: que desean contraer matrimonio. Admitida la solicitud, ratificada y despues del consentimiento del padre legítimo del solicitante, se mandaron formular los edictos para su publicación; en consecuencia, todos los individuos mayores de diez y seis años, pueden denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si hay entre los pretendientes, alguno de los impedimentos enumerados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación política del departamento de La-Paz: Zacatecoluca, á 27 de Setiembre de 1882.—*Carlos T. Avilés.* 3—3

Isaias Navarrete, Srío.

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta.

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Francisco Rojas y Paula Santos, el primero de cuarenta y seis años de edad, agricultor, viudo de Leona García; y la segunda de treinta años de edad, oficios de su sexo, viuda de Santiago Morán, y ambos vecinos de Chiuameca, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos; en consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento, de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Setiembre veintiseis de mil ochocientos ochenta y dos.—*Sinforsoso Ramirez.* 3—3

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta.

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Concepción Pérez con Manuela de la Cruz; y José León Escobar con Olaya Martínez; el primero de veintisiete años, jornalero, viudo de Basilia Vásquez, y la segunda de veintinueve años, oficios de su sexo, viuda de Isabel García; el tercero de diez y siete años, agricultor, soltero, hijo legítimo de Margarito Escobar, agricultor y Cruz Martínez, oficios de su sexo, y la cuarta de veinte años, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Eulalio Martínez, difunto, y Nicolasa Vásquez, oficios de su sexo, los primeros vecinos de Chinameca, y los segundos de San Antonio Masahuat, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos, en consecuencia se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Setiembre veintinueve de mil ochocientos ochenta y dos.—*Sinforsoso Ramirez.* 3—3

PEDRO ZALDIVAR, gobernador político del departamento de La-Unión.

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado Juan Bautista Cueva y Lucía Ventura, manifestando verbalmente: que desean contraer matrimonio civil, previos los requisitos de ley siendo el primero de veintinueve años de edad, jornalero, hijo natural de Leona del mismo apellido, oficio el de su sexo; y la segunda de diez y seis años de edad, oficio el de su sexo, hija natural de Sebastiana del mismo apellido, todos vecinos de San Alejo; y habiendo sido admitidos, se mandaron formar y publicar edictos, para que en el término de quince días, toda persona mayor de diez y seis años, manifieste á esta gobernación, ó á cualquier jefatura de distrito, si hay entre los contrayentes algún impedimento, de los señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de matrimonio civil, que obste al presente matrimonio.

Dado en la gobernación política del departamento de La-Unión: La-Unión, Setiembre 23 de 1882.—*Pedro Zaldivar.—P. Flores, Srío.* 3—3

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta.

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Juan Bautista Felipe con Buenaventura Sanchez; y José Angel Rojas con Mauricia Peña; el primero de veintinueve años, soltero, agricultor, hijo natural de Máxima Felipe, oficios de su sexo; la segunda de diez y ocho años, oficios de su sexo, soltera, hija legítima de Zenón Sanchez, agricultor, y Sabina García, oficios de su sexo; el tercero de veintinueve años, soltero, agricultor, hijo legítimo de Gabriel Rojas, agricultor, y Manuela Martínez, oficios de su sexo; y la cuarta de veintiseis años, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Sebastián Peña, agricultor, ó Hilaria Morales, oficios de su sexo; los primeros vecinos de esta villa, y los segundos de Chinameca, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos; en consecuencia se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Setiembre veintiseis de mil ochocientos ochenta y dos.—*Sinforsoso Ramirez.* 3—3

ABRAHAM CASTILLO MORA, gobernador y comandante general del departamento de Ahuachapán.

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Pascual Zaldiva y María Teodora, el primero de treinta y ocho años de edad, agricultor, y la segunda de veinticinco años de edad, oficio mujer, ambos viudos vecinos de Tacuba, manifestando: que tienen contratado su matrimonio civil. Y previa la ratificación de ley, fueron admitidos, mandando en consecuencia fijar edictos por el término de quince días, durante los cuales, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en los artículos 6 y 7 del reglamento de 22 de Marzo del año anterior.

Dado en la gobernación del departamento de Ahuachapán, á las doce del día veintiseis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Abraham Castillo Mora.—Manuel Rodriguez, Srío.

EUSTAQUIO MURGA, alcalde municipal y jefe del distrito de Atiquizaya.

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Eulogio Flores y Felipa Zepeda, el primero de veintinueve años de edad, soltero, agricultor, natural de la ciudad de Ahuachapán, y vecino del pueblo de San Lorenzo; y la segunda de diez y siete años de edad, soltera, costurera, y vecina del mismo San Lorenzo. Aquel hijo natural de Manuela Flores, y esta también hija natural de Tranquilina Zepeda, manifestando: que desean contraer matrimonio. Despues de la ratificación legal y el consentimiento respectivo, fué admitida su solicitud, mandándose formular y publicar los edictos. En consecuencia, toda persona mayor de edad, puede denunciar ante el alcalde municipal de su domicilio, ó ante el infrascripto los impedimentos que tengan los solicitantes para contraer matrimonio civil.

Dado en la jefatura del distrito de Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

3—3 *Eustaquio Murga.—J. Esteban Díaz, Srío.*

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta.

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Francisco Rivas y Carmen Peñate, el primero de veinte años, soltero, agricultor, hijo legítimo de Ciriacó Rivas, difunto, y Estanislao Ramos, oficios de su sexo; y la segunda de quince años, soltera, oficios de su sexo, hija natu-

ral de Estefanía Peñate, y todos vecinos de Cuyulitán, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Setiembre veintinueve de mil ochocientos ochenta y dos.—*Sinforsoso Ramirez.* 3

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta.

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Gregorio García y Nicolasa Martínez, el primero de veintinueve años de edad, agricultor, soltero, hijo legítimo de Luciano García, difunto, y Florencia Martínez, oficios de su sexo; y la segunda de diez y siete años, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Ignacio Martínez, difunto, y Eugenia Flores, oficios de su sexo, y todos vecinos de Chinameca, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, se admitieron y se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Setiembre veintinueve de mil ochocientos ochenta y dos.—*Sinforsoso Ramirez.* 3—3

FEDERICO VELARDE, gobernador y comandante general del departamento de Cuscatlán.

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Luis Aragón, de veinte años de edad, labrador, hijo natural de Juana Casostomo Aragón; y Patricia García, soltera, de veintiseis años de edad, hija legítima de Crisóstomo García y Francisca Chavez, difunta, ambos vecinos de San Ramón, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, previas las formalidades legales. Se les admitió y en consecuencia, se mandó formular los edictos de ley, para su publicación. En tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, ó á esta gobernación, si existe algún impedimento para su enlace.

Dado en la gobernación política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, Setiembre 30 de 1882.—*Federico Velarde.* 3—3

EUSTAQUIO MURGA, alcalde municipal y jefe de este distrito de Atiquizaya.

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado por escrito los señores don Francisco Castro Canana y doña Santos Chafolla, el primero de cuarenta años de edad, viudo, agricultor, natural y vecino de esta ciudad, hijo natural de Ensebia Canana, ya finada; y la segunda de veinticinco años, soltera, costurera, natural y vecina de esta ciudad, hija legítima de Clemente Chafolla, ya finado, y de María Fermán Soliz, manifestando: que desean contraer matrimonio civil. En consecuencia, fueron admitidos, y despues de la ratificación legal, se mandaron publicar los edictos. Toda persona mayor de veintinueve años, puede denunciar ante el alcalde de su domicilio, ó ante el infrascripto, los impedimentos que conforme á los artículos 6 y 7 de la ley de la materia civil vigente, halla entre los solicitantes.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Atiquizaya, á las dos de tarde del día veintiseis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Eustaquio Murga.* 3—3

J. Esteban Díaz, Srío.

AVISOS JUDICIALES.

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Román ó Juan Anaya, para que dentro de quince días, se presente á este juzgado, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Bibiano y Presentación Hernández; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde y se seguirá el proceso en su rebeldía. Los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlo, y todas las personas particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia de Santa Ana, á las diez del día cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Alberto Mena.*

3—1 *Daniel Jimenez, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Gregorio Renderos (alias Colorado), vecino de esta ciudad, procesado por lesiones á Justo Martínez, para que en el término de quince días se presente á las cárceles de esta misma ciudad, bajo apercibimiento que al no haberlo se continuará la causa en su rebel-día.

Se advierte á las autoridades, así civiles como militares, la obligación de aprehender al indicado reo y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Teodosio Carranza.

3—3

Jesús A. Cornejo, Srío. int^o

Carteles.

Por el presente hago saber: que de orden de este juzgado se hallan embargados dos terrenos y una casa pajiza de cinco varas de largo y cinco y media de ancho, el primero es de media manzana de estensión, y linda por el Oriente con terreno de la señora María Reimundo: al Norte, con terreno del señor don Simón Romero; al Poniente, con el del señor Luis López; y al Sur, con el terreno del señor Pedro Reimundo. El segundo terreno se compone de cuatro manzanas de estensión, sin mejoras y con sus respectivas cercas, y sus linderos son: por el Oriente, con terreno del señor Juan Mendoza; al Norte, con el del señor Margarito Romero; al Poniente, con terreno de los herederos del difunto Juan Aguilar; y al Sur, con el terreno del señor Guillermo Mendoza; que se vende por ejecución seguida por don Felipe Martínez, como procurador del señor Agustín Reimundo, para pagar á éste la suma de treinta y siete pesos y costas que le adeuda según consta de la ejecutoria presentada, cuyos terrenos sitan en el valle de "Tecamatepe" de esta jurisdicción: el que quiera hacer postura, que ocurra, que siendo legal la que hiciere, se le admitirá.

Dado en el juzgado 1^o de paz de San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Tomás Reimundo.* 3—1

En virtud de ejecución promovida por don Alejandro Zelaya en concepto de procurador del Doctor don Antonio Liévano contra don Ascensión Peña, por trescientos catorce pesos uno y medio reales que le adeuda, se venderán en pública subasta en este juzgado, los inmuebles siguientes: una casa pajiza de diez varas, paredes de bajareque y con su correspondiente solar de diez y seis varas de frente por diez y ocho de fondo, situado en Chiltiupan, lindante al Norte, con solar de Simón Velázquez; al Oriente, con balsamares de Juan Esteban Portillo; al Sur, con solar de Valeriano Portillo; y al Poniente, con solar de Felix Presentación Quijada. Un terreno inmediato á la misma población, compuesto como de treinta tareas y linda al Oriente y Poniente con terrenos de Valeriano y Juan Esteban Portillo, ignorándose los colindantes de los otros rumbos por no determinarlos el acta de embargo. Otro terreno situado en las márgenes de una quebrada, como á dos leguas distante de Chiltiupan, compuesto como de diez manzanas, regable en su mayor parte y contiene ciento treinta y dos árboles de bálsamo y algunos frutales; linda al Sur, con los cacahotales de Jicalapa; al Oriente con la colina llamada "El Tablón;" al Norte y N. E., con la cresta ne-

minada "Madre-cacao," y al Poniente, con una quebrada y camino que de Chiltiupan conduce á Jicalapa. Otro terreno compuesto como de una caballería poco más ó menos, conteniendo doscientos veinte árboles de bálsamo y linda al Norte, con balsamares de los vecinos de Teotepeque; al Oriente, con balsamar de Juan Esteban Olaisola; al Poniente, con el nominado "Rio Grande;" y al Sur, con camino que de Chiltiupan conduce á Jicalapa. La persona que quiera hacer postura á dichos bienes, que ocurra, que se le admitirán las que hiciere, siendo legales. Juzgado de primera instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. *Toribio Gallegos.—Martín Jandres, Srío.* 2

En este juzgado y por ejecución de la sociedad "Prieto Hermanos y Compañía," reclamando al señor Domingo González la suma de mil pesos é intereses que es en deberle, se venderá en pública subasta una casa de teja de la propiedad de éste, situada en el barrio de Santa Lucía, de esta ciudad, lindante al Oriente, con casa de José María Ramirez; al Poniente, con la de María Pineda; al Norte, con solares de Dionisio Campos y Crescencio Liévano; y al Sur, con la calle que conduce á Concepción. La persona que quiera hacerle postura, que se presente.

Dado en el juzgado primero de primera instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Rafael Palacios.

3—3

Patrocinio Herrera, Srío.

Quien quisiere comprar cinco caballerías, un cuarto de otra y veintidos cuerdas cuadradas de terreno baldío, situadas en jurisdicción del pueblo de Citlálá en las faldas del cerro "Inciensal", que se venden de orden del Juzgado general de Hacienda, están valuadas á veinticinco pesos caballería en dinero, que ocurran, que se le admitirán las posturas que hiciere.

Juzgado general de Hacienda: San Salvador, á la una de la tarde del día cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Cecilio Osorio, Srío.* 3

Quien quisiere hacer postura á una finca perteneciente á los señores don Manuel, don Esteban y don Hermenegildo de León, situada en el punto nominado "El Pital," jurisdicción de Comasagua, compuesta aproximadamente de ciento veinticuatro manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de José González y los extinguidos ejidos de Comasagua, calle de por medio, que va para La Libertad; al Poniente, con finca de Esteban de León, calle de por medio, que conduce á Comasagua; al Norte, con finca del mismo Esteban de León, y al Sur, con finca de don Hermenegildo de León, cuya finca se vende en pública subasta, en virtud de ejecución promovida en este juzgado por el Doctor don Pedro E. Luna, en concepto de procurador de don Leandro Moreno, para pagar á éste la suma de setecientos pesos é intereses que le adeudan los ejecutados. Que ocurra, que se le admitirán las que hiciere siendo legales.

Juzgado de primera instancia del distrito: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Toribio Gallegos.

3—3

Basilio Resinos, Srío.

Por ejecución seguida por el Lic. don Yannario Cañas, como apoderado de don Angel María Herrera, se venderá por este juzgado, una casa de la propiedad de la señora Marcela Martínez, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante al Norte, calle de por medio con casa de don Camilo Arévalo; al Sur, con la de la señora Josefa Pérez; al Oriente, con la de la señora Ana Ruggama y al Poniente, con la de la señora María Carranza. La ejecución que dicho Señor Cañas sigue, es por la suma de mil setenta y cinco pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado de primera instancia del distrito: Santa Ana, Setiembre 30 de 1882.

Alberto Mena.

3—3

José Villacorta, Srío.

Asolicitud del señor Félix Alvarado, se vende por utilidad y necesidad en este juzgado, un terreno de arada de dos medios y un cuartillo de maíz de siembra, situado en el valle de Jasusuco, de esta jurisdicción, perteneciente á su esposa Simona Pineda, cuyo inmueble linda al Oriente, con la quebrada Vieja; al Norte, con terreno de Gregorio Mejía; al Poniente, con tierras de Celestino Flores; y al Sur, con terreno de los herederos del finado Serapio Segovia, y está valuado en *ciento sesenta pesos*, el que tenga interés, que ocurra, que se le admitirá la postura que haga, siendo legal.

Juzgado 1^o de paz: San Sebastián, en el departamento de San Vicente, Setiembre 25 de 1882.

3—3

Cesarco Ventura.

Subasta de animales.

De orden de este juzgado se vende en pública subasta un buey barrroso blanco, herrado con varios fierros y el criador es el que se figura al margen y de dueño y fierros desconocidos. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta autoridad á deducirlo, acompañando sus comprobantes legales.

Dado en el juzgado 3^o de paz de la ciudad de San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Pedro Lazo.*

Depósito de animales.

De orden de este juzgado, se encuentra en seguro depósito un macho rocio azulejo de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura; por lo que la persona que se crea con derecho á dicho semoviente, concurra á este juzgado á deducir su derecho en el término legal, que le será entregado.

Dado en el juzgado de paz de Vera-Paz, á la una de la tarde del veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Francisco Contreras.*

2—2

Eugenio Aguilar, Srío.

El nuevo Código de Instrucción Criminal que comenzará á regir el día tres de Mayo próximo, se vende en la Tesorería general á doce reales cada ejemplar.

San Salvador, Abril 19 de 1882.

P. 6 m.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
Calle de la Aurora

DIARIO OFICIAL.

TOMO 13.

San Salvador, Miércoles 11 de Octubre de 1882.

NUM. 227

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Correspondencia oficial.

Revista europea.

Vienne, le 24 Agosto 1882.

Excelentísimo señor:

Muy señor mío: Tengo la honra de dirigir á V. U. algunas noticias políticas respecto á este imperio:

“Los crivosianos refugiados en el Montenegro no han vuelto aun á sus hogares. El señor Thoemel, ministro austro-húngaro en Cettigne, hace toda especie de gestiones, por intermedio del príncipe de Montenegro, para decidirlos á volver á su patria”.

“Los emigrados exigen del gobierno austro-húngaro no solamente una amnistía general, víveres y materiales para poder reedificar sus casas destruidas, sino que se niegan á someterse á la ley de reclutamiento. Este imperio ha rechazado dichas condiciones, y ha quedado, por consiguiente, en una situación bastante crítica. La Crivoscia se halla amenazada de quedarse sin un habitante”.

“Espérase que dentro de algunos meses los emigrados resistirán con menos energía, y que se contentarán con una amnistía general para volver á sus antiguos dominios. Entre tanto el ejército austriaco trabaja, sin descanso, en la construcción, en la Crivoscia, de un sin número de fortificaciones, y de nuevos caminos y serpentinadas en aquellas rocas casi inaccesibles”.

“Todos los puntos estratégicos de la Crivoscia estarán muy pronto unidos por medio de un sistema de fortificaciones, pudiendo estas comunicar entre sí y con las tropas de reserva”.

“Hay caminos bastante anchos, de modo que se podrá facilitar el abasto de las diferentes guarniciones de los fuertes. Una vez terminadas estas obras, y que los crivosianos hayan vuelto á su país natal, las sublevaciones que surjan en la Crivoscia, no tendrán más importancia que las que estallan, algunas veces, en las comarcas del imperio”.

“El emperador de Alemania ha llegado el 10 del actual en el hermoso sitio de baños llamado Ischl. El emperador Francisco José ha dado las órdenes á su intendente general, para que se organice una espléndida fiesta de gala con este motivo”. “Además de S. M. el emperador de Austria, con su esposa, y del emperador de Alemania, han de llegar el rey y la reina de Grecia”.

“La entrevista del emperador Guillermo con el de Austria es de gran importancia, en las circunstancias actuales. Con todo eso no se cree que la conversión de Ischl no ha de influir ni poco ni mucho en la política de ambos imperios en la cuestión de Egipto”.

“En cuanto á los sucesos de Egipto, el príncipe de Bismarck ha querido cojer á la Francia en una taravilla, pues él quería meterla en los asuntos de E-

gipto; pero esta última potencia se retiró, á tiempo, y dejó obrar á la Inglaterra, quién, de un común acuerdo, con la Turquía, restablece el orden y la paz en Egipto”.

“El papel que hacen los diplomáticos reunidos hoy en Constantinopla, no puede ser más desairado, porque mientras discuten, los soldados de la Gran Bretaña se batan en Egipto, desembarcan en el Canal de Suez, y emprenden las operaciones militares sin tener para nada en cuenta, sin consultar, siquiera, la opinión de las potencias”.

“El archiduque Carlos Luis, hermano del emperador de Austria, ha inaugurado el 1º del actual la exposición industrial y agrícola de Trieste, que ha tenido lugar en conmemoración de la unión de Trieste á la madre patria”.

“El archiduque contestó al discurso pronunciado, por el presidente de la exposición, con palabras muy cordiales, así como á la junta húngara”.

“Pero por desgracia han sido turbadas, las fiestas, por el infame atentado que ha habido en la tarde del día siguiente de la apertura de la exposición. Mientras desfilaba el batallón del cuerpo de veteranos para presentar los honores, al archiduque Carlos Luis, una bomba Orsini, ha sido lanzada por una ventana, y estalló en medio del cortejo, hiriendo, por fortuna, un pequeño número de individuos”.

“La población triestina se ha mostrado desolada y bajo los gritos de, viva Austria! ¡abajo Italia! recorrió las calles, rompiendo los cafés, en donde de costumbre se reúnen los partidarios de la oposición nacional. Ha también invadido la imprenta del “Independiente” el órgano de los Italianissimi, y ha causado estragos considerables en su taller”.

“Se hicieron numerosos arrestos. Pero, con todo eso, no han podido, segun parece, coger á los verdaderos culpables que se han probablemente escapado á Italia”.

“La “irrendenta” veía con mal disimulada rabia los festejos patrióticos de Trieste”.

“Era, pues, preciso turbar aquella patriótica alegría cometiendo un asesinato en masa, era preciso reemplazar el gozo general con el duelo y la consternación”.

“Este horrible atentado demuestra que la “irrendenta” llega á ser fatal á Trieste”.

“Sin embargo el Imperio nada tiene que temer, pero lo desagradable es que la tranquilidad de aquel puerto de mar puede comprometerse”.

“El emperador de Austria ha dirigido al gobernador de Trieste, Barón de Pretis-Cagnodo, un telegrama pidiéndole noticias sobre el estado de los heridos, y ha expresado su profundo dolor por esos tristes sucesos”.

“Dícese que S. M. visitará Trieste el mes venidero”.

“El periódico italiano “L’Italia degli Italiani” órgano de la asociación “irrendenta”, publica los estatutos de esa sociedad cuya tendencia es mantener en

“constante estado de revolución á Trieste y al Trentino”.

“Esto prueba que el partido “irrendenta” cuenta con el apoyo secreto de los radicales italianos”.

“En la Cámara de Comercio de Trieste se ha votado una resolución diciendo que el hecho execrable del 2 del actual ha llenado de indignación y de dolor á todo al mundo comercial de la ciudad”.

El municipio de Trieste ha tomado también parte en esta demostración con 37 votos; pero 17 de sus miembros se habían abstenido de votar, es decir, toda la extrema izquierda.

Por consiguiente esta última no había creído, á propósito, de esprimir su horror hácia el atentado, lo que caracteriza su fanatismo nacional.

“Segun las cuentas espuestas y publicadas en el “Diario Oficial” los impuestos directos y las contribuciones de 1882 á florines 127.419,392 ó sea 5.843,908 mas que en igual periodo del año próximo pasado”.

“La dimisión de M. Ordody, Ministro de Obras públicas de Ungría, ha sido aceptada por el emperador, quedando encargado interinamente de la cartera M. de Kermeny. Anúnciase también la dimisión de M. Szende, Ministro de la Guerra en Ungría. Su sucesor será probablemente, el Baron Teierwary, Sub-secretario del mismo Ministerio”.

“La entrevista del emperador de Austria, y el rey de Italia parece que tendrá muy pronto lugar. Se dice que se celebrará en Ancona, en la última quincena de Setiembre”.

“A su vuelta aprovechará del viaje para visitar la exposición de Trieste y para inspeccionar las nuevas fortificaciones de Pola que son muy considerables”.

Soy de V. E., señor Ministro, muy atento y seguro servidor.

El cónsul general, *Louis Kehlmann*.

Excelentísimo señor don Salvador Gallegos, Ministro de las Relaciones Exteriores de la República del Salvador, &ª, &ª, &ª.

MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Octubre 8 de 1882.

El Supremo Gobierno, en obsequio del mejor servicio público, ACUERDA: que el señor don Francisco J. Maza, pase á Sonsonate á hacerse cargo de las administraciones de Rentas, Correos, Pólvora y Salitre, que se hallan vacantes por defunción del señor don Vicente Gómez, que las servía; nombrando al señor don Mariano Campo, para el desempeño de las administraciones de Aguardiente, Rentas, Correos, Pólvora y Salitre, que están á cargo del señor Maza en Ahuachapán. Los señores Campo y Maza deberán otorgar, previamente, la fianza de ley.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado
en los despachos de Hacienda y Guerra;
Meléndez.

DEPARTAMENTOS.

CHALATENANGO.

DEMOSTRACION de los fondos que han administrado las tesorerías y claverías municipales de las poblaciones del departamento de Chalatenango, durante el mes de Agosto próximo pasado.

Ramos de ingresos.

- Chalatenango.*—Existencia anterior 1 4½, cánon de terrenos 2,179 5½, alcabala anterior 148 6½, tajo de reses 61 4, tajo de cerdos 6 4, alumbrado público 10, para el fiscal 14, total de ingresos 2,422 ¾, total de egresos 653 5½, existencia 1,768 3¼.
- Comalapa.*—Existencia anterior 17 5, tajo de cerdos 7rs., fondo de trabajadores 19, total de ingresos 57 4, existencia 57 4.
- San Antonio de la Cruz.*—Tajo de reses 4rs., fondo de trabajadores 9 4, multas 2\$, total de ingresos 12, total de egresos 12.
- Las Flores.*—Tajo de reses 1 6, fondo de trabajadores 9, total de ingresos 10 6, total de egresos 10 6.
- Manacuil.*—Tajo de reses 6rs., total de ingresos 6rs., total de egresos 6rs.
- Ojo de Agua.*—Fondo de trabajadores 2\$, total de ingresos 2\$, total de egresos 2\$.
- Cancasque.*—Multas 2\$ total de egresos 2\$.
- San Rafael.*—Existencia anterior 7rs., tajo de reses 4rs., fondo de trabajadores 11, donativos 1 3, total de ingresos 13 6, total de egresos 13 6.
- Las Vueltas.*—Existencia anterior 8, total de ingresos 8, total de egresos 7\$, existencia 1\$.
- San Miguel de Mercedes.*—Existencia anterior 485 5½, cánon de terrenos 9 2½, multas 5\$, total de ingresos 499 7½, total de egresos 24 5, existencia 475 2¾.
- Arcaatao.*—Existencia anterior 1,301 7½, cánon de terrenos 407 6, tajo de reses 2 4, total de ingresos 1,712 1½, total de egresos 32 2, existencia 1,679 7½.
- La Ceiba.*—Tajo de reses 1 2, fondo de trabajadores 6\$, total de ingresos 7 2, total de egresos 6\$, existencia 1 2.
- La Laguna.*—Existencia anterior 25 4, tajo de reses 2rs., total de ingresos 25 6, total de egresos 10 1, existencia 15 5.
- Nombre de Jesus.*—Tajo de reses 4rs., multas 10, documentos privados 1\$, total de ingresos 11 4, total de egresos 9, existencia 2 4.
- San Francisco Lempa.*—Existencia anterior 8 4, tajo de reses 1 2, cesión de deudas 2 2½, serenatas 1 4, total de ingresos 13 4½, total de egresos 13 4½.
- San Luis del Carmen.*—Existencia anterior 3 3½, fondo de trabajadores 3 4, contribuciones de padres de familia 6\$, total de ingresos 12 7¼, total de egresos 12 7¼.
- Azacualpa.*—Tajo de cerdos 3rs., fondo de trabajadores 3\$, total de ingresos 3 3, total de egresos 3 3.
- Guanacora.*—Existencia anterior 22 1, tajo de reses 2\$, fondo de trabajadores 10 4, total de ingresos 34 5, total de egresos 11 6, existencia 22 7.
- Quezaltepeque.*—Existencia anterior 39 ¾, cánon de terrenos 1,563 7¼, tajo de reses 6\$, total de ingresos 1,609, total de egresos 41, existencia 1,568.
- Carrizal.*—Fondo de trabajadores 7 5,

total de egresos 7 5.

Patónico.—Tajo de reses 3\$, fondo de trabajadores 12, total de ingresos 15, total de egresos 12 4, existencia 2 4.

Hoja de Sal.—Existencia anterior 14 1, tajo de reses 3 4, fondo de trabajadores, 21 4, total de ingresos 39 1, total de egresos 12\$, existencia 27 1.

Tejulla.—Existencia anterior 1 2, tajo de reses 2rs., tajo de cerdos 1 2, fondo de trabajadores 2\$, cesión de deudas 13, multas \$9, documentos privados 3rs., total de ingresos 27 1, total de egresos 27 1.

La Reina.—Existencia anterior 4rs., cánon de terrenos 48 5, alcabala anterior 6rs., total de ingresos 49 7, total de egresos 21, existencia 28 7.

Dulce Nombre de María.—Existencia anterior 29 3½, tajo de reses 4rs., fondo de trabajadores 11 4, multas 6\$, total de ingresos 47 3½, total de egresos 16 2½, existencia 31 1.

Santa Rita.—Cesión de deudas 2 1, total de ingresos 2 1, total de egresos 2 1.

San Francisco Morazán.—Existencia anterior 2 2, tajo de reses 4rs., tajo de cerdos 4rs., multas 1 2, exoneraciones de alguaciles, comisarios y comisionados 10, total de ingresos 14 4, total de egresos 13 3, existencia 1 1.

El Paraiso.—Cánon de terrenos 47 4, documentos privados 50, total de ingresos 97 4, total de egresos 71 2½, existencia 26 1½.

San Fernando.—Existencia anterior 6¼rs., fondo de trabajadores 23, total de ingresos 23 6¼, total de egresos 22 3, existencia 1 3¼.

La Palma.—Existencia anterior 59 2, cánon de terrenos 15 1, tajo de reses 2 4, tajo de cerdos 2 4, fondo de trabajadores 2 4, multas \$5, establecimientos 4rs., documentos privados 1 5, total de ingresos 89, total de egresos 47 4, existencia 41 4.

Citalá.—Existencia anterior 14 4, cánon de terrenos 133 7, tajo de cerdos 6rs., cesión de deudas 7 4, documentos privados 2 3, total de ingresos 149, total de egresos 112 7, existencia 36 1.

San Ignacio.—Existencia anterior 50 5, cánon de terrenos 47 3, tajo de reses 6rs., tajo de cerdos 3rs., total de ingresos 99 1, total de egresos 76 3, existencia 22 6.

Nueva Concepción.—Existencia anterior 500 5½, tajo de reses 2rs., cesión de deudas 5 3, total de ingresos 506 2½, total de egresos 33, existencia 473 2½.

Agua Caliente.—Fondo de trabajadores 1\$, total de ingresos 1\$, total de egresos 1\$.

NOTA.—Estas publicaciones tienen por objetos principales: proporcionar á los vecinos los medios de fiscalizar, cuando lo deseen, las rentas de las tesorerías y claverías municipales de las poblaciones de su vecindario; y que las gobernaciones y demás autoridades administrativas, tengan los datos necesarios para el exacto cumplimiento de sus deberes, impuestos por los decretos de 15 de Febrero de 1879 y 27 de Abril de 1880, relativos al desarrollo de los importantes ramos de la agricultura.

Contaduría de propios y arbitrios municipales de la República: San Salvador, Setiembre 21 de 1882.—*Dionisio Gonzalez.*

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas y salidas de buques.

TELEGRAMA.

La Libertad, Octubre 9 de 1882.

Recibido en San Salvador, á las 7 y 15 p. m.

A las 6 p. m. fondeó el vapor norteamericano "City of Panamá", procedente de Acajutla, trayendo para este puerto 16 bultos, sin pasajeros. Zarpará en la mañana.—*Carlos Salazar.*

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Venta de terrenos.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Estando autorizado por el Supremo Gobierno para vender en pública subasta el lote de cincuenta manzanas que separó la comunidad del Paraiso en el terreno de la hacienda "Tilapa" para los gastos de partición, y habiendo aprobado ésta, se pone en conocimiento del público que se ha señalado el veinte del corriente para celebrar su venta, cuyo remate se abrirá á las diez de la mañana del mismo día, y se cerrará á las doce, manifestando: que los linderos son por el Sur, con solar de la iglesia de aquella población; por el Oeste y Norte, con el rio del Potrero; y por el Este, el camino real que conduce á Suchitoto; para que el que quiera hacer postura, ocurra el día señalado que se le admitirán las pujas y mejoras que hiciere, siendo legales.

Y para publicarlo en el periódico oficial y fijarlo en el pueblo del Paraiso, se da el presente aviso en la gobernación del departamento de Chalatenango, á las nueve de la mañana del día seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Luciano Morales.

3—1

Miguel Abrego, Srío.

Oficina de registro.

Se pone en conocimiento de quienes corresponda, que hasta la fecha se hallan inscritas en esta oficina las escrituras presentadas por las personas siguientes:

Señores don Román Huero, Victor Pleitís, Gerardo Baraona, Benito Mula-to, Rosa Orellana, Demetrio Romero, Abelardo Romero, José María Rivas, Angel Callejas, Simón Carranza, Román Franco y Jesús Rico.

Registro de la propiedad é hipotecas de la sección central: San Salvador, Octubre 6 de 1882.—*F. Vaquero.* 3—2

Matrimonios.

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olacuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Leandro Mármol y Pascuala Martínez; y León Flores con María Santa María, el primero de treinta y nueve años, agricultor, viudo de Bernarda García; la segunda de treinta años, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de José y Magdalena Martínez, difuntos; el tercero de cuarenta años, agricultor, viudo de Ubalda Miranda; y la cuarta de treinta y tres años, viuda de Jerónimo Huiza; los primeros vecinos de Chinameca, y los segundos de Talpa, manifestando: que desean contraer matrimonio civil; y previos los requisitos de ley, fueron admitidos; en consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede de-

nunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los señalados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Setiembre veintiocho de mil ochocientos ochenta y dos.

3—2 *Sinforoso Ramirez.*

FEDERICO VELARDE, gobernador y comandante general del departamento de Cuscatlán,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Toribio Pérez, de veinte años de edad, labrador, hijo legítimo de Simón Pérez y Juana Simeona; y Josefa Balvina Henríquez, de treinta años de edad, de oficios domésticos, hija legítima de Pedro Pablo Henríquez y Manuela Díaz, el primero vecino de Candelaria, y la segunda de Verapaz, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, previos los requisitos de ley, para lo cual presentaron su fé de nacimiento. En consecuencia, se mandó formular los edictos para su publicación, con el objeto de que toda persona mayor de diez y seis años de edad, pueda denunciar ante cualquier alcaldía ó á esta gobernación, si existe algún impedimento para su enlace.

Dado en la gobernación política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, á las doce del día treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Federico Velarde.* 3—2

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Mariano Morán, de veintinueve años de edad, labrador, natural de esta ciudad y vecino de Santa Rita; y Soledad Hernández, de diez y siete años, oficio mujeril, y vecina de esta ciudad, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previa la ratificación y demás formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos en los lugares designados por el término de quince días, lo mismo que en el "Diario Oficial," para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos expresados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley reglamentaria de 22 de Marzo del año próximo pasado.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango, á las tres de la tarde del día veintiocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Luciano Morales.* 3—2

Miguel Abrego, Srío.

JACINTO AGUIRRE, gobernador político y comandante general del departamento de Coteza,

Hago saber: que se han presentado verbalmente á esta gobernación, los jóvenes Magdalena Umaña y Felicitá Fernández, ambos solteros, naturales y vecinos de la villa de San Carlos, el primero de veintisiete años de edad, labrador, ó hijo natural de la señora Raymunda Umaña, de oficio los de su sexo; y la segunda, de veintitres años de edad, de oficio los de su sexo, hija natural de la señora Cruz Fernández, del mismo oficio expresado, y del mismo vecindario, manifestando: que quieren contraer matrimonio, con las formalidades que prescribe la ley, y habiendo sido admitidos, se mandaron fijar los edictos correspondientes por el término de quince días, para su publicación. En tal concepto, toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los especificados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la gobernación política del departamento de Coteza, á la una de la tarde del día diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Jacinto Aguirre.* 3—2

Nicolás Vázquez, Srío.

FEDERICO VELARDE, gobernador y comandante general del departamento de Cuscatlán,

Hago saber: que á este despacho político, se han presentado don José María Herrera, y doña Belarmina Hidalgo, el primero de veinticuatro años de edad, comerciante, y de este vecindario; y la segunda de veintitres años, de oficios domésticos, vecina de Tenancingo, y manifestaron: que habiendo ambos contraído matrimonio bajo la forma eclesiástica, en ocasión que aun no rejía la última ley civil adicional; y deseando verificarlo en los términos que ésta lo dispone, vienen á solicitar que se proceda á su enlace, con las formalidades legales. En consecuencia, y por estar admitida la solicitud de los presentados, se mandaron publicar los edictos del caso, á efecto de que cualquier impedimento de los señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley reglamentaria, puedan ser denunciados á esta gobernación, ó ante cualquier alcaldía.

Dado en la gobernación política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Federico Velarde.* 3—2

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Simón de Jesús López, de veintisiete años de edad, labrador, y Manuela de Jesús Landaverde, de veintinueve años de edad, oficio de su sexo, ambos vecinos del pueblo de Quezaltepeque de este departamento, el primero hijo legítimo de Isidoro López y Josefa Valles, y la segunda hija natural de María Landaverde, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previa la notificación y demás formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos en los lugares designados por el término de quince días, lo mismo que en el "Diario Oficial," para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si entre los contrayentes existe alguno de los impedimentos que marcan los artículos 6, 7 y 8 de la ley reglamentaria de 22 de Marzo del año próximo pasado.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango: Chalatenango, á las dos de la tarde del día dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Luciano Morales.* 3—2

EUSTAQUIO MURGA, alcalde municipal y jefe del distrito de Atiquizaya,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Tomás Terán y Benita Vargas, el primero de treinta años de edad, soltero, joriscero, hijo legítimo de Casimiro Terán y Dorotea Ledo; y la segunda de veintinueve años de edad, soltera, molendera, hija legítima de José Manuel Vargas y Damiana Ibarra; todos naturales y vecinos de esta ciudad, manifestando: que desean contraer matrimonio civil. Después de la ratificación legal, fué admitida su solicitud. En consecuencia, toda persona mayor de edad, puede denunciar ante el alcalde de su domicilio ó ante el infrascripto, los impedimentos que, para contraer matrimonio civil, tengan los interesados.

Dado en la jefatura del distrito de Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Eustaquio Murga.—J. Esteban Díaz, Srío. 3—3

FRANCISCO CAMPOS, alcalde, jefe del distrito de Izalco,

Hago saber: que á esta jefatura de distrito se han presentado los señores Domingo Zusana, y Antonina Vázquez: el primero de veintinueve años de edad, cohectero, hijo natural de Josefa Zusana, la segunda de diez y siete años, costurera, hija legítima de Sebastián Vázquez y Manuela Acevedo, todos originarios y vecinos de Armenia, y manifestaron verbalmente, los dos primeros: que desean contraer matrimonio civil; y previas las formalidades de ley, fueron admitidos, mandándose fijar los edictos del caso. Toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante cualquier alcalde ó ante el infrascripto, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Izalco, á veintisiete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Francisco Campos.* 3—3

Eliseo Godínez, Srío.

FEDERICO VELARDE, gobernador y comandante general del departamento de Cuscatlán,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado Genaro Hernández, de veintinueve años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Apolinario Hernández y Saturnina Pérez; y Antonia Olivar, de veintiseis años de edad, soltera, hija legítima de Benito Olivar y Petrona Hernández, ambos vecinos de Perulapia, manifestando: que desean contraer matrimonio civil. La solicitud fué admitida; en consecuencia, se mandaron formular los edictos correspondientes, á efecto de que, toda persona mayor de diez y seis años, que supiere algún impedimento de los enumerados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley reglamentaria, pueda denunciarlo en esta gobernación, ó ante cualquier alcaldía.

Dado en la gobernación política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, á la una de la tarde del día treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Federico Velarde.* 3—3

PEDRO ZALDIVAR, gobernador político del departamento de La Unión,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado por escrito Felix Flores é Isabel Guevara, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, previos los requisitos de ley; siendo el primero de veintinueve años de edad, labrador, hijo natural de Bárbara Flores, ya finada; y la segunda de diez y siete años de edad, oficio el de su sexo, hija natural de Anita Guevara, de treinta y seis años de edad, oficio el de su sexo, y todos vecinos de San Alejo, y habiendo sido admitidos, se les previno se ratificarán en su manifestación, lo cual verificaron. En tal virtud, se previene á toda persona mayor de diez y seis años, que den-

tro de quince días, manifiesten a esta gobernación ó alcaldía municipal, si hay entre los solicitantes algún impedimento, de los señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia, que obste al presente matrimonio.

Dado en la gobernación política del departamento de La Unión, en la ciudad de La Unión, á las dos de la tarde del día veinticinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

Pedro Zaldivar.—Trinidad Flores, Srío. 3—3

RAFAEL VELIZ, rejidor 3º y alcalde municipal, jefe de este distrito de San Sebastián,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Miguel Navarrete y Eligia Tisnado, el primero de veintiseis años de edad, soltero, hijo legítimo de Albino Navarrete, labrador, ya difunto, y Cesaria Bermudez, de oficios domésticos; y la segunda, mayor de veintinueve años, soltera, de oficios de su sexo, hija natural de Aniceta Tisnado, de oficios domésticos; y todos vecinos de San Esteban, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previa la ratificación de los interesados, se les admitió, mandándose en consecuencia, fijar los edictos para su publicación por el término de quince días; en tal virtud, todo individuo mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, y especialmente á esta jefatura, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos marcados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Sebastián, departamento de San Vicente, á las cinco y media de la tarde del día dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Rafael Veliz.—José María Marín. 3—1

FEDERICO VELARDE, gobernador y comandante general del departamento de Cuscatlán,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Desiderio Ayala de veinte y dos años de edad, labrador, hijo legítimo de José María Ayala y Basilia de Paz; y Tránsito Orrego de diez y ocho años de edad, de oficios domésticos, hija legítima de José María Orrego, difunto, y de Simona Gil, de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, previas las formalidades legales, se les admitió y en consecuencia, se mandó formular los edictos para su publicación. En tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años puede denunciar ante cualquier alcaldía ó en esta gobernación, si existe entre ellos algunos de los impedimentos señalados en la ley reglamentaria.

Dado en la gobernación política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Federico Velarde.* 3—1

Salvador Medina, Srío.

A los señores jueces de primera instancia y de paz, alcaldes municipales y administradores de rentas de la República, con excepción de los de la capital.

El acuerdo supremo fecha 23 de Marzo del corriente año, dice:

"Con frecuencia ocurre que los juzgados de paz de los pueblos se ven en dificultades para remitir el valor de avisos judiciales en asuntos civiles; y para obviar ese inconveniente, el Supremo Gobierno ha dispuesto: que el enterero puede hacerse en las administraciones respectivas, en calidad de depósito, dando aviso á la dirección de la imprenta para que no haya demora en la publicación de tales avisos".

En cumplimiento del acuerdo supremo que antecede, los señores jueces arriba mencionados deberán depositar en la administración de rentas de su jurisdicción, cuando se les dificulte remitirlos directamente á esta imprenta, los derechos correspondientes á las publicaciones de avisos judiciales civiles, con arreglo á la tarifa siguiente:

- Por un aviso de depósito ó subasta de ganado vacuno ó caballo, para pago del grabado del fierro criador ó uno de los que el animal tenga venteados... \$. 50
- Por un aviso-cartel de ejecución de deudor, ó de venta voluntaria de bienes..... \$ 1 50
- Por un aviso de cesión de bienes de cien hasta dos mil pesos..... \$ 2 ..
- Por un aviso de lo mismo, de dos

mil pesos en adelante \$ 5 ..
 Por un aviso de curaduría ó declaración de herencias yacentes, cuyo valor pase de cien hasta quinientos pesos \$ 1 ..
 Por un aviso de los mismos, hasta dos mil pesos \$ 1 50
 Por un aviso de la misma clase, hasta cinco mil pesos \$ 2 ..

Los señores administradores se servirán remitir á esta oficina los derechos que perciban, siempre que hagan envíos á la Tesorería general; ó en billetes de banco por los respectivos correos nacionales, al tener depositada cantidad que pueda convertirse á billete.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, Junio 20 de 1882.

Domingo Granados.

El nuevo Código de Instrucción Criminal que comenzará á regir el día tres de Mayo próximo, se vende en la Tesorería general á doce reales cada ejemplar.

San Salvador, Abril 19 de 1882.

P. 6 m.

El nuevo Código de Comercio

que comenzará á regir el sábado veinte del presente mes, se VENDE en la Tesorería general á tres pesos cada ejemplar.

San Salvador, Mayo 6 de 1882.

AVISOS JUDICIALES.

Curaduría.

BENITO CÁCERES, juez de paz en el Nuevo Edén de San Juan y sus términos.

Por el presente edicto cito y emplazo con treinta dias de término, á los que se crean con derecho á la guarda y curaduría legítima del desamparado Demetrio Hernández, de este domicilio, y que carece en absoluto de bienes, por lo que se le ha dado de curador interino al señor don Indalecio Mejía, que reúne las condiciones de ley; en consecuencia, se advierte á los interesados que si no se presentan dentro del lapso de tiempo señalado, se hará el nombramiento definitivo é irrevocable, conforme á derecho.

Dado en el juzgado de paz de Nuevo Edén de San Juan, á las ocho de la mañana del día veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Benito Cáceres.

3—1

Encón Rodríguez, Srío.

Emplazamientos.

GABRIEL HERNANDEZ, juez de primera instancia militar del departamento de Sonsonate, y Teniente-Coronel efectivo de las milicias de la República.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Abrahán Angeles, procesado por lesiones graves en Matilde Olivares, para que en el término de quince dias, se presente en este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento que si no lo verifica, será juzgado en rebeldía y se le nombrará defensor de oficio.

Por tanto: las autoridades civiles y militares, tienen obligación de aprehender á dicho reo, y presentarlo á este juzgado; y los particulares, de denunciar el lu-

gar en que se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de Sonsonate: Sonsonate, á las tres de la tarde del día cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Gabriel Hernández.*
3—1 *Fernando Zelada Herrera, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Román ó Juan Anaya, para que dentro de quince dias, se presente á este juzgado, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Bibiano y Presentación Hernández; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde y se seguirá el proceso en su rebeldía. Los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlo, y todas las personas particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia de Santa Ana, á las diez del día cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Alberto Mena.*
3—2

Daniel Jimenez, Srío.

Carteles.

Por ejecución seguida por el Doctor don Rodrigo Peña, como apoderado de don Macario Martínez, contra Timoteo Hernández, por trescientos nueve pesos, se venderá en asta pública ante este juzgado, un terreno de la propiedad del último, situado en el cantón Naucintepeque, de esta jurisdicción, lindando al Oeste y Sur, con la hacienda de San Antonio; y por el Oriente, con terrenos de don Tránsito Cienfuegos; y por el Norte, con la hacienda de los Apoyos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado de primera instancia del distrito de Santa Ana, Octubre 6 de 1882.

Alberto Mena.

3—1

José Villacorta, Srío.

Por el presente hago saber: que de orden de este juzgado se hallan embargados dos terrenos y una casa pajiza de cinco varas de largo y cinco y media de ancho, el primero es de media manzana de extensión, y linda por el Oriente, con terreno de la señora María Reimundo; al Norte, con terreno del señor don Simón Romero; al Poniente, con el del señor Luis López; y al Sur, con el terreno del señor Pedro Reimundo. El segundo terreno se compone de cuatro manzanas de extensión, sin mejoras y con sus respectivas cercas, y sus linderos son: por el Oriente, con terreno del señor Juan Mendoza; al Norte, con el del señor Margarito Romero; al Poniente, con terreno de los herederos del difunto Juan Aguilar; y al Sur, con el terreno del señor Guillermo Mendoza; que se vende por ejecución seguida por don Felipe Martínez, como procurador del señor Agustín Reimundo, para pagar á éste la suma de treinta y siete pesos y costas que le adeuda según consta de la ejecutoria presentada, cuyos terrenos sitan en el valle de "Tecomatepe" de esta jurisdicción: el que quiera hacer postura, que ocurra, que siendo legal la que hiciere, se le admitirá.

Dado en el juzgado primero de paz de San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Tomás Reimundo.* 3—2

En virtud de ejecución promovida por don Alejandro Zelada en concepto de procurador del Doctor don Antonio Liévano contra don Ascensión Peña, por trescientos catorce pesos uno y medio reales que le adeuda, se venderán en pública subasta en este juzgado, los inmuebles siguientes: una ca-

sa pajiza de diez varas, paredes de bajareque y con su correspondiente solar de diez y seis varas de frente por diez y ocho de fondo, situado en Chiltiupan, lindante al Norte, con solar de Simón Velázquez; al Oriente, con balsamares de Juan Esteban Portillo; al Sur, con solar de Valeriano Portillo; y al Poniente, con solar de Felix Presentación Quijada. Un terreno inmediato á la misma población, compuesto como de treinta tareas y linda al Oriente y Poniente con terrenos de Valeriano y Juan Esteban Portillo, ignorándose los colindantes de los otros rumbos por no determinarlos el acta de embargo. Otro terreno situado en las márgenes de una quebrada, como á dos leguas distante de Chiltiupan, compuesto como de diez manzanas, regable en su mayor parte y contiene ciento treinta y dos árboles de bálsamo y algunos frutales: linda al Sur, con los cacocales de Jicalapa; al Oriente con la colina llamada "El Tablón;" al Norte y N. E., con la cuesta nominada "Madre-cacao," y al Poniente, con una quebrada y camino que de Chiltiupan conduce á Jicalapa. Otro terreno compuesto como de una caballería poco más ó menos, conteniendo doscientos veinte árboles de bálsamo y linda al Norte, con balsamares de los vecinos de Teotepeque; al Oriente, con balsamar de Juan Esteban Olaisola; al Poniente, con el nominado "Rio Grande;" y al Sur, con camino que de Chiltiupan conduce á Jicalapa. La persona que quiera hacer postura á dichos bienes, que ocurra, que se le admitirán las que hiciere, siendo legales. Juzgado de primera instancia del Distrito: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. *Toribio Gallegos.—Martín Jandres, Srío.* 3

Subasta de animales.

De orden de este juzgado se vende en pública subasta un buey barrroso blanco, herrado con varios fierros y el criador es el que se figura al margen y de dueño y fierros desconocidos. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta autoridad á deducirlo, acompañando sus comprobantes legales. 2

Dado en el juzgado 3º de paz de la ciudad de San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Pedro Lazo.*

AVISOS MUNICIPALES.

Inscripción de ciudadanos.

Desde el 15 de Agosto próximo pasado y de conformidad con el artículo 3º de la ley electoral de 27 de Febrero de 1880, está abierto el libro de inscripción de ciudadanos de esta comprensión municipal. Todos los vecinos que reúnen las cualidades que prescribe el artículo 7º de la Constitución de esta República, tienen derecho de ocurrir á esta alcaldía á inscribirse; y no haciéndolo, pierde el derecho de sufragio activo en las elecciones inmediatas, según el artículo 23 de la ley electoral citada.

Alcaldía Municipal y gefatura del distrito de Gotera, Setiembre veintiseis de mil ochocientos ochenta y dos.

3—1

Julián Joya.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
Calle de la Aurora

DIARIO OFICIAL.

TOMO 13.

San Salvador, Jueves 12 de Octubre de 1882.

NUM. 238

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Correspondencia oficial.

Revista europea.

Legación del Salvador: San Sebastián,
29 de Agosto de 1882.

Señor Ministro:

Según habrá visto V. S. por mis anteriores revistas, la cuestión de Egipto se ha presentado desde el primer momento con los colores más siniestros, porque hay que observar que en dicha cuestión está encerrada la de Oriente y en la de Oriente se hallan en juego los múltiples intereses y el porvenir de los principales estados europeos.

Los hombres de mejor criterio y que más se han ocupado de estos asuntos consideran que se acerca rápidamente la hora del inevitable desmembramiento del Imperio Turco. Y así se cree que pronto Inglaterra quedará dueña del canal de Suez, Rusia del Bósforo, Austria de Bosnia y Herzegovina e Italia acaso de Trípoli. Esta disolución del Imperio Otomano se impone en verdad por la fuerza misma de las cosas y no creo que haya en el momento actual poder humano que lo pueda impedir. Es de temerse sin embargo, que al partirse los despojos de este triste y caduco imperio surjan disentimientos que provocarán una lucha sangrienta y general. En efecto, no es probable que la Alemania vea con gusto que Rusia se enseñoree del Bósforo si no se le dá á ella la debida compensación. Ya V. S. vé, pues, que ya no se puede hablar del equilibrio europeo, equilibrio por cierto roto completamente hace ya mucho tiempo.

Un escritor de "El Globo" al hablar de esta materia hace las siguientes reflexiones:—

No es fácil descubrir el misterio en que Rusia trata de envolver su actitud respecto á la cuestión egipcia.

Desde luego es indudable que de algún tiempo á esta parte se ha operado un cambio en la manera con que la diplomacia moscovita trata los asuntos de Oriente. Favorable en principio á la acción combinada de Francia e Inglaterra, que estuvo al punto de realizarse, contempla ahora con cierto recelo la preponderancia que una acción aislada y una atrevida iniciativa dan exclusivamente á Inglaterra.

Por extraño que la especie parezca, está fuera de duda que el gobierno ruso se ha mostrado dispuesto á conceder á los turcos toda clase de facilidades para el pago de la indemnización de guerra, á fin de que la Puerta pudiese haber frenado á los primeros gastos de una intervención anglo-turca en Egipto.

Y en efecto, quién meses atrás creyó se dicho que Rusia había de conseguir al equipo de su reciente enemiga, habría sido tratado de visionario. Pero la política tiene exigencias inesperadas y a veces la verosimilitud misma. Sin embargo, la gente que no está en

creto, ha considerado siempre la intervención turca como una complicación poco provechosa para la paz europea.

Ya se ha visto que la doblez otomana no ha tratado más que dilatar la solución de las cosas, procurando suscitar toda clase de dificultades á los pacificadores extranjeros.

De todos modos, es indudable que Rusia se halla directamente interesada en que antes se restablezca la paz en Egipto.

Los rusos tienen allí comprometidos grandes capitales, y no pocos fabricantes moscovitas poseen en dicho país importantes establecimientos destinados á la manufactura de algodón.

El puerto de Cueta ha recibido por sí solo durante los seis primeros meses de este año por valor de más de 80 millones de reales de algodón de Alejandría. Por consiguiente, la interrupción del comercio en Egipto ocasiona gravísimos perjuicios á los fabricantes rusos.

Y no es esto todo, la libre circulación por el Canal de Suez es también en extremo importante para Rusia, á causa de la facilidad que ofrece para sus comunicaciones con el extremo Oriente. No solo el Gobierno ruso utiliza esta vía para el comercio con Vladivostok y el país ribereño del Amor, sino que la emplea además para el envío de tropas á dichos puntos.

Cuando hace dos años tomaron consistencia los rumores de una guerra entre China y Rusia, gracias al Canal de Suez, esta última nación pudo enviar una escuadra cuya presencia bastó para que el Celeste Imperio meditara acerca de los inconvenientes de una ruptura con su vecina y aliada.

Así, pues, Rusia se asocia actualmente al príncipe de Bismarck, porque su propio interés está conforme con el de Alemania, no sin que por esto, deje de abrigar propósitos distintos en cuya ejecución no ha de cejar ni un instante.

Francia, Inglaterra y hasta la misma Italia tienen interés en debilitar la influencia del elemento árabe y musulmán en Egipto. Alemania, Austria-Hungría y Rusia están por el contrario, interesadas en dar fuerza á dicho elemento y en hacer que no desaparezca su predominio.

Estas potencias desean ponerse en frente de Francia, á la que quisieran ver reducida á potencia de segundo orden, y de Inglaterra cuya preponderancia trae ofuscada á Alemania.

Las tres naciones mencionadas persiguen un objetivo común con propósitos distintos que las dividirán el día del triunfo, como sucede siempre con todas las coaliciones.

Este objetivo no es otro que el desmembramiento del imperio otomano en Europa y por lo tanto su total desaparición.

Austria le ha arrebatado ya dos provincias aunque provisionalmente; Alemania impulsa á Austria en esta dirección para hacerla cada vez más eslava y menos alemana, á fin de poder andando el tiempo, anexionarse algunas de sus provincias, y Rusia ambiciona la posesión de Constantinopla y del Bósforo,

aceptando el apoyo de sus dos vecinas contra Turquía para disputar después á Austria las provincias eslavas en nombre del principio de las nacionalidades.

Pero ni Turquía ni los turcos pueden ser eliminados de Europa sin que se les dé una compensación, y esta compensación es Egipto.

De ahí ese apoyo moral y material y hasta ese dinero ofrecido á Turquía para decidirla á intervenir en aquel territorio, llevar allí un ejército y procurar restablecer su dominación si es posible.

El colmo de la habilidad consistiría ahora en utilizar á este propósito la acción de Inglaterra. La tarea no deja de ofrecer muy serias dificultades. Pero bien pudiera ser que un congreso europeo modificara el tratado hecho por los ingleses después de la victoria, del mismo modo que el Congreso de Berlín modificó el tratado de San Stefano, terminación de la guerra ruso-turca.

Respecto á los asuntos de España poco tengo que decir. Esta nación continúa tranquilamente su marcha de progreso bajo la dirección del señor Sagasta, hombre sumamente conciliador, hábil y dispuesto á hacer toda clase de sacrificios por el engrandecimiento de su país. Uno de los síntomas más satisfactorios para los que como yo, anhelan la prosperidad de la patria de nuestros antecesores, es observar el rápido desarrollo de los intereses materiales, base de la riqueza y prosperidad nacional. España comprende ya perfectamente bien que en ese desarrollo, mas que en combinaciones políticas y estériles cambios de gobierno, estriba el fundamento de su futura grandeza. Concedor de todo esto el insigne repúblico señor Castelar apoya benévolo y sinceramente la administración del señor Sagasta.

Hace pocos días que este distinguido hombre público celebró una conferencia en casa del que estas líneas escribe, con uno de los redactores del "Imparcial", y en la cual manifestó claramente la política y aspiraciones del partido que él preside. Leerá V. S. en el "Imparcial" de 20 del corriente (de cuyo número le envío un ejemplar) una relación detallada de las declaraciones hechas por el señor Castelar. La lectura de dicha conferencia impondrá á V. S. de la situación en que se encuentran los diversos partidos políticos que hoy aspiran al poder.

Sin otro particular me repito de V. S. su muy atento S.

Carlos Gutierrez.

Al muy honorable señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República del Salvador.—San Salvador.

NO OFICIAL.

Biblioteca Bolívar.

Los sud-americanos residentes en París han resuelto celebrar el centenario del nacimiento del Libertador Bolívar con el establecimien-

to de una Biblioteca que llevará el nombre del héroe americano.

Todas las Repúblicas del Sur, y especialmente las que fueron libertadas por el genio de aquel hombre extraordinario, se preparan para celebrar con gran solemnidad y entusiasmo aquella fecha que vive en el corazón de todo el que estima en lo que valen la Libertad y la Democracia.

El 24 de Julio del año de 1883 se verificará la apoteosis, si no la más brillante, al menos la más merecida entre todas las que los pueblos han hecho, en todos los tiempos, á sus hombres eminentes.

En aquel día solemne, medio mundo palpitará lleno de emociones y recuerdos; y celebrará la fiesta, no sólo del amor y de la gratitud, sino también de la reparación de los agravios con que las últimas

razas amargarón patria. La posteridad hace justicia al genio, y cada día resplandece más pura la gloria de Bolívar.

“Usted me dice, escribía el Libertador al Doctor Gual, que la historia dirá de mí cosas magníficas. Yo pienso que no dirá nada tan grande como mi desprendimiento del mando y mi consagración absoluta á las armas para salvar al Gobierno y á la patria. La historia dirá: Bolívar tomó el mando para libertar á sus conciudadanos, y cuando éstos libres, los dejó para que se gobernasen por las leyes y no por su voluntad.”

Su predicción se ha cumplido, y cada día crece más y más su fama y se aumenta entre los pueblos el respetuoso cariño y la veneración á su gratísima memoria.

Los sud-americanos residentes en París, van á dar un testimonio de este amor, celebrando la fiesta del centenario al otro lado de los mares y al mismo tiempo que sus hermanos de América.

Y al conmemorar esta fecha han resuelto fundar un establecimiento digno de llevar el nombre del Libertador, como lo es una Biblioteca compuesta de autores americanos. Así se honrará, pues, la memoria de Bolívar y se hará conocer en la capital de Francia las obras de los ingenios americanos, por desgracia, tan desconocidos hasta en los pueblos ilustrados del antiguo mundo.

Hé aquí la circular que patriótica y acertadamente se ha dirigido con este laudable objeto á los gobiernos de Hispano-América por

medio de sus respectivos representantes en París.

París, Junio 1.º de 1882.
10, Rue de Strasbourg.

Excelentísimo señor:

La América del Sur celebrará el 24 de Julio de 1883 el centenario del más grande de sus hijos, de aquel á quien una porción considerable de ella debe su independencia, y que á la edad de 47 años solamente bajó al sepulcro dejando tras sí brillante rastro de inmarcesible gloria. Si el breve plazo de su vida no le permitió llevar á cabo los grandiosos proyectos con que pretendía hacer de la América latina un solo pueblo libre y poderoso, no por eso deja él de pertenecer por el amor á esa nación, ideal hoy, pero que el porvenir tal vez verá formarse. Para ello debemos multiplicar los vínculos que nos unen, y ninguna ocasión me parece más propicia que la del centenario á que me he referido.

En París, donde nos encontramos reunidos tantos amigos, se toman ya medidas para dar á esta fiesta, con el concurso de todos ellos, el carácter más elevado que sea posible.

A mí, compatriota de Bolívar, y desde mi niñez apasionado admirador de su genio y sus virtudes, me ha ocurrido un pensamiento que me parece fácil de realizar, si, como no lo dudo, nuestros pueblos prestan su decidido apoyo á una obra tan útil como gloriosa para ellos: la formación de una biblioteca hispano-americana en París bajo el nombre de “Biblioteca Bolívar” que se inaugurará el día del centenario, y que luego se regalará al Gobierno francés á fin de que éste la ponga á la disposición del Público.

Esta biblioteca, en que habrán de figurar en primer término todos los documentos oficiales de nuestra América que han visto la luz pública, al par que dará una idea del estado intelectual de aquellas Comarcas en el presente, servirá para marcar igualmente sus progresos y el porvenir, si nuestros Gobiernos convienen en dictar una ley por la cual se ordene que de toda obra que allí se dé á la estampa en lo futuro, se envíen 2 ejemplares á la Biblioteca Bolívar. Esta servirá además para centralizar todos nuestros trabajos intelectuales y para darnos así á conocer, mutuamente, encontrando en ella nuestros compatriotas (que así llamo á todos los hijos de la América) cuanto deseen saber acerca de cualquiera de aquellas regiones.

En mi concepto una institución de esta clase constituye un monumento de carácter permanente, digno de la civilización y el que más conviene para honrar la memoria de un apóstol de la libertad, de un bienhechor del Género Humano.

No hay duda que personas más caracterizadas que yo podrían ponerse al frente de esta empresa; pero quién podría desplegar mayor entusiasmo que el que la ha concebido? Así, pues, alentado por algunos amigos á llevar á cabo mi idea, héme resuelto á dirigir esta circular á los representantes en París de los Gobiernos hispano-americanos, para que se sirvan apoyarla cerca de estos si la consideran digna de este favor, y que por su medio se haga conocido el proyecto en todos nuestros pueblos. Y á fin de dar á mi humilde nombre la autoridad que le falta, he sometido este escrito á algunos de los más respetables sud-americanos residentes hoy aquí, quienes firman conmigo en muestra de haber realizado el pensamiento

Debiendo ser éste un tributo popular, la misión de los Gobiernos ha de ceñirse, me parece, á enviarme las obras oficiales y á facilitar la remisión de las de particulares, y como se necesitará algún tiempo para la preparación de los catálogos y la de los estantes que han de contener los libros, &c., espero que se tomará el mayor interés en hacer que las obras estén en París en todo el curso del corriente año.

Es mi propósito subvenir (con la cooperación de algunos amigos) á los gastos de la instalación provisional de la Biblioteca en un local decente, donde se celebrará un acto en honra de Bolívar el día del centenario, entregando luego aquella, como queda dicho, al Gobierno francés en nombre de todas las Repúblicas de la América Española que hayan favorecido la empresa, acompañando naturalmente el Catálogo de los libros con los nombres de los contribuyentes. La importancia de los envíos dará la medida de la gratitud de los pueblos al mismo tiempo que de su deseo de estrechar relaciones con sus hermanos, y hasta cierto punto también será esta la medida de su propia civilización.

Tratándose de una empresa de amor y de patriotismo como esta, todo sentimiento mezquino, y aun todo justo resentimiento personal debe acallarse, por lo que creo que nadie se negará á contribuir á la realización del pensamiento, y por lo que al tener yo la honra de dirigirme á los Gobiernos de nuestras Repúblicas por medio de sus representantes, considero á aquellos como entes morales con absoluta prescindencia de partidos y personas.

En el día del Centenario de Bolívar y en el acto solemne destinado á glorificarlo, no debe, en mi concepto, oírse ni una queja, ni un reproche, y aun nuestra antigua y noble y Madre-Patria debe poder solemnizar la fiesta con la presencia de su representante, sin que su dignidad sea lastimada con una sola palabra importuna. No nos reuniremos para discutir los méritos ó las faltas de nuestros contemporáneos, sino en un templo patriótico para depositar las ofrendas de nuestra gratitud en el altar de una memoria venerable y querida.

¡Qué en este día todas las voces entonen de concierto el himno santo de la Patria Amerriana!

Con sentimientos de alta consideración soy de V. E. atento y seguro servidor.

M. A. CARRILLO I NAVAS,

Antiguo Casal general de Venezuela.

REPRODUCCIONES.

[De “El Imparcial” de Madrid.]

E. VERANEQ.

Una conferencia con el señor Castelar.

SEÑOR DIRECTOR DE “EL IMPARCIAL.”

San Sebastián, 17 de Agosto de 1882.

Querido director: en contadas ocasiones de mi vida me he visto en apuro más al vivo.

En este momento de casa del señor Castelar. El eminente tribuno me ha llamado con esa brillantez y gala de su oculto secreto sólo él posee, su opinión acerca de las declaraciones hechas por el señor Montero Ríos á nuestro queridísimo Mellado.

Los conceptos más importantes emitidos por el señor Castelar, sus frases de

del progreso político se presente; donde quiera que una idea más democrática en la lógica social surja; donde quiera que una fase más radical en la evolución necesaria de las instituciones aparezca, nosotros hemos de hallarnos precisamente á su lado con la poca ó mucha autoridad que nos den nuestra palabra ó nuestra pluma, porque nosotros representamos los últimos límites del ideal de derecho en nuestro tiempo.

“Hay más. Yo hubiera deseado que nuestros hombres públicos se hubieran mantenido allí donde los sobrecogió la restauración. Por amor á nuestra gravedad nacional, hubiera deseado que cuantos sirvieron á la dinastía de Saboya y sirvieron á la república democrática perseveraran constantes en su tradición, porque tiene mucha fuerza el tiempo y se gana difícilmente autoridad sirviendo dos causas opuestas en el curso breve de una sola vida. Da pena decirlo; pero en ninguna parte se han visto tantas deserciones como las registradas entre nosotros hoy; en ninguna parte los servidores de las dinastías vencidas se han pasado con tan triste facilidad á la dinastía vencedora. El imperio napoleónico, con su brillo y una fuerza en las alas del Padre de la te alcanzará la restauración y la posteridad ha en España. Y, sin embargo, la de los orleanistas, ninguno de los republicanos antiguos entró en el nuevo régimen napoleónico, ni cuando transigiera con la libertad en sus terribles y desastrosas postrimerias.

“Napoleón lisonjeó á Thiers hasta el extremo de citarlo como una gloria nacional en un discurso de la Corona, y Thiers jamás se dió á partido, sintiendo como sentía vocaciones para el gobierno y gozando como gozaba de una excepcional autoridad en su patria. El único francés de los partidos avanzados que cambió su título republicano por la cartera de primer ministro no ha vuelto á levantar cabeza en Francia ni ha tenido un colegio que lo haya mandado á la Cámara. Se pueden rectificar y corregir las ideas dentro de la tradición general de una historia, porque quien no rectifica ideas y no reconoce algunos que otros errores en su vida, no ha vivido ni pensado; pero pasar de la monarquía á la república y de la república á la monarquía, de ministro de un rey revolucionario á ministro de un rey legítimo, de cuasi-federal á dinástico, francamente, debemos decirlo con tristeza, pasar por estos bruscos cambios de temperatura política solo se usa ya en nuestra España. Han resultado, despues de todo, tan numerosos, que, al criticarlos, parece que no criticamos á nadie en particular por la extensión de las deserciones.

“Pero dejemos esto, y vamos al señor Moret.”

Al oír este nombre, mi atención aumentó, si tales aumentos son posibles en quien, cual yo, no había desperdiciado todavía ni una sola frase de las pronunciadas por el señor Castelar.

El silencio guardado por éste en el Parlamento cuando el señor Moret explicó, al finalizar la legislatura, su interpelación fijando los linderos de la democracia dinástica, daban, por otra parte, gran novedad é interés á la materia, y justificaban este aumento de atención.

[Continuará]

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas y salidas de buques.

TELEGRAMA

La-Libertad, Octubre 11 de 1882.

Recibido en San Salvador, á las 12 y 5 a. m.

El vapor “City of Panamá”, viniendo de Acapulco é intermedios, fondeó en esta bahía á las 11 a. m., trayendo para este puerto 1,117 bultos y á los pasajeros Sladry, de México, Pio Rodriguez, L. F. Sifontes, señora y dos niños, de La-Libertad.—P. Zaldivar.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Venta de terrenos.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango, Sr. Sr.

Estando autorizado por el Supremo Gobierno para vender en pública subasta el lote de cincuenta manzanas que se paró la comunidad del Paraíso en el terreno de la hacienda “Tilapa” para los gastos de partición, y habiendo aprobado ésta, se pone en conocimiento del público que se ha señalado el veinte del corriente para celebrar su venta, cuyo remate se abrirá á las diez de la mañana del mismo día, y se cerrará á las doce, manifestando: que los linderos son por el Sur, con solar de la iglesia de aquella población; por el Oeste y Norte, con el río del Potrero; y por el Este, el camino real que conduce á Suchitoto; para que el que quiera hacer postura, ocurra el día señalado que se le admitirán las pujas y mejoras que hiciere, siendo legales.

Y para publicarlo en el periódico oficial y fijarlo en el pueblo del Paraíso, se da el presente aviso en la gobernación del departamento de Chalatenango, á las nueve de la mañana del día seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Luciano Morales.

3—2

Miguel Abrego, Srío.

Oficina de registro.

Se pone en conocimiento de quienes corresponda, que hasta la fecha se hallan inscritas en esta oficina las escrituras presentadas por las personas siguientes:

Señores don Román Huezo, Victor Pleités, Gerardo Baraona, Benito Mulato, Rosa Orellana, Demetrio Romero, Abelardo Romero, José María Rivas, Angel Callejas, Simona Carranza, Román Franco y Jesús Rico.

Registro de la propiedad é hipotecas de la sección central: San Salvador, Octubre 6 de 1882.—F. Vaquero. 3—3

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por virtud de ejecución, promovida por el escribano don Manuel Flores, como apoderado de don Enrique Rivas, reclamándole á don Ramon Najarro, la cantidad de doscientos cincuenta y siete pesos tres reales é intereses y costas, se venden por este juzgado dos casas de teja y un terreno situados en jurisdicción de Nejapa, y linda la primera, por el O-

riente, con la casa de la propiedad del ejecutado Najarro; por el Norte, con solar del Licdo. don Francisco Chavez; por el Poniente, con casa del señor Antonio Villanueva; y por el Sur, calle de por medio, con casas de Urbán Urías, y Mariano Bruno: la segunda, linda por el Oriente, calle real de por medio, con casa del señor Serapio Aceituno; por el Norte, con casa del Licdo. don Francisco Chavez; por el Poniente, con casa y solar del propio ejecutado; y por el Sur, calle de por medio, con casa del señor Margarito García: el terreno inculto compuesto de cuatro manzanas, linda por el Oriente, camino real de por medio, con terreno de Macario Torres y Marcos Ramirez; por el Norte, camino de por medio, con terreno de José María Barrios; por el Poniente, zanjón de por medio con terreno de Agustín Donad y Aniceto Chillo; y por el Sur, con finca de Manuel Carpio. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia del distrito, en San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Teodosio Carranza.

3—1

Francisco Guerrero, Srío.

De orden de este juzgado y por ejecución seguida por el escribano don Manuel Flores, como apoderado general de doña Estebana A. de Delgado, por la cantidad de ciento quince pesos, intereses y costas, se vende en asta pública, una casa de teja de la propiedad de la ejecutada doña Soledad Oségueda, que tiene ubicada en el centro de esta ciudad; y linda por el Oriente, con casa de don Pedro Piche; al Sur, con la calle que conduce al “Palo de Coyol”; al Norte, con casa de don José Rosales y al Poniente, con casa de don Salvador Gallegos. Quien quisiere hacerle postura, que se presente, que se le admitirá.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia del distrito: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Teodosio Carranza.

3—1

Francisco Guerrero, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

Inscripción de ciudadanos.

Desde el 15 de Agosto próximo pasado y de conformidad con el artículo 3º de la ley electoral de 27 de Febrero de 1880, está abierto el libro de inscripción de ciudadanos de esta comprensión municipal. Todos los vecinos que reúnen las cualidades que prescribe el artículo 7º de la Constitución de esta República, tienen derecho de ocurrir á esta alcaldía á inscribirse; y no haciéndolo, pierde el derecho de sufragio activo en las elecciones inmediatas, según el artículo 23 de la ley electoral citada.

Alcaldía Municipal y gefatura del distrito de Gotera, Setiembre veintiseis de mil ochocientos ochenta y dos.

3—2

Juliana Joya.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
Calle de la Aurora

DIARIO OFICIAL.

TOMO 13.

San Salvador, Viernes 13 de Octubre de 1882.

NUM. 229

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Correspondencia Consular

Noticias del exterior.

Consulado de la República del Salvador en San Francisco California: San Francisco California, Setiembre 19 de 1882.

Señor Ministro:

He sido honrado con su muy atenta comunicación del 18 de Agosto, que se refiere á mi oficio á US. del 3 del mismo mes.

Me es satisfactorio anunciarle la terminación de la guerra de Oriente. El 13 del actual Arabi-Bajá fué completamente derrotado por las tropas inglesas. La batalla se libró en Tel-el-Kebir, lugar en donde el jefe egipcio se había atrincherao con el grueso de sus fuerzas que se componian de 30 000 regulares, 7 000 Beduinos y 3 000 voluntarios.

Wolseley es el nombre del General en Jefe del ejército inglés que, con un triunfo tan glorioso, ha concluido de un golpe con la rebelión de Arabi. Este ha sido hecho prisionero. Sus oficiales y todas las personas de rango que le apoyaban se han sometido á los ingleses y al día siguiente, quedando la autoridad de éste reinstalada.

El Cairo fué ocupado el día 15 por parte del ejército victorioso, que fué recibido con el mayor entusiasmo.

El Kedive dió un gran banquete en honor del General Wolseley. El Sultán telegrafió á éste sus congratulaciones por el espléndido triunfo militar, y suplicándole que, ya que la rebelión estaba destruida, suspendiese la marcha de sus tropas al interior.

Arabi fué apedreado por el populacho al entrar prisionero en el Cairo. Él y los demás Jefes serán sometidos á una Corte marcial.

Ahora queda solo por resolverse lo que hará Inglaterra con Egipto. Se cree que exigirá el derecho de guardar en lo futuro el Canal de Suez y de guarnecer tanto este punto, como Port Said é Ismalia. La dificultad está en que algunas naciones europeas consientan en ello.

No dudo que el día 15 del corriente habrá sido celebrado en esa República con el mayor entusiasmo, por cuanto durante la actual Administración, es cuando se han hecho palpables á los habitantes de ese país, los beneficios de su independencia. La paz de que se ha disfrutado, el aumento del comercio, el desarrollo de la agricultura, el establecimiento de nuevas industrias, la apertura de tantas escuelas públicas, de vías de comunicación, etc., han hecho al Salvador próspero y feliz cual nunca, y nada más justo que su pueblo se regocije de su autonomía. Yo también celebré ese dichoso aniversario: el pabellón nacional ondeó en el edificio del Consulado de mi cargo, y por la noche tuve en mi casa una pe-

queña reunión en honor del Gobierno y pueblo que me cabe la honra de representar.

Con protestas de mi consideracion y respeto, me suscribo de US. atento y obediente servidor.

J. M. Tinoco.

Honorable señor Doctor don Salvador Gallegos, Ministro de Relaciones Exteriores.

Telégrafos del Salvador.

ESTADO que demuestra los productos de las estaciones telegráficas de la República en el mes de Setiembre de 1882.

Estaciones.	Pagados.	Oficiales
Ahuachapán.....	45 87½	70 87½
Acajutla	52	
Armenia	19 50	25
Almendros	2 37½	5 75
Atiquizaya	43 75	52 12½
Apaneca.....	12 37½	8
Coatepeque	11 87½	26 50
Comasagua	2 75	10 62½
Cojutepaque	58 87½	67 75
Chalchuapa.....	16 87½	12 75
Chalatenango.....	29 62½	82 50
Chinameca	15 12½	33 62½
Gotera	4 50	34 50
Guayabal.....	10 50	21
Izalco	12 87½	15 37½
Hobasco, esta.....	29 12½	47 50
Jucuyú, esta.....	7 75	7
Jucunapa, esta.....	5 62½	36 62½
Jocoro	8 12½	6 37½
La-Libertad	169 25	76 75
La-Unión	78 25	209 87½
Metapán	23 25	19 12½
Opico	15 75	15 87½
Olocuilta	10 50	22 37½
Quezaltepeque	24 25	61 12½
San Salvador.....	351 12½	1164 12½
Santa Tecla.....	175 50	167 75
Santa Ana	221 25	239 62
Sonsonate	127 87½	119 50
San Miguel.....	102 50	125 12½
Santa Rosa.....	9 12½	44 12½
San Martín.....	6 75	12 50
San Vicente.....	54	61 75
Sensuntepeque	20 37½	29 25
San Alejo.....	3 62½	5 75
San Andrés.....	11 62½	151
San Luis	1 50	32 75
Suchitoto	46 25	62 75
Sauce	4 75	14 50
Saco	1 12½	7 25
Santiago de María	10	4 62½
San Ignacio.....	2 25	24 50
Tonacatepeque... ..	6 75	9 62½
Tejutla	6 50	27 12½
Tecapa.....	12 50	6 62½
Usulután.....	21 12½	71 87½
Umaña.....	4 37½	1
Zacatecoluca.....	35 50	37 12½
Zaragoza	9 87½	5 37½
Totales.....	\$ 1,957	3,494 62½

DEMOSTRACION.

Pagados.....	1,957
Oficiales.....	3,494 62½
Producto de multas.....	48
Total.....	5,499 62½
Sueldos y gastos.....	3,847 25
Saldo.....	1,652 37½

Resúmen de los telegramas trasmitidos en el mes: Pagados.... 6,578
Oficiales... 5,126

Total..... 11,704

Superintendencia de Telégrafos: San Salvador, Octubre 6 de 1882.
Guillermo Padilla.

Imprenta Nacional.

CUADRO de los ingresos y erogaciones habidos en este establecimiento en el cuarto trimestre del año económico de 1882.

Ramos de ingresos y Erogaciones.	Prodo. en Efectivo.		DEBE.		HABER.	
	Ps.	Ct.	Ps.	Ct.	Ps.	Ct.
Impresiones oficiales			10,823 50		10,823 50	
Impresiones de particulares	238 37					
Suscripción al periódico oficial	381 75					
Números sueltos del periódico oficial..	16 11					
Publicaciones de imprenta	649 20					
Ene. Vent. al puerto de la Unión						
Utilidad de la imprenta						
Otras tesorerías.....					1,115 93	
Gastos ordinarios					242 95	
BALANCE			12,182 38		12,182 38	

Dirección de la imprenta nacional: San Salvador, Octubre 9 de 1882.

Domingo Granados.

DEPARTAMENTOS.

SAN VICENTE.

DEMOSTRACION de los fondos que han administrado las tesorerías y claverías municipales de las poblaciones del departamento de San Vicente, durante el mes de Agosto próximo pasado.

Ramos de ingresos.

San Vicente.— Existencia anterior 154 5, cánon de terrenos 371 2½, alcabala interior 27, tajo de reses 69, tajo de cerdos 34, cesión de deudas 10, conmutaciones 4 6½, poste 4 6, establecimientos 33 4, alumbrado público 34 2, derechos de importación 8 7, ramo de agua 43, remanente de bienes mostrencos 6 ½, deudas á cobrar 87, exoneraciones de alguaciles, mayores y comisionados 43, impuesto de plaza 8 3½ devoluciones 13, arrendamiento de tierras 50, licencias para cortar maderas 2 2, impuesto de carretas 22, para el fiscal 20, documentos privados 4 1, total ingresos 1,000, total de egresos 772 7, existencia 227 1.

Apastepeque.— Existencia anterior 341 3, cánon de terrenos 697 5, alcabala interior 95 6, tajo de reses 10 4, tajo de cerdos 13, arrendamiento de tierras 13 2, documentos privados 1 6, total de ingresos 1,161 2, total de egresos 234 2½, existencia 926 7½.

Verapaz.—Existencia anterior 166 4, cánon de terrenos 216 4½, alcabala interior 10 1, tajo de reses 9, tajo de cerdos 2 2, cesión de deudas 3 2, poste 2\$, documentos privados 7rs., total de ingresos 410 4½, total de egresos 87 4½, existencia 323.

Tepetitán.—Existencia anterior 161 1, cánon de terrenos 51, alcabala interior 20, tajo de reses 2 2, tajo de cerdos 1 4, total de ingresos 235 7, total de egresos 18, existencia 217 7.

Guadalupe.—Existencia anterior 10 1¾, cánon de terrenos 73 6½, alcabala interior 18 1½, tajo de reses 3\$, tajo de cerdos 5\$ ½rl., cesión de deudas 4 6½, documentos privados 6rs., total de ingresos 115 6¾, total de egresos 41 ½, existencia 74 6¼.

Tecolua.—Existencia anterior 713 4, cánon de terrenos 34 4, tajo de reses 25, tajo de cerdos 29 7, total de ingresos 802 7, total de egresos 56 6, existencia 746 1.

San Sebastian.—Existencia anterior 109 2½, alcabala interior 15 ½rl., tajo de reses 15, tajo de cerdos 8, cesión de deudas 3\$, poste 1\$, documentos privados 1 3, total de ingresos 152 5¾, total de egresos 80 2½, existencia 72 3½.

Buena Vista.—Alcabala interior 27 6, tajo de reses 6\$, tajo de cerdos 1 6, multas 7\$, total de ingresos 42\$ 4, total de egresos 24 4, existencia 20.

San Lorenzo.—Existencia anterior 31 5½, cánon de terrenos 15 4, alcabala interior 6 7oleónico, cesión de deudas 5½, documentos privados 6, total de ingresos 11 5, total de egresos 6, existencia 5.

San Esteban.—Existencia anterior 98, alcabala interior 10, tajo de reses 9\$, tajo de cerdos 3\$, documentos privados 1 6, total de ingresos 93 1, total de egresos 93 1.

Santa Clara.—Existencia anterior 91, cánon de terrenos 262 6, alcabala interior 5 4½, tajo de reses 2rs., tajo de cerdos 1 2, vacas de esquileo 1 3, multas 2\$, documentos privados 1rl., total de ingresos 364 2½, total de egresos 29 2, existencia 335 ½rl.

NOTA.—Estas publicaciones tienen por objetos principales: proporcionar á los vecinos los medios de fiscalizar, cuando lo deseen, las rentas de las tesorerías y claverías municipales de las poblaciones de su vecindario; y que las gobernaciones y demas autoridades administrativas, tengan los datos necesarios para el exacto cumplimiento de sus deberes, impuestos por los decretos de 15 de Febrero de 1879 y 27 de Abril de 1880, relativos al desarrollo de los importantes ramos de la agricultura.

Contaduría de propios y arbitrios municipales de la República: San Salvador, Setiembre 23 de 1882.—*Dionisio Gonzalez.*

REPRODUCCIONES.

[De "El Imparcial" de Madrid.]

DE VERANEO.

Una conferencia con el señor Castelar.

[Continuación.]

* *

"Nadie—dijo el señor Castelar—tan amigo del ilustre Moret como yo, ni nadie tan apreciador de sus brillantes calidades y de su claro ingenio, servido por una elocuentísima palabra. Digo mas: nadie tan penetrado como yo de la sinceridad con que defiende su transacción,

mas ó menos posible, de la monarquía tradicional con la democracia moderna.

"Habiéndose quedado cuatro meses, por deferencia tan solo á mí, á su antiguo maestro de la Universidad y á su amigo de toda la vida, por aquella sazón ministro de Estado, en la embajada de Londres durante los cuatro primeros meses de la República, nunca le vi transigir con nuestra victoria ni renegar de su monarquía.

"Hago justicia sin reservas, así al talento como á la consecuencia del ilustre jefe de los demócratas dinásticos."

"Pero tengo para mí que no ha tomado muy en cuenta, como en ciertas instituciones, la persona, la familia, el símbolo; la personificación es mucho más esencial que la idea. Quisiera decir esto sin faltar á ninguna conveniencia social, ni herir ninguna susceptibilidad régia. Pero hay en toda monarquía dos factores igualmente esenciales, tan esenciales como los dos factores que componen la suma de nuestra personalidad: el principio monárquico y el principio dinástico. Y el señor Moret no ha medido bien las incompatibilidades históricas entre una parte del partido monárquico y toda la tradición, y toda la historia, y toda la vida del elemento dinástico, con quien pretende unir á ese partido: grande, insuperable, invencible dificultad para su obra.

"No hablemos del partido republicano; de ese no hablemos. No se llevará consigo á la monarquía y á la dinastía el señor Moret, ni á los mas moderados, ni á los mas gubernamentales, ni á los mas autoritarios, siendo como es la república dogma fundamental de todos. Que registre las listas de sus adeptos, encontrará muchos progresistas, muchos demócratas, muchos asir postros á las celebraciones comitadas de la juventud democrática; no encontrará ni un solo republicano histórico de alguna importancia ó de alguna influencia, no; los dos únicos nombres que tiene, los nombres de dos exdiputados por Murcia están ahí como dos ejemplares rarísimos para confirmar la regla general.

"Nosotros todos tenemos la resolución de morir impenitentes en nuestro culto á la república y en nuestro alejamiento de la monarquía. Y no se forjen ilusiones los dinásticos; este sentimiento no es tan solo mio, personal, especial, particularísimo, no; es un sentimiento universal en el partido, que abandonaría sin remedio á sus jefes y á su estado mayor en peso y totalidad, si les creyera capaces de sorprenderlo con una maniobra monárquica.

"Y no se hable de los republicanos adheridos á los Saboyas en Italia, á los Oranges en Inglaterra y á los Hapsburgos en Austria. Cuando se miran con algún detenimiento esas transacciones, se echa de ver que no tienen aplicación de ningún género á nuestra patria, y que militan á favor de la propuesta por los dinásticos españoles ni los motivos políticos ni mucho menos los grandes motivos diplomáticos que han abonado las demás transacciones europeas. Nosotros, acercándonos más á nuestro campo el señor Moret que el señor Sagasta, haremos algo más tambien, como es natural, por el señor Moret de lo que hemos hecho por el señor Sagasta; pero mucho, mucho, mucho no podremos hacer, porque acabamos de tocar en los límites últimos ahora de nuestra benevolencia para con los gobiernos monárquicos. Y fieles en nuestro puesto, así como hemos aprove-

chado la libertad de imprenta, venida naturalmente con Sagasta para llamarlos á boca llena republicanos, aprovecharemos el sufragio universal venido naturalmente con Moret para organizar todos los elementos electorales de la República. A lo que no apelaremos ni bajo Moret ni bajo Sagasta, es á la revolución, y en lo que no caeremos ante ninguno de nuestros gobiernos es en el pesimismo. Nuestra intransigencia respecto á las doctrinas solo se puede salvar con una inflexible y constante moderación en el proceder y en la conducta."

El señor Castelar pasó del señor Moret al señor Montero Rios.

Hé aquí los párrafos mas sustanciosos de esta interesante parte de su discurso:

"A nadie ha sorprendido menos que á mí las elevadas consideraciones de nuestro sabio amigo el señor Montero Rios, referentes á la Constitución del 69. Acostumbrado yo á clasificar los hombres políticos por las características de sus ideas y de sus tradiciones, como clasifican los naturalistas las especies, dije siempre, hasta cuando el señor Montero Rios firmó aquel manifiesto krausista del 1º de Abril, haciendo la Constitución del 69, completada con la República, punto de partida hácia no se cual especie de liberalismo socialista, cómo al fin y al cabo volvería de suyo por su inclinación natural á las doctrinas en él tradicionales, á la Constitución del 69 pura y simple. Tiene razón el señor Montero Rios, y expresa, con su fidelidad y precisión acostumbrada, lo que todos los demócratas pedimos y lo que todos los demócratas necesitamos; al reivindicar la Constitución del 69 pedimos y necesitamos el principio de la soberanía nacional. Yo se lo dije bien claramente á las primeras Cortes de la restauración cuando el fervor monárquico se hallaba en todo su auge y crecimiento. "Solo Dios es grande," dicen los musulmanes: y solamente la nación es soberana, decimos los demócratas.

"El señor Montero Rios ha señalado perfectamente, como maestro que es en la ciencia política, las dos grandes virtudes de la Constitución del 69. Primera, el reconocimiento nacional, y segunda, el reconocimiento de la libertad religiosa. Pero ha olvidado algo mas importante todavía, y que para nosotros los republicanos históricos es esencialísimo: la facilidad completa de reformar esa Constitución. Por ella las Cortes ordinarias pueden convocar unas Cortes Constituyentes, sin que tenga medios constitucionales de oponerse el Monarca, y las Cortes Constituyentes pueden reformar el artículo 33 y sus conexos, sin que tampoco tenga el Monarca medio de impedirlo. ¿Qué diferencia, pues, entre la Constitución del 69 y la del 76? La primera es obra de la soberanía nacional en pleno ejercicio, que, aun cometiendo la inconsecuencia de erijir un poder hereditario, le somete á la voluntad misma de que dimana, y le pone sobre su cabeza los dos artículos relativos á la reforma constitucional. La Constitución del 76, al revés, obra de la reacción última, declara que la monarquía es organismo permanente de la nación, y la enumera, no entre los poderes constituidos, sino entre los poderes, parece imposible, constituyentes.

"Tiene razón el Señor Montero Rios al decir que la democracia cooperará sin excepción, y cooperará con todas sus

fuerzas al cambio de la Constitución doctrinaria por la Constitución democrática. Tal proceder se halla en nuestros antecedentes, en nuestro compañerismo, en nuestros compromisos, en nuestra historia. Yo no hice la Constitución del 69, ni me gusta el artículo 33 con sus conexos, ni me gusta la forma depresiva en que se redactó la sagrada libertad religiosa, el principio de los principios modernos, ni me gusta la débil organización del Senado, á quien yo robustecería mucho más; pero entre la Constitución del 69 y la del 76, no hay momento de duda ni de vacilación posible á la hora de elegir para nosotros los demócratas.

“Ahora bien; ¿se formará la democracia monárquica y dinástica? Mi juicio podría ciertamente pecar de apasionado, pues ya he dicho que admito *a priori* la incompatibilidad radical, irreconciliable, irremisible, absoluta, entre los poderes históricos y las instituciones democráticas. Pero el señor Montero Ríos, con su perspicacia verdaderamente propia de su fina y astuta raza, deja caer, como de pasada, dos indicaciones capitalísimas no subrayadas por el ateniense buril de nuestro Mellado, que ha esculpido con líneas propias de su estilo brillantísimo é incomparable la conversación, y que nosotros debemos subrayar aquí para nuestro capote y con reserva.

“La primera indicación del señor Montero Ríos es la jefatura del duque de la Torre; la segunda indicación es la imposibilidad en que él se halla, y con él otros muchos; hablemos en plata, para ejercer cargo alguno político, ni aun la presidencia de las Cámaras, bajo la dinastía reinante, aunque se proclamara la Constitución del 69. El duque de la Torre, que al ganar la batalla de Alcolea prestó el mayor servicio á la libertad, prestado en el presente siglo, y que al ejercer las altas magistraturas democráticas de jefe del Estado ha ejercido la mayor de las dignidades asequibles en un pueblo moderno; el duque de la Torre, por lo mismo que tiene todas las condiciones necesarias para ser el primero en una república, no puede ser, sin encorvarse demasiado, el segundo en una monarquía y menos en una monarquía borbónica.

“Por lo que respecta á la decisión del señor Montero Ríos, que yo creo irrevocable porque le conozco mucho y en mucho le estimo, está puesta en su lugar con arte máximo, para decir dos cosas igualmente caras á su corazón y á su conciencia: 1.ª Que la democracia es compatible con el gobierno monárquico en general, y 2.ª que la democracia es incompatible con el principio dinástico en particular. Eso ha querido decir en su conversación el señor Montero Ríos, y en último resultado, eso ha dicho cerrando toda puerta con firmeza inflexible á cuanto libran sobre él muchas esperanzas.

“La visita del señor Moret al señor Montero Ríos y la hospitalidad del señor Montero al señor Moret nada significan políticamente, porque si yo acepto esta primavera la invitación de presidir los juegos florales en Pontevedra, que me fué dirigida y que tuve mucho sentimiento en no aceptar por impedírmelo mis numerosos compromisos y trabajos editoriales, hubiera ido á casa del señor Montero Ríos, á casa del marqués de la Vega de Armijo y á casa del señor Elduayen, como irá el señor Moret, sin que tenga esto nada que ver con nuestras ideas políticas, pues á todo se presta la noble tolerancia traída para bien del

pais por la revolución de Setiembre, nunca bastante alabada y querida.

“Los dos grandes oradores del partido radical, sus dos esclarecidos ministros, el señor Martos y el señor Montero Ríos, están hoy mucho más por la república templada que por la monarquía y la dinastía reinantes. Da pena ver con que irreflexión cambiamos el año 74 un régimen dentro del cual cabían todos los partidos y todos los hombres públicos sin excepción, como se probó entonces prácticamente, por un régimen dentro del cual no cabe ni cabrá jamás la izquierda de la nación española y una parte considerable de sus más ilustres hijos. Dejémoslos, pues, de libros de caballería y vamos con modestia y perseverancia pensando en allegar elementos tales á la nación para que pueda ejercer por sí misma su soberanía, sin necesidad de seculares sobreposiciones, grandes sí, colosales sí, pero petrificadas y frías.

“No conozco error más grave que considerar la política como causa, cuando la política es resultado. Déseme la sabiduría de Atenas, el derecho de Roma, el ingenio de Florencia, el trabajo de Génova, la religiosidad de Boston, la cultura de París, y se verá cuan pronto resulta en todas estas ciudades la más perfecta forma de gobierno inventada hasta el día, la república democrática. Pero proclámese ésta en cualquier desierto de Africa, si quiera se halle organizada en una Constitución escrita por el más fervoroso de los americanos, y se verá con qué rapidez se propagará, ni el de la cual la presencia, que en parte, ó que por parte de ó temprano no gozará de todos los beneficios, mucho trabajo está en propaganda y se verá cuan pronto estos organismos adaptables surgen, y mueren los organismos inadaptables.

“Nosotros, sin renunciar á nuestros ideales y sin abdicaciones de ningún género, debemos influir en la realidad para que los gobiernos llamen el mayor número de ciudadanos á la vida pública y á sus comicios y para que lleven al mayor número los beneficios á la libertad. El partido liberal necesita de nuestro apoyo y nosotros necesitamos del partido liberal. No puede haber ningún gobierno avanzado sin nuestro apoyo, y no podemos nosotros dejar de prestárselo, á reserva siempre de trabajar por nuestros fundamentales principios. Pero no debemos mezclarnos ni en formar ni derribar gobiernos dentro de la monarquía ni en evoluciones y transformaciones que no estén animadas por el espíritu de los grandes principios políticos, á los cuales debemos prestar siempre religioso culto, y á favor de los cuales debemos ejercer una noble acción, la cual resultará más eficaz á medida que resulte menos interesada. No rompamos, pues, los lazos que nos unen con la situación presente por ir en busca de más ó menos ideales ventajados antes de su hora y sazón.

“Es indispensable mantener la inteligencia entre los partidos hoy gobernantes y el partido democrático; lo pide con necesidad el estado de nuestra patria, y sucederá necesariamente, aun contra nuestra voluntad. Los partidos liberales y el partido democrático, se entenderán.”

El señor Castelar, al llegar á este punto, abre por decirlo así, las válvulas de su elocuencia pasmosa y de su gran erudición histórica, y en brillantes períodos describe que esta inteligencia entre los

partidos liberales y la democracia existe, no sólo en España, sino en los demás países de Europa. Después añade:

“Y lo que han hecho varones, como Grandville, como Hartinthong, como Cavendish, cuyos apellidos emparejan con los apellidos de las dinastías en gloria y en grandeza, renovar con la infusión de sangre democrática las venas de los viejos organismos liberales, no lo ha de hacer el partido que milita desde la revolución de Setiembre en la democracia española, y que tiene por enseña la Constitución del 69?”

“Por consiguiente, mucha fijeza en los principios y mucha moderación en la conducta, para servir así á la libertad y á la patria. Este es mi programa, estos mis ideales, esta la norma de mi conducta.”

Sucedió una pequeña pausa, que, lleno de entusiasmo, aproveché para felicitar calurosamente á aquel orador extraordinario, gloria de la tribuna española. Yo no tuve á mano como nuestro queridísimo Mellado, un San Cristóbal Colón en quien fijar la vista; pero, en cambio, por la entreabierta ventana divisaba el Atlántico, grande, inmenso, confundiendo sus aguas con los últimos límites del horizonte sensible. Medité entonces un medio segundo en el talento del señor Castelar, en aquella prodigiosa palabra, cuyos postreros ecos, unidos á los de las olas, resonaban aún en mis oídos.

—Es un hombre—dije á seguida— si me es impresa en el corazón al puerto de SAN OLIVER.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Estanquillo de aguardiente

De orden superior se pondrá á nueva licitación el estanquillo de aguardiente del pueblo de Tahnique, el día 20 del corriente mes.

Administración de aguardientes de la Nueva San Salvador, Octubre 8 de 1882.
3—1 Mariano Morales.

Venta de terrenos.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Estando autorizado por el Supremo Gobierno para vender en pública subasta el lote de cincuenta manzanas que se paró la comunidad del Paraiso en el terreno de la hacienda “Tilapa” para los gastos de partición, y habiendo aprobado ésta, se pone en conocimiento del público que se ha señalado el veinte del corriente para celebrar su venta, cuyo remate se abrirá á las diez de la mañana del mismo día, y se cerrará á las doce, manifestando: que los linderos son por el Sur, con solar de la iglesia de aquella población; por el Oeste y Norte, con el río del Potrero; y por el Este, el camino real que conduce á Suchitoto; para que el que quiera hacer postura, ocurra el día señalado que se le admitirán las pujas y mejoras que hiciere, siendo legales.

Y para publicarlo en el periódico oficial y fijarlo en el pueblo del Paraiso, se da el presente aviso en la gobernación del departamento de Chalatenango, á las nueve de la mañana del día seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
Luciano Morales.

Matrimonios.

RAFAEL FELIZ, rejidor y alcalde municipal, jefe de este distrito de San Sebastián.

Hago saber: que á esta Jefatura se han presentado verbalmente los señores Miguel Navarrete y Eligia Tisnado, el primero de veintisiete años de edad, soltero, hijo legítimo de Albino Navarrete, labrador, ya difunto, y Cesaria Bermudes, de oficios domésticos; y la segunda, mayor de veintinueve años, soltera, de oficios de su sexo, hija natural de Aniceta Tisnado, de oficios domésticos; y todos vecinos de San Esteban, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previa la ratificación de los interesados, se les admitió, mandándose en consecuencia, fijar los edictos para su publicación por el término de quince días; en tal virtud, todo individuo mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, y especialmente á este jefatura, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos marcados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Sebastián, departamento de San Vicente, á las cinco y media de la tarde del día dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. 3—2 *Rafael Felíz.—José María Martínez, Srío.*

FEDERICO VELARDE, gobernador y comandante general del departamento de Cuscutlán.

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Desiderio Ayala de veinte y dos años de edad, labrador, hijo legítimo de José María Ayala y Basilia de Paz; y Tránsito Orrego de diez y ocho años de edad, de oficios domésticos, hijo legítimo de José María Orrego, difunto, y de Simón Pérez, Acindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, previas las formalidades legales, se les admitió y en consecuencia, se mandó formular los edictos para su publicación. En tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años puede denunciar ante cualquier alcalde de esta gobernación, si existe entre ellos algunos de los impedimentos señalados en el nuevo Estatuto de Cuscutlán. Cuando transigiere el matrimonio de Cuscutlán. Coyotes terribles y desagradables de mil ochocientos ochenta y dos. 3—2 *Salvador Medina, Srío.*

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución seguida á solicitud de don Francisco Xavier Avilés, como apoderado general del Doctor y General don Luciano Hernández, contra Simeón Servano, por ciento setenta y cuatro pesos é intereses, se vende una casa y solar situados en el barrio del Calvario de esta ciudad y linda al Oriente, con solar y casa de Cipriano Rivas; al Norte, con solar de Marcelo Calderón; al Poniente, con solar y casa de Francisco Sumosa; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Bonifacio Chávez.

Juzgado primero de paz: Nueva San Salvador, Setiembre 22 de 1882. 3—1 *Bernard. López.*

Por ejecución seguida por el Doctor don Rodrigo Peña, como apoderado de don Macario Martínez, contra Timoteo Hernández, por trescientos nueve pesos, se venderá en asta pública ante este juzgado, un terreno de la propiedad del último, situado en el cantón Naucintepeque, de esta jurisdicción, lindando al Oeste y Sur, con la hacienda de San Antonio; y por el Oriente, con terrenos de don Tránsito Cienfuegos; y por el Norte, con la hacienda de los Apoyos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado de primera instancia del distrito de Santa Ana, Octubre 6 de 1882. *Alberto Mená.* 3—2 *José Villacorta, Srío.*

Por el presente hago saber: que de órden de este juzgado se hallan embargados dos terrenos y una casa pajiza de cinco varas de largo y cinco y media de ancho, el primero ós de media manzana de extensión, y linda por el Oriente, con terreno de la señora Ma-

ría Reimundo; al Norte, con terreno del señor don Simón Romero; al Poniente, con el del señor Luis López; y al Sur, con el terreno del señor Pedro Reimundo. El segundo terreno se compone de cuatro manzanas de extensión, sin mejoras y con sus respectivas cercas, y sus linderos son: por el Oriente, con terreno del señor Juan Mendoza; al Norte, con el del señor Margarito Romero; al Poniente, con terreno de los herederos del difunto Juan Aguilar; y al Sur, con el terreno del señor Guillermo Mendoza; que se vende por ejecución seguida por don Felipe Martínez, como procurador del señor Agustín Reimundo, para pagar á éste la suma de treinta y siete pesos y costas que le adenda según consta de la ejecutoria presentada, cuyos terrenos sitan en el valle de "Teozatepe" de esta jurisdicción: el que quiera hacer postura, que ocurra, que siendo legal la que hiciere, se le admitirá.

Dado en el juzgado primero de paz de San Pedro Perulapán, á la una de la tarde del día siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Tomás Reimundo.* 3—3

Por virtud de ejecución, promovida por el escribano don Manuel Flores, como apoderado de don Enrique Rivas, reclamándole á don Ramon Najarro, la cantidad de doscientos cincuenta y siete pesos tres reales é intereses y costas, se venden por este juzgado dos casas de teja y un terreno situados en jurisdicción de Nejapa, y linda la primera, por el Oriente, con la casa de la propiedad del ejecutado Najarro, con solar de Antonio Villanueva; y de la segunda, por el medio, con casas como es la república. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que siendo legal la que hiciere, se le admitirá.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia del distrito, en San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. *Teodosio Carranza.—Franc. Guerrero, Srío.*

De órden de este juzgado y por ejecución seguida por el escribano don Manuel Flores, como apoderado general de doña Estebana A. de Delgado, por la cantidad de ciento quince pesos, intereses y costas, se vende en asta pública, una casa de teja de la propiedad de la ejecutada doña Soledad Osegueda, que tiene ubicada en el centro de esta ciudad; y linda por el Oriente, con casa de don Pedro Piche; al Sur, con la calle que conduce al "Palo de Coyol"; al Norte, con casa de don José Rosales y al Poniente, con casa de don Salvador Gallegos. Quien quisiere hacerle postura, que se presente, que se le admitirá.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia del distrito: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. *Teodosio Carranza.* 3—2 *Francisco Guerrero, Srío.*

Curaduría.

BENITO CÁCERES, juez de paz en el Nuevo Eden de San Juan y sus términos.

Por el presente edicto cito y emplazo con treinta días de término, á los que se crean con derecho á la guarda y curaduría legítima del desamparado Demetrio Hernández, de este domicilio, y que carece en absoluto de bienes, por lo que se le ha dado de curador interino al señor don Indalecio Mejía, que reúne las condiciones de ley; en consecuencia, se advierte á los interesados que si no se presentan dentro del lapso de tiempo señalado, se hará el nombramiento definitivo é irrevocable, conforme á derecho.

Dado en el juzgado de paz de Nuevo Eden de San Juan, á las ocho de la mañana del día veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. *Benito Cáceres.* 3—2 *Eneón Rodriguez, Srío.*

Emplazamiento.

GABRIEL HERNANDEZ, juez de primera instancia militar del departamento de Sonsonate, y Teniente-Coronel efectivo de las milicias de la República.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Abrahán Angeles, procesado por lesiones graves en Matilde Olivares, para que en el término de quince días, se presente en este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento que si no lo verifica, será juzgado en rebeldía y se le nombrará defensor de oficio.

Por tanto: las autoridades civiles y militares, tienen obligación de aprehender dicho reo; y presentarlo á este juzgado; y los particulares, de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de Sonsonate: Sonsonate, á las tres de la tarde del día cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Gabriel Hernández.* 3—2 *Fernando Zelada Herrera, Srío.*

El nuevo Código de Comercio

que comenzará á regir el sábado veinte del presente mes, se VENDE en la Tesorería general á **tres pesos** cada ejemplar.

San Salvador, Mayo 6 de 1882.

AVISOS MUNICIPALES.

Inscripción de ciudadanos.

Desde el 15 de Agosto próximo pasado y de conformidad con el artículo 3º de la ley electoral de 27 de Febrero de 1880, está abierto el libro de inscripción de ciudadanos de esta comprensión municipal. Todos los vecinos que reúnen las cualidades que prescribe el artículo 7º de la Constitución de esta República, tienen derecho de ocurrir á esta alcaldía á inscribirse; y no haciéndolo, pierde el derecho de sufragio activo en las elecciones inmediatas, según el artículo 23 de la ley electoral citada.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Gotera, Setiembre veintiseis de mil ochocientos ochenta y dos. 3—3 *Juliana Joya.*

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL. Calle de la Aurora

DIARIO OFICIAL.

TOMO 13.

San Salvador, Sábado 14 de Octubre de 1882.

NUM. 230

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Octubre 12 de 1882.

El Poder Ejecutivo, considerando: que no sólo es de grande utilidad para el país, sino también de necesidad premiosa el establecimiento de un Instituto Nacional en la República, ACUERDA: destinar á tan importante objeto, el edificio que actualmente se construye por cuenta del Gobierno, al costado Norte de la Universidad Central.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Instrucción Pública:
López.

Palacio Nacional:
San Salvador, Octubre 12 de 1882.

Con presencia de la anterior solicitud del señor Doctor don Alejandro Angulo Guridi, relativa á que se le permita en la República el libre ejercicio de su profesión de Abogado, para lo cual ha exhibido en debida forma el diploma que obtuvo en la Real Academia Pretorial de la Habana, el Supremo Gobierno ACUERDA: de conformidad.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Instrucción Pública:
López.

NO OFICIAL.

En el presente número se publica el acuerdo supremo de 12 de Octubre, en que se destina para el Colegio Nacional, el elegante edificio que está en construcción al lado de la Universidad.

El Gobierno había iniciado esa obra, para que sirviese de Palacio Presidencial; mas atendiendo á la necesidad que hay de dotar á aquel establecimiento de un local propio, que tenga la amplitud y comodidades necesarias para llenar cumplidamente los importantes objetos de su institución, ha juzgado que ningún otro edificio sería más á propósito, desde luego, que el que nos ocupa, desde que ofrece todas las condiciones apetecibles, teniendo además la ventaja inapreciable de hallarse situado, como hemos dicho, al costado de la Universidad Central.

Una comisión especial se ha ocupado de rectificar los planos, en unión del empresario, y los trabajos de la obra, bastante avanzados ya, se activan considerable-

mente, á fin de lograr, si fuere posible, que se inauguren en ella las tareas escolares del año próximo entrante.

Aplaudimos sinceramente esta medida, que, como tantas otras, marca de una manera bien clara, el espíritu que anima á la administración del Doctor Zaldívar, en favor de la juventud estudiosa, para proporcionarle amplios elementos, á fin de que pueda nutrirse con la sávia benéfica de la instrucción.

El nuevo edificio del colegio, viene á llenar un vacío que la sociedad docente y los padres de familia lamentaban desde hace algunos años, pues desde que, á consecuencia de la ruina de esta capital ocurrida en 1873, se destruyó el local antiguo, ha tenido que suplir sus obligaciones en su falta, con el que la presencia, que no reunían parte, ó que no gozará de todos los estímulos indispensables para esta clase de establecimientos.

Recordamos además, las ventajas que se obtenían en tiempos anteriores, cuando el Colegio Nacional se hallaba contiguo á la Universidad, en cuya época, la concurrencia de los alumnos á sus clases era más puntual, sin el inconveniente de tener que atravesar las calles, lo cual es un motivo de divagación, y cuando, por la observancia estricta de la disciplina escolar, la uniformidad de régimen y la vigilancia del colegio, se notaba mayor compostura, moralidad y aprovechamiento en la mayor parte de los estudiantes.

Verdad es que estos inconvenientes se han atenuado, en cuanto es posible, y hasta cierto punto se hallan compensados con otras ventajas, por la existencia de varios Colegios y Liceos que hay en esta capital y en muchas de las poblaciones principales de la República; pero no hay duda, que, atendido el estado de nuestra sociedad, los beneficios de aquella institución, tal como se hallaba antes y como hoy trata de volver á plantearse, tienen una importancia singular, que no puede suplirse por otros medios.

Mientras no pueda lograrse el que la mayor parte de los jóvenes estudiantes vivan en el seno de familias decentes y honradas, donde

formen sus costumbres de una manera práctica para la vida doméstica y social, creemos que debe fomentarse lo más posible el establecimiento de liceos y colejos, y sobre todo plantear, como trata de hacerse ahora, de una manera completa y estable el Colegio Nacional, al lado de la Universidad.

Felicítanos, pues, al Supremo Gobierno y á la juventud estudiosa por la adquisición del nuevo edificio, que debe refluir en honra del primero y en provecho notable de la segunda, con aplauso de toda la sociedad.

Comercio alemán.

De una correspondencia de Francia se desprende que la empresa de por el señor cónsul en la ciudad al puerto de San Pedro de Macoris, que no reunían parte, ó que no gozará de todos los estímulos indispensables para esta clase de establecimientos.

Según las más nuevas publicaciones del oficio imperial de estadística el valor de la importación de mercancías en el año 1881 se elevó á 2,990 millones mark (m. 4.25 son igual á un peso fuerte) y el valor de la exportación 3,040 millones mark. El valor de la exportación según eso, supera el valor de la importación de cerca 50 millones. Más deduciendo de la exportación, las sumas exportadas en oro y plata acuñados, lo sobrante se reduce á 14 millones. Todas las mercancías en esta tabla son clasificadas en 18 grupos y de éstos, 7 son divisos en subdivisiones para separar las materias brutas y los manufactos.

Para simplificar la tabla las sumas de los valores, son reducidas en unidades de 1,000 mark.

Tabla del comercio alemán en 1881.

		Importación.	Exportación.
I	Ganados y animales vivos...	189,047.	134,150
II	Viveres y medios de goce.....	803,863.	464,626
III	Semillas y plantas ..	70,417.	27,735
IV	Abonos y retales.....	71,121.	23,695
V	Combustibles.....	33,026.	62,477
VI	Materias y manufactos de la industria química, droguería	363,950.	255,309
VII	Industria de piedras, arcilla y vidrio,		
	a).....materias	30,589.	48,737
	b).....manufactos.....	14,100.	75,815

VIII	Industria de leña, de trenzas y sem.,		
	a).....materias	109,601.	41,393
	b).....manufac-	15,681.	48,312
IX	Industria de metales (oro y plata acuñada excepto)		
	a).....manufac-	77,517.	96,298
	b).....manufac-	23,970.	241,841
X	Industria de papel,		
	a).....materias	10,986.	16,194
	b).....manufac-	6,197.	52,846
XI	Industria de cuero y pieles,		
	a).....materias	131,073.	79,882
	b).....manufac-	33,364.	130,714
XII	Industria de tejidos y fieltros,		
	a).....materias	519,576.	154,312
	b).....manufac-	376,325.	807,402
XIII	Industria de caucho y cera,		
	a).....materias		
	b).....manufac-		
XIV	Maquinaria, instrumentos y aparatos	33,935.	95,753
XV	Quinquillería y joyas	11,784.	56,271
XVI	Objetos de li-teratura y artes	15,340.	38,258
XVII	Diversos no especificados		498
Totales		2.990,251.	3.040,196

Esta tabla demuestra con toda claridad que para la exportación prevalece de mucho las industrias y especialmente las clases XII tejidos y IX metales, siguen XI cueros y XVI máquinas. Para la importación prevalece de mucho el II víveres y en todos los grupos las materias brutas, mostrando que el imperio alemán es en verdad un prominente estado de industria en el sentido moderno.

Siento con pesar que en estas publicaciones no se hallen pormenores sobre el comercio de este país con la República. Las impresiones personales no pueden compensar esta falta. Se ha agravado la estadística especial en esta dirección por el hecho que probablemente la mayoría de los productos salvadoreños no vienen directamente de la República sino de los países situados entre la Gran Bretaña y la Bélgica y que estos productos son contenidos en las sumas de productos cambiados con estos países.

DEPARTAMENTOS.

AHUACHAPÁN.

DEMOSTRACIÓN de los fondos que han administrado las tesorerías y claverías municipales de las poblaciones del departamento de Ahuachapán, durante el mes de Agosto próximo pasado.

Ramos de ingresos.

Ahuachapán.—Existencia anterior 888 7, cánon de terrenos 1,475, tajo de reses 105 4, tajo de cerdos 15 2, cesión de deudas 2\$, multas 11 4, derechos de importación 6 2, ramo de agua 68, remanente de bienes mostrencos 6 7, impuesto de plaza 3 1, arrendamiento de tierras 29 4, licencias para cortar maderas 31 4, documentos privados 1 1, total de ingresos 2,644 4, total de egresos 828 5½, existencia 1,815 6½.

San Pedro Pustla.—Existencia anterior 254 5, cánon de terrenos 282 1, alcabala interior 38 3½, tajo de reses 12, fondo de trabajadores 1 4, deudas á cobrar 20 6, total de ingresos 609 3½, total de egresos 98, existencia 511 4½.

Guaimango.—Existencia anterior 523 6½, cánon de terrenos 326 5, alcabala interior 7 4, tajo de reses 5\$, tajo de cerdos 4rs., fondo de trabajadores 1\$, total de ingresos 864 3½, total de egresos 59 4, existencia 804 7½.

Jujutla.—Existencia anterior 41 1½, cánon de terrenos. No se lleva de reses 4 6, total de ingresos y á la vez de egresos 23 : los mas moderados.

Ataco.—Existencia anterior 13mo es la república, cánon de terrenos 13mo es la república, tajo de reses 4 4½, tajo de cerdos 2 4, donativos 20, documentos privados 5rs., total de ingresos 563 ½, total de egresos 105, existencia 458 ½.

Tacuba.—Existencia anterior 244 6½, cánon de terrenos 23 4½, alcabala interior 21 5, tajo de reses 4\$, tajo de cerdos 5rs., total de ingresos 490 5½, total de egresos 137 5¾, existencia 352 5½.

Atiquizaya.—Existencia anterior 881 3½, cánon de terrenos 709 3½, alcabala interior 25 2½, tajo de reses 30 4, tajo de cerdos 4 5, cesión de deudas 6rs., conmutaciones 4 4, multas 17 4, conmutaciones de padres de familia 2\$, documentos privados 8 5, total de ingresos 1,684 5½, total de egresos 454 5½, existencia 1230.

San Lorenzo.—Existencia anterior 8 1, alcabala interior 1 2, tajo de cerdos 3rs., fondo de trabajadores 9 4, deudas á cobrar 4rs., documentos privados 1 7, total de ingresos 21 5, total de egresos 13 7, existencia 7 6.

Apaneca.—Existencia anterior 912 4½, cánon de terrenos 995 2, alcabala interior 19 1, tajo de reses 23 5, tajo de cerdos 7rs., fondo de trabajadores 39 4, cesión de deudas 33, multas 2\$, remanente de bienes mostrencos 36 3, arrendamiento de tierras 6 7, documentos privados 3rs., total de ingresos 2,079 4½, total de egresos 220 4, existencia 1,859 ½.

Turín.—Existencia anterior 63, cánon de terrenos 200 6½, alcabala interior 6\$, tajo de reses 6rs., tajo de cerdos 6rs., conmutaciones 7 4, multas 5\$, documentos privados 7rs., total de ingresos 284 5½, total de egresos 49 5½, existencia 235.

NOTA.—Estas publicaciones tienen por objetos principales: proporcionar á los vecinos los medios de fiscalizar, cuando lo deseen, las rentas de las tesorerías y

claverías municipales de las poblaciones de su vecindario; y que las gobernaciones y demas autoridades administrativas, tengan los datos necesarios para el exacto cumplimiento de sus deberes, impuestos por los decretos de 15 de Febrero de 1879 y 27 de Abril de 1880, relativos al desarrollo de los importantes ramos de la agricultura.

Contaduría de propios y arbitrios municipales de la República: San Salvador, Setiembre 23 de 1882.—*Dionisio Gonzalez.*

SAN SALVADOR.

Tesorería del Hospicio.

CAJA DEL MES DE SETIEMBRE DE 1882.

1º A Saldo de cuenta anterior á favor del establecimiento ... \$1,380 51

1 A Impuestos:

Líquido producto de los de la aduana de La-Libertad, en Agosto próximo pasado, recibido del administrador don Carlos A. Salazar \$ 673 20

5 Total producto de los de la aduana de Acajutla, remitido por el administrador don Juan Uriarte, correspondiente á Agosto citado... \$ 621 01

12 Líquido producto de los de la aduana de La-Unión en Agosto anterior, remitido por el administrador... \$ 151 70. \$1,445 91

25 A Loterías:

½ que tocó al Hospicio en el 6º sorteo, según nota de Alberto del tesorero don Alberto Bustamante... \$ 662 22

25 A conmutaciones de reos:

Recibido del Capitán don Nicolás Ponce, como fiador de Nicomedes Solórzano, á buena cuenta de \$60 que debía. \$ 20 00

30 Recibido de José Angel y Estanislao Ramos, por el mes de Setiembre... \$ 14 00 \$ 34 00

\$3,522 64

Haber.

6 Por Gastos ordinarios:

A la señora Josefa Aguilar, por pan en Agosto próximo pasado... \$ 202 50

7 Valor de 111 medios de frijoles... \$ 40 94

16 A Margarito M. González, por valor de 24 persianas para ventanillas... \$ 48 00

17 Al mismo Margarito M. González, á cuenta del valor de 1 piso de madera... \$ 70 00

18 A Mr. A. Bouineau, valor de su factura mercaderías... \$ 134 75

26 A Margarito M. González, por hechura de un común (parte carpintería) \$	45 00
28 A José Melara, á cuenta del valor de persianas de corredor para el nuevo edificio \$	50 00
30 Al Capellán, Presbítero don Santiago Rendón, por Setiembre corriente \$	50 00
30 Al maestro J. Cayetano Herrera, por lecciones de sastre-ria á los huérfanos \$	10 00
<hr/>	
30 Por Ganancias y Pérdidas: 2% honorarios del administrador don Juan Uriarte sobre \$621 01 \$	12 42
30 Por Balance: Saldo á favor del Hospicio \$2,859 03	
	<hr/>
	S. E. ú O. \$3,522 64

NOTA:—El saldo se halla depositado en el Banco, y los comprobantes de esta cuenta, en poder del infrascrito.

Tesorería del Hospicio: San Salvador, Octubre 1.º de 1882.

El Tesorero, *M. Dorantes.*

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE ACAJUTLA.

Entradas y salidas de buques.

Entradas.

Julio 8.—Vapor norte-americano "Costa-Rica," procedente de Acapulco, con 2246 bultos y pasajeros señores A. E. Donelli, F. Camacho, señora Camacho, señorita Camacho, José Camacho, señorita Durán, V. Pujol, N. Rigault, A. E. Mayee, L. Bustamante, y dos sirvientes.

Julio 8.—Vapor norte-americano "City of Panamá," procedente de Panamá y escalas, con 203 bultos, y pasajeros señores H. Caxter, U. H. Caxter, Darío A. Eseoobar, Julián Blanco, y Cecilio Bogarzas.

Julio 11.—Barca alemana "Malinche," procedente de México cargada de madera, hizo aguada y siguió su viaje para Europa.

Julio 14.—Barca francesa "Guayaquil," procedente de Europa, al mando de su Capitán Bohier y 11 hombres de tripulación, trayendo 144 bultos.

Julio 17.—Vapor inglés "Silver Town," procedente de La-Libertad; tendiendo el Cable telegráfico, pasajeros Carlos Salazar, señora y niño.

Julio 18.—Vapor norte-americano "Honduras," procedente de Panamá y escalas, con 113 bultos y pasajeros H. Baxter, Walter Baxter, J. B. Courtade, Leopoldo Vales.

Julio 22.—Vapor norte-americano "Honduras," de regreso de Guatemala, con 4 bultos.

Agosto 6.—Vapor norte-americano "City of Panamá," viniendo de Acapulco con 2212 bultos y pasajeros: M. Marecino, P. Sancevino, Alberto Méndez, P. Mayorga, V. Lovato, Estéban Catiro, y Nazario Flores.

Agosto 6.—Vapor norte-americano "Costa-Rica," procedente de Panamá, sin carga ni pasajeros.

Agosto 8.—Vapor norte-americano "South Carolina," procedente de Panamá con 900 bultos y pasajeros señores Rafael Ugarte, Esmeralda Chacón, Bernarda Salazar, Elias Aguado, señorita Rafaela Cañas, y sirviente, J. M. Salazar.

Agosto 15.—Barca francesa "Valentine," de 642 toneladas y 15 hombres de tripulación al mando de su Capitán Le Quevelh; procedente de Burdeos con 400 bultos mercaderías generales.

Agosto 19.—Vapor norte-americano "Honduras," procedente de Panamá y escalas, con 472 bultos pasajero señor Carlos Auerbach.

Agosto 22.—Vapor "Honduras," regresando de Guatemala, con una caja maquinaria, pasajeros: señores D. Chavez y señora.

Setiembre 6.—Vapor norte-americano "South Carolina," viniendo de Acapulco, con 1886 bultos de peso de 124 toneladas y pasajeros: señores Arcadio Sosa, V. Estifano, Leopoldo Ricci, Julián Amaya, C. Pedro, B. Connelli, Angelo Trancón, E.

Guandolín, M. Velásquez, A. Buguadelo, S. Shannon y señora.

Setiembre 7.—Vapor norte-americano "City of Panamá," viniendo de Panamá y escalas, con 489 bultos, 72 toneladas y pasajero señor J. Boker, de Panamá.

Setiembre 23.—Vapor norte-americano "Honduras," viniendo de Panamá y escalas, con 587 bultos, pasajeros: señores A. Gallardo, S. Schlumbohn y Juan Calzada.

Setiembre 27.—Vapor "Honduras," regresando de Guatemala, con una caja piano, pasajero señor A. Orellana de San José.

Setiembre 28.—Bergantin alemán "Chemis," de 300 toneladas y 9 hombres de tripulación al mando de su Capitán W. Strodthatt; con 674 bultos procedente de Guatemala.

Salidas.

Julio 9.—Vapor norte-americano "Costa-Rica," con destino á Panamá, sin carga ni pasajeros.

Julio 10.—Vapor norte-americano "City of Panamá," con destino á Guatemala, llevando á los pasajeros señora V. de Coto, J. M. Alvarado, y A. Alvarado.

Julio 12.—Barca alemana "Malinche," con destino á Europa, hizo aguada nada mas.

Julio 17.—Vapor inglés "Silver Town," con destino á Panamá, tendiendo el cable telegráfico.

Julio 19.—Vapor norte-americano "Honduras," con destino á Guatemala, con mercaderías en tránsito.

Julio 20.—Barca francesa "Guayaquil," con destino á Guatemala; con mercaderías en tránsito.

Julio 24.—Vapor "Honduras," con destino á Panamá é intermedios, cargó frutos del país, pasajeros para Europa señores Miguel Ahuja, Frai Rafael Casa de Valle para La-Libertad, don Carlos Salazar y familia, y Doctor Miguel A. Loucel.

Agosto 7.—Vapor norte-americano "City of Panamá," con destino á La-Libertad, cargó frutos del país, pasajero Juan Aserret para La-Unión.

Agosto 8.—Vapor norte-americano "Costa Rica," con destino á Guatemala y Méjico, cargó frutos del país, pasajeros Carlos Thomas y señora, americanos, y obligaciones es. elz y Ambrosio de la Vega, sión; en tal caso la

Agosto de la cual la presentamos "South Carolina," parte, ó que pu-jico, sin carga ni pasajeros.

Agos gozaré de todte-americano "Honduras," con de los estipulada, llevando mercaderías en tránsito esta y a geros, S. Shannon, F. Camacho y familia, de Benedicta Mayorga.

Agosto 23.—Vapor "Honduras," con destino á Panamá é intermedios, cargó frutos del país y los pasajeros señores M. Santa Cruz para Nicaragua, Esmeralda Chacón y familia para La-Unión, Doctor V. Gallegos, y Coronel D. A. Eseoobar para La-Libertad.

Agosto 23.—Barca francesa "Valentine," con destino á La-Libertad y mercaderías en tránsito.

Setiembre 7.—Vapor norte-americano "South Carolina," para Panamá, pasajeros para La-Libertad Luisa Barrientes y sirviente, Trino Gradis, para Amapala.

Setiembre 27.—Vapor norte-americano "City of Panamá," con destino á Acapulco, lleva mercaderías en tránsito y los pasajeros, señores A. J. Sherzer, Mr. Clark y familia, para California.

Setiembre 28.—Vapor norte-americano "Honduras," con destino á Guatemala, llevando mercaderías en tránsito, pasajeros señores Diego Chavez y esposa.

Setiembre 27.—Vapor norte-americano "Honduras," con destino á Panamá, cargó frutos del país, y los pasajeros Doctor M. A. Loucel, niño Rómulo Calledo, para La-Libertad; Miguel Loucel, señora y sirviente para La-Unión.

Comandancia del Puerto de Acajutla, Setiembre 30 de 1882.—*Isidoro Segel.*

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Matrimonios.

JACINTO AGUIRRE, gobernador político y comandante general del departamento de Gotera,

Hago saber: que se han presentado verbalmente á esta gobernación los jóvenes Manuel María González y Concepción Ávila, ambos solteros, el primero de veintitres años de edad, zapatero, originario de Chalchuapa, en el departamento de Santa Ana, y vecino de Guatayagua, hijo legítimo de los señores Miguel González, también zapatero, y de Josefina Guerra, de oficios los de su sexo, vecinos de Chalchuapa; y la segunda de veinte años de edad, de oficios los de su sexo, originaria de Chinameca, hija legítima de los señores Santos Ávila, labrador, y de Petrona Benavides, de oficios los de su sexo, y todos estos vecinos de Guatayagua, manifestando: que quieren contraer matrimonio, con las formalidades que pres-

cribe la ley; y previos los requisitos que la solicitud ha requerido, fueron admitidos; y en consecuencia se mandaron fijar los edictos para su publicación. En tal concepto, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los especificados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la gobernación política del departamento: Gotera, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Jacinto Aguirre.*
3—1 *Nicolás Vásquez, Srío.*

JACINTO AGUIRRE, gobernador político y comandante general del departamento de Gotera,

Hago saber: que se han presentado verbalmente á esta gobernación, el señor Salomé Sanchez y la señorita María Jorge Moreno, ambos solteros, naturales y vecinos de la villa de Jocoro, el primero de treinta y cinco años de edad, labrador, hijo legítimo del señor Valentín Sanchez, también labrador, y de la señora Eusebia Merlos, de oficios los de su sexo; y la segunda, de diez y nueve años de edad, de oficios los de su sexo, hija legítima del señor Juan María Moreno, ya finado, y de la señora Apolonia Funes, de oficios los de su sexo, y todos vecinos de la misma villa, manifestando: que pretenden contraer matrimonio, con las formalidades legales; y previos los requisitos que la ley establece, fueron admitidos, y se mandaron fijar los edictos correspondientes para su publicación, por el término de quince días. En tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación, si entre los ~~contrayentes~~ hay algún impedimento de los especificados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la gobernación política del departamento: Gotera, á las diez de la mañana del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Jacinto Aguirre.*
3—1 *Nicolás Vásquez, Srío.*

ciudad al puerto

en virtud de la e aguardiente

De orden superior se pondrá á nueva licitación el estanquillo de aguardiente del pueblo de Talnique, el día 20 del corriente mes.

Administración de aguardientes de la Nueva San Salvador, Octubre 8 de 1882.
3—2 *Mariano Morales.*

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Quien quisiere hacer postura á una casa de teja sobre paredes de adobe, situada en el centro de esta ciudad, compuesta de tres piezas de habitación y cuatro interiores, que linda por el Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Manuel Ulloa y del fisco; por el Norte, con solar de la testamentaria del finado general don Joaquín Eufracio Guzman; por el Poniente, con solar y casa de la finada Concepción Brito; y por el Sur, con casa de Federico Berrios, y que se vende judicialmente en virtud de ejecución que sigue el señor don Salvador Avilés, como procurador del señor Francisco Martínez Cueva, contra el señor don Joaquín Plutarco Guzmán, por la suma de ciento sesenta y cuatro pesos cinco reales y cuartillo que le adeuda, ocurra á este juzgado, que se le admitirá.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de La-Unión, á catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*J. Antonio Molina.*
3—1 *Jacob Fernández, Srío.*

Por ejecución de \$1,838.54 cents. del apoderado de la Compañía Pector y Ducout Jeune de París. contra doña Gertrudis Osorio, se rematará en subasta pública, una casa portal, situada en el centro de esta ciudad, y cuyos linderos son: al Norte, con la plaza de San Sebastián; al Poniente, con el cabildo; al O-

riente, calle de por medio, con casa del Doctor don Camilo Escobar; y al Sur, calle de por medio, con casa de la señora Carmen Martínez.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Cojutepeque, á las doce del día cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos:

Fernando Mejía, — Santiago N. Chico, S^o 1.

Por ejecución seguida por don Antonio J. Martínez contra don Indalecio Sifuentes, por quinientos pesos que le adeuda, se venderá en asta pública ante este juzgado un terreno de la propiedad del último, compuesto de veintiseis manzanas de extensión y situado en el cantón "San Juan" jurisdicción de Chalchuapa, lindante al Oriente, con terreno de don Francisco Calderón y Francisco Aragón; al Poniente, con terreno del ejecutante, del señor Francisco Aragón y potreros del ejecutado, camino de por medio; al Norte, camino de por medio, con terrenos del mismo señor Aragón; y por el Sur, con terreno de la señora Juana Castro. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado de primera instancia del distrito: Santa Ana, Octubre 10 de 1882.
Alberto Mena, — José Villacorta, S^o 3—1

Por ejecución seguida á solicitud de don Francisco Xavier Avilés, como apoderado general del Doctor y General don Luciano Hernández, por ciento sesenta y cinco pesos de intereses, se venden los terrenos situados en el barrio de... a ciudad y linda al Oriente, con casa de Cipriano Rivas; al Norte, con solar de Marcelo Calderón; al Poniente, con solar y casa de Francisco Sumosa; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Bonifacio Chávez.

Juzgado primero de paz: Nueva San Salvador, Setiembre 22 de 1882.
Bernardo López, S^o 3—2

Por ejecución seguida por el Doctor don Rodrigo Peña, como apoderado de don Macario Martínez, contra Timoteo Hernández, por trescientos nueve pesos, se venderá en asta pública ante este juzgado, un terreno de la propiedad del último, situado en el cantón Naucintepeque, de esta jurisdicción, lindando al Oeste y Sur, con la hacienda de San Antonio; y por el Oriente, con terrenos de don Tránsito Cienfuegos; y por el Norte, con la hacienda de los Apoyos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado de primera instancia del distrito de Santa Ana, Octubre 6 de 1882.
Alberto Mena, S^o 3—3

Por virtud de ejecución, promovida por el escribano don Manuel Flores, como apoderado de don Enrique Rivas, reclamándole á don Ramon Najarro, la cantidad de doscientos cincuenta y siete pesos tres reales é intereses y costas, se venden por este juzgado dos casas de feja y un terreno situados en jurisdicción de Nejapa, y linda la primera, por el Oriente, con la casa de la propiedad del ejecutado Najarro; por el Norte, con solar del Liedo, don Francisco Chavez; por el Poniente, con casa del señor Antonio Villanueva; y por el Sur, calle de por medio, con casas de Urban Urías, y Mariano Bruno; la segunda, linda por el Oriente, calle real de por medio, con casa del señor Serapio Aceituno; por el Norte, con casa del Liedo, don Francisco Chavez; por el Poniente, con casa y solar del

propio ejecutado; y por el Sur, calle de por medio, con casa del señor Margarito García: el terreno inculdo compuesto de cuatro manzanas, linda por el Oriente, camino real de por medio, con terreno de Macario Torres y Marcos Ramirez; por el Norte, camino de por medio, con terreno de José María Barrios; por el Poniente, zanjón de por medio con terreno de Agustín Donad y Aniceto Chilillo; y por el Sur, con finca de Manuel Carpio. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá. 3

Dado en el juzgado segundo de primera instancia del distrito, en San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
Teodosio Carranza, — Franc. Guerrero, S^o

De orden de este juzgado y por ejecución seguida por el escribano don Manuel Flores, como apoderado general de doña Estebana A. de Delgado, por la cantidad de ciento quince pesos, intereses y costas, se vende en asta pública, una casa de teja de la propiedad de la ejecutada doña Soledad Osegueda, que tiene ubicada en el centro de esta ciudad; y linda por el Oriente, con casa de don Pedro Piche; al Sur, con la calle que conduce al "Palo de Coyol"; al Norte, con casa de don José Rosales y al Poniente, con casa de don Salvador Gallegos. Quien quisiere hacerle postura, que se presente, que se le admitirá.

Dado en el juzgado segundo de primera instancia del distrito de San Salvador, á las dos de la tarde y á la dinastía de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
Teodosio Carranza, ni á los señores Francisco Flores, — Francisco Flores, S^o 3—3

Entredicho

Por disposición de este juzgado, la señora Mercedes Espinoza de Salegio, de oficios domésticos y de este domicilio, ha sido puesta en entredicho de administrar sus bienes, por causa de demencia.

Dado en el juzgado primero de primera instancia: San Salvador, Octubre 11 de mil ochocientos ochenta y dos.
Rafael Palacios, S^o 2—1

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Román ó Juan Anaya, para que dentro de quince días, se presente á este juzgado, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Bibiano y Presentación Hernández; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde y se seguirá el proceso en su rebeldía. Los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlo, y todas las personas particulares, de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia de Santa Ana, á las diez del día cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Alberto Mena, S^o 3—3*

GABRIEL HERNANDEZ, juez de primera instancia militar del departamento de Sonsonate, y Teniente-Coronel efectivo de las milicias de la República.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Abraham Ángeles, procesado por lesiones graves en Matilde Olivares, para que en el término de quince días, se presente en este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento que si no lo verifica, será juzgado en rebeldía y se le nombrará defensor de oficio.

Por tanto: las autoridades civiles y militares, tienen obligación de aprehender á dicho reo, y presentarlo á este juzgado; y los particulares, de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia militar del departamento de Sonsonate: Sonsonate, á las tres de la tarde del día cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Gabriel Hernández, S^o 3—3*

Curaduría.

BENITO CÁCERES, juez de paz en el Nuevo Edén de San Juan y sus términos.

Por el presente edicto cito y emplazo con treinta días de término, á los que se crean con derecho á la guarda y curaduría legítima del desamparado Demétrio Hernández, de este domicilio, y que carece en absoluto de bienes, por lo que se le ha dado de curador interino al señor don Indalecio Mejía, que reúne las condiciones de ley; en consecuencia, se advierte á los interesados que si no se presentan dentro del lapso de tiempo señalado, se hará el nombramiento definitivo é irrevocable, conforme á derecho.

Dado en el juzgado de paz de Nuevo Edén de San Juan, á las ocho de la mañana del día veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
Benito Cáceres, S^o 3—3

Eusebio Rodríguez, S^o.

Depósito de animales.

A las diez de la mañana del día ocho del corriente, se depositó un caballo tordillo grande, que el comisionado del Chilamatal quitó al ladrón Luciano Miranda Duvón, herrado con este fierro. El que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: San Juan Opico, Octubre nueve de mil ochocientos ochenta y dos.
Aguilino Criollo, S^o 2—1

Por disposición de este juzgado, se ha puesto en seguro depósito, una yegua canela, criando potrero frontino, colorado, de año; ambos semovientes, son desconocidos y están herrados con el fierro de esta figura: La persona que se crea con derecho á la expresada yegua, que ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Juzgado de paz de la villa de Nejapa, Octubre seis de mil ochocientos ochenta y dos.—*Germán E. Mejango, S^o 2—1*

Máximo Orantes, S^o.

De orden de este juzgado y por depósito, se encuentra desde las tres de la tarde del día de ayer un caballo moro, cojudo, pequeño, de incógnita propiedad, que presentó el señor don León Melara, de este vecindario, por haberlo encontrado en su sementera perjudicándole; dicho semoviente tiene el fierro del margen. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á estos oficios á deducirlo, dentro del término legal, que le será entregado.

Dado en el juzgado de paz de Eriguaiquín, á las doce del día veintiseis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Vicente Ferrofino, S^o 2—1*

Olayo Gómez, S^o.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
Calle de la Aurora

DIARIO OFICIAL.

TOMO 13.

San Salvador, Domingo 15 de Octubre de 1882.

NUM. 231

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA, GUERRA Y MARINA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Octubre 13 de 1882.

El Supremo Poder Ejecutivo deseando mejorar el servicio público en el Departamento de La-Unión, ACUERDA: nombrar Comandante general de aquel Departamento y Capitán del Puerto, al señor General don José María Saravia con el sueldo de su grado, dándole las gracias al señor don Pedro Zaldivar, que tenía á su cargo estos destinos, por los servicios que en el desempeño de ellos ha prestado.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado en los despachos de Hacienda y Guerra;
Meléndez.

MINISTERIO DE GOBERNACION Y FOMENTO.

Alumbrado eléctrico.

Los infrascritos

SALVADOR GALLEGOS, Ministro de Relaciones, en nombre del Supremo Gobierno, y

STANLEY Mc. NIDER por sí, han celebrado en esta fecha, la siguiente

Contrata:

El Supremo Gobierno del Salvador, concede á Stanley Mc. Nider y socios, el derecho exclusivo durante el término de veinticinco años de establecer en las ciudades y poblaciones de la República, donde no existan contratos y privilegios que lo impidan, la luz eléctrica de cualquier sistema que sea, trabajada con el auxilio del vapor, agua, poder eléctrico ó de pilas secundarias bajo cualquier denominación. El precio de la luz eléctrica será lo más barato posible; no pudiendo en ningún caso exceder del valor del gas común más la mitad de este mismo valor.

En las ciudades en que el alumbrado público esté establecido con nafta, kerosene ú otro artículo, bajo contrato ó concesión, la luz eléctrica podrá ser introducida en casas privadas, tiendas, establecimientos públicos, iglesias, &c., &c., no afectadas por el contrato ó concesión de alumbrado público, y en caso de que los poseedores de dicha contrata ó concesión quieran aprovechar la luz eléctrica como obra que obtener la de los poseedores de esta concesión.

Considerando el establecimiento de la luz eléctrica como obra de utilidad pública, el Gobierno del Salvador concede libre de derecho é impuestos de cualquier naturaleza que sean, establecidos ó que más tarde pudieran establecerse, la introducción de todo el material necesario durante el término de esta concesión; y durante el mismo tiempo el capital empleado en establecer la luz eléctrica, así como las acciones y bonos que pudieran representarle, gozarán del mismo privilegio.

El señor Mc. Nider se obliga á comen-

zar las aplicaciones de la luz eléctrica en esta capital dentro de un año desde la fecha de la presente contrata, perdiendo los privilegios que en ella se le conceden si dejare pasar dicho término sin cumplir este compromiso: se obliga asimismo á alumbrar gratuitamente durante el término del privilegio las plazas y establecimientos públicos sostenidos por el Gobierno en la capital, como el Palacio, los cuarteles, el Teatro, &c.

También es obligado el señor Mc. Nider, ó la sociedad que en virtud de la presente se establezca, á tomar todas las precauciones necesarias para evitar los riesgos de incendio ú otros daños que pudieran ocasionar las corrientes eléctricas; y el Gobierno en consideración á la seguridad pública podrá hacer inspeccionar siempre que lo crea conveniente, las máquinas y demás trabajos de la empresa, haciendo las indicaciones que se juzgue prudentes para evitar todo siniestro.

Mc. Nider y socios podrán unirse con otros ó con cualquiera compañía ó compañías, transferir ó enajenar el todo ó parte de sus derechos, privilegios, propiedades y obligaciones establecidas en esta concesión; en tal caso la nueva organización de la cual la presente puede llegar á ser parte, ó que pudiera sustituirse á ella, gozará de todos los derechos y privilegios estipulados en ésta y al mismo tiempo estará sujeta á todas las obligaciones y compromisos tomados por Mc. Nider y socios.

Para que la presente contrata surta sus efectos, deberá obtener la aprobación del Cuerpo Legislativo.

En fé de lo cual firman por duplicado el presente en San Salvador, á cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Salvador Gallegos.—Stanley Mc. Nider.

Palacio Nacional:
San Salvador, Octubre 6 de 1882.

Con presencia de la anterior contrata celebrada por el señor Doctor don Salvador Gallegos, Ministro de Relaciones Exteriores y el señor Stanley Mc. Nider, y encontrándola arreglada á las instrucciones que se dieron al señor Ministro, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aprobarla. En consecuencia se dará cuenta de ella oportunamente al próximo Congreso Nacional.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Estado
en el despacho del Interior y Fomento;
Eduardo Arriola.

NO OFICIAL.

Vivimos en un siglo eminentemente positivista: la libertad, la razón y el derecho, que, en otros tiempos, fueron abstracciones puras, han dejado hoy en día de ser bellas utopías; la libertad no es la estéril discusión de asuntos políticos, ni la razón el tema de cuestiones ideológicas, ni el derecho el estudio de materias relacionadas

con la jurisprudencia; hoy todo esto contribuye como elemento para fundar la vida práctica de las naciones y desenvolver las facultades del hombre en beneficio positivo de los asociados.

Este es el móvil de la humanidad en el presente siglo.

El Salvador ha entrado de lleno en este sendero y tomado el verdadero y más útil de los rumbos, para llegar á hacer suyo el bienestar material que gozan los pueblos que dirijen sus miras al dominio de la naturaleza, por medio del trabajo y la aplicación conveniente de las fuerzas, tanto las del espíritu como las de la materia.

Afirmamos esto en momentos en que se nos anuncia que ha sido suscrito todo el capital para la empresa del ferro-carril de esta ciudad al puerto de La-Libertad, en virtud de lo que el contratista con el Gobierno, Mr. J. M. Duke, va á principiar los trabajos correspondientes que están prometiendo, desde ahora, el incremento de la industria, del comercio y de la agricultura del país.

Procuráremos desde hoy tener á los lectores del "Diario" al corriente de lo que vaya haciéndose para llevar á cima esta benéfica obra, á fin de alentar así las legítimas esperanzas que debe tener la Nación, y dar algún impulso al empresario, cuya labor y actividad debe redoblar, no sólo por el logro de los intereses materiales del negocio, sino también por la recompensa moral que los pueblos dan á aquellos de quienes reciben alguna obra de positiva utilidad.

El desarrollo de la primera enseñanza.

[Continuación.]

En la invención tenemos otra de las facultades naturales del espíritu, que es menester desarrollar cuidadosamente.

Con mucha razón se ha dicho que los niños tienen el espíritu inventivo: el que lo posea de un modo escaso no alcanzará éxito muy satisfactorio en profesión alguna.

La facultad de imitación nos permite llegar á adquirir ciertos conocimientos y reproducir ciertas ideas; pero si esa facultad no va acompañada del espíritu que se llama de invención, permanecerá estéril poco más ó menos.

Requírese, pues, que en los alumnos desarrollen los maestros la facultad de hallar ó encontrar, que es la de que ha-

blamos. No escasean, por fortuna, en Centro-América, buenas disposiciones en la niñez, en lo que al particular se refiere de modo que si los institutores procuran fijarse en las ventajas que de semejante desarrollo se deducen cuando hay empeño en conseguir el indicado fin, contribuirán poderosamente á formar hombres útiles.

Mucho hay en que ejercitarse en este punto, aun cuando se estudien las obras ajenas para reproducirlas. A la primera lectura, se puede imaginar que se comprende una materia, y que tal regla de gramática ó de lenguaje y tal precepto de aritmética, por ejemplo, se reproducirán sin dificultad. Necesario es que los pedagogos no se engañen en sus juicios sobre esto: lo que así les parece sencillo á primera vista, es muy embarazoso cuando lo quieren enseñar, y jamás lo conseguirán, si la facultad de invención, perteneciente á su propio espíritu, no los ayuda y los ilumina en tan delicada labor.

Explica Dumouchel que esa facultad es la que nos permite desembrollar los hilos misteriosos del pensamiento de otros, y apropiarnos ese pensamiento, haciéndolo nuestro por decirlo así; en una palabra, es *delirio* César Cantú cuando habla de los estudios por él hechos para tejer su colosal historia, á cuyo efecto examinó y se asimiló los trabajos de otros, encontrando en tan importante tarea un verdadero derecho de propiedad sobre los elementos que procuró adquirir con los cuales logró identificarse.

En cuanto á los niños, las facultades de imitación y curiosidad pueden ciertamente servirles de ayuda, pero ni en sus estudios, ni más tarde en las profesiones que abracen, alcanzarán felices resultados con la actividad necesaria, si no saben inventar.

A los maestros de escuela corresponde, pues, desarrollar en sus alumnos esa facultad, haciéndoles que busquen ciertas reglas, á favor de las relaciones establecidas entre las reglas precedentes y las que se trata de encontrar.

Por medio de los preceptos conocidos se les propondrá también á veces que resuelvan ciertas dificultades, y de cuando en cuando se pondrá á los niños en camino de hallar por sí mismos las reglas que deban seguirse.

Entremos en el campo de los ejemplos: si se estudian las reglas de la formación del plural de los nombres, y en seguida se escribe una serie de esas palabras en el singular, dando por tarea á los escolares que las escriban de nuevo poniéndolas en plural, se habrá desarrollado hasta cierto punto el espíritu de invención de los niños. Supérfluo parece indicar que en ese ejercicio se comenzará por lo más fácil, pidiéndose el plural de los sustantivos que terminan en vocal breve y que solo añaden una *s*, como *ca-sa*, *casas*, y pasando en seguida á los sustantivos que acaban en consonante ó en vocal aguda y á los cuales se agrega la sílaba *es*, como *sitial*, *sitiales*; *tahalí* *tahalíes*, etc., etc.

Si, despues de esto, al enseñárseles la aritmética, se les explica lo que es el cuadrado de un número y de la definición se les hace deducir la regla, para elevar un cuadrado ó un número decimal, ó una fracción ordinaria, se conseguirá que el trabajo de buscar una regla cuya fórmula hallarán fácilmente, despierte en ellos el espíritu inventivo.

Al empeñarse los maestros en el ejercicio de que hablamos, fortificarán en

sus alumnos el raciocinio ó el juicio, al desenvolver el espíritu de invención, si en ello se procede de una manera razonable. No es que deba ocultarse todo á los escolares, para ejercitarlos como queda dicho, pues entonces se convertiría la enseñanza en un enigma perpétuo; lo que se necesita es darles bases ó datos para que ellos se entretengan en buscar por sí mismos los principios y las reglas que con facilidad se deducen de los conocimientos ya adquiridos.

No nos proponemos hacer entender que los alumnos se ocupen en efectuar descubrimientos: para esto sería menester una disposición natural que la instrucción no puede proporcionar: lo que tiene que desarrollarse es aquella parte de la invención que nos permite estudiar con provecho las leucubraciones de otros.

Muchos descubrimientos, y de los más notables, se han debido á la casualidad; pero muchos otros son el resultado de la reflexión.

El porvenir de los pueblos de Centro-América exige que la educación y la instrucción mejoren cada día; á tan fecundo resultado contribuirán los maestros de escuela en primer término, inculcando la virtud y enseñando cual corresponde los ramos del plan de estudios: la sociedad sabrá discernirles el galardón que merezcan sus esfuerzos en pró de la bendita causa del bien.

DEPARTAMENTOS.

LA UNIÓN.

DEMOSTRACIÓN de los fondos que han administrado las tesorerías y claverías municipales de las poblaciones del departamento de La-Unión durante el mes de Agosto próximo pasado.

Ramos de ingresos.

Conchagua.—Existencia anterior 16 2½, cánon de terrenos 13, licencias para cortar maderas 2\$, total de ingresos 31 2½, total de egresos 19 1½, existencia 12 1.

Intipuca.—Existencia anterior 1 2½, tajo de reses 2rs., tajo de cerdos 2rs., vacas de esquilmo 1 1, serenatas 2\$, donativos 7\$, total de ingresos 11 7½, total de egresos 9 7½, existencia 2\$.

Ycuaiquín.—Existencia anterior 69 3, tajo de reses 1\$, tajo de cerdos 3rs., impuesto comunal 8 2, total de ingresos 79, total de egresos 15, existencia 64.

Bolívar.—Tajo de reses 1\$, vacas de esquilmo 1 3, impuesto comunal 3 4, total de ingresos 5 7, total de egresos 5 7.

Carmen.—Existencia anterior 2 3, tajo de reses 6rs., impuesto comunal 2\$, total de ingresos 28 1, total de egresos 28 1.

Yayantique.—Tajo de reses 1 3, impuesto comunal 4 4, carretas 3\$, total de ingresos 8 7, total de egresos 8 7.

San José.—Tajo de reses 1 6, tajo de cerdos 1 4, impuesto comunal 10, total de ingresos 13 2, total de egresos 13 2.

El Saucé.—Alcabala interior 1\$, tajo de reses 2rs., tajo de cerdos 3rs., establecimientos 6rs., documentos privados 2rs., total de ingresos 2 5, total de egresos 2 1½, existencia 3½rs.

Santa Rosa.—Existencia anterior 1 1, tajo de reses 7\$, cesión de deudas 11, multas 10, serenatas 1 4, remanente de bienes mostrencos 7 6, exoneraciones de alguaciles, comisarios y comi-

sionados 34, impuesto de plaza 180 2½, impuesto comunal 2 4, para el fiscal 14 3, documentos privados 2\$, total de ingresos 271 4½, total de egresos 271 4½.

Anamorós.—Cánon de terrenos 5 1, alcabala interior \$2 ½rl., tajo de cerdos 2rs., impuesto comunal 15 2, documentos privados 3rs., total de ingresos 23 ½rl., total de egresos 23 ½rl.

Pasaquina.—Existencia anterior 21 6½, tajo de de cerdos 7rs., cesión de deudas 1 4, multas 15, impuesto comunal 5 4, documentos privados 7rs., total de ingresos 45 4, total de egresos 33 1, existencia 12 3.

Polorós.—Alcabala interior 4rs., fondo de trabajadores 26 3, total de ingresos 26 7, total de egresos 26 7.

Lislique.—Fondo de trabajadores 31, poste 1 4, total de ingresos 32 4, total de egresos 32 4.

Nueva Esparta.—Cánon de terrenos \$3 ½rl., fondo de trabajadores \$8, impuesto comunal 2 4, total de ingresos 13 5½, total de egresos 13 5½.

NOTAS:—1ª Los estados municipales de La-Unión, San Alejo y Saco, no aparecen, por no haberlos remitido.

2ª — Estas publicaciones tienen por objetos principales: proporcionar á los vecinos los medios de fiscalizar, cuando lo deseen, las rentas de las tesorerías y claverías municipales de las poblaciones de su vecindario; y que las gobernaciones y demas autoridades administrativas, tengan los datos necesarios para el exacto cumplimiento de sus deberes, impuestos por los decretos de 15 de Febrero de 1879 y 27 de Abril de 1880, relativos al desarrollo de los importantes ramos de la agricultura.

Contaduría de propios y arbitrios municipales de la República: San Salvador, Setiembre 26 de 1882.—Dionisio Gonzalez.

SECCIÓN UNIVERSITARIA.

Universidad de Occidente.

ACTAS DEL CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Sesión del Consejo de Instrucción Pública de la Universidad de Occidente, á las cinco de la tarde del diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Asistieron los Consiliarios Van Severen, Meza, Arévalo y el infrascrito Secretario, presididos por el señor Rector Aragón. || Se dió principio con la lectura del acta de la sesión anterior, la que fué aprobada. || Se dió cuenta de una comunicación del señor Ministro de Instrucción Pública en que acusa recibo de la certificación del acta de la sesión del dos del mes anterior y se acordó archivarla. || Se levantó la sesión. || Carlos Aragón. || Anastasio Rodríguez, Secretario.

Es conforme.—Secretaría de la Universidad de Occidente: Santa Ana, Setiembre veinte de mil ochocientos ochenta y dos.—Anastasio Rodríguez, Srio.

Sesión del Consejo de Instrucción Pública de la Universidad de Occidente, á las cinco de la tarde del dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Concurrieron los Consiliarios Van Severen, Arévalo, Mena (Fiscal) y el infrascrito Secretario, presididos por el señor Rector Aragón. || Se dió principio con la lectura del acta de la sesión anterior, la que fué aprobada. || Se dió cuenta de una comunicación del señor Ministro de Instrucción Pública fecha 24 del mes an-

terior, en que acusa recibo de la certificación del acta del dos de dicho mes. || Se leyó otra del mismo Ministerio fecha 21 del mes próximo pasado, en que repite se le remita la lista de los alumnos que concurren á las clases de esta Universidad y la de fallas de asistencia de los Catedráticos, las que aun no se han remitido. || Se acordó: archivarlas y dar á la última su debido cumplimiento. || Se levantó la sesión. || Carlos Aragón. || Anastasio Rodríguez, Secretario.

Es conforme.—Secretaría de la Universidad de Occidente: Santa Ana, Setiembre veinte de mil ochocientos ochenta y dos.—Anastasio Rodríguez, Srío.

Universidad de Oriente.

ACTAS DEL CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Sesión celebrada el dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Concurrieron á ella los señores Consiliarios Romero, Quiroz, Fiscal Solórzano y el infrascrito Secretario. || Fué presidida por el Consiliario Romero. || Leída el acta anterior fué aprobada. || Se dió cuenta: 1º De haberse nombrado Catedrático interino de Francés, en virtud de facultad que concedió el Consejo al Rectorado, al señor Doctor don Eduardo Guzmán, y se acordó: aprobar dicho nombramiento; 2º De haberse recibido cuatro cajas de letra de imprenta, un barril de tinta y una prensa que obsequió el Supremo Poder Ejecutivo á esta Universidad, y de haberse mandado pagar al señor José Antonio Yescas doce pesos por la conducción de aquellos bultos de La Unión á esta ciudad, y se acordó: rendir las gracias al señor Presidente por aquel obsequio, y aprobar el gasto hecho; 3º De haber producido la imprenta en el mes próximo pasado trece pesos cincuenta centavos, siendo la data de treinta y cinco pesos doce y medio centavos, habiendo en consecuencia un déficit de veintinueve pesos sesenta y dos y medio centavos; 4º De haberse propuesto tomarse arrendada la imprenta de esta Universidad el señor don Pedro Herrera, quien ha ofrecido presentar sus proposiciones á dicho respecto. || El Consejo, atendiendo á la solicitud del señor Catedrático de Derecho Público y Economía Política sobre que se le conceda nuevamente licencia por un mes, acordó: conceder la licencia que se solicita, y que continúe desempeñando aquella Cátedra el señor Doctor don Antonio Valenzuela. || Se puso en conocimiento del Consejo el haberse visitado las clases de Historia, Gramática Castellana, Gramática Latina, Teodicea y Ética, Derecho Público y Economía Política, habiéndose notado en ellas algún adelanto y educación. || No habiendo otra cosa de que tratar, se levantó la sesión. || T. Romero. || David Rosales, Srío.

Es conforme.—Secretaría de la sección universitaria de Oriente: San Miguel, Octubre dos de mil ochocientos ochenta y dos.—David Rosales, Srío.

Sesión ordinaria del Consejo de Instrucción Pública de la Universidad de Oriente, celebrada el 18 de Setiembre de 1882. Concurrieron los señores Consiliarios Romero, Quiroz, Fiscal Solórzano y el infrascrito Secretario. || Fué presidida por el Consiliario Romero, encargado del Rectorado. || Leída que fué el acta anterior se aprobó. || Se dió lectura: 1º A un acuerdo del Supremo Gobierno, por el cual nombra para esta Universidad Catedrático de Geometría y Física al Doc-

tor don Enrique R. Rosales, y se acordó: mandarlo archivar: 2º A un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública, en que manifiesta que por no ser arreglada á la ley la solicitud que hizo el Consejo al Supremo Gobierno, sobre que los exámenes anuales se verificasen en esta Universidad del primero al último de Octubre, y la apertura de ésta fuera el diez de Diciembre de cada año, no podía resolverse de una manera favorable, y se acordó: mandarlo archivar: 3º A un oficio del Doctor don Eduardo Guzmán, en que manifiesta que desde el primero del mes próximo pasado está dando clase privada de Latínidad (conjugados y oraciones), á los jóvenes Francisco Penado y Francisco Alvarenga, y se acordó: mandar seguir la información de ley. 4º Al estado de ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Universidad en el mes próximo pasado, del que aparece haber habido de ingresos cuatrocientos pesos catoree centavos, y de egresos trescientos ochenta y nueve pesos treinta y siete centavos, quedando de existencia diez pesos setenta y siete centavos; con advertencia que los sueldos que en él aparecen pagados corresponden al mes de Julio, con excepción del pago hecho al Bedel y mozo de servicio, que corresponde al mes de Agosto, y se acordó: mandarlo archivar. || Se dió cuenta: 1º De haberse solicitado al señor Trinidad Castillo para que sirviera la imprenta de esta Universidad en lugar del señor don Pedro P. Herrera, y con las mismas condiciones que éste, y de ofrecer el señor Castillo servirla por doce pesos mensuales, y se acordó: que se proponga al señor Herrera que sirva la imprenta, con las mismas condiciones que tiene, por quince pesos mensuales, y en caso que no acepte que se nombre en su lugar al señor Castillo: 2º De la necesidad que hay en la imprenta de unos muebles en que puedan colocarse las nuevas cajas de letras y otros útiles para poner en servicio la prensa obsequiada por el Supremo Gobierno, y se acordó: autorizar al señor Rector para que haga los gastos necesarios á ese respecto: 3º De haberse mandado soldar por dos pesos los canales del edificio de esta Universidad, y haberse enalado el mismo por tres pesos dos y medio reales, y se acordó: aprobar dichos gastos: 4 De haberse visitado las clases de Lógica y Psicología, Aritmética, Aljebra, Cosmografía y Geografía, Geometría y Física, habiéndose notado algún aprovechamiento y moralidad. || No habiendo otra cosa de que tratar, se levantó la sesión. || T. Romero. David Rosales, Srío.

Es conforme.—Secretaría de la Universidad de Oriente: San Miguel, Octubre dos de mil ochocientos ochenta y dos.—David Rosales, Srío.

ESTADO de los ingresos y egresos habidos en la tesorería de la Universidad de Oriente en el mes de Setiembre próximo pasado.

Cargo.	
Saldo del mes anterior.....	8 10 77
Manda forzosa.....	3 ..
Uno y medio por ciento.....	22 37
Multas.....	15 ..
Remesas de la tesorería general por Agosto.....	136 ..
Remesas de la aduana de La-Unión	181 81
Producto de Imprenta por Agosto y Setiembre.....	38 50
Saldo á Balance.....	20 46
	8 427 91

Data.	
Sueldos de Catedráticos por Junio y Agosto.....	254 ..
Sueldos de Rector y Secretario por Agosto.....	65 ..
Sueldos de Impresor y ayudantes por Agosto y Setiembre....	51 62
Gastos de Imprenta por Agosto y Setiembre.....	13 05
Gastos extraordinarios.....	5 43
Honorarios del Administrador de La-Unión.....	9 09
Honorarios del Tesorero.....	29 72
	8 427 91

Demostración.
Cargo.....\$ 407 45
Data..... 427 92

Déficit.....\$ 20 46

(F.) Miguel Balmaceda.
San Miguel, Octubre 2 de 1882.
Vº Bº—Romero.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Matrimonios

EUSTAQUIO MURGA, alcalde municipal y jefe de este distrito de Atiquizaya,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado por escrito los señores Doctor don Mariano de J. Castillo y Adela Ortiz, el primero de veintinueve años de edad, soltero, abogado, natural de Hobasco, y de este vecindario, hijo legítimo de don Gregorio Castillo y doña Santos Alfaro; y la segunda de veintinueve años, soltera, costurera, y natural y vecina de esta ciudad, hija legítima de don Leopoldo Ortiz y doña Manuela Mangandi, ya finados; manifestando: que desean contraer matrimonio civil. Previas las formalidades legales fué admitida su solicitud, mandándose formular y publicar los edictos en consecuencia, toda persona mayor de edad, puede denunciar ante el infrascrito, ó ante el alcalde municipal de su domicilio, los impedimentos, que, conforme á la ley, haya entre los solicitantes.

Dado en la jefatura del distrito de Atiquizaya, á primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Eustaquio Murga.
3—1 J. Esiebán Díaz, Srío.

EUSTAQUIO MURGA, alcalde municipal y jefe de este distrito de Atiquizaya,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Eusebio García y Jerónima Zepeda: el primero, de veintiseis años de edad, jornalero, originario y vecino de Chalehuapa, hijo natural de Guillermo García, ya finada, del mismo vecindario; y la segunda de veinticinco años de edad, partera, originaria y vecina de "El Refugio," hija natural de Nicolasa Zepeda, ya finada, de este último vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades de ley, se admitió la solicitud y se mandaron formular y fijar edictos por el término de ley. En consecuencia, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó ante el infrascrito, los impedimentos que hayan entre los pretendientes según la ley de veintidos de 22 Marzo de 1881, artículo 6 y 7.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Atiquizaya, á las dos de la tarde del día diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Eustaquio Murga.
3—1 Fernando Blanco, Srío. intº

FEDERICO VELARDE, gobernador y comandante general del departamento de Cuscatlán.

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Desiderio Ayala de veinte y dos años de edad, labrador, hijo legítimo de José María Ayala y Basilia de Paz; y Tránsito Orrego de diez y ocho años de edad, de oficios domésticos, hija legítima de José María Orrego, difunto, y de Simona Gil, de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, previas las formalidades legales, se les admitió y en consecuencia, se mandó formular los edictos para su publicación. En tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años puede denunciar ante cualquier alcalde ó en esta gobernación, si existe entre ellos algunos de los impedimentos señalados en la ley reglamentaria.

Dado en la gobernación política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Federico Velarde.
3—3 Salvador Medina, Srío.

RAFAEL VELIZ, *rejidor 3º y alcalde municipal, jefe de este distrito de San Sebastián.*

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Miguel Navarrete y Eligia Tisnado, el primero de veintisiete años de edad, soltero, hijo legítimo de Albino Navarrete, labrador, ya difunto, y Cesaria Bermudes, de oficios domésticos; y la segunda, mayor de veintidós años, soltera, de oficios de su sexo, hija natural de Aniceta Tisnado, de oficios domésticos; y todos vecinos de San Esteban, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previa la ratificación de los interesados, se les admitió, mandándose en consecuencia, fijar los edictos para su publicación por el término de quince días; en tal virtud, todo individuo mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, y especialmente á esta jefatura, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos mencionados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de San Sebastián, departamento de San Vicente, á las cinco y media de la tarde del día dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. 3—3 *Rafael Veliz.—José María Martínez, Srío.*

JACINTO AGUIRRE, *gobernador político y comandante general del departamento de Gotera.*

Hago saber: que se han presentado verbalmente á esta gobernación los jóvenes Manuel María González y Concepción Avila, ambos solteros, el primero de veintifres años de edad, zapatero, originario de Chalchupán, en el departamento de Santa Ana, y vecino de Guatayagua, hijo legítimo de los señores Miguel González, también zapatero, y Josefina Guerra, de oficios los de su sexo, vecinos de Chalchupán; y la segunda de veinte años de edad, de oficios los de su sexo, originaria de Chinameca, hija legítima de los señores Santos Avila, labrador, y de Petrona Benavides, de oficios los de su sexo, y todos estos vecinos de Guatayagua, manifestando: que quieren contraer matrimonio, con las formalidades que prescribe la ley; y previos los requisitos que la solicitud ha requerido, fueron admitidos; y en consecuencia se mandaron fijar los edictos para su publicación. En tal concepto, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los especificados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la gobernación política del departamento: Gotera, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Jacinto Aguirre.* 3—2 *Nicolás Vázquez, Srío.*

JACINTO AGUIRRE, *gobernador político y comandante general del departamento de Gotera.*

Hago saber: que se han presentado verbalmente á esta gobernación, el señor Salomé Sanchez y la señorita María Jorge Moreno, ambos solteros, naturales y vecinos de la villa de Joecoro, el primero de treinta y cinco años de edad, labrador, hijo legítimo del señor Valentín Sanchez, también labrador, y de la señora Eusebia Merlos, de oficios los de su sexo; y la segunda, de diez y nueve años de edad, de oficios los de su sexo, hija legítima del señor Juan María Moreno, ya finado, y de la señora Apolonia Funes, de oficios los de su sexo, y todos vecinos de la misma villa, manifestando: que pretenden contraer matrimonio, con las formalidades legales; y previos los requisitos que la ley establece, fueron admitidos, y se mandaron fijar los edictos correspondientes para su publicación, por el término de quince días. En tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los especificados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la gobernación política del departamento: Gotera, á las diez de la mañana del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Jacinto Aguirre.* 3—2 *Nicolás Vázquez, Srío.*

SINFOROSO RAMIREZ, *alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta.*

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Leandro Mármol y Pascuala Martínez; y León Flores con María Santa María, el primero de treinta y nueve años, agricultor, viudo de Bernarda García; la segunda de treinta años, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de José y Magdalena Martínez, difuntos; el tercero de cuarenta años, agricultor, viudo de Ubalda Miranda; y la cuarta de treinta y tres años, viuda de Jerónimo Huiza; los primeros, vecinos de Chinameca, y los segundos de Talpa, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos; en consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede de-

nunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los señalados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Setiembre veintiocho de mil ochocientos ochenta y dos. 3—3 *Sinforoso Ramirez.*

Estanquillo de aguardiente

De orden superior se pondrá á nueva licitación el estanquillo de aguardiente del pueblo de Talnique, el día 20 del corriente mes.

Administración de aguardientes de la Nueva San Salvador, Octubre 8 de 1882. 3—3 *Mariano Morales.*

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

FRANCISCO VELASCO, *juez primero de paz de Ahuachapán y su jurisdicción.*

Hago saber: que á solicitud del Síndico doctor don Federico Herrera y por acuerdo municipal se vende en pública subasta por venta voluntaria en este juzgado, una casa de teja situada en el centro de esta ciudad, en solar propio, linda al Oriente, calle de por medio, con casa de doña Dolores Arriaza, al Norte, calle de por medio, con casa de don Francisco Herrera; al Poniente, con solar de doña Socorro Aguirre; y al Sur, con solar del señor Simeón Chachagua, valuada en ciento trece pesos dos reales y cuartillos reales, y se rematará en el mejor postor, admitiéndose la postura legal.

Dado en el juzgado primero de paz de Ahuachapán; á la una de la tarde del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Francisco Velasco, Cornelio Billeda. Sº 1

Quien quisiere hacer postura á una casa de teja sobre paredes de adobe, situada en el centro de esta ciudad, compuesta de tres piezas de habitación y cuatro interiores, que linda por el Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Manuel Ulloa y del fisco; por el Norte, con solar de la testamentaria del finado general don Joaquín Eufacio Guzman; por el Poniente, con solar y casa de la finada Concepción Brito; y por el Sur, con casa de Federico Berrios, y que se vende judicialmente en virtud de ejecución que sigue el señor don Salvador Avilés, como procurador del señor Francisco Martínez Cueva, contra el señor don Joaquín Plutarco Guzmán, por la suma de ciento sesenta y cuatro pesos cinco reales y cuartillo que le adeuda, ocurra á este juzgado, que se le admitirá.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de La Unión, á catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*J. Antonio Molina.* 3—2 *Jacob Fernández, Srío.*

Por ejecución de \$1,838.54 cents. del apoderado de la Compañía Pector y Ducout Jeune de Paris, contra doña Gertrudis Osorio, se rematará en subasta pública, una casa portal, situada en el centro de esta ciudad, y cuyos linderos son: al Norte, con la plaza de San Sebastián; al Poniente, con el cabildo; al Oriente, calle de por medio, con casa del Doctor don Camilo Escobar; y al Sur, calle de por medio, con casa de la señora Carmen Martínez.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Cojutepeque, á las doce del día cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos:

Fernando Mejía.—Santiago N. Chico, Sº 2.

Por ejecución seguida por don Antonio J. Martínez contra don Indalecio Sifontes, por quinientos pesos que le adeuda, se venderá en asta pública ante este juzgado un terreno de la propiedad del último, compuesto de veintiseis manzanas de extensión y situado en el cantón "San Juan" jurisdicción de Chalchuapa, lindante al Oriente, con terreno de don Francisco Calderón y Francisco Aragón; al Poniente, con terreno del ejecutante, del señor Francisco Aragón y potreros del ejecutado, camino de por medio; al Norte, camino de por medio, con terrenos del mismo señor Aragón; y por el Sur, con terreno de la señora Juana Castro. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado de primera instancia del distrito: Santa Ana, Octubre 10 de 1882. *Alberto Mena.—José Villacorta, Srío. 3—2*

Por ejecución seguida á solicitud de don Francisco Xavier Avilés, como apoderado general del Doctor y General don Luciano Hernández, contra Simeón Servano, por ciento setenta y cuatro pesos é intereses, se vende una casa y solar situados en el barrio del Calvario de esta ciudad y linda al Oriente, con solar y casa de Cipriano Rivas; al Norte, con solar de Marcelo Calderón; al Poniente, con solar y casa de Francisco Sumosa; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Bonifacio Chávez.

Juzgado primero de paz: Nueva San Salvador, Setiembre 22 de 1882. 3—3 *Bernard. López.*

Entredicho.

Por disposición de este juzgado, la señora Mercedes Espinoza de Salegio, de oficios domésticos y de este domicilio, ha sido puesta en entredicho de administrar sus bienes, por causa de demencia.

Dado en el juzgado primero de primera instancia: San Salvador, Octubre 11 de mil ochocientos ochenta y dos. 2—2 *Rafael Palacios.*

Emplazamiento.

MANUEL CISNEROS, *juez de primera instancia del distrito de Olocuilta.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Nicolás de Paz, procesado por homicidio en la persona de Marco Jorge, para que, dentro de quince días perentorios, se presente ante estas cárceles, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le juzgará en rebeldía; todas las autoridades están en el deber de aprehenderlo, y los particulares de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Olocuilta, á la una de la tarde del día once de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Manuel Cisneros, José A. Ayala, Srío. 3—1

Depósito de animales.

De orden de este juzgado y previos los trámites de ley, se halla depositado un macho retinto, grande, como de dueño y fierro desconocidos. Se avisa al público, para los efectos de ley: dicho animal tiene tres fierros de estas figuras, sin venta ninguno.

Juzgado 1º de paz de Metapán: Metapán, Agosto 9 de 1882.

Andrés Buentiempo. 2—1

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL. Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 13.

San Salvador, Martes 17 de Octubre de 1882.

NUM. 232

SECCION JUDICIAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Octubre 11 de 1882.

Habiendo quedado vacante el Vice-Rectorado de la Universidad Central, por el fallecimiento del Doctor don Pablo Buitrago, que lo servía, el Supremo Gobierno, ACUERDA: nombrar Vice-Rector de la expresada Universidad, al señor Doctor don Carlos Bonilla, en quien concurren la honradez, ilustración y demás cualidades necesarias para el buen desempeño de aquel cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Instrucción Pública;
López.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Correspondencia Consular

Industria y comercio de Bélgica.

Vice-Consulado del Salvador en Ambéres: Ambéres, 30 de Agosto de 1882.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de dirigir á V. E. un informe sucinto acerca del comercio y de la industria belgas, que se refiere especialmente al puerto de Ambéres, en el cual tengo el honor representar como Vice-Cónsul al Gobierno del Salvador.

La larga y penosa enfermedad de mi honorable predecesor y amigo, Mr. Denis Haine, había desde hace muchos años impedido al mismo de ocuparse y de dar á V. E. informes de nuestra metrópolis comercial bajo el punto de vista de los intereses del Salvador. No dejará pues, de serle interesante, señor Ministro, el saber que el Gobierno belga ha decretado hace cuatro años trabajos marítimos gigantescos hoy en via de ejecución. Estos trabajos, cuyo coste se elevará á cerca de cincuenta millones de francos, colocará muy pronto nuestro puerto, sino por encima, al menos al mismo nivel que los primeros puertos de Europa. Sus instalaciones marítimas, el fácil acceso de sus muelles aun á los mayores vapores transatlánticos, sus aparatos perfeccionados para la carga y descarga de mercancías, y en fin, el reducido precio de los derechos de navegación, constituyen otras tantas ventajas que este puerto ofrecerá al comercio extranjero.

Por otra parte, la multitud de vías férreas que viniendo á convergir en Ambéres, se distribuyen en seguida con dirección á la Alemania Central, Austria, Rusia, Suiza, Italia, &c., hacen de este puerto la via mas corta para esos diversos países. La terminación del túnel del San Gothardo pone ya á Ambéres en comunicación directa con Italia y acorta las distancias de este país con los puertos del océano en mas de 200 kilómetros y esto solo basta para que V. E. comprenda la razón del considerable movimiento de tránsito que existe desde la apertura de dicha linea, ventaja que en gran par-

te redundará en beneficio de Bélgica y sobre todo, del puerto de Ambéres.

Veo, señor Ministro, por el informe del Vice-Cónsul belga en el Salvador que los artículos que principalmente interesan á ese país, bajo el punto de vista de su exportación, son: el café, el azúcar, el añil, el bálsamo del Perú, el caoutchouc, &c. La situación de cada uno de estos artículos en este mercado, es la siguiente:

CAFÉ.—Este artículo, desde hace algunos años, ha sufrido una baja bastante notable en todos los mercados de Europa. Los cafés de que se ocupa principalmente el comercio belga son los de Java, Santo Domingo, Santos y el del Brasil. Ultimamente se han hecho algunos ensayos con el café de Guatemala, cuyo resultado ha sido completamente satisfactorio, y si, como supongo, los cafés del Salvador tienen mucha analogía con este último, podrían realizar con éxito y hacer una competencia considerable á los cafés mencionados. Si algunos cultivadores ó comerciantes quisieran hacer un ensayo, enviando muestras á comerciantes belgas por la via de New-York ó de Francia (via Burdeos ó Havre) podrían fácilmente saber á que atenerse sobre el particular.

AZÚCAR.—Los azúcares de que mas se ocupa este mercado, aparte de los de remolacha, que Bélgica cultiva en grande escala, los de Java ocupan el primer lugar, viniendo en seguida los de la Habana, del Brasil y de Demerara.

AÑIL.—En Ambéres no se tratan mas que los añiles de Bengala, y creo, que si los del Salvador pudiesen rivalizar con ellos en precio y calidad, les harían una gran competencia, porque el consumo de este artículo es muy grande en Bélgica.

BÁLSAMO del PERÚ.—El consumo es insignificante, y algunos cientos de kilogramos que se emplean, nos vienen de Londres.

CAOUTCHOUC.—Hay una fábrica de este artículo en Bruselas y otra en Colonia y ambas se surten de Londres.

En cuanto á los artículos de importación: hierros, cristales planos, artículos manufacturados, bujías, papel, quincalla, &c.; supongo que los Cónsules del Salvador que residen en la capital, tendrán á V. E. al corriente de su curso y situación.

Me permitiré, sin embargo llamar la atención de V. E. acerca de un artículo que desde hace algunos años goza de gran favor para su exportación á varios países de América: el cartón embreado. Sirve principalmente para techos económicos; su precio es relativamente bajo y es de un uso muy cómodo para la instalación de teja-vasas ó cobertizos. Creo que en el Salvador podría hallar un gran número de aplicaciones pues reemplaza ventajosamente los techos de zinc, de pizarra y de tejas, sobre todo, como llevo dicho, para la construcción de cobertizos. Estos techos, combinados con el hierro galvanizado á prueba de humedad como viguetas, largueros, alambres, &c., forman una construcción sólida y económica.

Los utensilios de cocina de hierro es-

maltado, se expiden también á América en grandes cantidades, y tenemos en Bélgica grandes fábricas que producen estos artículos muy bien y muy baratos.

Seguiré, señor Ministro, con toda regularidad teniéndole al corriente de todo cuanto pueda interesar al comercio del Salvador, y me pongo además á la disposición de todos los comerciantes é industriales de ese país, para el caso en que deseen obtener noticia ó informe sobre los artículos ó objetos que puedan interesarles.

Entretanto, señor Ministro, tengo el honor de saludar á V. E. con toda consideración, como su mas atento y S. S. que B. S. M.—El Vice-Cónsul,

V. Biscops.

Al Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.

Revista comercial.

Génova, 2 de Setiembre de 1882.

Excelencia:

Me permito dar á V. E. algunos informes sobre este mercado.

CAFÉ.—Siguen llegando algunas partidas de café de esa República, las cuales se están vendiendo de libras 120 á 130 los 100 kilogramos. Los depósitos de este grano son enormes en todas partes, y como las noticias de la cosecha del Brasil son buenas, no parece aun próximo el momento de una mejora en los precios.

CA CAO.—El precio de este grano es muy firme, Guayaquil libras 160 á 170 los 100 kilogramos.

CUEROS.—El mercado no se halla muy activo. Libras 115 á 118 los 50 kilogramos.

AÑIL.—Sin existencia y por consiguiente no se puede cotizar precios. Las primeras partidas que llegaren sacarán buenos precios.

PALO MORA.—En buena vista. Hace ya mucho tiempo que no han llegado partidas del de Nicaragua.

COCHINILLA.—El precio de este artículo es de libras 4 á libras 5 25 el kilogramo.

Dígnese V. E. aceptar las protestas de mi alto aprecio y distinguida consideración, mientras que con el mayor respeto tengo el honor de suscribirme de V. E. atento seguro servidor.—El Vice-Cónsul,

Agostino Fontana.

A su Excelencia, el señor Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

Tribunal mayor de Cuentas.

MANUEL DELGADO, contador mayor de cuentas de la República,

Certifico: que en el libro manual de la cuenta rendida por el señor don Daniel Infante, como administrador de aguardientes de esta capital, en el año económico próximo pasado, al folio 90 se encuentra el fallo del tenor siguiente:

“Tribunal y contaduría mayor de cuen-

tas de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Daniel Infante, como administrador de aguardientes de esta capital, en el año económico de 1882, y no encontrando reparo alguno que hacerle; el Tribunal de Cuentas, en nombre de la República del Salvador, y usando de las facultades que le confiere el artículo 2,847 de la ley de Hacienda, falla: que el expresado empleado, en concepto de tal y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad para con el fisco: en consecuencia, désele certificación del presente fallo, para que le sirva de finiquito. || M. Delgado. || Emilio P. Cuellar. || Ante mí, Manuel Hernandez, secretario.

Es conforme: Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas: San Salvador, Octubre once de mil ochocientos ochenta y dos.—M. Delgado.

Manuel Hernandez, Srío.

MANUEL DELGADO, contador mayor de cuentas de la República,

Certifico: que en el libro manual de la cuenta rendida por el señor don Daniel Infante, como tesorero específico de normalistas de esta capital en el año económico próximo pasado, al folio 72 se encuentra el fallo del tenor siguiente:

“Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Daniel Infante, como tesorero específico de normalistas de esta capital en el año económico de 1882, y no encontrando reparo alguno que hacerle; el Tribunal de Cuentas, en nombre de la República del Salvador, y usando de las facultades que le confiere el artículo 2,847 de la ley de Hacienda, falla: que el expresado empleado, en concepto de tal y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad para con el fisco: en consecuencia, désele certificación del presente fallo, para que le sirva de finiquito. || M. Delgado. || Emilio P. Cuellar. || Ante mí, Manuel Hernandez, secretario.”

Es conforme: Tribunal y contaduría mayor de Cuentas: San Salvador, Octubre once de mil ochocientos ochenta y dos.—M. Delgado.

Manuel Hernandez, Srío.

NO OFICIAL.

Ultimo artículo de don Alvaro Contreras.

Pocas horas antes de morir, el señor Contreras se ocupaba de dictar un artículo de colaboración para este Diario, acerca de la vía férrea que debe unir la capital de Sonsonate á la de Santa-Ana. La muerte dejó inconclusas las ideas del notable periodista; sin embargo por los párrafos que siguen se verá lo que él pensaba de esta empresa que trata de llevarla á feliz término, y, en día no lejano, el empresario señor Camacho.

No queremos agregar ni una sola palabra al artículo del malogrado escritor, y lo publicamos incompleto como él lo dejó, deplorando, una vez más, la desgraciada pérdida que hemos tenido con su muerte.—Dice así:—

De Sonsonate á Santa-Ana.

Toda la República ha saludado como un fausto acontecimiento la conclusión del trayecto de Ferro-Carril de Acajutla á Sonsonate.

Se ha dicho y repetido con justicia:— el Salvador toma resueltamente la iniciativa del progreso en sus mejores direcciones, y la toma con los elementos de su propia vitalidad para comenzar una era nueva en las aplicaciones del capital y del trabajo, que el país cuenta como sus primeras potencias de transformación, desde que pertenece á sus hijos, felizmente iniciados en las grandes empresas que redimen y levantan á los pueblos con la moral de la industria y las enseñanzas del comercio.

Todo esto y mucho más se ha dejado ver muy claro en la conciencia nacional desde que la locomotora ha silbado de las riveras del mar á la ciudad mercantil que se asienta muy cerca de la vertiente meridional del Izaleo—ese rey de fuego que con los resplandores de su corona ilumina las noches tenebrosas en las comarcas litorales del Occidente de la República.

Natural es que esta primera muestra del progreso positivo en gran escala despertara el entusiasmo del pueblo salvadoreño por la visión de su prosperidad en el curso indefinido del tiempo venidero.

Y á fé que ha tenido sobrada razón para ese legítimo regocijo que ensancha los corazones con la fuerza incontrastable de realidades bienhechoras.

Un Estado que acomete una empresa de grande aliento sin pedir un centavo al capital extranjero, sin poner á flote y mucho menos comprometer en un naufragio el crédito público y privado, alcanza el éxito en sus empeños; un Estado que merced á las combinaciones de sus hombres de negocios, al desprendimiento de sus capitalistas y al esfuerzo de sus trabajadores de mano sobre la naturaleza inculca, sale airoso en la primer prueba de su actividad, sobre una obra de gran trascendencia, no puede menos que contar consigo mismo para seguir marchando á pasos rápidos por el itinerario del progreso.

Eso es cabalmente lo que se ha hecho aquí al intentar la prolongación de la línea férrea de Sonsonate á Santa-Ana.

La Empresa ferrocarrilera no perdió el rumbo de su feliz iniciación; y experimentada y certera en eso de solicitar y obtener el concurso de los elementos nacionales para una especulación de gran magnitud que debe dejar al mismo país la mayor suma de utilidades; recurrió á la inteligencia de una gran parte de propietarios y comerciantes, tenedores de fuertes cantidades en títulos del crédito público, ó lo que es lo mismo en billetes del Tesoro Nacional, y al solicitar el concurso de aquellos valores, ofreció aceptarlos á razón de 70 % sobre su tipo legal, garantizando, además, un 4 % de interés anual á los billetes en cuestión. La depreciación lamentable de dichos

títulos fiduciarios, alcanzó de pronto el alza de un 50 sobre el precio de su cotización en el mercado; y es seguro que tan lisonjero resultado no se hubiera obtenido durante mucho tiempo, atentas las condiciones financieras del país, que demasiado bien conocen los que no vacilaron en aceptar la combinación de tan importante negociado.

Es evidente, pues, que si un capital cuantioso reducido á la ínfima expresión de su valor por el demérito de su signo representativo, recobra de golpe y de un modo efectivo gran parte de lo que había perdido por la ley caprichosa y fatal del precio de las cosas en las evoluciones del comercio; la operación reparadora que en tal sentido se ha operado es buena, y no sólo buena sino también fecunda.—Mejorando cuanto es posible en un instante la condición de documentos depreciados, pone en movimiento una cifra muy alta del capital que representan y los hace inmediatamente servir á una importantísima obra de interés nacional y particular y reproductora de utilidades y ventajas por el momento incalculables.

Si los tenedores de billetes pierden, en la transacción que nos ocupa, una parte del valor nominal de aquellos, por ella misma han ganado un alza instantánea de 50 % que no esperaban, amén de los intereses garantizados y de la sensatez con que ponen la iniciativa individual en armonía con el espíritu de asociación, que son dos grandes agentes del progreso en los pueblos que no lo esperan todo de la autoridad suprema del Estado y del capital y las actividades del extranjero.

Cierto que el Estado ha concurrido aquí como factor muy principal.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas y salidas de buques.

TELEGRAMA.

La-Libertad, Octubre 13 de 1882.

Recibido en San Salvador, á las 3 y 34 a. m.

A las 2 y 30 p. m. fondeó el bergantín goleta “Themis”, su capitán Strovdtloff, del porte de 300 toneladas y 9 hombres de tripulación, procedente de Acajutla, trayendo para este puerto 541 bultos mercaderías.—Carlos Salazar.

SECCION MERCANTIL.

Administración de la aduana de La-Libertad.

Movimiento de importación de mercaderías habido en el año económico de 1882, con expresión de sus procedencias y valor principal.

De Estados- Unidos.

Bultos.	Valores.
1207 Algodón en hilo y tejidos.....	\$ 67,891 33
1 Lana en hilo y tejidos.....	327 00
1 Seda en hilo y tejidos.....	894 24
111 Comestibles.....	1,464 51
1235 Licores fuertes y vinos.....	7,286 22
143 Loza y cristalería...	1,727 99
1859 Drogas, medicinas y perfumería.....	28,099 99
1636 Ferreteria.....	12,663 88
3072 Merceria y artículos diversos.....	56,456 32
103 Libros impresos.....	5,716 00

39 Maquinaria	1,992 95
6377 Diversos artículos li- bres	57,765 89
15784 bultos.	\$ 242,286 32
De California.	
Bultos.	Valores
101 Algodón en hilo y te- jidos	\$ 3,702 13
4 Seda en hilo y teji- dos	854 00
1266 Comestibles	7,075 27
23127 Harina	102,800 49
1790 Licores fuertes y vi- nos	13,769 01
87 Loza y cristalería	527 24
518 Drogas, medicinas y perfumería	2,130 97
332 Ferrería	1,500 99
1666 Mercería y artículos diversos	15,615 58
11 Libros impresos	198 55
192 Maquinaria	5,219 37
5132 Diversos artículos li- bres	16,067 84
1 Moneda acuñada	3,307 50
34227 bultos.	\$ 172,768 94
De Colombia.	
Bultos.	Valores.
2 Licores fuertes y vi- nos	\$ 12 00
82 Mercería y artículos diversos	1,336 41
4 Sombreros de junco	100 00
1 Diversos artículos li- bres	211 20
97 Moneda acuñada	211,216 00
186 bultos.	\$ 212,875 61
Del Ecuador.	
Bultos.	Valores.
435 Comestibles	\$ 4,606 12
1 Mercería y artículos diversos	25 00
12 Sombreros de junco	4,125 33
2 Diversos artículos li- bres, sin valor	
450 bultos.	\$ 8,756 45
De Chile.	
Bultos.	Valores.
1 Drogas, medicinas y perfumería	\$ 80 00
8 Moneda acuñada	16,000 00
9 bultos.	\$ 16,080 00
De Guatemala.	
Bultos.	Valores.
8 Comestibles	\$ 18 24
6 Mercería y artículos diversos	349 35
6 Maquinaria	56 00
20 Diversos artículos li- bres	223 87
1 Moneda acuñada	355 00
41 bultos.	\$ 1,002 46
De Nicaragua.	
Bultos.	Valores.
1068 Comestibles	\$ 14,783 00
7 Drogas, medicinas y perfumería	920 00
97 Mercería y artículos diversos	3,086 94
3 Diversos artículos li- bres	329 60
8 Moneda acuñada	5,420 00
1183 bultos.	\$ 24,539 54
De Honduras	
Bultos.	Valores.
260 Comestibles	\$ 3,682 28
1 Mercería y artículos diversos	30 00
4 Moneda acuñada	5,000 00
265	\$ 8,712 28

De Costa-Rica.	
Bultos.	Valores
4 Comestibles	\$ 37 12
3 Mercería y artículos diversos	30 00
2 Maquinaria, sin valor.	
15 Moneda acuñada	4,502 00
24 bultos.	\$ 4,569 12
De Inglaterra.	
Bultos.	Valores.
5894 Algodón en hilo y te- jidos	\$ 442,163 04
26 Lino en hilo y tejidos.	3,283 65
12 Lana en hilo y teji- dos	1,164 09
8 Seda en hilo y tejidos	3,546 94
5 Tejidos mezclados	835 18
414 Comestibles	4,267 99
3060 Licores fuertes y vi- nos	16,633 41
14 Loza y cristalería	195 19
775 Drogas, medicinas y perfumería	10,703 43
2379 Ferrería	23,143 76
1652 Mercería y artículos diversos	46,961 84
18 Libros impresos	1,131 19
13 Maquinaria	549 63
2239 Diversos artículos li- bres	27,709 52
16509 bultos.	\$ 582,288 86
De Alemania.	
Bultos.	Valores.
914 Algodón en hilo y te- jidos	\$ 76,036 60
1 Lino en hilo y tejidos	199 27
2 Lana en hilo y tejidos	640 00
2 Seda en hilo y tejidos	810 00
10 Tejidos mezclados	998 91
103 Comestibles	479 17
2065 Licores fuertes y vi- nos	10,467 58
256 Loza y cristalería	3,983 32
418 Drogas, medicinas y perfumería	4,880 46
166 Ferrería	2,074 36
975 Mercería y artículos diversos	33,514 69
78 Maquinaria	4,176 10
591 Diversos artículos li- bres	6,825 84
5580 bultos.	\$ 145,086 30
De Italia.	
Bultos.	Valores.
44 Comestibles	148 98
147 Licores fuertes y vi- nos	\$ 600 25
3 Mercería y artículos diversos	2,700 00
199 Diversos artículos li- bres	603 40
393 bultos.	\$ 4,052 63
De Francia.	
Bultos.	Valores
1050 Algodón en hilo y te- jidos	\$ 97,867 91
12 Lino en hilo y tejidos	1,863 01
15 Lana en hilo y tejidos	2,451 74
8 Seda en hilo y tejidos	2,793 19
2 Tejidos mezclados	338 00
1045 Comestibles	10,674 07
9873 Licores fuertes y vi- nos	49,553 45
133 Loza y cristalería	1,144 21
798 Drogas, medicinas y perfumería	11,758 26
265 Ferrería	4,534 94
1896 Mercería y artículos diversos	71,933 51
40 Libros impresos	2,979 47
65 Maquinaria	3,335 35
360 Diversos artículos li- bres	9,037 32
15 Moneda acuñada	27,600 00
15577 bultos.	\$ 297,864 43

De otros países.	
Bultos.	Valores.
1 Lino en hilo y tejidos \$	32 00
12 Seda en hilo y tejidos	4,640 64
1 Tejidos mezclados	40 00
16 Comestibles	68 00
1992 Licores fuertes y vi- nos	9,515 76
14 Drogas, medicinas y perfumería	27 29
34 Mercería y artículos diversos	2,125 13
8 Libros impresos	1,024 68
5 Diversos artículos li- bres	200 00
9 Moneda acuñada, sin valor.	
2089 bultos.	\$ 26,480 50
Resumen.	
Bultos.	Valores
9166 con 27,498 qq., Algo- dón en hilo y tejidos \$	68,766 01
38 con 95 qq., Lino en hi- lo y tejidos	5,377 93
30 con 75 qq., Lana en hilo y tejidos	4,582 83
35 con 3,384 qq. 75 li- bras, Seda en hilo y tejidos	13,539 01
18 con 54 qq., Tejidos mezclados	2,312 09
4774 con 7,717 qq. 50 libras, Comestibles	47,304 75
23127 con 34,266 qq. 83 li- bras, Harina	102,800 49
20164 con 25,205 qq., Lico- res fuertes y vinos	107,837 68
633 con 1,582 qq. 50 libras, Loza y cristalería	7,577 95
4388 con 6,582 qq., Drogas, medicinas y perfu- mería	58,600 40
4778 con 11,945 qq., Ferre- rería	43,917 93
9488 con 23,720 qq., Merce- ría y artículos diver- sos	234,164 77
16 con 24 qq., Sombreros de junco	4,225 33
180 con 270 qq., Libros impresos	11,049 89
395 con 987 qq. 50 libras, Maquinaria	15,329 40
14929 con 37,422 qq. 50 li- bras, Diversos artí- culos libres	118,974 48
158 con 17,645 qq. 30 li- bras, Moneda acuña- da	282,207 50

92317 bultos, con 198,274 qq.
88 libras \$1,747,363 44
Administración de la aduana de La-
Libertad, Setiembre 30 de 1882.
Carlos A. Salazar.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Matrimonios.

*EUSTAQUIO MURGA, alcalde municipal y jefe
de este distrito de Atiquizaya,*

Hago saber: que á esta jefatura se han presen-
tado verbalmente los señores Narciso Fajardo y
Dolores Castillo, nacidos en esta ciudad; el prime-
ro de veintiseis años de edad, agricultor, hijo legí-
timo de Atanasio Fajardo, vecino de la República
de Guatemala, y de Juana Figueroa, ambos ya di-
funtos; y la segunda de diez y ocho años de edad,
costurera, hija natural de Feliciano Castillo, cocin-
era, todos de este vecindario, y han manifestado:
que desean casarse civilmente, y previos los requi-
sitos de ley, se le admitió la solicitud, mandándo-
se formular y fijar edictos para su publicación, por
el término de quince días. Por tanto: toda perso-
na puede denunciar en los términos fijados por la

ley, los impedimentos que hayan entre los pretendientes.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Atiquizaya, á las doce del día cuatro de Octubre de 1882.—*Eustaquio Murga*,
3—1 *Fernando Blanco*, Srío.

FEDERICO VELARDE, gobernador y comandante general del departamento de Cuscatlán,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores don Salvador González, de veinticinco años de edad, labrador, hijo legítimo de Luciano González y Josefa López; y Magdalena Reyes, de diez y ocho años de edad, de oficios domésticos, hija natural de Juliana Reyes, vecinos: el primero, del bario de San Juan de esta ciudad; y la segunda, de San Ramón, manifestando: que desean contraer matrimonio civil. Admitida la solicitud, se mandaron formular los edictos de ley, para su publicación. En consecuencia, toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante cualquier alcaldía ó á esta gobernación, si existe alguno de los impedimentos señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*F. Velarde*,
3—1 *Salvador Medina*, Srío.

FEDERICO VELARDE, gobernador y comandante general del departamento de Cuscatlán,

Hago saber: que á este gobierno político, se han presentado los señores Santos Ramos, de treinta años de edad, de oficio cohetero, hijo natural de ~~Francisca~~ Francisca Ramos, y Victoriana Antonio, de diez y nueve años de edad, de oficios domésticos, hija legítima de Luis Antonio y Romana Durán, ambos vecinos de Perulapia, manifestando: que desean contraer matrimonio civil. Admitida la solicitud, se mandaron formular los edictos correspondientes para su publicación. En consecuencia, los impedimentos que hubiera y que señalan los artículos 6, 7 y 8 de la ley reglamentaria, pueden ser denunciados por toda persona mayor de diez y seis años, bien sea en esta gobernación ó ante cualquier alcaldía.

Dado en el despacho político del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Federico Velarde*,
3—1 *Salvador Medina*, Srío.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Mariano Morán, de veinticuatro años de edad, labrador, natural de esta ciudad y vecino de Santa Rita; y Soledad Hernández, de diez y siete años, oficio mujeril, y vecina de esta ciudad, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previa la ratificación y demás formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos en los lugares designados por el término de quince días, lo mismo que en el "Diario Oficial," para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos expresados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley reglamentaria de 22 de Marzo del año próximo pasado.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango, á las tres de la tarde del día veintiocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Luciano Morales*,
3—3 *Miguel Abrego*, Srío.

JACINTO AGUIRRE, gobernador político y comandante general del departamento de Gotera,

Hago saber: que se han presentado verbalmente á esta gobernación, los jóvenes Magdalena Umaña y Felicitá Fernández, ambos solteros, naturales y vecinos de la villa de San Carlos, el primero de veintisiete años de edad, labrador, ó hijo natural de la señora Raymunda Umaña, de oficio los de su sexo; y la segunda, de veintitres años de edad, de oficio los de su sexo, hija natural de la señora Cruz Fernández, del mismo oficio espresado, y del mismo vecindario, manifestando: que quieren contraer matrimonio, con las formalidades que prescribe la ley, y habiendo sido admitidos, se mandaron fijar los edictos correspondientes por el término de quince días, para su publicación. En tal concepto, toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los especificados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la gobernación política del departamento: Gotera, á la una de la tarde del día diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Jacinto Aguirre*,
3—3 *Nicolás Fásquez*, Srío.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

De orden de este juzgado y por ejecución seguida por don Jesús Najarro, contra los señores don Gabriel Valladares y Compañía, por la suma de doscientos pesos, é intereses convencionales y costas, se vende en pública subasta, una casa y solar, sita en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante por el Oriente con solar y casa de Bonifacia N. de Anaya; al Norte, con calle de por medio que conduce á la Cuesta Blanca, en el mismo barrio; al Occidente con solar y casa de la sucesión del finado Eujenio Palucho y por el Sur con solar y casa de Josefa N.; quien quisiere hacerle postura que ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el juzgado 3º de paz de San Salvador, Octubre 14 de 1882.
3—1 *Pedro Lazo*.

A solicitud de don Daniel Escobar en concepto de apoderado del señor Doroteo Zavaleta, se vende ante este juzgado, previa información de utilidad y necesidad, un solar perteneciente á la señora Joaquina Solórzano, esposa del segundo, situado en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, lindando por el Oriente, con solar de Miguel Moreno; por el Norte, con casa y solar de María Perfecta Morales; por el Occidente, con casa de la sucesión de don Fermín Guerrero, y por el Sur, con casa y solar de doña Juana Zavaleta de Vides, cuyo solar está valuado en la cantidad de doscientos diez y nueve pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá.
3—1

Juzgado de primera instancia del distrito: Santa Ana, Octubre 10 de 1882.
Alberto Mena.—*José Villacorta*, Srío.

FRANCISCO VELASCO, juez primero de paz de Ahuachapán y su jurisdicción,

Hago saber: que á solicitud del Síndico doctor don Federico Herrera y por acuerdo municipal se vende en pública subasta por venta voluntaria en este juzgado, una casa de teja situada en el centro de esta ciudad, en solar propio, linda al Oriente, calle de por medio, con casa de doña Dolores Arriaza, al Norte, calle de por medio, con casa de don Francisco Herrera; al Poniente, con solar de doña Socorro Aguirre; y al Sur, con solar del señor Simeón Chachagua, valuada en ciento trece pesos dos tres y cuartillos reales, y se rematará en el mejor postor, admitiéndose la postura legal.

Dado en el juzgado primero de paz de Ahuachapán; á la una de la tarde del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
Francisco Velasco, *Cornelio Billeda*. Sº 2

Quien quisiere hacer postura á una casa de teja sobre paredes de adobe, situada en el centro de esta ciudad, compuesta de tres piezas de habitación y cuatro interiores, que linda por el Oriente, calle de por medio, con casa y solar de don Manuel Ulloa y del fisco; por el Norte, con solar de la testamentaria del finado general don Joaquín Eufracio Guzmán; por el Poniente, con solar y casa de la finada Concepción Brito; y por el Sur, con casa de Federico Berrios, y que se vende judicialmente en virtud de ejecución que sigue el señor don Salvador Avilés, como procurador del señor Francisco Martínez Cueva, contra el se-

ñor don Joaquín Plutarco Guzmán, por la suma de ciento sesenta y cuatro pesos cinco reales y cuartillo que le adeuda, ocurra á este juzgado, que se le admitirá.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de La-Unión, á catórec de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*J. Antonio Molina*,
3—3 *Jacob Fernández*, Srío.

Por ejecución de \$1,838.54 cents. del apoderado de la Compañía Pector y Ducout Jeune de París, contra doña Gertrudis Osorio, se rematará en subasta pública, una casa portal, situada en el centro de esta ciudad, y cuyos linderos son: al Norte, con la plaza de San Sebastián; al Poniente, con el cabildo; al Oriente, calle de por medio, con casa del Doctor don Camilo Escobar; y al Sur, calle de por medio, con casa de la señora Carmen Martínez.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Cojutepeque, á las doce del día cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos:
Fernando Mejía.—*Santiago N. Chico*, Sº 3.

Por ejecución seguida por don Antonio J. Martínez contra don Indalecio Sifuentes, por quinientos pesos que le adeuda, se venderá en asta pública ante este juzgado un terreno de la propiedad del último, compuesto de veintiseis manzanas de extensión y situado en el cañón "San Juan" jurisdicción de Chalchuapa, lindante al Oriente, con terreno de don Francisco Calderón y Francisco Aragón; al Poniente, con terreno del ejecutante, del señor Francisco Aragón y potreros del ejecutado, camino de por medio; al Norte, camino de por medio, con terrenos del mismo señor Aragón; y por el Sur, con terreno de la señora Juana Castro. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado de primera instancia del distrito: Santa Ana, Octubre 10 de 1882.
Alberto Mena.—*José Villacorta*, Srío. 3—3

Entredicho.

Por disposición de este juzgado, la señora Mercedes Espinoza de Salegio, de oficios domésticos y de este domicilio, ha sido puesta en entredicho de administrar sus bienes, por causa de demencia.

Dado en el juzgado primero de primera instancia: San Salvador, Octubre 11 de mil ochocientos ochenta y dos.
3—3 *Rafael Palacios*.

Emplazamiento.

MANUEL CISNEROS, juez de primera instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Nicolás de Paz, procesado por homicidio en la persona en Marco Jorge, para que, dentro de quince días perentorios, se presente ante estas cárceles, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le juzgará en rebeldía; todas las autoridades están en el deber de aprehenderlo, y los particulares de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Olocuilta, á la una de la tarde del día once de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Manuel Cisneros, *José A. Ayala*, Srío. 3—2

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
Calle de la Aurora

DIARIO OFICIAL.

TOMO 13.

San Salvador, Miércoles 18 de Octubre de 1882.

NUM. 233

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Octubre 16 de 1882.

Con presencia de la anterior solicitud del señor Dr. don Juan Antonio Romero, relativa á que se le permita en la República el libre ejercicio de su profesión de Abogado, para lo cual ha exhibido en debida forma el diploma que obtuvo en la de Nicaragua, el Supremo Gobierno, ACUERDA: de conformidad. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Instrucción Pública;
Castro.

Palacio Nacional:
San Salvador, Octubre 16 de 1882.

Siendo insuficientes las escuelas de los barrios de Candelaria y el Calvario, de esta ciudad, en atención al crecido número de alumnos que concurren á ellas, el Supremo Gobierno, ACUERDA: crear una escuela central para ambos barrios, con la dotación mensual de treinta pesos. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Instrucción Pública;
López.

DEPARTAMENTOS.

USULUTÁN.

DEMOSTRACIÓN de los fondos que han administrado las tesorerías y claverías municipales de las poblaciones del departamento de Usulután, durante el mes de Agosto próximo pasado.

Ramos de ingresos.

Usulután. — Existencia anterior 47 2½, cánon de terrenos 127 4, alcabala interior 44 3, tajo de reses 25 1½, tajo de cerdos 15 6, vacas de esquilmo 1 6, cesión de deudas 15 1, multas 17 2, establecimientos 3\$, alumbrado público 33 6, deudas á cobrar 14 6, donativos 100\$, para el fiscal 2\$, documentos privados 3 7, total de ingresos 451 5, total de egresos 337 5½, existencia 113 7½.

Santa Elena. — Alcabala interior 11 2½, tajo de reses 12, cesión de deudas 3 3, multas 8 4, documentos privados 6rs., total de ingresos 35 7½, total de egresos 19 7, existencia 16 ½rl.

Santa María. — Existencia anterior 3 5, cánon de terrenos 19, alcabala interior 1\$, tajo de reses 6rs., multas 4\$, total de ingresos 28 3, total de egresos 24 5, existencia 3 6.

Jucuarón. — Existencia anterior 62 2½, cánon de terrenos 3 4½, tajo de reses 4rs., tajo de cerdos 7rs., vacas de esquilmo 1 2, multas 1\$, impuesto comunal 13 4, armas decomisadas 4rs., documentos privados 3rs., total de ingresos 83 7, total de egresos 17 5, existencia 66 2.

Ereguainquín. — Existencia anterior 10 4, cánon de terrenos 8 2½, alcabala interior 2½rs., tajo de reses 4rs., tajo de cerdos 7rs., vacas de esquilmo 3 6, multas 3\$, impuesto comunal 1\$, documentos privados 2\$, total de ingresos 30 2, total de egresos 18 3¼, existencia 11 6½.

Jiquilisco. — Existencia anterior 119 5½, alcabala interior 2\$, tajo de reses 9\$, tajo de cerdos 4 2, vacas de esquilmo 2 4, cesión de deudas 3\$, multas 5\$, exoneraciones de alguaciles comisionarios y comisionados 13 4, licencias para tomar ciertas cosas, como barro, arena, paja, &, & 20 carretas 6rs., documentos privados 6 7, total de ingresos 186 4½, total de egresos 104 5, existencia 81 7½.

Jucuapa. — Existencia anterior 16 7, cánon de terrenos 47 6, alcabala interior 6 3, tajo de reses 19 2, tajo de cerdos 6 3, fondo de trabajadores 19 4, cesión de deudas 4\$, conmutaciones 3 6, multas 50, establecimientos 3\$, carretas 6 1½, total de ingresos 183 ¾rl., total de egresos 163 4½, existencia 19 4.

Estanzuelas. — Existencia anterior 16 2, cánon de terrenos 180 5, alcabala interior 1 7, tajo de reses 9 6, tajo de cerdos 5 2, fondo de trabajadores 6\$, multas 1\$, establecimientos 1 6, remanente de bienes mostrencos 36 5, documentos privados 6rs., total de ingresos 259 7, total de egresos 189 7, existencia 70.

Tecapa. — Existencia anterior 456 5½, cánon de terrenos 321, alcabala interior 5rs., tajo de reses 14 5, cesión de deudas 4 5, multas 1\$, establecimientos 1 4, remanente de bienes mostrencos 1\$, devoluciones 6 3, documentos privados 1 1, total de ingresos 808 4½, total de egresos 256 2, existencia 552 2½.

Tecapán. — Existencia anterior 149 7¼, cánon de terrenos 6 6¾, tajo de reses 6\$, tajo de cerdos 6rs., cesión de deudas 1 6, impuesto comunal 1\$, documentos privados 4rs., total de ingresos 165 6, total de egresos 21, existencia 144 6.

San Buenaventura. — Existencia anterior 34 3, cánon de terrenos 4 2, impuesto comunal 2\$, total de ingresos 40 5, total de egresos 33 6, existencia 6 7.

Mercedes. — Multas 1\$, total de ingresos 1\$, total de egresos 1\$.

Santiago de María. — Existencia anterior 81 5, cánon de terrenos 86, alcabala interior 4 6, tajo de reses 14, tajo de cerdos 2 7, multas 2\$, establecimientos 1\$, impuesto de plaza 22 4½, carretas 6rs., documentos privados 3rs., total de ingresos 215 7½, total de egresos 94 4, existencia 121 3½.

NOTAS:— 1ª El estado municipal del Triunfo, no aparece, por no haberlo remitido.

2ª — Estas publicaciones tienen por objetos principales: proporcionar á los vecinos los medios de fiscalizar, cuando lo deseen, las rentas de las tesorerías y claverías municipales de las poblaciones de su vecindario; y que las gobernaciones y demas autoridades administrativas, tengan los datos necesarios para el

exacto cumplimiento de sus deberes, impuestos por los decretos de 15 de Febrero de 1879 y 27 de Abril de 1880, relativos al desarrollo de los importantes ramos de la agricultura.

Contaduría de propios y arbitrios municipales de la República: San Salvador, Setiembre 26 de 1882.—*Dionisio Gonzalez.*

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas y salidas de buques.

TELEGRAMAS.

Guatemala, Octubre 17 de 1882.

Recibido en San Salvador, á las 10 a. m.

Hoy á las 3 a. m. fondeó en San José el vapor "Colima", procedente de San Francisco é intermedios.

Zarpará esta noche para La-Libertad.
F. E. Asturias.

La-Libertad, Octubre 17 de 1882.

Recibido en San Salvador, a las 10 y 9 a. m.

A las 8 y 30 a. m. fondeó el vapor "Honduras", procedente de Panamá, trayendo para este puerto 639 bultos y los pasajeros O. L. Glover, R. Schönenberg, G. S. Morris, C. Garay, Juan V. Quiroz, F. L. Callejas, Ignacio Chirín y esposa, Juan T. Piedra, Francisco Molina, Nazario Barreda, y R. Padilla.

Zarpará esta tarde á las 4 p. m.

Carlos Salazar.

SECCION MERCANTIL.

Por vapor "Moselle".

Revista quincenal.

Hamburgo, 31 de Agosto de 1882.

Artículos de importación.

CAFÉ.—El mercado siguió muy flojo durante toda la quincena pasada, y la inferioridad de las clases "La Guayra Descerezados" y "Guatemala" que se ofrecieron, contribuía á hacer bajar los precios: especialmente el "Guatemala" ha bajado bastante en vista de las fuertes llegadas (más ó menos 30,000 sacos centro-americanos ex "Pancass", "Elze" y "Mercedes") y debido al apuro que demuestran algunos importadores de realizar sus existencias.

En la quincena pasada se han vendido como 8,000 sacos Costa-Rica y Guatemala á precios variando de 42 hasta 86d, (para caracol).

De los demás mercados europeos llegan informes bastantes malos, especialmente en el Havre es muy flojo y se demuestra un vivo desseo de realizar.

De Rio de Janeiro anuncian una cosecha muy abundante y precios bajos.

ÑIL.—Los aspectos para la nueva cosecha de las Indias, siguen favorables. De nuestro mercado no hay novedad que registrar. Precios nominales sin variación.

COCHINILLA.—Flojo de m. 1.25 á 1.50.

CACAO.—Nuestro mercado estaba

bastante tranquilo durante la quincena pasada y las compras se limitaron a la ejecución de algunas órdenes del interior. *Guayaquil*: se vendieron 48 sacos. Baha de Caraluz a 61d, 112 sacos Arriba a 66.75d. Llegó el cargamento ex "Lirius", más o menos 3,700 quintales que resultó de buena clase; pero cuyos tenedores piden precios arriba de su valor actual. Cotizamos: Machala 58d, Balao 58.64d, Arriba 68.80d. *Venezuela*: habia alguna demanda para las clases medianas.

CAUCHO.—Tranquilo. Mojado m. 2.15 a 2.30, seco m. 2.25 a 2.50.

BÁLSAMO.—Precio nominal m. 14; pero procediendo a una venta no se conseguiría arriba de m. 12 a 12½. El sindicato de especuladores hace cuantos esfuerzos posibles para sostener los precios.

MASCABADO.—El mal tiempo produce temores sobre el éxito de la cosecha de "Azúcar de remolacha". La tendencia para "azúcar de caña" ha mejorado y los precios subieron. Salvador, m. 21.23.

CUEROS de RES.—Firme; la escasez actual del artículo, hace subir rápidamente los precios, pero esto será sólo pasajero y al llegar los embarques de los Estados Unidos tendremos otra vez precios normales. *Venta*: 150 cueros Sabanilla ex "Severn" 80d. *Cotizamos*: Guatemala 88.103d, Sabanilla 76.82d, Puerto Cabello 86.88d.

PIELES de VENADO.—Tranquilo, se vendieron 700 pieles de Puerto Cabello ex "Alemania" a m. 2.13 a flote.

TAGUAS.—*Ventas*: 1,800 quintales Guayaquil ex "Sirius" a precio secreto. Habia un negocio poco animado durante la quincena pasada, prevaleciendo una tendencia a la baja, lo que impide transacciones mayores. Los 5,200 quintales Tumaco ex "Christino" no están vendidos todavía y según toda probabilidad serán embodegados por cuenta de los importadores. Cotizaciones: sin variación:

Tumaco m. 19 a 21
Sabanilla m. 18 a 20
Guayaquil y Esmeralda.... m. 11 a 12
Colón, Panamá y Cartagena, m. 9½ a 11½

20 Reichsmark— 25 francos—1 £ esterl^a
1 " —100 peniques
1 " — 2 reales fuertes
1 quintalespl.— 92 lb métricas.

Para todas las consignaciones de frutos que se nos dirijan en vapor de cualquiera linea tenemos póliza abierta.

H. Meyer junior & C^a
Admiralitätsstrasse 74.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

TELEGRAMAS REZAGADOS durante todo el mes de Setiembre, en las oficinas que se expresan,

La-Libertad.

- Señor don W. R. Mowlds
- " " Juan Dargié
- " " José Gonzalez Asturias
- " " Paulina Salamanca
- " " Manuel M. Párraga
- " " R. Vauderalmey
- " " F. Augener
- " " Domingo Castillo
- " " Salvador López
- " " León Fernandez
- " " Isidoro Italiano.

Oficina Central.

- Señor don Matilde Reyes,
- " " José Angel Pineda,
- " " Pedro S. Saavedra,
- " " Pio Suarez,
- " " Florencio Salgado,
- " " José R. Ahuja
- " " José M^a Meléndez,
- " " Salvador Arévalo
- " " Francisco Rodríguez
- " " Encarnación Diaz
- " " J. Antonio Trigueros
- " " Próspero Argueta
- " " Abelino Henriquez Franchón
- " " Agustín Murcia
- " " Cornelio Villeda
- " " Gregorio Villatoro
- " " Luis Pineda
- " " Ovidio Quintana
- " " José Sol
- " " Aureliano Orellana
- " " Valentín Diaz
- Señoras Catalina Chinchilla
- " Pascuala Ávelar
- " Margarita Minceros
- " Rosalia Palacios
- " Ana J. Martinez
- " Soledad Rodriguez
- " Jesús Fernandez
- " Fidelia Gonzalez
- " Felipa Chico
- " Concepción Pineda de Lemus
- " Micaela de López
- " Candelaria Revelo
- " Sotera Valladares de Gallardo
- " Cruz Guerrero
- " Tomasa Palacios
- " Carmen Rivas
- " Asunción García
- " Paula Perez
- " Balvina Ortiz

Santa Ana.

- Señora doña Lucía de Aguiluz
- " " Cipriana Olivares
- " " Felicitia Barias
- " " Elena Sandoval
- " " Romana Duarte
- " " Gertrudis Chavez
- " " Juana Rivera
- " " Gabriela Valencia
- Señor don G. Frankel
- " " Juan Castro
- " " Adolfo Castillo
- " " Romualdo Juarez
- " " Andrés Turcios
- " " Juan Soria
- " " Wenceslao Rodriguez
- " " Andrés Bustamante
- " " Tomás Aguirre
- " " Isidoro Italiano
- " " Francisco Carballo
- " " Sixto A. Padilla
- " " Francisco Nuñez
- " " N. Fonseca

La-Unión.

- Señor don Juan Duvadet
- " " Antonio Moreno
- " " José L. Bustamante
- " " F. Souza, h.
- Capitán Lockwilloekod
- Señora doña Florencia Mendoza
- " " A. Gertrudis Lovo
- " " Eufrencia Guardado
- " " Ester Suarez

San Miguel.

- Señor don Juan García
- " " Antonio Corleto
- " " Bernardino Alvarado
- " " Potenciano Estrada
- " " Filomena Coronel
- " " Concepción Molina de Revelo

Aluachapán

- Señor don Javier Mena
- " " Mariano Cordón
- " " Domingo C.
- " " J. Serrano
- Señora doña Concepción Chavez
- Señor don Abelardo Tobar
- " " Francisco Rodriguez

Cojutepeque.

- Señor don Máximo Morales
- " " Germán Cienfuegos
- " " Francisco Orrico
- " " Daniel Castillo
- " " León Dreyfus
- " " Saturnino Rivas
- Señora doña Mercedes Solórzano
- Señor don G. Martínez

Suchitoto.

- Señor don Aquilino Figueroa
- " " Doroteo Huezco
- " " Rafael Izaguirre
- " " Gertrudis Parada
- " " José Divanna [cobrar 25]

Señora doña Casimira López

" " Josefa Hernandez [cobrar 25]

Oficina central de rezagos: San Salvador, Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. 3-1 S. Menjivar

Matrimonios.

FEDERICO VELARDE, gobernador y comandante general del departamento de Cuscatlán,

Hago saber: que a esta gobernación se han presentado los señores Juan José López, de veintinueve años de edad, labrador, hijo natural de Hilario López; y Aparicia Gálvez, de veinticuatro años, de oficios domésticos, hija legítima de Andrés Gálvez y Magdalena Juarez, ambos vecinos de esta ciudad, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, previas las formalidades legales. Se les admitió y en consecuencia se mandó formular los edictos correspondientes, con el objeto de que toda persona mayor de diez y seis años de edad, pueda deamenciar ante cualquier alcaldía ó en esta gobernación, si existe entre ellos alguno de los impedimentos marcados por la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, a las tres de la tarde del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. 3-1 Federico Velarde.—Salvador Medina, Srío.

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que a esta jefatura se han presentado los señores Francisco Ventura y Anastasia de la Cruz, el primero de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo natural de Teodora Ventura, oficios de su sexo; y la segunda de veinticinco años, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Estéban de la Cruz, agricultor, y Timotea de Jesus, oficios de su sexo, y todos vecinos de Cuyulitán, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueran admitidos; en consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Octubre nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Sinforoso Ramirez. 3-1

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que a esta jefatura se han presentado los señores José Isabel Cerón y Petrona Hernández; el primero de diez y siete años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Isidoro Cerón, difunto, y Reduinda Vásquez, oficios de su sexo; y la segunda de veinte años de edad, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Basilio Hernández, agricultor, y Castor Gracias, oficios de su sexo, y todos vecinos de San Antonio Masahuat, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueran admitidos; en consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Octubre nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Sinforoso Ramirez. 3-1

EUSTAQUIO MURGA, alcalde municipal y jefe de este distrito de Atiquizaya,

Hago saber: que a esta jefatura se han presentado por escrito los señores Doctor don Mariano de J. Castillo y Adela Ortiz, el primero de veintinueve años de edad, soltero, abogado, natural de Ilobasco, y de este vecindario, hijo legítimo de don Gregorio Castillo y doña Santos Alfaro; y la segunda de veintinueve años, soltera, costurera, y natural y vecina de esta ciudad, hija legítima de don Leocadio Ortiz y doña Manuela Mangandi, ya finados; manifestando: que desean contraer matrimonio civil. Previas las formalidades legales fué admitida su solicitud, mandándose formular y publicar los edictos; en consecuencia, toda persona mayor de edad, puede denunciar ante el infrascripto, ó ante el alcalde municipal de su domicilio, los impedimentos, que, conforme a la ley, haya entre los solicitantes.

Dado en la jefatura del distrito de Atiquizaya, a primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Eustaquio Murga. J. Estéban Diaz, Srío. 3-2

EUSTAQUIO MURGA, alcalde municipal y jefe de este distrito de Atiquizaya,

Hago saber: que a esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Eusebio García y Jerónima Zepeda; el primero, de veintiseis años de edad, jornalero, originario y vecino de Chalchua-

pa. hijo natural de Guillerma García, ya finada, del mismo vecindario; y la segunda de veinticinco años de edad, pura, originaria y vecina de "El Refugio," hija natural de Nicolasa Zepeda, ya finada, de este último vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades de ley, se admitió la solicitud y se mandaron formular y fijar edictos por el término de ley. En consecuencia, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde o ante el infrascrito, los impedimentos que hayan entre los pretendientes según la ley de veintidos de 22 Marzo de 1881, artículo 6 y 7.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Atiquizaya, á las dos de la tarde del día diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Eustaquio Murga.*
3—2 *Fernando Blanco, Srío. intº*

EUSTAQUIO MURGA, alcalde municipal y jefe de este distrito de Atiquizaya,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Narciso Farjardo y Dolores Castillo, nacidos en esta ciudad; el primero de veintiseis años de edad, agricultor, hijo legítimo de Atanasio Farjardo, vecino de la República de Guatemala, y de Juana Pigneroa, ambos ya difuntos; y la segunda de diez y ocho años de edad, costurera, hija natural de Feliciano Castillo, coeivnera, todos de este vecindario, y han manifestado: que desean casarse civilmente, y previos los requisitos de ley, se le admitió la solicitud, mandándose formular y fijar edictos para su publicación, por el término de quince días. Por tanto: toda persona puede denunciar en los términos fijados por la ley, los impedimentos que hayan entre los pretendientes.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Atiquizaya, á las doce del día cuatro de Octubre de 1882.—*Eustaquio Murga.*
3—2 *Fernando Blanco, Srío.*

FEDERICO VELARDE, gobernador y comandante general del departamento de Cuscatlán,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores don Salvador González, de veinticinco años de edad, labrador, hijo legítimo de Luciano González y Josefa López; y Magdalena Reyes, de diez y ocho años de edad, de oficios domésticos, hija natural de Juliana Reyes, vecinos: el primero, del barrio de San Juan de esta ciudad; y la segunda, de San Ramón, manifestando: que desean contraer matrimonio civil. Admitida la solicitud, se mandaron formular los edictos de ley, para su publicación. En consecuencia, toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante cualquier alcaldía ó á esta gobernación, si existe alguno de los impedimentos señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*F. Velarde.*
3—2 *Salvador Medina, Srío.*

FEDERICO VELARDE, gobernador y comandante general del departamento de Cuscatlán,

Hago saber: que á este gobierno político, se han presentado los señores Santos Ramos, de treinta años de edad, de oficio cohetero, hijo natural de Francisca Ramos, y Victoriana Antonio, de diez y nueve años de edad, de oficios domésticos, hija legítima de Luis Antonio y Romana Durán, ambos vecinos de Perulapúa, manifestando: que desean contraer matrimonio civil. Admitida la solicitud, se mandaron formular los edictos correspondientes para su publicación. En consecuencia, los impedimentos que hubiere y que señalan los artículos 6, 7 y 8 de la ley reglamentaria, pueden ser denunciados por toda persona mayor de diez y seis años, bien sea en esta gobernación ó ante cualquier alcaldía.

Dado en el despacho político del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Federico Velarde.*
3—2 *Salvador Medina, Srío.*

JACINTO AGUIRRE, gobernador político y comandante general del departamento de Gofera,

Hago saber: que se han presentado verbalmente á esta gobernación los jóvenes Manuel María González y Concepción Avila, ambos solteros, el primero de veintitres años de edad, zapatero, originario de Chalchuapa, en el departamento de Santa Ana, y vecino de Guatayagua, hijo legítimo de los señores Miguel González, también zapatero, y de Josefina Guerra, de oficios los de su sexo, vecinos de Chalchuapa; y la segunda de veinte años de edad, de oficios los de su sexo, originaria de Chiuameca, hija legítima de los señores Santos Avila, labrador, y de Petrona Benavides, de oficios los de su sexo, y todos estos vecinos de Guatayagua, manifestando: que quieren contraer matrimonio, con las formalidades que pres-

cribe la ley; y previos los requisitos que la solicitud ha requerido, fueron admitidos; y en consecuencia se mandaron fijar los edictos para su publicación. En tal concepto, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los especificados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la gobernación política del departamento: Gofera, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Jacinto Aguirre.*
3—3 *Nicolás Vázquez, Srío.*

JACINTO AGUIRRE, gobernador político y comandante general del departamento de Gofera,

Hago saber: que se han presentado verbalmente á esta gobernación, el señor Salomé Sanchez y la señorita María Jorge Moreno, ambos solteros, naturales y vecinos de la villa de Jocoro, el primero de treinta y cinco años de edad, labrador, hijo legítimo del señor Valentín Sanchez, también labrador, y de la señora Eusebia Merlos, de oficios los de su sexo; y la segunda, de diez y nueve años de edad, de oficios los de su sexo, hija legítima del señor Juan María Moreno, ya finado, y de la señora Apolonia Funes, de oficios los de su sexo, y todos vecinos de la misma villa, manifestando: que pretenden contraer matrimonio, con las formalidades legales; y previos los requisitos que la ley establece, fueron admitidos, y se mandaron fijar los edictos correspondientes para su publicación, por el término de quince días. En tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los especificados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la gobernación política del departamento: Gofera, á las diez de la mañana del día veintinueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Jacinto Aguirre.*
3—3 *Nicolás Vázquez, Srío.*

FEDERICO VELARDE, gobernador y comandante general del departamento de Cuscatlán,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Toribio Pérez, de veinte años de edad, labrador, hijo legítimo de Simón Pérez y Juana Simeona; y Josefa Balvina Henríquez, de treinta años de edad, de oficios domésticos, hija legítima de Pedro Pablo Henríquez y Manuela Díaz, el primero vecino de Candelaria, y la segunda de Verapaz, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, previos los requisitos de ley, para lo cual presentaron su fé de nacimiento. En consecuencia, se mandó formular los edictos para su publicación, con el objeto de que toda persona mayor de diez y seis años de edad, pueda denunciar ante cualquier alcaldía ó á esta gobernación, si existe algún impedimento para su enlace.

Dado en la gobernación política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, á las doce del día treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Federico Velarde.*
3—3

FEDERICO VELARDE, gobernador y comandante general del departamento de Cuscatlán,

Hago saber: que á este despacho político, se han presentado don José María Herrera, y doña Belarmina Hidalgo, el primero de veinticuatro años de edad, comerciante, y de este vecindario; y la segunda de veintitres años, de oficios domésticos, vecina de Tenancingo, y manifestaron: que habiendo ambos contraído matrimonio bajo la forma eclesiástica, en ocasión que aun no rejía la última ley civil adicional; y deseando verificarlo en los términos que ésta lo dispone, vienen á solicitar que se proceda á su enlace, con las formalidades legales. En consecuencia, y por estar admitida la solicitud de los presentados, se mandaron publicar los edictos del caso, á efecto de que cualquier impedimento de los señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley reglamentaria, puedan ser denunciados á esta gobernación, ó ante cualquier alcaldía.

Dado en la gobernación política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Federico Velarde.*
3—3

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Simón de Jesús López, de veintisiete años de edad, labrador, y Manuela de Jesús Landaverde, de veinticuatro años de edad, oficio de su sexo, ambos vecinos del pueblo de Quezaltepeque de este departamento, el primero hijo legítimo de Isidoro López y Josefa Valles, y la segunda hija natural de María Landaverde, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previa la notificación y demás formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos en los lugares

designados por el término de quince días, lo mismo que en el "Diario Oficial," para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si entre los contrayentes existe alguno de los impedimentos que marcan los artículos 6, 7 y 8 de la ley reglamentaria de 22 de Marzo del año próximo pasado.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango: Chalatenango, á las dos de la tarde del día dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Luciano Morales.*
3—3

A los señores jueces de primera instancia y de paz, alcaldes municipales y administradores de rentas de la República, con escepción de los de la capital.

El acuerdo supremo fecha 23 de Marzo del corriente año, dice:

"Con frecuencia ocurre que los juzgados de paz de los pueblos se ven en dificultades para remitir el valor de avisos judiciales en asuntos civiles; y para obviar ese inconveniente, el Supremo Gobierno ha dispuesto: que el entero puede hacerse en las administraciones respectivas, en calidad de depósito, dando aviso (a) á la dirección de la imprenta para que no haya demora en la publicación de tales avisos."

En cumplimiento del acuerdo supremo que antecede, los señores jueces arriba mencionados deberán depositar en la administración de rentas de su jurisdicción, cuando se les dificulte remitirlos directamente á esta imprenta, los derechos correspondientes á las publicaciones de avisos judiciales civiles, con arreglo á la tarifa siguiente:

- Por un aviso de depósito ó subasta de ganado vacuno ó caballo, para pago del grabado del fierro criador ó uno de los que el animal tenga venteados. . . . \$. 50
- Por un aviso-cartel de ejecución de deudor, ó de venta voluntaria de bienes. . . . \$ 1 50
- Por un aviso de cesión de bienes de cien hasta dos mil pesos. . . . \$ 2 ..
- Por un aviso de lo mismo, de dos mil pesos en adelante. . . . \$ 5 ..
- Por un aviso de curaduría ó declaración de herencias yacentes, cuyo valor pase de cien hasta quinientos pesos. . . . \$ 1 ..
- Por un aviso de los mismos, hasta dos mil pesos. . . . \$ 1 50
- Por un aviso de la misma clase, hasta cinco mil pesos. . . . \$ 2 ..

Los señores administradores se servirán remitir á esta oficina los derechos que perciban, siempre que hagan envíos á la Tesorería general; ó en billetes de banco por los respectivos correos nacionales, al tener depositada cantidad que pueda convertirse á billete.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, Junio 20 de 1882.

Domingo Granados.

(a) El Administrador.

El nuevo Código de Instrucción Criminal que comenzará á regir el día tres de Mayo próximo, se vende en la Tesorería general á doce reales cada ejemplar.
San Salvador, Abril 19 de 1882. P. 6 m.

El nuevo Código de Comercio

que comenzará á regir el sábado veinte del presente mes, se VENDE en la Tesorería general á tres pesos cada ejemplar.

San Salvador, Mayo 6 de 1882.

AVISOS JUDICIALES.

Emplazamientos.

GREGORIO ÁVALOS, juez de primera instancia de este distrito,

Emplazo al reo ausente Remigio Mata, procesado por lesión corporal á Ireneo Natividad, para que en el perentorio término de quince días se presente en esta oficina ó en las cárceles de esta ciudad; bajo el apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde y se seguirá el juicio en rebeldía. Los funcionarios públicos aprehenderán al delincuente, y los particulares denunciarán el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Atiquizaya, á las diez de la mañana del día trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Gregorio Avalos.

3—1. *Andrés Góchez, Srío.*

MANUEL CISNEROS, juez de primera instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Nicolás de Paz, procesado por homicidio en la persona en Marco Jorge, para que, dentro de quince días perentorios, se presente ante estas cárceles, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le juzgará en rebeldía; todas las autoridades están en el deber de aprehenderlo, y los particulares de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Olocuilta, á la una de la tarde del día once de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Manuel Cisneros, José A. Ayala, Srío. 3—3

Carteles.

De orden de este juzgado y por ejecución seguida por don Jesús Najarro, contra los señores don Gabriel Valladares y Compañía, por la suma de doscientos pesos, é intereses convencionales y costas, se vende en pública subasta, una casa y solar, sita en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante por el Oriente con solar y casa de Bonifacia N. de Anaya; al Norte, con calle de por medio que conduce á la Cuesta Blanca, en el mismo barrio; al Occidente con solar y casa de la sucesión del finado Eujenio Palucho y por el Sur con solar y casa de Josefa N.; quien quisiere hacerle postura que ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el juzgado 3º de paz de San Salvador, Octubre 14 de 1882.

3—2 *Pedro Lazo.*

A solicitud de don Daniel Escobar en concepto de apoderado del señor Doroteo Zavaleta, se vende ante este juzgado, previa información de utilidad y necesidad, un solar perteneciente á la señora Joaquina Solórzano, esposa del segundo, situado en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, lindando por el Oriente, con solar de Miguel Moreno; por el Norte, con casa y solar de María Perfecta Morales; por el Occidente, con casa de la sucesión de don Fermín Guerrero, y por el Sur, con casa y solar de doña Juana Zavaleta de Vides, cuyo solar está valuado en la cantidad de doscientos diez y nueve pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá.

3—2

Juzgado de primera instancia del distrito: Santa Ana, Octubre 10 de 1882.

Alberto Mena.—José Villacorta, Srío.

FRANCISCO VELASCO, juez primero de paz de Ahuachapán y su jurisdicción,

Hago saber: que á solicitud del Síndico doctor don Federico Herrera y por acuerdo municipal se vende en pública subasta por venta voluntaria en este juzgado, una casa de teja situada en el centro de esta ciudad, en solar propio, linda al Oriente, calle de por medio, con casa de doña Dolores Arriaza, al Norte, calle de por medio, con casa de don Francisco Herrera; al Poniente, con solar de doña Socorro Aguirre; y al Sur, con solar del señor Simeón Chachagua, valuada en ciento trece pesos dos tres y cuartillos reales, y se rematará en el mejor postor, admitiéndose la postura legal.

Dado en el juzgado primero de paz de Ahuachapán; á la una de la tarde del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Francisco Velasco, Cornelio Billeda. Sº 3

Depósito de animales.

Por disposición de este juzgado se puso en depósito, el día cinco del corriente, una vaca obero, la cual ha sido presentada á esta oficina por un vecino, por ser de fierros y dueño desconocidos; tiene cuatro fierros todos sin venta, siendo uno de ellos de la figura del margen. El que se crea con derecho á este semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales, en el término de ley, que le será entregado.

Juzgado de paz de La Libertad, Octubre 11 de 1882.—*Nicolás Alfaro.*

3—1 *León Mena, Srío.*

Por disposición de este juzgado, se halla en seguro depósito, una vaca prieta, parida, de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro del margen al lado del rejo. Quien se creyere con derecho al expresado semoviente, que ocurra con sus comprobantes, que se le entregará.

Dado en el juzgado primero de paz de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Francisco Velasco.*

3—1 *Cornelio Villeda, Srío.*

Por el juzgado de paz de este pueblo, se ha puesto en depósito, un buey bermejo blanquisco, de dueño y fierro desconocidos; y el que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo á este juzgado; siendo el fierro con que está herrado el expresado buey, el que se figura al margen.

Juzgado de paz: Corinto, Octubre 4 de 1882.—*Trinidad Joya.*

3—1 *Domingo O. Benites, Srío.*

De orden de este juzgado y por depósito, se encuentra desde las tres de la tarde del día de ayer un caballo moro, cojudo, pequeño, de incógnita propiedad, que presentó el señor don León Melara, de este vecindario, por haberlo encontrado en su sementera perjudicándole; dicho semoviente tiene el fierro del margen. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á estos oficios á deducirlo, dentro del término legal, que le será entregado.

Dado en el juzgado de paz de Eriguaiquín, á las doce del día veintiseis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Vicente Ferrofino.*

2—2 *Olavo Gómez, Srío.*

Á las diez de la mañana del día ocho del corriente, se depositó un caballo tordillo grande, que el comisionado del Chilamatal quitó al ladrón Luciano Miranda Duvón, herrado con este fierro. El que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito: San Juan Opico, Octubre nueve de mil ochocientos ochenta y dos.

2—2 *Aquilino Criollo.*

Por disposición de este juzgado, se ha puesto en seguro depósito, una yegua canela, criando un potrillo frontino, colorado, de año; ambos semovientes, son desconocidos y están herrados con el fierro de esta figura: La persona que se crea con derecho á la expresada yegua, que ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Juzgado de paz de la villa de Nejapa, Octubre seis de mil ochocientos ochenta y dos.—*Germán E. Mijango*

2—2 *Máximo Orantes, Srío.*

De orden de este juzgado y previos los trámites de ley, se halla depositado un macho retinto, grande, como de dueño y fierro desconocidos. Se avisa al público, para los efectos de ley: dicho animal tiene tres fierros de estas figuras, sin venta ninguno.

Juzgado 1º de paz de Metapán: Metapán, Agosto 9 de 1882.

2—2 *Andrés Buentiempo.*

Subasta de animales.

Previos los trámites legales y por disposición de este juzgado, se vendió en pública subasta un caballo oscuro, garañón, de dueño y fierro no conocidos, pequeño, de media vida, manso, de silla, gacho de la oreja derecha, herrado con el fierro del margen al lado de montar; y de conformidad con el artículo 660 C., se vendió también un novillo costillas prietas, sin fierro, y señalado de la oreja izquierda con un pedazo quitado, figurando anzuelo, y en la oreja derecha con otra tajo voleado. Quien tubiere derecho á tales semovientes, que se presente en el término de ley y con los atestados respectivos á deducir el sobrante líquido, que está depositado en la tesorería municipal.

Dado en el juzgado primero de paz de Ahuachapán, á la una de la tarde del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Francisco Velasco.*

3—1 *Cornelio Villeda, Srío.*

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TONO 13.

San Salvador, Jueves 19 de Octubre de 1882.

NUM. 234

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

Palacio Nacional;
San Salvador, Octubre 17 de 1882.

Informado el Gobierno por la Junta Directiva del "Banco Internacional del Salvador", que la cantidad de moneda divisionaria de plata, que existe en el país, está en la proporción de un cinco por ciento respecto de la cantidad total de la moneda circulante en la República; y deseando facilitar las transacciones de la industria y del comercio, que con frecuencia se ven embarazadas, por cuanto se obliga forzosamente á recibir el todo ó la mayor parte de las cantidades que de dicha moneda se emplean en ellas, lo cual indica la necesidad de limitar su curso en proporción á las negociaciones de cada uno: oído el parecer de la mayor parte del comercio de esta ciudad, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: 1º no podrá obligarse á ninguna persona á recibir más de un diez por ciento de moneda divisionaria de plata en las entregas que no excedan de cinco mil pesos, y de esta cantidad en adelante no será obligatorio recibir más de quinientos pesos de la propia moneda: 2º se entiende por moneda divisionaria la que no pasa de cincuenta centavos de valor, cualquiera que sea su ley y peso; y 3º del presente acuerdo se dará cuenta á la próxima Legislatura para su aprobación.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado en los
despachos de Hacienda y Guerra;
Meléndez.

Tribunal mayor de Cuentas.

*MANUEL DELGADO, Contador mayor
de Cuentas de la República,*

Certifico: que en el libro manual de la cuenta rendida por el señor don Felipe Sifontes, como Administrador de Rentas de La-Union en el año económico de 1881, al folio 103 se encuentra el fallo del tenor siguiente:

"Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas de la República: San Salvador, á la una de la tarde del día siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Felipe Sifontes, como Administrador de Rentas de La-Union, en el año económico de 1881, y no encontrando reparo alguno que hacerle; el Tribunal de Cuentas, en nombre de la República del Salvador, y usando de las facultades que le confiere el artículo 2847 de la ley de Hacienda, falla: que el expresado empleado, en concepto de tal, y por lo respectivo al periodo de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad para con el Fisco: en consecuencia desele certificación del presente fallo, para que le sirva de finiquito. || M. Delgado. || Emilio P. Cuellar. || Ante mí, Manuel Hernández, Srío".

Es conforme. Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas de la República: San Salvador, Octubre nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—*M. Delgado.*

Manuel Hernández, Srío.

SECCION CIENTIFICA.

El señor Aldana, cónsul del Salvador en Southampton nos ha remitido el interesante artículo que sigue:

"La Asociación Británica."

El gran Parlamento de la Ciencia acaba de tener sus sesiones del corriente año, bajo la dirección del distinguido físico Doctor Siemens. El registro de los trabajos de la Asociación Británica, año por año, es un monumento auténtico del estado intelectual del pueblo inglés en un período dado. Estas actas brillantes marcan las faces del desarrollo científico é indican la altura contemporánea de las investigaciones del pensamiento en todos los departamentos de la Ciencia; ellas serán el libro de referencia para los sabios del porvenir, quienes encontrarán allí una relación sinóptica de las conquistas realizadas en el campo de la ilustración y la excelencia humana. La Ciencia no es para la Asociación Británica un término estrecho que se aplica solamente á la investigación de fenómenos del mundo material, sino que comprende todo aquello que afecta el estado mental y ético de la comunidad. La educación tanto como las manufacturas, la frugalidad, la temperancia, como los inventos mecánicos y las nuevas aplicaciones físicas, entran en su programa. La Asociación Británica asume año por año un carácter más y más práctico. "Cuántos ángeles podrían bailar en la punta de una aguja" y temas semejantes, eran las investigaciones en que se ocupaba el escolastismo de la edad media. Los procedimientos de la Asociación Británica son hoy, desde el principio hasta el fin, esencialmente prácticos, sin mezcla de especulaciones utópicas, frívolas ó absurdas. Los trabajos de este año mantienen el mismo interés y la misma importancia de los de los años anteriores. "Las Mareas," "La Historia no escrita y manera de leerla," "La vida Pelágica" (pelagic), "Análisis del espectrum," "La antigüedad del hombre," "Las impresiones de los colores en el hombre y los animales," "El horno eléctrico," "Los ferro-carriles y el Teléfono del porvenir"; sobre éstos y muchos otros temas se presentaron trabajos de suma importancia, que recomendamos á quienes quieran seguir la corriente intelectual de la época y de los cuales nos proponemos presentar un resumen en nuestra revista general del año. Por hoy, ofrecemos al lector el siguiente extracto del discurso de inauguración, pronunciado por el Doctor Siemens y en el cual sino se encuentran hermosas figuras de retórica, sí hay sugerencias importantes por su carácter eminentemente práctico.

Siendo ésta la primera sesión ordinaria en la segunda media centuria de la historia de la Asociación, es preciso considerar cuáles son los puntos principales que se deben mantener para asegurar la continuación de una carrera de éxito y utilidad. El progreso de los últimos

cincuenta años ha puesto á la teoría y la práctica en una dependencia recíproca tal, que una unión íntima entre ellas es de necesidad absoluta para el progreso futuro. Fué al hombre de ciencia que dió atención á las cuestiones prácticas y al operario que empleaba parte de su tiempo en la prosecución de investigaciones estrictamente científicas, que debemos el progreso rápido del día, y ambos tienden á confundirse más y más en una sola clase: la de los zapadores en el dominio de la Naturaleza. Los temas discutidos en sus *meetings* son, sin excepción, de un interés general, pero muchos de ellos, tienen un carácter internacional; como la colección sistemática de observaciones magnéticas, astronómicas, meteorológicas y geodéticas; la formación de un código universal de señales en el mar y para distinguir los faros; y especialmente, el arreglo de nomenclaturas científicas y unidades de medida; con respecto á todo lo cual un acuerdo internacional es un asunto de gran importancia práctica. Con referencia á las medidas de longitud y de peso, el orador siente que Inglaterra no haya aceptado el movimiento adoptado en Francia al fin de la última centuria; pero considerando que en las obras científicas el sistema métrico está hoy casi universalmente adoptado y que su uso ha sido ya legalizado en este país, es de esperarse que su adopción general para el comercio siga pronto como consecuencia natural.

La electricidad sigue en importancia á las medidas exactas de longitud, peso y tiempo. La claridad de las líneas que separan á los conductores eléctricos de los no-conductores y á las sustancias magnéticas de las no-magnéticas, ofrecen una medida para determinar cantidades y efectos eléctricos con una precisión casi matemática, y aunque la naturaleza íntima de esta forma de energía permanece aún siendo un misterio, sus leyes están claramente establecidas y sus instrumentos de medida (galvanómetros, electrómetros y magnetómetros) están entre los más exactos de la ciencia física. No se podría señalar una rama científica ó industrial en donde no ocurriera algún fenómeno eléctrico, ejerciendo una influencia importante y directa. Si, pues, la electricidad aparece en primer lugar entre las ciencias exactas, su unidad de medida debiera determinarse con la mayor precisión. Hasta hace veinte años, poco se había avanzado en la adopción de un sistema racional, aunque, por una parte se habían hallado las relaciones entre la fuerza electromotriz, la resistencia y la cantidad de la corriente, y, por otra, se había establecido el equivalente dinámico del calor y la electricidad. Debemos á los esfuerzos de la Asociación Británica y á los del Congreso de electricistas reunido en París, la adopción de un sistema de unidades eléctricas. En "el sistema práctico," á diferencia del "sistema absoluto," las unidades se denominan siguiendo los nombres de físicos notables, como, Ohm, Ampère, Volt, Coulomb y Farad. El orador sugiere dos unidades más: la unidad de cantidad magnética y la de poder ó fuerza.

La palabra energía (energy) fué usada por Young en un sentido científico y representa una idea nueva; ella comprende todos los esfuerzos en la Naturaleza, inclusive la electricidad, el calor, la luz, la acción química y la dinámica, igualmente representadas, formando según la expresión de Tyndall, otros tantos, "modos de acción." Se puede concebir fácilmente que habiendo establecido relaciones fijas entre estos diferentes modos de acción, bien podemos conocer de antemano cuál es el resultado que se puede obtener al convertir una forma de energía en otra y hasta qué extensión fallan los aparatos empleados para efectuar la conversión. La diferencia entre el efecto teórico y el obtenido se llama pérdida, pero considerando que la energía es indestructible, la comunmente llamada pérdida representa en realidad un efecto secundario. Así, el roce entre las partes de una máquina representa una pérdida de efecto mecánico, pero es una ganancia de calor; y del mismo modo, la pérdida que resulta con la trasmisión de energía eléctrica se encuentra en el calor generado en el conductor. Algunas veces es conveniente aumentar la transformación de energía eléctrica en calor en ciertos puntos del circuito, en donde los rayos caloríficos se hacen visibles, y entonces obtenemos la luz eléctrica incandescente. Al efectuar una separación completa en el conductor por una corta distancia, después de haberse establecido la corriente, se produce una gran resistencia local, produciéndose el arco eléctrico, que es el más alto desarrollo de calor que se haya podido obtener. La vibración es otra forma de energía perdida con la acción mecánica; pero quién la llamaría pérdida al proceder del violín de un gran maestro?

La electricidad es la forma de energía más á propósito para transmitir un efecto de un lugar á otro; la corriente eléctrica pasa al través de ciertas sustancias, los metales, con una velocidad casi igual, bajo circunstancias favorables, á la del calor y la luz, ó sean 300,000 kilómetros por segundo; sin embargo, ella rehúsa pasar al través de sustancias oxidadas de vidrio, de resinas y de los gases cuando se hallan en estado de una gran rarefacción. Es fácil, por tanto, confinar á la corriente eléctrica dentro de límites y dirigirla al través de canales estrechos de extraordinaria longitud. El cable conductor ofrece un canal semejante; él consiste de un alambre de cobre de 5 m. m. de diámetro y 5,000 kilómetros de longitud, en el cual se confina la electricidad por medio de una capa de gutapercha. La corriente atraviesa el alambre y vuelve por la tierra; pero por cierto arreglo, las corrientes intermitentes empleadas en los cables submarinos no completan la travesía ó el circuito, sino que van á un condensador de la estación después de haber operado en el receptor. El conductor es tan perfecto y la acción del manipulador y el receptor es tan precisa, que dos sistemas de señales eléctricas pueden pasar simultáneamente al través del mismo cable en direcciones opuestas, produciendo efectos independientes en ambos extremos. Por este sistema se ha aumentado el poder de trasmisión de 25 á 60 palabras por minuto, que equivalen á doce corrientes por segundo. Las corrientes pequeñas aquí empleadas son sobrepasadas en delicadeza y frecuencia por las que son reveladas por la maravilla del día, el telé-

fono. Se ha hallado que las vibraciones del diafragma receptor, producidas por la voz humana, alcanzan á 440 por segundo; pero cuáles serán la frecuencia y las modulaciones de la corriente motor y de las variaciones magnéticas necesarias para transmitir al oído por medio de una armadura vibrante sonidos tan complejos como los de las voces y los instrumentos que constituyen una ópera? Sin embargo, aplicando á los oídos un par de los dobles receptores de la Exhibición Eléctrica de París, se oían con distinción las representaciones de la gran ópera. Con respecto á la trasmisión de poder á una distancia, la corriente eléctrica ha entrado en competencia con el aire comprimido, el acumulador hidráulico y el cable empleado para utilizar las cataratas del Rin. La transformación de energía eléctrica en energía mecánica puede verificarse con solo la pérdida que se causa con el roce y calor de los alambres; pero en la práctica no es prudente contar con más del 50 % del poder transmitido. El espacio reducido que ocupa el electro-motor, su gran velocidad y la ausencia de efectos secundarios, hace á la corriente especialmente á propósito para la distribución general de poder motor á máquinas de toda clase; y una pérdida del 50 % que es un obstáculo, porque debe tenerse presente que la poderosa máquina central, siendo de buena construcción, produce poder motor con un consumo de dos libras de carbón por cada caballo de vapor, por hora, mientras que máquinas pequeñas distribuidas en diferentes lugares consumirían no menos de cinco; y así, habría una ventaja en favor de la trasmisión eléctrica por razón del combustible, sin contar el ahorro de trabajo manual y otros beneficios colaterales. Para la agricultura la trasmisión eléctrica de poder motor parece muy bien adoptada para las varias operaciones de una hacienda, desde un centro; y el orador habiendo establecido un sistema en combinación con la luz eléctrica y horticultura, hace más de dos años, puede hablar con confianza respecto á la economía y á la facilidad con que se ejecuta el trabajo aun por personas indisciplinadas. Con respecto al efecto de la luz eléctrica sobre la vegetación, al hacer experimentos con el trigo, la cebada y otros cereales sembrados al aire libre, se ha hallado una diferencia notable entre el crecimiento de las plantas bajo la influencia de la luz eléctrica y el de las que se hallaban libres de tal influencia; las primeras crecen con mayor rapidez y el fruto es de mejor calidad. El ferrocarril eléctrico posee grandes ventajas sobre el caballo y el vapor para las ciudades, los túneles y en todos los casos en que se pudiera hacer uso de fuentes naturales de energía, como una cascada; pero no sería razonable suponer que en su condición actual pueda hacer competencia al vapor en la propulsión de los ferrocarriles ordinarios. La precipitación de los metales, precedente de las soluciones de los mismos, es tal vez una de las primeras aplicaciones de la corriente eléctrica; pero ha sido recientemente que se ha empleado en el refinamiento del cobre y de otros metales. La energía eléctrica también podría emplearse como agente calorífico; pero en este caso no podría competir con la combustión directa para producir los grados ordinarios de calor, por razón de economía. Su ventaja específica consiste en ofrecer un grado ilimitado de calor, presentando

así un nuevo campo de investigaciones al químico y al metalúrgico. En el tiempo presente, la producción de luz es la aplicación más extensa que se dá á la energía eléctrica. El argumento principal en favor de la luz eléctrica se funda en la ausencia de los productos de la combustión ordinaria y los que no solamente calientan las habitaciones, sino que hacen que el oxígeno necesario para la respiración sea sustituido por ácido carbónico y compuestos deletéreos de azufre. La luz eléctrica es blanca y no amarilla como la ordinaria y con ella pueden verse las pinturas, los muebles y las flores como con la luz del día; ayuda al crecimiento de las plantas en vez de envenenarlas y con su empleo bien se pueden ejecutar durante la noche las operaciones de la fotografía y otras industrias. La objeción de que la luz eléctrica depende del movimiento continuo de una máquina que bien puede paralizarse en su acción por algún accidente, ha desaparecido con la introducción de la batería secundaria, que ha sido mejorada en poder y constancia y que promete ser para la electricidad lo que el guarda-gas ha sido para el suplido de gas y el acumulador para la trasmisión hidráulica de poder. No se puede dudar, por tanto, que la luz eléctrica será el alumbrador público y que aun cuando se halle que su costo es mayor que el del gas será preferido para el alumbrado de las salas de recibo, los comedores, los teatros, los museos, las iglesias, los almacenes, las imprentas, las factorías y los buques de vapor para pasajeros. En la forma de arco luminoso, en que es más poderosa y más barata, es superior á toda otra luz para los puertos, las estaciones de ferrocarril y los edificios públicos. La luz eléctrica bien podría producirse con la acción de poderes naturales, como cascadas, mareas y vientos; fuentes de poder que podrían utilizarse á grandes distancias con la ayuda de conductores metálicos. Suponiendo que el costo de la luz eléctrica fuera el mismo del del gas, la preferencia que se dé á uno de estos dos agentes dependerá de conveniencias relativas y locales. El tiempo no está distante cuando el gas será generalmente empleado como el más conveniente, el más barato y el más aseado de los agentes caloríficos, y cuando el carbon solo se empleará en la producción del gas. Ya se ha probado prácticamente la posibilidad de trasportar gas combustible por medio de tubos y á distancias considerables. La aplicación del gas como agente calorífico no se ha estimulado y se hace difícil á consecuencia de la costumbre de reducir la presión durante el día. La introducción de la luz eléctrica ha convencido á los directores de las compañías de gas, que tal práctica no es ya posible y que deben facilitar el progreso; se presentan y se discuten nuevos procedimientos para abaratar la producción y aumentar la pureza y el poder del gas; y hoy se ven nuevos quemadores rivalizando á la luz eléctrica en brillantez y suavidad. El capital invertido en las fábricas de gas de Inglaterra alcanza á treinta millones de libras. El valor total de los productos secundarios de las fábricas de gas, incluyendo materias colorantes, sulfato de amoniaco, pez resinosa, ácido carbónico y gas de coke ó carbon quemado, es de £ 8,370,000, que excede en cerca de tres millones al valor del carbon consumido. Al emplear el carbon como medio para producir el calor, no solamente se pier-

den por completo todos estos valiosos productos, sino que en su lugar se producen los productos semi-gaseosos que oscurecen el cielo de las grandes ciudades; y hoy se reconoce la influencia destructora del humo sobre los edificios, las pinturas, los monumentos, los muebles y los vestidos, así como sus malos efectos en la salud y bienestar individuales. El remedio más efectivo resultará de un general conocimiento del hecho de que donde quiera que se produce humo, el combustible se quema incompletamente y que todo el calor que se puede necesitar es posible obtenerlo más barato y con más ventajas de aseo y salubridad con el empleo del gas, que por medio de la combustión ordinaria, que permite la pérdida de parte del combustible y el cual pasa á la atmósfera en forma de humo sin haber sido quemado.

Este buen resultado podría obtenerse usando gas como agente calorífico, con una adición, si se quiere, de Coke ó carbón quemado. Con una libra de gas pueden obtenerse en combustión veintidos mil unidades de calor, que es el doble del calor producido con la combustión ordinaria de una libra de carbón. — Este extra-poder calorífico es debido en parte á la ausencia en el gas de componentes tóxicos, pero principalmente al calor impartido al afectar su destilación. En la producción de acción mecánica por medio del calor, el combustible gaseoso presenta ventajas muy notables; y el orador cree que antes de que muchos años hayan pasado se encontrarán en las factorías y en los buques, máquinas que no consumirán más que una libra de carbón para cada caballo de vapor y en las cuales el gas ocupará el lugar de la complicada y peligrosa caldera de vapor. La introducción de estos aparatos y de la máquina dinámica, marcará una nueva era en el progreso material, produciendo una revolución al menos igual á la causada con la introducción del vapor al principio de nuestro siglo.

Sir W. Thomson ha enriquecido el arte de la navegación con dos nuevas máquinas: la una para determinar con exactitud las grandes profundidades del mar, empleando en la operación la cuarta parte del tiempo que era preciso gastar anteriormente; y la otra parte determinar profundidades menores de treinta brazas sin detenerse el buque en su marcha.

El orador alude luego, brevemente, á las empresas más notables del día. El gran éxito obtenido con el canal de Suez ha estimulado á M. de Lesseps á emprender una obra semejante y de mayores proporciones; la apertura de un canal al través del istmo de Panamá, que será de cuarenta millas de longitud, cincuenta yardas de anchura en la superficie y veinte en el fondo, á nivel con uno y otro mar. Se ha estimado en £ 20.000.000 el costo de la obra y más de esta suma habiendo sido suscrita, no es probable que dificultades políticas ó climáticas impidan la pronta conclusión de la obra. Al través del canal la China, el Japon y todo el Océano Pacífico serán traídos á la mitad de su distancia actual, estimada ésta por el tiempo empleado en el viaje, dando así tal impulso á la navegación y al progreso general, que sería difícil estimar en toda su importancia. Al lado de esta obra gigantesca, el capitán Eads, quién con tanto éxito ha mejorado la navegación del Missisipi, proyecta construir un ferrocarril para buques carga-

dos y equipados, de mar á mar, á través del istmo de Tehuantepec y de 95 millas de longitud. Autoridades competentes han expresado una opinión favorable á esta empresa y es de esperarse que estas obras, el canal y el gran ferrocarril, se realicen, pudiendo asegurarse que el tráfico será suficiente para el mantenimiento de ambas empresas. También mencionó el restablecimiento del lago Tritonis de los antiguos, en el desierto de Africa; el gran faro de Edigstone, á una altura de 130 piés; y el túnel del San Gotardo, que ha sido terminado á pesar de las dificultades geológicas que se presentaron.

La conclusión del ferrocarril submarino entre Inglaterra y Francia depende, en estos momentos, más bien de consideraciones políticas y militares que de razones rentísticas. El encuentro de una capa de greda gris impermeable, á una profundidad conveniente, disminuye las dificultades en las operaciones de ingeniería y los gastos de la obra. Ya sea que se lleve á efecto el canal ó que se suspenda la obra, el plan propuesto para conectar las costas inglesas con las francesas por medio de un buque férreo capaz de conducir trenes de ferrocarril, se halla justificado por la siempre creciente comunicación que existe entre los dos países. También se están construyendo túneles bajo los rios Severn y Mersey para conectar los ferrocarriles de los lados; y sobre el Firth se va á suspender el puente más colosal que hasta ahora se haya construido.

Investigaciones importantes se están haciendo, referentes á la fabricación de la pólvora, á fin de disminuir la acción corrosiva que ejerce la carga sobre el metal de los cañones. También se ha producido cierta clase de pólvora que resiste la acción del agua y en la cual el carbón y el azufre han sido sustituidos por hidrocarburos precipitados.

Nuevas investigaciones tienden á probar la opinión de que los espacios que se hallan entre las estrellas no están vacíos, sino llenos de una materia de gran sutilidad y que bien puede ser sometida á análisis químicos y físicos. El Espectroscopio ha arrojado luz sobre la composición y la condición física del sol, las estrellas, los cometas y las nebulosas.

Armado con aparatos mejorados, el astrónomo ha recogido informes importantes durante los dos últimos eclipses solares: el de 1879, observado en América, y el de Mayo último observado en Egipto y Europa. El resultado obtenido durante el último eclipse puede resumirse así: "niveles de diferente temperatura han sido descubiertos en la atmósfera solar; la constitución de la corona puede ser determinada y está probado que alumbra con luz propia; es probable la existencia de una atmósfera lunar y se ha descubierto la posición de una línea importante; hidrocarburos no existen cerca del sol, pero pueden hallarse en el espacio entre este y la tierra.

Ciertos experimentos fotográficos tienden á demostrar la existencia de hidrocarburos entre el sol y la tierra. Un espacio astral lleno de materias hidrocarbónicas y vapor acuoso establecería una continuidad material entre el sol y sus planetas, y entre los innumerables sistemas solares de que está compuesto el Universo. Si además se admiten la acción y reacción químicas, bien podríamos trazar ciertas condiciones de dependencia y mantenimiento termal en que se podrían reconocer ciertos principios de

alta perfección, aplicables también á propósitos humildes de la vida humana. Encontraremos así que en el gran taller de la Naturaleza no se pueden trazar líneas de demarcación entre las más altas especulaciones y la práctica ordinaria, y que todo conocimiento tiende á un gran resultado, á saber: el de un reconocimiento inteligente del Creador por medio de sus obras.

Southampton, Agosto de 1882.

A. Aldana.

SECCION MERCANTIL.

Entradas y salidas de buques.

TELEGRAMA.

Acajutla, Octubre 18 de 1882.

Recibido en San Salvador, á las 9 y 20 a. m.

El vapor "Honduras" viniendo de Panamá y escalas, ancló á las 7 a. m. con 347 buítos. Lleva para Guatemala San José 92 y media toneladas y 4 pasajeros, Champerico 15 y 3 cuartos tonelada.

Saldrá esta noche. — *Isidoro Saget.*

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Matrimonios.

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Agustín Ortiz y Seferina García, el primero de diez y ocho años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Faustino Ortiz, difunto, y Cirila Asunción, oficios de su sexo; y la segunda de diez y nueve años de edad, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Román García, difunto, y Bonifacia García, oficios de su sexo, y todos vecinos de San Miguel Tepesontes, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos, en consecuencia se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, pueda denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Octubre seis de mil ochocientos ochenta y dos.—*Sinforoso Ramirez.* 3-1

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Nazario de Jesus Paredes y Josefa Tránsito de la O, el primero de veintidós años de edad, agricultor, hijo legítimo de Eligio Paredes, agricultor, y Lucrecia Rivera, oficios de su sexo; y la segunda de quince años de edad, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Tiburcio de la O, agricultor, y Olegaria Orellana, oficios de su sexo; y todos de este domicilio, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos: en consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los señalados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Octubre ocho de mil ochocientos ochenta y dos.—*Sinforoso Ramirez.* 3-1

LUCIO QUIÑONES, jefe del distrito y alcalde municipal de la ciudad de Suchitot,

Hago saber: que á esta autoridad se han presentado Antonio Acosta, de veintifres años de edad, soltero, jornalero, y Dominga Escobar, de veintidós años, soltera, el primero hijonatural de Trinidad Acosta, y la segunda hija legítima de Cayetano Escobar y Marta Casco, todos de este vecindario; manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades de ley, se les admitió, formulándose los edictos para su publicación. En tal virtud, toda persona competente, puede denunciar si entre los contrayentes, hay alguno de los impedimentos señalados por la ley.

Dado en la jefatura del distrito de Suchitot, á las diez del día primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Lucio Quiñones.—Manuel Morales, Srio. 3-1

VICENTE GONZALEZ, gobernador del departamento de San Miguel,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Victoriano Amaya, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Patricio Amaya y María Dolores Villelas, ya difuntos; y María Gregoria Gómez, de veintidós años de edad, soltera, oficios domésticos, hija legítima de Salvador Gómez y Laureana Martínez, todos de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil; y previo el consentimiento del padre de la menor solicitante, se les admitió y á continuación se mandaron formular los edictos para su publicación; en cuya virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante el jefe del distrito ó á esta gobernación, si hay entre ellos alguno de los impedimentos comprendidos en los números 3, 6 y 7 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación del departamento de San Miguel, á las dos de la tarde del día tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

3-1

Vicente González.

FEDERICO VELARDE, gobernador y comandante general del departamento de Cuscatlán,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Juan José López, de veintinueve años de edad, labrador, hijo natural de Hilario López y Aparicia Gálvez, de veintidós años, de oficios domésticos, hija legítima de Andrés Gálvez y Magdalena Juárez, ambos vecinos de esta ciudad, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, previas las formalidades legales. Se les admitió y en consecuencia se mandó formular los edictos correspondientes, con el objeto de que toda persona mayor de diez y seis años de edad, pueda denunciar ante cualquier alcaldía ó en esta gobernación, si existe entre ellos alguno de los impedimentos marcados por la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

3-2 Federico Velarde.—Salvador Medina, Srío.

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Francisco Ventura y Anastasia de la Cruz, el primero de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo natural de Teodora Ventura, oficios de su sexo; y la segunda de veinticinco años, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Estéban de la Cruz, agricultor, y Timotea de Jesús, oficios de su sexo, y todos vecinos de Cuyulitán, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos; en consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcaldía municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Octubre nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Sinforoso Ramirez. 3-2

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores José Isabel Cerón y Petrona Hernández; el primero de diez y siete años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Isidoro Cerón, difunto, y Reduinda Vázquez, oficios de su sexo; y la segunda de veinte años de edad, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Basilio Hernández, agricultor, y Castor Gracias, oficios de su sexo, y todos vecinos de San Antonio Masahuat, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos; en consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcaldía municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Octubre nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Sinforoso Ramirez. 3-2

EUSTAQUIO MURGA, alcalde municipal y jefe de este distrito de Atiquizaya,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado por escrito los señores Doctor don Mariano de J. Castillo y Adela Ortiz, el primero de veintinueve años de edad, soltero, abogado, natural de Plobasco, y de este vecindario, hijo legítimo de don Gregorio Castillo y doña Santos Alfaro; y la segunda de veintidós años, soltera, costurera, y natural y vecina de esta ciudad, hija legítima de don Leopoldo Ortiz y doña Mamela Mangandi, ya finados; manifestando: que desean contraer matrimonio civil. Previas las formalidades legales fué admitida su solicitud, mandándose formular y publicar los edictos; en consecuencia, toda persona

mayor de edad, puede denunciar ante el infrascripto, ó ante el alcalde municipal de su domicilio, los impedimentos, que, conforme á la ley, haya entre los solicitantes.

Dado en la jefatura del distrito de Atiquizaya, á primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Eustaquio Murga. 3-3

J. Estéban Díaz, Srío.

EUSTAQUIO MURGA, alcalde municipal y jefe de este distrito de Atiquizaya,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Ensebio García y Jerónima Zepeda; el primero, de veintiseis años de edad, jornalero, originario y vecino de Chalchupá, hijo natural de Guillerma García, ya finada, del mismo vecindario; y la segunda de veinticinco años de edad, pura, originaria y vecina de "El Refugio," hija natural de Nicolasa Zepeda, ya finada, de este último vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades de ley, se admitió la solicitud y se mandaron formular y fijar edictos por el término de ley. En consecuencia, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó ante el infrascripto, los impedimentos que hayan entre los pretendientes según la ley de veintidos de 22 Marzo de 1881, artículo 6 y 7.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Atiquizaya, á las dos de la tarde del día diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Eustaquio Murga. 3-3

Fernando Blanco, Srío. inf.

EUSTAQUIO MURGA, alcalde municipal y jefe de este distrito de Atiquizaya,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Narciso Farjado y Dolores Castillo, nacidos en esta ciudad; el primero de veintiseis años de edad, agricultor, hijo legítimo de Atanasio Farjado, vecino de la República de Guatemala, y de Juana Figueroa, ambos ya difuntos; y la segunda de diez y ocho años de edad, costurera, hija natural de Feliciano Castillo, cocinera, todos de este vecindario, y han manifestado: que desean casarse civilmente, y previos los requisitos de ley, se le admitió la solicitud, mandándose formular y fijar edictos para su publicación, por el término de quince días. Por tanto: toda persona puede denunciar en los términos fijados por la ley, los impedimentos que hayan entre los pretendientes.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Atiquizaya, á las doce del día cuatro de Octubre de 1882.—Eustaquio Murga. 3-3

Fernando Blanco, Srío.

El nuevo Código de Comercio

que comenzará á regir el sábado veinte del presente mes, se VENDE en la Tesorería general á **tres pesos** cada ejemplar.

San Salvador, Mayo 6 de 1882.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución de don Delfino Alvarado, como apoderado de don Marcelino Liévano padre, contra el señor Andrés Elias por la cantidad de noventa y cuatro pesos con dos reales, se venderá en pública subasta, en este juzgado, una media agua de teja, de diez y ocho varas de largo, en galera, situada en este pueblo, en su correspondiente solar, como de treinta y cinco varas de ancho por cuarenta y cinco de fondo, lindando al Oriente, calle de por medio, con solar de Bernardo Pineda; al Sur, con casa y solar de Mónico Gutierrez; al Poniente, con casa y solar de Cornelio Alvarez; y al Norte, con solar de Santa Ana Platero. Quién quiera hacer postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado de paz de Nuevo Cuscatlán, á las tres de la tarde del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Juan Ortiz. 3-1

Manuel Ariles, Srío.

De orden de este juzgado y por ejecución de los señores don Gabriel Valladares y Compañía, por la suma de doscientos pesos, é intereses convencionales y costas, se vende en pública subasta, una casa y solar, sita en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante por el Oriente con solar y casa de Bonifacia N. de Anaya; al Norte, con calle de por medio que conduce á la Cuesta Blanca, en el mismo barrio; al Occidente con solar y casa de la sucesión del finado Eujenio Palucho y por el Sur con solar y casa de Josefa N.; quien quisiere hacerle postura que ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el juzgado 3º de paz de San Salvador, Octubre 14 de 1882. 3-3

Pedro Lazo.

A solicitud de don Daniel Escobar en concepto de apoderado del señor Doroteo Zavaleta, se vende ante este juzgado, previa información de utilidad y necesidad, un solar perteneciente á la señora Joaquina Solórzano, esposa del segundo, situado en el barrio de Santa Bárbara de esta ciudad, lindando por el Oriente, con solar de Miguel Moreno; por el Norte, con casa y solar de María Perfecta Morales; por el Occidente, con casa de la sucesión de don Fermín Guerrero, y por el Sur, con casa y solar de doña Juana Zavaleta de Vides, cuyo solar está valuado en la cantidad de doscientos diez y nueve pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá. 3-3

Juzgado de primera instancia del distrito: Santa Ana, Octubre 10 de 1882. Alberto Mena.—José Villacorta, Srío.

Emplazamiento.

GREGORIO AYALOS, juez de primera instancia de este distrito,

Emplazo al reo ausente Remigio Mata, procesado por lesión corporal á Ireneo Natividad, para que en el preteritorio término de quince días se presente en esta oficina ó en las cárceles de esta ciudad; bajo el apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde y se seguirá el juicio en rebeldía. Los funcionarios públicos aprehenderán al delincuente, y los particulares denunciarán el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Atiquizaya, á las diez de la mañana del día trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Gregorio Ayalos.

3-2

Andrés Góchez, Srío.

Subasta de animales.

Por ser dispendiosa la conservación de un bucy bermejo, ojos negros, que presentó á este juzgado don Antonio López, por estar causando perjuicios en una su milpa y ser de dueño desconocido, se vendió el día de ayer en pública subasta, estando herrado con dos fierros que ninguno de ellos está ventecado, siendo uno como el que aparece al margen. El que se crea tener derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la clavería municipal, que se presente con los atestados necesarios que le será entregado.

Juzgado de paz de Quezaltepeque, Setiembre 5 de 1882.—José Mª Mena. 2-1

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL. Calle de la Aurora

DIARIO OFICIAL.

TOMO 13.

San Salvador, Viernes 20 de Octubre de 1882.

NUM. 235

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Correspondencia Consular

Noticias del Exterior.

Consulado general del Salvador, en los Estados Unidos de América.

New York, Setiembre 20 de 1882.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.

Señor:

Aprovecho la oportunidad para transmitir á V. E. las noticias más importantes ocurridas desde mi última comunicación.

La cuestión de Egipto ha llegado á su término. El día 13 del actual, las fuerzas inglesas en número de 13,000 hombres con 60 cañones atacaron á Tel-el-Kebir defendido por Arabí-Bajá con 26 mil hombres. A las cinco de la mañana comenzó el combate, tomando los ingleses las trincheras á la bayoneta. El encuentro fué de corta duración, la confusión se apoderó del ejército egipcio que se retiró desordenadamente, perseguido por la caballería inglesa. La derrota fué completa, dejando los egipcios más de 2,000 muertos en el campo de batalla. Arabí-Bajá se escapó milagrosamente y el día siguiente se rindió con 10,000 hombres incondicionalmente. Los ingleses continuaron su marcha hácia Cairo, cuya ciudad ocuparon sin resistencia. Queda pues restablecida la autoridad del Khedive y ahora resta saber las medidas que el vencedor tome respecto á Arabí-Bajá y sus partidarios en la rebelión.

Un despacho de La Granja al "Times" de Londres, dice con fecha 12 del actual, que los cabecillas cubanos Maceo, Rodríguez y Castillo fueron capturados en territorio español, al escaparse de Cadiz por tierra. El cargo contra las autoridades de Gibraltar de haberlos entregado al gobierno español, es por consiguiente falso.

Comunican de Buenos Ayres, que don Bernardo de Irigoyen, Ministro de Relaciones Exteriores de la república Argentina, ha propuesto al gobierno del Brasil, que se someta al arbitraje de la Corte Suprema de los Estados-Unidos ó á la Corte Federal de Suiza, la cuestión de límites de Misiones.

Por telégrafo se ha recibido en esta, un extracto del mensaje que leyó el señor Presidente González en el acto de la apertura del Congreso Mexicano el 16 del corriente.

Hace constar el satisfactorio progreso que se nota en toda la República y aprueba el acuerdo celebrado con Guatemala y el restablecimiento de las relaciones diplomáticas con Chile—dice que el Congreso de la Paz, ha sido aplazado indefinidamente.

Los ingresos en el último año económico ascienden á treinta millones de pesos, mientras que desde 1867 á 1877 no pasaban de diez y seis millones. Se refiere también á las líneas férreas que es-

tán en vía de construcción y termina diciendo que si el país continúa progresando como hasta aquí, la próxima generación podrá celebrar en 1921 el centenario de la independencia con el mismo entusiasmo que lo celebraron los Estados Unidos en 1876.

Con fecha 18 del actual comunican de Washington, que el General Grant y Mr. Trescot, comisionados nombrados para celebrar un tratado comercial con México, saldrán para ese país el 1.º de Noviembre. Personas interesadas en empresas americanas allí, son de opinión que esta comisión obtendrá concesiones del Gobierno de México, que no podrán menos que inducir á capitalistas americanos á explorar las regiones mineras de aquel país. El decreto del Gobierno Mexicano aboliendo el impuesto de exportación sobre la plata, principiará á regir el 1.º de Noviembre próximo venidero.

La producción del café, según estadística reciente, ha aumentado de una manera sorprendente en los últimos veinte años. En 1859 se produjeron en todo el mundo 675 millones de libras y hoy rinden los cafetales 1300 millones. El Brasil ocupa el primer puesto con 560 millones de libras, las posesiones de Holanda en la India 150 millones, la India inglesa 140 millones y Venezuela 100 millones.

El Congreso de la República de Santo Domingo, ha aprobado el convenio celebrado en París por su Ministro Plenipotenciario el General Luperón y el señor Doctor don J. M. Torres Caicedo, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario del Salvador, por el cual se comprometen en nombre de ambas naciones, de someter á arbitraje, cuando no consigan dar solución por la vía diplomática, á las controversias y dificultades de cualquiera especie que pudieran suscitarse entre ambos países.

Consentimientos de alta consideración, soy atento seguro servidor,
Jacob Baiz, Cónsul general.

CABLEGRAMA.

Valparaiso, Octubre 18 de 1882.

Recibido en San Salvador, á las 7 y 4 p. m.

Sr. Doctor Presidente:

Correspondo al Presidente del Salvador su afectuoso saludo, hago votos por el adelantamiento intelectual y prosperidad industrial del Salvador, y me congratulo de que esos votos que son también los del pueblo Chileno, sean los primeros ecos que llevados por el Cable partan de esta república á la república Salvadoreña.—D. Santamaría.

NO OFICIAL.

[COLABORACIÓN.]

EL

ferro-carril de Sonsonate á Santa Ana y los billetes.

Desde que se manifestó el proyecto de llevar hasta Santa Ana, la línea férrea que une á Sonsonate con Acajutla; he-

mos estado oyendo las divergentes opiniones que sobre él se han emitido en las reuniones y tertulias de nuestra sociedad; y confesamos con pesar, que creemos que tan trascendental asunto, no se ha tratado con la circunspección, con la cordura ni con el patriotismo que merece.

No nos proponemos levantar un proceso á los que no sean partidarios del mencionado proyecto, que si no lo son, sea dicho de paso, es porque lo han juzgado con lijereza, y talvez con un criterio no exento de resistencia á determinada persona, lo cual de ningún modo puede dar solidez al razonamiento ni conclusiones á la verdad.

Tampoco tenemos en mira entonar himnos al Gobierno por el decidido empeño con que se propone llevarlo á feliz término, aunque si los merece, ¿por qué incurrir en la mezquindad de negárselos? ¿por qué no se le han de tributar el respeto y la gratitud que debe sentir todo corazón sano, que abrigue sentimientos de noble patriotismo y de buena fé?

Pero lo hemos dicho: vamos con toda la imparcial serenidad de que somos capaces, á examinar esta cuestión, que viene siendo desde hace dos meses y medio, el tema obligado de toda conversacion en la República; siquiera sea con breves reflexiones, para no abusar de los que se dignen leer estas líneas.

Los ferro-carriles son evidentemente las arterias que les dan vida á los pueblos.—Los que no los tienen vegetan, ménos todavía, se consumen en la pobreza y el atraso, porque las fuentes de riqueza yacen inexploradas en lamentable estagnación, y porque la corriente civilizadora retrocede espantada al aspecto salvaje de las breñas.—Téngase presente que los caminos hacen los negocios, y no los negocios á los caminos.—Y no se nos diga que muchos ó que algunos países deben su ruina á los ferro-carriles, porque eso es de todo punto inexacto.

Convenimos en que la intemperancia de algunos gobiernos, en acometer empresas de este género, con fondos solicitados en el extranjero, á exorbitantes tipos, y cuyo efectivo apenas ha alcanzado á la mitad del monto del empréstito, por los poco limpios manejos con que de ordinario se hacen estas negociaciones, además de los crecidos intereses sobre intereses que ha habido necesidad de reconocer; ha hundido en la miseria y en la más vergonzosa insolvencia los estados que por su desgracia han tenido tan insensatos directores, sin contar con que dichas obras se han construido, ó intentado construir invariablemente, no en el sitio en que la necesidad los reclamaba, sino en el que les han señalado propósitos bastardos.

¿Hay algún punto de analogía, ó siquiera de remota semejanza, si nó en el todo, en un detalle, entre lo que acabamos de citar y el proyecto que nos ocupa?

La respuesta es obvia, rotunda y no se hace esperar: ninguno.

En primer lugar, aquí no se ha tratado hasta ahora, de otros recursos para hacer frente á la obra, que de los con que cuenta el país; á ménos que los re-

fractarios no obliguen á que se busquen en otra parte.

En segundo, el trayecto es relativamente corto, y aunque no lo fuera, siempre habría que atender á la necesidad que, desde hace veinticinco años, está pidiendo á gritos los ríeles, no solo éste, sino el de La-Unión y el de La-Libertad, por boca de todos. Y lo afirmamos así, porque no hay un solo salvadoreño ó habitante, que no haya dicho y que no lo repita todos los días: *que estos caminos debían ser de plata ó oro*, en atención á las ingentes sumas, que á nadie se oculta, se invierten perpetuamente y sin descanso en su poco segura y fugitiva conservación.

Y finalmente, no puede haber temor ni desconfianza de ninguna especie en la imaginación más visionaria; porque el déficit que indudablemente tendrá que cubrir el Gobierno, en la cantidad que garantiza, en los primeros cinco años que esté en explotación la vía; nunca será ni puede ser mayor que el enorme chorro de dinero, que hoy como siempre, está obligado á derramar en los caminos, los cuales parece que se empeñaron en imitar con amarga ironía, la nunca terminada tela de Penélope.

Ahora, ¿quién puede negar que el Doctor Zaldivar atiende con fanática solicitud, á todas y cada una de las más apremiantes necesidades del país que le ha confiado sus destinos? ¿Quién padece la miopía del alma, que es la peor de las miopías, y que á través de ella no haya visto que la noble ambición de este hombre generoso y espléndido, está en dejar vinculado su nombre á las obras más importantes con que está dotando á su patria, obras que ni siquiera tuvieron la forma de fugaz pensamiento en ninguno de sus predecesores?

Pero, ¿de qué medios se ha valido para allegar fondos y convertir en hecho consumado el proyecto de que venimos hablando? De uno muy sencillo, y no vacilamos en afirmar con toda la energía que presta la evidencia: de incalculables beneficios para todos.

Los billetes de la deuda nacional han representado siempre un valor casi nulatorio, por el abatidísimo precio que han tenido en el mercado, á causa de su abundancia y de su lenta amortización, y por consiguiente los tenedores de ellos, los han arrinconado, como cosa perdida é inútil, y aunque devenguen intereses, éstos, solo han sido para aumentar su número infinito, y para preparar su progresiva é inevitable depreciación. Pero el Gobierno del Doctor Zaldivar, con un golpe de admirable y fecunda sagacidad, les da movimiento, les da vida, por decirlo así, levantándolos al setenta por ciento, á condición de que contribuyan á la realización de la más grande de las obras que se han iniciado en el Salvador, pero concediéndoles, no un interés platónico, sino el que los ingleses llaman *cash* y que religiosamente cubre el Banco internacional, por cuenta del caballero concesionario.

Esta medida, triste es decirlo, despertó la codicia en un centenar de individuos que se lanzaron con inaudita avidez en busca de billetes á ínfimos precios, con la absurda pretensión de que el cándido Gobierno tuviera el honor de tomarlos al contado y al tipo dicho; acordándose tanto del ferrocarril, para el cual se destinaban, como del que tenemos intención de ir á construir en la luna.

Tal conducta, bien podrá revelar un gran talento y profunda previsión, pero

amor á la patria, ¡jamás!

Guarden sus billetes, muy enhorabuena, los que así lo hayan hecho, pero no por eso dejará de hacerse esta obra redentora, cuyos costosos materiales, con toda seguridad, se embarcarán á principios del mes próximo entrante en Inglaterra, para probar una vez más, que la actual administración, ha prescindido sabiamente en todos sus actos, de las brillantes teorías, de las seductoras mentiras, para dar lugar á las elocuentes frases de los hechos; y pronto, muy pronto, acaso más de lo que nadie se haya imaginado, la República celebrará el fausto acontecimiento del día en que aparezcan los santanecos, ligados al Pacífico con las maravillosas cintas de hierro.

Para terminar, fijémonos un instante en la persona que está al frente de la empresa, respecto de la cual, alguna vez hemos oído la peregrina y no poco vulgar y envidiosa observación de que *se va á hacer muy rico*.—Pero, señor, ¿cuál otra es la intención del que pone su laboriosidad al servicio de una industria cualquiera? ¿es por ventura un delito el labrarse una fortuna por medio de una honradez acrisolada, de un crédito ilimitado en Estados Unidos y Europa, de una actividad incansable y de una benéfica iniciativa, hija ó reflejo de una inteligencia clara? y ¿por qué no decimos que el único, entiéndase bien, que el único, repetimos, que pudiera arruinarse por un remoto, pero posible incidente, en esta arriesgada empresa, como todas las de su especie, sería el señor Camacho? Los dueños de los billetes, solo tendrían el trabajo de pasar al Banco á recogerlos, donde están depositados, despues de haber estado recibiendo brillante moneda acañada, por los intereses.—¿Por qué no han propuesto otros en tanto tiempo, lo que él ha venido á proponer últimamente y á realizar sobre la marcha? Por la misma razón que no lo hicieron con el proyecto de muelle en La-Libertad, á pesar de reclamarlo con amenazas óras é interminables voces las turbulentas olas; ni con el del Banco recién establecido, ni con otros de ménos importancia que sería fastidioso enumerar.

Seamos francos, y, más que francos, justos—Démosle al César lo que es suyo. No hagamos una sistemática oposición á todo pensamiento por útil que sea, solo porque no tenemos parte en su implantación, ó como á menudo acontece, que no la tomamos por suma suspicacia aunque se nos ofrezca. No dificultemos la bien intencionada acción del Gobierno en su marcha de progreso, con irritantes y aviesas censuras. No disfracemos el interés individual con el de la Nación.—La idea que no esté en armonía con las muestras, discutámosla con serenidad y buena fé; pero cooperemos al engrandecimiento de la Patria, ahora que, por fortuna, disfrutamos de una paz inalterable.

Como en todos los países del mundo, el progreso y civilización del nuestro, está simbolizado en los ferrocarriles; desengañémonos, y si por ellos y por todos los beneficios recibidos, debemos eterna gratitud al culto y cumplido caballero, gobernante que nos rige, también se la debemos y no poca al inteligente y laborioso señor Camacho.

Octubre 14 de 1882.

DEPARTAMENTOS.

USULUTÁN.

Jurados para 1883.

Distrito de Usulután.

La nómina de los ciudadanos calificados de Jurados de este distrito con fecha seis del corriente mes por la Junta respectiva para cumplir en el año próximo entrante, en cumplimiento de la ley de la materia y que con expresión del nombre y apellido de cada uno y del lugar de su domicilio existe en el archivo de esta gubernación, es como sigue:

De Usulután.

Ciudadanos: Anastasio Quinteros, Anselmo Barrera, Baltasar Parada, Casimiro Aparicio, Catarino Vela, Capitán Daniel Guzmán, Enrique Asofeifa, Ezequiel Villalovo, Escribano José Félix Córdoba, Francisco Segurado, Coronel Francisco Castillo, Felix Arévalo, Capitán Francisco Lino Osegueda, Guillermo Avilés, Escribano Horacio Mariano Jarquín, Hermógenes Monterrosa, Capitán Juan Rosales, Jesus Castillo, José María Mendez, Lorenzo Campos, Subteniente Lázaro Jovel, Teniente León Blandón, Teniente-Coronel Miguel Ramírez, Capitán Manuel R. Payés, Mariano Cardona, Capitán Pablo Toche, Teniente-Coronel Rafael Montoya, Rafael Tenorio, Sixto Mendez, Vicente Cardona, Doctor Venancio Blandón, Doctor José León Gonzalez.

De Santa Elena.

Ciudadanos: Anaeto Montoya, Abelino Ferronino, Bartolomé Mendez, Subteniente Carmen Herrera, Clemente Aparicio, Capitán Daniel Jirón, Escribano Eusebio Joya, Enrique Alemán, Juan Silvestre Velasquez, Juan José Lozano Velasquez Jorge Córdoba, Lázaro Garay, Leandro Guerrero, Matilde Osegueda, Teniente Miguel Salmerón, Manuel Arévalo, Pilar Aguiar, Patrocinio Joya, Rejino Campos, Silverio Majano, Salomé Cardona, Serapio Escobar, Tranquilino Romero, Capitán Emilio Serpas.

De Jiquilisco.

Ciudadanos: Capitán Justo Lacayo, Alfonso Jovel, Manuel Jovel (hijo), Salvador Mena, Alberto Ávalos, Hermenegildo Villalta, Carlos Tenorio, Subteniente Romaldo Laguardia, Manuel Castro, Juan Gonzalez, Julián Rodríguez, Felipe Olivares.

De San Agustín.

Ciudadanos: Ricardo Claros, Pablo Claros, Dolores Pragas, Ubaldo Lovo.

De Jucuarán.

Ciudadanos: Ricardo Mendoza, Marcos Rivera, José María Lovo, Pedro Arrieta.

De Ereguáquín.

Ciudadanos: Estanislao López, León Melara.

De Santa María.

Ciudadano Abelino Santos.

Y en cumplimiento de la citada ley sacó de ella un tanto para remitirlo al Ministerio de Justicia del Supremo Gobierno.

Gubernación política del departamento de Usulután: Usulután, Octubre 9 de 1882.—R. Munquía.

Eleuterio Urquilla, Srío.

Distrito de Jucuapa.

La nómina de los ciudadanos calificados de jurados del distrito de Jucuapa, con fecha siete del mes corriente por la junta respectiva para funjir el año próximo entrante, en cumplimiento de la ley de la materia y que con expresión del nombre y apellido de cada uno y del lugar de su domicilio existe en el archivo de esta gobernación, es como sigue:

De Jucuapa.

Ciudadanos: Doctor Miguel Araujo, José María Castro, Manuel Bautista, Siméon Montes, Ramón Rosales, Macedonio Durán, Braulio Bonilla, Miguel García, Capitán Rufino Castro, Gregorio Rivera, Lorenzo Jiménez, Mariano Castillo, Ignacio Aguilar, José Angel Reyes, Domingo Funes, Teniente Hipólito Balibera, Rafael Justiniano Hidalgo, Teniente Inés Galvez, Juan Agustín Rosales, Benjamín Serpas, Gervacio Zelaya (tío), Gervacio Zelaya (sobrino), Octavio Cantarero, Celauro Montoya, Espectación López.

De Tecapa.

Ciudadanos: Perfecto Arias, Juan Yanes, Jesus Yanes, Enrique Masferrer, Pedro Rivera, Miguel Ticas, Vicente Mejía, Basilio Muñoz, Nicolás Campos, Dolores Mejía Polano, Anselmo Vasquez, Trinidad Motino, Guadalupe González, Benjamín Serpas, Emilio Beltrán, Joaquín Araujo, Antonio Fagoaga, Teodosio Mónico, Jesus García, Mónico Reyes, Miguel Guerrero, Norberto Cruz, Vicente Córdova, Melecio Chavarria, Marcelino Juarez, Andrés Batres, Florencio Ayala, Capitán Benito Portillo, Urbano Baraona, Vicente Reyes, Pilar Reyes, Narciso Sigarán, Gerardo González, Ismael Ansora.

De Estanzuelas.

Ciudadanos: Jesus Escobar, Modesto Araujo, Felix Águila, Jesus Zamora, Antonio Cisneros, Antonio González, Esteban Cisneros Corea, Francisco Henriquez, Francisco Quezada, Pío Ayala, Manuel Cañas, Alberto Ávila, Eduardo Barrios, Nicolás Cisneros, Remigio Avilés, Manuel Águila.

De Santiago de María.

Ciudadanos: Francisco Ulloa, Juan Mejía, Abel Rodesno, Martín Iglesias, Manuel Lazo, Martín Zelaya, Vicente Mejía, Martín Mejía, Miguel Navarrete, Samuel Ulloa, Miguel Morales, Isabel López, Felipe Chavarria, Candelario González, Mónico Ayala, Capitán Timoteo Caballero, Wenceslao Funes, Juan Andrés Salgado, Antonio Araujo, Siméon Beltrán.

De Tecapán.

Ciudadanos: Anastasio Velasco, Vicente Gutierrez, Manuel Machuca, Rafael Machuca, Julián Araujo, Vicente Araujo, Sub-teniente Lupareo Claros, Carlos Gutierrez, Rosendo Araujo, Salvador Samayoa, Jesus Angulo, Cirilo Caballero, Narciso Ruiz, Francisco Araujo.

De San Buenaventura.

Ciudadanos: José María Machuca, Jorge Gómez, Eliseo Gómez, Gregorio Machuca, Celedón Arévalo, Miguel Araujo, Juan Serpas, Juan Araujo, Felix Serpas, Dolores Serpas, Alejandro Soto, Patricio Serpas, Rafael Araujo.

Del Triunfo.

Ciudadanos: Salvador Montes, Jesús Araujo, Manuel Araujo, Carmen Araujo, Juan A. Araujo, Mariano Barrios,

Miguel Francisco Barrios, Manuel Barrios, Simón Barrios, Esteban Cisneros, Mateo Rendón, Antonio Águila, Sebastián Flores, Coronado Barrios.

De Mercedes.

Ciudadanos: Valentín Argueta, Simón Calderón, Miguel Mejía, Rosa Zúñiga, Jesús Barrios, Enrique Argueta.

Y en cumplimiento de la citada ley saco de ella un tanto para remitirlo al Ministerio de Justicia del Supremo Gobierno.

Gobernación política del departamento de Usulután: Usulután, Octubre 9 de 1882.—*R. Manguía.*

Eleuterio Urquilla, Srio.

SANTA ANA.

DEMOSTRACIÓN de los fondos que han administrado las tesorías y claverías municipales de las poblaciones del departamento de Santa Ana, durante el mes de Agosto próximo pasado.

Ramos de ingresos.

Santa Ana.—Existencia anterior 6355 3½, cánon de terrenos 2456 5½, alcabala interior 266 frs., tajo de reses 153, tajo de cerdos 23 2rs., conmutaciones 19, multas 142 4, serenatas \$2, establecimientos 78 6, alumbrado público 291 frs., derechos de importación 206 4½, ramo de agua 70, remanente de bienes mostrencos 8 6, impuesto de plaza 35 frs., licencias para cortar maderas \$8, donativos 26 6, obras públicas 399 documentos privados 10 7, total de ingresos 10,554 1½, total de egresos 4596 6½, existencia 5957 2¾.

Tecustepeque.—Existencia anterior 133 1¾, cánon de terrenos 87 6½, alcabala interior \$8, tajo de reses \$5, tajo de cerdos \$2, cesión de deudas 5 1¼, establecimientos 1 2, total de ingresos 242 3½, total de egresos 148 2rs., existencia 94 1½.

Coatepeque.—Existencia anterior 14 3½, alcabala interior 43, tajo de reses 37 4, tajo de cerdos 6 4, fondo de trabajadores \$3, cesión de deudas 4 4, conmutaciones 8 4, multas \$6, deudas a cobrar 150, depósitos particulares 11 3, total de ingresos 284 2½, total de egresos 114 7, existencia 169 3½.

Metapán.—Existencia anterior 381 6¼, cánon de terrenos 213 6¼, alcabala interior 3 4, tajo de reses 14 3, cesión de deudas 14 2½, conmutaciones 1 7, multas \$5, establecimientos 12 frs., alumbrado público 39 frs., deudas a cobrar 159 4, arrendamiento de tierras \$3, contribuciones de padres de familia 6 2rs., documentos privados 2 frs., total de ingresos 858 1rl., total de egresos 858 1rl.

NOTAS 1ª.—Los estados municipales de Chalchuapa, Santiago y Masahuat, no aparecen por no haberlos remitido:

2ª.—Estas publicaciones tienen por objetos principales: proporcionar á los vecinos los medios de fiscalizar, cuando lo deseen, las rentas de las tesorías y claverías municipales de las poblaciones de su vecindario, y que las gobernaciones y demás autoridades administrativas, tengan los datos necesarios para el exacto cumplimiento de sus deberes, impuestos por los decretos de 15 de Febrero de 1879, y 27 de Abril de 1880, relativos al desarrollo de los importantes ramos de la agricultura.

Contaduría de propios y arbitrios municipales de la República: San Salvador, Setiembre 26 de 1882.—*Dionisio González.*

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

TELEGRAMAS REZAGADOS durante todo el mes de Setiembre, en las oficinas que se expresan,

Oficina Central.

Señor don	Matilde Reyes,
" "	José Angel Pineda,
" "	Pedro S. Saavedra,
" "	Pío Suarez,
" "	Florencio Salgado,
" "	José R. Ahuja
" "	José M ^e Meléndez,
" "	Salvador Arévalo
" "	Francisco Rodríguez
" "	Encarnación Diaz
" "	J. Antonio Trigueros
" "	Próspero Argueta
" "	Abelino Henriquez Franchón
" "	Agustín Murcia
" "	Cornelio Villeda
" "	Gregorio Villatoro
" "	Luis Pineda
" "	Ovidio Quintana
" "	José Sol
" "	Aureliano Orellana
" "	Valentín Diaz
Señoras	Catarina Chinchilla
" "	Pascuala Avelar
" "	Margarita Mineros
" "	Rosalía Palacios
" "	Ana J. Martinez
" "	Soledad Rodriguez
" "	Jesús Fernandez
" "	Fidelia Gonzalez
" "	Felipa Chico
" "	Concepción Pineda de Lemus
" "	Micaela de López
" "	Candelaria Revelo
" "	Sotera Valladares de Gallardo
" "	Cruz Guerrero
" "	Tomas Palacios
" "	Carmen Rivas
" "	Asunción García
" "	Paula Perez
" "	Balvina Ortiz

Santa Ana.

Señora doña	Lucía de Aguiluz
" "	Cipriana Olivares
" "	Felicita Barias
" "	Elena Sandoval
" "	Romana Duarte
" "	Gertrudis Chavez
" "	Juana Rivera
" "	Gabriela Valencia
Señor don	G. Frankel
" "	Juan Castro
" "	Adolfo Castillo
" "	Romualdo Juarez
" "	Andrés Turcios
" "	Juan Soria
" "	Wenceslao Rodriguez
" "	Andrés Bustamante
" "	Tomás Aguirre
" "	Isidoro Italiano
" "	Francisco Carballo
" "	Sixto A. Padilla
" "	Francisco Núñez
" "	N. Fonseca

La-Libertad.

Señor don	W. R. Mowlds
" "	Juan Dargié
" "	José Gonzalez Asturias
" "	Paulina Salamanca
" "	Manuel M. Parraga
" "	R. Vauderalmey
" "	F. Augener
" "	Domingo Castillo
" "	Salvador López
" "	León Fernandez
" "	Isidoro Italiano.

La-Unión.

Señor don	Juan Duvadet
" "	Antonio Moreno
" "	José L. Bustamante
" "	F. Souza, h.
Capitán	Lockwithlockd
Señora doña	Florencia Mendoza
" "	A. Gertrudis Lovo
" "	Eufreciana Guardado
" "	Ester Suarez

San Miguel.

Señor don	Juan García
" "	Antonio Corleto
" "	Bernardino Alvarado
" "	Potenciano Estrada
" "	Filomena Coronel
" "	Concepción Molina de Revelo

Ahuachapán

Señor don Javier Mena
 " " Mariano Cordón
 " " Domingo C.
 " " J. Serrano
 Señora doña Concepción Chavez
 Señor don Abelardo Tobar
 " " Francisco Rodriguez

Cojutepeque.

Señor don Máximo Morales
 " " Germán Cienfuegos
 " " Francisco Orrico
 " " Daniel Castillo
 " " León Dreyfus
 " " Saturnino Rivas
 Señora doña Mercedes Solórzano
 Señor don Gl. Martínez

Suchitoto.

Señor don Aquilino Figueroa
 " " Doroteo Huezco
 " " Rafael Izaguirre
 " " Gertrudis Parada
 " " José Divauna [cobrar 25]

Señora doña Casimira López
 " " Josefa Hernandez [cobrar 25]

Oficina central de rezagos: San Salvador, Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
 3—2 S. Menjivar

Matrimonios.

LUCIO QUIÑONES, jefe del distrito y alcalde municipal de esta ciudad de Suchitoto,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado Antonio Flores, de veinte años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de José María y Mercedes Flores; y Ángela Donán, de catorce años de edad, soltera, hija natural de Secundina Donán, todos de este vecindario; manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades de ley, se les admitió, formulándose los edictos para su publicación; en su virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier autoridad, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos señalados por la ley.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Suchitoto, á las diez del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
 3—1 Lucio Quiñones.—Manuel Morales, Srío.

LUCIO QUIÑONES, jefe del distrito y alcalde municipal de la ciudad de Suchitoto,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado Doroteo Guzmán, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, vecino de esta ciudad, y natural de la de Chalatenango, hijo legítimo de Gregorio Guzmán, y María López; y Petrona Murcia, de quince años, soltera, hija legítima de José Ángel Murcia y Pía Acosta, naturales de Tejutla, y vecindados en esta; manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades de ley, se les admitió, formulándose los edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcaldía municipal, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos señalados por la ley.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Suchitoto, á las doce del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
 3—1 Lucio Quiñones.—Manuel Morales, Srío.

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Agustín Ortiz y Seferina García, el primero de diez y ocho años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Faustino Ortiz, difunto, y Cirila Asunción, oficios de su sexo; y la segunda de diez y nueve años de edad, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Román García, difunto, y Bonifacia García, oficios de su sexo, y todos vecinos de San Miguel Tepesontes, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos, en consecuencia se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcaldía municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Octubre seis de mil ochocientos ochenta y dos.—Sinforoso Ramirez. 3—2

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Nazario de Jesus Paredes y Josefa Tránsito de la O, el primero de veintidos años de edad, agricultor, hijo legítimo de Eligio Paredes, agricultor, y Lucrecia Rivera, oficios de su sexo; y la segunda de quince años de edad, soltera, oficios

de su sexo, hija legítima de Tiburecio de la O, agricultor, y Olegaria Orellana, oficios de su sexo; y todos de este domicilio, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos: en consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcaldía municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los señalados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Octubre ocho de mil ochocientos ochenta y dos.—Sinforoso Ramirez. 3—2

LUCIO QUIÑONES, jefe del distrito y alcalde municipal de la ciudad de Suchitoto,

Hago saber: que á esta autoridad se han presentado Antonio Acosta, de veintitres años de edad, soltero, jornalero, y Dominga Escobar, de veintidós años, soltera, el primero hijo natural de Trinidad Acosta, y la segunda hija legítima de Cayetano Escobar y María Casco, todos de este vecindario; manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades de ley, se les admitió, formulándose los edictos para su publicación. En tal virtud, toda persona competente, puede denunciar si entre los contrayentes, hay alguno de los impedimentos señalados por la ley.

Dado en la jefatura del distrito de Suchitoto, á las diez del día primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Lucio Quiñones.—Manuel Morales, Srío. 3—2

VICENTE GONZALEZ, gobernador del departamento de San Miguel,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Victoriano Amaya, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Patricio Amaya y María Dolores Vilellas, ya difuntos; y María Gregoria Gómez, de veintidós años de edad, soltera, oficios domésticos, hija legítima de Salvador Gómez y Laureana Martínez, todos de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil; y previo el consentimiento del padre de la menor solicitante, se les admitió y á continuación se mandaron formular los edictos para su publicación; en cuya virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante el jefe del distrito ó á esta gobernación, si hay entre ellos alguno de los impedimentos comprendidos en los números 3, 6 y 7 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación del departamento de San Miguel, á las dos de la tarde del día tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

3—2 Vicente González.

FEDERICO VELARDE, gobernador y comandante general del departamento de Cuscatlán,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores don Salvador González, de veinticinco años de edad, labrador, hijo legítimo de Luciano González y Josefa López; y Magdalena Reyes, de diez y ocho años de edad, de oficios domésticos, hija natural de Juliana Reyes, vecinos: el primero, del barrio de San Juan de esta ciudad; y la segunda, de San Ramón, manifestando: que desean contraer matrimonio civil. Admitida la solicitud, se mandaron formular los edictos de ley, para su publicación. En consecuencia, toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante cualquier alcaldía ó á esta gobernación, si existe alguno de los impedimentos señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—F. Velarde.
 3—3 Salvador Medina, Srío.

FEDERICO VELARDE, gobernador y comandante general del departamento de Cuscatlán,

Hace saber: que á este gobierno político, se han presentado los señores Santos Ramos, de treinta años de edad, de oficio cohetero, hijo natural de Francisca Ramos, y Victoriana Antonio, de diez y nueve años de edad, de oficios domésticos, hija legítima de Luis Antonio y Romana Durán, ambos vecinos de Perulapía, manifestando: que desean contraer matrimonio civil. Admitida la solicitud, se mandaron formular los edictos correspondientes para su publicación. En consecuencia, los impedimentos que hubiere y que señalan los artículos 6, 7 y 8 de la ley reglamentaria, pueden ser denunciados por toda persona mayor de diez y seis años, bien sea en esta gobernación ó ante cualquier alcaldía.

Dado en el despacho político del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Federico Velarde.
 3—3 Salvador Medina, Srío.

FEDERICO VELARDE, gobernador y comandante general del departamento de Cuscatlán,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Juan José López, de veintinueve años de edad, labrador, hijo natural de Hilario López; y Aparicia Gálvez, de veinticuatro años, de oficios domésticos, hija legítima de Andrés Gálvez y Magdalena Juárez, ambos vecinos de esta ciudad, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, previas las formalidades legales. Se les admitió y en consecuencia se mandó formular los edictos correspondientes, con el objeto de que toda persona mayor de diez y seis años de edad, pueda denunciar ante cualquier alcaldía ó en esta gobernación, si existe entre ellos alguno de los impedimentos marcados por la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, á las tres de la tarde del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

3—3 Federico Velarde.—Salvador Medina, Srío.

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Francisco Ventura y Anastasia de la Cruz, el primero de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo natural de Teodora Ventura, oficios de su sexo; y la segunda de veinticinco años, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Estéban de la Cruz, agricultor, y Timotea de Jesus, oficios de su sexo, y todos vecinos de Cuyultitán, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos; en consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcaldía municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Octubre nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Sinforoso Ramirez. 3—3

AVISOS JUDICIALES.**Cartel.**

Por ejecución de don Delino Alvarado, como apoderado de don Marcelino Liévano padre, contra el señor Andrés Elías por la cantidad de noventa y cuatro pesos con dos reales, se venderá en pública subasta, en este juzgado, una media agua de teja, de diez y ocho varas de largo, en galera, situada en este pueblo, en su correspondiente solar, como de treinta y cinco varas de ancho por cuarenta y cinco de fondo, lindando al Oriente, calle de por medio; con solar de Bernardo Pineda; al Sur, con casa y solar de Mónico Gutierrez; al Poniente, con casa y solar de Cornelio Alvarez; y al Norte, con solar de Santa Ana Platero. Quién quiera hacer postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado de paz de Nuevo Cuscatlán, á las tres de la tarde del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Juan Ortiz.

3—2 Manuel Avilés, Srío.

Emplazamiento.

GREGORIO ÁVALOS, juez de primera instancia de este distrito,

Emplazo al reo ausente Remigio Mata, procesado por lesión corporal á Ireneo Natividad, para que en el perentorio término de quince días se presente en esta oficina ó en las cárceles de esta ciudad; bajo el apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde y se seguirá el juicio en rebeldía. Los funcionarios públicos aprehenderán al delincuente, y los particulares denunciarán el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Atiquizaya, á las diez de la mañana del día trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Gregorio Avalos.
 3—3 Andrés Gómez, Srío.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 13.

San Salvador, Sábado 21 de Octubre de 1882.

NUM. 236

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Correspondencia consular.

Noticias del Exterior.

Consulado general del Salvador, en los Estados-Unidos de América.

New-York, 29 Setiembre de 1882.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.

Me cabe el gusto de transmitir á V. E. las más importantes noticias de la quincena.

En Egipto se encuentra completamente restablecido el orden. El Khedive ha regresado al Cairo, y fué recibido con entusiasmo. Condecorará al General Wolseley con el gran cordón de la orden de Osmanli, y dará en breve un decreto concediendo amnistía á todos los oficiales de capitán abajo, complicados en la rebelión. Arabí-Bajá sigue preso y será juzgado tan pronto nombren un consejo de guerra los ministros del Khedive.— Baker-Bajá ha sido encargado de reorganizar el ejército egipcio. Se dice que las tropas inglesas comenzarán á reembarcarse para su patria después de una revista militar que tendrá lugar el 30 del actual. Se anuncia semioficialmente de Berlín, que las potencias esperan próximamente una comunicación de Inglaterra, solicitando manifiesten su opinión sobre la situación en Egipto.

Comunican de París, que durante una reunión de la fracción jeromista del partido imperialista, la otra fracción del partido penetró en el salón, promoviendo una disputa en que relucieron revólveres y estoques. Declaran los jeromistas que el duelo reciente entre los Directores del "Le Petit Caporal" y del "Le Combat", en el cual resultó muerto este último, fué un asesinato.

La enemistad entre ambas fracciones va en aumento y los republicanos se regocijan con estas disensiones entre sus enemigos.

Ciertos Directores del Canal de Suez, residentes en París, se han alarmado con el artículo publicado en el "Times" referente al Canal. Para dispar todo temor de que Inglaterra construya otro canal, parecen inclinados á celebrar un convenio que dé á esa Potencia perfecta seguridad para lo futuro. Esta será probablemente la solución que se dará á la cuestión del Canal.

Con fecha 27 del corriente, dicen de Madrid, que el Mariscal Serrano se propone, al volver á reunirse las Cortes, declararse en el Senado, á favor de la Constitución de 1869 que declara al Rey inviolable é irresponsable. El Ministerio y sus partidarios han resuelto oponerse á esta medida.

Se ha confirmado oficialmente la noticia del arreglo de la cuestión de límites greco-turca con la entrega á Grecia, de todo el territorio fronterizo, determinada por el Congreso Internacional.

Un telegrama de México anuncia el 27

actual, que fué firmado por el señor Mariscal, Ministro de Relaciones Exteriores de aquella República y el señor Herrera, Ministro de Guatemala, el tratado que fija definitivamente la línea fronteriza entre ambos países. Se dice que el cólera se ha declarado en el Estado de Chiapa. En un día, han ocurrido 28 defunciones en Uxtla, una población de 5,000 habitantes. Una enfermedad parecida, pero menos violenta, aparece en esta región todos los años, causada al cortar palo de tinte. El Gobierno ha tomado medidas que tiendan á impedir la propagación de la epidemia, estableciendo cuarentenas, &c.

Noticias de esta República carecen de interés. En el entrante Noviembre se verificará la elección para Gobernador del Estado de New-York. Los republicanos han nombrado á Mr. Tolger actual Secretario de Hacienda, y los demócratas á Mr. Grover Cleveland. Pronto se verá cual de los dos partidos merecerá la mayoría de los votos.

Ha terminado la gran huelga de los trabajadores del hierro en Pensilvania. Los huelguistas han tenido que ceder, perdiendo en 116 días de ociosidad la suma de diez millones de pesos en salarios.

Jacob Batz, consul general.

NO OFICIAL.

El desarrollo de la primera enseñanza.

[Continuación.]

Al discurrir sobre los medios de resolver el delicado problema del adelanto intelectual de los niños, parece justo que consagremos una sección especial al raciocinio, el que, desarrollado convenientemente, conduce á los progresos literarios, tanto quizá como contribuye al mismo fin el deseo de instruirse.

Es el juicio ó raciocinio esa facultad del entendimiento que compara y que juzga. Lo mismo que los hombres, los niños pueden tener el juicio recto, ó carecer de él.

Dícese que hay juicio recto cuando uno se forma una idea exacta de las cosas, viéndolas, comprendiéndolas, señoreándolas tales como son.

Por el contrario, carece de juicio aquel que de las cosas se forma una idea falsa.

En este capítulo, casi no hacemos más que extractar ó traducir lo que ha dicho Dumouchel, añadiendo apenas uno ú otro concepto por vía de ampliación.

Muy necesario es fortalecer el juicio en los niños. Para conseguirlo, hay un medio práctico, que consiste en decirles siempre las cosas como son. No faltan pedagogos que, para poner las cosas al alcance de sus educandos, según ellos dicen, las desnaturalizan; ese es el peor servicio que se pueda prestar á la niñez.

En temprana edad debe el hombre aprender á discernir lo bueno de lo malo, lo razonable de lo que es opuesto á la razón.

Para fortalecer el juicio de los niños, se aconseja que al impartir la enseñanza los pedagogos, tengan éstos cuidado de dar definiciones exactas y tan claras como sencillas.

No es que se trate de poner las cosas á su alcance, sino de no hablarles más que de cosas que efectivamente estén á su alcance.

También conviene arreglar el aprendizaje de una manera progresiva, de tal suerte que los conocimientos ya adquiridos se encuentren en relación con los que se quiere adquirir.

En cada una de las materias que se enseñan, hay que dar reglas precisas, cargadas del menor número posible de palabras; y, para cada regla que se exponga, preséntense muchos ejemplos, que guarden verdadera relación con las reglas dichas. *Longum per procepta, breve per exemplum iter*: es una máxima que no olvidamos desde que la vimos hace muy largo tiempo en la carátula de un libro elemental, destinado al estudio de una lengua viva y en el que, al lado de pocas y breves reglas, se ofrece gran número de buenos ejemplos: es un método práctico, que dá abundantes frutos, sin fatigar al que lo toma en sus manos.

Los pedagogos nos permitirán también que les aconsejemos que no expongan en una ocasión una idea de un modo, y otra vez de manera diferente, sino quieren falsear el juicio de sus alumnos, á quienes en tal virtud, no deben presentarse más que ideas absolutas.

Cuídese igualmente de no darles mucho trabajo á veces, y dejarlos casi desocupados otras veces: semejante sistema de aprendizaje, que podemos llamar de brincos y saltos, es detestable, no solo para el presente, sino también por razón de los embarazos que para el porvenir ofrece.

La regularidad constituye una de las principales exigencias de la vida: proceder siempre cual conviene, es el secreto del trabajo positivamente eficaz y provechoso.

En materia de estudios, no hay que olvidar que no conviene abarcar mucho: tres ó cuatro ramos de aprendizaje diario, con lecciones breves, será muy suficiente para ocupar á los escolares, evitándoles el fastidio de una pesada labor.

Insistiremos en la importancia de la regularidad. Todos saben que en algunos talleres de Centro-América hay buenos artesanos que trabajan de un modo irregular, es decir, activa é inteligentemente en ciertos días de la semana, pero de una manera lenta y lánguida en otros. No pocos hay que hacen el lunes, como vulgarmente se dice para designar la costumbre funesta de no ocuparse en el oficio en ese día; y si solo se tratara de pasar en la inacción esas veinticuatro horas, el mal no sería muy grave; más como se buscan distracciones, Dios sabe de que especie, en compañía de otros obreros, las consecuencias son bien desagradables, no solo para el individuo que incurre en la falta, sino también para la familia, á la que se abandona en esos días y se le priva de los auxilios que le corresponden, dándosele en cambio amargura y escándalo.

Los maestros de escuela, entre cuyos alumnos hay tantos que se destinan á oficios y artes mecánicas, están en el deber de fijarse en todo lo que ha de in-

fluir en la vida futura de los niños. Estos, generalmente, al salir de las aulas, pasan al aprendizaje del taller; y para que en ese nuevo período de su existencia se manejen de un modo regular y digno, es preciso que sean buenos los hábitos que adquieran bajo los auspicios del institutor y exáctas las ideas que reciban: la responsabilidad de los maestros está seriamente comprometida en la resolución de tan vitales problemas.

(Continuará.)

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas y salidas de buques.

TELEGRAMA.

La Libertad, Octubre 20 de 1882.
Recibido en San Salvador, á las 6 y 55 a. m.

A las 12 p. m. fondeó el vapor norteamericano "Colima", procedente de San Francisco, trayendo para este puerto 3149 bultos. Sin pasajeros.

Zarpará á las 6 p. m.— Carlos Salazar.

DEPARTAMENTOS.

CUSCATLÁN.

DEMOSTRACIÓN de los fondos que han administrado las tesorerías y claverías municipales de las poblaciones del departamento de Cuscatlan, durante el mes de Agosto próximo pasado.

Ramos de ingresos.

San Ramon.—Existencia anterior \$4, cánon de terrenos 42, alcabala interior \$4, tajo de reses 2 7, tajo de cerdos 3 1, conmutaciones 1 4, total de ingresos 57 4, total de egresos 27 1, existencia 30 3.

Analquito.—Existencia anterior 125, cánon de terrenos 195 5, alcabala interior 10 6, tajo de reses \$2, tajo de cerdos \$1, total de ingresos 334 3, total de egresos 26 4, existencia 307 7.

San Pedro Perulapán.—cánon de terrenos 224 5, alcabala interior 12 2, tajo de reses 14 4, tajo de cerdos 2 6, de deudas 3 1, multas 10, documentos privados 3 3, total de ingresos 254 5, total de egresos 81 ½, existencia 173 ½.

Peñón Viejo.—Existencia anterior 85, cánon de terrenos 23 7, tajo de reses \$1, tajo de cerdos 5rs., documentos privados 4rs., total de ingresos 111, total de egresos 26 3, existencia 84 5.

Santa Cruz.—Existencia anterior 132 7½, cánon de terrenos 2 2, alcabala interior \$6, tajo de reses 4 4, multas \$9, armas decomisadas \$1, total de ingresos 155 5½, total de egresos 27 1, existencia 128 4½.

Monte de San Juan.—Existencia anterior 123 4½, cánon de terrenos 208 6½, alcabala interior \$2, multas \$7, serenatas 4rs., remanente de bienes mostrencos \$5, documentos privados \$1, total de ingresos 347 6½, total de egresos 77 2, existencia 260 4½.

El Rosario.—Existencia anterior 39 4½, cánon de terrenos 6rs., alcabala interior 2 4, multas 4 4, serenatas 4rs., total de ingresos 47 6½, total de egresos 18 5½, existencia 29 1.

Carmen.—Existencia anterior 20 6, cánon de terrenos 35 5, alcabala interior 1 1½, tajo de reses 1 4, multas 1 6, total de ingresos 60 6½, total de egresos 49 6, existencia 11 ½.

Candelaria.—Existencia anterior 390 2½, cánon de terrenos 142 6½, alcabala interior 15 5½, tajo de reses \$3, conmutaciones 3 4, multas \$1, total de ingresos 556 2, total de egresos 89 6, existencia 466 4.

Oratorio de Concepción.—Existencia anterior 26 4½, cánon de terrenos 59 7, alcabala interior 14, fondo de trabajadores 2 4, documentos privados 1 4, total de ingresos 104 3½, total de egresos 72 ½, existencia 32 2¾.

Suchitoto.—Existencia anterior 116 5½, cánon de terrenos 411 5, alcabala interior 51 2, tajo de reses 9 6, tajo de cerdos 9 6, fondo de trabajadores 52, multas 1 5, alumbrado público 56 4, total de ingresos 689 1½, total de egresos 321 2, existencia 367 7½.

Tenancingo.—Existencia anterior 368 5½, cánon de terrenos 181 6½, tajo de reses 6 6, multas 7 4, serenatas \$1, total de ingresos 565 5½, total de egresos 110, existencia 455 5¾.

Aguacayo.—Cánon de terrenos 18 6½, tajo de reses 3rs., tajo de cerdos 1\$, total de ingresos 20 1½, total de egresos 20 1½.

El Guayabal.—Existencia anterior 55 7½, cánon de terrenos 200 3, alcabala interior 15 5½, tajo de reses 16 2, tajo de cerdos 2 4, cesión de deudas 2 5, poste \$3, remanente de bienes mostrencos 15 4½, devoluciones 4rs., total de ingresos 312 3½, total de egresos 189 5½, existencia 122 6.

NOTAS:—1ª El estado municipal del Triunfo, no aparece, por no haberlo remitido.

2ª—Estas publicaciones tienen por objetos principales: proporcionar á los vecinos los medios de fiscalizar, cuando lo deseen, las rentas de las tesorerías y claverías municipales de las poblaciones de su vecindario; y que las gobernaciones y demás autoridades administrativas, tengan los datos necesarios para el exacto cumplimiento de sus deberes, impuestos por los decretos de 15 de Febrero de 1879 y 27 de Abril de 1880, relativos al desarrollo de los importantes ramos de la agricultura.

Contaduría de propios y arbitrios municipales de la República: San Salvador, Setiembre 27 de 1882.

Dionisio González.

LA-PAZ.

DEMOSTRACIÓN de los fondos que han administrado las tesorerías y claverías municipales de las poblaciones del departamento de La-Paz, durante el mes de Agosto próximo pasado.

Ramos de ingresos.

Santiago Nonualco.—Existencia anterior 7 5½, cánon de terrenos 8 4, tajo de reses 14, total de ingresos 30 1½, total de egresos 29 4rs., existencia 5½rs.

Santa María Ostuma.—Existencia anterior 128 2, cánon de terrenos 23 2rs., alcabala interior 13 6½, tajo de reses 4 4, cesión de deudas 2 2, documentos privados 1 1, total de ingresos 173 1½, total de egresos 66 2, existencia 106 7½.

San Pedro Nonualco.—Existencia anterior 235 2rs., cánon de terrenos 224 1½, alcabala interior 19 6rs., tajo de reses 12 6, conmutaciones 4rs., poste \$1, documentos privados 2 7, total de ingresos 487 2½, total de egresos 35 6½, existencia 451 4rs.

Olocuilta.—Cánon de terrenos 99 6½, al-

cabala interior 10 ½rl., tajo de reses 12 4rs., tajo de cerdos 1 3, establecimientos \$2, para el fiscal 4 4½, total de ingresos 130 2½, total de egresos 130 2½.

Cuyutitán.—Existencia anterior 319 6½, cánon de terrenos 20 5rs., alcabala interior 2 7, documentos privados 2 3, total de ingresos 435 5½, total de egresos 29 2, existencia 406 3½.

San Juan Talpa.—Existencia anterior 10, alcabala interior \$3, tajo de reses \$7, tajo de cerdos \$3, vacas de esquilmo 4rs., licencias para cortar maderas \$9, documentos privados 3rs., total de ingresos 32 7, total de egresos 24 4, existencia 8 3.

San Luis.—Existencia anterior 7rs., cánon de terrenos 10, total de ingresos 10 7rs., total de egresos 10, existencia 7rs.

El Rosario.—Existencia anterior 3 3½, cánon de terrenos 3 1, total de ingresos 6 4½, total de egresos \$5, existencia 1 4½.

San Pedro Masahuat.—Existencia anterior 92 5½, cánon de terrenos 115 7½, alcabala interior 11 4rs., tajo de reses 5 4, impuesto de plaza 3rs., documentos privados 1rl., total de ingresos 224 1rl., total de egresos 47 4½, existencia 176 4½.

Tapahuaca.—Existencia anterior 506 2¾, cánon de terrenos 330 7rs., alcabala interior 13 5½, tajo de reses 17 4, tajo de cerdos 1 6, total de ingresos 870 1½, total de egresos 100 1, existencia 770 ½rl.

San Antonio Masahuat.—Existencia anterior 729 5½, cánon de terrenos 419 5½, alcabala interior 7rs., tajo de reses 3 6, vacas de esquilmo 6rs., poste \$3, serenatas 4rs., total de ingresos 1158 2rs., total de egresos 60, existencia 1098 2rs.

Chinameca.—Existencia anterior 3 1, cánon de terrenos 7 4, alcabala interior 4rs., tajo de cerdos \$1, documentos privados 1rl., total de ingresos 12 2, total de egresos 12 2.

San Juan Tepesontes.—Existencia anterior 144 1rl., cánon de terrenos 117 4, alcabala interior 2 6rs., tajo de reses 1 4, multas \$5, serenatas 4rs., documentos privados 4rs., total de ingresos 271 7, total de egresos 17 2rs., existencia 254 5.

San Miguel Tepesontes.—Existencia anterior 884 6rs., cánon de terrenos 106 1½, alcabala interior 19 4½, tajo de reses 4rs., tajo de cerdos 5rs., documentos privados 1 6, total de ingresos 1013 2¾, total de egresos 18 1, existencia 995 1¾.

NOTAS 1ª—Los estados municipales de Zacatecoluca, Anasco y San Juan Nonualco, no aparecen por no haberse recibido hasta la fecha.

2ª—Estas publicaciones tienen por objetos principales: proporcionar á los vecinos los medios de fiscalizar, cuando lo deseen, las rentas de las tesorerías y claverías municipales de las poblaciones de su vecindario; y que las gobernaciones y demás autoridades administrativas, tengan los datos necesarios para el exacto cumplimiento de sus deberes, impuestos por los decretos de 15 de Febrero de 1879 y 27 de Abril de 1880, relativos al desarrollo de los importantes ramos de la agricultura.

Contaduría de propios y arbitrios municipales de la República: San Salvador, Setiembre 28 de 1882.

Dionisio González.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

Matrimonios.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Nicomedes Guevara, de treinta y tres años de edad, labrador, y Francisca del mismo apellido, de diez y ocho años de edad, oficios de su sexo, y ambos vecinos del pueblo de Quezaltepeque, jurisdicción de este departamento de Chalatenango, el primero hijo legítimo de Tomás Guevara, ya difunto, y Sixta Núñez, del pueblo de la Laguna, del mismo departamento; la segunda hija legítima de Cayetano Guevara y Felicitana Casco, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previa la ratificación y demás formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos en los lugares designados por el término de quince días, lo mismo que en el "Diario Oficial," para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si entre los contrayentes existe alguno de los impedimentos que marcan los artículos 6, 7 y 8 de la ley reglamentaria de 22 de Marzo del año próximo pasado.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango, á la una y media de la tarde del día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Luciano Morales.
3—1 Miguel Abrego, Srío.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Apolinar López, de diez y ocho años de edad, labrador, y María Dolores Castillo, de catorce años de edad, oficio mujeril, ambos ladinos, y del pueblo de San José Ojo de Agua, de este distrito de Chalatenango, el primero hijo legítimo de Alejo López, ya difunto, y Francisca Ayala; y la última hija legítima de Nemesio Antonio Castillo y María del Rosario Calderón, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previa la ratificación y demás formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos en los lugares designados por el término de quince días, lo mismo que en el "Diario Oficial," para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si entre los contrayentes existe alguno de los impedimentos que marcan los artículos 6, 7 y 8 de la ley reglamentaria de 22 de Marzo del año próximo pasado.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango, á las nueve y media de la mañana del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Luciano Morales.
3—1 Miguel Abrego, Srío.

AURELIANO JUÁREZ, alcalde municipal y jefe del distrito de Apopa,

Hago saber: que á esta alcaldía se han presentado los señores Francisco Rodríguez y María Cleofes, el primero agricultor, y la segunda de oficios de su sexo, ambos mayores de edad, solteros, y vecinos de Tonacatepeque, solicitando contraer matrimonio, y admitida que les fué su solicitud, se manda fijar el presente edicto para su publicación; en cuya virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquiera alcaldía ó gobernación, los impedimentos que haya entre los pretendientes.

Dado en la alcaldía municipal del distrito: Apopa, á las once de la mañana del día once de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
3—1 Aureliano Juárez.

AURELIANO JUÁREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Apopa,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Jacinto Elias y Margarita Peñate, el primero agricultor, y la segunda de oficios mujeriles, ambos menores de edad, solteros, y de este domicilio, manifestando: que desean contraer matrimonio, y mediante la autorización de sus representantes legales, les fué admitida su solicitud, en cuya virtud, librése los edictos para su publicación, haciéndose presente que toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquiera alcaldía ó gobernación, los impedimentos que obsten al presente matrimonio.

Dado en la alcaldía municipal del distrito de Apopa, á las doce del día once de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
3—1 Aureliano Juárez.

LUCIO QUIÑONES, jefe del distrito y alcalde municipal de esta ciudad de Suchitoto,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado Antonio Flores, de veinte años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de José María y Mercedes Flores; y Angela Domán, de catorce años de edad, soltera, hija natural de Scandina Domán, todos de este vecindario; manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades de ley, se les admitió, formulándose los edictos para su publicación; en su virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier autoridad, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos señalados por la ley.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Suchitoto, á las diez del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
3—2 Lucio Quiñones.—Manuel Morales, Srío.

LUCIO QUIÑONES, jefe del distrito y alcalde municipal de la ciudad de Suchitoto,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado Doroteo Guzmán, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, vecino de esta ciudad, y natural de la de Chalatenango, hijo legítimo de Gregorio Guzmán, y María López; y Petrona Murcia, de quince años, soltera, hija legítima de José Angel Murcia y Pía Acosta, naturales de Tejutla, y avendados en esta; manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades de ley, se les admitió, formulándose los edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcaldía municipal, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos señalados por la ley.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Suchitoto, á las doce del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
3—2 Lucio Quiñones.—Manuel Morales, Srío.

SINFOROSO RAMÍREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Agustín Ortiz y Seferina García, el primero de diez y ocho años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Faustino Ortiz, difunto, y Cirila Asunción, oficios de su sexo; y la segunda de diez y nueve años de edad, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Román García, difunto, y Bonifacia García, oficios de su sexo, y todos vecinos de San Miguel Tepeponies, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos, en consecuencia se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Octubre seis de mil ochocientos ochenta y dos.—Sinforoso Ramirez.
3—3

SINFOROSO RAMÍREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Nazario de Jesus Paredes y Josefa Tránsito de la O, el primero de veintidos años de edad, agricultor, hijo legítimo de Eligio Paredes, agricultor, y Lucrecia Rivera, oficios de su sexo; y la segunda de quince años de edad, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Tiburcio de la O, agricultor, y Olegaria Orellana, oficios de su sexo; y todos de este domicilio, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos; en consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los señalados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Octubre ocho de mil ochocientos ochenta y dos.—Sinforoso Ramirez.
3—3

LUCIO QUIÑONES, jefe del distrito y alcalde municipal de la ciudad de Suchitoto,

Hago saber: que á esta autoridad se han presentado Antonio Acosta, de veintiseis años de edad, soltero, jornalero, y Dominga Escobar, de veintidós años, soltera, el primero hijo natural de Trinidad Acosta, y la segunda hija legítima de Cayetano Escobar y Marta Casco, todos de este vecindario; manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades de ley, se les admitió, formulándose los edictos para su publicación. En tal virtud, toda persona competente, puede denunciar si entre los contrayentes, hay alguno de los impedimentos señalados por la ley.

Dado en la jefatura del distrito de Suchitoto, á las diez del día primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
Lucio Quiñones.—Manuel Morales, Srío. 3—3

VICENTE GONZÁLEZ, gobernador del departamento de San Miguel,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Victoriano Amaya, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Patrio Amaya y María Dolores Villelas, ya difuntos; y María Gregoria Gómez, de veintidós años de edad, soltera, oficios domésticos, hija legítima de Salvador Gómez y Laureana Martínez, todos de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil; y previo el consentimiento del padre de la menor solicitante, se les admitió y á continuación se mandaron formular los edictos para su publicación; en cuya virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante el jefe del distrito ó á esta gobernación, si hay entre ellos alguno de los impedimentos comprendidos en los números 3, 6 y 7 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación del departamento de San Miguel, á las dos de la tarde del día tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
3—3 Vicente González.

SINFOROSO RAMÍREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores José Isabel Cerón y Petrona Hernández; el primero de diez y siete años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Isidoro Cerón, difunto, y Rebeca Vázquez, oficios de su sexo; y la segunda de veinte años de edad, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Basilio Hernández, agricultor, y Castor Gracias, oficios de su sexo, y todos vecinos de San Antonio Masahuat, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos; en consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Octubre nueve de mil ochocientos ochenta y dos.—Sinforoso Ramirez. 3—3

TELEGRAMAS REZAGADOS durante todo el mes de Setiembre, en las oficinas que se expresan,

Oficina Central.	
Señor don	Matilde Reyes,
" "	José Angel Pineda,
" "	Pedro S. Saavedra,
" "	Pío Suarez,
" "	Florencio Salgado,
" "	José R. Ahuja,
" "	José M. Meléndez,
" "	Salvador Arévalo,
" "	Francisco Rodríguez,
" "	Eucarnación Diaz,
" "	J. Antonio Trigueros,
" "	Próspero Argueta,
" "	Abelino Henríquez Franchón,
" "	Agustín Murcia,
" "	Cornelio Villeda,
" "	Gregorio Villatoro,
" "	Luis Pineda,
" "	Ovidio Quintana,
" "	José Sol,
" "	Aureliano Orellana,
" "	Valentín Diaz,
Señoras	Catarina Chinchilla,
" "	Pascuala Avelar,
" "	Margarita Míneros,
" "	Rosalía Palacios,
" "	Ana J. Martínez,
" "	Soledad Rodríguez,
" "	Jesús Fernández,
" "	Fidelia Gonzalez,
" "	Felipa Chico,
" "	Concepción Pineda de Lemus,
" "	Micaela de López,
" "	Candelaria Revelo,
" "	Sotera Valladares de Gallardo,
" "	Cruz Guerrero,
" "	Tomasa Palacios,
" "	Carmen Rivas,
" "	Asunción García,
" "	Paula Perez,
" "	Balvina Ortiz,
La-Libertad.	
Señor don	W. R. Mowlds,
" "	Juan Dargie,
" "	José Gonzalez Asturias,
" "	Paulina Salamanca,
" "	Manuel M. Parraga,
" "	R. Vauderalmy,
" "	F. Augener,
" "	Domingo Castillo,
" "	Salvador López,
" "	León Fernandez,
" "	Isidoro Italiano,

Santa Ana.

Señora doña Lucía de Aguilar
 " " Cipriana Olivares
 " " Felicitas Barrios
 " " Elena Sanchoval
 " " Romana Duarte
 " " Gertrudis Chavez
 " " Juana Rivera
 " " Gabriela Valencia
 Señor don G. Frankel
 " " Juan Castro
 " " Adolfo Castillo
 " " Romualdo Juarez
 " " Andrés Turcios
 " " Juan Soria
 " " Wenceslao Rodriguez
 " " Andrés Bustamante
 " " Tomás Aguirre
 " " Isidoro Italiano
 " " Francisco Carballo
 " " Sixto A. Padilla
 " " Francisco Núñez
 " " N. Fonseca

La-Unión.

Señor don Juan Duvadet
 " " Antonio Moreno
 " " José L. Bustamante
 " " F. Souza, h.
 Capitán Lockwithlockod
 Señora doña Florencia Mendoza
 " " A. Gertrudis Lovo
 " " Eufrencia Guardado
 " " Ester Suarez

San Miguel.

Señor don Juan García
 " " Antonio Corleto
 " " Bernardino Alvarado
 " " Potenciano Estrada
 " " Filomena Coronel
 " " Concepción Molina de Revelo

Ahuachapán.

Señor don Javier Mena
 " " Mariano Cordón
 " " Domingo C.
 " " J. Serrano
 Señora doña Concepción Chavez
 Señor don Abelardo Tobar
 " " Francisco Rodriguez

Cojutepeque.

Señor don Máximo Morales
 " " Germán Cienfuegos
 " " Francisco Orrico
 " " Daniel Castillo
 " " León Dreyfus
 " " Saturnino Rivas
 Señora doña Mercedes Solórzano
 Señor don Gl. Martinez

Suchitoto.

Señor don Aquilino Figueroa
 " " Doroteo Huezo
 " " Rafael Izaguirre
 " " Gertrudis Parada
 " " José Divanna [cobrar 25]

Señora doña Casimira López
 " " Josefa Hernandez [cobrar 25]

Oficina central de rezagos: San Salvador, Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
 3—3 S. Menjivar.

AVISOS JUDICIALES.**Carteles.**

Por ejecución seguida por don Salvador P. Araníva, como apoderado de Pedro León Martínez, contra Julián González, por ciento sesenta y siete pesos seis reales que adeuda al segundo, se venderán por este juzgado en pública subasta una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, lindantes al Oriente, con solar de Jerónimo Aparicio, al Norte; calle de por medio, con solar y casa de Román García, al Poniente; con solar y casa de Dionisio Coto; y al Sur, con casa y solar de Gregorio Mendiola. El que quisiere hacer postura a los expresados muebles que ocurra a este juzgado que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de paz. Chinameca, a las doce y media del día veinticinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Salvador Mayorga.
 3—1 Olayo J. González, Srío.

Por el presente hago saber: que previa autorización judicial, se vende voluntariamente, en asta pública una casa de teja, paredes de adobe, con su correspondiente solar, en que está ubicada; la cual está situada en el centro de esta ciudad, y contiene dos lienzos de casa de tijeras al exterior, con corredores al interior, y por este lado otros dos lienzos de media-gua, sin corredores; cuya casa pertenece en propiedad a los menores Próspero, Raimundo de Jesús, y José Antonio González, como herederos de su finado padre don Próspero del mismo apellido; y se vende a solicitud de don Manuel Morales, como apoderado de la señora doña Isabel Sancho, en calidad de representante legal de sus menores hijos legítimos expresados, linda al Oriente, con casa de la sucesión de don Manuel García Prieto; al Norte, calle de las parejas de por medio, con casas de don Lucio Quiñonez; al Poniente, otra calle de por medio, con un trascorral de don Vicente Ayala; y al Sur, con casa de la sucesión del finado don Marcelo Fajardo; está valuada en la suma de dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos cuatro reales, y se ha de rematar en esta ciudad y en este juzgado. Si hay quien quiera hacerle postura, que acuda, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito: Suchitoto, a las dos de la tarde del día trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. 3—1
 Joaquín Bonilla.—Eraristo Flamenco, Sr.

Por ejecución de don Delfino Alvarado, como apoderado de don Marcelino Liévano padre, contra el señor Andrés Elías por la cantidad de noventa y cuatro pesos con dos reales, se venderá en pública subasta, en este juzgado, una media agua de teja, de diez y ocho varas de largo, en galera, situada en este pueblo, en su correspondiente solar, como de treinta y cinco varas de ancho por cuarenta y cinco de fondo, lindando al Oriente, calle de por medio, con solar de Bernardo Pineda; al Sur, con casa y solar de Mónico Gutierrez; al Poniente, con casa y solar de Cornelio Álvarez; y al Norte, con solar de Santa Ana Platero. Quien quiera hacer postura, que ocurra a este juzgado, que se le admitirá, siendo legal.

Juzgado de paz de Nuevo Cuscatlán, a las tres de la tarde del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Juan Ortiz.
 3—3 Manuel Ariles, Srío.

Depósito de animales.

Por esta alcaldía, se ha puesto en seguro depósito un caballo garañón, colorado, con una pata blanca, de regular tamaño, de media vida, chúcaro, de fierro y dueño desconocidos, reputado mostrenco, cuyo semoviente tiene en el brazuelo, sin venta, el fierro del margen, y debajo una marca, y en la pierna tiene otro fierro venteadó, y en el solón de la pierna del lado derecho, tiene otra marca. El que se crea con derecho al semoviente; que ocurra con sus comprobantes legales, dentro el término de ley, que le será entregado, ó en su caso el valor líquido; cuyas diligencias aparecen en esta oficina, de conformidad con la ley de esta materia.

Alcaldía municipal de El Paraíso, a 2 de Setiembre de 1882.—Miguel Salazar.
 2—1 Crisanto Quijada, Srío.

De orden de este juzgado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Pr., se halla en depósito una potrancia colorada, retinta, de dueño y fierro desconocidos, la cual está herrada con el fierro del margen; el que se crea con derecho a dicho animal, que ocurra a comprobar su acción. Dado en el juzgado de paz de Lotique, a las doce del día trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. Teodoro Paiz.—Pablo G. Orellana, Srío.

Por disposición de este juzgado se halla en seguro depósito un machito bermejo, del fierro del margen, de dueño desconocido, que se encontró en el valle "Llano Grande" de esta jurisdicción; y se pone en noticia del público, para que el que se crea con derecho a dicho animal, que se presente con los comprobantes del caso que le será entregado.

Juzgado de paz: Cacaguatique, Setiembre 26 de 1882.—Honorato Rosa.
 2—1 Domingo Ochoa, Srío.

Subasta de animales.

De orden de este juzgado y previos los trámites de ley se subastó un caballo de buen tamaño, color retinto, andador, herrado con el fierro de la figura del margen; el que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en el arca municipal, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley, que siendo legales, se le pondrá en posesión.

Dado en el juzgado de paz de la villa de La Palma, a las ocho de la mañana del día diez y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.—Nicolás Pérez.
 2—1 Manuel Hernandez, Srío.

De orden de este juzgado y previas las formalidades de ley, se ha vendido en pública subasta un novillo bermejo de fierro y dueño no conocidos, estando herrado el semoviente con el fierro del margen; el que se crea con derecho al sobrante líquido de ocho pesos cuatro reales, que se presente con sus comprobantes legales, en el término de ley.

Dado en el juzgado de paz, de la villa de Tejutla, a las doce del día veintiseis de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.—Santos Mancía.
 2—1 Toribio Ramirez, Srío.

Previos los trámites legales y por disposición de este juzgado, se vendió en pública subasta un caballo oscuro, garañón, de dueño y fierro no conocidos, pequeño, de media vida, manso, de silla, gacho de la oreja derecha, herrado con el fierro del margen al lado de montar; y de conformidad con el artículo 660 C., se vendió también un novillo costillas prietas, sin fierro, y señalado de la oreja izquierda con un pedazo quitado, figurando anzuelo, y en la oreja derecha con otra tajo voleado. Quien tubiere derecho a tales semovientes, que se presente en el término de ley y con los atestados respectivos a deducir el sobrante líquido, que está depositado en la tesorería municipal.

Dado en el juzgado primero de paz de Ahuachapán, a la una de la tarde del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Francisco Velasco.
 2—2 Cornelio Villeda, Srío.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
 Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 13.

San Salvador, Domingo 22 de Octubre de 1882.

NUM. 237

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE JUSTICIA.

Palacio Nacional.
San Salvador, Octubre 18 de 1882.

Vista la propuesta que hace al Gobierno el señor Dr. don Camilo A. Lazo, para redactar y publicar en unión del Dr. don Tibureio G. Bonilla el comentario de los códigos Civil y de Procedimientos Civiles; y atendiendo á las aptitudes de los proponentes, lo mismo que á la importancia de este trabajo, llamado á facilitar la inteligencia, aplicación y estudio de dichos códigos, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: encomendar al expresado señor Dr. Lazo asociado del Dr. don Tibureio G. Bonilla, la redacción de la obra mencionada, bajo las bases siguientes: los señores Lazo y Bonilla estarán obligados á empezar la publicación de la obra desde el 18 de Noviembre próximo en adelante por entregas semanales de ocho páginas en cuarto mayor lo menos, á fin de que pueda irse juzgando del mérito de sus trabajos, y apreciar si ellos corresponden á los propósitos del Supremo Gobierno. Los gastos de oficina ó impresión serán de cuenta del mismo Gobierno, lo mismo que el pago de un escribiente. Los señores Lazo y Bonilla disfrutarán desde esta fecha de la dotación de cien pesos mensuales cada uno.— Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Justicia;
Gallegos.

NO OFICIAL.

El Instituto Nacional.

Con muestras de verdadero entusiasmo ha sido acogido por el público el proyecto de fundar ese plantel de educación, que vendrá á llenar un vacío de que se han quejado con justicia los padres de familia y todos los que comprenden que el verdadero progreso es imposible si no tiene por base la ilustración de la juventud; pero no esa ilustración que comunmente se comprende, la que dirigiéndose sólo á la inteligencia, proporciona la adquisición de los conocimientos científicos, sino aquella que completa al hombre desarrollando todas sus facultades, haciendo que se arraiguen, que se graven en su conciencia los principios eternos y saludables de la moral, para hacerle digno de la vida de sociedad.

Para realizar tan plausible idea, debía contarse ante todo, con un local amplio y cómodo que tuviese todas las condiciones apetecibles; y por un acto de generoso

desprendimiento del actual gobernante, Doctor don Rafael Zaldivar, el palacio presidencial en construcción será el edificio en donde muy pronto se inaugurará el Instituto Nacional.

No es de extrañarse ese proceder del Jefe del Ejecutivo, digno por mil títulos de ser encomiado, si recordamos que él ha sido siempre el primero en iniciar y llevar á cabo toda mejora útil, el protector decidido de la instrucción pública, bastándonos para demostrar esto último, señalar el notable adelanto que la juventud ha alcanzado durante su administración.

Por lo que hace al edificio, aunque su posición respecto del de la Universidad, su amplitud y comodidades lo ponen en las mejores condiciones, para el fin que se le destina, parece, sin embargo, no con todo el espacio y extensión que requiere un establecimiento de su clase; y estamos informados de que el señor Presidente tiene el proyecto de agregarle los terrenos que estan al Occidente, que servirán para jardines, ejercicios gimnásticos y oficinas accesorias. Este paso que será de grande utilidad para el plantel de que nos ocupamos, lo será tambien para mejorar el plano de la población que por aquel lado presenta una irregularidad notable.

Iniciada la fundación de que tratamos bajo tan buenos auspicios, creemos que muy en breve podrán satisfacerse en toda su plenitud las aspiraciones más exigentes de los padres de familia, sabido como es, que casi nunca los colegios particulares alcanzan entre nosotros toda la perfección, todo el desarrollo que se requiere para llenar los fines que se proponen.

Nada más pernicioso que esa vida casi completa de libertad en que entran los jóvenes educandos, cuya conducta no es vigilada ó dirigida por sus padres ó sus maestros que hacen las veces de aquellos. A cada momento tenemos ejemplos tristemente deplorables que nos ponen de manifiesto que muchos, si es verdad, que vuelven al seno de sus familias ostentando títulos científicos, llevan tambien perdido el corazón, perdidas las buenas costumbres, inclinados á una ca-

rrera de desórdenes que comunmente los conduce al desprecio ó á la commiseración de la sociedad.

Era, pues, una apremiante necesidad la creación de un plantel de educación que, sostenido por el Gobierno, contase con todos los elementos que los nuevos y más avanzados sistemas de enseñanza exigen; y al mismo tiempo que aplaudimos ese adelanto que la instrucción pública alcanza, felicitamos al patriota gobernante cuyo nombre irá unido al Instituto Nacional y durará lo que dure la gratitud de sus conciudadanos.

El Rastro.

El establecimiento llamado así, entre nosotros, y donde no solo se espense la carne por mayor, sino que, á la vez, sirve de matadero, ha recibido en estos últimos dias notables mejoras, siendo una de ellas el ensanche del local que muy pronto quedará concluido y al servicio del público.

Desde mucho tiempo hacíase sentir la falta de un Rastro que reuniera todas las condiciones reclamadas por la higiene y la comodidad de los que debían concurrir á él como vendedores ó compradores del más indispensable artículo de consumo público.

Hoy, podemos decir con satisfacción, que ese vacío va llenándose con acierto por los contratistas de aquel establecimiento, que no solo se han limitado á cumplir estrictamente con los deberes impuestos por la contrata respectiva, sino que la han mejorado en algunos puntos relacionados con el mejor y más cómodo servicio.

No ha faltado quien, debido acaso á malos informes, haya asegurado que con la construcción del local que debe servir de matadero, se ha establecido un monopolio perjudicial para los que se dedican á la cria y engorde del ganado mayor y menor.

Basta leer el contrato celebrado entre la Municipalidad y el señor M. J. Alexander, para persuadirse de que aquella asección carece de fundamento y es, á todas luces, falsa. No hay, pues, monopolio desde que cualquiera puede llevar su ganado para que sea destazado

en el establecimiento construido al efecto.

El impuesto destinado á los empresarios, es muy insignificante, si se considera las utilidades que provienen de una obra de este género; entre las ventajas deben contarse el aseo y la vigilancia en la calidad de la carne que se expende; puntos importantísimos para la salubridad del vecindario.

Una vez abierto el Rastro al servicio público, el destazo del ganado se hará por empleados norteamericanos, y con los instrumentos al propósito para obtener los mejores resultados, bajo el punto de vista de la economía y del aseo.

La carne será conducida á las casas y al mercado en carros apropiados para el objeto. Todas estas mejoras están, pues, para realizarse, muy en breve, merced al empeño que tienen los señores empresarios en cumplir estrictamente con los deberes de la contrata.

DEPARTAMENTOS.

CHALATENANGO.

Jurados para 1883.

Distrito de Tejutla.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Certifico: que en el libro de calificaciones de jurados del distrito de Tejutla, que lleva esta gobernación en el año corriente, á los folios 1 y 2 se encuentran las actas, cuyo tenor literal es como sigue: || "En la gobernación de Chalatenango, á las doce del día seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos los alcaldes municipales de los trece pueblos que componen el distrito de Tejutla, faltando el alcalde del pueblo de Citalá que no ha concurrido, no obstante de estar con anticipación citado, con el objeto de calificar los ciudadanos hábiles para jurados, que deben fungir en el año entrante, de conformidad con los artículos 12, 13 y 14 de la ley de jurados y constituidos en junta bajo la presidencia del gobernador del departamento, y teniendo á la vista las listas de ciudadanos de cada pueblo, la junta procedió á formar la siguiente nómina.

Tejutla.

Ciudadanos: Juan Gutierrez, Ignacio Funes, Carlos Quijada, Salvador Rodriguez, Tomás Tranquino, Angel Trigueros, Jorge Tranquino, Pedro Hernández, Mariano Hernández, Lino Ponce, Domingo Cardoza, José María Cobos, Fernando Cobos, Luciano Estrada, Serapio Perez, Juan Perez y Gregorio Flamenco.

Paraiso.

Ciudadanos: José María San Martín, Jesús Calero, Francisco Bonilla, Román Bonilla, Socorro Quijada, Francisco Salguero, (hijo), Lupario Murcia, Crisanto Quijada, Macario Saavedra, Abelino Saavedra, Raimundo Anaya, Laureano Puertas, Juan Anaya, Luis Quijada, Cruz Portillo, Fernando Cruz, Jesús Cruz,

Tertuliano Suarez, Jesús Suarez, José María Orellana, Claro Artiga, Concepción Mena, Indalecio Huevo, Cirilo Marín, Juan Quijada y Rosendo Méndez.

Santa Rita.

Ciudadanos: Gerardo Ayala, Antolín Calles, Abel Rodezno y Jorge Romero.

Dulce Nombre de María.

No tiene jurados que calificar.

San Rafael.

Ciudadanos: Marcial Andrade, Santos Morán, José Cardoza y Nicolás Alvarenga.

San Francisco de Mercedes.

Ciudadano: Isabel Cardoza.

San Fernando.

Ciudadano: Alejandro Suriano.

La Reina.

Ciudadanos: José Rodriguez, Braulio Orellana, Lino Zamora, Juan Rosa Méndez, Manuel Déras, Desiderio Rodriguez, Olayo Valle, Juan Vicente Cruz y Juan Herrera.

La Palma.

Ciudadanos: Francisco Flores, Higinio Flores, Sotero Rivera, Julio Fuentes, Manuel Rivera, Mariano Sola, Nazario Méndez, Nazario Rivera, Pablo Rivera y Timoteo Ochoa.

San Ignacio.

Ciudadanos: Ambrosio Diaz, Remigio Mijango, Manuel Erazo, Simón Guevara y Manuel Escobar.

Agua Caliente.

Ciudadanos: Francisco Cabrera, Victoriano Orellana, Gertrudis Paz, Teodoro Rivera, Juan Maldonado, Fabián Rivera, Victor Tejada, Eleuterio Orellana, Santiago Portillo, Nieves Maldonado, José María Portillo, Manuel Pineda, Manuel Cartajena y Narciso Portillo.

Nueva Concepción.

Ciudadanos: Darío Escobar, Ruperto Escobar, Buenaventura Chinchilla, Agustín Hidalgo, Braulio Rodriguez, Coronado Rivera, Teodoro Guevara, Eugenio Palacios, Baltasar Peña, Catarino Madrid, é Hilario Portillo.

No habiendo mas personas aptas que calificar conforme á la ley, se da por concluido este acto que firmo con los alcaldes que forman la junta, sacándose certificación de ella, para los efectos que expresa el artículo 15 de la propia ley de jurados. || Luciano Morales. || Mártir Murcia. || Pedro Gutierrez. || Ildefonso Lemus. || Anaeto Guevara. || Por los señores alcaldes municipales de Santa Rita, San Francisco de Mercedes, San Rafael, Dulce Nombre de María, San Fernando, Paraiso y San Ignacio, que no saben firmar y por mí, Alejo Landaverde. || Ante mí, Miguel Abrego, secretario." || Es conforme con su original.

Gobierno político del departamento de Chalatenango: Chalatenango, á las dos de la tarde del día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Luciano Morales.

Miguel Abrego, Srío.

Distrito de Chalatenango.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Certifico: que en el libro de calificación de jurados del departamento, que lleva esta gobernación en el año corriente, á los folios 3, 4, 5 y 6 se encuentra el acta cuyo tenor literal es como sigue: || "En la gobernación del departamento de Chalatenango, á las doce del día nueve de

Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. || Reunidos los alcaldes municipales de los veintidos pueblos que componen este distrito, con el objeto de calificar los ciudadanos hábiles para jurados que deben fungir en el año corriente, de conformidad con los artículos 12, 13 y 14 de la ley de jurados; y constituidos en junta bajo la presidencia del señor gobernador del departamento, y teniendo á la vista las listas de ciudadanos de cada pueblo, la Junta procedió á formar la nómina:

Chalatenango.

Ciudadanos: Doctor Raimundo Artiga, Doctor Filadelfo García, Doctor Jesús Albergue, Doctor Ismael Tobías, Doctor Rafael Tobías, Rafael Pinto, Gregorio Rauda, Rosendo Mena, José María Ortiz, Jesús Serrano, Rafael Serrano Ramirez, Rafael Serrano, Felix Vasquez, Miguel Monterrosa, Manuel Alvarenga, Luis Menjívar, Rosa Menjívar, Juan Cuello (herrerero), Esteban Obando, Hilario Hernández, Vicente Alvarenga, Jesús Martínez, José María Serrano, Domingo Alas, Victoriano Oliva, Jerónimo Calles, Dolores Monterrosa, Leandro Membreño, Apolinario Alvarenga, José María Nuñez, Fernando Mejía, Miguel Nuñez, Cayetano Gómez, Lorenzo Torres, Miguel Pinto, Rafael Nuñez, Biviano Olano, Antonio Escobar, Eduardo Mena, Daniel Montalvo, Jerónimo Martínez, Patricio Peña y Silverio Trujillo.

Quezaltepeque.

Ciudadanos: Esteban Santos, Juan M. León, Francisco Córdoba, Pedro Santos, Ponciano Melgara, Gervacio Guardado y Sixto Martínez.

Comalapa.

Ciudadanos: Pedro Escobar, Martín León, Clemente Castro, Saturnino Fuentes, Eloy León, Ciriaco Calles, Manuel López, Matias León, Coronado León, Braulio Quijada, Saturnino León y Saturnino Henriquez.

Laguna.

Ciudadanos: Leandro Guevara, Leocadio Santos, Policarpo Salguero, León Carbajal, Eulalio Mejía y Cacio Mejía.

Carrizal.

Ciudadanos: Dionisio Santos, Victoriano López, Juan B. Menjívar y Pablo Galdamez.

Ojo de Agua.

Ciudadanos: Margarito Ayala, Balbino Ayala, Fernando Rivera, Salomé Vides, Rafael Vides y Pablo Alvarenga.

Vueltas.

Ciudadanos: Felix Casco, Pedro Cruz, José María Guardado y Lázaro López.

Ceiba.

Ciudadano José María Cartajena.

Flores.

Ciudadanos: Salomé Cruz y Gregorio Guardado.

Hoja de Sal.

Ciudadanos: Esteban Melgar, Francisco Orellana, Victor Hércules, Gervacio Alvarenga, Margarito Orellana, y Felipe Córdoba.

Manaquil.

Ciudadano Román Martínez.

San Antonio de la Cruz.

Ciudadanos: Gregorio Serrano, Carmen Morales, Eulalio Guardado, Ruperto Ramirez, Valentín Miranda y Victoriano Miranda.

Nombre de Jesús.

Ciudadanos: Juan B. Portillo, Bernar-

dino López, Miguel Guzmán, Marcos Ayala, Julio Alvarenga, Ciriaco Abrego, Isidro Portillo, Tomás Portillo, Francisco Henriquez, Apolinario Dubón Martín Morales, Santiago Morales y Rosa Serrano.

Arcatao.

Ciudadanos: Ambrosio Guardado, Margarito Romero, Angel María Serrano y Fernando Muñoz.

Guancora.

Ciudadanos: Eusebio Serrano, Casildo Guardado, Ponciano Chacón, Rejino Cibrián y Justo Serrano.

Cancasque.

Ciudadanos: Felipe Tobar, José Lemus, Toribio Valle, Patrocino Tobar, Apolonio Tobar, Benigno Urrutia, Inés Tobar, Jesús Urrutia, Lorenzo Amaya, Reyes Tobar, Sabino Guardado, Vicente Dominguez, Antonio Guardado, Bernardo Guardado, Felix Abarca, Inocente Guardado, José María Tobar, Adolfo Guillén, Faustino Tobar, Remigio Tobar, Toribio Tobar, Ventura Tobar y Dolores Valle.

Ranchos.

Ciudadanos: Teodoro Menjivar, Santos Tobar, Eljio Tobar y Hermenejildo Calles.

Potonico.

Ciudadanos: Daniel García, Nemesio Recinos, Antonio Menjivar, Martín Vides, Salomé García, Jesús Tobar y Luis Menjivar.

San Miguel de Mercedes.

Ciudadanos: Rafael Guardado, Crescencio Erazo, Juan Orellana, Bruno Jimenez, Hermenejildo Calles, Cástulo Orellana, Coronado Gomez y Santiago Rivera.

Azacualpa.

Ciudadanos: Francisco García, Juan Mena, Marcelo García y Lino García.

San Francisco Lempa.

Ciudadanos: Alonso Menjivar, Vicente Castillo, Dolores Menjivar, Desiderio Alas, Florencio Aguirre, José Emeterio Alas, Néstor Santa María, Santos Alas, Hermenejildo Alfaro y Angel Castillo.

San Luis del Carmen.

Ciudadanos: Juan Artiaga, Higinio Figueroa, Teodoro Manzano, Jerónimo Figueroa, José de la O Monge y Felix Figueroa.

No habiendo mas personas aptas, que calificar conforme á la ley, se da por concluido este acto que firmo con los alcaldes que forman la junta, sacándose certificación de ella para los efectos que expresa el artículo 15 de la propia ley de Jurados. || Luciano Morales. || Juan Rodríguez. || Cristóbal López. || Nazario Alfaro. || Francisco Navarro. || Juan C. Artiga. || Simón Olmedo. || Eugenio García. || Eleuterio García. || Por los señores alcaldes de San Miguel de Mercedes, Ranchos, Cancasque, Potonico, Guancora, San Antonio de la Cruz, Nombre de Jesús, Hoja de Sal, Manaquil, Ojo de Agua, Comalapa, Laguna y Quezaltepeque, que no saben firmar y por mí, Apolonio Guardado. || Ante mí, Miguel Abrego, secretario. || Es conforme con su original.

Gobierno político del departamento de Chalatenango: Chalatenango, á la una de la tarde del día once de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Luciano Morales.

Miguel Abrego, Srío.

SECCION MERCANTIL.

Administración de la aduana de La-Unión.

Resumen de los frutos del país exportados por este puerto en los vapores de la línea y embarcaciones menores, en todo el mes de Setiembre próximo pasado; con expresión de fechas, número de bultos, especie de frutos, peso, destinos, aforos y principales.

Setiembre 5.—En el vapor "City of Panamá",

á California,

1 bulto Plata bruta, valor \$ 400 ..

Setiembre 9.—En el vapor "South Carolina",

á Londres,

1 bulto Plata y Oro, valor \$ 210 ..

á New-York,

5 bultos Hule, con 975 libras, á 30c. libra 292 50

3 bultos Cueros de venado, con 580 libras, á 30c. libra 174 ..

2 bultos con 24 Cueros de res, á \$2 cada uno 48 ..

á Nicaragua,

14 bultos Almidón, con 2,000 libras, á 4c. libra 80 ..

á Inglaterra,

4 bultos Plata bruta, valor \$ 3,300 ..

29 bultos Total \$ 4,104 50

Setiembre 13.—En el pailebot "Tigre",

á Panamá,

68 bultos Tabaco en rama, con 3,400 libras, á 10c. lb. \$ 340 ..

15 bultos con 67,500 Puros, á \$5 millar 337 50

83 bultos Total \$ 677 50

Setiembre 23.—En el vapor "Honduras",

á España,

37 bultos Añil, con 5,550 libras, á \$1 libra \$ 5,550 ..

á New-York,

5 bultos Hule, con 1,395 libras, á 30c. libra \$ 418 50

8 bultos Cueros de venado, con 1,696 libras, á 30c. lb. 508 80

á Inglaterra,

2 bultos Cueros de venado, con 200 libras, á 30c. libra 60 ..

á Francia,

7 bultos Plata impura, valor \$ 3,200 ..

á Nicaragua,

1 bulto Muestras conservas, sin valor.

á Francia,

2 bultos Cueros de lagarto, valor \$ 50 ..

á New-York,

7 bultos con 70 Cueros de res, á \$2 cada uno \$ 140 ..

á Inglaterra,

8 bultos con 80 Cueros de res, á \$2 cada uno \$ 160 ..

4 bultos Plata bruta, valor 3,012 ..

81 bultos Total \$ 13,099 30

Por embarcaciones menores,

á Honduras,

9 bultos Panela, con 1000 libras, á 2c. libra \$ 20 ..

2 bultos Almidón, con 100 libras, á 4c. libra \$ 4 ..

2 bultos Azúcar, con 150 libras, á 3c. libra \$ 4 50

3 bultos Café, con 425 libras, á 15c. libra \$ 63 75

2 bultos Frejoles, con 300 libras, á 5c. libra \$ 15 ..

5 bultos Tabaco en rama, con 500 libras, á 10c. lb. \$ 50 ..

á Nicaragua,

8 bultos Almidón, con 1,000 libras, á 4c. libra \$ 40 ..

3 bultos Tabaco en rama, con 300 libras, á 10c. lb. \$ 30 ..

14 bultos Arroz, con 2,800 libras, á 3c. libra \$ 84 ..

á Costa-Rica,

16 bultos Tabaco en rama, con 1,600 libras, á 10c. lb. \$ 160 ..

1 bulto con 7,000 Puros, á \$5 millar \$ 35 ..

65 bultos Total \$ 506 25

259 bultos Total \$ 18,787 55

Administración de la aduana de La-Unión, Octubre 4 de 1882.

Por encargo, Margarito Cubas.

SECCION DE ANUNCIOS.

Matrimonios.

INOCENTE MARIN, gobernador del departamento de San Vicente,

Hago saber: que á este gobierno político se han presentado los señores Marcelino Iraeta y Vicenta Portillo; el primero de veintidos años de edad, soltero, de oficio labrador, hijo legítimo de Florencio Iraeta, de oficio labrador, y de la finada Juana Bautista Sanchez; la segunda, de diez y ocho años de edad, de oficios domésticos, hija legítima de los finados Victor Portillo y María Sautiago Palacios, originarios y vecinos de la villa de Apóstepaque, manifestando de palabras: que desean contraer matrimonio civil; previo el consentimiento del curador especial de la menor, fueron admitidos y se mandaron publicar los edictos. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar, si hay entre los contrayentes algún impedimento de los establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 15 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación del departamento de San Vicente, á las tres de la tarde del día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

3-1 I. Marin.—Saturnino Quintanilla, Srío.

JACINTO AGUIRRE, gobernador político y comandante general del departamento de Gotera,

Hago saber: que se han presentado verbalmente á esta gobernación el señor Manuel de Jesús Joya, y la jóven María Mercedes Flores, ambos solteros, el primero de veintiocho años de edad, labrador, natural de la villa de Jocoro, hijo legítimo de los señores Tomás Joya y de Anastasia Fuentes, ya finados; y la segunda de veintidos años de edad, de oficios los de su sexo, natural de la villa de San Carlos, hija legítima del señor Luis Flores, labrador, y de la señora María Carlos Umaña, de oficios los de su sexo, y todos vecinos de la expresada villa de San Carlos, manifestando: que pretenden contraer matrimonio civil, y admitida su solicitud, se mandaron fijar los edictos correspondientes por el término de quince días, para su publicación. En tal concepto, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los especificados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la gobernación política del departamento: Gotera, á las tres de la tarde del día cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

3-1 Jacinto Aguirre.—Nicolás Vásquez, Srío.

en el establecimiento construido al efecto.

El impuesto destinado á los empresarios, es muy insignificante, si se considera las utilidades que provienen de una obra de este género; entre las ventajas deben contarse el aseo y la vigilancia en la calidad de la carne que se expende; puntos importantísimos para la salubridad del vecindario.

Una vez abierto el Rastro al servicio público, el destazo del ganado se hará por empleados norteamericanos, y con los instrumentos al propósito para obtener los mejores resultados, bajo el punto de vista de la economía y del aseo.

La carne será conducida á las casas y al mercado en carros apropiados para el objeto. Todas estas mejoras están, pues, para realizarse, muy en breve, merced al empeño que tienen los señores empresarios en cumplir estrictamente con los deberes de la contrata.

DEPARTAMENTOS.

CHALATENANGO.

Jurados para 1883.

Distrito de Tejutla.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Certifico: que en el libro de calificaciones de jurados del distrito de Tejutla, que lleva esta gobernación en el año corriente, á los folios 1 y 2 se encuentran las actas, cuyo tenor literal es como sigue: || "En la gobernación de Chalatenango, á las doce del día seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos los alcaldes municipales de los trece pueblos que componen el distrito de Tejutla, faltando el alcalde del pueblo de Citalá que no ha concurrido, no obstante de estar con anticipación citado, con el objeto de calificar los ciudadanos hábiles para jurados, que deben fungir en el año entrante, de conformidad con los artículos 12, 13 y 14 de la ley de jurados y constituidos en junta bajo la presidencia del gobernador del departamento, y teniendo á la vista las listas de ciudadanos de cada pueblo, la junta procedió á formar la siguiente nómina.

Tejutla.

Ciudadanos: Juan Gutierrez, Ignacio Funes, Carlos Quijada, Salvador Rodriguez, Tomás Tranquino, Angel Trigueros, Jorge Tranquino, Pedro Hernández, Mariano Hernández, Lino Ponce, Domingo Cardoza, José María Cobos, Fernando Cobos, Luciano Estrada, Serapio Perez, Juan Perez y Gregorio Flamenco.

Paraiso.

Ciudadanos: José María San Martín, Jesús Calero, Francisco Bonilla, Román Bonilla, Socorro Quijada, Francisco Salguero, (hijo), Lupario Murcia, Crisanto Quijada, Macario Saavedra, Abelino Saavedra, Raimundo Anaya, Laureano Puertas, Juan Anaya, Luis Quijada, Cruz Portillo, Fernando Cruz, Jesús Cruz,

Tertuliano Suarez, Jesús Suarez, José María Orellana, Claro Artiaga, Concepción Mena, Indalecio Huevo, Cirilo Marín, Juan Quijada y Rosendo Méndez.

Santa Rita.

Ciudadanos: Gerardo Ayala, Antolín Calles, Abel Rodezno y Jorge Romero.

Dulce Nombre de María.

No tiene jurados que calificar.

San Rafael.

Ciudadanos: Marcial Andrade, Santos Morán, José Cardoza y Nicolás Alvarenga.

San Francisco de Mercedes.

Ciudadano: Isabel Cardoza.

San Fernando.

Ciudadano: Alejandro Suriano.

La Reina.

Ciudadanos: José Rodriguez, Braulio Orellana, Lino Zamora, Juan Rosa Méndez, Manuel Déras, Desiderio Rodriguez, Olayo Valle, Juan Vicente Cruz y Juan Herrera.

La Palma.

Ciudadanos. Francisco Flores, Higinio Flores, Sotero Rivera, Julio Fuentes, Manuel Rivera, Mariano Sola, Nazario Méndez, Nazario Rivera, Pablo Rivera y Timoteo Ochoa.

San Ignacio.

Ciudadanos: Ambrosio Diaz, Remigio Mijango, Manuel Erazo, Simón Guevara y Manuel Escobar.

Agua Caliente.

Ciudadanos: Francisco Cabrera, Victoriano Orellana, Gertrudis Paz, Teodoro Rivera, Juan Maldonado, Fabián Rivera, Victor Tejada, Eleuterio Orellana, Santiago Portillo, Nieves Maldonado, José María Portillo, Manuel Pineda, Manuel Cartajena y Narciso Portillo.

Nueva Concepción.

Ciudadanos: Darío Escobar, Ruperto Escobar, Buenaventura Chinchilla, Agustín Hidalgo, Braulio Rodriguez, Coronado Rivera, Teodoro Guevara, Eugenio Palacios, Baltasar Peña, Catarino Madrid, é Hilario Portillo.

No habiendo mas personas aptas que calificar conforme á la ley, se da por concluido este acto que firmo con los alcaldes que forman la junta, sacándose certificación de ella, para los efectos que expresa el artículo 15 de la propia ley de jurados. || Luciano Morales. || Mártir Murcia. || Pedro Gutierrez. || Idefonso Lemus. || Analecto Guevara. || Por los señores alcaldes municipales de Santa Rita, San Francisco de Mercedes, San Rafael, Dulce Nombre de María, San Fernando, Paraiso y San Ignacio, que no saben firmar y por mí, Alejo Landaverde. || Ante mí, Miguel Abrego, secretario." || Es conforme con su original.

Gobierno político del departamento de Chalatenango: Chalatenango, á las dos de la tarde del día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Luciano Morales.

Miguel Abrego, Srío.

Distrito de Chalatenango.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Certifico: que en el libro de calificación de jurados del departamento, que lleva esta gobernación en el año corriente, á los folios 3, 4, 5 y 6 se encuentra el acta cuyo tenor literal es como sigue: || "En la gobernación del departamento de Chalatenango, á las doce del día nueve de

Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. || Reunidos los alcaldes municipales de los veintidos pueblos que componen este distrito, con el objeto de calificar los ciudadanos hábiles para jurados que deben fungir en el año corriente, de conformidad con los artículos 12, 13 y 14 de la ley de jurados; y constituidos en junta bajo la presidencia del señor gobernador del departamento, y teniendo á la vista las listas de ciudadanos de cada pueblo, la Junta procedió á formar la nómina:

Chalatenango.

Ciudadanos: Doctor Raimundo Artiga, Doctor Filadelfo García, Doctor Jesús Albergue, Doctor Ismael Tobías, Doctor Rafael Tobías, Rafael Pinto, Gregorio Rauda, Rosendo Mena, José María Rauda, Pedro Galán, José María Ortiz, Jesús Serrano, Rafael Serrano Ramirez, Rafael Serrano, Felix Vasquez, Miguel Monterrosa, Manuel Alvarenga, Luis Menjívar, Rosa Menjívar, Juan Cuello (herrero), Esteban Obando, Hilario Hernández, Vicente Alvarenga, Jesús Martínez, José María Serrano, Domingo Alas, Victoriano Oliva, Jerónimo Calles, Dolores Monterrosa, Leandro Membreño, Apolinario Alvarenga, José María Nuñez, Fernando Mejía, Miguel Nuñez, Cayetano Gómez, Lorenzo Torres, Miguel Pinto, Rafael Nuñez, Biviano Olano, Antonio Escobar, Eduardo Mena, Daniel Montalvo, Jerónimo Martínez, Patricio Peña y Silverio Trujillo.

Quezaltepeque.

Ciudadanos: Esteban Santos, Juan M. León, Francisco Córdoba, Pedro Santos, Ponciano Melgara, Gervacio Guardado y Sixto Martinez.

Comalapa.

Ciudadanos: Pedro Escobar, Martín León, Clemente Castro, Saturnino Fuentes, Eloy León, Ciriaco Calles, Manuel López, Matías León, Coronado León, Braulio Quijada, Saturnino León y Saturnino Henriquez.

Laguna.

Ciudadanos: Leandro Guevara, Leocadio Santos, Policarpo Salguero, León Carbajal, Eulalio Mejía y Cacio Mejía.

Carrizal.

Ciudadanos: Dionisio Santos, Victoriano López, Juan B. Menjívar y Pablo Galdamez.

Ojo de Agua.

Ciudadanos: Margarito Ayala, Balbino Ayala, Fernando Rivera, Salomé Vides, Rafael Vides y Pablo Alvarenga.

Vueltas.

Ciudadanos: Felix Casco, Pedro Cruz, José María Guardado y Lázaro López.

Ociba.

Ciudadano José María Cartajena.

Flores.

Ciudadanos: Salomé Cruz y Gregorio Guardado.

Hoja de Sal.

Ciudadanos: Esteban Melgar, Francisco Orellana, Victor Hércules, Gervacio Alvarenga, Margarito Orellana, y Felipe Córdoba.

Manaquil.

Ciudadano Román Martinez.

San Antonio de la Cruz.

Ciudadanos: Gregorio Serrano, Carmen Morales, Eulalio Guardado, Ruperto Ramirez, Valentín Miranda y Victoriano Miranda.

Nombre de Jesús.

Ciudadanos: Juan B. Portillo, Bernar-

dino López, Miguel Guzmán, Marcos Ayala, Julio Alvarenga, Ciriaco Ábrego, Isidro Portillo, Tomás Portillo, Francisco Henríquez, Apolinario Dubón Martín Morales, Santiago Morales y Rosa Serrano.

Arcatao.

Ciudadanos: Ambrosio Guardado, Margarito Romero, Angel María Serrano y Fernando Muñoz.

Guancora.

Ciudadanos: Eusebio Serrano, Casildo Guardado, Ponciano Chacón, Rejino Cibrián y Justo Serrano.

Cancasque.

Ciudadanos: Felipe Tobar, José Lemus, Toribio Valle, Patrocínio Tobar, Apolonio Tobar, Benigno Urrutia, Inés Tobar, Jesús Urrutia, Lorenzo Amaya, Reyes Tobar, Sabino Guardado, Vicente Dominguez, Antonio Guardado, Bernardo Guardado, Felix Abarca, Inocente Guardado, José María Tobar, Adolfo Guillén, Faustino Tobar, Remigio Tobar, Toribio Tobar, Ventura Tobar y Dolores Valle.

Ranchos.

Ciudadanos: Teodoro Menjivar, Santos Tobar, Eljio Tobar y Hermenejildo Calles.

Potonico.

Ciudadanos: Daniel García, Nemesio Recinos, Antonio Menjivar, Martín Vides, Salomé García, Jesús Tobar y Luis Menjivar.

San Miguel de Mercedes.

Ciudadanos: Rafael Guardado, Crescencio Erazo, Juan Orellana, Bruno Jimenez, Hermenejildo Calles, Cástulo Orellana, Coronado Gomez y Santiago Rivera.

Azacualpa.

Ciudadanos: Francisco García, Juan Mena, Marcelo García y Lino García.

San Francisco Lempa.

Ciudadanos: Alonso Menjivar, Vicente Castillo, Dolores Menjivar, Desiderio Alas, Florencio Aguirre, José Emeterio Alas, Néstor Santa María, Santos Alas, Hermenejildo Alfaro y Angel Castillo.

San Luis del Carmen.

Ciudadanos: Juan Artiga, Higinió Figueroa, Teodoro Manzano, Jeronimo Figueroa, José de la O Monge y Felix Figueroa.

No habiendo mas personas aptas, que calificar conforme á la ley, se da por concluido este acto que firmo con los alcaldes que forman la junta, sacándose certificación de ella para los efectos que expresa el artículo 15 de la propia ley de Jurados. || Luciano Morales. || Juan Rodríguez. || Cristóbal López. || Nazario Alfaro. || Francisco Navarro. || Juan C. Artiga. || Simón Olmedo. || Eugenio García. || Eleuterio García. || Por los señores alcaldes de San Miguel de Mercedes, Ranchos, Cancasque, Potonico, Guancora, San Antonio de la Cruz, Nombre de Jesús, Hoja de Sal, Manaquil, Ojo de Agua, Comalapa, Laguna y Quezaltepeque, que no saben firmar y por mí, Apolonio Guardado. || Ante mí, Miguel Ábrego, secretario. || Es conforme con su original.

Gobierno político del departamento de Chalatenango: Chalatenango, á la una de la tarde del día once de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Luciano Morales.

Miguel Ábrego, Srío.

SECCION MERCANTIL.

Administración de la aduana de La-Union.

Resumen de los frutos del país exportados por este puerto en los vapores de la línea y embarcaciones menores, en todo el mes de Setiembre próximo pasado; con expresión de fechas, número de bultos, especie de frutos, peso, destinos, aforos y principales.

Setiembre 5.—En el vapor "City of Panamá",

á California,

1 bulto Plata bruta, valor \$ 400 ..

Setiembre 9.—En el vapor "South Carolina",

á Londres,

1 bulto Plata y Oro, valor \$ 210 ..

á New-York,

5 bultos Hule, con 975 libras, á 30c. libra 292 50

3 bultos Cueros de venado, con 580 libras, á 30c. libra 174 ..

2 bultos con 24 Cueros de res, á \$2 cada uno 48 ..

á Nicaragua,

14 bultos Almidón, con 2,000 libras, á 4c. libra 80 ..

á Inglaterra,

4 bultos Plata bruta, valor \$ 3,300 ..

29 bultos Total \$ 4,104 50

Setiembre 13.—En el pailebot "Tigre",

á Panamá,

68 bultos Tabaco en rama, con 3,400 libras, á 10c. lb. \$ 340 ..

15 bultos con 67,500 Puros, á \$5 millar 337 50

83 bultos Total \$ 677 50

Setiembre 29.—En el vapor "Honduras",

á España,

37 bultos Añil, con 5,550 libras, á \$1 libra \$ 5,550 ..

á New-York,

5 bultos Hule, con 1,395 libras, á 30c. libra \$ 418 50

8 bultos Cueros de venado, con 1,696 libras, á 30c. lb. 508 80

á Inglaterra,

2 bultos Cueros de venado, con 200 libras, á 30c. libra 60 ..

á Francia,

7 bultos Plata impura, valor \$ 3,200 ..

á Nicaragua,

1 bulto Muestras conservas, sin valor.

á Francia,

2 bultos Cueros de lagarto, valor \$ 50 ..

á New-York,

7 bultos con 70 Cueros de res, á \$2 cada uno \$ 140 ..

á Inglaterra,

8 bultos con 80 Cueros de res, á \$2 cada uno \$ 160 ..

4 bultos Plata bruta, valor 3,012 ..

81 bultos Total \$ 13,099 30

Por embarcaciones menores,

á Honduras,

9 bultos Panela, con 1000 libras, á 2c. libra \$ 20 ..

2 bultos Almidón, con 100 libras, á 4c. libra \$ 4 ..

2 bultos Azúcar, con 150 libras, á 3c. libra \$ 4 50

3 bultos Café, con 425 libras, á 15c. libra \$ 63 75

2 bultos Frejoles, con 300 libras, á 5c. libra \$ 15 ..

5 bultos Tabaco en rama, con 500 libras, á 10c. lb. \$ 50 ..

á Nicaragua,

8 bultos Almidón, con 1,000 libras, á 4c. libra \$ 40 ..

3 bultos Tabaco en rama, con 300 libras, á 10c. lb. \$ 30 ..

14 bultos Arroz, con 2,800 libras, á 3c. libra \$ 84 ..

á Costa-Rica,

16 bultos Tabaco en rama, con 1,600 libras, á 10c. lb. \$ 160 ..

1 bulto con 7,000 Puros, á \$5 millar \$ 35 ..

65 bultos Total \$ 506 25

259 bultos Total \$ 18,787 55

Administración de la aduana de La-Union, Octubre 4 de 1882.

Por encargo, Margarito Cubas.

SECCION DE ANUNCIOS.

Matrimonios.

INOCENTE MARIN, gobernador del departamento de San Vicente,

Hago saber: que á este gobierno político se han presentado los señores Marcelino Iraeta y Vicenta Portillo; el primero de veintidos años de edad, soltero, de oficio labrador, hijo legítimo de Florencio Iraeta, de oficio labrador, y de la finada Juana Bautista Sanchez; la segunda, de diez y ocho años de edad, de oficios domésticos, hija legítima de los finados Victor Portillo y María Santiago Palacios, originarios y vecinos de la villa de Apastepeque, manifestando de palabras: que desean contraer matrimonio civil; previo el consentimiento del curador especial de la menor, fueron admitidos y se mandaron publicar los edictos. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar, si hay entre los contrayentes algún impedimento de los establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 15 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación del departamento de San Vicente, á las tres de la tarde del día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. 3-1 I. Marin.—Saturnino Quintanilla, Srío.

JACINTO AGUIRRE, gobernador político y comandante general del departamento de Gotera,

Hago saber: que se han presentado verbalmente á esta gobernación el señor Manuel de Jesús Joya, y la joven María Mercedes Flores, ambos solteros, el primero de veintiocho años de edad, labrador, natural de la villa de Jocoro, hijo legítimo de los señores Tomás Joya y de Anastasia Fuentes, ya finados; y la segunda de veintidos años de edad, de oficios los de su sexo, natural de la villa de San Carlos, hija legítima del señor Luis Flores, labrador, y de la señora María Carlos Umaña, de oficios los de su sexo, y todos vecinos de la expresada villa de San Carlos, manifestando: que pretenden contraer matrimonio civil, y admitida su solicitud, se mandaron fijar los edictos correspondientes por el término de quince días, para su publicación. En tal concepto, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal á esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los especificados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la gobernación política del departamento: Gotera, á las tres de la tarde del día cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. 3-1 Jacinto Aguirre.—Nicolás Vásquez, Srío.

JACINTO AGUIRRE, gobernador político y comandante general del departamento de Gotera,

Hago saber: que se han presentado verbalmente a esta gobernación los jóvenes Cipriano Galeas y Mariana de Jesus Vélez, ambos solteros, naturales y vecinos del pueblo de Cuatajagua, el primero de diez y nueve años de edad, labrador, hijo legítimo de los señores Victoriano Galeas y Gregoria Vélez, ya finados; y la segunda de diez y ocho años de edad, de oficios los de su sexo, hija legítima de los señores Eusebio Vélez, ya finado, y Pascuala Martínez, de oficios los de su sexo, y del mismo vecindario, manifestando: que pretenden contraer matrimonio civil; y fueron admitidos, previos los requisitos que la solicitud ha requerido y se mandaron fijar los edictos que previene la ley para su publicación, por el término de quince días. En tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó a esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los especificados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la gobernación política del departamento: Gotera, á las once del día seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

3—1 Jacinto Aguirre.—Nicolás Vásquez, Srío.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Nicomedes Guevara, de treinta y tres años de edad, labrador, y Francisca del mismo apellido, de diez y ocho años de edad, oficios de su sexo, y ambos vecinos del pueblo de Quezaltepeque, jurisdicción de este departamento de Chalatenango, el primero hijo legítimo de Tomás Guevara, ya difunto, y Sixta Núñez, del pueblo de la Laguna, del mismo departamento; la segunda hija legítima de Cayetano Guevara y Felicitana Casco, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previa la ratificación y demás formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos en los lugares designados por el término de quince días, lo mismo que en el "Diario Oficial," para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó a esta gobernación, si entre los contrayentes existe alguno de los impedimentos que marcan los artículos 6, 7 y 8 de la ley reglamentaria de 22 de Marzo del año próximo pasado.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango, á la una y media de la tarde del día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Luciano Morales.

3—2 Miguel Abrego, Srío.

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Apolinar López, de diez y ocho años de edad, labrador, y María Dolores Castillo, de catorce años de edad, oficio mujeril, ambos ladinos, y del pueblo de San José Ojo de Agua, de este distrito de Chalatenango, el primero hijo legítimo de Alejo López, ya difunto, y Francisca Ayala; y la última hija legítima de Nemesio Antonio Castillo y María del Rosario Calderón, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previa la ratificación y demás formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos en los lugares designados por el término de quince días, lo mismo que en el "Diario Oficial," para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó a esta gobernación, si entre los contrayentes existe alguno de los impedimentos que marcan los artículos 6, 7 y 8 de la ley reglamentaria de 22 de Marzo del año próximo pasado.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango, á las nueve y media de la mañana del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Luciano Morales.

3—2 Miguel Abrego, Srío.

AURELIANO JUAREZ, alcalde municipal y jefe del distrito de Apopa,

Hago saber: que á esta alcaldía se han presentado los señores Francisco Rodríguez y María Cleofes, el primero agricultor, y la segunda de oficios de su sexo, ambos mayores de edad, solteros, y vecinos de Tonacatepeque, solicitando contraer matrimonio, y admitida que les fué su solicitud, se manda fijar el presente edicto para su publicación; en cuya virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquiera alcaldía ó gobernación, los impedimentos que haya entre los pretendientes.

Dado en la alcaldía municipal del distrito: Apopa, á las once de la mañana del día once de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

3—2 Aureliano Juárez.

AURELIANO JUAREZ, alcalde municipal y jefe del distrito de Apopa,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Jacinto Elías y Margarita Peñate, el primero agricultor, y la segunda de oficios femeniles, ambos menores de edad, solteros, y de este domicilio, manifestando: que desean contraer matrimonio, y mediante la autorización de sus representantes legales, les fué admitida su solicitud, en cuya virtud, librense los edictos para su publicación, haciéndose presente que toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquiera alcaldía ó gobernación, los impedimentos que obstan al presente matrimonio.

Dado en la alcaldía municipal del distrito de Apopa, á las doce del día once de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

3—2 Aureliano Juárez.

LUCIO QUIÑONES, jefe del distrito y alcalde municipal de esta ciudad de Suchitoto,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado Antonio Flores, de veinte años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de José María y Mercedes Flores; y Angela Donán, de catorce años de edad, soltera, hija natural de Secundina Donán, todos de este vecindario; manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades de ley, se les admitió, formulándose los edictos para su publicación; en su virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier autoridad, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos señalados por la ley.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Suchitoto, á las diez del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

3—3 Lucio Quiñones.—Manuel Morales, Srío.

El nuevo **Código de Instrucción Criminal** se vende en la Tesorería general á doce reales cada ejemplar.

San Salvador.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución seguida por don Salvador S. Araniya, como apoderado de Pedro León Martínez, contra Julián Gonzalez, por ciento sesenta y siete pesos seis reales que adeuda al segundo, se venderán por este juzgado en pública subasta una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, lindantes al Oriente, con solar de Jerónimo Aparicio, al Norte; calle de por medio, con solar y casa de Román García, al Poniente; con solar y casa de Dionisio Coto; y al Sur, con casa y solar de Gregorio Mendiola. El que quisiere hacer postura á los expresados muebles que ocurra á este juzgado que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de paz. Chinameca, á las doce y media del día veinticinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Salvador Mayorga.

3—2 Olayo J. González, Srío.

Por el presente hago saber: que previa autorización judicial, se vende voluntariamente, en asta pública una casa de teja, paredes de adobe, con su correspondiente solar, en que está ubicada; la cual está situada en el centro de esta ciudad, y contiene dos lienzos de casa de tijeras al exterior, con corredores al interior, y por este lado otros dos lienzos de media-gua, sin corredores; cuya casa pertenece en propiedad á los menores Próspero, Raimundo de Jesús, y José Antonio González, como herederos de su finado padre don Próspero del mismo apellido; y se vende á solicitud de don Manuel Morales, como apoderado de la señora doña Isabel Sancho, en calidad de representante legal de sus menores hijos legítimos expresados, linda al Oriente, con casa de la sucesión de don Manuel García Prieto; al Norte, calle de las parejas de

por medio, con casas de don Lucio Quiñones; al Poniente, otra calle de por medio, con un trascorral de don Vicente Ayala; y al Sur, con casa de la sucesión del finado don Marcelo Fajardo; está valuada en la suma de dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos cuatro reales, y se ha de rematar en esta ciudad y en este juzgado. Si hay quien quiera hacerle postura, que acuda, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito: Suchitoto, á las dos de la tarde del día trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

3—2 Joaquín Bonilla.—Evaristo Flamenco, Srío.

Depósito de animales.

Por disposición de este juzgado se puso en depósito, el día cinco del corriente, una vaca olera, la cual ha sido presentada á esta oficina por un vecino, por ser de fierros y dueño desconocidos; tiene cuatro fierros todos sin venta, siendo uno de ellos de la figura del margen. El que se crea con derecho á este semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales, en el término de ley, que le será entregado.

Juzgado de paz de La Libertad, Octubre 11 de 1882.—Nicolás Alfaro.

2—2 León Mena, Srío.

Por disposición de este juzgado, se halla en seguro depósito, una vaca prieta, parida, de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro del margen al lado del rejo. Quien se creyere con derecho al expresado semoviente, que ocurra con sus comprobantes, que se le entregará.

Dado en el juzgado primero de paz de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Francisco Velasco.

2—2 Cornelio Villeda, Srío.

Por el juzgado de paz de este pueblo, se ha puesto en depósito, un buey bermejo blanquisco, de dueño y fierro desconocidos; y el que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo á este juzgado; siendo el fierro con que está herrado el expresado buey, el que se figura al margen.

Juzgado de paz: Corinto, Octubre 4 de 1882.—Trinidad Joya.

2—2 Domingo C. Benites, Srío.

Subasta de animales.

Por ser dispendiosa la conservación de un buey bermejo, ojos negros, que presentó á este juzgado don Antonio López, por estar causándole perjuicios en una su milpa y ser de dueño desconocido, se vendió el día de ayer en pública subasta, estando herrado con dos fierros que ninguno de ellos está ventado, siendo uno como el que aparece al margen. El que se crea tener derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la clavería municipal, que se presente con los atestados necesarios que le será entregado.

Juzgado de paz de Quezaltepeque, Setiembre 5 de 1882.—José M. Mena.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 13.

San Salvador, Martes 24 de Octubre de 1882.

NUM. 238

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Octubre 21 de 1882.

El Supremo Gobierno, tomando en consideración las razones expuestas por el señor Gobernador del Departamento de Sonsonate para la erección de escuelas rurales, en los valles de "Guascaleo", "Sunza", "La Puerta" y "El Guayabo", ACUERDA: establecerlas, con la dotación mensual de diez pesos cada una. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Instrucción Pública;
Castro.

Sensuntepeque, Octubre 14 de 1882.

Señor Ministro de Instrucción Pública y Beneficencia.—San Salvador.

Es en mi poder el muy estimable oficio de U., fechado el 4 del mes corriente, que, por haberlo recibido con retraso, hasta hoy me hago el honor de contestar.

En él se sirve U. trascribirme el acuerdo emitido por el Poder Ejecutivo, aceptando el obsequio que el señor Presidente de la República Doctor don Rafael Zaldivar, ha hecho á la Universidad Central de un busto del malogrado patriota y distinguido juriscónsul Doctor don Manuel Méndez, ex-Vice-Presidente de la República.

Ese acto, tan honroso para el Gobierno del Salvador, como para la persona del ilustre obsequiante, no puede menos de ser justamente apreciado por los buenos salvadoreños, y particularmente lo es por la familia del Doctor Méndez, en cuyo nombre me es honroso hacer á U. esta manifestación.

Con toda consideración, me suscribo de U. muy atento servidor,

Santiago Méndez.

NO OFICIAL.

EL NATALICIO

del señor Presidente de la República.

El día de hoy cumple años el Doctor don Rafael Zaldivar, y, tanto las autoridades locales como sus muchos amigos, celebran esta fecha con las demostraciones de regocijo que son propias de la amistad, y muy merecidas por el ilustrado gobernante y excelente caballero.

Nosotros cumplimos también con el grato deber de enviar al señor Presidente nuestras felicitaciones y respetuosos saludos.

Sensible es que él no haya recibido en persona á sus numerosos amigos, que habrían querido ofre-

cerle sus consideraciones y respetos, con motivo de su natalicio. Las desgraciadas pérdidas de seres tan queridos para su corazón, ocurridas no há mucho, y el mal estado de su salud, le obligaron á ausentarse de esta capital.

Que este día le sea muy grato en medio de la tranquilidad del hogar doméstico, y que se prolonguen sus años, para bien de la patria, á cuyo servicio ha consagrado los mejores de su existencia.

El Presidente de Guatemala

Por un telegrama que ha dirigido de Nueva York al Doctor don Rafael Zaldivar el señor don Jacobo Baiz, sabemos que el General Barrios se embarcó en San Francisco de California el día 20 del corriente, con dirección á Guatemala.

Unidos como están los gobiernos de Guatemala y el Salvador, justo es que celebremos el regreso del General Barrios, deseando que tenga un viaje muy feliz y que, al llegar á su patria, reciba todas aquellas muestras de cariño y gratitud, que acostumbran tributar los pueblos á los que, como él, han sabido responder á los anhelos del patriotismo y á las exigencias del progreso moderno.

Santa Tecla.

(Correspondencia particular).

Octubre 19 de 1882.

Señor Director:

Me cabe el gusto de señalar á la atención de U., para noticia de los favorecidos del Diario, una mejora que por acá está realizándose, y que al influir en el adelanto intelectual, atestigüa que en esta población hay deseo de progreso y se sabe graduar el precio de las cosas.

Me refiero al proyecto de un gabinete de lectura, iniciado el 15 del último Setiembre y que al calor del patriotismo va llevándose á la práctica, de tal suerte que el 24 del mes en curso, aniversario del Jefe del país, se inaugurará tan benéfica institución, para la que están ya suscritos más de doscientos pesos, fuera de los donativos de libros y otros objetos que á ese mismo fin se destinan.

La junta directiva, elegida para el régimen de esa preciosa biblioteca popular, está organizada como sigue: presidente, coronel don Matias Castro Delgado; vocales 1º y 2º, respectivamente, don Salvador Gonzalez y académico don José María Cáceres; primer secretario, don Demetrio Alas y segundo, don Ma-

riano Cáceres; tesorero, Doctor don Cruz Ulloa.

Esos gabinetes de lectura, también útiles y estimados en los pueblos en que existen, como focos de luz y organismo de progreso, se propagan afortunadamente entre nosotros: el de la Nueva San Salvador tiene asegurada su existencia, la que conviene robustecer más cada día: en ello se interesará sin duda el gobernador señor Castro, á cuyo celo tanto bueno debe este vecindario.

Pocos días hace (hablo ya de otro asunto) tuve la satisfacción de escuchar algunas brillantes piezas, ejecutadas por la banda de música militar de esta localidad, bajo la dirección del hábil profesor don Silverio Alvarado, designado por la comandancia departamental para que haga las veces del bien reputado maestro señor Aberle, en los casos en que este último no pueda asistir á los toques y estudios de la banda por falta de salud ó por el mal tiempo.

También he tenido el gusto de oír á ese acreditado cuerpo filarmónico, algunas piezas puestas en armonía militar, según se me dice, por el estimable joven don Joaquín Chavez.

El Corresponsal.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas y salidas de buques.

TELEGRAMAS.

Acajutla, Octubre 22 de 1882.

Recibido en San Salvador, á las 12 y 15 p. m.

Vapor "Honduras", regresando de San José Guatemala, ancló á las 6 a. m. Pasajeros Natalia Wernes, Wglarz. Saldrá para Panamá y escalas, esta tarde.

Isidoro Saget.

La-Libertad, Octubre 23 de 1882.

Recibido en San Salvador, á las 6 y 51 a. m.

A las 7 anoche fondeó el vapor norteamericano "Honduras", procedente de Champerico, sin carga, trayendo para este puerto al pasajero Coronel H. C. Fitgoimmons. Zarpará á las 11 a. m.

P. Spilsbury.

DEPARTAMENTOS.

SAN VICENTE.

Jurados para 1883.

Distrito de San Vicente.

Sala de la gobernación departamental: San Vicente, Octubre cuatro de mil ochocientos ochenta y dos.

Reunida la Junta de calificación de Jurados del distrito de San Vicente, á virtud de convocatoria del señor gobernador y presidida por éste, procede á calificar los que deben fungir en el año de mil ochocientos ochenta y tres.

De Tecoluca.

Ciudadanos: Rafael Portillo, Miguel Gálvez, Antonio Sanchez, Antonio Ele-

na, Ruperto Elena, Marcos Martínez, Eulogio Martínez, doctor Mariano Molina, Samuel Molina, Carlos Ruiz, Tomás Méndez, Manuel Corpeño, Praxedes Aguilera (h.), Mariano Velasquez, Manuel Bonilla, Fermín Guevara, Juan Pablo Espinoza, Tiburcio Gavidia, José Luis Fuentes, Luciano Narciso, Balbino Aguilar, Salvador García, Ignacio Argueta, Francisco Corpeño, Miguel Ortíz.

De San Vicente.

Ciudadanos: Lic. Adolfo Rodríguez, Manuel J. Miranda, Manuel E. Miranda, José Pino, Pedro Rosales, Juan Pacas, Guadalupe Miranda, Francisco C. Miranda, Onofre Montano, Rafael Pineda, Juan Sosa, Antonio Pérez Prado, Cesario Pérez, Daniel Miranda, Demetrio Miranda, Uriel Miranda, Enrique Miranda, Coronado Álvarez, José María Barrera, Fernando Caminos, Ruperto Elena, Francisco Villalta, Coronado Hernández, Lic. Nicolás Figueroa, Abelardo Ortíz, Rafael Suarez, Vicente Martínez, Natividad Comayagua, Eliseo Miranda, Higinio Martínez, Carlos Jiménez, Vicente Gálvez, Manuel Garay, Eligio Miranda, Juan Fuentes, Nicolás Aguilar, General Fernando Figueroa, Lic. Eduardo Artiga, David Castillo, Mariano Funes, Telésforo Ángel, Isabel Saballos, Leandro Velis, Ignacio Gómez, Calixto Rodríguez, José Manuel López, Eduardo Hernández, Vicente Aguirre, Cesario Molina, Tomás Garay, José Manuel López (T.), Francisco Villacorta, Salvador Mejía, Octavio Miranda, Belfor Vazconcelos, Ismael Arévalo, Dionisio Chavez, Manuel Rosales, Francisco A. Molina, Magdalena Montano, Carlos Rodríguez, Silverio Pacas, General Braulio Velasquez, Rafael Matalo, Antonio Cisneros, Lorenzo Siliezar, Juan Castro, Salvador Rodríguez, Francisco Merino Caminos, Francisco Aguirre, Juan Espinoza, Matias Guerrero, Ignacio Ayala, David Villalta, Ismael Berrios, Manuel Lara (c.), Lic. Nicolás Angulo, Manuel Paniagua, Simón Vela.

De Chamoco.

Ciudadano Indalecio Rodríguez.

De La Joya.

Ciudadano Gregorio Barrera.

De Achichilquito.

Ciudadanos: Adolfo Revelo, Antonio Grande.

De San Bartolo y Channico.

Ciudadano Miguel Espinoza.

De San Diego.

Ciudadano Tomás Valle.

De San Antonio Caminos.

Ciudadanos: Domingo Velasco, Francisco Villacorta.

De Rio-Frio.

Ciudadano Tránsito Lagos.

De San Antonio Achichilquito.

Ciudadano Agustín Salazar.

De San Cayetano é Istepeque.

Ciudadanos: Daniel Marinero, Juan Cañas, Leandro Lara, Octavio Cañas, Guillermo Valles, Máximo Miranda, Nicolás Monterrosa, Eustaquio Amaya.

De Verapaz.

Ciudadanos: Modesto Navarrete, Antonio Martínez, Rito Rodríguez, Antonio Gonzalez, Eduvijis Osorio, Benigno Bolaños, Antonio Gómez, Manuel Ba-

rrera, Esteban Palacios, Manuel Durán, Antonio Alfaro, Francisco Contreras, José María Alfaro, Simón Córdoba, Paz Corbera, Benito Molina, Antonio Molina, Santos Cubias, José León Córdoba, Salvador Marroquín, Dolores Marroquín, Gregorio Molina, Rafael Gonzalez, Vicente Romero, Julián Reyes, Felipe Nuila, José de la Paz Miranda, Hermógenes Miranda, Jesús Martínez, Francisco Contreras (a.), Francisco Contreras (h.), Silverio Gonzalez, José Francisco Contreras, Máximo Zepeda, Daniel Alfaro, José María Zepeda, Rafael Herrera, Teófilo Cárcamo, Federico Cárcamo, Máximo Gavidia, Mateo Rodríguez, Paulino Miranda, Julián Aguilar, Horacio Zúñiga, Remigio Solórzano.

De Guadalupe.

Ciudadanos: Felipe Cornejo, Benito Montoya, Pedro Hidalgo, Andres Cuellar, Antonio Cuellar, Miguel Cruz, Estanislao Cornejo.

De Apastepeque.

Ciudadanos: Silverio Hernández, Victoriano Jaimes, Paulino Irula, Inés Vega, Napoleón Oliva, José Angel Osorio, Eugenio Pino, Manuel Flores, Francisco Flores, Simón Orellana, Félix Samayoa, Andrés Orellana, Jerónimo Vega, Eduardo Damas, Matilde Mira, Lucio Cornejo, Felipe Mira, Calixto Alvarado, Darío López, Cesario Rivas, Segundo Mendoza, Mariano Amaya, Pedro Marroquín, Carlos Umaña, Cipriano Iraeta, Natividad Iraeta, Antonio Rodríguez, Felipe Vaquezano, Salvador Reyes, Salvador Amaya.

Y no encontrando más ciudadanos hábiles que calificar, se da por concluido el acto que firmamos—con advertencia de que no figuran los ciudadanos de Tepetitán, por no haber concurrido aquel alcalde—no obstante estar citado. || I. Marín. || Nicolás Hernández. || José Angel Osorio. || Victoriano Burgos. || Lindor Miranda. || Jesús Martínez. || Manuel Granada. || Saturnino Quintanilla, secretario.

Distrito de San Sebastián.

Sala de la gobernación departamental: San Vicente, Octubre cinco de mil ochocientos ochenta y dos. Remida la Junta de calificación de Jurados del distrito de San Sebastián, á virtud de convocatoria del señor gobernador y presidida por éste, se procedió á calificar á los que deben fungir en el año de mil ochocientos ochenta y tres.

De San Sebastián.

Ciudadanos: Natividad Panameño, Juan Rivas, Manuel Rivas, Potenciano Argueta, Daniel Gonzalez, José Rivas, Cruz Miranda, Jesús Aguilar, Atanasio Cruz, Cruz Gamez, Cirilo Carranz, Salvador Jovel, Silvestre Guzmán, Cesario Ventura, Antonio Flores, Serapio Rosa, Pedro Rosa, Pablo Mejía, Eleuterio Martínez, Bibiano Aguilar.

De Santo Domingo.

Ciudadanos: Doroteo Gómez, Andrés Iglesias, Felipe del Cid, Carlos Portillo, Raimundo Portillo, Antonio Portillo, Julio Chavez, Juan Ayala, Balbino Guzmán, Telésforo Portillo, Filadelfo del Cid, Ignacio Platero, Rafael Ochoa.

De San Esteban.

Ciudadanos: Antonio Asurdia, Bonifacio Nuila, Damián Oliva, Dolores Cis-

neros, Domingo Umaña, Demetrio Rivas, Escolástico Campos, Froilán Panameño, Manuel Panameño, Nicolás Acevedo, Serapio García, Macedonio López, Isabel Marinero, Apolonio García, Tomás García, Raimundo Aguilar, Salomé Rivera.

De San Lorenzo.

Ciudadanos: Antonio Córdoba, Casildo Córdoba, Dionisio Ayala, Evaristo Aguilar, Francisco Abrego, Gregorio Rosa, Inocente Aguilar, Juan Castillo, Leandro Henriquez, Manuel Ponce, Magdalena Arias.

De Santa Clara.

Ciudadanos: Doroteo Merino, Marcelo Merino, Gabriel Arias, Ciriaco Arias, Simón Bonilla, Darío Blanco, Apolonio Sanchez, Francisco Artiga, Indalecio Romero, Benito Bonilla, Sincero González, Rafael Bonilla, Adan Artiga, Pilar Artiga, Samuel Artiga, Antonio Artiga, Octavio Artiga, Rafael Sanchez, Francisco Arévalo, David Irula, Rodolfo Cerriños, Audato Amaya, Vicente Romero, Fernando Iraeta, Feliciano Ticas, Juan José Maradiaga.

Y no encontrando más ciudadanos hábiles que calificar, se da por concluido el acto que firmamos. || I. Marín. || Rafael Velis. || Manuel Lozano. || Isabel Córdoba. || Pablo Escoto. || Rafael Bonilla. || Saturnino Quintanilla, Srío.

Es copia fiel: Gobernación del departamento de San Vicente: San Vicente, Octubre 12 de 1882.—I. Marín.

REPRODUCCIONES.

Más sobre el Cometa.

Con este título se reprodujo en el número 213 de este Diario un artículo de Camilo Flammarión, que lo tomamos de un periódico extranjero. No sabemos por qué causa se publicó incompleto; nosotros reproducimos hoy la parte suprimida, que contiene interesantes noticias sobre el extraordinario astro que todavía lo vemos en nuestro cielo.

Hé aquí los párrafos de Flammarión:

“No hace mucho vagaba como un sueño por la noche tenebrosa y helada de los vastos cielos. Invisible aún para el ojo gigantesco de los más poderosos telescopios, sin luz y sin consistencia, podía compararse con una bola de viento que gravitara en el vacío del éter. Pero cuando llegó á un millón de leguas de nuestro ardiente sol, sintió como un estremecimiento eléctrico que le despertó, le penetró, le comunicó un ardor inesperado, y le iluminó con resplandores fosforescentes. La aguja imantada encerrada en la brújula palpita, se estremece, y, por decirlo así, se enloquece, perdiendo el Norte, cuando á 37 millones de leguas de nosotros el sol experimenta una de esas violentas tempestades magnéticas que le siembran de manchas enormes, ó proyectan en torno suyo llamas de 100,000 leguas de altura. El cometa, más sensible y más excitable todavía que la brújula, se incomoda cuando está subyugado por la atracción penetrante del astro del día. Deslizándose delicio-

samente por la bábula que le acerca al foco querido, vuela hacia él con un ardor creciente, doblando, decuplicando su volumen; y pronto, envuelto en una aureola de gloria y de luz, transfigurado por su brillo y esplendor, se arroja en las llamas del divino Apolo, que á veces roza con sus rayos la imprudente mariposa celeste, pero siempre sin quemarla la vuelve á enviar á visitar nuevos cielos en su vuelo misterioso é infatigable.

El cometa, que será visible dentro de algunos días para todos los habitantes de Europa, está en camino desde hace muchos años, desde hace muchos siglos. (Si viene de la estrella más próxima, el viaje no ha durado menos de 20 millones de años.) Jamás ha atravesado nuestras regiones planetarias; á lo menos esta es la primera vez que se le observa. Desde hace unos dos meses le seguimos con el telescopio y le vemos acercarse. Hoy está á 30 millones de leguas de nosotros y á 27 millones de leguas del sol. Su celeridad, que en los últimos días era de 900 á 940,000 leguas diarias, es hoy de más de un millón de leguas por día.

A la simple vista puede ya divisarse este misterioso explorador del infinito mirando hacia el Norte, ó mejor dicho, al Noreste, á la izquierda y un poco encima de la constelación de Casiopea, que parece una gigantesca W. El 20 de Mayo pasó á la izquierda de la estrella J. de Casiopea, que brilla en la prolongación de la primera pata de la W. Después correrá en línea recta hacia el Poniente, atravesará rapidísimamente las constelaciones de la Jirafa y del Coche-ro, y el 10 de Junio se sumerjirá en el fuego solar para ir al otro lado del mundo, desaparecer de nuestra vista, y presentarse de improviso en toda su brillantez á los habitantes del otro hemisferio.

Su brillo va aumentándose progresiva y rápidamente. Será mucho más luminoso que el del año último, y aún es probable que se le pueda ver á la simple vista en pleno día. Por desgracia, la claridad de la luna va á aumentarse al mismo tiempo que el brillo del cometa, y éste, por otra parte, se precipita sin perder un minuto hacia el astro que le atrae, de forma, que á principios de Junio, en la época de su esplendor, su núcleo, envuelto en la radiación solar, habrá desaparecido debajo de nuestro horizonte al ponerse el sol. Entonces podrá verse una inmensa columna de luz elevándose oblicuamente en el cielo por la parte del Noroeste. Quizá también en los días 9, 10 y 11 de Junio podremos contemplar en medio del día al cometa visible en las inmediaciones del astro radiante. De desear es que el cielo en esos días esté puro, porque será éste un espectáculo astronómico de los más extraordinarios.

El boletín del cometa es el siguiente:

El 12 de Mayo llegó á una distancia del sol igual á la que hay desde el sol á la tierra (37 millones de leguas,) y su celeridad era de 900,000 leguas por día.

El 2 de Junio pasará cerca de la órbita de Mercurio (14 millones de leguas) y su celeridad será 1.431,000 leguas por día.

El día 10 pasará por su perihelio á 2.240,000 leguas del globo solar, cuyo diámetro no mide menos de 345,500. Entonces se precipitará con la celeridad de 3.582,000 leguas por día, ó sean 153,000 por hora, dará la vuelta al sol, recibiendo un esplendor sin igual, y llevado á la segunda rama de parábola simétrica de

la primera, irá alejándose del astro radiante, pero como mal de su grado y con una lentitud siempre creciente. Quizá el astro vagabundo va á diseminar por los campos del espacio las semillas cósmicas, fecundadas en los ardores del perihelio.

Si podemos calcular de antemano con precisión su rumbo y su brillo (el 10 de Junio será por lo menos 3,000 veces más brillante que lo era el 19 de Marzo, fecha de las primeras observaciones), no podemos hacer lo mismo respecto de la extensión y de la forma de su cola."

Creemos conveniente agregar, á continuación, lo que consigna un periódico de París, respecto de este mismo tema, que es la novedad del día entre nosotros.

Dice así:

"El cometa ha venido con el Gran Premio de París; como él, muy luego estará lejos de nosotros. Apenas si se le ha mirado con ojos distraídos; hemos tenido demasiados cometas desde hace dos años; nos habituamos á toda especie de visitas. Y sin embargo, si este cometa no hace mentir á las promesas que se han hecho en su nombre, merecería llamar un poco la atención del público. Según el cálculo de sus elementos, el astro alcanzaría el 9, el 10 y el 11 de Junio un brillo extraordinario. Su cola se diseñaría en el horizonte como una larga cauda fosforescente. Se espera aún que sea visible en pleno día mañana ó pasado mañana, exactamente como el memorable cometa que iluminó la tierra durante el sitio de Jerusalén. Lo desearíamos por los aficionados á la astronomía, pero es indiscutible que en Junio el sol se pone tarde, el crepúsculo es demasiado largo; por otra parte, la luna brilla por su cuenta, y cuando no brilla, las nubes cubren el horizonte con sus opacos vapores. Es, pues, de temer que el espectáculo anunciado falte á última hora.

El cometa ha sido descubierto por Mr. Wells, de Boston, el 18 de Marzo, una fecha histórica; presentaba entonces el aspecto de una pálida nebulosidad comparable á una estrella de octava magnitud; después ha crecido con una rapidez fantástica. Con un jemeo era fácil verlo en los primeros días de Mayo; á la simple vista el 15 de Mayo. A partir del 2 de Junio se ha desarrollado bastante para que se le note fácilmente en el noroeste del cielo. Ha atravesado sucesivamente el coche-ro y el toro, después de un día ó dos se habrá perdido en los rayos solares.

A los que no lo hayan observado aun, apenas les queda tiempo de dirigirle el antejo. Después del 12, el cometa habrá desaparecido casi completamente; muy pronto se hará visible para los habitantes del otro hemisferio. Habrá guardado todos sus favores para el otro lado de nuestro planeta, porque presentará todavía durante muchos días un brillo cerca de 3,000 veces superior al que tenía cuando fué encontrado el 18 de Marzo. Hé aquí, por lo demás, algunas cifras que harán apreciar el aumento de brillo extremadamente rápido del cometa. El 2 de Junio, su brillo estaba representado por 80; el 3, por 93; el 4, por 111; el 5, por 174; el 6, por 235; el 7, por 347; el 8, por 595; lo será el 9 á media noche por 1,331, el 10 á medio día, por 2,204; el 10 á media noche, por 3,071.

En nueve días, el brillo habrá pasado de 80 á 3,000!

Es que en efecto el cometa viaja estremadamente ligero y se aproxima muy cerca del sol. Y mientras más se aproxima, más aumenta en rapidez. Su ligereza el 18 de Mayo no era más que de 468,000 leguas por día, el 12 de Mayo era ya de 900,000 leguas; el 2 de Junio, se elevaba á 1.431,000 leguas; el 10 de Junio alcanzaba á 3.680,000 leguas; este día estará en el perihelio á la más corta distancia del sol. Hé aquí por lo demás como varia su rapidez según la distancia al sol.

	Distancias al sol en kilómetros.	Ligereza en kilómetros.
18 de Marzo	288,000,000	1.865,000
12 de Mayo	147,300,000	3.637,000
2 de Junio	56,000,000	5.724,000
10 de Junio	9,000,000	14.720,000

Nueve millones de kilómetros del sol el 10 de Junio, no es nada! es una necesidad perfecta; un poco más, si fuese posible, y el astro rozaría la atmósfera solar. Los cometas de 1880, 1843 y 1680 han pasado sin embargo un poco más cerca del sol.

El 21 de Mayo el cometa alcanzó su más corta distancia de la tierra; después se aleja de nosotros, pero aumentará su brillo á medida que se aproxima al sol, al que pide una gran parte de su luz. El 10 de Julio, volverá del otro lado de su trayectoria hacia la órbita terrestre; su núcleo no pasará á más de 178,000 leguas de la órbita terrestre. Desgraciadamente para los curiosos, nuestro planeta no lo habrá esperado para saludarlo á su paso. La tierra estará ya á millones de leguas del astro viajero. No será todavía esta vez cuando podamos saber de cerca cómo está compuesto un cometa! En seguida el astro cabelludo nos dejará, quizás para siempre, y se hundirá en la inmensidad del espacio."

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

Matrimonios.

FEDERICO VELARDE, gobernador y comandante general del departamento de Cuscatlán,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Isidro Rodas, de diez y siete años de edad, labrador, hijo legítimo de Olayo Rodas y Magdalena Rivas; y Atanasia López, de quince años de edad, hija legítima de Salvador López y Leona Reyes; el primero, vecino de la jurisdicción de Hobasco, y la segunda, de San Pedro Perulapán, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, previas las formalidades establecidas en la ley reglamentaria. Se les admitió, y en consecuencia, se mandó formular los edictos de ley, para su publicación; en tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante cualquier alcaldía ó en esta gobernación, si existe algún impedimento de los señalados por la misma ley.

Dado en la gobernación del departamento de Cuscatlán: Cojutepaque, á las dos de la tarde del día catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*F. Velarde.—Rafael Sigüenza, Srío. 3—1*

FEDERICO VELARDE, gobernador del departamento de Cuscatlán,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Santiago Rosales, de diez y ocho años de edad, jornalero, hijo legítimo de Julián Rosales y Matca Aragón; y Justa Pérez, de diez y siete años de edad, hija legítima de Bonifacio Pérez, y Lucía Martínez, ambos vecinos de esta ciudad, manifestando verbalmente: que desean contraer matrimonio civil, previas las formalidades legales. Se les admitió y en consecuencia, mandó formular los edictos de ley para su publicación, para que toda persona pueda denunciar ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación, algún impedimento que exista.

Dado en la gobernación política del departamento de Cuscatlán: Cojutepaque, á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*F. Velarde.—Rafael Sigüenza, Srío. 3—1*

JACINTO AGUIRRE, gobernador político y comandante general del departamento de Gotera,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los jóvenes Aldegundo Canizales y Dorotea Perla, ambos solteros, el primero de diez y ocho años de edad, nacido en el pueblo de El Nuevo Eden de San Juan, distrito de Chinameca, en el departamento de San Miguel, labrador, y la segunda de diez y nueve años de edad, nacida en la villa de Sociedad, de oficios los de su sexo, ambos vecinos de la expresada villa, hijo natural el primero, de la señora Cayetana Canizales, de oficios los de su sexo, y vecina de esta ciudad, y la segunda hija legítima de los señores José María Perla, labrador, y de Teodora Flores, de oficios los de su sexo, y vecinos de la expresada villa de Sociedad, manifestando: que pretenden contraer matrimonio civil; y previos los trámites que su solicitud ha requerido, fueron admitidos, y se mandaron fijar los edictos correspondientes por el término de quince días, para su publicación. En tal concepto, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los especificados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la gobernación política del departamento: Gotera, á las diez de la mañana del día tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
3—1 Jacinto Aguirre.—Nicolás Vásquez, Srío.

ABRAHAM CASTELLANOS, gobernador político del departamento de Cabañas,

Hago saber: que á la oficina de la gobernación se ha presentado verbalmente los señores Gabriel Hernández, de treinta años de edad, viudo, jornalero, hijo natural de Dominga Hernández, oficio doméstico; y Justa Méndez, de treinta y dos años, soltera, oficios de su sexo, hija natural de Petrona Méndez, de oficio mugeril, y todos de este vecindario, pidiendo: que conforme lo previene la ley de la materia, y previas las diligencias respectivas, desean contraer matrimonio civil. Y acogida su solicitud, se mandaron formular los edictos, uno para su publicación en el "Diario Oficial," y los demás para fijarlos en las puertas de las oficinas respectivas; con el fin de que toda persona mayor de diez y seis años de edad, pueda denunciar ante esta gobernación, ó ante cualquier alcaldía, los impedimentos que enuncian los artículos 6, 7 y 8 de la ley que reglamenta estos actos.

Dado en la gobernación política del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, Octubre siete de mil ochocientos ochenta y dos.
3—1 Abraham Castellanos.

JACINTO AGUIRRE, gobernador político y comandante general del departamento de Gotera,

Hago saber: que se han presentado verbalmente á esta gobernación el señor Manuel de Jesús Joya, y la joven María Mercedes Flores, ambos solteros, el primero de veintiocho años de edad, labrador, natural de la villa de Jocoro, hijo legítimo de los señores Tomás Joya y de Anastasia Fuentes, ya finados; y la segunda de veintidos años de edad, de oficios los de su sexo, natural de la villa de San Carlos, hija legítima del señor Luis Flores, labrador, y de la señora María Carlos Umaña, de oficios los de su sexo, y todos vecinos de la expresada villa de San Carlos, manifestando: que pretenden contraer matrimonio civil, y admitida su solicitud, se mandaron fijar los edictos correspondientes por el término de quince días, para su publicación. En tal concepto, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los especificados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la gobernación política del departamento: Gotera, á las tres de la tarde del día cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
3—2 Jacinto Aguirre.—Nicolás Vásquez, Srío.

AURELIANO JUAREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Apopa,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Jacinto Elias y Margarita Peñate, el primero agricultor, y la segunda de oficios femeniles, ambos menores de edad, solteros, y de este domicilio, manifestando: que desean contraer matrimonio, y mediante la autorización de sus representantes legales, les fué admitida su solicitud, en cuya virtud, librense los edictos para su publicación, haciéndose presente que toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquiera alcaldía ó gobernación, los impedimentos que obsten al presente matrimonio.

Dado en la alcaldía municipal del distrito de Apopa, á las doce del día once de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
3—3 Aureliano Juárez.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Solicitud de la señora Candelaria Anaya, como representante legal de sus menores hijos Pablo, Juana y Francisca Zúñiga, se vende en pública subasta por razones de necesidad y utilidad comprobada, un solar que tiene diez y ocho varas de frente y cincuenta y seis de fondo; lindando al Norte, calle de por medio, con Simona Carranza; al Oriente, con solar y casa de la solicitante; al Sur, con solar y casa de Luisa Alonso; y al Poniente, con casa y solar de Luis Rivas, calle de por medio, con Candelaria Flores; valorado en quinientos setenta y un pesos cuatro reales. Quien quiera hacer postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado 2º de 1ª instancia del departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día veintuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
Teodosio Carranza.

3—1 Francisco Guerrero, Srío

Solicitud de los señores Victoriana é Ignacio Hidalgo, y en venta voluntaria, se efectuará por este juzgado la de un solar de los mismos, sito en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, constante de veinte varas de frente por veintuna y media de fondo; y lindando al Oriente, con solar y casa de Honorato Reinos; al Poniente, calle de por medio, con los de Catarino Varias; al Sur, calle de por medio, con solares y casas de Juan Bracamonte y Dominga Guerra; y al Norte, con solar y casa de Pedro Andino, y está valuado en la cantidad de cien pesos. Quién quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá.

Juzgado 2º de Paz: Santa Ana, Octubre diez y ocho de mil ochocientos ochenta y dos.—Juan P. Medina. 3—1

Por el presente hago saber: que previa autorización judicial, se vende voluntariamente, en asta pública una casa de teja, paredes de adobe, con su correspondiente solar, en que está ubicada; la cual está situada en el centro de esta ciudad, y contiene dos lienzos de casa de tijeras al exterior, con corredores al interior, y por este lado otros dos lienzos de media-gua, sin corredores; cuya casa pertenece en propiedad á los menores Próspero, Raimundo de Jesús, y José Antonio González, como herederos de su finado padre don Próspero del mismo apellido; y se vende á solicitud de don Manuel Morales, como apoderado de la señora doña Isabel Sancho, en calidad de representante legal de sus menores hijos legítimos expresados, linda al Oriente, con casa de la sucesión de don Manuel García Prieto; al Norte, calle de las parejas de por medio, con casas de don Lucio Quiñonez; al Poniente, otra calle de por medio, con un trascorral de don Vicente Ayala; y al Sur, con casa de la sucesión del finado don Marcelo Fajardo; está valuada en la suma de dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos cuatro reales, y se ha de rematar en esta ciudad y en este juzgado. Si hay quien quiera hacerle postura, que acuda, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito: Suchitoto, á las dos de la tarde del día trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. 3—3

Joaquín Bonilla.—Evaristo Flamenco, Sº.

Por ejecución seguida por don Salvador I. S. Arániva, como apoderado de Pedro León Martínez, contra Julián González, por ciento sesenta y siete pesos seis reales que adeuda al segundo, se venderán por este juzgado en pública subasta una casa y su correspondiente solar, situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, lindantes al Oriente, con solar de Jerónimo Aparicio, al Norte, calle de por medio, con solar y casa de Román García, al Poniente; con solar y casa de Dionisio Coto; y al Sur, con casa y solar de Gregorio Mendiola. El que quisiere hacer postura á los expresados muebles que ocurre á este juzgado que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de paz. Chinameca, á las doce y media del día veinticinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Salvador Mayorca.

3—3 Olayo J. González, Srío.

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Victoriano Velasquez (a) Pio, á quien se procesa por lesión ménos grave, ejecutada á Gordiano Castro, para que dentro de quince días se presente á estas cárceles, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo verifica. Todas las autoridades tienen el deber de aprehenderlo, y los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia de Olocuilta, á la una de la tarde del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. 3—1

Manuel Cisneros.—José A. Ayala, Srío.

Por el presente, emplazo á los reos ausentes Isidora Tano y Julián Alvarado (a.) Muñeco, para que en el perentorio término de quince días, se presenten á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se les instruye por lesiones graves á Ricardo Rodríguez; con apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y se les nombraré defensor de oficio. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehender á los indicados reos, y las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el juzgado primero de primera instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos

Rafael Palacios
3—1 Patrocinio Herrera, Srío.

Depósito de animales.

Por disposición de este juzgado se encuentra en seguro depósito una vaca olera de blanco y negro, teniendo por criador estos dos fierros. Y el que se crea con derecho á ella, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes necesarios, que le será entregada, siendo en el término de ley.

Juzgado 1º de paz de Apopa, á nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Carmen Herrera. 2—1.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
Calle de la Aurora

DIARIO OFICIAL.

TOMO 13.

San Salvador, Miércoles 25 de Octubre de 1882.

NUM. 239

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Octubre 23 de 1882.

Con presencia de la anterior solicitud del señor Dr. don Antonio Valenzuela, relativa á que se le permita en la República, el libre ejercicio de su profesión de Abogado, para lo cual ha exhibido en debida forma el correspondiente diploma que obtuvo en la de Guatemala, el Supremo Gobierno, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Instrucción Pública;
Castro.

NO OFICIAL.

La escuela militar.

El Gobierno de la República no se ha limitado á embellecer nuestra capital con elegantes y cómodos edificios nacionales, sino que también ha prestado su efectiva y valiosa cooperación á todos los ramos de la instrucción pública, base del adelantamiento y de la felicidad de las naciones en el siglo que alcanzamos.

Al dar decidida protección á las ciencias, las letras y las artes, en cuanto ha estado en sus facultades, ha considerado la urgente necesidad que tenemos de que la carrera militar se eleve entre nosotros á la categoría que le corresponde en todo pueblo civilizado, y ha dictado medidas conducentes á ese importante objeto. Despues de levantar el hermoso cuartel de artillería, que por su amplitud, elegancia y demás condiciones, es uno de los mejores edificios de Centro-América, ha dado principio á la construcción del que servirá para la escuela militar del Salvador y que corresponderá á todas las exigencias en punto á las condiciones necesarias para llenar debidamente su objeto y ser un nuevo testimonio de la cultura y del progreso del país.

El nuevo edificio se está construyendo al frente del mencionado cuartel de artillería, y los trabajos abanzan tan rápidamente, que podemos asegurar á nuestros lectores, que en el mes de Enero del año próximo, será inaugurado y comenzará indudablemente á pres-

tar sus valiosos servicios.

En él darán sus lecciones los apreciables instructores que vinieron de París con tal fin, y desde luego se ha pensado dar bastante preferencia á los estudios relativos á la artillería, que tan sorprendentes y positivos progresos ha hecho en estos últimos años, y que tan poderoso contingente presta cada vez al arte de la guerra.

Pronto, pues, abrirá sus cursos ese nuevo é importante instituto, á donde ingresarán jóvenes inteligentes y escogidos entre los que tengan verdadera vocación para la carrera de las armas, y de donde en breve saldrán militares que le darán lustre y gloria, ya que en estos tiempos de refinada civilización, conquista laureles el soldado no solo en los campos de batalla, sino tambien trabajando con la inteligencia y el corazón por asentar las bases de la moralidad y alcanzar el perfeccionamiento de muchos de los ramos del saber humano.

El Salvador posee un abundante y magnífico armamento, que cuenta en sus almacenes las armas más modernas y perfeccionadas, en buen estado de servicio; de modo que lo único que le faltaba para hacer todo lo que puede y debe en obsequio del arte militar, era disponer la creación de la escuela de que nos ocupamos. Así lo comprendió en buena hora, y con ello ha demostrado que atiende como se debe á todas las necesidades que demanda el grado de cultura á que hemos llegado, y que trata de elevarse de día en día sobre las sólidas bases de un verdadero progreso.

Ante perspectiva tan halagüeña, no debemos dudar ni un momento de que la ilustración nacional tiene que producir brillantes resultados, y que entre ellos no se harán notar por su ausencia los que se refieren á la carrera de las armas, digna como la que más del apoyo de un Gobierno culto, y fecunda en consecuencias de utilidad positiva.

Desde hoy, pues, auguramos un éxito completo á la Escuela Militar del Salvador, y hacemos votos porque no se desmaye en la importante empresa que se ha acometido.

DEPARTAMENTOS.

AHUACHAPÁN.

Jurados para 1883.

Distrito de Ahuachapán.

ABRAHAM CASTILLO MORA, gobernador y comandante general del departamento de Ahuachapán.

Certifico: que á los fólíos 3 y 4 del libro de calificación que se custodia en este archivo, se registra la acta y nómina de los ciudadanos calificados para ser jurados, que literalmente dice así:

“En la gobernación y comandancia general del departamento de Ahuachapán, á la una de la tarde del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos en este despacho los señores alcaldes municipales de las poblaciones del distrito de Ahuachapán, con excepción del de San Pedro Pustla y Jujutla, á virtud de convocatoria del infrascrito gobernador á efecto de formar la junta de calificación que previene la ley de jurados emitida en 11 de Octubre de 1880 y en consonancia con el acuerdo supremo del mismo mes de Octubre dicho, se dió por instalada dicha junta, con asistencia del secretario de la gobernación, señor don Manuel Rodríguez y presidida por el presente jefe del departamento, se procedió en el acto á la calificación de los ciudadanos con vista de la nómina que cada alcalde presentó como extracto del registro de ciudadanos de su respectiva jurisdicción y teniendo presente las cualidades que la misma ley exige de la manera siguiente:

Ahuachapán.

Ciudadanos: Fabio Marán, Rafael Salazar, Onofre Durán, Manuel Mena, Ignacio Cárcamo, Atanasio Tobar, Rafael Morán, Antonio Vallejo, doctor Domingo León, Belisario Molina, Juan Germán, Bachiller P. Rómulo Calderón, Bachiller P. Manuel Magaña, Nicanor Herrera, Juan Antonio Calderón, Mariano Cáceres h., Miguel Cáceres, Bachiller Carlos Valdivieso, Adrián Magaña, Aquilino Magaña, Doctor Isidro Magaña, Doctor Simeón Magaña, Abel Menendez, General Francisco Menendez, Rafael Cuellar, Licenciado Valentín Carballo, Juan Antonio Maza h., Lorenzo Salazar, Pioquinto Alfaro, Mariano Calderón, Ramón Padilla, Antonio Contreras Aguirre, Secundino Granada, Domingo Tobar, Francisco Silva Menendez, Lorenzo Villedas, Coronel Daniel Quiñonez, Rodrigo Alfaro, Leandro Prado, Carlos Salazar, Fernando Calderón Antonio Cáceres, Gregorio Cáceres, Doctor Antonio Alfaro, Agustín Alfaro, Miguel Pineda.

Tacuba.

Ciudadano Francisco Vasquez.

Ataco.

Ciudadanos: Angel Mendoza, Dámaso León, José Antonio Aguirre, Eugenio Arévalo, Francisco Herrera, Marcial Morán.

Apaneca.

Ciudadanos: Angel María Herrera h., Albino Mourroy, Albino Castaneda, An-

tonio Melgar Mayor, Antonio Enrique Arévalo, Florencio Vallejo, Francisco Antonio Herrera, José María Rodríguez, José León Borja, Manuel Rivas, Manuel Antonio Herrera, Rafael Rodríguez, Luis Rivas.

Guaimango.

Ciudadanos: Lorenzo Villeda, Marcelo Mendoza, Víctor Molina.

Y no habiendo otros más ciudadanos que calificar por lo respectivo á las autoridades de los pueblos que han concurrido, se dió por terminado el acto, mandando se saque y remitan á quienes corresponde las copias que previene el artículo 15 de la ley citada, dando cuenta al Supremo Gobierno con la falta de los señores alcaldes de San Pedro y Jujutla, para los efectos del inciso 2º del artículo 13 de la ley de jurados ya dicha, cuya acta firman los señores alcaldes que supieron hacerlo y los que no sus respectivos secretarios á su ruego, conmigo y el secretario que autoriza. || Abrahám Castillo Mora. || José Aguirre. || Antonio Madrid. || Por el señor alcalde municipal de Guaymango, Juan Manuel García, Juan Norberto Jimenez. || Por el señor alcalde municipal Francisco Escobar, que no sabe firmar, Florencio Escalante. || Por el señor alcalde municipal Máximo O. Valdiviezo, que no sabe firmar, Estanislao García. || Ante mí, Manuel Rodríguez, Srio."

Y para remitirla al señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia, para su publicación en el periódico oficial del Gobierno, extendiendo la presente en la gobernación del departamento de Ahuachapán, á las doce del día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Abrahám Castillo Mora.

Manuel Rodríguez, Srio.

Distrito de Atiquizaya.

ABRAHÁM GASTILLO MORA, Gobernador y Comandante general del departamento de Ahuachapán.

Certifico: que á los fólíos 1 y 2 del libro de calificación que se custodia en este archivo, se registra la acta y nómina de los ciudadanos calificados para ser jurados, que literalmente dice así:

"En la gobernación y comandancia general del departamento de Ahuachapán, á las á la una de la tarde del día siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos los señores alcaldes municipales de los pueblos del distrito de Atiquizaya, de este departamento, á virtud de convocatoria del señor gobernador, para proceder á la calificación de los ciudadanos que deben servir de jurados, conforme á la ley de 11 de Octubre de 1880, en el próximo año de 1883, y en cumplimiento del acuerdo supremo de 19 del mismo mes y año, presente don Manuel Rodríguez secretario del despacho gubernativo, se dió por instalada la dicha junta, la que presidida por el infrascrito gobernador y con vista de los registros que cada alcalde exhibió por su orden, se comenzó la calificación por los ciudadanos de

Atiquizaya.

Ciudadanos: José María Solís, Fernando Blanco, Antonio H. Monterrosa, Francisco Castro Canana, Licenciado Emigdio Luna, Rafael Luna, Ángel Fernández, Felipe Murillo, Valeriano Ibarra, Licenciado Marcelino Urrutia, Cesareo Gochez, Desiderio Solís, Agustín Pineda p., Agustín Pineda h., Francisco Monterrosa, Ángel Leonor, Emilio Federico,

Basilio Cárcamo, Aurelio Grijalva, Pedro Grijalva, Salomón Luna, Eliseo Guerrero, Prudencio Alfaro, Andrés Gochez, Salvador Ortiz, Sotero Flores, Manuel Magaña, Fernando Lucha, Mariano Martínez, Climaco Henríquez, Patricio Solís Peña, Víctor Eugenio Solís, Hilario Menéndez, Carmen Salazar, Francisco Peña Figueroa, Máximo Mejía, Samuel Ibarra, Licenciado Alberto Luna, Francisco Turcios, Teodoro Salazar, Licenciado Mariano de Jesús Castillo.

Turín.

Ciudadanos: Antonio Flores, Mardoqueo Chica, Francisco F. Retana, Toribio Vetancur, Marcelino Morán, Rafael Zepeda, Cruz Moán, Nicolás Chica, Inés Quezada, Silverio Valiente, Santiago Pinzón; Hilario Chica, Manuel Chica.

Refugio.

Ciudadanos: Silvestre Morales, Eulalio Morales, Abel Antonio Morales, Jesús Morales, Francisco Leonor.

San Lorenzo.

Ciudadanos: Arcadio Guerrero, Agustín Rodríguez Sandoval, Adrián Monterrosa, Antonio Rodríguez, Carlos Silva, Dolores Cámbara, David Luna, Emigdio Guerrero, Manuel Ignacio Monterrosa, Juan Ángel Sermeño, Luciano Silva, Miguel Cárcamo, Serapio Vega, Tomás Martínez.

Y no habiendo otros más individuos que calificar en el distrito de Atiquizaya, se dió por terminado el acto, mandando se saquen y remitan á quienes corresponde las copias que previene el artículo 15 de la ley de jurados citada, firmando conmigo los señores Alcaldes por ante el secretario que autoriza. || Abrahám Castillo Mora. || Eustaquio Murga. || Emigdio Guerrero. || Silverio Castro. || Félix Cinchía. || Ante mí, Manuel Rodríguez, Srio."

Y para remitirla al Señor secretario de Estado en el despacho de Justicia para su publicación en el periódico oficial del Gobierno, extendiendo la presente en la gobernación del departamento de Ahuachapán, á las doce del día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Abrahám Castillo Mora.*

Manuel Rodríguez, Srio.

GOTERA.

DEMOSTRACIÓN de los fondos que han administrado las tesorerías y claverías municipales de las poblaciones del departamento de Gotera, durante el mes de Agosto próximo pasado.

Ramos de Ingresos.

San Carlos.—Existencia anterior \$6 3, tajo de reses 2rs., tajo de cerdos 4rs., vacas de esquilmo \$2, impuesto comunal 4rs., documentos privados 4rs., total de ingresos 10 7, total de egresos 10 7.

Jocoro.—Existencia anterior 1 4, cánon de terrenos 8 5, alcabala interior 7 1½, tajo de reses \$8, tajo de cerdos 4rs., cesión de deudas 6 3, multas \$1, impuesto comunal 38, documentos privados 5rs., total de ingresos 74 6½, total de egresos 74 6½.

Sociedad.—Existencia anterior 37, alcabala interior 22, tajo de reses 1 2, multas \$1, impuesto comunal 7 6, documentos privados 6rs., total de ingresos 69 6, total de egresos 29 5, existencia 40 1.

Xamabal.—Cánon de terrenos 37 \$3½, alcabala interior 1 4, tajo de reses 6rs.,

fondo de trabajadores 4rs., multas \$5, documentos privados 4rs., total de ingresos 45 5½, total de egresos 27 2½, existencia 18 3.

Sensembra.—Existencia anterior ½, alcabala interior 3 5½, tajo de reses 2 2, impuesto comunal 4rs., armas decomisadas 1 5, carretas \$2, total de ingresos 11 3, total de egresos 11, existencia 3rs.

Chilanga.—Existencia anterior 716 1, tajo de reses 3 2, impuesto comunal \$5, documentos privados 2rs., total de ingresos 724 5, total de egresos 23, existencia 701 5.

Lolotiquillo.—Existencia anterior 5rs., cánon de terrenos 8 4, tajo de reses 2 5, fondo de trabajadores 5 2, total de ingresos 17, total de egresos 17.

Guatayagua.—Existencia anterior 11 5½, tajo de reses 10 4, tajo de cerdos 1 4, impuesto de plaza \$5, total de ingresos 28 5½, total de egresos 28 2½, existencia 3rs.

Oscala.—Cánon de terrenos 15 ½, tajo de reses 2 2, serenatas 4rs, deudas á cobrar 3 2, licencias para cortar maderas 4rs, documentos privados 2rs., total de ingresos 21 6½, total de egresos 21 6½.

San Isidro.—Existencia anterior 9 ¼, total de ingresos 9 1, total de egresos \$4, existencia 5 1.

Yoloaquin.—Existencia anterior 7½rs., cánon de terrenos 32 6½, tajo de reses 1 7, fondo de trabajadores \$1, impuesto comunal 4rs, total de ingresos 37 1, total de egresos 37, existencia 1rl.

Gualococte.—Cánon de terrenos 12, tajo de reses 3rs., total de ingresos 12 3, total de egresos 12 3.

San Simón.—Existencia anterior 78 7, cánon de terrenos 41 1, alcabala interior 1, tajo de reses \$1, total de ingresos 122, total de egresos 31 5, existencia 90 3.

Meanguera.—Existencia anterior 7rs., cánon de terrenos 21 4½, tajo de reses 1 3, remanente de bienes mostrencos 3 5, impuesto comunal \$7, total de ingresos 34 3½, total de egresos 32 1½, existencia 2 2.

San Fernando.—Existencia anterior 3 3, alcabala interior 3rs., serenatas \$1, documentos privados 4rs., total de ingresos 5 2, total de egresos 5 2.

Torola.—Existencia anterior 24, cánon de terrenos 182 1, tajo de reses 6rs., total de ingresos 206 7, total de egresos 19, existencia 187 7.

Perquín.—Existencia anterior 37 1, cánon de terrenos 38 4, total de ingresos 75 5, total de egresos 30 5½, existencia 44 7½.

Arambala.—Cánon de terrenos 21 ½, tajo de reses 4rs., multas 1 2, total de ingresos 22 6½, total de egresos 22 6½.

Cacaopera.—Existencia anterior 22 2, cánon de terrenos 77 3½, tajo de reses 2 4, total de ingresos 102 1½, total de egresos 78 5½, existencia 23 4.

Jocoaitique.—Existencia anterior 28 3, cánon de terrenos 39 3, tajo de reses \$1, total de ingresos 68 6, total de egresos 38 2, existencia 30 4.

El Rosario.—Tajo de reses 1 2, tajo de cerdos 3rs., fondo de trabajadores \$9, ramo de agua 1 6, impuestos comunales 4rs., documentos privados 1rl., total de ingresos 13, total de egresos 13.

NOTAS: 1ª—El estado municipal de Gotera no aparece, por no haberlo remitido hasta la fecha.

2ª—Estas publicaciones tienen por objetos principales: proporcionar á los ve-

cinco los medios de fiscalizar, cuando lo deseen, las rentas de las tesorerías y claverías municipales de las poblaciones de su vecindario; y que las gobernaciones y demás autoridades administrativas, tengan los datos necesarios para el exacto cumplimiento de sus deberes, impuestos por los decretos de 15 de Febrero de 1879 y 27 de Abril de 1880, relativos al desarrollo de los importantes ramos de la agricultura.

Contaduría de propios y arbitrios municipales de la República: San Salvador, Setiembre 28 de 1882.—*Dionisio González.*

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas y salidas de buques.

TELEGRAMA.

La-Unión, Octubre 24 de 1882.

Recibido en San Salvador, á las 9 y 30 a. m.

El vapor norte-americano "Honduras", de regreso de Champerico è intermedios, fondeó en esta bahía á la 1 p. m., trayendo para este puerto 24 bultos y los pasajeros Enrique Asisielo, Remigio Padilla, Patricia Guadrón y Cecilio Godines, de La-Libertad.—*José María Saravia.*

SECCION MERCANTIL.

Administración de la aduana de La-Libertad.

MOVIMIENTO de los frutos del país exportados por este puerto durante el año económico de 1882.

A Estados-Unidos.

Bultos.	Valores.
116 Añil, á \$1 libra.....	\$ 17,400 ..
5283 Café, á 15c. libra.....	119,501 75
18592 Azúcar, á 3c. libra...	83,664 ..
539 con 5,301 Cueros de res, á \$2 cada uno...	10,602 ..
16 Bálsamo, á \$1 libra.....	1,502 ..
10 Pieles de venado, á 30c. libra.....	2,274 ..
14 Hule, á 30c. libra....	845 70
3 Arroz, á 3c. libra....	18 ..
43 Puros, á \$5 millar....	870 ..
1 Raíces para experimentos, sin valor.	
3 Pailas para refaccionar, (reembarque.)	
1 Ferretería, (reembarque.)	5 48

24621 \$ 236,682 93

A California.

Bultos.	Valores.
8302 Café, á 15c. libra...\$	173,814 75
3088 Azúcar, á 3c. libra...	21,366 ..
431 Arroz, á 3c. libra....	2,571 ..
1 Tabaco en rama, á 19c. libra.....	15 ..
1 Ferretería, (reembarque.)	
8 Tamarindo, á 10c. lb.	40 ..

11781 \$ 197,806 75

A Colombia.

Bultos.	Valores.
75 Añil, á \$1 libra.....\$	11,250 ..
218 Café, á 15c. libra....	4,841 25
869 Azúcar, á 3c. libra....	2,329 25
877 Arroz, á 3c. libra....	4,715 25
19 Puros, á \$5 millar...	190 ..
2 Equipaje, sin valor.	
1 Cueros manufacturados, sin valor.	
6 Ferretería, (reembar-	

que,) sin valor.
24 Jabas Loza, á 12c. lb. 462 72
1 Instrumentos dentísticos, libre.
12 Dinero, libre..... 14,337 ..

2104 \$ 38,125 47

A Ecuador.

Bultos.	Valores.
19 Añil, á \$1 libra....\$	2,800 ..
1 Bálsamo, \$1 libra....	43 ..
20	\$ 2,843 ..

A Nicaragua.

Bultos.	Valores.
8 Café, á 15c. libra....\$	180 ..
155 Azúcar, á 3c. libra...	541 65
389 Arroz, á 3c. libra....	2,062 50
31 Puros, á \$5 millar....	219 ..
204 Tabaco en rama, á 10c. libra.....	2,565 ..
11 Rebozos, principal...	3,515 ..
15 Miel, á 10c. libra....	215 ..
1 Equipaje, sin valor.	
3 Dinero, libre.....	1,860 ..
2 Chan, á 10c. libra....	30 ..
3 Útiles telegráficos, sin valor.	
1 Libros.....	30 ..
1 Petates.....	3 ..
1 Jarcia.....	6 ..
1 Litografía, sin valor.	
1 Flores manufacturadas del país, sin valor.	
2 Dulces.....	17 ..
1 Calzado.....	60 ..
3 Canastos, principal..	15 ..
1 Útiles de cocina, libre.	
1 Semilla Ajonjolí.....	9 ..
1 Cacao, á 20c. libra....	26 ..
2 Semillas de Zacate, á 10c. libra.....	21 30
1 Garbanzos, á 3c. libra	5 70
5 Papel, (reembarque)	50 ..
4 Vino, (reembarque)..	12 ..

808 \$ 11,493 15

A Honduras.

Bultos.	Valores.
9 Café, á 15c. libra....\$	153 75
155 Azúcar, á 3c. libra...	1,018 80
1 Rebozos, principal...	300 ..
3 Semillas de Zacate, á 10c. libra.....	12 ..
12 Mercaderías, (reembarque) sin valor.	
40 Velas.....	140 ..
1 Provisiones, libre.	

221 \$ 1,624 55

A Costa-Rica.

Bultos.	Valores.
1370 Azúcar, á 3c. libra...\$	6,235 80
816 Arroz, á 3c. libra....	3,969 50
397 Puros, á \$5 millar...	9,107 50
153 Tabaco en rama, á 10c. libra.....	2,295 ..
36 Rebozos, principal...	9,145 ..
9 Dinero, libre.....	68,000 ..
1 Libros.....	200 ..
8 Petates.....	33 ..
34 Semillas de Zacate, á 10c. libra.....	280 90
1 Vino (reembarque).	
4 Sombreros.....	267 50
26 Frejol, á 5c. libra....	205 ..
25 Almidón.....	135 ..
1 Tabaco picado.....	9 60
1 Conservas, sin valor.	

2891 \$ 99,883 80

A Inglaterra.

Bultos.	Valores.
1245 Añil, á \$1 libra.....	308,250 ..
7623 Café, á 15c. libra....	163,982 85
1482 Azúcar, á 3c. libra...	10,719 ..
118 Bálsamo, á \$1 libra.	10,263 ..

10468 \$ 493,214 85

A Francia.

Bultos.	Valores.
1240 Añil, á \$1 libra.....\$	185,450 ..
1556 Café, á 15c. libra....	34,342 50
361 Azúcar, á 3c. libra...	1,624 50
5 Bálsamo, á \$1 libra...	480 ..
1 Raíces para experimentos, sin valor.	
1 Dinero.....	400 ..
6 Plantas, libre.	

3170 \$ 216,056 ..

A Alemania.

Bultos.	Valores.
343 Añil, á \$1 libra....\$	51,450 ..
647 Café, á 15c. libra....	13,897 50
295 Azúcar, á 3c. libra...	1,327 50
79 Bálsamo, á \$1 libra...	7,425 ..
1 Conchas de mar, libre.	
1 Bastones, (industria del país,) libre.	

1366 \$ 4,100 ..

A Italia.

Bultos.	Valores.
8 Añil, á \$1 libra....\$	1,200 ..
150 Café, á 15c. libra....	3,213 50

158 \$ 4,413 50

A otros países.

Bultos.	Valores.
837 Añil, á \$1 libra.....\$	127,550 ..
775 Café, á 15c. libra....	17,168 75
359 Azúcar, á 3c. libra...	1,432 ..
3 Pieles de venado, á 30c. libra.....	133 50
100 Arroz, á 3c. libra....	525 ..
158 Puros, á \$5 millar...	4,130 ..
2116 Tabaco en rama, á 10c. libra.....	24,248 20
9 Equipaje, sin valor.	
13 Dinero.....	26,860 ..
2 Útiles telegráficos, sin valor.	
1 Semillas de Zacate, á 10c. libra.....	2 70
1 Papel, (reembarque), sin valor.	
9 Mercaderías, (reembarque), libre.	
1432 Velas.....	5,504 ..
3 Almidón.....	4 ..
20 Comestibles, (reembarque), sin valor.	
400 Jabón.....	1,000 ..
8 Útiles de Imprenta, libre.	
1 Útiles de Relojería, libre.	
16 Aceite para máquinas, libre.	
12 Fósforos, libre.	
36 Semillas del S. G., libre.	
20 Maiz, á 12c. almud...	30 ..

6331 \$ 208,573 15

Resúmen.

Bultos.	Valores.
3833 Añil, con 7,057 qq. 50 libras, á \$1 libra....	705,750 ..
24571 Café, con 35,406 qq. 44 libras, á 15c. libra....	531,096 60
26695 Azúcar, con 93,419 qq. 50 libras, á 3c. libra...	130,258 50
539 con 1,325 qq. 25 li bras,	

en 5,301 Cueros de res, á \$2 cada uno.....	10,602 ..
219 Bálsamo, con 197 qq. 13 libras, á \$1 libra..	19,713 ..
13 Pieles de venado, con 80 qq. 25 libras, á 30c. libra.....	2,407 50
14 Hule, con 28 qq. 19 lb. á 30c. libra.....	845 70
2616 Arroz, con 4,620 qq. 41 libras, á 3c. libra.....	13,861 25
648 Puros, á \$5 millar...	14,516 50
2474 Tabaco en rama, con 2,912 qq. 33 libras, á 10c. libra.....	29,123 20
48 Rebozos, con 72 qq. principal.....	12,960 ..
15 Miel, con 21 qq. 50 libras, á 10c. libra.....	215 ..
12 Equipaje, con 18 qq. sin valor.	
1 Cueros manufacturados, con 50 qq., sin valor.	
2 Raíces para experimentos, con 58 qq. sin valor.	
3 Pailas para refaccionar, (reembarque) con 4 qq. 25 libras, sin valor.	
8 Ferrería, (reembarque), con 20 qq.....	5 48
8 Tamarindo, con 4 qq. á 10c.....	40 ..
24 Jabas Loza, con 38 qq. 56 libras, á 12c. libra	462 72
1 Instrumentos dentísticos, con 10 onzas, libre.	
38 Dinero, con 69 qq. 67 libras.....	111,457 ..
2 Chian, con 3 qq. á 10c. libra.....	30 ..
5 Útiles telegráficos, con 2 qq. 50 lbs., sin valor.	
2 Libros, con 2 qq. 50 libras.....	230 ..
9 Petates, con 4 qq. 25 libras, sn 12 docenas á \$3 docena.....	36 ..
1 Jarcia, con 1ql. 25 libras, principal.....	6 ..
1 Litografía, con 1ql., sin valor.	
1 Flores manufacturadas del país, con 10 libras, sin valor.	
2 Dulces, con 12 libras,	17 ..
1 Calzado, con 1ql.....	60 ..
3 Canastos, con 2qq....	15 ..
1 Útiles de cocina, con 2 qq., libre.	
1 Semilla Ajonjolí, con 1ql. 50 libras.....	9 ..
1 Cacao, con 1ql. 30 libras, á 20c. libra.....	26 ..
40 Semillas de Zacate, con 31 qq. 69 libras, á 10c. libra.....	316 90
1 Garbanzos, con 90 lbs. á 3c. libra.....	5 70
6 Papel, (reembarque), con 7 qq. 50 libras....	50 ..
5 Vino, (reembarque), con 2 qq. 50 libras....	12 ..
21 Merderías, (reembarque), con 31 qq. 50 libras, libre.	
1472 Velas, con 368 qq., libre.	
1 Provisiones, con 1ql., libre.	
4 Sombreros, con 1ql., 25 libras.....	267 50

26 Frejol, con 41 qq. á 5c. libra.....	205 ..
28 Almidón, con 34 qq., 75 libras 4 onzas.	139 ..
1 Tabaco picado, con 64 libras.....	9 60
1 Conservas, con 10 libras, libre.	
6 Plantas, con 12 libras, libre.	
1 Conchas de mar, con 10 libras, libre.	
1 Bastones, (industria del país), con 1ql., libre.	
20 Comestibles, (reembarque), con 20 qq., libre.	
400 Jabón, con 100 qq.,... 8 Útiles de imprenta, con 6 qq., libre.	1,000 ..
1 Útiles de Relojería, con 20 libras, libre.	
16 Aceite para máquinas con 8 qq., libre.	
12 Fósforos, con 9 qq., libre.	
36 Semillas del S. G. con 54 qq., libre.	
20 Maiz, con 30 qq., á 12c. almud.....	15 ..
63939 bultos, 146,612 qq. 78 libras, por.....	\$1,584,767 15

Administración de la aduana de La Libertad, Octubre 9 de 1882.
Carlos A. Salazar.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

Matrimonios.

INOCENTE MARIN, gobernador del departamento de San Vicente,

Hago saber que á este gobierno político se han presentado los señores Marcelino Iraeta y Vicenta Portillo; el primero de veintidos años de edad, soltero, de oficio labrador, hijo legítimo de Florencio Iraeta, de oficio labrador, y de la finada Juana Bautista Sanchez; la segunda, de diez y ocho años de edad, de oficios domésticos, hija legítima de los finados Víctor Portillo y María Santiago Palacios, originarios y vecinos de la villa de Apastepeque, manifestando de palabras que desean contraer matrimonio civil; previo el consentimiento del curador especial de la menor, fueron admitidos y se mandaron publicar los edictos. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar, si hay entre los contrayentes algún impedimento de los establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 15 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación del departamento de San Vicente, á las tres de la tarde del día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
3—2 *I. Marín.—Saturnino Quintanilla, Srio.*

JACINTO AGUIRRE, gobernador político y comandante general del departamento de Gotera,

Hago saber que se han presentado verbalmente á esta gobernación los jóvenes Cipriano Galeas y Mariana de Jesus Vélis, ambos solteros, naturales y vecinos del pueblo de Guatajiagua, el primero de diez y nueve años de edad, labrador, hijo legítimo de los señores Victoriano Galeas y Gregoria Vélis, ya finados; y la segunda de diez y ocho años de edad, de oficios los de su sexo, hija legítima de los señores Eusebio Vélis, ya finado, y Pascuala Martínez, de oficios los de su sexo, y del mismo vecindario, manifestando que pretenden contraer matrimonio civil; y fueron admitidos, previos los requisitos que la solicitud ha requerido y se mandaron fijar los edictos que previene la ley para su publicación, por el término de quince días. En tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los especificados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la gobernación política del departamento: Gotera, á las once del día seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
3—2 *Jacinto Aguirre.—Nicolás Vásquez, Srio.*

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

A solicitud de la señora Candelaria Anaya, como representante legal de sus menores hijos Pablo, Juana y Francisca Zúñiga, se vende en pública subasta por razones de necesidad y utilidad comprobada, un solar que tiene diez y ocho varas de frente y cincuenta y seis de fondo; lindando al Norte, calle de por medio, con Simón Carranza; al Oriente, con solar y casa de la solicitante; al Sur, con solar y casa de Luisa Alonso; y al Poniente, con casa y solar de Luis Rivas, calle de por medio, con Candelaria Flores; valorado en quinientos setenta y un pesos cuatro reales. Quien quiera hacer postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado 2º de 1ª instancia del departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día veintuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
Teodosio Carranza.

3—2 *Francisco Guerrero, Srio*

A solicitud de los señores Victoriano é Ignacio Hidalgo, y en venta voluntaria, se efectuará por este juzgado la de un solar de los mismos, sito en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, constante de veinte varas de frente por veintiuna y media de fondo; y lindando al Oriente, con solar y casa de Honorato Reinosá; al Poniente, calle de por medio, con los de Catarino Varias; al Sur, calle de por medio, con solares y casas de Juan Bracamonte y Dominga Guerra; y al Norte, con solar y casa de Pedro Andino, y está valuado en la cantidad de cien pesos. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá.

Juzgado 2º de Paz: Santa Ana, Octubre diez y ocho de mil ochocientos ochenta y dos.—*Juan F. Medina.* 3—2

Emplazamiento.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Victoriano Velasquez (a) Pio, á quien se procesa por lesión ménos grave, ejecutada á Gordiano Castro, para que dentro de quince días se presente á estas cárceles, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo verifica. Todas las autoridades tienen el deber de aprehenderlo, y los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia de Olocuilta, á la una de la tarde del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. 3—2 *Manuel Cisneros.—José A. Ayala, Srio.*

Depósito de animales.

Por disposición de este juzgado se encuentra en seguro depósito desde el seis de Mayo del año corriente, una potranca retinta, tusiona, de sobre año, que se encontró en el valle del Cacao de esta jurisdicción, por ser de dueño y fierro desconocidos; siendo dicho fierro

esta figura, con advertencia que este mismo aviso se dió con la fecha arriba expresada y como hasta la vez no ha salido á la luz pública, se repite por segunda vez para si alguien se cree con derecho al expresado animal, que ocurra á esta autoridad á deducir el que le corresponde. 2—1

Dado en el juzgado de paz de Cinquera, á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. — *Rafael Rivera.*

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL. Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 13.

San Salvador, Jueves 26 de Octubre de 1882.

NUM. 240

DEPARTAMENTOS.

SANTA ANA.

Jurados para 1883.

NARCISO AVILÉS, gobernador del departamento de Santa Ana,

Certifico: que á los folios uno, dos y tres del libro de actas de calificación de ciudadanos para ejercer el cargo de jurados en todo el departamento durante el año entrante de mil ochocientos ochenta y tres, se encuentra la del tenor siguiente:

Distrito de Santa Ana.

“En la gobernación del departamento de Santa Ana, á las tres de la tarde del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Reunidos los señores don Silverio Rivas, don Salvador Chavez y don Dolores Herrera, alcaldes municipales respectivamente de esta ciudad, Coatepeque y Texistepeque, con el objeto de proceder á la calificación de los ciudadanos que deban ejercer el cargo de Jurados en este distrito, durante el año próximo; bajo la presidencia del infrascrito, se verificó del modo siguiente:

De Santa Ana.

Ciudadanos: Agustín Salinas, Abel Peña, Angel Delgado, Andrés Valle, Antonio José Martínez, Alberto Matheu, Antonio Martínez, (hijo), Angel Orellana, Amadeo Monchez, Amadeo García, Alberto Mendez, Alberto Martínez, Agustín Palacios, Antonio Arriaza, Alejandro Cabrera, Abel Hernández, Antonio Moreno, Antonio Vargas, Antonio Martínez, P., Abel Mena, Adolfo Ruiz, Angel Estrada, Anastasio Narvaez, Angel Ayala, Amadeo Castañeda, Angel Morán, Antonio Chacón, Angel Peñate, Benito Moreno, Braulio Vanegas, Braulio Isasi, Braulio Silezar, Brijido Carballo, Braulio Lira, Beltrán Míneros, Bruno Mendoza, Concepción Paredes, Carlos Siguí, Cipriano Castro, Doctor Camilo Arévalo, Carlos Aragón (hijo), Cipriano Vides, Carlos Guevara, Doctor Cornelio Lemus, Carlos Murcia, Camilo Acevedo, Ciriacó Torres, Crisanto Castillo, Catarino Colocho, Bachiller César Menéndez, Daniel Delgado, Domingo Figueroa, Domingo Flores (Pinal), Desiderio Argueta, Dámaso Aguilar, Doctor Domingo Jiménez, Damián Alvarado, David Menéndez, Dolores Viana, Dionisio Aguilar, Esteban Fuentes (Flor amarilla), Esteban Mena, Enrique Figueroa, Enrique Guevara, Eusebio Córdón, Ezequiel Olavarrieta, Ezequiel Ramirez, Emilio Vides, Esteban Calderón, Elias Cienfuegos, Eugenio Córdón, Eduardo Vega, Doctor Eduardo Aragón, Eusebio Púvil (Matazano), Francisco Argueta, Francisco Alarcón, Francisco Peña, Federico Martínez, Francisco Arbizú, Francisco Valencia, Francisco Pérez, Francisco Rebollo, Doctor Felcito Dueñas, Filadelfo Mirón, Francisco Aguirre, Fernando Albergue, Fernando Alvarado, Felix Represa, Fernando Gómez, Francisco Román, Francisco Alvarado, Gregorio Suaso, Guillermo Zaldivar, Gabriel Pacheco, Gonzalo Mé-

dez, Hilario Interiano, Ignacio Moreno, Indalecio Sifontes, Isidro Marroquin, Ismael Rodriguez, Isidro Guerrero, Juan V. Castillo, Jacob Bernal, Juan Perez, José Figueroa, Joaquín Pérez, Juan Hernández, José María Lara, José Escalón, Julián Martínez, José Herrera, Jorge Ramos, Jesus Vides, Juan Santiago Jirón, José Antonio Zaldivar, Juan F. Medina, José Valle, José Taboada, Jesus María Gallegos, Jacinto Colocho, Juan F. Vanegas, José María Vides (hijo), Justo Abel Gálvez, Doctor Julio Interiano, José Luis Andriño, Juan Andriño, José Luz Serpas, Leandro Aguilar, Luis Alvarez, Miguel Martínez (padre), Miguel Martínez (hijo), Manuel María Vides, Marcos Meléndez, Manuel Morales, Mariano Argueta, Manuel Gómez, Marcial Argueta, Escribano Manuel Jiménez, Marcial Baños, Doctor Marcial Medina, Melecio García, Macario Martínez, Mariano Andreu, Manuel Sandoval, Manuel Pérez, Mateo Corleto, Miguel Carrillo, Doctor Manuel Pacas, Mariano Castillo, Miguel Estupinián, Miguel Chacón, Mariano Guzmán, Manuel Rodríguez Rojas, Doctor Máximo Mancía, Marcos Aguiluz, Nemesio Moraga, Narciso Godoy, Narciso Lémus, Nemesio Vanegas, Napoleón Lara, Pedro Miguel Ramos, Pedro Valverde, Patrocinio Núñez, Pablo M. Rivera, Pedro León Vides, Pedro Zaldaña, Pedro Méndez, Patrocinio Castillo, Pedro Oliva, Quirino Castro, Doctor Rafael Molina, Rosendo Vides, Rosalio Alfaro, Rafael Rodriguez, Rosa Suaso, Ramón Ardón, Doctor Rodrigo Peña, Ramón Peraza, Ramón Sanabria, Santiago Diaz, Santiago Menéndez, Santiago Melendez, Salvador Menendez, Samuel Sifontes, Tranquilino Flores, Tránsito Cienfuegos, Doctor Teodoro Avilés, Urbano Argueta, Vicente Cea, Vicente Argueta, Victor Ramos, Doctor Yauuario Cañas.

De Coatepeque.

Ciudadanos: Angel Mancía, Anastasio Ruano, Adelaido Cienfuegos, Abelardo Aragón, Antonio Gallardo, Audato Quijada, Antonio Chacón, Beltrán Escobar, Bernardo Mancía, Cipriano Chavez, Domingo Mancía, Domingo Pleités, Eleodoro Castrillo, Eulogio Chacón, Felix Rivas, Francisco Cruz, Francisco Portillo, Jermán Cienfuegos, Juan Mancía, Juan Antonio Portillo, José María Valdés, José Gallardo, José María Portillo, Juan Rivas, Juan Bautista Portillo, Luis Valdez, Luis Recinos, Luciano Rivera, Luis Dueñas, Mario Marroquin, Miguel Cuellar, Marcelo Mancía, Norberto Dueñas, Pedro Recinos, Próspero Sanchez, Salvador Mancía, Teodoro Guerra, Vicente Ruano, Vicente Dueñas.

De Texistepeque.

Ciudadanos: Arcadio Magaña, Abelino Acevedo, Anastasio Alvanez, Braulio Magaña, Cervando Acevedo, Caciono Núñez, Dolores Martínez, Ezequiel Magaña, Felix Núñez, Felix P. Sandoval, Francisco Berganza, Hijinio Mazariago, Isidro Sandoval, Ignacio Escobar, José Ignacio Magaña, José Alvarado, Marcos Tobar, Miguel Marroquin, Mariano Magaña, Máximo Calderón, Nicolás Menéndez, Ponciano Guerrero, Raimundo Me-

za, Valeriano Figueroa.

Con lo que se dió por concluido el acto que firmamos con el secretario que autoriza. || Narciso Avilés. || Silverio Rivas. || Salvador Chavez. || Dolores Herrera. || Ante mí, Guillermo F. Castro.

Es conforme con su original: y para remitirla al señor Ministro de Justicia de esta República, estando la presente en la gobernación del Departamento de Santa Ana, á las diez del día doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Gobierno político del departamento de Santa Ana: Santa Ana, Octubre 12 de 1882.—*Narciso Avilés.*

Guillermo F. Castro, Srío.

Distrito de Metapán.

NARCISO AVILÉS, gobernador del departamento de Santa Ana,

Certifico: que á los folios cinco y seis del libro de actas de calificación de ciudadanos para ejercer el cargo de Jurados en todo el departamento durante el año de mil ochocientos ochenta y tres, se encuentra la del tenor siguiente:

“En la gobernación del departamento de Santa Ana, á las dos de la tarde del día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. || Reunidos en esta oficina los señores don Bonifacio Sosa, don Lorenzo Menéndez y don Julio Sandoval, alcaldes municipales respectivamente de Metapán, Santiago y Masahuat, para proceder á la calificación de los ciudadanos que deban ejercer el cargo de Jurados en aquel distrito, durante el año próximo, y practicada bajo la presidencia del infrascrito, resultaron los siguientes:

De Metapán.

Ciudadanos: Anselmo Calderón, Andrés Buentiempo, Arcadio Chavez, Adolfo Figueroa, Antonio Berganza, Abraham Sierra, Agustín Mancía, Antonio Flores (platero), Baudilio Guillén, Blas Menéndez, Benito Acosta, Cesario Orellana, Cecilio Monchez, Cecilio Mira, Crescencio Flores, Domingo Castro, Domingo Ruiz, Elias Paz, Ezequiel Peraza, Emilio Luna, Eliseo Luna, Francisco Valiente, Francisco Quevedo, Francisco Orellana, Francisco Bibiano Flores, Francisco Aguilar Galdámez, Francisco Valle, Francisco Magaña, Felix Brito, Fernando Rivas, Guadalupe Jiménez, Jerónimo Rivas, Gregorio Paez, Hermenegildo Jiménez, Ildefonso Monchez, Ignacio Valiente, Isidro Peraza, Isabel Umaña, Inocente Rosales, Juan José Ruiz, José María Estrada, Juan Pablo Orellana, Juan José Lémus, Jaime Planas, Juan García, Julián Lémus, Juan José Morán, José Antonio Flores, José Brito, Julián Ruiz, José Antonio Martínez Mejía, Juan José Peraza, Luis Acosta, Luciano Peraza, Miguel Valle, Manuel Galdámez, Mariano Polanco, Miguel Sandoval, Manuel Lémus, Manuel Ramirez, Mariano Guerra, Manuel Godoy, Máximo Mesquita, Mateo Corleto (joven), Miguel Sosa, Nicolás Menendez, Narciso Jirón, Oofre López, Patricio Calderón, Potenciano Galdámez, Rosa Martínez, Rosa Calderón, Remigio Peraza, Rosalio Galda-

mez, Simón Galdamez, Santiago Vasquez, Doctor Santiago Luna, Samuel Luna, Santiago Duarte, Seferino Figueroa, Tomás Fuentes, Timoteo Menendez, Trinidad Sandoval, Vicente Figueroa, Vicente Sanabria, Valerio Luna, Venancio Interiano, Vicente Guerra, Victor López, Vicente Valle, Vicente Sandoval.

De Santiago.

Ciudadanos: Agustín Corleto, Beltrán Portillo, Domingo Corleto, Doroteo Lima, Francisco Rodríguez, Francisco Menendez, Inocente Linares, Jesús Colindres, Julián Soto, Juan José Sandoval, Justo Martínez, Juan José Henrique, Justo Menendez, Jesús Corleto, Juan Henrique, Miguel Granillo, Manuel Linares, Máximo Herrera, Nemesio Morales, Norberto Portillo, Pedro Linares, Reyes Gómez, Socorro Escarate, Simón de Paz, Tiburcio Portillo, Vicente Tenas.

Masahuat.

Ciudadanos: Apolinario Calderón, Alejo Castro, Bernardo García, Bernardo Batres, Casildo Tobias, Carmen Aguilar, Calixto Cáceres, Deodoro Melgar, Evaristo Batres, Evaristo Mancías, Florencio Sandoval, Isidro Alfaro, Juan Cisneros, Leocadio Pinto, Manuel Aguilar, Manuel Argueta, Marcos Batres, Paulino Cáceres, Quirino Batres, Rafael Argueta, Vicente Aguilar.

Por lo que se dió por concluido el acto que firman todos, excepto el alcalde de Masahuat por no saber, pero lo hace á su ruego su secretario don Antonio Salgado. || Narciso Avilés. || Bonifacio Sosa. || Lorenzo Menendez. || A ruego del señor alcalde don Julio Sandoval que no sabe firmar, Antonio Salgado. || Ante mí, Guillermo F. Castro, Srío."

Es conforme con su original: Gobierno político del departamento del Santa Ana: Santa Ana, Octubre diez de mil ochocientos ochenta y dos.

Narciso Avilés.

Guillermo F. Castro, Srío.

Distrito de Chalehuapa.

NARCISO AVILÉS, gobernador del departamento de Santa Ana,

Certifico: que al folio cuatro del libro de actas de calificación de ciudadanos, para ejercer el cargo de Jurados en todo el departamento, durante el año entrante de mil ochocientos ochenta y tres, se encuentra la del tenor siguiente:

"En la gobernación del departamento de Santa Ana, á las tres y media de la tarde del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos en esta oficina el señor don Mariano Morán, alcalde municipal de Chalehuapa y el infrascrito, con el objeto de practicar la calificación de ciudadanos que deben ejercer el cargo de Jurados de aquel distrito judicial durante el año próximo, y habiendo procedido al acto, resultaron calificados, los siguientes:

Ciudadanos: Abel Morán, Antonio Flores, Alejandro Morán, Apolonio A. Morales, Agapito Cerna, Anacleto Mendoza, Antonio Durán, Angel M. Ortiz, Adolfo Zavaleta, Abelardo Parada, Bonifacio Fermán, Balbino Alvarez, Catariño Mendoza, Celso Duarte, Celso Alvanes, Domingo Peñate, Domingo Suarez, Desiderio González, Dolores Toledo, Damián Corado, Emilio López, Enrique Peñate, Estanislao Agreda, Eliseo Castro, Emeterio Herrera, Francisco Hurtado, Francisco Pérez Aguirre, Francisco Menéndez, Fernando Castaneda, Filadelfo

Consuet, Fernando Calderón, Francisco García, Francisco Baraona, Francisco Monte-rosa, Francisco Mendoza, Francisco J. Calderón, Federico Rodríguez, Gregorio Munguía, Gertrudis Luna, Guadalupe Retana, Ignacio Sosa, Doctor Ignacio Panamá, Ireneo Peñate, Jesús Castaneda, Isaias Reina, Juan Antonio González, Jesús Guevara, Juan Eligio Escobar, Jesús Toledo, Joaquín Morán, Juan Castaneda, León Martínez, Mariano Centeno, Manuel Barrientos, Mariano Menicia, Matias Orellana, Mariano Figueroa, Manuel López, Mercedes Campos, Manuel Escobar, Macedonio Marroquín, Modesto Mendoza, Marcelino Corleto, Nicolás Menendez, Nicanor Cuellar, Mariano Morán, Pedro Menendez, Pioquinto Castro, Pedro Herrera, Reyes Mendoza, Rafael Mendoza, Rafael Ovalle, Rafael Monzón, Rafael Sagastume, Ramón Flores, Rodrigo Salguero, Samuel González, Santiago Perdomo, Santiago Medrono, Santos Hidalgo, Salomé García, Zeferino Colócho, Salvador Rodríguez, Salvador Durán, Doctor Salvador Chevez, Doctor Sixto Padilla, Tomás Guerra, Tadeo Arévalo, Vicente Bernal, Wenceslao Orellana, Victor Aguilera, Vicente Eguzabal, Rafael Martínez, Felipe Morán, Enrique Castro y Vicente Galdamez.

Con lo que se dió por concluido el acto que firmamos con el secretario que autoriza. || Narciso Avilés. || Mariano Morán. || Ante mí, Guillermo F. Castro, Srío". Hay tres rúbricas.

Es conforme con su original; y para remitirla al señor Ministro de Justicia de la República, expido la presente en la ciudad de Santa Ana, á las diez del día once de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Narciso Avilés.*

Guillermo F. Castro, Srío.

SECCION MUNICIPAL.

Acta del Municipio de Zacatecoluca.

Expresión de gratitud.

JOSÉ DOLORES DIAZ, alcalde municipal y jefe del distrito de Zacatecoluca, por ministerio de la ley.

Certifico: que al folio 31 frente y vuelto del libro de actas municipales que lleva esta alcaldía en el año corriente, se encuentra el acta que dice: || Alcaldía municipal de Zacatecoluca, á las doce del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. Reunida la corporación municipal de esta ciudad, en junta extraordinaria, presidida por el señor Gobernador del departamento, se dió principio á la sesión con la lectura del acta anterior y fué aprobada. || Considerando: que el ciudadano Presidente de la República Doctor don Rafael Zaldivar ha designado á dos facultativos de esta ciudad para que asistan gratis á la clase indigente que sea atacada de la disentería que, con un carácter epidémico, se ha presentado en esta población, cediendo asimismo las medicinas necesarias; y siendo este un acto que además de probar hasta la evidencia el cumplimiento del sacrosanto deber que tiene todo Gobierno legítimamente constituido de "proteger la vida de los asociados" es también un hecho de marcada filantropía y generosidad, cualidades inherentes al Supremo Magistrado de la República, esta corporación, ACUERDA: dar al Doctor Zaldivar una cordial expresión de gratitud por la protección que dá á este ve-

cindario, manifestándole que el pueblo de Zacatecoluca, reconocerá en toda circunstancia un servicio de tanta magnitud, pues si alguno demanda reconocimiento, es el que se presta en la adversidad. No habiendo otra cosa de que tratar, se levantó la sesión. Se hace constar que el síndico municipal no asistió por razón de enfermedad. || C. T. Avilés. || J. Dolores Diaz. || Jesús Rodríguez. || Francisco Rodríguez. || Francisco Molina. || Carlos Peña. || Ante mí, Gustavo Acevedo, Srío. || Hay siete rúbricas.

Y para elevarla al conocimiento del señor Presidente, libro la presente en la alcaldía municipal de Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*J. Dolores Diaz.*

Gustavo Acevedo, Srío.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

APROBACION

de partición de terrenos comunales.

Habiéndose dado cuenta á esta gobernación por el alcalde municipal de Mercedes con el libro de partición del terreno perteneciente á la comunidad de "Umaña" de la jurisdicción de dicho pueblo, con vista del mismo libro y á fojas 34 de éste, ha recaído la resolución siguiente:

"Gobernación política de este departamento: Usulután, á las doce del día diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. || Habiendo transcurrido más de quince días después de haberse pasado á esta gobernación la anterior partición practicada por el alcalde municipal del pueblo "de Mercedes, del terreno comunal del mismo nombre de Mercedes de la jurisdicción de dicho pueblo, sin que haya habido por parte de persona alguna queja por agravio inferido en el procedimiento; y apareciendo haberse practicado la referida partición en cumplimiento del decreto legislativo de "15 de Febrero y reglamento del Ejecutivo de 1° de Mayo del año próximo pasado, de acuerdo con el artículo 17 del citado reglamento; apruébase dicha partición y dese á cada uno de los interesados, testimonio de su respectiva hoja, con inserción de esta resolución para los efectos del mismo artículo. || R. Munguía. || El secretario, Eleuterio Urquilla. || Hay dos rúbricas."

Y para publicarlo en el periódico oficial del Supremo Gobierno, extendo el presente aviso, en Usulután, á las doce del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

R. Munguía.

3—1 *Eleuterio Urquilla, Srío.*

Matrimonios.

FEDERICO VELARDE, gobernador y comandante general del departamento de Cuscatlán,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Juan de Dios Vásquez, de diez y nueve años de edad, escribiendo, hijo legítimo de Tomás Vásquez y Santiago Asencio; y Damasia Pérez, de diez y siete años de edad, hija legítima de Salvador Pérez y Jacoba Hernández, el primero vecino del Monte de San Juan, y la segunda de San Ramón, manifestando verbalmente: que desean contraer matrimonio civil, previas las formalidades legales. Se les admitió y en consecuencia, se mandó formular los edictos correspondientes, para su publicación; en tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante

cualquiera alcaldía ó en esta gobernación, si existe entre ellos algún impedimento de los establecidos en la ley reglamentaria.

Dado en la gobernación política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, á las doce del día catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*F. Velarde.—Rafael Sigüenza, Srío.* 3—1

VICENTE GONZÁLEZ, gobernador político del departamento de San Miguel,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Higinio Gutiérrez, de veintinueve años, soltero, labrador, hijo legítimo de Miguel Gutiérrez y Ventura Ramírez, de este vecindario; y Anacleto Barrera, de diez y ocho años, soltero, de oficios domésticos, hija legítima de Casiano Barrera y Juana Flores, vecinos de Uluazapa, manifestando: que desean contraer matrimonio; y en vista del consentimiento del padre de la solicitante, se mandan formular los edictos para su publicación; en cuya virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante el alcalde municipal ó á esta gobernación, si hay entre ellos algún impedimento de los comprendidos en los números 3, 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación del departamento de San Miguel, á las dos de la tarde del día catorce de mil ochocientos ochenta y dos.

3—1 *Vicente González.*

RAFAEL VÉLIZ, rejedor 3º y alcalde municipal por depósito y jefe de este distrito de San Sebastián,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Enalio Flores, de veintinueve años de edad, labrador, y Magdalena de los Dolores Marinero, de veinte años de edad, de oficios domésticos; ambos solteros, el primero hijo legítimo de Pantaleón Flores, labrador, y Raymunda Domínguez, de oficios propios de su sexo, ya difunta; y la segunda, también hija legítima de Camilo Marinero, labrador, ya finado, y de Leona Miranda, purera, y todos de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los trámites de ley, se admitieron y se mandaron fijar edictos, para su publicación. En tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde y especialmente á esta jefatura, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: San Sebastián, á la una de la tarde del día once de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Rafael Véliz.—José M^a Martínez, Srío.* 3—1

VICENTE GONZÁLEZ, gobernador político del departamento de San Miguel,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Felipe Sánchez, de veintinueve años de edad, soltero, agricultor, hijo natural de Mónica Sánchez; y Candelaria Saravia, de veintinueve años, soltera, de oficios domésticos, hija legítima de Miguel Saravia y Simona Turcios, ya difuntos, todos de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio; se les admitió, y mandó en consecuencia formular los edictos para su publicación; en cuya virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante el alcalde municipal ó á esta gobernación, si hay entre ellos algún impedimento de los comprendidos en los artículos 3, 6 y 7 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación del departamento de San Miguel, á las doce del día once de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

3—1 *Vicente González.*

FELIPE DERAS, por ministerio de la ley, jefe del distrito de Tejutla,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Erancisco Recinos y Victoriana Mira, ambos vidos, el primero de Josefa Rivas, de sesenta y cinco años de edad, agricultor, del vecindario de Quezaltepeque; y la segunda de Rosa Alvarenga, de cincuenta y seis años de edad, costurera, vecina de Santa Rita de este distrito.—Carlos Quijada y Florentina Méndez, ambos solteros, el primero de diez y ocho años de edad, agricultor, hijo legítimo de Cruz Quijada y Juana Portillo; y la segunda de veinticuatro años de edad, oficios domésticos, hija natural de Bruna Méndez, ambos del vecindario de la Reina de este mismo distrito, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y según la ley lo establece, se les admitió y mandó formular los edictos para su publicación; en tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante esta autoridad, ó ante la de su domicilio, algún impedimento que obste al matrimonio que tratan de contraer los expresados solicitantes, contenido en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo del año anterior, y cumpliendo la de 8 de Mayo del presente año, en el preteritorio término de quince días.

Dado en la jefatura del distrito de Tejutla, á las nueve de la mañana del día primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

3—1 *Felipe Deras.*

INOCENTE MARÍN, gobernador del departamento de San Vicente,

Hago saber: que á este gobierno político se han presentado los señores Sebastián Coreas y Edmundo Reyes, el primero de enarenta y seis años, de oficio labrador, vido de Fidelia Santos, hijo natural de la finada Martina Coreas, originarios y vecinos de San Buena-Ventura; la segunda de treinta y ocho años, soltera, de oficio purera, hija natural de la finada Antolina Reyes, originaria y vecina de esta ciudad, manifestando de palabras: que desean contraer matrimonio civil; fueron admitidos, y se mandaron publicar los edictos. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar si hay entre los contrayentes alguno de los impedimentos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación del departamento de San Vicente, á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*I. Marín.*

3—1 *Saturino Quintanilla, Srío.*

FEDERICO VELARDE, gobernador y comandante general del departamento de Cuscatlán,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Isidro Rodas, de diez y siete años de edad, labrador, hijo legítimo de Olayo Rodas y Magdalena Rivas; y Atanasia López, de quince años de edad, hija legítima de Salvador López y Leona Reyes; el primero, vecino de la jurisdicción de Hobasco, y la segunda, de San Pedro Perulapán, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, previas las formalidades establecidas en la ley reglamentaria. Se les admitió, y en consecuencia, se mandó formular los edictos de ley, para su publicación; en tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante cualquier alcaldía ó en esta gobernación, si existe algún impedimento de los señalados por la misma ley.

Dado en la gobernación del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*F. Velarde.—Rafael Sigüenza, Srío.* 3—2

JACINTO AGUIRRE, gobernador político y comandante general del departamento de Gotera,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los jóvenes Aldegundo Canizales y Dorothea Perla, ambos solteros, el primero de diez y ocho años de edad, nacido en el pueblo de El Nuevo Eden de San Juan, distrito de Chinameca, en el departamento de San Miguel, labrador, y la segunda de diez y nueve años de edad, nacida en la villa de Sociedad, de oficios los de su sexo, ambos vecinos de la expresada villa, hijo natural el primero, de la señora Cayetana Canizales, de oficios los de su sexo, y vecina de esta ciudad, y la segunda hija legítima de los señores José María Perla, labrador, y de Teodora Flores, de oficios los de su sexo, y vecinos de la expresada villa de Sociedad, manifestando: que pretenden contraer matrimonio civil; y previos los trámites que su solicitud ha requerido, fueron admitidos, y se mandaron fijar los edictos correspondientes por el término de quince días, para su publicación. En tal concepto, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los especificados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la gobernación política del departamento: Gotera, á las diez de la mañana del día tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

3—2 *Jacinto Aguirre.—Nicolás Vázquez, Srío.*

JACINTO AGUIRRE, gobernador político y comandante general del departamento de Gotera,

Hago saber: que se han presentado verbalmente á esta gobernación el señor Manuel de Jesús Joya, y la joven María Mercedes Flores, ambos solteros, el primero de veintiocho años de edad, labrador, natural de la villa de Jocon, hijo legítimo de los señores Tomás Joya y de Anastasia Fuentes, ya finados; y la segunda de veintidos años de edad, de oficios los de su sexo, natural de la villa de San Carlos, hija legítima del señor Luis Flores, labrador, y de la señora María Carlos Umaña, de oficios los de su sexo, y todos vecinos de la expresada villa de San Carlos, manifestando: que pretenden contraer matrimonio civil, y admitida su solicitud, se mandaron fijar los edictos correspondientes por el término de quince días, para su publicación. En tal concepto, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los especificados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la gobernación política del departamento: Gotera, á las tres de la tarde del día cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

3—3 *Jacinto Aguirre.—Nicolás Vázquez, Srío.*

FEDERICO VELARDE, gobernador del departamento de Cuscatlán,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Santiago Rosales, de diez y ocho años de edad, jornalero, hijo legítimo de Julián Rosales y Matea Aragón; y Justa Pérez, de diez y siete años de edad, hija legítima de Bonifacio Pérez, y Lucía Martínez, ambos vecinos de esta ciudad, manifestando verbalmente: que desean contraer matrimonio civil, previas las formalidades legales. Se les admitió y en consecuencia, mandó formular los edictos de ley para su publicación, para que toda persona pueda denunciar ante cualquier alcalde municipal ó á esta gobernación, algún impedimento que exista.

Dado en la gobernación política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

3—2 *F. Velarde.—Rafael Sigüenza, Srío.*

ABRAHAM CASTELLANOS, gobernador político del departamento de Cabañas,

Hago saber: que á la oficina de la gobernación se han presentado verbalmente los señores Gabriel Hernández, de treinta años de edad, vido, jornalero, hijo natural de Dominga Hernandez, oficio doméstico; y Justa Méndez, de treinta y dos años, soltera, oficios de su sexo, hija natural de Petrona Méndez, de oficio mugeril, y todos de este vecindario, pidiendo: que conforme lo previene la ley de la materia, y previas las diligencias respectivas, desean contraer matrimonio civil. Y acogida su solicitud, se mandaron formular los edictos, uno para su publicación en el "Diario Oficial," y los demás para fijarlos en las puertas de las oficinas respectivas; con el fin de que toda persona mayor de diez y seis años de edad, pueda denunciar ante esta gobernación, ó ante cualquier alcaldía, los impedimentos que enuncian los artículos 6, 7 y 8 de la ley que reglamenta estos actos.

Dado en la gobernación política del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, Octubre siete de mil ochocientos ochenta y dos.

3—2 *Abraham Castellanos.*

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Nicomedes Guevara, de treinta y tres años de edad, labrador, y Francisca del mismo apellido, de diez y ocho años de edad, oficios de su sexo, y ambos vecinos del pueblo de Quezaltepeque, jurisdicción de este departamento de Chalatenango, el primero hijo legítimo de Tomás Guevara, ya difunto, y Sixta Núñez, del pueblo de la Laguna, del mismo departamento; la segunda hija legítima de Cayetano Guevara y Felicitana Casco, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previa la ratificación y demás formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos en los lugares designados por el término de quince días, lo mismo que en el "Diario Oficial," para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si entre los contrayentes existe alguno de los impedimentos que marcan los artículos 6, 7 y 8 de la ley reglamentaria de 22 de Marzo del año próximo pasado.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango, á la una y media de la tarde del día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Luciano Morales.*

3—3 *Miguel Abrego, Srío.*

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Apolinar López, de diez y ocho años de edad, labrador, y María Dolores Castillo, de catorce años de edad, oficio mugeril, ambos ladinos, y del pueblo de San José Ojo de Agua, de este distrito de Chalatenango, el primero hijo legítimo de Alejo López, ya difunto, y Francisca Ayala; y la última hija legítima de Nemesio Antonio Castillo y María del Rosario Calderón, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previa la ratificación y demás formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos en los lugares designados por el término de quince días, lo mismo que en el "Diario Oficial," para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si entre los contrayentes existe alguno de los impedimentos que marcan los artículos 6, 7 y 8 de la ley reglamentaria de 22 de Marzo del año próximo pasado.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango, á las nueve y media de la mañana del día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Luciano Morales.*

3—3 *Miguel Abrego, Srío.*

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución seguida á solicitud de don I. Francisco Xr. Avilés, como apoderado de la señora Francisca Henríquez, por veinte pesos y costas que le adenda Salvador Pino, se vende una casa situada en el barrio del Calvario de esta ciudad y linda por el Oriente, calle de por medio, con casa de Gregorio Avclenda; por el Norte, calle de por medio, con casa de Santiago Campos; por el Poniente, con casa de don Angel Guirola; y por el Sur, con solar llamado "El Charcón".

Juzgado primero de paz: Nueva San Salvador, Setiembre 22 de 1882.

3—1 Bernardino López.

A solicitud de la señora Luisa Choto, Amadre legítima del menor Miguel Rojas, se vende voluntariamente en pública subasta, el dolo hereditario que le corresponde de su finado padre, Emilio Rojas, en la tercera parte de una casa de teja, situada en el centro de esta ciudad, que tiene catorce varas y media de largo y seis de ancho; y un solar de treinta y cuatro varas de largo y treinta dos de ancho, cuyos linderos son: al Norte, con casa de la testamentaria de don Raimundo Alfaro; al Sur, con casa y solar de don Pablo Cruz; al Oriente, con casa que fué de don Ignacio Alfaro, calle de por medio; y al Occidente, con solar de don Mariano Sosa y don Agustín Dominguez: estando valorada dicha tercera parte en la suma de ciento noventa y cinco pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo conforme á la ley.

Dado en el juzgado 2º de paz de Zacatecoluca, á las doce del día diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Guadalupe Prado.*

3—1 Magdalena Sosa, Srío.

A solicitud de don Vicente Rivas, por Amedio de su procurador, don Fermín Melgares; y previa la autorización correspondiente, se vende en pública subasta, en este juzgado, una acción de terreno proindiviso, de propiedad de doña Antonia Rosa, esposa del expresado señor Rivas, que le corresponde en la hacienda "San Diego", jurisdicción de la villa de San Carlos, cuya hacienda linda por el Oriente, con terrenos comunales de Gótera y San Carlos; por el Sur, con la hacienda "San Marcos"; al Poniente, con terrenos comunales de Yamabal; y al Norte, con la hacienda titulada "San Francisco", está valuada dicha acción de terreno en la suma de ciento cincuenta pesos. Quién quisiere hacer postura, ocurra á este juzgado, que se le admitirán las pujas y mejoras que hiciere.

Dado en el juzgado 1º de paz de la villa de Jocoro, á las ocho de la mañana del día trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. 3—1
Francisco Rosa.—Carlos Romero, Srío.

A solicitud de la señora Candelaria A. Anaya, como representante legal de sus menores hijos Pablo, Juana y Francisca Zúñiga, se vende en pública subasta por razones de necesidad y utilidad comprobada, un solar que tiene diez y ocho varas de frente y cincuenta y seis de fondo; lindando al Norte, calle de por medio, con Simona Carranza; al Oriente, con solar y casa de la solicitante; al Sur,

con solar y casa de Luisa Alonso; y al Poniente, con casa y solar de Luis Rivas, calle de por medio, con Candelaria Flores; valorado en quinientos setenta y un pesos cuatro reales. Quien quiera hacer postura, que ocurra á este juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el juzgado 2º de 1ª instancia del departamento de San Salvador, á las tres de la tarde del día veintuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Teodosio Carranza.
3—3 Francisco Guerrero, Srío

A solicitud de los señores Victoriana é Ignacio Hidalgo, y en venta voluntaria, se efectuará por este juzgado la de un solar de los mismos, sito en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, constante de veinte varas de frente por veintina y media de fondo; y lindando al Oriente, con solar y casa de Honorato Reinosá; al Poniente, calle de por medio, con los de Catarino Varias; al Sur, calle de por medio, con solares y casas de Juan Brahamonte y Dominga Guerra; y al Norte, con solar y casa de Pedro Andino, y está valuado en la cantidad de cien pesos. Quién quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá.

Juzgado 2º de Paz: Santa Ana, Octubre diez y ocho de mil ochocientos ochenta y dos.—*Juan F. Medina.* 3—3

Emplazamientos.

DIONISIO APARICIO, juez de primera instancia militar del departamento de San Miguel,

Por el presente emplazo á los reos ausentes Romualdo Chavez y Elías Funes, vecinos de la ciudad de Chinameca, procesados por el delito de homicidio, ejecutado en la persona de Dolores Chavez, para que en el perentorio término de quince días, se presenten á este juzgado, bajo apercibimiento que si no lo verifican, se les declarará rebeldes. Se hace presente á los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehenderlos y á los particulares, de denunciar el lugar donde se oculten. || Dado en la ciudad de San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. || *Dionisio Aparicio.* || Tránsito Chavarría, Srío.

Es conforme con el original que corre agregado á la causa: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Dionisio Aparicio.
3—1 Tránsito Chavarría, Srío.

DIONISIO APARICIO, juez de primera instancia militar del departamento de San Miguel,

Por el presente emplazo al reo ausente Florencio Iglesias, vecino de San Luís de la Reina, procesado por el delito de desacato al señor alcalde municipal Francisco Máximo Rivera, para que en el perentorio término de quince días se presente á este juzgado, bajo apercibimiento que sino lo verifica, se le declarará rebelde. Se hace presente á los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehenderlo y á los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. || Dado en la ciudad de San Miguel, á las ocho de la mañana del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. ||

Dionisio Aparicio. || Tránsito Chavarría, Srío.

Es conforme con el original que corre agregado á la causa: San Miguel, á las ocho y media de la mañana del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Dionisio Aparicio
3—1 Tránsito Chavarría, Srío.

Por el presente, emplazo á los reos ausentes Isidora Tanó y Julián Alvarado (a.) Muñeco, para que en el perentorio término de quince días, se presenten á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se les instruye por lesiones graves á Ricardo Rodríguez; con apercibimiento que de nó verificarlo, serán declarados rebeldes y se les nombraré defensor de oficio. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehender á los indicados reos, y las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el juzgado primero de primera instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos

Rafael Palacios
3—2 Patrocinio Herrera, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Victoriano Velasquez (a) Pio, á quien se procesa por lesión menos grave, ejecutada á Gordiano Castro, para que dentro de quince días se presente á estas cárceles, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo verifica. Todas las autoridades tienen el deber de aprehenderlo, y los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia de Olocuilta, á la una de la tarde del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. 3—3
Manuel Cisneros.—José A. Ayala, Srío.

Depósito de animales.

En esta fecha se ha puesto en seguro depósito un caballo retinto, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el que se figura al margen.

La persona que se crea con derecho á dicho caballo, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Nueva San Salvador, Octubre veintuno de mil ochocientos ochenta y dos.

2—1 Pío Meléndez.

Por esta alcaldía, se ha puesto en seguro depósito un caballo garbón, colorado, con una pata blanca, de regular tamaño, de media vida, chúcaro, de fierro y dueño desconocidos, reputado mostrenco, cuyo semoviente tiene en el brazuelo, sin venta, el fierro del margen, y debajo una marca, y en la pierna tiene otro fierro ventecado, y en el salón de la pierna del lado derecho, tiene otra marca. El que se crea con derecho al semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales, dentro el término de ley, que le será entregado, ó en su caso el valor líquido; cuyas diligencias aparecen en esta oficina, de conformidad con la ley de esta materia.

Alcaldía municipal de El Paraiso, á 2 de Setiembre de 1882.—*Miguel Salazar.*
2—2 *Orisanto Quijada, Srío.*

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
Calle de la Aurora

DIARIO OFICIAL.

TOMO 13.

San Salvador, Viernes 27 de Octubre de 1882.

NUM. 241

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Correspondencia oficial.

Revista europea.

Legación del Salvador: San Sebastián,
12 de Setiembre de 1882.

Señor Ministro:

Pocas noticias tengo que añadir hoy á las que trasmittí á V. S. en mi revista de 29 del pasado.

Según la correspondencia que á la vista tengo, en los alrededores de Alejandría las operaciones militares revisten un carácter de nulidad casi absoluto. En Inglaterra algunos críticos impacientes se quejan de la lentitud con que marchan las operaciones. Con poco criterio en mi concepto, recuerdan que en una época en que no existían aun los ferrocarriles quince días bastaron á un ejército francés para apoderarse de Alejandría, del Bajo Egipto, del Cairo y para dar una batalla decisiva al pié de las Pirámides.

De tal manera se han cambiado las circunstancias que no es posible ahora hacer la guerra con tal rapidez y las fuerzas inglesas no tienen absolutamente por que avergonzarse de la inevitable tardanza que se observa. Todo ha cambiado desde el tiempo de Napoleón y hoy con los elementos que tiene Egipto se puede hacer su conquista casi tan difícil como la de cualquiera estado europeo de su misma extensión.

Según informes del corresponsal del "Times" en Viena, en los círculos diplomáticos de aquella capital se considera como cosa segura que los asuntos de Egipto se arreglarán con el concurso de todas las potencias, atendido que desde el principio de la crisis, la cuestión egipcia fué considerada como cuestión europea, y la misma Inglaterra se ha ofrecido á obrar con el acuerdo de Europa.

Créese, por lo tanto, que la invitación para el congreso que haya de reunirse con tal motivo, se hará por Inglaterra el día en que su acción militar haya llegado á producir palpables resultados.

Refiriéndose al convenio anglo-turco dice el "Times" llegado hoy.

Sin duda nuestro gobierno se ha persuadido de que el Sultán ha llegado á comprender lo inconveniente que para él sería continuar haciendo una política opuesta á la de Inglaterra.

El Sultán ha debido convencerse de los peligros á que le exponían sus intrigas con Arabí, peligros que amenazaban su autoridad no solo en Egipto sino en Trípoli.

Dos potencias europeas han declarado en Constantinopla que estaríamos en nuestro derecho poniendo fin á las negociaciones entabladas con la Puerta.

El temor de que adoptásemos semejante actitud ha revelado al Sultán todo lo falso de la posición en que se encontraba.

Pero el gobierno, que como hemos dicho repetidas veces, tiene pruebas evidentes de los tratos de la Puerta con Arabí, no debe hacer gran caso de la últi-

ma resolución del Sultán, y procede en todo como si el dictador egipcio no hubiese sido declarado rebelde.

Respecto á la política alemana en esta importante cuestión el mismo "Times" la aprecia del modo siguiente:

El gabinete alemán, dice dicho órgano de la prensa, es el gran moderador de Europa. Su inmensa fuerza militar ha servido á Alemania para dar autoridad preponderante á su diplomacia hábil y previsora, la cual sin haber procurado otra cosa que poner á salvo los intereses nacionales, ha anulado toda tentativa que pudiese amenazar la paz europea.

Si actualmente proseguimos sin obstáculo y sin que nadie nos moleste, la tarea que nos proponemos llevar á cabo en Egipto, se lo debemos al príncipe de Bismark, que se ha opuesto constantemente á los deseos de intervención manifestados por otras potencias.

A esta misma influencia debemos la repentina abstención de Francia.

Los mismos ministros franceses han confesado que al ver la actitud del gabinete de Berlín, creían deber evitar todo cuanto pudiese arrastrar á su país hácia complicaciones exteriores. Y sin embargo la conducta de Alemania, ni era hostil á Francia ni particularmente amistosa con relación á Inglaterra.

No habia en esto más sino que á Alemania no le convenia que la paz europea se interrumpiese. Ha animado á Inglaterra á ir adelante esforzándose por contener á las demás potencias, porque, según su opinión, el único medio de aislar la lucha era abandonar la empresa de reprimir los desórdenes á aquella nación más interesada en que en Egipto no se altere la tranquilidad.

Por lo que relatan los periódicos ingleses, soportan las tropas de Wolseley molestias muy grandes, y principalmente por la plaga de moscas, que notorio es, infestan el Egipto en todo tiempo. A la sombra, bajo el menor arbusto las hay por millares; y si los soldados no se cubrieran el rostro no podrían tolerar las picaduras de aquellos insectos. Y á las moscas añádanse los mosquitos.

El polvo y el calor son insoportables para los soldados; el agua es detestable y el alimento insuficiente; y llega la molestia á punto que antiguos oficiales indios se lamentan, diciendo que jamás sufrieron tantas privaciones en las rudas campañas de Asia en que han tomado parte.

En España ha causado profunda impresión la actitud que ha tomado el duque de la Torre, declarándose abiertamente á favor de la organización de un tercer partido *dinástico* y *democrático* con la bandera de la Constitución española de 1869.—

Comentando dicha actitud y refiriéndose á las opiniones que sobre este incidente político tiene el señor Castelar, hace un escritor de "El Día" las siguientes apreciaciones:—

Personas que en los últimos días han hablado con el ilustre orador, confirman y completan lo dicho por nuestro corresponsal en una de sus últimas cartas, muy discutida y comentada por la prensa

por la gran importancia que todos conceden á los juicios del señor Castelar.

Ningún obstáculo pondrá el jefe de la democracia gubernamental al ensayo de conciliación entre la monarquía y la democracia que muchos intentan. Tiene el firme convencimiento de que esa conciliación es imposible; pero al mismo tiempo está dispuesto á presenciar el ensayo, si el ensayo llega, con entera imparcialidad; es más, contribuyendo con todas sus fuerzas al establecimiento de las reformas que el nuevo partido proponga.

No cree á la verdad el señor Castelar que existen hoy elementos para la formación de ese gran partido tan deseado por los conservadores. Solo puede contar, con los disidentes y con los demócratas dinásticos pues ya deben abandonar todos la idea de que los señores Martos y Montero lleven al nuevo partido la grande autoridad de su significación, de su talento, de su palabra. Aun cuando hace mucho tiempo que no ha visto á sus ilustres amigos, créelos resueltos á no abandonar el campo republicano, pues no concibe que quien dice deliberadamente como después del 8 de Febrero dijo el señor Martos que sería deshonroso para él volver á la monarquía, pueda mañana poner al servicio de esta institución su elocuentísima palabra; que quien no va al congreso por no jurar al rey como no ha ido el señor Montero sintiendo escrúpulos respetabilísimos sin duda, que republicanos de toda la vida no han sentido, pueda mañana jurar en manos del rey como ministro. Y sin los señores Martos y Monteros no habrá jamás democracia monárquica.

El ilustre orador no siente impacencias de ningún género; resignado á su papel de vencido procurará recabar todas las ventajas posibles para la libertad y para la patria. Quien pretenda marchar hácia adelante, puede contar de antemano con su decidido apoyo, con solas estas dos condiciones; que se mueva á impulso de ideas y no de intereses; que no secunde los maquiavélicos planes del partido conservador reducido hoy á la triste condición del que no tiene más medio de alcanzar la victoria que dividiendo á su enemigo.

Los consejos que el señor Castelar da diariamente á los numerosos amigos que se le acercan, se resumen en estas dos frases: "nada de impacencias dañosas á la libertad; nada de pesimismo dañoso á la libertad y á la patria."

Por su parte el señor don Antonio Cánovas del Castillo, ilustre jefe del partido conservador, según algunos órganos de la prensa, protege el movimiento iniciado por el duque de la Torre; es decidido partidario de que se forme una *izquierda dinástica* toda vez que, según este hombre político, el gobierno del 8 de Febrero no la representa. Pero esta su opinión francamente expresada parte de base distinta á la que hoy sostienen los prosélitos del nuevo partido.

Don Antonio Cánovas cree necesaria una izquierda; pero jamás ha cruzado por su mente la idea de que ese partido prescindiera de su obra constitucional

para volver los ojos al Código del 69. Ni otra cosa podía sostener quien, como el señor Cánovas, tan celoso se muestra por que no se falte á la moral política.

En Rusia, parece que los nihilistas y revolucionarios no se arredran ni un momento en la prosecución de sus inicuas, perversas, cuanto estériles maquinaciones. Hace pocos días que atentaron, otra vez contra la vida del Emperador, destruyendo el puente de Isora, por el cual milagrosamente pudo pasar ileso antes de que se hundiese. Méenos afortunados que el Emperador el gran duque Miguel, el General Kostandi y el General Wamoskis y otros caballeros de su séquito cayeron al río sufriendo el primero la fractura de dos costillas y graves contusiones los demas. ¡Cuán tristes reflexiones se agolpan á mi mente ante estas horribles y salvajes tentativas, que continuamente se perpetran aun en la se que llama la culta Europa! La catástrofe de Isora no debe acaso considerarse más que como un síntoma: pero como un síntoma siniestro, no solo para Rusia sino tambien para la Europa entera. Verdad es, como observa un escritor contemporáneo, que en los pueblos en que se disfrutan mayores libertades ocurre lo propio, ó acaso más y que la muerte de Lincoln y de Garfield y de otros muchos en Europa y en América demuestra que no es el imperio sino la *autoridad suprema* la que sufre los continuos ataques de los eternos enemigos de la autoridad, llámense nihilistas ó anarquistas.”

Porque no basta ejercer la suprema dignidad con el mejor deseo de acierto, con la mayor dulzura y benignidad. Siempre habrá ciudadanos que, causados de oír apellidar el *justo á Aristides*, escriban en la concha el decreto de su ostracismo.”

Sin otro particular quedo de V. S., señor Ministro, su muy atento y seguro servidor.

Carlos Gutierrez.

P. D.—Después de escrito lo que precede “La Fé” periódico de Madrid publica lo siguiente: “El Standart confiesa las dificultades con que tropieza el ejército inglés en Egipto. Dice ese periódico que para tomar Tel-el-Kebir se necesita dar grandes pruebas de valor y disciplina.

Alemania y Austria Hungría estan dando pasos para que Inglaterra entre á formar parte de la alianza “*germano-austriaca*.”

En Berlín se ha elaborado un proyecto de tratado de partición del Imperio otomano. Este tratado se ha puesto confidencialmente en conocimiento de los representantes de las grandes potencias.

Londres 11.—El Gobierno ha mandado terminantes ordenes al General Wolseley encareciéndole la necesidad de marchar inmediatamente sobre Tel-el-Kebir y presentar una batalla decisiva, antes de dar tiempo á que se reponga el ejército arabista y reciba más refuerzos.

Se cree que mañana mismo proseguirá el movimiento general de avance.

Constantinopla 11.—El gobierno del Sultán ha dirigido una nueva nota muy enérgica al gobierno griego, pidiéndole que cesen los armamentos y que tome medidas prontas para normalizar la situación.

Londres 11.—El “Times” de esta tarde se queja del tono agresivo de los diarios españoles contra Inglaterra.

Añade que los españoles pueden estar

seguros que Inglaterra no piensa de ningún modo en herir la susceptibilidad, ni en lastimar los intereses españoles.

Constantinopla 11.—Inglaterra y Turquía están otra vez en desacuerdo relativamente á la ejecución del convenio militar recientemente firmado.

Los turcos quieren desembarcar en Port Said.

Lord Dufferin quiere que esperen en Port Said la indicación del sitio donde deben desembarcar. *El convenio queda en suspenso.*—

Berlín 11.—La Gaceta Nacional ocupándose de los rumores sobre la reunión de un congreso internacional para arreglar la cuestión de Egipto, dice que la conferencia de Constantinopla se reservó esta facultad para el momento oportuno. La conferencia, dice el mismo periódico, deberá ocuparse con preferencia de las cuestiones interiores de Egipto, teniendo en cuenta la proporción entre la población indígena y la europea, *sean cuales fueren los acontecimientos que puedan sobrevenir más adelante.*

Europa, añade, gestionará dignamente, á fin de obtener una solución radical y favorable á los intereses de Egipto y Turquía.—*Gutierrez.*

Al muy apreciable señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República del Salvador, &, &, &.

NO OFICIAL.

El natalicio del ciudadano Presidente de la República, ha sido celebrado en esta capital con verdadero entusiasmo.

Una comisión compuesta de varios amigos del Doctor Zaldivar, publicó anticipadamente el programa de la fiesta preparada para solemnizar de una manera debida aquella fecha, y el cual se cumplió satisfactoriamente.

Los edificios públicos y no pocos de los particulares aparecieron engalanados el 24, día en que tuvo lugar en el Gran Hotel un banquete, que fué todo alegría y entusiasmo, pronunciándose á los postres expresivos brándis en honor del señor Presidente. Por la noche, lo mismo que la víspera, los paseos públicos estuvieron iluminados y concurridísimos, y las tres bandas de música marcial, dirigidas respectivamente por los señores Drews, Aberle y Serra, tocaron escogidas piezas de su repertorio.

Cada día recibe el Doctor Zaldivar nuevas é inequívocas pruebas de la estimación de sus conciudadanos, y con motivo de su cumpleaños, esta sociedad ha sabido manifestarle, con público regocijo, el respeto y consideraciones de que él es muy digno.

El señor Presidente de la República, nos ha encargado que manifestemos su agradecimiento por las fe-

licitaciones que, con motivo de su cumpleaños, le han dirigido de dentro y fuera de la República.

SECCION UNIVERSITARIA.

Universidad Nacional.

CONSEJO SUPERIOR DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

“Sesión del 9 de Setiembre de 1882. || Concurrieron los señores Rector Delgado y Consejeros Chacón, Bertis (don Juan), Palacios, Fiscal Moreira y el infrascrito Secretario. || Se dió lectura: 1º Al acta de la sesión anterior y discutida, fué aprobada. 2º A un oficio del Ministerio de Instrucción Pública de 6 del corriente, al cual acompaña los escritos del Doctor don Agustín Gómez Carrillo, referentes á su viaje á España, para que el Consejo informe sobre la conveniencia de imprimirlos por cuenta del Gobierno, y esta Corporación acordó: pasar dichos escritos al señor Doctor don Francisco Vaquero para que, con vista de ellos, se sirva informar lo conveniente. 3º A otro oficio del mismo Ministerio, remitiendo la “Miscelanea” escrita por el mismo señor Carrillo, para que el Consejo dé su opinión sobre la utilidad de dicha obra, y esta Corporación para resolver, acordó; pasarla al señor P. Doctor don Juan Bertis para que emita el informe que corresponda. 4º Al dictamen de la Junta Directiva de la Facultad de Jurisprudencia en la solicitud del señor Doctor don Agustín Gómez Carrillo y á la información seguida por este Rectorado sobre la identidad de la persona del mismo señor Carrillo; y el Consejo, con vista de los referidos documentos, acordó: incorporar al señor don Agustín Gómez Carrillo como Doctor en la Facultad de Jurisprudencia de esta Universidad. 5º A una solicitud del señor don Isidro Oviedo, en que pide que se le incorpore como Bachiller en Ciencias y Letras de esta Universidad, cuyo título obtuvo en la República de Nicaragua, y esta Corporación, acordó: pasar dicha solicitud á la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Letras para que informe lo conveniente. || No habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión. || Manuel Delgado. || Manuel Bertis, Srío.” || Hay dos firmas.

Es conforme. Secretaría de la Universidad: San Salvador, Octubre de 1882.
Manuel Bertis, Srío.

SECCION MERCANTIL.

Por el vapor “Medway.”

Revista quincenal.

Hamburgo, 14 de Setiembre de 1882.

Artículos de importación.

CAFÉ.—Durante toda la quincena pasada el negocio en café estaba sin animación y los precios han bajado de nuevo. Algunas clases como Rio, lavado, Laguayra y Guatemala, están casi invendibles ó se pueden vender solo á precios mucho mas bajos que los de la quincena pasada.—A fines de la semana serán vendidos en subasta pública y por cuenta de las Compañías de Aseguro 2,843 sacos café de Guatemala, averiados ex “Mercedes,” término medio de clase muy mediana, los que pesan bastante sobre nuestro mercado, tanto que en los últimos días se vendió el café

Guatemala y Salvador á precios muy bajos. Últimas ventas: Salvador y Nicaragua de 42 á 46d., Salvador muy superior y verde á 52d., Guatemala comunes de 38 á 46d., corrientes de 44 á 50d., y finos de 52 á 68d.

Parece que en el Havre piensan en realizar sus existencias, pues ofrecen en el interior á precios mucho mas bajos que nuestras cotizaciones.

ANIL.—Las noticias sobre la cosecha de las Indias siguen bastante favorables, se espera una cosecha mas ó menos igual á la del año pasado.

COCHINILLA.—Sigue flojo: m. 1.25 á 1.50d.

CACAO.—Guayaquil: Habia un poco mas de movimiento en nuestro mercado y se vendieron algunas partidas á precios subidos. Ventas: 485 sacos Machala de 60 á 61d., 242 sacos Bahía de Caragüez de 59 á 60d., 198 sacos Balao de 63 á 64d., 347 sacos Arriba de 78 á 81d. Cotizamos: Machala de 60 á 61d., Balao de 61 á 65d., Arriba de 68 á 82d.

Venezuela: Se vendieron 210 sacos Caracas y Carampana de 65 á 93d., y 15 sacos Caracas superior á 135d.

CAUCHO.—Tranquilo: mojado m. 2.25 á 2.40d., seco m. 2.45 á 2.65d.

BÁLSAMO.—Sin novedad. Precio nominal m. 13.

MASCABADO.—Sin variación, si continúa el buen tiempo creemos que los precios actuales bajarán. Se vendieron 3 cargamentos del Brazil á m. 21/50.

CUEROS de RES.—Firme pero tranquilo: 400 cueros secos de Champerico ex vapor fueron vendidos á flote á 94d. Cotizamos: Guatemala 86 á 103d., Sabanilla 76 á 82d., Puerto Cabello 86 á 88d.

PIELES de VENADO.—Se vendieron 2,238 pieles ex Anne Jorgiane de Laguayra á m. 2.17½ á flote.

TAGUAS.—Ventas:
5,200 qq. Tumaco ex "Christine" á m. 21.50
5,560 ,, Guayaquil ex "Matilde" á m. 11.50 m/m.
8,600 ,, " ex "Asus & Lizzie" á flote.

El negocio estaba un poco mas animado durante la quincena pasada, habiéndose hecho las transacciones antes mencionadas á los precios actuales. El mercado se demuestra por consiguiente mas firme. Ojalá que continúe así y que no volverá en baja después de una lijera mejora, como en años pasados. Cotizamos:

Tumaco..... m. 19 á 21
Sabanilla..... m. 18 á 20
Guayaquil y Esmeralda... m. 11 á 12
Colón, Panamá y Cartajena. m. 9½ á 11½

20 Reichsmark— 25 francos—1 £ esterl.
I. " —100 peniques
I. " — 2 reales fuertes.
I quintal esp. — 92 lb métricas.

Para todas las consignaciones de frutos que se nos dirijan en vapor de cualquiera línea tenemos póliza abierta.

H. Meyer junior & C^a
Admiralitätsstrasse 74.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

AVISOS OFICIALES.

El nuevo Código de Comercio

que comenzó á regir el sábado veinte de Mayo, se VENDE en la Tesorería general á tres pesos cada ejemplar.
San Salvador, 1882.

Matrimonios.

MARTIR MURCIA, jefe del distrito de Tejutla, departamento de Chalatenango,

Por el presente hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Bonifacio Martínez y Victoriana Cruz, ambos solteros, el primero de diez y seis años, agricultor, hijo legítimo de Victoriano Martínez y Pioquinta Pérez; y la segunda de trece años, de oficios domésticos, hija legítima de Cacio Cruz y Andrea Aquino, todos de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, según la fórmula establecida por la ley de 22 de Marzo del año anterior y decreto de 8 de Mayo del presente año, se les admitió y mandó formular los edictos para su publicación, en tal virtud: toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante cualquiera autoridad, si hay entre los contrayentes algún impedimento que obste al matrimonio que se trata de contraer, contenido en los artículos 6, 7 y 8 de la ley citada de Marzo, en el perentorio término de quince días.

Dado en la jefatura del distrito de Tejutla, á las nueve de la mañana del día tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Martir Murcia.

MARTIR MURCIA, jefe del distrito de Tejutla, departamento de Chalatenango,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente Simón Guardado y Clara Cruz, el primero viudo de Isidora Cruz, de treinta y seis años de edad, agricultor; la segunda de veintidos años de edad, oficios domésticos, soltera, hija legítima de Dionisio Cruz y Dolores Alvarenga, ambos del vecindario de San Rafael, de este distrito, manifestando: que desean contraer matrimonio civil; se les admitió y mandó formular los edictos para su publicación, en tal virtud: toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante esta autoridad, algún impedimento que obste al matrimonio que se trata de contraer, contenido en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo del año anterior, en el perentorio término de quince días, y cumpliéndose la de 8 de Mayo del presente año.

Dado en la jefatura del distrito de Tejutla, á las ocho de la mañana del día tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Martir Murcia.

FELIPE DERAS, por ministerio de la ley, jefe del distrito de Tejutla, departamento de Chalatenango,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Santiago Fuentes y Santos Alas, ambos solteros: el primero de veintidos años de edad, agricultor, hijo legítimo de Ignacio Fuentes y Eusebia Jirón; y la segunda de diez y siete años de edad, oficios domésticos, hija legítima de Nicolás Alas y Sixta Rivera, del domicilio del Dulce Nombre de María de este distrito, manifestando: que desean contraer matrimonio civil; y de acuerdo con el decreto de 22 de Marzo del año anterior y 8 de Mayo del presente año, se les admitió y mandó formular los edictos para su publicación, en tal virtud: toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante esta autoridad, algún impedimento contenido en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de Marzo ya citada, en el perentorio término de quince días.

Jefatura del distrito de Tejutla: Tejutla, á las ocho de la mañana del día ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Felipe Deras. 3—1

VICENTE GONZÁLEZ, gobernador político del departamento de San Miguel,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Julián Segovia, de veinte años de edad, soltero, herrero, hijo legítimo de Santiago Segovia y Anselma Ticas; y Martina González, de diez y ocho años, soltera, de oficios domésticos; hija legítima de Manuel González y Gregoria Cortés, todos de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio; y previo el consentimiento del padre de la solicitante, se mandan formular los edictos para su publicación; en cuya virtud: toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante el jefe del distrito ó á esta gobernación, si hay entre ellos algún impedimento de los comprendidos en los números 3, 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de San Miguel, á las dos de la tarde del día catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Vicente González.

FEDERICO VELARDE, gobernador y comandante general del departamento de Cuscatlán,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Juan de Dios Vásquez, de diez y nueve años de edad, escribiente, hijo legítimo de Tomás Vásquez y Santiago Ascencio; y Damasia Pérez, de diez y siete años de edad, hija legítima de Salvador Pérez y Jacoba Hernández, el primero vecino del Monte de San Juan, y la segunda de

San Ramón, manifestando verbalmente: que desean contraer matrimonio civil, previas las formalidades legales. Se les admitió y en consecuencia, se mandó formular los edictos correspondientes, para su publicación; en tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquiera alcaldía ó en esta gobernación, si existe entre ellos algún impedimento de los establecidos en la ley reglamentaria.

Dado en la gobernación política del departamento de Cuscatlán: Cojutepeque, á las doce del día catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—F. Velarde.—Rafael Sigüenza, Srio. 3—2

VICENTE GONZÁLEZ, gobernador político del departamento de San Miguel,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Higinio Gutierrez, de veintitres años, soltero, labrador, hijo legítimo de Miguel Gutierrez y Ventura Ramirez, de este vecindario; y Anacleto Barrera, de diez y ocho años, soltera, de oficios domésticos, hija legítima de Casiano Barrera y Juana Flores, vecinos de Uluazapa, manifestando: que desean contraer matrimonio; y en vista del consentimiento del padre de la solicitante, se mandan formular los edictos para su publicación; en cuya virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante el alcalde municipal ó á esta gobernación, si hay entre ellos algún impedimento de los comprendidos en los números 3, 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación del departamento de San Miguel, á las dos de la tarde del doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Vicente González.

RAFAEL VÉLIZ, rejidor 3º y alcalde municipal por depósito y jefe de este distrito de San Sebastián,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Eulalio Flores, de veintinueve años de edad, labrador, y Magdalena de los Dolores Marinero, de veinte años de edad, de oficios domésticos; ambos solteros, el primero hijo legítimo de Pantaleón Flores, labrador, y Raymunda Dominguez, de oficios propios de su sexo, ya difunta; y la segunda, también hija legítima de Camilo Marinero, labrador, ya finado, y de Leona Miranda, pura, y todos de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los trámites de ley, se admitieron y se mandaron fijar edictos, para su publicación. En tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde y especialmente á esta jefatura, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: San Sebastián, á la una de la tarde del día once de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Rafael Veliz.—José M^a Martínez, Srio. 3—2

VICENTE GONZÁLEZ, gobernador político del departamento de San Miguel,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Felipe Sanchez, de veintinueve años de edad, soltero, agricultor, hijo natural de Mónica Sanchez; y Candelaria Saravia, de veinticinco años, soltera, de oficios domésticos, hija legítima de Miguel Saravia y Simona Turcios, ya difuntos, todos de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio; se les admitió, y mandó en consecuencia formular los edictos para su publicación; en cuya virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante el alcalde municipal ó á esta gobernación, si hay entre ellos algún impedimento de los comprendidos en los artículos 3, 6 y 7 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación del departamento de San Miguel, á las doce del día once de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Vicente González.

ABRAHAM CASTELLANOS, gobernador político del departamento de Cabañas,

Hace saber: que á la oficina de la gobernación se han presentado verbalmente los señores Gabriel Hernández, de treinta años de edad, viudo, jornalero, hijo natural de Dominga Hernández, oficio doméstico; y Justa Méndez, de treinta y dos años, soltera, oficios de su sexo, hija natural de Petrona Méndez, de oficio mugeril, y todos de este vecindario, pidiendo: que conforme lo previene la ley de la materia, y previas las diligencias respectivas, desean contraer matrimonio civil. Y acogida su solicitud, se mandaron formular los edictos, uno para su publicación en el "Diario Oficial," y los demás para fijarlos en las puertas de las oficinas respectivas; con el fin de que toda persona mayor de diez y seis años de edad, pueda denunciar ante esta gobernación, ó ante cualquier alcaldía, los impedimentos que enuncian los artículos 6, 7 y 8 de la ley que reglamenta estos actos.

Dado en la gobernación política del departamento de Cabañas: Sonsuntepeque, Octubre siete de mil ochocientos ochenta y dos.

Abraham Castellanos.

APROBACION

de partición de terrenos comunales.

Habiéndose dado cuenta á esta gobernación por el alcalde municipal de Mercedes con el libro de partición del terreno perteneciente á la comunidad de "Umaña" de la jurisdicción de dicho pueblo, con vista del mismo libro y á fojas 34 de éste, ha recaído la resolución siguiente:

"Gobernación política de este departamento: Usulután, á las doce del día diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. || Habiendo transcurrido más de quince días después de haberse pasado á esta gobernación la anterior partición practicada por el alcalde municipal del pueblo de Mercedes, del terreno communal del mismo nombre de Mercedes de la jurisdicción de dicho pueblo, sin que haya habido por parte de persona alguna queja por agravio inferido en el procedimiento; y apareciendo haberse practicado la referida partición en cumplimiento del decreto legislativo de 15 de Febrero y reglamento del Ejecutivo de 1º de Mayo del año próximo pasado, de acuerdo con el artículo 17 del citado reglamento; apruébase dicha partición y dése á cada uno de los interesados, testimonio de su respectiva hoja, con inserción de esta resolución para los efectos del mismo artículo. || R. Munguía. || El secretario, Eleuterio Urquilla. || Hay dos rúbricas".

Y para publicarlo en el periódico oficial del Supremo Gobierno, extendiendo el presente aviso, en Usulután, á las doce del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

R. Munguía.

3—2 Eleuterio Urquilla, Srío.

AVISOS JUDICIALES.**Carteles.**

Por ejecución que don Diego Zelaya, sigue contra el señor Pantaleón Rivera, de este domicilio, por la cantidad de treinta y siete pesos cuatro reales, costas, daños y perjuicios, para cuyo pago ha sido embargada á Rivera, una casa de teja y su solar con platanar, situada en este pueblo, lindante al Oriente, con casa y solar de Felipe Pineda; al Poniente, con huatal cercado; al Norte, calle de por medio, con un solar del señor Prudencio Rodríguez; y al Sur, con los solares de los señores Blas y Felipe Ortiz; y cuyo inmueble será rematado en el término legal.

Juzgado de paz de La-Reina: República del Salvador: La-Reina, Octubre 11 de 1882.—Dionisio Maldonado. 3—1

A solicitud de la señora Luisa Choto, madre legítima del menor Miguel Rojas, se vende voluntariamente en pública subasta, el derecho hereditario que le corresponde de su finado padre, Emilio Rojas, en la tercera parte de una casa de teja, situada en el centro de esta ciudad, que tiene catorce varas y media de largo y seis de ancho; y un solar de treinta y cuatro varas de largo y treinta dos de ancho, cuyos linderos son: al Norte, con casa de la testamentaria de don Raimundo Alfaro; al Sur, con casa y solar de don Pablo Cruz; al Oriente, con casa que fué de don Ignacio Alfaro, calle de por medio; y al Occidente, con solar de don Mariano Sosa y don Agustín

Dominguez: estando valorada dicha tercera parte en la suma de ciento noventa y cinco pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo conforme á la ley.

Dado en el juzgado 2º de paz de Zacatecoluca, á las doce del día diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Guadalupe Prado.

3—2

Magdalena Sosa, Srío.

Por ejecución seguida á solicitud de don Francisco Xr. Avilés, como apoderado de la señora Francisca Henríquez, por veinte pesos y costas que le adeuda Salvador Pino, se vende una casa situada en el barrio del Calvario de esta ciudad y linda por el Oriente, calle de por medio, con casa de Gregorio Avelenda; por el Norte, calle de por medio, con casa de Santiago Campos; por el Poniente, con casa de don Angel Guirola; y por el Sur, con solar llamado "El Chareón".

Juzgado primero de paz: Nueva San Salvador, Setiembre 22 de 1882.

3—2

Bernardino López.

A solicitud de don Vicente Rivas, por Amedio de su procurador, don Fermín Melgares; y previa la autorización correspondiente, se vende en pública subasta, en este juzgado, una acción de terreno proindiviso, de propiedad de doña Antonia Rosa, esposa del expresado señor Rivas, que le corresponde en la hacienda "San Diego", jurisdicción de la villa de San Carlos, cuya hacienda linda por el Oriente, con terrenos comunales de Gotera y San Carlos; por el Sur, con la hacienda "San Marcos"; al Poniente, con terrenos comunales de Yamabal; y al Norte, con la hacienda titulada "San Francisco", está valuada dicha acción de terreno en la suma de ciento cincuenta pesos. Quién quisiere hacer postura, ocurra á este juzgado, que se le admitirán las pujas y mejoras que hiciere.

Dado en el juzgado 1º de paz de la villa de Jocoro, á las ocho de la mañana del día trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. 3—2

Francisco Rosa.—Carlos Romero, Srío.

Emplazamiento.

DIONISIO APARICIO, juez de primera instancia militar del departamento de San Miguel,

Por el presente emplazo á los reos ausentes Romualdo Chavez y Elías Funes, vecinos de la ciudad de Chinameca, procesados por el delito de homicidio, ejecutado en la persona de Dolores Chavez, para que en el perentorio término de quince días, se presenten á este juzgado, bajo apercibimiento que si no lo verifican, se les declarará rebeldes. Se hace presente á los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehenderlos y á los particulares, de denunciar el lugar donde se oculten. || Dado en la ciudad de San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. || Dionisio Aparicio. || Tránsito Chavarría, Srío.

Es conforme con el original que corre agregado á la causa: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Dionisio Aparicio.

3—2

Tránsito Chavarría, Srío.

Depósito de animales.

Por disposición de este juzgado se halla en seguro depósito un machito bermejo, del fierro del margen, de dueño desconocido, que se encontró en el valle "Llano Grande" de esta jurisdicción; y se pone en noticia del público, para que el que se crea con derecho á dicho animal, que se presente con los comprobantes del caso que le será entregado.

Juzgado de paz: Cacaguatique, Setiembre 26 de 1882.—Honorato Rosa. 2—2

Domingo Ochoa, Srío.

Por disposición de este juzgado se encuentra en seguro depósito una vaca olera de blanco y negro, teniendo por criador estos dos fierros. Y el que se crea con derecho á ella, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes necesarios, que le será entregada, siendo en el término de ley.

Juzgado 1º de paz de Apopa, á nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Carmen Herrera. 2—2

Por disposición de este juzgado se encuentra en seguro depósito desde el seis de Mayo del año corriente, una potrancia retinta, tusona, de sobre año, que se encontró en el valle del Cacao de esta jurisdicción, por ser de dueño y fierro desconocidos; siendo dicho fierro esta figura, con advertencia que este mismo aviso se dió con la fecha arriba expresada y como hasta la vez no ha salido á la luz pública, se repite por segunda vez para si alguien se cree con derecho al expresado animal, que ocurra á esta autoridad á deducir el que le corresponde. 2—2

Dado en el juzgado de paz de Cinquera, á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. —Rafael Rivera.

Subasta de animales.

De orden de este juzgado y previos los trámites de ley se subastó un caballo de buen tamaño, color refintó, andador, herrado con el fierro de la figura del margen; el que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en el área municipal, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley, que siendo legales, se le pondrá en posesión.

Dado en el juzgado de paz de la villa de La Palma, á las ocho de la mañana del día diez y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.—Nicolás Perez. 2—2

Manuel Hernandez, Srío.

De orden de este juzgado y previas las formalidades de ley, se ha vendido en pública subasta un novillo bermejo de fierro y dueño no conocidos, estando herrado el semoviente con el fierro del margen; el que se crea con derecho al sobrante líquido de ocho pesos cuatro reales, que se presente con sus comprobantes legales, en el término de ley.

Dado en el juzgado de paz, de la villa de Tejutla, á las doce del día veintiseis de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.—Santos Mancía.

2—2

Toribio Ramirez, Srío.

SAN SALVADOR.—IMPIENTA NACIONAL.
Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 13.

San Salvador, Sábado 28 de Octubre de 1882.

NUM. 242

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

Palacio Nacional;
San Salvador, Octubre 25 de 1882.

Habiendo contratado el Supremo Gobierno un cuño que llegará dentro de poco tiempo para la fabricación de moneda del Salvador, á cuyo establecimiento debe darse la ley y reglamentación convenientes; y teniendo plena confianza en la reconocida competencia de los señores Doctores don José P. Trigueros, don Joaquín Mejía y don Manuel Trigueros, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: comisionarlos para la formación de un proyecto de ley sobre moneda y reglamento interior del cuño, excitando desde luego su patriotismo para que se sirvan prestar este nuevo servicio á la República.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado en los departamentos de Hacienda y Guerra;
Meléndez.

Tribunal mayor de Cuentas.

MANUEL DELGADO, Contador mayor de Cuentas de la República,

Certifico: que en el libro manual de la cuenta rendida por el señor don Francisco Zaldivar, como Administrador de Rentas de este Departamento, en el año económico próximo pasado, al folio 163, se encuentra el fallo del tenor siguiente:

“Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas de la República: San Salvador, á la una de la tarde del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Francisco Zaldivar como Administrador de Rentas de este Departamento, en el año económico de 1882, y no encontrando reparo alguno que hacerle; el Tribunal de Cuentas, en nombre de la República del Salvador, y usando de las facultades que le confiere el artículo 2,847 de la ley de Hacienda, falla: que el expresado empleado, en concepto de tal, y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad para con el Fisco: en consecuencia, désele certificación del presente fallo, para que le sirva de finiquito. || M. Delgado. || Emilio P. Cuellar. || Ante mí, Raimundo Díaz, Srío.”

Es conforme. Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas de la República del Salvador: San Salvador, Octubre veintiseis de mil ochocientos ochenta y dos.

Manuel Delgado.

Raimundo Díaz, Srío.

NO OFICIAL.

Hase dicho que de la calumnia algo queda; pero á veces hay juicios calumniosos que nada dejan contra la honra ni el buen nombre del que ha sido objeto de ellos, y esto sin que nadie se haya toma-

do el trabajo de desvanecerlos; tal ha resultado en la República de Nicaragua con la falsa nueva que circuló entre algunos, sobre la participación del Presidente Dr. Zaldivar en el motín que se efectuó en el cabo “Gracias á Dios.”

Si aquella revolución de sainete fué ridícula, mucho más lo fué la especie de que el Presidente del Salvador la protegía, y en consecuencia, nada se dijo aquí por la imprenta; si hoy, hablamos de este asunto, es en vista de un artículo editorial que trae en sus columnas “El Porvenir de Nicaragua,” artículo que reproducimos en la sección respectiva, agradeciendo al señor Redactor, por la atenta oficiosidad, con que se ha servido volver por los fueros de la verdad y de la justicia.

El que menos puede haber creído que el Dr. Zaldivar fuera cómplice en la revuelta acaudillada por el señor Aguirre, es el señor General Zavala, que, como Presidente de la República de Nicaragua y como particular, ha recibido del Presidente del Salvador, muestras inequívocas de verdadera amistad.

Por otra parte, conocido de todos es el empeño del señor Zaldivar por mantener la buena armonía con los demás gobernantes, contribuyendo así con su contingente para asegurar de una manera estable la paz en Centro-América; no era de suponerse, por lo mismo, que, posponiendo sus más íntimos sentimientos, sus ideas de patriotismo y las consideraciones de la amistad, hubiera tomado cartas en el desacertado plan revolucionario del señor Aguirre.

Por el contrario, muchas veces el señor Doctor Zaldivar le ha ofrecido al señor General Zavala su cooperación, si fuere necesaria, para develar cualquier desorden que amenazara perturbar la tranquilidad pública en Nicaragua; dándole así pruebas de amistad y, al mismo tiempo, de su empeño en la conservación de la paz en Centro-América.

DEPARTAMENTOS.

SAN SALVADOR.

Tesorería del Hospital.

CAJA DEL MES DE SETIEMBRE DE 1882.

Debe.

1 A Balance:			
Saldo de Agosto.....	\$	547	02
1f30 A impuesto del tajo:			
Remesa del alcalde de Aculhuaca.....		87	
Remesa del alcalde de Texacuan-gos.....	1	25	
Remesa del alcalde de San Martín.....	1	25	
Remesa del alcalde de Panchimalco.....		38	
Remesa del alcalde de Santo Tomás.....	2	87	
Remesa del alcalde de Apopa.....	1	75	
Remesa del alcalde de Ilopango..	87		9 24

1r21 A Impuesto de estancos, cantinas y billares:

Remesa del alcalde de San Martín	4	..	
Remesa del alcalde de San Martín de (Junio).....	2	..	
Remesa del alcalde de Santo Tomás.....	2	..	
Recibido de M. Renderos lo recaudado on esta ciudad, correspondiente al mes de Junio.....	82	..	90 ..

1f21 A Impuesto de Mercaderías:

Recibido del administrador de la aduana de La-Libertad, completo de lo recaudado en Agosto.....	917	73	
Recibido del administrador de la aduana de La-Libertad lo recaudado del 1º al 15 del corriente....	900	..	1817 73

1f6 A Impuesto de Carros:

Remesa del administrador de la aduana de La-Libertad [Julio]...	90	46	
Remesa del administrador de la aduana de La-Libertad [Agosto]	63	94	154 40

1 A Estancias:

Producto del mes de Agosto...142 50

1 A Cueros y Untos:

Producto del mes de Agosto...86 ..

3,26 A Donativos:		
Venta de 2 caballos uno en 35\$ y otro en 15\$.....	50 ..	
Obsequio de la Sociedad "La Juventud", parte del producto de su Velada.....	200 ..	
Recibido del señor don D. Dominguez, sobrante de lo recaudado para el baile del 6 de Agosto	10 38	
Obsequio de don E. P. Cuellar, en billetes premiados de la Lotería	15 ..	275 38
<hr/>		
10 A Cancha de Gallos:		
Recibido de don R. Villacorta, <i>v/c.</i> de mayor cantidad	280 ..	
<hr/>		
13 A Tren Fúnebre:		
Alquiler del coche.....	25 ..	
<hr/>		
22 A Lotería:		
Utilidad en el 6º sorteo corrido el 6 de Agosto.....	662 25	
		\$ 4,089 52
<hr/>		
Setiembre 1º A Balance:		
Saldo		\$ 749 93
<hr/>		
Haber.		
1,20 Por Gastos ordinarios:		
Remitido á Sor Superiora para gastos del establecimiento.....	8628 50	
Pagado al doctor don R. Zaldivar por 6 novillos...	168 ..	
Pagado al doctor don R. Zaldivar por 7 novillos..	196 ..	
Pagado al doctor don R. Zaldivar por 8 novillos..	216 ..	
Pagado al doctor don R. Zaldivar por 6 novillos...	162 ..	
Pagado á don P. Melendez por 10 novillos	250 ..	
Pagado á S. McKay por 12 novillos.....	340 ..	
Pagado á C. Kuhn su cuenta de pan	302 75	
Pagado la cuenta de los señores Perez & Parraga..	24 75	
Pagado la cuenta de don E. Goubaud.....	2 50	
Pagado á M. Renteros, recaudador, 5 por ciento sobre 82\$.....	4 10	2294 60
<hr/>		
2,30 Por Asistencia Médica:		
Al doctor don E. Alvarez.....	100 ..	
Al doctor don C. Bonilla	80 ..	
Al doctor don F. G. de Machón, Agosto y Setbre.	100 ..	
Al doctor don T. G. Palomo, Agto. y Setiembre....	100 ..	
Al doctor don J. Velasquez.....	30 ..	

Practicante don L. Gonzalez, Mayo á Agosto....	80 ..	
Practicante don M. Penado, Agosto y Setbre.	32 ..	
Practicante don J. Peña Martel	16 ..	
Practicante don C. Castillo.....	16 ..	
Practicante don R. Bautista, Agosto y Setbre.	16 ..	
Practicante don M. Funes, Agosto y Setiembre	16 ..	586 ..
<hr/>		
2,20 Por Reformas:		
Al carpintero M. Bonilla	260 ..	
Planilla de Francisco Herrera...	49 81	309 81
<hr/>		
2,30 Por Tren Fúnebre:		
Manutención de los caballos.....	13 ..	
Muellaje de los mismos, arneses, etc., etc.....	12 18	
Al cochero Francisco Herrera...	25 ..	50 18
<hr/>		
4,30 Por Servicio sagrado:		
Al Capellán don C. Valdés.....	50 ..	
Misa el dia 14..	6 ..	
Alquiler de flores artificiales	3 ..	
Al maestro de capilla Francisco Angulo.....	12 ..	71 ..
<hr/>		
20,30 Por Muebles y útiles:		
Compostura de 1 máquina eléctrica.....	12 ..	
Cuenta Cirilo Cardoza.....	4 ..	16 ..
<hr/>		
30 Por Sueldos:		
Al portero R. Melgar.....	12 ..	
<hr/>		
30 Por Balance, saldo.....		
		749 93
		\$ 4,089 52

Tesorería del Hospital: San Salvador, Octubre 15 de 1882.

G. d' Arbuissou.

REPRODUCCIONES.

El Señor Presidente del Salvador Doctor don Rafael Zaldivar Y LOS INQUIETADORES DE LEÓN.

Quando en el Salvador fué conocida la descabellada intentona acudillada por Horacio Aguirre y que por éste y los que dirijan el movimiento desde el interior se queria hacer creer que el Presidente de aquella República estaba en sus planes y se contaba con él, como aparece de la carta en cifras al finado Horacio Aguirre que se atribuye á don Liberato Dubón, hubo una indignación general, no pudiendo tolerar, que se creyese que el Gobernante que ha comunicado un empuje tan enérgico á aquel país en todos los ramos del progreso moderno y que tantas pruebas de amistad ha dado á la Administración del General Zavala, pudiese cambiar improvisamente de conducta y hacerse auxiliar y cooperador de los que aquí en Nicaragua quieren hacer retroceder el país á los tiempos del más re-

pugnante retroceso.

El mismo señor Doctor Zaldivar se manifiesta altamente desagradado; y declara absurda la idea de que pudiese haber nada de común entre él y los revoltosos de una República hermana del Salvador, con la cual mantiene las mejores relaciones y por cuyo Gobernante y principales hombres públicos tiene la más sincera amistad y cordiales simpatías, habiéndole sido muy grato saber, que tal especie ha sido despreciada por el Gobierno de Nicaragua, quien conoce su lealtad hácia él y conoce tambien los expedientes de que suelen servirse los que están en asecho de disturbios.

El Gobierno de Nicaragua, agregan en el Salvador, sabe perfectamente, que puede contar, no solo con el respeto más inviolable de parte del de aquella República, en los asuntos interiores del país, sino tambien con su ayuda y auxilio eficaz, si en un caso dado juzgase necesario acudir á ella para mantener la pública tranquilidad; y que aunque por lo que hace al señor General Zavala éste tiene pruebas indudables de las disposiciones que animan al señor Zaldivar de suerte que no necesitan ser confirmadas, sin embargo, desean que estos sentimientos sean conocidos de la generalidad, para borrar hasta la sombra de duda entre la gente sencilla que pudiese ser engañada por los que tienen interés en mantener ajitada la opinión pública sirviéndose de todos los medios á su alcance.

Ya cuando "El Porvenir" en la Gaceta de su número 34 refería el contenido de la carta en cifras encontrada sobre el cadáver de Horacio Aguirre, declaró que, en cuanto á la especie consignada en ella de la connivencia del Doctor Zaldivar en sus planes de revolución, "la creía absolutamente falsa;" y podemos asegurar á él y á los Salvadoreños, que ni el señor Presidente Zavala, ni los individuos de su Gabinete, ni ninguna persona juiciosa le han prestado crédito alguno, convencidos realmente, que era uno de tantos medios de que se servían los inquietadores para dar importancia á sus movimientos, como quiso dársela Aguirre personalmente declarándose socio del señor doctor Soto Presidente de Honduras en una empresa de maderas en el Cabo de Gracias, lo cual él mismo en su segunda carta de que hablamos en nuestro último número, declara ser falso.

Por otra parte, vemos que el Gobierno de Nicaragua corresponde á esos sentimientos y esas disposiciones con igual lealtad; y mientras dure esta solidaridad de ideas y este respeto recíproco entre los Gobiernos de Centro-América, vanos serán los esfuerzos de los fanáticos, los revolucionarios y bochincheros de toda clase, y la paz general quedará asegurada.

Además, nuestro Gobierno tiene toda la fuerza que le dan su propia honorabilidad y la adhesión de los amantes del orden y la legalidad á cualquier bando que pertenezcan.

Es bueno que el pueblo sencillo, en ambos países, entienda bien esto, y no se deje alucinar por los que quieren explotar sus ideas religiosas y por los falsos patriotas; porque al fin y á la postre, es él quien verdaderamente sufre las consecuencias.

[De "El Porvenir de Nicaragua", número 40]

El señor Cónsul del Salvador en Cataluña, nos ha pedido la publicación del siguiente :

PROGRAMA para el concurso que, en cumplimiento del legado que don Francisco Martorell y Peña hizo á la ciudad de Barcelona, abre el Excmo. Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo las bases siguientes :

1ª

Se concederá un premio de veinte mil pesetas á la mejor obra original de Arqueología española que se presente en este concurso, si lo mereciere, á juicio del Jurado que se nombre.

2ª

El expresado premio será adjudicado en el día 23 de Abril del año 1887, festividad de San Jorge, patrón de Cataluña.

3ª

Se admitirán obras impresas ó manuscritas y de autores españoles ó extranjeros; terminando el plazo para la presentación en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 23 de Octubre de 1886, á las doce de la mañana.

4ª

Podrá estar escrita la obra que se presente en el concurso, en los idiomas latino, castellano, catalán, francés, italiano ó portugués.

5ª

La obra deberá presentarse anónima con un lema que corresponda al sobre de un pliego cerrado que deberá acompañarse, conteniendo el nombre y domicilio del autor.

6ª

Serán jueces ó censores en este concurso cinco personas idóneas, que elegirá este Ayuntamiento; y será su Presidente honorario el Alcalde Presidente de la misma Corporación.

7ª

El día 23 de Octubre de 1886, á las doce de la mañana, se constituirá la comisión especial nombrada para llevar á cabo el legado de don Francisco Martorell y Peña, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde, y procederá desde luego á levantar acta de todas las obras que se hubieren presentado, y al nombramiento del Jurado, ó sea, de los cinco censores ó jueces de este concurso.

8ª

El autor de la obra, á quien se hubiese adjudicado el premio, deberá publicarla dentro del término de dos años, contados desde la fecha de la adjudicación de aquel, debiendo entregar cinco ejemplares á la Corporación municipal. Si no estuviera escrita en castellano, deberá traducirla á este idioma para dicha publicación.

En el caso de que el autor de la obra no diere cumplimiento á las dos prescripciones que preceden, podrá el Ayuntamiento publicarla y traducirla á costas de la misma Corporación, reservándose los derechos de propiedad de la obra premiada, los cuales en caso contrario corresponderán al Autor.

Barcelona, Mayo 6 1882.

P. A. del Excmo. Ayuntamiento.

El Secretario,

Agustín Aymar y Rubió.

El Alcalde Constitucional,
Francisco de P. Rius y Taullet.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

Matrimonios.

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Demetrio Asunción y Rosario Escobar; el primero, de veintidós años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Ireneo Asunción, difunto, y Margarita Marmol, oficios de su sexo; y la segunda de catorce años de edad, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Andrés Escobar, agricultor, y Eustaquia Molina, oficios de su sexo, y todos vecinos de San Miguel Tepesontes, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos; en consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Octubre catorce de mil ochocientos ochenta y dos.—*Sinforsoso Ramirez.* 3—1

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Cesario Melgar, de veintidós años de edad, labrador, y Juana Santos, de veintidós años de edad, oficio de su sexo, ambos vecinos del valle de Petapa, de la jurisdicción del pueblo del Carrizal de este distrito, el primero hijo legítimo de Candelario Melgar y Nicolasa Fuentes, ambos ya finados; y la segunda también hija legítima de Albino Santos, ya difunto, y Carmen López, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previa la ratificación y demás formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos en los lugares designados por el término de quince días, lo mismo que en el "Diario Oficial," para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si entre los contrayentes existe alguno de los impedimentos que marcan los artículos 6, 7 y 8 de la ley reglamentaria de 22 de Marzo del año próximo pasado.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango, á las diez de la mañana del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Luciano Morales.* 3—1

Miguel Ábrejo, Srío.

INOCENTE MARÍN, gobernador del departamento de San Vicente,

Hago saber: que á este gobierno político se han presentado manifestando de palabras que desean contraer matrimonio civil, Atanasio Alvarado y Pantaleón Sánchez, solteros, el primero de veintidós años, labrador, hijo legítimo de Bibiano Alvarado, de la misma profesión, y de la finada Petrona Romero; la segunda de quince años, de oficios domésticos, hija legítima del finado Matías Sánchez y de Marcela Meléndez, vecinos de la villa de Apastepeque: fueron admitidos, y se mandaron publicar los edictos. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar, si hay entre los contrayentes alguno de los impedimentos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación del departamento de San Vicente, á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*I. Marín.* 3—1

Saturnino Quintanilla, Srío.

CIRILO CEA, alcalde municipal, jefe del distrito de Izalco,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Santiago Macúa y Francisca Recinos; el primero de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Hilario Macúa, jornalero, y Josefina Gregoria Gómez, de oficios domésticos; la segunda de catorce años, soltera, molendera, hija adoptiva de Nicolás Recinos, siendo sus legítimos padres Pablo Recinos, ya difunto, y Juana María Texin, todos originarios de esta ciudad, y manifestaron verbalmente: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades legales, fueron admitidos, mandándose publicar los edictos de ley. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde, ó ante el infrascrito, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Izalco, á veintidós de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Cirilo Cea.* 3—1

Eliseo Godínez, Srío.

CARLOS TIBERIO AVILÉS, gobernador político del departamento de La-Paz,

Hago saber: que á esta oficina se han presentado verbalmente los señores Florencio de Jesús Martínez, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo natural de Isabel Martínez y Juana Cortés, de veinte años de edad, soltera, molendera, hija natural de Martina Cortés: todos del vecindario de San Pedro Nomaleo, manifestando: que desean contraer matrimonio civil. Admitida la solicitud, previa la ratificación y el consentimiento de la madre de la menor, se mandan formular y publicar edictos, para que toda persona mayor de diez y seis años, pueda denunciar ante esta oficina ó cualquiera alcaldía, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los enumerados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de La-Paz: Zacatecoluca, Octubre 18 de 1882.—*Carlos Tiberio Avilés.* 3—1

Federico Alvarenga, Srío.

FELIPE DERAS, por ministerio de la ley, jefe del distrito de Tejutla,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Francisco Recinos y Victoriana Mira, ambos viudos, el primero de Josefa Rivas, de sesenta y cinco años de edad, agricultor, del vecindario de Quezaltepeque; y la segunda de Rosa Alvarenga, de cincuenta y seis años de edad, costurera, vecina de Santa Rita de este distrito.—Carlos Quijada y Florentina Méndez, ambos solteros, el primero de diez y ocho años de edad, agricultor, hijo legítimo de Cruz Quijada y Juana Portillo; y la segunda de veinticuatro años de edad, oficios domésticos, hija natural de Bruna Méndez, ambos del vecindario de la Reina de este mismo distrito, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y según la ley lo establece, se les admitió y mandó formular los edictos para su publicación: en tal virtud: toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante esta autoridad, ó ante la de su domicilio, algún impedimento que obste al matrimonio que tratan de contraer los expresados solicitantes, contenido en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo del año anterior, y cumpliendo la de 8 de Mayo del presente año, en el perentorio término de quince días.

Dado en la jefatura del distrito de Tejutla, á las nueve de la mañana del día primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

3—2

Felipe Deras.

INOCENTE MARÍN, gobernador del departamento de San Vicente,

Hago saber: que á este gobierno político se han presentado los señores Sebastián Coreas y Edmundo Reyes, el primero de cuarenta y seis años, de oficio labrador, viudo de Fidelia Santos, hijo natural de la finada Martina Coreas, originarios y vecinos de San Buena-Ventura; la segunda de treinta y ocho años, soltera, de oficio purera, hija natural de la finada Antolina Reyes, originaria y vecina de esta ciudad, manifestando de palabras: que desean contraer matrimonio civil: fueron admitidos, y se mandaron publicar los edictos. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar si hay entre los contrayentes alguno de los impedimentos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación del departamento de San Vicente, á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*I. Marín.* 3—2

Saturnino Quintanilla, Srío.

MARTÍN MURCIA, jefe del distrito de Tejutla, departamento de Chalatenango,

Por el presente hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Bonifacio Martínez y Victoriana Cruz, ambos solteros, el primero de diez y seis años, agricultor, hijo legítimo de Victoriano Martínez y Píoquinta Pérez; y la segunda de trece años, de oficios domésticos, hija legítima de Cacio Cruz y Andrea Aquino, todos de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, según la fórmula establecida por la ley de 22 de Marzo del año anterior y decreto de 8 de Mayo del presente año, se les admitió y mandó formular los edictos para su publicación, en tal virtud: toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante cualquiera autoridad, si hay entre los contrayentes algún impedimento que obste al matrimonio que se trata de contraer, contenido en los artículos 6, 7 y 8 de la ley citada de Marzo, en el perentorio término de quince días.

Dado en la jefatura del distrito de Tejutla á las nueve de la mañana del día tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

3—2

Martín Murcia.

APROBACION

de partición de terrenos comunales.

Habiéndose dado cuenta á esta gobernación por el alcalde municipal de Mercedes con el libro de partición del terreno perteneciente á la comunidad de "Umaña" de la jurisdicción de dicho pueblo, con vista del mismo libro y á fojas 34 de éste, ha recaído la resolución siguiente:

"Gobernación política de este departamento: Usulután, á las doce del día diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. || Habiendo transcurrido más de quince días después de haberse pasado á esta gobernación la anterior partición practicada por el alcalde municipal del pueblo de Mercedes, del terreno comunal del mismo nombre de Mercedes de la jurisdicción de dicho pueblo, sin que haya habido por parte de persona alguna queja por agravio inferido en el procedimiento; y apareciendo haberse practicado la referida partición en cumplimiento del decreto legislativo de 15 de Febrero y reglamento del Ejecutivo de 1º de Mayo del año próximo pasado, de acuerdo con el artículo 17 del citado reglamento; apruébase dicha partición y dése á cada uno de los interesados, testimonio de su respectiva hoja, con inserción de esta resolución para los efectos del mismo artículo. || R. Munguia. || El secretario, Eleuterio Urquilla. || Hay dos rúbricas".

Y para publicarlo en el periódico oficial del Supremo Gobierno, extendiendo el presente aviso, en Usulután, á las doce del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

R. Munguia.

3—3 Eleuterio Urquilla, Srío.

AVISOS JUDICIALES.**Emplazamientos.**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Victoriano Lozano, para que dentro de quince días se presente ante este juzgado, con el fin de defenderse en la criminal que contra él y Nemesio Flamenco se instruye, por connivencia en la evasión de unos reos; si nó lo verifica se le declarará rebelde y se le seguirá la causa en su rebeldía. Los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlo, y todas las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
3—1 Alberto Mena, Daniel Jimenez, Srío.

DIONISIO APARICIO, juez de primera instancia militar del departamento de San Miguel,

Por el presente emplazo al reo ausente Florencio Iglesias, vecino de San Luis de la Reina, procesado por el delito de desacato al señor alcalde municipal Francisco Máximo Rivera, para que en el perentorio término de quince días se presente á este juzgado, bajo apercibimiento que sino lo verifica, se le declarará rebelde. Se hace presente á los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehenderlo y á los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. || Dado en la ciudad de San Miguel, á las ocho de la mañana del día diez y siete de Oc-

tubre de mil ochocientos ochenta y dos. || Dionisio Aparicio. || Tránsito Chavarría, Srío.

Es conforme con el original que corre agregado á la causa: San Miguel, á las ocho y media de la mañana del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Dionisio Aparicio.
3—2 Tránsito Chavarría, Srío.

DIONISIO APARICIO, juez de primera instancia militar del departamento de San Miguel,

Por el presente emplazo á los reos ausentes Romualdo Chavez y Elías Funes, vecinos de la ciudad de Chinameca, procesados por el delito de homicidio, ejecutado en la persona de Dolores Chavez, para que en el perentorio término de quince días, se presenten á este juzgado, bajo apercibimiento que si no lo verifican, se les declarará rebeldes. Se hace presente á los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehenderlos y á los particulares, de denunciar el lugar donde se oculten. || Dado en la ciudad de San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. || Dionisio Aparicio. || Tránsito Chavarría, Srío.

Es conforme con el original que corre agregado á la causa: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Dionisio Aparicio.
3—3 Tránsito Chavarría, Srío.

Por el presente, emplazo á los reos ausentes Isidora Tano y Julián Alvarado (a.) Muñeco, para que en el perentorio término de quince días, se presenten á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se les instruye por lesiones graves á Ricardo Rodriguez; con apercibimiento que de nó verificarlo, serán declarados rebeldes y se les nombraré defensor de oficio. Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehender á los indicados reos, y las personas particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el juzgado primero de primera instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
Rafael Palacios
3—3 Patrocinio Herrera, Srío.

Carteles.

A solicitud de la señora Luisa Choto, Amadre legítima del menor Miguel Rojas, se vende voluntariamente en pública subasta, el derecho hereditario que le corresponde de su finado padre, Emilio Rojas, en la tercera parte de una casa de teja, situada en el centro de esta ciudad, que tiene catorce varas y media de largo y seis de ancho; y un solar de treinta y cuatro varas de largo y treinta dos de ancho, cuyos linderos son: al Norte, con casa de la testamentaria de don Raimundo Alfaro; al Sur, con casa y solar de don Pablo Cruz; al Oriente, con casa que fué de don Ignacio Alfaro, calle de por medio; y al Occidente, con solar de don Mariano Sosa y don Agustín Dominguez: estando valorada dicha tercera parte en la suma de ciento noventa y cinco pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo conforme á la ley.

Dado en el juzgado 2º de paz de Za-

catecoluca, á las doce del día diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Guadalupe Prado.
3—3 Magdaleno Sosa, Srío.

Por ejecución que don Diego Zelaya, sigue contra el señor Pantalcón Rivera, de este domicilio, por la cantidad de treinta y siete pesos cuatro reales, costas, daños y perjuicios, para cuyo pago ha sido embargada á Rivera, una casa de teja y su solar con platanar, situada en este pueblo, lindante al Oriente, con casa y solar de Felipe Pineda; al Poniente, con huatal cercado; al Norte, calle de por medio, con un solar del señor Prudencio Rodriguez; y al Sur, con los solares de los señores Blas y Felipe Ortiz; y cuyo inmueble será rematado en el término legal.

Juzgado de paz de La-Reina: República del Salvador: La-Reina, Octubre 11 de 1882.—Dionisio Maldonado. 3—2

Por ejecución seguida á solicitud de don Francisco Xr. Avilés, como apoderado de la señora Francisca Henríquez, por veinte pesos y costas que le adenda Salvador Pino, se vende una casa situada en el barrio del Calvario de esta ciudad y linda por el Oriente, calle de por medio, con casa de Gregorio Avelenda; por el Norte, calle de por medio, con casa de Santiago Campos; por el Poniente, con casa de don Angel Guirola; y por el Sur, con solar llamado "El Chareón".

Juzgado primero de paz: Nueva San Salvador, Setiembre 22 de 1882.
3—3 Bernardino López.

A solicitud de don Vicente Rivas, por Amedio de su procurador, don Fermín Melgares; y previa la autorización correspondiente, se vende en pública subasta, en este juzgado, una acción de terreno proindiviso, de propiedad de doña Antonia Rosa, esposa del expresado señor Rivas, que le corresponde en la hacienda "San Diego", jurisdicción de la villa de San Carlos, cuya hacienda linda por el Oriente, con terrenos comunales de Gotera y San Carlos; por el Sur, con la hacienda "San Marcos"; al Poniente, con terrenos comunales de Yamabal; y al Norte, con la hacienda titulada "San Francisco", está valuada dicha acción de terreno en la suma de ciento cincuenta pesos. Quién quisiere hacer postura, ocurra á este juzgado, que se le admitirán las pujas y mejoras que hiciere.

Dado en el juzgado 1º de paz de la villa de Jocoro, á las ocho de la mañana del día trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. 3—3 Francisco Rosa.—Carlos Romero, Srío.

Depósito de animales.

En esta fecha se ha puesto en seguro depósito un caballo retinto, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el que se figura al margen.

La persona que se crea con derecho á dicho caballo, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Nueva San Salvador, Octubre veintuno de mil ochocientos ochenta y dos.
2—2 Pío Meléndez.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
Calle de la Aurora

DIARIO OFICIAL.

TOMO 13.

San Salvador, Domingo 29 de Octubre de 1882.

NÚM. 213

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA, GUERRA Y MARINA.

Palacio Nacional:
San Salvador, Agosto 23 de 1882.

Siendo de suma importancia la formación de las leyes de Hacienda, en un solo cuerpo, para evitar así las graves y frecuentes dificultades que en su aplicación ofrecen las que hasta hoy se han emitido, á causa de la diseminación en que se encuentran; y, teniendo el Gobierno entera confianza en la ilustración y conocimientos especiales que en esta materia poseen los señores doctores don Rafael Reyes y don Ricardo Moreira, don Bernardo Arce y don Pilar Lagos, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: comisionarios para la formación de un proyecto de Código Fiscal, en consonancia con el espíritu general de nuestra legislación, introduciendo en él las innovaciones que la necesidad y la experiencia les aconsejen.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda, Guerra y Marina;

Meléndez.

NO OFICIAL.

Cumpleaños.

Hoy es el natalicio de la señora doña Sara G. de Zaldivar, esposa del señor Presidente de la República. Los redactores de este Diario tenemos el gusto de dirigirle, con este motivo, nuestras felicitaciones y respetuosos saludos, deseando sinceramente que sus días se prolonguen para la dicha de su hogar doméstico, y satisfacción de los muchos y verdaderos amigos que la estiman merecidamente.

El desarrollo de la primera enseñanza.

[Continuación.]

El aprendizaje de la lectura y la escritura, la gramática y la aritmética, la historia y la geografía, ocuparán esta parte de nuestro estudio pedagógico.

Bien sabido es que por método de enseñanza se entiende la manera de presentar un objeto especial con cierto orden y según ciertos principios: de ahí que haya diferentes métodos para aprender á leer, á escribir, á contar, etc.

El maestro de escuela que simpatiza con su profesión debe iniciarse en el conocimiento de los diversos métodos aplicables á los varios ramos del programa del plantel que dirige; enenútrase en el deber de compararlos, y adoptar los que le parezcan más fáciles y de aplicación

más sencilla, en el caso de que no esten ya señalados de antemano por el Ministerio de Instrucción Pública ó por la corporación á quien compete esa facultad.

La clase de escritura debe darse con particular esmero, considerando el pedagogo cuán necesario es que sus alumnos aprendan á escribir bien, no solo con buena forma de letra, sino tambien con intachable ortografía: para lo primero procurará observar con solicitud la marcha que en ese ramo siga cada niño, consagrándoles á todos y á cada uno el tiempo que le sea posible; en cuanto á la parte ortográfica, cuidará de que las palabras y oraciones enteras, que se escriban ó cópien de los modelos ó muestras, no contengan ningún vicio, por ejemplo, que no haya *e* por *s*, *ll* por *y*, etc., etc. El estudio de la gramática y el ejercicio de la lectura en buenos libros allanan el camino para alcanzar la ortografía; más como, en lo general, se enseña la escritura al acabar de aprender á leer, cuando aun no se conocen reglas ortográficas, es preciso que los escolares no equivoquen las letras en la clase de caligrafía, ni dividan mal las sílabas al terminar las líneas; y para esto sirve el consejo que hemos dado al interesar la atención del pedagogo en ese punto.

De poderoso auxilio suele ser al hombre en muchas situaciones de la vida el saber escribir bien y de corrido y con la ortografía que corresponde: la buena forma de letra sirve á veces de pasaporte para penetrar en círculos literarios, ó para entrar en la carrera administrativa ó en casas de comercio, y conquistarse una posición más ó menos respetable.

Muy sencillo parece enseñar á leer, y sin embargo es una cosa bien difícil cuando el maestro no adopta los métodos graduados, que ponen pronto á los niños en aptitud de leer palabras y oraciones cortas.

No hay necesidad de decir que la lectura es el primer ejercicio á que deben consagrarse los alumnos en la escuela, y de ella deberíamos haber hablado antes de ocuparnos de la caligrafía: más como nuestros consejos se dirijen á los pedagogos, y éstos no ignoran un punto tan elemental de sus deberes, no importa que hayamos invertido el orden en este particular, mucho menos si se atiende á que en Centro-América la pedagogía se va desarrollando de un modo armónico con los demás progresos.

Para obtener el feliz éxito que en esta materia ambicionamos, nos permitimos recomendar que todos los alumnos se ejerciten diariamente en leer en voz alta, en presencia del maestro, pronunciando cual conviene la *c* y la *z*, la *ll* y la *y*, etc., aun cuando en nuestro lenguaje ordinario en la América española no hagamos distinción alguna en ese punto.

Queremos significar que hasta los alumnos instruidos en la gramática, en la aritmética y la geografía, tienen que ejercitarse todavía en la lectura, no solo de la letra impresa, sino tambien de los manuscritos, ya que es vergonzoso que en un caso dado no sepan leer de corrido y con buena entonación, poseyendo quizá por otra parte conocimientos va-

riados en importantes materias.

Así como en las frases ú oraciones de los modelos caligráficos debe encerrarse algún precepto moral, alguna enseñanza provechosa, de igual modo en los libros de lectura hay que buscar aquellos cuyas páginas contengan ideas sanas, máximas morales, nociones útiles en lo general, para que los niños aprovechen el tiempo desde el principio, nutriéndose con un pasto saludable al espíritu.

La gramática y la lengua castellana merecen también una atención particular de parte del institutor: la erudición mas sólida se desluce cuando se deslizan barbarismos y solecismos en el lenguaje: la tarea del análisis en la clase de gramática, es muy fecunda en buenos resultados.

La aritmética, que tan positivos servicios presta al hombre en las necesidades de la vida, es igualmente digna del celo de los maestros, lo mismo que la historia y la geografía, que enseñan respectivamente los sucesos ocurridos y los lugares del globo en que tales hechos han pasado.

DEPARTAMENTOS.

AHUACHAPAN

Felicitación.

Al señor General, Presidente Constitucional y Comandante en Jefe del ejército de la República Doctor don Rafael Zaldivar.

Señor: los infrascritos que componemos el Cuerpo Militar de Ahuachapan, hemos tenido una parte muy colmada de satisfacción, en este día de vuestro feliz natalicio; por cuyo venturoso suceso os rogamos que admitais nuestros parabienes y los votos que hacemos por la conservación de vuestra persona. Igualmente aprovechamos con gran placer esta ocasión para renovaros la seguridad del interés que tomaremos constantemente en todo cuanto le concierna, y nos sea dado contribuir á su prosperidad en consecuencia de los sentimientos de estimación y de homenaje con que somos, señor Presidente y General en jefe, muy humildes y muy fieles súbditos.

Ahuachapán, Octubre 24 de 1882.

El Comandante General y Gobernador, *Abraham Castillo Mora*; *Manuel Rodríguez*, coronel graduado; *José María Samayoa*, mayor de plaza; como capitán de la compañía y por sí, *José María Constansa*; *Desiderio Abrego*, primer teniente; *Nieves Barahona*, segundo teniente; *Lorenzo Jaimés*, primer sub-teniente; *Rufino Díaz*; *Ignacio Galvez*; *Ildefonso García*; *Adolfo Gochez*; *Nieves Lénus*; *Mariano Gochez*; *Gabriel Morán*; *Francisco Turcios*; *Ildefonso Rivera*; *Francisco Castro*; *Manuel Contreras*; *Adrián Velasquez*; *Domingo Gochez*; *Rodrigo Mineros*; *Francisco Ruvilán*; *Alejandro Carlos*; *Rodrigo Centeno*; *Tomás Mendoza*; *Rodrigo Sambrano*; *Andrés Galicia*; *Manuel Escobar*; *Pedro Pablo Melchor de los Reyes*; *Fernando Herrera*; *José Patricio Martínez*; *Mariano Sambrano*.

SAN SALVADOR.

Jurados que funjirán en 1883.

ANGEL MARIA PAREDEZ, gobernador político del departamento de San Salvador,

Certifico: que del folio 1º al 6º del libro de calificación de jurados practicada en esta gobernación por la junta respectiva, se encuentra el acta que dice:

Distrito de San Salvador.

"En la ciudad de San Salvador, á la una de la tarde del día diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. || Reunidos en esta gobernación á virtud de convocatoria, los señores Alcaldes municipales de este distrito, Licenciado don Isidro F. Paredez, don Juan Landaverde, don Luis Baraona, don Teodoro Mendez, don Silverio Ponce, don Nicolás Medrano, don Encarnación Jacobo, don Pascual Chavez, don Tiburcio Anaya, don Margarito Sunsín y don Augusto Feusier, con el fin de hacer la calificación de jurados para el año entrante de mil ochocientos ochenta y tres, se procedió haciendo la designación siguiente:

En San Salvador.

Ciudadanos: Antonio Trujillo, Aparicio Artiga, Anastasio Inglés, Antonio Fernández, Agustín Osegueda, Antonio González, Antonio Peralta, Arturo Bustamante, Alberto Bustamante, Agustín Chica, Aparicio Herrador, Alberto Fernández, Andrés Rivera, Aparicio Aguirre, Angel Azúcar, Antonio Liévano, Agustín Choto, Antonio Gomez, Angel Castro, Antonio Aguilar, Asunción Colorado, Albino Henríquez, Agustín Angulo, Alejandro Asucena, Doctor Blas Barraza, Doctor Braulio Valencia, Bonifacio Muñoz, Benito Artiga, Braulio Ramos, Blas Zepeda, Candelario Espinoza, Coronado García, Carlos Peralta, Carlos Campos, Carlos Cromeyer, Coronado Montes, Cosme Rivera, Calixto Huezco, Carlos Rivera, Carlos Peña, Carlos Vaquero, Carmen Pineda, Carlos Villalta, Carlos Panameño, Carlos Castillo, Crescencio Miranda, Cirilo Cardoza, Catarino Sigüenza, Cornelio Guadrón, Licenciado Daniel Palacios, Dolores Cabrera, Doroteo Funes, Dolores Ramos, Dionisio Merlos, Doroteo Mijango, Domingo Morataya, Dimas Jule, Domingo Guillén, Esteban Carranza, Licenciado Enrique Portal, Erasmo Salazar, Emiliano Munguía, Emeterio S. Ruano, Eugenio Aguilar, Eusebio Monterrosa, Estanislao Orantes, Encarnación Moto, Escribano Francisco Funes, Francisco Artiga, Felipe Calderón, Felipe Liévano, Fernando Chipagua, Fernando Platero, Francisco Aguilar, Francisco Estrada, Florencio Carranza, Felix Blanco, Francisco Román Villalta, Francisco Melendez, Felipe Belloso, Doctor Francisco Villalovos, Felipe Mendoza, Gregorio Ramos, Gil Valencia, Guadalupe Pantoya, Gabriel Elías, Ireneo Ramos, Jermías Guandique, Juan J. Asucena, José Rosales, Jacinto Castellanos, Julián Escoto, José María Díaz, Jorge Díaz, Julio Ramírez, Doctor José Velasquez, José Merino, José María Blanco, José María Lagos, José María Flores, Joaquín Rivas, José María Ruano, Jesús Najarro, José Angel Zúñiga, Jesús Platero, Justo Solórzano, Joaquín Andrino, Doctor Luis Leiva, Lorenzo Alviro, Luis Tamacas, Lucas Zaldaña, Leandro Andrino, Lucas Castillo, Laureano Barraza, Manuel Montoya, Macario Mónico, Miguel Yúdice, Manuel Salazar (sastre),

Manuel E. Melendez, Manuel Serrano, Manuel Salazar, Doctor Manuel Rivera, Mariano Dorantes, Miguel Villacorta, Miguel Urrutia, Manuel Barriere, Mateo Ramos, Miguel Revelo, Manuel Velasquez, Marcos Campos, Matías Esquivel, Manuel Aguilar, Miguel Morales, Manuel Asucena, Manuel Ávalos, Marcos Callejas, Narciso Imeri, Norberto Esquivel, Nestor Rivas, Nicolás Berdugo, Nemesio Anaya, Pedro Piche, Pedro Ramos, Pilar Lagos, Doctor Pedro Montepeque, Pedro Valencia, Prudencio Sifontes, Pascual Monterrosa, Paz Dimas, Prudencio Ciudad-Real, Rafael Cárdenas, Rafael Prado, Ramón Ajuria, Ramón Montoya, Ramón Búcaro, Romualdo Campos, Rito Chacón, Doctor Rodolfo Chacón, Rufino Flamenco, Salvador Guatemala, Santiago Montoya, Salvador Carazo, Victoriano Vaquero, Venancio Ruiz, Victor Zúñiga.

Ayutuxtepeque.

Ciudadanos: Marcelino Jimenez, Matías Rivera, Lucas Jovel, Sabino Rosa.

Mejicanos.

Ciudadanos: Ildefonso Méndez, Nazario Luna, Rosalío Melendez, Anastasio Labrador, Prudencio Hernandez, Dionisio Tamayo, Secundino Campos, Julián Aquino, Pilar Valdés, Victor Sideos, Antonio Vasquez, Clemente Hernandez, Bernardino Campos.

Cuscatancingo.

Ciudadanos: Antonio León, Candelario Melara, Dámaso Jovel, Eustaquio Ramirez, Faustino Melara, Francisco Huezco, Gertrudis Crespín, Hilario Perez, José María Melara, Juan Huezco, Justo Melendez, Luis Perez, Luis Baldonado, Lucio Hernandez, Manuel Huezco, Manuel Carrillo, Manuel Ramirez, Román Perez, Rosalío Hernandez, Tomás Melara.

Aculhuaca.

Ciudadanos: Enrique González, Felipe Mejía, Felipe Melendez, Jerónimo Medrano, Gregorio Hernandez, Isabel Elías, Natividad Rivera, Teodoro Ramirez, Toribio Medrano, Toribio Cañas, Tereso García, Timoteo Rivera.

Paleca.

Ciudadanos: Tomás Martínez, Hermenegildo Gutierrez, Leandro García, Tomás Gutierrez, Sebastián Jacobo, Bartolo Gonzalez, Justo Antonio.

San Sebastián.

Ciudadanos: Bartolo Vargas, Guadalupe Martinez, Buenaventura Elías, Isidoro Medrano, Zeferino Hernandez, Felipe Ramos, Doroteo Martinez.

Soyapango.

Ciudadanos Manuel Aguilar, Nemesio Aquino, Julio Lémus, Leandro Guzmán, Guadalupe Rivera, Simón Novoa, José M^a Sotomayor, Justo Hernandez, Julián Gonzalez, Eduardo Esquivel, Ascensión de León, Mercedes Hernandez, Francisco Pineda, Tomás Ávalos, Benito Mularo, Antonio Amaya, Ramón Cabrera, Pedro Ramirez, Alejandro Vasquez, Domingo Hernandez, Domingo Ayala.

Ilopango.

Ciudadanos: Mariano Henriquez, Lázaro Henriquez, Teodoro Hernandez, Gabriel Alfaro.

San Martín.

Ciudadanos: Gervasio Mejía, Mariano García, Juan Cabrera, Julián Martín, Felipe Hernandez, José M^a Quintanilla, Felipe Martinez, Francisco Urrutia, José Angel Lémus, Eusebio Perez.

San Jacinto.

Ciudadanos: Máximo Melendez, Pedro Melendez, Rafael Ayala, Tomás Huezco, Francisco Quintero, Rafael Meza, Isidro Quintero, Ursulino Escalante, Blas Zepeda, Telésforo Diaz, Sinocio Hernandez, Daniel Melendez, Julián Eduardo, Pantaleón Mulato.

Y no habiendo en este distrito otras personas que calificar, se da por terminada la presente operación, firmando con el infrascrito gobernador y los señores Alcaldes que forman la junta. || Licenciado Antonio Najarro. || Rafael Lara. || Zeferino Antonio. || Angel María Paredez. Isidro F. Paredez. || A ruego del señor alcalde municipal de Ayutuxtepeque don Luis Baraona y don Pascual Chavez de Soyapango, que no saben firmar, Leonardo López. || Juan Landaverde. || A ruego del señor alcalde de Cuscatancingo don Teodoro Mendez, que no sabe firmar, Enrique Rivera. || Silverio Ponce. || A ruego del señor alcalde don Nicolás Medrano, que no sabe firmar, Dionisio Gutierrez. || A ruego del señor alcalde don Margarito Sunsín, que no sabe firmar, Manuel Garay. || A ruego del señor alcalde de Paleca, que no sabe firmar, Encarnación Jacobo. || Anselmo Hernandez. || Tiburcio Anaya. || Augusto Feusier. || Ante mí, José C. Zamora, Srio.

Distrito de Apopa.

En San Salvador, á la una de la tarde del día diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. || Reunidos en esta gobernación á virtud de convocatoria, los señores Alcaldes municipales del distrito de Apopa, señores don Aureliano Juarez, don Francisco J. Hernandez, don Horacio Quijada, don Eugenio Cardona y don Pascual Galvez, con el fin de hacer la calificación de jurados para el año entrante de mil ochocientos ochenta y tres, se procedió haciendo la designación siguiente:

Apopa.

Ciudadanos: Nicolás Moreno, José M^a Juarez, Lucas Herrera, Nicolás Canjura, Toribio Valencia, Juan Argueta, Francisco Juarez, Agustín Rico, Juan Canjura, Felipe Canjura, Fabián Velasquez, Juan J. Moreno, Marcos Vega, Marcelo Rodriguez, José Entimo Morán, Protacio Molina, Hijinio Acosta, José Duque, Máximo Duque, Jorge Rodriguez, Simón Cabezas, Encarnación Borroyo, Victor Roque, Florencio Baraona, Reyes Blanco.

Tonacatepeque.

Ciudadanos: Aquilino Rivera, Fidelis Estrada, Jesús Morales, Demetrio Romero, Manuel Calderón, Onofre Villacorta.

Nejapa.

Ciudadanos: José Mercedes Maldonado, Joaquín Quijada, Diego Quijada, Secundino Sanchez, Miguel Peñate, Escobástico Cornejo, José Agapito Sanchez, Eliseo Mijango, Julián Fuentes, Diego Hernandez, José Antonio Villanueva, Policarpo Henriquez, José Durán, Ireneo Jovel, Lucio Espinosa, Eulogio García.

Guazapa.

Ciudadanos: Dolores Henriquez, José Camacho, Jesús Orellana, Leandro Mayorga, Manuel Camacho, Pio Paredes, Pablo Alegria, Rafael Alegria, Rafael Camacho, Vicente Guerra, Florencio Preza.

Paisnal.

Ciudadanos: Samuel García Prieto, Manuel Aguilar, Ramón Aguilar, Felipe Lara, Timoteo Navarro.

Y no habiendo en dicho distrito otras personas que calificar, se dá por terminada la presente operación, firmando con el suscrito gobernador los señores alcaldes que forman la junta. || Angel M^a Paredéz. || Aureliano Juárez. || Francisco Y. Hernández. || Eugenio Cardona. Rogado por el señor alcalde don Pascual Gálvez, que no sabe firmar, Manuel Garray. || José C. Zamora, Srío.

Distrito de Santo Tomás.

En la ciudad de San Salvador, á la una y media de la tarde del día diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos en esta gobernación á virtud de convocatoria, los señores alcaldes municipales del distrito de Santo Tomás, señores don Onofre Sanchez, don Jacinto Cortéz, don Jacinto Sanchez y don Victoriano Melara, con el fin de hacer la calificación de jurados para el año entrante de mil ochocientos ochenta y tres, se procedió haciendo la calificación siguiente:

Santo Tomás.

Ciudadanos: Alejandro Mendez, Pedro Rosales, Miguel Martínez, León Nájera, Higinio Mejía, José M^a Campos, Francisco Sanchez, Zenón Bodega, Cébulo Sanchez, Luis Sanchez, Dámaso Colorado, Eusebio Arias, Jesús Sagastume, Juan Antonio Montes, Feliciano de León, Felipe Mena, Marcelo Megía, Pedro Sanchez, Vicente Sanchez, Pablo Sanchez.

San Marcos.

Ciudadanos: Dionisio Martínez, Gabriel Elías, Inés Cortéz, Juan Castro, Juan Cañas, Luis Cruz, Presentación Castro, Sixto Pleitez, Teodoro Cruz, Victor Moya, Presentación Galileo, Francisco Vasquez.

Santiago Texacuangos.

Ciudadanos: Jesús Vasquez, José Angel Vasquez, Hilario Sanchez, Florencio Cerón, Cátedra Martínez, Albino Sanchez, Santos Estrada, Simón Castro, Concepción Cruz, Antonio Cordero, Quirino López.

Panchimalco.

Ciudadanos: Antonio Rivera, Antonio Rodríguez, Antonio Melara, Domingo Ramos, Eugenio Melara, Esteban Melara, Ezequiel Naves, Feliciano Melara, Jerónimo Rodríguez, Isidro Martínez, Ignacio Ramos, Juan Basilio, Juan Vasquez, Juan Jovel.

Y no habiendo en dicho distrito otras personas que calificar, se dá por terminada esta operación, firmando con el suscrito gobernador, los señores alcaldes que forman la junta. || Angel M^a Paredéz. || Onofre Sanchez. || Rogado por el señor alcalde don Jacinto Sanchez, que no sabe firmar, Teodoro Sanchez. || Jacinto Cortéz. || José C. Zamora, Srío." Y para elevarla al supremo Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Justicia, se extiende la presente en San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Angel M^a Paredéz.

José C. Zamora, Srío.

SECCION DE ANUNCIOS.**Matrimonios.**

SINFOROSO RAMIREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Manuel Asunción Martínez y Polonia de los Reyes, el primero de veintidos años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Ireneo Martínez, difunto, y Josefa Reyes, oficios de su sexo; y la segunda de trece años de edad, soltera, oficios de su sexo, hija natural de Dominga de los Reyes, oficios de su sexo; y todos vecinos de Cuultitán, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos: en consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los señalados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Octubre trece de mil ochocientos ochenta y dos.—*Sinforoso Ramirez.* 3—1

JACINTO AGUIRRE, gobernador político del departamento de Gotera,

Hago saber: que se han presentado verbalmente á esta gobernación el señor Francisco Martínez y la joven María Estefanía Rodríguez, ambos solteros, naturales y vecinos del pueblo de Guatagüa, el primero de veintiseis años de edad, labrador, hijo legítimo del señor Vicente Martínez, ya finado, y de la señora Isidra Vijil, de oficios de su sexo; y la segunda de catorce años de edad, de oficios de su sexo, hija legítima de la señora Matías Rodríguez, del mismo vecindario, manifestando: que pretenden contraer matrimonio civil, fueron admitidos, y se mandaron fijar los edictos correspondientes para su publicación, por el término de quince días, previos los trámites que ha requerido la solicitud. En tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcaldía ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los especificados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la gobernación política del departamento: Gotera, á las nueve de la mañana del día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. 3—1 *Jacinto Aguirre.—Nicolás Vázquez, Srío.*

RAFAEL VELIZ, rejidor 3^o y alcalde municipal de esta villa por depósito, y jefe de este distrito de San Sebastián, departamento de San Vicente,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores José María Flores y Cristina de Jesús Ayala, el primero de veintidos años de edad, labrador, hijo legítimo de Cerapio Flores, también labrador, y de Magdalena Angel, de oficios domésticos y de este vecindario; y la segunda de veinticinco años, costurera, originaria de esta villa y vecina de San Rafael, hija legítima de Santos Ayala y Ciriaea Pineda, ya difuntos, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcaldía municipal, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: San Sebastián, á las doce del día trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. 3—1 *Rafael Veliz.—José M^a Martínez, Srío.*

INOCENTE MARIN, gobernador del departamento de San Vicente,

Hago saber: que á este gobierno político se han presentado los señores Agapito Durán y Gertrudis Climaco, el primero de veintidos años, soltero, de oficio labrador, hijo legítimo de Rosalío Durán, de la misma profesión, y de Francisca Miranda, de oficios domésticos; la segunda de veinte años, soltera, de oficios domésticos, hija legítima de Tiburecio Climaco, ya difunto, y de Estefanía Cañengas, de oficio lavandera, originarios y vecinos de esta ciudad, manifestando de palabras: que desean contraer matrimonio civil; fueron admitidos, y se mandaron publicar los edictos. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar, si hay entre los contrayentes alguno de los impedimentos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación política del departamento de San Vicente: San Vicente, á diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. *Inocente Marin.—Saturnino Quintanilla, Srío.* 3—1

MARTIR MURCIA, jefe del distrito de Tejutla, departamento de Chalatenango,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente Simón Guardado y Clara Cruz, el primero viudo de Isidora Cruz, de treinta y seis años de edad, agricultor; la segunda de veintidos años de edad, oficios domésticos, soltera, hija legítima de Dionisio Cruz y Dolores Alvarenga, ambos del vecindario de San Rafael, de este distrito, manifestando: que desean contraer matrimonio civil; se les admitió y mandó formular los edictos para su publicación, en tal virtud: toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante esta autoridad, algún impedimento que obste al matrimonio que se trata de contraer, contenido en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo del año anterior, en el perentorio término de quince días, y cumpliéndose la de 8 de Mayo del presente año.

Dado en la jefatura del distrito de Tejutla, á las ocho de la mañana del día tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. 3—2 *Martir Murcia.*

FELIPE DERAS, por ministerio de la ley, jefe del distrito de Tejutla, departamento de Chalatenango,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Santiago Fuentes y Santos Alas, ambos solteros; el primero de veintidós años de edad, agricultor, hijo legítimo de Ignacio Fuentes y Eusebia Jirón; y la segunda de diez y siete años de edad, oficios domésticos, hija legítima de Nicolás Alas y Sixta Rivera, del domicilio del Dulce Nombre de María de este distrito, manifestando: que desean contraer matrimonio civil; y de acuerdo con el decreto de 22 de Marzo del año anterior y 8 de Mayo del presente año, se les admitió y mandó formular los edictos para su publicación, en tal virtud: toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante esta autoridad, algún impedimento contenido en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de Marzo ya citada, en el perentorio término de quince días.

Jefatura del distrito de Tejutla: Tejutla, á las ocho de la mañana del día ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Felipe Deras.* 3—2

VICENTE GONZALEZ, gobernador político del departamento de San Miguel,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Julián Segovia, de veinte años de edad, soltero, herrero, hijo legítimo de Santiago Segovia y Anselma Ticas; y Martina González, de diez y ocho años, soltera, de oficios domésticos; hija legítima de Manuel González y Gregoria Cortés, todos de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio; y previo el consentimiento del padre de la solicitante, se mandan formular los edictos para su publicación; en cuya virtud: toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante el jefe del distrito ó á esta gobernación, si hay entre ellos algún impedimento de los comprendidos en los números 3, 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de San Miguel, á las dos de la tarde del día catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. 3—2 *Vicente González.*

INOCENTE MARIN, gobernador del departamento de San Vicente,

Hago saber: que á este gobierno político se han presentado manifestando de palabras: que desean contraer matrimonio civil, Atanasio Alvarado y Pantaleona Sanchez, solteros, el primero de veintidos años, labrador, hijo legítimo de Bibiano Alvarado, de la misma profesión, y de la finada Petrona Romero; la segunda de quince años, de oficios domésticos, hija legítima del finado Matías Sanchez y de Marcela Meléndez, vecinos de la villa de Apastepeque: fueron admitidos, y se mandaron publicar los edictos. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar, si hay entre los contrayentes alguno de los impedimentos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación del departamento de San Vicente, á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*I. Marin.* 3—2 *Saturnino Quintanilla, Srío.*

CIRILO CEA, alcalde municipal, jefe del distrito de Izalco,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Santiago Macía y Francisca Recinos; el primero de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Hilario Macía, jornalero, y Josefa Gregoria Gómez, de oficios domésticos; la segunda de catorce años, soltera, molendera, hija adoptiva de Nicolás Recinos, siendo sus legítimos padres Pablo Recinos, ya difunto, y Juana María Texin, todos originarios de esta ciudad, y manifestaron verbalmente: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades legales, fueron admitidos, mandándose pu-

bligar los edictos de ley. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde, ó ante el infrascrito, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Izalco, á veintinueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Civilo Cea.*
3—2 *Elisco Godínez, Srío.*

CARLOS TIBERIO AVILÉS, gobernador político del departamento de La-Paz,

Hago saber: que á esta oficina se han presentado verbalmente los señores Florencio de Jesús Martínez, de veintidos años de edad, soltero, jornalero, hijo natural de Isabel Martínez y Juana Cortés, de veinte años de edad, soltera, molendera, hija natural de Martina Cortés: todos del vecindario de San Pedro Nonualco, manifestando: que desean contraer matrimonio civil. Admitida la solicitud, previa la ratificación y el consentimiento de la madre de la menor, se mandan formular y publicar edictos, para que toda persona mayor de diez y seis años, pueda denunciar ante esta oficina ó cualquiera alcaldía, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los enumerados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de la-Paz: Zacatecoluca, Octubre 18 de 1882.—*Carlos Tiberio Avilés.*
3—2 *Federico Alvarenga, Srío.*

SINFOROSO RAMÍREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Demetrio Asunción y Rosario Escobar; el primero, de veintidós años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Ireneo Asunción, difunto, y Margarita Marmol, oficios de su sexo; y la segunda de catorce años de edad, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Andrés Escobar, agricultor, y Estaquia Molina, oficios de su sexo, y todos vecinos de San Miguel Tepesontes, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos; en consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Octubre catorce de mil ochocientos ochenta y dos.—*Sinforoso Ramirez.* 3—2

LUCIANO MORALES, gobernador del departamento de Chalatenango,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado verbalmente los señores Cesario Melgar, de veinticinco años de edad, labrador, y Juana Santos, de veintidós años de edad, soltera, ambos vecinos del valle de Petapa, de la jurisdicción del pueblo del Carrizal de este distrito, el primero hijo legítimo de Candelario Melgar y Nicolasa Fuentes, ambos ya finados; y la segunda también hija legítima de Albino Santos, ya difunto, y Carmen López, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previa la ratificación y demás formalidades de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos en los lugares designados por el término de quince días, lo mismo que en el "Diario Oficial," para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó á esta gobernación, si entre los contrayentes existe alguno de los impedimentos que marcan los artículos 6, 7 y 8 de la ley reglamentaria de 22 de Marzo del año próximo pasado.

Dado en la gobernación política del departamento de Chalatenango, á las diez de la mañana del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Luciano Morales.*
3—2 *Miguel Abrego, Srío.*

INOCENTE MARÍN, gobernador del departamento de San Vicente,

Hago saber: que á este gobierno político se han presentado los señores Sebastián Coreas y Eduvigis Reyes, el primero de cuarenta y seis años, de oficio labrador, viudo de Fidelia Santos, hijo natural de la finada Martina Coreas, originarios y vecinos de San Buena-Ventura; la segunda de treinta y ocho años, soltera, de oficio puerera, hija natural de la finada Antonina Reyes, originaria y vecina de esta ciudad, manifestando de palabras: que desean contraer matrimonio civil: fueron admitidos, y se mandaron publicar los edictos. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar si hay entre los contrayentes alguno de los impedimentos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación del departamento de San Vicente, á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*I. Marín.*
3—3 *Saturnino Quintanilla, Srío.*

FELIPE DERAS, por ministerio de la ley, jefe del distrito de Tejutla,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Francisco Recinos y Victoriana Mira, ambos viudos, el primero de Josefa Rivas, de sesenta y cinco años de edad, agricultor, del vecindario de Quezaltepeque; y la segunda de Rosa Alvarenga, de cincuenta y seis años de edad, costurera, vecina de Santa Rita de este distrito.—Carlos Quijada y Florentina Méndez, ambos solteros, el primero de diez y ocho años de edad, agricultor, hijo legítimo de Cruz Quijada y Juana Portillo; y la segunda de veinticuatro años de edad, oficios domésticos, hija natural de Bruma Méndez, ambos del vecindario de la Reina de este mismo distrito, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y según la ley lo establece, se les admitió y mandó formular los edictos para su publicación: en tal virtud; toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante esta autoridad, ó ante la de su domicilio, algún impedimento que obste al matrimonio que tratan de contraer los expresados solicitantes, contenido en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo del año anterior, y cumpliendo la de 8 de Mayo del presente año, en el perentorio término de quince días.

Dado en la jefatura del distrito de Tejutla, á las nueve de la mañana del día primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
3—3 *Felipe Deras.*

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución seguida en este juzgado, por la señora María Mendoza, contra el señor Timoteo Perdomo, se vende en pública subasta, un terreno ejidal, compuesto de treinta y una manzanas, del ejecutado, que tiene en el punto de "Pineda" de esta jurisdicción, para pagarle ochenta pesos, y las costas; dicho terreno linda al Norte, con terreno de Felix Ramírez; al Oriente, con terreno de la hacienda Buenavista; al Sur, con el Cerro del Ciguapate y terreno de don Antonio Dominguez; y al Poniente, con terreno de Timoteo Mendoza, camino de por medio. Hay quien quiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el juzgado primero de paz de Zacatecoluca, á las once de la mañana del día cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.
3—1 *Dolores Rodríguez.*

A solicitud de doña Carmen Figueroa y previa información de utilidad y necesidad, se vende en pública subasta una parte de casa de catorce varas de ancho por veintiocho de largo, perteneciente á los menores Mariano, Gregorio, Juan Francisco y Alberto Figueroa, situada en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, lindando por el Oriente, con casa de Candelaria Vega; por el Norte, con casa de Manuela Alvarez; por el Poniente, con el resto de casa de los menores ya expresados; y por el Sur, calle de por medio, con casa de Carmen Bailón. Está valorada en seiscientos ochenta y seis pesos. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Juzgado de primera instancia del distrito: Santa Ana, Octubre veinticinco de mil ochocientos ochenta y dos.
Alberto Mena.

3—1 *José Villacorta, Srío.*

Por ejecución que don Diego Zelaya, si-gue contra el señor Pantaleón Rivera, de este domicilio, por la cantidad de treinta y siete pesos cuatro reales, costas, daños y perjuicios, para cuyo pago ha sido embargada á Rivera, una casa de teja y su solar con platanar, situada en este pueblo, lindante al Oriente, con casa y

solar de Felipe Pineda; al Poniente, con huatal cercado; al Norte, calle de por medio, con un solar del señor Prudencio Rodríguez; y al Sur, con los solares de los señores Blas y Felipe Ortiz; y cuyo inmueble será rematado en el término legal.

Juzgado de paz de La-Reina: República del Salvador: La-Reina, Octubre 11 de 1882.—*Dionisio Maldonado.* 3—3

Emplazamientos.

SALOMÓN GONZÁLEZ, juez de primera instancia de este distrito de Zacatecoluca,

Por el presente emplazo al reo Gregorio Rivas, vecino de Santiago Nonualco, procesado por el delito de lesiones graves en la persona de Policarpo Cortés, para que se presente dentro del perentorio término de quince días, bajo apercibimiento de juzgarsele en rebeldía si no lo verifica.

Se hace presente á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de proceder á la captura de dicho reo y los particulares, la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
Salomón González.

3—1 *Pedro Berrios, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Victoriano Lozano, para que dentro de quince días se presente ante este juzgado, con el fin de defenderse en la criminal que contra él y Nemesio Flamenca se instruye, por connivencia en la evasión de unos reos; si nó lo verifica se le declarará rebelde y se le seguirá la causa en su rebeldía. Los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlo, y todas las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.
3—2 *Alberto Mena, Daniel Jimenez, Srío.*

DIONISIO APARICIO, juez de primera instancia militar del departamento de San Miguel,

Por el presente emplazo al reo ausente Florencio Iglesias, vecino de San Luis de la Reina, procesado por el delito de desacato al señor alcalde municipal Francisco Máximo Rivera, para que en el perentorio término de quince días se presente á este juzgado, bajo apercibimiento que sino lo verifica, se le declarará rebelde. Se hace presente á los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehenderlo y á los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. || Dado en la ciudad de San Miguel, á las ocho de la mañana del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. || Dionisio Aparicio. || Tránsito Chavarría, Srío.

Es conforme con el original que corre agregado á la causa: San Miguel, á las ocho y media de la mañana del día diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Dionisio Aparicio.*
3—3 *Tránsito Chavarría, Srío.*

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.
Calle de la Aurora.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 13.

San Salvador, Martes 31 de Octubre de 1882.

NUM. 244

NO OFICIAL.

El desarrollo de la primera enseñanza.

[Continuación.]

Al enseñarse la gramática, deben los institutores emplear el celo posible para alcanzar una instrucción sólida en ese ramo en sus alumnos. Es muy ridículo (y sin embargo se observa muchas veces) que un joven hable con despejo sobre historia y argumento de una manera lucida, y no obstante, á la hora de escribir una carta ó de expresar en el papel sus pensamientos, se olvida de las reglas gramaticales en orden á la concordancia, al régimen de los verbos, á la propiedad de las voces, etc., etc.

Requíerese, pues, especial celo en el profesor de ese ramo, pero que ese celo no lo arrastre hasta emplear demasiado tiempo en explicar dificultades de la lengua y cuestiones delicadas, que los niños aprenderán más tarde por sí solos cuando estén en edad de aficionarse á ciertos estudios y profundizar las cosas. En la escuela conviene estudiar bien lo necesario, sólo lo necesario, de conformidad con la índole del programa escolar.

Sería absurdo que el maestro consumiera horas enteras discutiendo con sus alumnos sobre los galicismos del diccionario de Baralt, ó sobre si es más propio llamar *transitivo* al verbo *activo*, ó *intransitivo* al *neutro*, etc., etc. Bueno será todo eso, pero dentro de ciertos límites, aplazando para su oportunidad, como queda dicho, la particular dedicación á esos puntos, que constituyen debates que demandan su tiempo y lugar. La autoridad del texto de gramática que se adopte, es la que debe seguirse en lo general en los planteles de instrucción primaria.

Si se olvidan nuestros consejos relativamente á estas cosas, se puede perjudicar á los niños, haciéndoles entender que por razonado y brillante que sea un trabajo literario, si adolece de algún ligero lunar de lenguaje, ya no merece el tributo de la simpatía del lector: hay quienes al apreciar un parto de la inteligencia, sólo tratan de escudriñar si contiene algún galicismo, ó algunos asonantes ó consonantes muy próximos unos á otros, para calificarlo de malo y vicioso, sin atender á las ideas de la obra, ni á su espíritu, ni al fin moral que el autor persigue: hay quienes llevan más lejos su extravío, afirmando que el escrito nada vale, porque donde se puso *punto y aparte*, debió haberse puesto *punto y seguido*.

A todo esto conduce la exageración en el estudio de la gramática y de la lengua castellana: los maestros deben encerrarse dentro de los límites de lo justo, teniendo siempre presente que la virtud está en el medio, como decían los romanos: *in medio virtus*.

Pero el idioma no se aprende sólo con el estudio de la gramática, ni con las explicaciones del preceptor; apréndese también con la lectura atenta de los buenos modelos: con estos se da la última

mano á la obra, y se penetra también en el dominio del arte de bien decir, formándose el gusto por las humanidades y adquiriéndose reglas prácticas de estilo á la par de preciosos conocimientos.

Los libros de lectura, como se deduce de lo que dejamos dicho, deben ser bien escogidos: no deben contener nada contrario á la moral, para que los niños no se contagien de la peste que se esconde á veces entre las galas del lenguaje y las flores de la retórica: los pensamientos que constituyen el fondo de esos libros han de ser exactos y al alcance de las tiernas inteligencias, tomándose el pedagogo el trabajo de aclarar lo que parezca oscuro, para que así los educandos aprendan desde temprano á pensar y discurrir. En cuanto á la parte gramatical, que es la de que principalmente tratamos ahora, tiene que sujetarse de un modo fiel en esos libros de lectura á las leyes de la lengua.

Sería muy censurable que en Centro-América se viera con menosprecio el aprendizaje del idioma patrio, cuyo acortado cultivo es en todas partes un indicio de adelanto y civilización: la España nos presenta hermosas y abundantes fuentes donde beber los conocimientos del habla castellana, y en el Nuevo-Mundo de origen ibérico contamos con buenos manantiales, debidos no sólo á hombres de ingenio de Méjico y de las repúblicas del Sur, sino al talento de notables hijos del Salvador y Guatemala, de Honduras, Niearagua y Costa-Rica, que han querido ilustrar con sus obras la tierra en que nacieron.

DEPARTAMENTOS.

GOTERA.

Jurados que fungirán en 1883.

En la ciudad de Gotera, á las doce del día ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos en la sala de la gobernación de este departamento, los alcaldes municipales de los respectivos distritos y pueblos, presididos por el infrascrito gobernador, con el objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 311, 312 y 313 de la ley de jurados, se procedió á la calificación de los ciudadanos que, conforme á lo dispuesto en el artículo 303 de la citada ley, son hábiles para desempeñar el cargo de jurado en el próximo año de 1883; y habiendo cada alcalde presentado su respectiva lista, se procedió á la calificación por el orden siguiente:

Distrito de Gotera.

Gotera.

Ciudadanos: Dr. Ramón Rosa, Encarnación Salgado, Lázaro Mendoza, Antonio Gómez, Escribano Esteban Gómez, David Turcios, Manuel Quezada, Ramón F. Romero, Adolfo Rodezno, Norberto Robelo, Isidoro Valenzuela, Indalecio Padilla, Eusebio Solano, Encarnación Martínez, Justo H. Aragón, Luís Camoyano, Ricardo Benavides, Dolores Morales, Gregorio Salazar, Guadalupe Flores, An-

tonio Baiza, Vicente Benites, Pantaleón Herrera, Ismael Martínez, Rosendo Sol, Francisco S. Machado, Agustín Benites, Timoteo Benites, Pio Padilla, Félix M. Flores, Valentín Escolero, Ricardo Iglesias, Camilo Romero, Juan Pablo Melina, Anselmo Romero, Rafael Guevara, Agustín Salmerón, Marcelo F. Romero, Francisco Bonilla, Florencio Villatoro.

San Carlos.

Ciudadanos: Antonio Vasquez, Hilario Sanchez, Wenceslao López, Santa Ana Navarro, Fermín Umaña.

Jocoro.

Ciudadanos: Juan Morales, Vicente Rivas, Miguel Lagos, Fermín Melgares, Luís Mata, Benjamín Lozano, Nicolás Reyes, Hilario Hernández, Máximo Iraceta, Leandro Hernández.

Sociedad.

Ciudadanos: Candelario Flores, Dionisio Robles, José Flores, Gabriel Flores, Anastasio Benites, José M. Perla, Rubén Herrera, Hilario Lazo, Balbino Fuentes, Tomás Lazo, Francisco Salazar.

Lolotiquillo.

Ciudadanos: Miguel Gutierrez, Eusebio Romero, Pedro González, Tenásito Romero, Francisco Pineda, Luís García, Abedón Amaya.

Chilanga.

Ciudadanos: Gabriel Vasquez, Luís López, Julián López, Pio Martínez, Dionisio Hernández.

Sensembra.

Ciudadanos: Desiderio Benites, Adolfo Martínez, Antolín Perla.

Yamabal.

Ciudadano Ruperto Rivera.

Guatayagua.

Ciudadanos: Simeón Silva, Francisco Ortiz, Gregorio Portillo, Santiago Portillo, Irene Villacorta, Matilde Ayala, Silvestre Hernández, Julio Campos, Gregorio Pastora, Hilario Campos, Valentín Pineda, Alejandro Martínez, Bernardo Andrade, Juan Reyes López, Margarito Martínez, Clemente Ortiz, Sebastián Galeas, Reyes Vasquez, Daniel Soliz, Juan José Contreras, Félix Lovo, CuPERTINO Cruz, Quirino Ramos, Saturnino Martínez, Tomás Estrada, Francisco Parada, Gregorio Andrade, Tomás Parada, Carlos López, Santos Andrade.

Distrito de Osicala.

Osicala.

Ciudadanos: Fernando Fuentes, Luís Nolasco, Marcelino Meléndez, Rafael Baca, Cipriano Gómez, Saturnino Peraza, Marcelo Hernández, Agustín García, José Anzoategui.

Meanguera.

Ciudadanos: Juan Lucían Pereira, Casiano Argueta, Diego Pereira, Felipe Márquez, Ladislao Quevedo, Ramón Dominguez, Pedro Hernández, Felipe Ramirez, Apolonio Argueta, Vicente González, Eusebio Mejía, Bernabé Argueta, Mario Chica, Pablo Márquez, Beltrán del Cid, Saturnino Caballero, Juan Bautista Caballero, Juan M. Argueta, Toribio Pereira, Eugenio Castro.

Jocoaitique.

Ciudadanos: Asunción Portillo, Apolonio Romero, Anunciación Amaya, Escolástico Márquez.

Arambala.

Ciudadano Leandro Orellana.

Perquín.—No hay.

San Fernando.

Ciudadanos: Mártir Ventura, Eulalio Argueta, Fulgencio Saenz.

Torola.—No hay.

El Rosario.

Ciudadanos: Escribano Bernardino Larios, Florencio Chica, Martín Martínez, Feliciano Argueta, Jacinto Flores.

En San Isidro, San Simón y Guatocoete, no hay.

Yoloaiquín.

Ciudadano: Santos Hernández.

Cacaopera.

Ciudadanos Benito Nolasco, Andrés Pérez.

Corinto.

Ciudadanos: Nemesio Álvarez, Felipe Ventura, Román Medrano, Alejo Benites, Pantaleón Reyes.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar para que ejerzan el cargo de jurados en el año entrante de 1883, se dió por terminado este acto, que firmamos. || Jacinto Aguirre. || Lisandro Quezada. || Luis Flores. || Pedro Maldonado. || Por ruego del alcalde municipal de Chilanga, señor Nicolás Pérez, que no sabe firmar, Policarpo Escolero. || Por el alcalde de Sensembrá, señor Tranquilino Martínez, que no sabe firmar, Santa Ana Caballero. || Por el alcalde de Guatayagua, señor Eusebio Veilz, que no sabe firmar, Francisco Peñalva. || Por el alcalde de Yamabal, Salvador González, que no sabe firmar, Florencio Echeverría. || Paulino Argueta. || Por el alcalde de Meanguera, señor José León Pereira, que no sabe firmar, Isidro Hernández. || Por los señores alcaldes de Jocoaitique, Arambala y San Simón, que no saben firmar, Catarino Carranza. || Por el señor alcalde de Torola, don Alejandro Ortiz, que no sabe firmar, Francisco R. García. || Por el señor alcalde municipal de Guatocoete, que nosabe firmar y por mí, Juan de Dios Guevara. || Por el alcalde de Yoloaiquín, señor Manuel Sánchez, que no sabe firmar, Juan de Dios Chica. || Isidro Hernández. || Isidro Urbina. || Por los señores alcaldes de Perquín y Cacaopera, que no saben firmar, Cecilio Segovia y Martínez. || Por el señor alcalde de Corinto, que no sabe firmar, Segundo Martínez, Nicolás Vasquez, Srío.

Es conforme. Y para remitirla al Ministerio de Justicia, en cumplimiento de la ley, estiendo la presente: gobernación política del departamento de Gotera, á las doce del día trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Jacinto Aguirre.

Nicolás Vásquez, Srío.

SECCIÓN UNIVERSITARIA.**Universidad de Occidente.**

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

“Sesión del Consejo de Instrucción Pública de la Universidad de Occidente, celebrada á las tres de la tarde del día tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. || Asistieron los señores, rector Aragón, consiliarios Van Severen y Arévalo y el infrascrito secretario. || Se

dió principio con la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada. Después se dió cuenta del resultado de la comisión que se dió al doctor Darío Mazariego para visitar el colegio de “Guadalupe” en Sonsonate, y se acordó: pedir al director del expresado colegio, informe sobre el número de alumnos de cada curso. || Aproximándose el aniversario de la creación de esta Universidad, el Consejo acordó: celebrar el 15 del corriente con una función académica, invitando á los señores doctores Rafael Meza, Jesús Villafañe, Antonio Rodríguez y David J. Guzmán para que hagan uso de la palabra el expresado día, y que se haga un convite por quién corresponda á las autoridades, académicos y demás vecinos. || Se levantó la sesión. || Manuel Pacas. || Anastasio Rodríguez, Srío.”

Es conforme: Secretaría de la Universidad de Occidente, Santa Ana, Octubre 21 de 1882.

Anastasio Rodríguez, Srío

Tesorería de la Universidad de Occidente.

ESTADO que demuestra los ingresos y egresos habidos en la tesorería de la Universidad de Occidente, en el año económico de 1882.

Ingresos.

Existencia anterior.....	\$	101	93
Producto de derechos de examen.....	\$	236	..
Producto de derechos de matrículas.....	\$	411	..
Producto de grados de bachiller.....	\$	135	..
Producto de la manda forzosa.....	\$	9	..
Producto de la Aduana de Acajutla.....	\$	4,964	08
Producto de multas.....	\$	290	..
Donaciones voluntarias.....	\$	21	25
Devoluciones por faltas.....	\$	51	..
Suma.....	\$	6,219	26

Egresos.

Alquiler de edificios.....	\$	600	..
Sueldos de empleados.....	\$	5,080	94
Gastos de Eseritorio.....	\$	18	50
Gastos extraordinarios.....	\$	64	..
Suma.....	\$	5,763	44

Demostración.

Suma el cargo.....	\$	6,219	26
Suma la data.....	\$	5,763	44

Existencia en caja.....\$ 455 82

Santa Ana, 30 de Setiembre de 1882.

Elias Cienfuegos.—V. B.—Aragón.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.**Matrimonios.**

INOCENTE MARÍN, gobernador del departamento de San Vicente,

Hago saber: que á este gobierno político se han presentado los señores Juan Basilio González y Luisa Callejas, ambos solteros, el primero de veinticinco años, de oficio labrador, hijo legítimo de los finados Manuel Eujenjo González y Luisa Hernández; la segunda de veintiocho años, de oficio doméstico, hija legítima de José Callejas, de oficio labrador, y de Ana M^a Ramirez, de oficio doméstico, todos originarios y vecinos de la villa de Apastepeque, manifestando de palabras: que desean contraer matrimonio civil: fueron admitidos, y se mandaron publicar los edictos. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar si hay entre los contrayentes alguno de los impedimentos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación del departamento de San Vicente, á las doce del día veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—I. Marín.

3—1

Saturnino Quintanilla, Srío.

EUSTAQUIO MURGA, alcalde municipal y jefe del distrito de Atiquizaya,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Nicanor Cabrera y Beatriz Henríquez, nacidos en esta ciudad; el primero, de treinta años de edad, viudo, agricultor, hijo natural de Lina Cabrera, molendera, y la segunda de veintitún años de edad, panadera, y hija legítima de Olayo Henríquez, agricultor, y de María del Rosario Aguirre, panadera, y todos de este vecindario, y han manifestado: que desean casarse civilmente, previos los requisitos de derecho: se les admitió la solicitud, mandándose formular y fijar edictos para su publicación, por el término de quince días. Por tanto: toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde ó ante el infrascrito, los impedimentos marcados en los artículos 6 y 7 de la ley de 22 de Marzo de 1881, que hayan entre los pretendientes.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Atiquizaya, á las dos de la tarde del día diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Eustaquio Murga.

3—1

Antonio H. Monterrosa, Srío.

CIRILO CEA, alcalde municipal, jefe del distrito de Izaleo,

Hago saber: que á esta jefatura de distrito se han presentado los señores Romualdo López y Remijta Velares; el primero, de veintitún años de edad, soltero, jornalero, hijo natural de Marcelo López, ya difunto, vecino de Armenia, y originario de San Vicente; la segunda de diez y seis años, de oficio doméstico, hija natural de Santos Velares, originaria de Tecolmea, y vecina de Armenia; y manifestaron verbalmente: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos legales, fueron admitidos, mandándose formular los edictos de ley, para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde, ó ante el infrascrito, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Izaleo, á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Cirilo Cea.

3—1

Elisca Godines, Srío.

ABRAHÁM CASTILLO MORA, gobernador y comandante general del departamento de Ahuachapán.

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores don Carlos Martínez, y la señora Magdalena Menendez, el primero de treinta y cinco años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Aniceto Martínez, ya difunto, y de Anselma Arriaza, mayor de edad y de este vecindario, y la segunda de diez y siete años de edad, soltera, costurera, hija legítima de Paulino Menendez y de Irene Barreno, mayores de edad, y vecinos del pueblo de Tacuba, manifestando: que tienen contratado su matrimonio civil, y previa la ratificación de ley, fueron admitidos, mandando en consecuencia fijar edictos por el término de quince días, durante los cuales, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los marcados en los artículos 6 y 7 del reglamento de 22 de Marzo del año anterior.

Dado en la gobernación del departamento de Ahuachapán, á la una de la tarde del día veintituno de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Abraham Castillo Mora.

3—1

Manuel Rodríguez, Srío.

ABRAHÁM CASTELLANOS, gobernador político del departamento de Cabañas,

Hago saber: que á la oficina de su cargo, se han presentado verbalmente los señores Balbino Reyes y Cornelia Reyes, el primero, de sesenta años de edad, soltero, jornalero, y vecino de esta ciudad, hijo natural de María Vicitación Reyes, de oficio doméstico; y la segunda del domicilio de Victoria, soltera, de diez y siete años, oficio de su sexo, hija natural de Luisa Reyes, de oficio mujeril, y dijeron: que de conformidad con lo establecido por la ley, y previas las formalidades establecidas, desean contraer matrimonio civil. Y acogida su solicitud, se mandaron formular los edictos, uno para su publicación en el “Diario Oficial,” y los demás para fijarlos en las puertas de las oficinas correspondientes; con el fin de que toda persona mayor de diez y seis años, pueda denunciar ante esta gobernación, ó ante cualquiera alcaldía, los impedimentos que señalan los artículos 6, 7 y 8 de la ley que establece estos actos.

Dado en la gobernación política del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, Octubre diez y nueve de mil ochocientos ochenta y dos.

3—1

Abraham Castellanos.

INOCENTE MARÍN, gobernador del departamento de San Vicente,

Hago saber: que á este gobierno político se han presentado los señores Julián Rivas, y Basilia Villalobos, ambos solteros, el primero de veintidos años, labrador, hijo legítimo del finado Matilde Rivas y de Magdalena Valladares, de oficios domésticos; la segunda de veinte años, de oficios domésticos; hija legítima del finado Demetrio Villalobos y de Mercedes Martínez, de oficios domésticos, todos originarios y vecinos de la villa de Apastepeque; manifestando de palabras: que desean contraer matrimonio civil: fueron admitidos, y se mandaron publicar los edictos. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar si hay entre los contrayentes alguno de los impedimentos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación del departamento de San Vicente, á las dos de la tarde del día veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. 3—1 *I. Marín.—Saturnino Quintanilla, Srío.*

INOCENTE MARÍN, gobernador del departamento de San Vicente,

Hago saber: que á este gobierno político se han presentado los señores Juan Antonio Belloso y Timotea Mena, ambos solteros, el primero de veintisiete años, labrador, hijo legítimo de Estanislao Belloso, labrador, y de Presentación Jovel, de oficios domésticos; la segunda de diez y siete años, de oficios domésticos, hija natural de Vicente Ména, de la misma profesión, originarios y vecinos de esta ciudad, manifestando de palabras: que desean contraer matrimonio civil: fueron admitidos, y se mandaron publicar los edictos. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar si hay entre los contrayentes alguno de los impedimentos establecidos por los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación del departamento de San Vicente, á las dos de la tarde del día veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. 3—1 *I. Marín.—Saturnino Quintanilla, Srío.*

INOCENTE MARÍN, gobernador del departamento de San Vicente,

Hago saber: que á este gobierno político se han presentado los señores Vicente Henríquez y Andrea Martínez; el primero, viudo de Leonor Zepeda, de treinta y dos años, de oficio labrador, hijo legítimo de los finados Bonifacio Henríquez y de Matilde Orrellana; la segunda, soltera, de veinte años, de oficios domésticos, hija natural de la finada Secundina Martínez, todos originarios y vecinos de la villa de Verapaz, manifestando de palabras: que desean contraer matrimonio civil: fueron admitidos, y se mandaron publicar los edictos. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar si hay entre los contrayentes alguno de los impedimentos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación del departamento de San Vicente, á las tres de la tarde del día veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. 3—1 *I. Marín.—Saturnino Quintanilla, Srío.*

SINFOROSO RAMÍREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Manuel Asunción Martínez y Polonia de los Reyes, el primero de veintidos años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Ireneo Martínez, difunto, y Josefa Reyes, oficios de su sexo; y la segunda de trece años de edad, soltera, oficios de su sexo, hija natural de Dominga de los Reyes, oficios de su sexo; y todos vecinos de Olocuilta, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos, en consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los señalados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Octubre trece de mil ochocientos ochenta y dos.—*Sinforoso Ramírez.* 3—2

JACINTO AGUIRRE, gobernador político del departamento de Gotera,

Hago saber: que se han presentado verbalmente á esta gobernación el señor Francisco Martínez y la joven María Estefanía Rodríguez, ambos solteros, naturales y vecinos del pueblo de Guatujagua, el primero de veintiseis años de edad, labrador, hijo legítimo del señor Vicente Martínez, ya finado, y de la señora Isidra Vijil, de oficios de su sexo; y la segunda de catorce años de edad, de oficios de su sexo, hija legítima de la señora Matías Rodríguez, del mismo vecindario, manifestando: que pretenden contraer matrimonio civil, fueron admitidos, y se mandaron fijar los edictos correspondientes para su publicación, por el término de quince días, previos los trámites que ha requie-

rido la solicitud. En tal virtud, toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcaldía ó á esta gobernación, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los especificados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la gobernación política del departamento: Gotera, á las nueve de la mañana del día diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. 3—2 *Jacinto Aguirre.—Nicolás Vásquez, Srío.*

RAFAEL FELIZ, rejidor 3º y alcalde municipal de esta villa por depósito, y jefe de este distrito de San Sebastián, departamento de San Vicente,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores José María Flores y Cristina de Jesús Ayala, el primero de veintidos años de edad, labrador, hijo legítimo de Cerapio Flores, también labrador, y de Magdalena Angel, de oficios domésticos y de este vecindario; y la segunda de veintinueve años, costurera, originaria de esta villa y vecina de San Rafael, hija legítima de Santos Ayala y Ciríaca Pineda, ya difuntos, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos. En consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos marcados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: San Sebastián, á las doce del día trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. 3—2 *Rafael Felíz.—José M. Martínez, Srío.*

INOCENTE MARÍN, gobernador del departamento de San Vicente,

Hago saber: que á este gobierno político se han presentado los señores Agapito Durán y Gertrudis Climaco, el primero de veintidos años, soltero, de oficio labrador, hijo legítimo de Rosalío Durán, de la misma profesión, y de Francisca Miranda, de oficios domésticos; la segunda de veinte años, soltera, de oficios domésticos, hija legítima de Tiburcio Climaco, ya difunto, y de Estefanía Cañengas, de oficio lavandera, originarios y vecinos de esta ciudad, manifestando de palabras: que desean contraer matrimonio civil: fueron admitidos, y se mandaron publicar los edictos. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar, si hay entre los contrayentes alguno de los impedimentos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación política del departamento de San Vicente: San Vicente, á diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. *Inocente Marín.—Saturnino Quintanilla, Srío.* 3—2

MARTIR MURCIA, jefe del distrito de Tejutla, departamento de Chalatenango,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente Simón Guardado y Claca Cruz, el primero viudo de Isidora Cruz, de treinta y seis años de edad, agricultor; la segunda de veintidos años de edad, oficios domésticos, soltera, hija legítima de Dionisio Cruz y Dolores Alvarenga, ambos del vecindario de San Rafael, de este distrito, manifestando: que desean contraer matrimonio civil; se les admitió y mandó formular los edictos para su publicación, en tal virtud: toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante esta autoridad, algún impedimento que obste al matrimonio que se trata de contraer, contenido en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo del año anterior, en el perentorio término de quince días, y cumpliéndose la de 8 de Mayo del presente año.

Dado en la jefatura del distrito de Tejutla, á las ocho de la mañana del día tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. *Martir Murcia.* 3—3

FELIPE DERAS, por ministerio de la ley, jefe del distrito de Tejutla, departamento de Chalatenango,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Santiago Fuentes y Santos Alas, ambos solteros; el primero de veintidos años de edad, agricultor, hijo legítimo de Ignacio Fuentes y Eusebia Jirón; y la segunda de diez y siete años de edad, oficios domésticos, hija legítima de Nicolás Alas y Sixta Rivera, del domicilio del Dulce Nombre de María de este distrito, manifestando: que desean contraer matrimonio civil; y de acuerdo con el decreto de 22 de Marzo del año anterior y 8 de Mayo del presente año, se les admitió y mandó formular los edictos para su publicación, en tal virtud: toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante esta autoridad, algún impedimento contenido en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de Marzo ya citada, en el perentorio término de quince días.

Jefatura del distrito de Tejutla: Tejutla, á las ocho de la mañana del día ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Felipe Deras.* 3—3

VICENTE GONZÁLEZ, gobernador político del departamento de San Miguel,

Hago saber: que á esta gobernación se han presentado los señores Julián Segovia, de veinte años de edad, soltero, herrero, hijo legítimo de Santiago Segovia y Anselma Ticas; y Martina González, de diez y ocho años, soltera, de oficios domésticos; hija legítima de Manuel González y Gregoria Cortés, todos de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio; y previo el consentimiento del padre de la solicitante, se mandan formular los edictos para su publicación; en cuya virtud: toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante el jefe del distrito ó á esta gobernación, si hay entre ellos algún impedimento de los comprendidos en los números 3, 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de San Miguel, á las dos de la tarde del día catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. 3—3 *Vicente González.*

INOCENTE MARÍN, gobernador del departamento de San Vicente,

Hago saber: que á este gobierno político se han presentado manifestando de palabras: que desean contraer matrimonio civil, Atanasio Alvarado y Pantaleón Sánchez, solteros, el primero de veintidos años, labrador, hijo legítimo de Bibiano Alvarado, de la misma profesión, y de la finada Petrona Romero; la segunda de quince años, de oficios domésticos, hija legítima del finado Matías Sánchez y de Marcela Meléndez, vecinos de la villa de Apastepeque: fueron admitidos, y se mandaron publicar los edictos. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar, si hay entre los contrayentes alguno de los impedimentos establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de 22 de Marzo de 1881.

Dado en la gobernación del departamento de San Vicente, á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*I. Marín.* 3—3 *Saturnino Quintanilla, Srío.*

CIRILO CEA, alcalde municipal, jefe del distrito de Izalco,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Santiago Macía y Francisca Recinos; el primero de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, hijo legítimo de Hilario Macía, jornalero, y Josefa Gregoria Gómez, de oficios domésticos; la segunda de catorce años, soltera, molendera, hija adoptiva de Nicolás Recinos, siendo sus legítimos padres Pablo Recinos, ya difunto, y Juana María Texin, todos originarios de esta ciudad, y manifestaron verbalmente: que desean contraer matrimonio civil, y previas las formalidades legales, fueron admitidos, mandándose publicar los edictos de ley. Toda persona mayor de diez y seis años, puede denunciar ante cualquier alcalde, ó ante el infrascrito, si entre los contrayentes hay alguno de los impedimentos señalados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito de Izalco, á veintuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Cirilo Cea.* 3—3 *Eliseo Godínez, Srío.*

CARLOS TIBERIO AVILÉS, gobernador político del departamento de La-Paz,

Hago saber: que á esta oficina se han presentado verbalmente los señores Florencio de Jesús Martínez, de veintidos años de edad, soltero, jornalero, hijo natural de Isabel Martínez y Juana Cortés, de veinte años de edad, soltera, molendera, hija natural de Martina Cortés; todos del vecindario de San Pedro Nonualco, manifestando: que desean contraer matrimonio civil. Admitida la solicitud, previa la ratificación y el consentimiento de la madre de la menor, se mandan formular y publicar edictos, para que toda persona mayor de diez y seis años, pueda denunciar ante esta oficina ó cualquiera alcaldía, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los enumerados en los artículos 6, 7 y 8 de la ley de la materia.

Dado en la gobernación política del departamento de La-Paz: Zacatecoluca, Octubre 18 de 1882.—*Carlos Tiberio Avilés.* 3—3 *Federico Alvarenga, Srío.*

SINFOROSO RAMÍREZ, alcalde municipal y jefe de este distrito de Olocuilta,

Hago saber: que á esta jefatura se han presentado los señores Demetrio Asunción y Rosario Escobar; el primero, de veintidós años de edad, soltero, agricultor, hijo legítimo de Ireneo Asunción, difunto, y Margarita Mirraol, oficios de su sexo; y la segunda de catorce años de edad, soltera, oficios de su sexo, hija legítima de Andrés Escobar, agricultor, y Eustaquia Molina, oficios de su sexo, y todos vecinos de San Miguel Tepesontes, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, y previos los requisitos de ley, fueron admitidos, en consecuencia, se mandaron fijar edictos para su publicación. Toda persona mayor de diez y seis

años, puede denunciar ante cualquier alcalde municipal, si entre los contrayentes hay algún impedimento de los mareados en la ley respectiva.

Dado en la alcaldía municipal y jefatura del distrito: Olocuilta, Octubre catorce de mil ochocientos ochenta y dos.—*Sinforoso Ramirez.* 3—3

MARTIR MURCIA, jefe del distrito de Tejutla, departamento de Chalatenango,

Por el presente hago saber: que á esta jefatura se han presentado verbalmente los señores Bonifacio Martínez y Victoriana Cruz, ambos solteros, el primero de diez y seis años, agricultor, hijo legítimo de Victoriano Martínez y Pioquinta Pérez; y la segunda de trece años, de oficios domésticos, hija legítima de Cacio Cruz y Andrea Aquino, todos de este vecindario, manifestando: que desean contraer matrimonio civil, según la fórmula establecida por la ley de 22 de Marzo del año anterior y decreto de 8 de Mayo del presente año, se les admitió y mandó formular los edictos para su publicación, en tal virtud: toda persona mayor de diez y seis años de edad, puede denunciar ante cualquiera autoridad, si hay entre los contrayentes algún impedimento que obste al matrimonio que se trata de contraer, contenido en los artículos 6, 7 y 8 de la ley citada de Marzo, en el perentorio término de quince días.

Dado en la jefatura del distrito de Tejutla, á las nueve de la mañana del día tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

3—3

Martir Murcia.

A los señores jueces de primera instancia y de paz, alcaldes municipales y administradores de rentas de la República, con excepción de los de la capital.

El acuerdo supremo fecha 23 de Marzo del corriente año, dice:

“Con frecuencia ocurre que los juzgados de paz de los pueblos se ven en dificultades para remitir el valor de avisos judiciales en asuntos civiles; y para obviar ese inconveniente, el Supremo Gobierno ha dispuesto: que el entero puede hacerse en las administraciones respectivas, en calidad de depósito, dando aviso (a) á la dirección de la imprenta para que no haya demora en la publicación de tales avisos”.

En cumplimiento del acuerdo supremo que antecede, los señores jueces arriba mencionados deberán depositar en la administración de rentas de su jurisdicción, cuando se les dificulte remitirlos directamente á esta imprenta, los derechos correspondientes á las publicaciones de avisos judiciales civiles, con arreglo á la tarifa siguiente:

Por un aviso de depósito ó subasta de ganado vacuno ó caballar, para pago del grabado del fierro criador ó uno de los que el animal tenga venteados... \$. 50

Por un aviso-cartel de ejecución de deudor, ó de venta voluntaria de bienes... \$ 1 50

Por un aviso de cesión de bienes de cien hasta dos mil pesos... \$ 2 ..

Por un aviso de lo mismo, de dos mil pesos en adelante... \$ 5 ..

Por un aviso de curaduría ó declaración de herencias yacentes, cuyo valor pase de cien hasta quinientos pesos... \$ 1 ..

Por un aviso de los mismos, hasta dos mil pesos... \$ 1 50

Por un aviso de la misma clase, hasta cinco mil pesos... \$ 2 ..

Los señores administradores se servirán remitir á esta oficina los derechos que perciben, siempre que hagan envíos á la Tesorería general; ó en billetes de banco por los respectivos correos nacionales, al tener depositada cantidad que pueda convertirse á billete.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, Junio 20 de 1882.

Domingo Granados.

(a) El Administrador.

El nuevo Código de Comercio

que comenzó á regir el sábado veinte de Mayo, se VENDIÉ en la Tesorería general á **tres pesos** cada ejemplar.
San Salvador, 1882.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución promovida por don Manuel Espínola, se vende por este juzgado en pública subasta, un terreno perteneciente á los señores Timoteo y Reyes Ruiz, ubicado en el valle de “Chapelcoro” de esta jurisdicción, por adeudarle éstos setenta y cinco libras añil ó su valor de noventa y tres pesos seis reales en que las estima y costas. Quien quisiere hacerle postura, que comparezca, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Juzgado de paz de la villa de Dolores, á las doce del día veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Aurelio Cevallos.

3—1

Manuel Portillo, Srio.

Por ejecución seguida en este juzgado, por la señora María Mendoza, contra el señor Timoteo Perdomo, se vende en pública subasta, un terreno ejidal, compuesto de treinta y una manzanas, del ejecutado, que tiene en el punto de “Pineda” de esta jurisdicción, para pagarle ochenta pesos, y las costas; dicho terreno linda al Norte, con terreno de Felix Ramírez; al Oriente, con terreno de la hacienda Buenavista; al Sur, con el Cerro del Ciguapate y terreno de don Antonio Domínguez; y al Poniente, con terreno de Timoteo Mendoza, camino de por medio. Hay quién quiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el juzgado primero de paz de Zacatecoluca, á las once de la mañana del día cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

3—2

Dolores Rodríguez.

A solicitud de doña Carmen Figueroa y previa información de utilidad y necesidad, se vende en pública subasta una parte de casa de catorce varas de ancho por veintiocho de largo, perteneciente á los menores Mariano, Gregorio, Juan Francisco y Alberto Figueroa, situada en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, lindando por el Oriente, con casa de Candelaria Vega; por el Norte, con casa de Manuela Álvarez; por el Poniente, con el resto de casa de los menores ya expresados; y por el Sur, calle de por medio, con casa de Carmen Bailón. Está valorada en seiscientos ochenta y seis pesos. Quien quisiere hacerle postura, ocurra, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Juzgado de primera instancia del distrito: Santa Ana, Octubre veinticinco de mil ochocientos ochenta y dos.

Alberto Mena.

3—2

José Villreorta, Srio.

Curaduría.

GREGORIO ÁVALOS, juez de primera instancia de este distrito de Atiquizaya,

Certifico: que en las diligencias, seguidas de oficio, sobre nombrar tutor á los menores Sara, Elvira y Juan Bautista Urrutia, al folio 5 vuelto, ha recaído el

auto que dice: “Juzgado de primera instancia del distrito. Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos. // Apareciendo de las diligencias anteriores, que los menores Sara, Elvira y Juan Bautista, todos de apellido Urrutia, carecen de representante legal, por la causa del fallecimiento de sus legítimos padres Doctor don Marcelino Urrutia y doña Manuela Romero de Urrutia, nómbrase tutor interino de dichos menores al señor don Luciano Silva, quien comparecerá para su aceptación y discernimiento. Y de conformidad con el artículo 778 Pr., citense por edictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela de dichos menores.” // Ávalos. // Ante mí, Andrés Góchez, Srio.

Gregorio Ávalos.

3—1

Andrés Góchez, Srio.

Emplazamientos.

SALOMÓN GONZÁLEZ, juez de primera instancia de este distrito de Zacatecoluca,

Por el presente emplazo al reo Gregorio Rivas, vecino de Santiago Nonualco, procesado por el delito de lesiones graves en la persona de Policarpo Cortés, para que se presente dentro del perentorio término de quince días, bajo apercibimiento de juzgársele en rebeldía si no lo verifica.

Se hace presente á todas las autoridades de la República, la obligación en que están de proceder á la captura de dicho reo y los particulares, la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia del distrito de Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Salomón González.

3—2

Pedro Berríos, Srio.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Victoriano Lozano, para que dentro de quince días se presente ante este juzgado, con el fin de defenderse en la criminal que contra él y Nemesio Flamenca se instruye, por connivencia en la evasión de unos reos; si nó lo verifica se le declarará rebelde y se le seguirá la causa en su rebeldía. Los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlo, y todas las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de primera instancia de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

3—3 *Alberto Mena, Daniel Jimenez, Srio.*

Depósito de animales.

De orden de este juzgado el día de hoy se ha puesto en seguro depósito un novillo obero de blanco y negro, el cual es desconocido de los vecinos de este pueblo, dueño y fierro; y el que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente ante este juzgado á deducirlo, que se le entregará, trayendo los documentos de ley. Se advierte, que el repetido novillo tiene en el brazuelo de fierro criador el que al margen se figura.

Dado en el juzgado de paz de Hopango, á las tres de la tarde del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—*Julián Orellana.*

2—1

Cecilio Beltrán, Srio.

SAN SALVADOR.—IMPRESA NACIONAL.